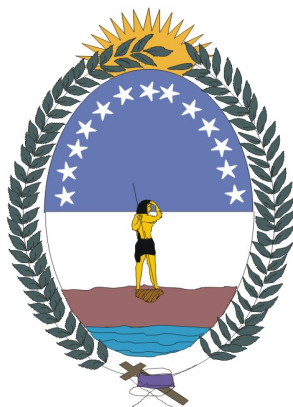


Nº 10

PROVINCIA DE RIO NEGRO

DIARIO DE SESIONES

LEGISLATURA



REUNION X - 9ª SESION ORDINARIA

11 de septiembre de 2003

32º PERIODO LEGISLATIVO

PRESIDENCIA: del vicegobernador de la provincia, don Bautista José **MENDIOROZ** y del Vicepresidente primero, don Alfredo **PEGA**.

SECRETARIOS: Don Roberto Rodolfo de **BARIAZARRA** y don Ricardo Alberto **DEL BARRIO**

Legisladores presentes:

ACCATINO, Juan Manuel
ADARRAGA, Ebe María G.
AZCARATE, Walter Jesús
BARBEITO, César Alfredo
BARRENECHE, Ana María
BOLONCI, Juan
BUCCI LANEVE, Vita
CASTAÑON, Néstor Hugo
CORTES, Walter Enrique
CHIRONI, Eduardo
DIAZ, Oscar Eduardo
DIETERLE, Delia Edit
ESQUIVEL, Ricardo Dardo
FINOCCHIARO, Liliana Mónica
GARCIA, Alejandro
GARCIA, María Inés
GASQUES, Juan Miguel
GRANDOSO, Fernando M
GIMENEZ, Osbaldo Alberto
GONZALEZ, Carlos Ernesto
GONZALEZ, Miguel Alberto
GROSVALD, Guillermo José

IBÁÑEZ, Sigifredo
IUD, Javier Alejandro
JAÑEZ, Silvia Cristina
KLUZ, Regina
LASSALLE, Alfredo Omar
LAZZERI, Pedro Iván
MASSACCESI, Olga Ena
MEDINA, Víctor Hugo
MEDVEDEV, Roberto Jorge
MENNA, Carlos Rodolfo
MUÑOZ BLANCO, Juan Manuel
PEGA, Alfredo Daniel
RODRIGUEZ, Raúl Alberto
ROSSO, Eduardo Alberto
SEVERINO DE COSTA, María
SOSA, María Noemí
WOOD, Guillermo
ZGAIB, José Luis

Ausentes:

CORVALAN, Edgardo
CHIRONI, Fernando Gustavo
SAIZ, Miguel Angel

PROVINCIA DE RIO NEGRO**LEGISLATURA****REUNION X****11 de septiembre de 2003****32º PERIODO LEGISLATIVO****SUMARIO**

- 1 - **APERTURA DE LA SESION.** Pág. 14.
- 2 - **IZAMIENTO DE LA BANDERA.** Le corresponde al señor legislador Carlos Rodolfo Menna, realizar el acto. Pág. 14.
- 3 - **LICENCIAS.** Solicitadas por el señor legislador Lazzeri para los señores legisladores Fernando Chironi, Saiz y Corvalán. Se conceden con goce de dieta. Pág. 14.
- 4 - **CONSIDERACION.** De la versión taquigráfica del día 11 de julio de 2003. Pág. 14.
- 5 - **CONVOCATORIA.** Para sesionar en el día de la fecha. Pág. 15.
- 6 - **ASUNTOS ENTRADOS.** Pág. 14.
 - I – **COMUNICACIONES OFICIALES.** Pág. 14.
 - II – **ASUNTOS PARTICULARES.** Pág. 19.
 - III – **PRESENTACION DE PROYECTOS.** Pág. 20.
 - 273/03 Del señor legislador Eduardo CHIRONI y otros -Proyecto de Ley- la provincia de Río Negro adhiere a la ley nacional número 25.746 (crea Registro Nacional de Información de Personas Menores Extraviadas) y determinará la coordinación con ese Registro a través de la Secretaría de Derechos Humanos y Relaciones con la Comunidad. Pág. 20.
 - 274/03 De los señores legisladores Eduardo CHIRONI, Guillermo WOOD -Proyecto de Comunicación- al Consejo Provincial de Educación, la necesidad de incorporar la enseñanza de la educación vial, en todas las escuelas y colegios de los distintos niveles educativos de la provincia. Pág. 21.
 - 275/03 Del señor legislador Edgardo CORVALAN y otros -Proyecto de Ley- modifica la ley 2492, de adhesión a la ley nacional de tránsito número 24.449. Pág. 22.
 - 276/03 Del señor legislador Guillermo José GROSVARD -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Obras y Servicios Públicos, la necesidad de realizar las obras necesarias para poner en buenas condiciones de transitabilidad las rutas patagónicas. Pág. 23.
 - 277/03 Del señor legislador Guillermo José GROSVARD -Proyecto de Comunicación- a los representantes en el Congreso Nacional, gestionen ante las autoridades nacionales la necesidad de realizar las obras para poner en condiciones de transitabilidad las rutas patagónicas. Pág. 24.
 - 278/03 Del señor legislador Guillermo José GROSVARD -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, gestione ante las autoridades nacionales la necesidad de realizar las obras para poner en buenas condiciones de transitabilidad las rutas patagónicas. Pág. 25.
 - 279/03 Del señor legislador Guillermo José GROSVARD -Proyecto de Comunicación- al Parlamento Patagónico, se pronuncie ante todos los organismos competentes a los efectos de manifestar sobre la necesidad de realizar las obras para poner en buenas condiciones de transitabilidad las rutas patagónicas. Pág. 26.

- 280/03 Del señor legislador Guillermo José GROSVOLD -Proyecto de Declaración- de interés económico el programa de mejoramiento apícola cordillerano realizado por el INTA El Bolsón, a través de la instalación de un centro de inseminación artificial. Pág. 27.
- 281/03 De la señora legisladora María del R. SEVERINO de COSTA -Proyecto de Declaración- de interés cultural y social provincial, la realización del '5º Modelo Regional de Naciones Unidas' a desarrollarse en San Carlos de Bariloche durante los días 10, 11 y 12 de octubre de 2003. Pág. 28.
- 282/03 De los señores legisladores Eduardo CHIRONI, Ana María BARRENECHE, Guillermo WOOD - Proyecto de Declaración- de interés científico y económico provincial la realización del II Congreso Nacional sobre Manejo de Pastizales Naturales, a realizarse del 5 al 8 de agosto de 2003 en la localidad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe. Pág. 28.
- 283/03 De los señores legisladores Eduardo CHIRONI, Ana María BARRENECHE, Guillermo WOOD - Proyecto de Declaración- su reconocimiento a la labor realizada por la bióloga argentina Carolina Laura Morales por obtener la beca de ciencias para parques nacionales de América. Pág. 29.
- 284/03 De los señores legisladores Eduardo CHIRONI, Ana María BARRENECHE, Guillermo WOOD - Proyecto de Declaración- de interés científico y económico provincial el XIII Congreso Argentino de Saneamiento y Medio Ambiente a llevarse a cabo en la ciudad autónoma de Buenos Aires entre los días 9 y 11 de septiembre de 2003. Pág. 30.
- 285/03 De los señores legisladores Eduardo CHIRONI, Ana María BARRENECHE, Guillermo WOOD - Proyecto de Declaración- de interés social y educativo provincial el proyecto Tiflobros de la Asociación Civil Tifloanexos. Pág. 31.
- 286/03 De la señora legisladora Liliana Mónica FINOCCHIARO -Proyecto de Ley- de adhesión a los artículos 16, 22 y concordantes de la ley nacional número 24.521, de Educación Superior. Pág. 31.
- 287/03 De la señora legisladora Liliana Mónica FINOCCHIARO -Proyecto de Ley- incorpora el crédito estudiantil a la ley número 2950, Fondo Provincial para Estudios, Capacitación e Investigación y Régimen de Otorgamiento de Becas. Pág. 34.
- 288/03 Del PODER EJECUTIVO -Proyecto de Ley- modifica el artículo 10 de la ley número 1284 del impuesto a los automotores, período fiscal 2003. Pág. 37.
- 289/03 Del PODER EJECUTIVO -Proyecto de Ley- aprueba el modelo de contrato de préstamo BID número 1464/OC-AR a suscribir entre la provincia de Río Negro y el BID y los modelos de contratos de garantía a suscribir entre la Nación Argentina y el BID y de contragarantía a suscribir entre la Nación Argentina y la provincia de Río Negro. Pág. 38.
- 290/03 De los señores legisladores Eduardo CHIRONI, Guillermo WOOD -Proyecto de Resolución- dar a conocimiento el informe final de la comisión creada por ley 3600 -Comisión Especial de Investigación de la Energía Eléctrica- a distintos funcionarios provinciales. Pág. 89.
- 291/03 De los señores legisladores Eduardo CHIRONI, Ana María BARRENECHE, Guillermo WOOD - Proyecto de Declaración- de interés educativo el proyecto "Cambios de caudal asociados al deterioro de la calidad del agua" realizado por alumnos del Centro de Educación Integral San Ignacio de Neuquén. Pág. 89.
- 292/03 De los señores legisladores Eduardo CHIRONI, Ana María BARRENECHE, Guillermo WOOD - Proyecto de Declaración- de interés educativo el proyecto de educación intercultural bilingüe a implementarse en la provincia. Pág. 90.

- 293/03 De los señores legisladores Eduardo CHIRONI, Ana María BARRENECHE, Guillermo WOOD - Proyecto de Declaración- de interés cultural y educativo provincial el Tercer Congreso Mundial de la Lengua Española, a realizarse en la ciudad de Rosario (Santa Fe) en septiembre de 2004. Pág. 91.
- 294/03 De los señores legisladores Eduardo CHIRONI, Ana María BARRENECHE, Guillermo WOOD - Proyecto de Declaración- de interés educativo provincial el relanzamiento del portal educ.ar. Pág. 92.
- 295/03 De los señores legisladores Eduardo CHIRONI, Ana María BARRENECHE, Guillermo WOOD - Proyecto de Declaración- su adhesión a la propuesta de crear un Santuario Internacional de Bosques al sur del paralelo 40º, para la protección de los bosques australes. Pág. 92.
- 296/03 De los señores legisladores Eduardo CHIRONI, Ana María BARRENECHE, Guillermo WOOD - Proyecto de Ley- al Parlamento Patagónico, la necesidad de su adhesión a la propuesta de creación de un Santuario Internacional de Bosques al sur del paralelo 40º, para la protección de los bosques australes. Pág. 93.
- 297/03 De los señores legisladores Eduardo CHIRONI, Ana María BARRENECHE, Guillermo WOOD - Proyecto de Ley- el Poder Ejecutivo provincial, a través de los organismos correspondientes, deberá fijar en forma anual un cronograma fijo de pago de salarios de los agentes públicos. Pág. 94.
- 298/03 De los señores legisladores Eduardo CHIRONI, Ana María BARRENECHE, Guillermo WOOD - Proyecto de Declaración- de interés legislativo la puesta en marcha de la Secretaría Permanente del Tratado Antártico, con sede en Buenos Aires (Argentina). Pág. 96.
- 299/03 De los señores legisladores Eduardo CHIRONI, Ana María BARRENECHE, Guillermo WOOD - Proyecto de Declaración- de interés social, cultural y educativo la realización de la cumbre mundial sobre la sociedad de la información, que se llevará a cabo entre los días 10 y 12 de diciembre de 2003 en Ginebra. Pág. 96.
- 300/03 De la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social -Proyecto de Declaración- de interés cultural, social, educativo y estratégico la "Primera Jornada Cultural sobre Integración Patagónica" que se llevará a cabo el día 17 de septiembre del corriente año en Catriel. Pág. 99.
- 301/03 De la señora legisladora María Inés GARCIA -Proyecto de Declaración- de interés social, sanitario y educativo el curso anual "S.O.S. Niño" a llevarse a cabo en la ciudad el General Roca desde agosto de 2003 a mayo de 2004. Pág. 100.
- 302/03 De los señores legisladores Ricardo Dardo ESQUIVEL, Osbaldo Alberto GIMENEZ -Proyecto de Ley - autoriza al Poder Ejecutivo a donar un inmueble de su propiedad al municipio de Catriel. Pág. 101.
- 303/03 De la señora legisladora Regina KLUZ -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, que vería con agrado se arbitren los medios necesarios para adherir al Programa de Educación Tributaria que implementa la Administración Federal de Ingresos Públicos. Pág. 101.
- 304/03 De los señores legisladores Eduardo CHIRONI, Ana María BARRENECHE, Guillermo WOOD - Proyecto de Declaración- de interés cultural y educativo provincial la decimotercera edición del Encuentro de Escritores Patagónicos, que se realizará en la ciudad de Puerto Madryn entre el 9 y el 12 de octubre de 2003. Pág. 102.
- 305/03 De los señores legisladores Eduardo CHIRONI, Ana María BARRENECHE, Guillermo WOOD - Proyecto de Declaración- de interés social y educativo

- provincial los proyectos aprobados para la provincia de Río Negro en el marco del concurso público lanzado por el Consejo Nacional de la Mujer. Pág. 103.
- 306/03 De los señores legisladores Eduardo CHIRONI, Ana María BARRENECHE, Guillermo WOOD - Proyecto de Declaración- de interés social y educativo provincial el proyecto Edurepro implementado por docentes y estudiantes de la Escuela de Medicina y de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional del Comahue. Pág. 104.
- 307/03 De los señores legisladores Eduardo CHIRONI, Ana María BARRENECHE, Guillermo WOOD - Proyecto de Declaración- de interés cultural la obra de teatro popular sobre la figura del Che Guevara de Hugo Aristimuño. Pág. 105.
- 308/03 De los señores legisladores Eduardo CHIRONI, Ana María BARRENECHE, Guillermo WOOD - Proyecto de Declaración- de interés social y educativo provincial el programa "Tu carta va a la escuela" -ida y vuelta- puesto en marcha por el Ministerio de Educación de la Nación. Pág. 106.
- 309/03 De la señora legisladora María Inés GARCIA y otros -Proyecto de Declaración- de interés social, cultural, sanitario y educativo el "Taller sobre Buenas Prácticas de Manufactura en la Inspección Sanitaria de Alimentos", a llevarse a cabo en General Roca y San Carlos de Bariloche durante el año 2003. Pág. 106.
- 310/03 De la señora legisladora María Inés GARCIA -Proyecto de Declaración- de interés social, cultural, sanitario y educativo el "Taller de Casos y Brotes de Enfermedades Transmitidas por Alimentos" a llevarse a cabo en General Roca y San Carlos de Bariloche durante el año 2003. Pág. 107.
- 311/03 Del señor legislador Javier Alejandro IUD y otros -Proyecto de Declaración- de interés provincial, social y educativo las VII Jornadas Patagónicas a desarrollarse los días 8, 9 y 10 de septiembre del corriente año en la Comarca Viedma-Carmen de Patagones. Pág. 108.
- 312/03 De la señora legisladora Vita BUCCI LANEVE y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Coordinación, referido al estado actual del contrato de unión transitoria de empresas suscripto entre Radio Televisión Río Negro Sociedad del Estado LU 92, Canal 10 y Arte Radiotelevisivo Argentino S.A. "ARTEAR". Pág. 109.
- 313/03 De los señores legisladores Juan BOLONCI, Ebe María G. ADARRAGA, Alejandro GARCIA, Sigifredo IBÁÑEZ, Javier Alejandro IUD, José Luis ZGAIB, Vita BUCCI LANEVE -Proyecto de Ley- deroga artículos de las leyes número 2989 de Reconversión del Estado, 3074 del Impuesto Inmobiliario 1997 y el artículo 2º del decreto ley 5/97 (ley 3144 de reducción salarial). Pág. 110.
- 314/03 De los señores legisladores Eduardo CHIRONI, Ana María BARRENECHE, Guillermo WOOD - Proyecto de Ley- garantizar a toda persona que padece esclerosis múltiple, el pleno ejercicio de sus derechos, proscriba todo tipo de discriminación y dispone medidas especiales para su protección como tal. Pág. 111.
- 315/03 De los señores legisladores Eduardo CHIRONI, Ana María BARRENECHE, Guillermo WOOD - Proyecto de Declaración- de interés científico y social los trabajos de investigación sobre medicina regenerativa o ingeniería de tejidos realizados por la doctora Argentina Julia Polack en Inglaterra. Pág. 113.
- 316/03 De los señores legisladores Eduardo CHIRONI, Ana María BARRENECHE, Guillermo WOOD - Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, que considere la necesidad de incorporar los temas sobre educación tributaria dentro de los contenidos básicos comunes en los distintos niveles de la enseñanza. Pág. 114.

- 317/03 De los señores legisladores Eduardo CHIRONI, Ana María BARRENECHE, Guillermo WOOD - Proyecto de Declaración- de interés productivo y sanitario provincial la experiencia técnica aplicada por Salud Ambiental de la provincia para control preventivo de la triquinosis en criaderos de Sierra Grande. Pág. 115.
- 318/03 Del señor legislador Roberto Jorge MEDVEDEV -Proyecto de Declaración- de interés provincial, social, educativo y ecológico la campaña "El Niño y el Arbol" realizada anualmente y organizada por la Asociación Amigos del Arbol y de la Tierra. Pág. 116.
- 319/03 Del señor legislador Roberto Jorge MEDVEDEV -Proyecto de Declaración- de interés provincial, social, educativo y ecológico la campaña "A limpiar mi lugar" realizada anualmente durante el mes de octubre y organizada por la Asociación Amigos del Arbol y de la Tierra. Pág. 117.
- 320/03 De los señores legisladores Javier Alejandro IUD, José Luis ZGAIB, Vita BUCCI LANEVE -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo nacional, Dirección Nacional de Vialidad, para que proceda a la reparación de la ruta nacional número 251 en el tramo de las localidades de General Conesa y San Antonio Oeste. Pág. 118.
- 321/03 De los señores legisladores Javier Alejandro IUD, José Luis ZGAIB, Vita BUCCI LANEVE -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Economía, para que en forma perentoria extienda la rebaja en el precio del gas licuado envasado en garrafas. Pág. 119.
- 322/03 Del señor legislador José Luis ZGAIB y otros -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo nacional, Dirección de Vialidad Nacional, que vería con agrado se continúe con la obra de pavimentación de la ruta número 23 hasta su culminación tramo Valcheta-San Carlos de Bariloche. Pág. 120.
- 323/03 Del señor legislador José Luis ZGAIB y otros -Proyecto de Comunicación- a los representantes por Río Negro en el Congreso de la Nación, que vería con agrado se realicen las gestiones a fin de continuar con la obra de pavimentación de la ruta nacional número 23 hasta su culminación, tramo Valcheta-San Carlos de Bariloche. Pág. 120.
- 324/03 Del señor legislador Javier Alejandro IUD y otros -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo nacional, Dirección Nacional de Vialidad, para que proceda a la reparación de la ruta nacional número 250 en el tramo General Conesa-Viedma. Pág. 121.
- 325/03 Del señor legislador Javier Alejandro IUD y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Departamento Provincial de Aguas, con relación al proyecto de siembra de salmónidos en el río Negro con fines de pesca deportiva, en el área Viedma-Guardia Mitre. Pág. 122.
- 326/03 De los señores legisladores Eduardo CHIRONI, Ana María BARRENECHE, Guillermo WOOD - Proyecto de Declaración- de interés social las actividades desarrolladas por la Fundación Conin en su programa integral de lucha contra la desnutrición infantil. Pág. 122.
- 327/03 De los señores legisladores Eduardo CHIRONI, Ana María BARRENECHE, Guillermo WOOD - Proyecto de Comunicación- al señor presidente de la nación, al señor ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos y al Senado de la Nación, que esta Legislatura ve con beneplácito el nombramiento del doctor Eugenio Raúl Zaffaroni para desempeñarse como Ministro de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Pág. 124.
- 328/03 De los señores legisladores Eduardo CHIRONI, Ana María BARRENECHE, Guillermo WOOD - Proyecto de Ley- se prohíbe la producción, importación, comercialización y uso del asbesto variedad anfíboles y productos que lo contengan, en el territorio provincial. Pág. 125.

- 329/03 Del señor legislador Roberto Jorge MEDVEDEV -Proyecto de Comunicación- a los representantes en la Cámara de Diputados del Congreso de la Nación, que vería con agrado gestionen las medidas necesarias para que las riberas de los ríos y lagos que pertenecen al Estado nacional sean transferidas a la provincia. Pág. 126.
- 330/03 Del señor legislador Roberto Jorge MEDVEDEV -Proyecto de Comunicación- a nuestros representantes en la Cámara de Senadores Nacionales, que vería con agrado gestionen las medidas necesarias para que las riberas de los ríos y lagos que pertenecen al Estado nacional sean transferidas a manos de la provincia de Río Negro. Pág. 127.
- 331/03 Del señor legislador Guillermo José GROSVOLD y otros -Proyecto de Ley- modifica la ley número 2430 -Orgánica del Poder Judicial-. Pág. 127.
- 332/03 De los señores legisladores Eduardo CHIRONI, Ana María BARRENECHE, Guillermo WOOD - Proyecto de Declaración- su beneplácito y reconocimiento a la escritora rionegrina Paola Kaufmann por la obtención del premio Casa de las Américas 2003. Pág. 129.
- 333/03 De los señores legisladores Eduardo CHIRONI, Ana María BARRENECHE, Guillermo WOOD -Proyecto de Declaración- su beneplácito por el premio L'Oreal-Unesco obtenido por Mariana Weissmann en física computacional de la materia condensada y por Gabriela Palomo en biología marina. Pág. 129.
- 334/03 De los señores legisladores Eduardo CHIRONI, Ana María BARRENECHE, Guillermo WOOD - Proyecto de Declaración- el reconocimiento a las tareas de investigación y reconstrucción de la verdad histórica por la exhumación de cadáveres de desaparecidos durante la última dictadura militar. Pág. 130.
- 335/03 De las señoras legisladoras Ana María BARRENECHE, Delia Edit DIETERLE - Proyecto de Ley- establece un régimen especial de licencia con goce de haberes en caso de hijo con discapacidad congénita o adquirida hasta los dos (2) años de vida, para los agentes públicos de Río Negro. Pág. 131.
- 336/03 De los señores legisladores Eduardo CHIRONI, Ana María BARRENECHE, Guillermo WOOD - Proyecto de Declaración- de interés cultural y educativo provincial el concurso nacional de cuento y poesía 'El Abrazo de los Ríos', organizado con motivo del centenario de la fundación de la ciudad de Cipolletti que se celebrará el 3 de octubre de 2003. Pág. 133.
- 337/03 Del señor legislador César Alfredo BARBEITO -Proyecto de Declaración- de interés cultural y turístico la realización de la 1º Jineteada 'Viedma Capital Histórica de la Patagonia Argentina' organizada por la agrupación 22 de abril, a llevarse a cabo el 19 de octubre en Viedma. Pág. 134.
- 338/03 De los señores legisladores Eduardo CHIRONI, Ana María BARRENECHE, Guillermo WOOD -Proyecto de Declaración- de interés científico, cultural y educativo provincial la participación de Angela Di Tullio, doctora en lingüística y profesora de la Universidad Nacional del Comahue, designada por la Real Academia Española para redactar el Compendio de la Gramática Española. Pág. 134.
- 339/03 De los señores legisladores Eduardo CHIRONI, Ana María BARRENECHE, Guillermo WOOD -Proyecto de Declaración- de interés educativo el concurso "Conozcamos Nuestras Costas" en el marco del Programa de Ordenamiento y Protección de los Recursos Naturales de la Costa Atlántica de Río Negro. Pág. 135.
- 340/03 De los señores legisladores Eduardo CHIRONI, Ana María BARRENECHE, Guillermo WOOD -Proyecto de Comunicación- al Ministerio de Economía, Secretaría de Hacienda, que regularice el envío de fondos por el período 2003 a la Dirección General de Cultura para ser destinado a las bibliotecas populares. Pág. 136.

- 341/03 Del señor legislador Juan BOLONCI y otros -Proyecto de Declaración- de interés social, educativo y turístico la realización del Tercer Encuentro Latinoamericano de Facilitadores que se llevará a cabo en San Carlos de Bariloche del 31 de marzo al 4 de abril de 2004. Pág. 137.
- 342/03 Del señor legislador Juan BOLONCI y otros -Proyecto de Declaración- de interés social, educativo y turístico la realización del Primer Encuentro Argentino de Facilitadores que se llevará a cabo en San Carlos de Bariloche del 31 de marzo al 4 de abril de 2004. Pág. 138.
- 343/03 De los señores legisladores Eduardo CHIRONI, Ana María BARRENECHE, Guillermo WOOD - Proyecto de Comunicación- a la Secretaría de Cultura de la Nación, que vería con agrado se impulse la autarquía de la Comisión Nacional Protectora de Bibliotecas Populares (CONABIP). Pág. 139.
- 344/03 De los señores legisladores Eduardo CHIRONI, Ana María BARRENECHE, Guillermo WOOD - Proyecto de Declaración- de interés cultural y educativo provincial, el 'Teatro por la Identidad'. Pág. 140.
- 345/03 De la señora legisladora María Inés GARCIA -Proyecto de Declaración- de interés educativo, cultural y social, la apertura de la carrera de psicología, en la Facultad de Ciencias de la Educación de la U.N.C. en Cipolletti. Pág. 141.
- 346/03 De los señores legisladores Eduardo CHIRONI, Ana María BARRENECHE, Guillermo WOOD - Proyecto de Declaración- su beneplácito por la designación del doctor en letras César Fernández como miembro de la Academia Argentina de Letras. Pág. 142.
- 347/03 De los señores legisladores Eduardo CHIRONI, Ana María BARRENECHE, Guillermo WOOD - Proyecto de Declaración- su beneplácito y reconocimiento a ambas Cámaras del Congreso Nacional por la declaración de nulidad de las leyes de Punto Final (número 23.492) y de Obediencia Debida (número 23.521) y por el otorgamiento de rango constitucional a la Convención Internacional sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y los Delitos de Lesa Humanidad. Pág. 143.
- 348/03 De los señores legisladores Eduardo CHIRONI, Ana María BARRENECHE, Guillermo WOOD - Proyecto de Declaración- de interés cultural y educativo provincial la primera Universidad de Arte para chicos de Roca, denominada 'Juguemos a Imaginar'. Pág. 145.
- 349/03 De los señores legisladores Eduardo CHIRONI, Ana María BARRENECHE, Guillermo WOOD - Proyecto de Comunicación- al Ministerio de Educación y Cultura, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado se auspicie el CD 'Los derechos de los niños son las obligaciones de los grandes', producido por profesionales de Neuquén. Pág. 145.
- 350/03 De los señores legisladores Eduardo CHIRONI, Ana María BARRENECHE, Guillermo WOOD - Proyecto de Declaración- de interés social, cultural y educativo provincial del CD 'Los Derechos de los Niños son las Obligaciones de los Grandes' producido por profesionales de Neuquén. Pág. 146.
- 351/03 Del señor legislador Guillermo José GROSVOLD -Proyecto de Declaración- de interés económico provincial el programa apoyo a la modernización productiva de la provincia de Río Negro, financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo -BID-. Pág. 147.
- 352/03 De Iniciativa Popular -Proyecto de Ley- ALBERTO HORACIO RICARDONI - El PROZOME (Productora Zonal de Medicamentos) imprimirá en caracteres del sistema Braille, el nombre de todos sus productos en las cajas o cualquier otro envase. Pág. 148.
- 353/03 De la señora legisladora María Noemí SOSA -Proyecto de Declaración- de interés educativo, cultural y turístico el 'Programa de Español para

- Extranjeros' dictado por la Universidad FASTA en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 150.
- 354/03 De la señora legisladora Vita BUCCI LANEVE -Proyecto de Ley- déjase sin efecto el tratado para la integración de la Patagonia suscripto para la integración de la Patagonia entre los gobernadores de Río Negro y Neuquén el día 19 de junio de 2002. Pág. 151.
- 355/03 De los señores legisladores Eduardo CHIRONI, Ana María BARRENECHE, Guillermo WOOD - Proyecto de Comunicación- su beneplácito al gobierno municipal y población de la ciudad de Carmen de Patagones, por el reconocimiento obtenido a partir del decreto nacional número 401/03, declarando de interés histórico nacional el casco antiguo de esa ciudad. Pág. 152.
- 356/03 De los señores legisladores Eduardo CHIRONI, Ana María BARRENECHE, Guillermo WOOD - Proyecto de Ley- modifica el artículo 113 de la ley 2431 (Código Electoral) y el artículo 173 de la Constitución provincial. Pág. 152.
- 357/03 De los señores legisladores Eduardo CHIRONI, Ana María BARRENECHE, Guillermo WOOD - Proyecto de Declaración- de interés social y educativo provincial el libro "Las Investigaciones" del Diario Río Negro. Pág. 154.
- 358/03 De la señora legisladora María Inés GARCIA -Proyecto de Declaración- de interés cultural, social y educativo el libro Líneas de Vida -Poemas y Relatos- del autor rionegrino Jaime Correa Deulofeu. Pág. 155.
- 359/03 De la señora legisladora María Inés GARCIA -Proyecto de Declaración- su beneplácito por la participación de los deportistas rionegrinos por los logros obtenidos en cada una de sus especialidades en los juegos panamericanos desarrollados en Santo Domingo, República Dominicana, en el año 2003. Pág. 156.
- 360/03 De la señora legisladora María Inés GARCIA -Proyecto de Declaración- su beneplácito por el galardón obtenido por dos alumnos especiales de la escuela CREAARTE de San Carlos de Bariloche en pintura y dibujo para presentarlas en una muestra en Washington (EEUU). Pág. 157.
- 361/03 Del señor legislador Sigifredo IBÁÑEZ -Proyecto de Declaración- de interés patagónico, promocional, turístico y cultural a la 'Unidad Postal del Fin del Mundo' situada en la isla Redonda (Canal Beagle), provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Pág. 158.
- 362/03 De la señora legisladora Regina KLUZ -Proyecto de Ley- toda mujer tendrá derecho a un día (1) al año de licencia especial con goce de haberes para la realización del examen de Papanicolau y/o radiografía mamaria. Pág. 159.
- 363/03 Del señor legislador Eduardo CHIRONI y otros -Proyecto de Declaración- de interés jurídico, institucional y educativo provincial el 'Seminario Internacional de Posgrado Derechos Humanos: sistemas de protección' organizado por el Ministerio Público Fiscal de la Nación y la Universidad Nacional del Sur, a realizarse en Bahía Blanca. Pág. 159.
- 364/03 Del PODER EJECUTIVO -Proyecto de Decreto Ley- dedúzcase transitoriamente del Fondo de Estímulo instituido en el Código Fiscal Provincial (texto ordenado 1997), el cincuenta por ciento (50 %) de los montos que ingresen al mismo en concepto de impuesto inmobiliario a efectos de integrar el Fondo Catastral creado por ley número 3483. Pág. 161.
- 365/03 De los señores legisladores Eduardo CHIRONI, Ana María BARRENECHE, Guillermo WOOD - Proyecto de Declaración- de interés cultural y educativo provincial el proyecto de extensión del Centro Universitario Regional de la Zona Atlántica (CURZA) 'la formación del hábito lector en la escuela, libros, chicos y mediadores en la articulación de niveles educativos'. Pág. 163.

- 366/03 De los señores legisladores Eduardo CHIRONI, Ana María BARRENECHE, Guillermo WOOD - Proyecto de Declaración- su beneplácito por el premio Konex 2003 al Desarrollo Tecnológico que recibiera el físico José Gil Gerbino gerente del área nuclear del INVAP S.E. Pág. 164.
- 367/03 De los señores legisladores Eduardo CHIRONI, Ana María BARRENECHE, Guillermo WOOD - Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, que a través de los organismos que correspondan, realicen una campaña acerca del sistema especial de jubilación y salud para empleadas domésticas. Pág. 165.
- 368/03 De la señora legisladora Ebe María G. ADARRAGA y otros -Proyecto de Declaración- de interés cultural y comunitario las Primeras Jornadas de Ceremonial, Protocolo, Comunicación Institucional y Social, que se dictarán en el Centro Cultural La Posta de Cinco Saltos, los días 3 y 4 de octubre del corriente año. Pág. 165.
- 369/03 De la señora legisladora Ebe María G. ADARRAGA y otros -Proyecto de Declaración- de interés social, cultural y educativo el "Encuentro Cultural Argentino Chileno" organizado por la Biblioteca Popular 'Mundo Feliz' de la ciudad de Cinco Saltos a realizarse el 10 de octubre del corriente año. Pág. 166.
- 370/03 De la señora legisladora Vita BUCCI LANEVE y otros -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía, que vería con agrado se gestione ante el Banco Patagonia-Sudameris S.A.-, la instalación de un servicio de cajero automático en el Balneario el Cóndor. Pág. 167.
- 371/03 Del señor legislador Guillermo José GROSVOLD -Proyecto de Declaración- de interés socio cultural y económico la "Mega Exposición Cipolletti 100 años" a realizarse del 15 al 19 de octubre de 2003 en el predio de la planta Ex-Toddy. Pág. 168.
- 372/03 De la señora legisladora María Noemí SOSA -Proyecto de Declaración- de interés educativo y cultural el "Primer Foro Social para Jóvenes y Adolescentes de Nivel Medio de San Carlos de Bariloche" que se realizará el día 13 de setiembre del corriente año en esa ciudad. Pág. 168.
- 373/03 De los señores legisladores Miguel Alberto GONZALEZ, Oscar Eduardo DIAZ, Carlos Rodolfo MENNA, Eduardo Alberto ROSSO -Proyecto de Declaración- su apoyo a la dignidad y seriedad en el tratamiento de la deuda externa por parte del Poder Ejecutivo nacional. Pág. 170.
- 7 - ARCHIVO. De los expedientes número 227/02; 429/02; 522/02; 643/02; 665/02; 17/03; 174/03 y 209/03. Se aprueban. Pág. 170.
- 8 - HOMENAJES. A la anulación de las Leyes de Obediencia Debida y Punto Final, realizado por el señor legislador Eduardo Chironi; Al Día del Maestro, realizado por la señora legisladora Adarraga; a Domingo Faustino Sarmiento realizado por la señora legisladora Dieterle y Aimé Painé, realizado por el señor legislador Osbaldo Giménez. Pág. 171.
- 9 - MOCION. De retiro del expediente número 23/03 solicitado por el señor legislador Lazzeri. De sobre tablas para el expediente número 23/03 solicitada por el señor legislador lud. Se aprueba. Pág. 173.
- 10 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 57/03 al Poder Ejecutivo nacional, Comité Federal de Radiodifusión, que vería con agrado se regularice la situación de las emisoras de frecuencia modulada en la Provincia de Río Negro. Se sanciona. Comunicación número 62/03. Pág. 173.
- 11 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación 58/03 al Poder Ejecutivo, que vería con agrado se regularice la situación de las emisoras de frecuencia modulada en la provincia de Río Negro. Se sanciona. Comunicación número 63/03. Pág. 175.

- 12 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración 91/03 de interés cultural, social y turístico la actuación de la Guardia del Mar Golfo San Matías del Balneario Las Grutas. Se sanciona. Declaración 69/03. Pág. 177.
- 13 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación número 94/03 al Poder Ejecutivo, Ministerios de Salud y Desarrollo Social y de Educación y Cultura, que vería con agrado se reglamente la ley número 3112 del ejercicio de la profesión de musicoterapia. Se sanciona. Comunicación número 64/03. Pág. 178.
- 14 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración 106/03 de interés cultural y turístico la construcción del "Museo Histórico Ferroviario Nacional de la Patagonia", en Viedma. Se sanciona. Declaración número 70/03. Pág. 180.
- 15 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración 108/03 de interés cultural, social, turístico, recreativo y ambiental la construcción del "Parque Histórico Ferroviario, Recreativo, Cultural y Ambiental" de la ciudad de Viedma. Se sanciona. Declaración número 71/03. Pág. 181.
- 16 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración 123/03 de interés educativo, cultural, social y turístico la realización del certamen Nacional XIII Olimpiada Argentina de Química, que se desarrollará en la ciudad de San Carlos de Bariloche del 4 al 7 de noviembre de 2003. Se sanciona. Declaración número 72/03. Pág. 182.
- 17 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración 150/03 de interés educativo, social, científico, tecnológico y cultural los cursos de capacitación denominados "Curso de Iniciación a Actividades Científicas y Tecnológicas Escolares", "Curso de Iniciación a Actividades Científicas Escolares" y "Curso Actividades Científicas en el Nivel Inicial", durante el corriente año. Se sanciona. Declaración número 73/03. Pág. 184.
- 18 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación 161/03 a la Sociedad Argentina de Autores y Compositores (SADAIC), que vería con agrado se establezca tratamiento diferencial con relación al aporte que deben realizar los prestadores turísticos a ese organismo y al plazo de la imposición a quienes desarrollan dicha actividad dentro de la provincia. Se sanciona. Comunicación número 65/03. Pág. 185.
- 19 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración 175/03 de interés educativo el "3er. Encuentro Regional, Deportivo, Recreativo y Cultural de Escuelas de Educación Especial" a realizarse en Viedma en octubre de 2003. Se sanciona. Declaración número 74/03. Pág. 186.
- 20 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración 177/03 de interés social y educativo provincial la participación del grupo Cable a Tierra de El Bolsón en la feria organizada por la Dirección Nacional de la Juventud. Se sanciona. Declaración número 75/03. Pág. 187.
- 21 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración 178/03 de interés turístico y educativo provincial el proyecto "Solidaridad con el conocimiento" llevado adelante por alumnos de quinto año modalidad "empresas" del Centro de Educación Media número 10 de El Bolsón. Se sanciona. Declaración número 76/03. Pág. 188.
- 22 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración 183/03 de interés educativo, social y cultural el proyecto de capacitación Fracaso Educativo en el marco del programa para la indagación y el debate de problemáticas educativas y psicosociales a cargo del Licenciado Daniel Sans. Se sanciona. Declaración número 77/03. Pág. 190.
- 23 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración 184/03 de interés cultural, social y educativo el Guión Cinematográfico La Granja del Abuelo del escritor Miguel Angel Muscarsel. Se sanciona. Declaración número 78/03. Pág. 191.
- 24 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración 203/03 de interés cultural y educativo la Expo Universitaria que se desarrolla anualmente en la ciudad de San Carlos de Bariloche, organizado por el nivel de educación superior del Instituto Primo Capraro. Se sanciona. Declaración número 79/03. Pág. 192.
- 25 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación 327/03 al señor presidente de la nación, al señor Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos y al Senado de la Nación, que esta Legislatura ve con beneplácito el nombramiento del doctor Eugenio Raúl Zaffaroni para desempeñarse como Ministro de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Se sanciona. Comunicación número 66/03. Pág. 193.

- 26 - **ARTICULO 75.** Del Reglamento Interno, tratamiento de los proyectos de resolución, declaración y comunicación de urgente tratamiento. Pág. 194.
- 27 - **MOCION.** De constituir la Cámara en Comisión a efectos de que las comisiones respectivas emitan los dictámenes correspondientes sobre los siguientes proyectos: declaración 300/03; 368/03; 369/03; 371/03 y 372/03 y de comunicación 243/03. Pág. 194.
- 28 - **CONTINUA LA SESION ORDINARIA.** Pág. 196.
- 29 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación número 243/03 que vería con agrado que el Ministerio de Educación y Cultura de Río Negro, incluya en el presupuesto del año 2004, la creación de una Escuela de Adultos en San Javier. Se sanciona. Comunicación número 67/03. Pág. 196.
- 30 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración número 300/03 de interés cultural, social, educativo y estratégico la "Primera Jornada Cultural sobre Integración Patagónica" que se llevará a cabo el día 17 de septiembre del corriente año en Catriel. Se sanciona. Declaración número 80/03. Pág. 196.
- 31 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración número 368/03 de interés cultural y comunitario las Primeras Jornadas de Ceremonial, Protocolo, Comunicación Institucional y Social, que se dictarán en el Centro Cultural La Posta de Cinco Saltos, los días 3 y 4 de octubre del corriente año. Se sanciona. Declaración número 81/03. Pág. 196.
- 32 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración número 369/03 de interés social, cultural y educativo el "Encuentro Cultural Argentino Chileno" organizado por la Biblioteca Popular "Mundo Feliz" de la ciudad de Cinco Saltos a realizarse el 10 de octubre del corriente año. Se sanciona. Declaración número 82/03. Pág.196.
- 33 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración número 371/03 de interés socio cultural y económico la "Mega Exposición Cipolletti 100 años" a realizarse del 15 al 19 de octubre de 2003 en el predio de la planta ex Toddy. Se sanciona. Declaración número 83/03. Pág. 196.
- 34 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración número 372/03 de interés educativo y cultural el "Primer Foro Social para Jóvenes y Adolescentes de Nivel Medio de San Carlos de Bariloche" que se realizará el día 13 de setiembre del corriente año en esa ciudad. Se sanciona. Declaración número 84/03. Pág. 197.
- 35 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración numero 373/03 que da apoyo a la dignidad y seriedad en el tratamiento de la deuda externa por parte del Poder Ejecutivo nacional. Se sanciona. Declaración número 85/03. Pág. 197.
- 36 - **ORDEN DEL DIA. CONSIDERACION.** Del proyecto de ley 20/02, de doble vuelta, en el marco de la ley 3598 de adhesión a la ley nacional número 23.634 de Promoción de la Cunicultura, se realizan las disposiciones de la presente ley y las normas reglamentarias que se dicten. Se sanciona. Pág. 197.
- 37 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de ley 695/02, de doble vuelta, regula el empleo de los oncoquimioterápicos a fin de favorecer el acceso de la población al uso correcto de los mismos y crea la Comisión Provincial de Drogas Antineoplásicas. Se sanciona. Pág. 200.
- 38 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de ley 746/02, de doble vuelta, deroga la ley número 2198, creación del Ente de Desarrollo de la Zona Norte de la provincia. Destina recursos previstos en el artículo 13 de la ley 1946, al Ente y a la Municipalidad de Catriel. Se sanciona. Pág. 205.
- 39 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de ley 56/03, de doble vuelta, crea en el ámbito de la Secretaría de Estado de Salud, Consejo Provincial de Salud Pública, la "Comisión Provincial de Cuidados Paliativos. Se sanciona. Pág. 206.
- 40 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de ley 95/03, de doble vuelta, modifica artículos 4º y 13 del Anexo I, artículos 2º, 3º y 4º del Anexo II y deroga artículo 2º del Anexo I, párrafo del artículo 2º y el artículo 6º del Anexo II, todos de la ley número 3007 (refinanciación deudas del ex Banco Provincia de Río Negro). Se sanciona. Pág. 208.
- 41 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de ley 232/03, de doble vuelta, prorroga el plazo dispuesto por el artículo 3º de la ley número 3711, por noventa (90) días a partir de su vencimiento. Se sanciona. Pág. 210.

- 42 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de ley 244/03, prorrógase por el término de noventa (90) días la vigencia de la ley 3720, suspensión de cortes de servicios públicos. Se sanciona. Pág. 210.
- 43 - **CUARTO INTERMEDIO.** Pág. 211.
- 44 - **CONTINUA LA SESION.** Pág. 211.
- 45 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de ley 225/03, modifica la denominación de Caja Solidaria de Ayuda Rionegrina para la Construcción S.E. creada mediante ley número 2548, por la de Viviendas Rionegrinas S.E.. Se aprueba. Pág. 211.
- 46 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de ley 267/03, modifica el artículo 5º de la ley número 1946, Coparticipación Municipal y crea la Comisión Permanente de Análisis de Aplicación de ese artículo. Se aprueba. Pág. 215.
- 47 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de ley 288/03, modifica el artículo 10 de la ley número 1284 del impuesto a los automotores, período fiscal 2003. Se sanciona. Pág. 224.
- 48 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de ley 289/03, aprueba el modelo de contrato de préstamo BID número 1464/OC-AR a suscribir entre la provincia de Río Negro y el BID y los modelos de contratos de garantía a suscribir entre la Nación Argentina y el BID y de contragarantía a suscribir entre la Nación Argentina y la provincia de Río Negro. Se sanciona. Pág. 225.
- 49 - **CONSIDERACION.** Se ratifica el proyecto de ley 114/03 que prohíbe en todo el ámbito de la provincia la utilización de radares en los controles vehiculares. Pág. 244.
- 50 - **PLAN DE LABOR.** La próxima sesión la determinará la Comisión de Labor Parlamentaria. Pág. 245.
- 51 - **ASISTENCIA.** A Comisiones correspondiente al mes de julio y agosto de 2003. Pág. 246.
- 52 - **APENDICE.** Sanciones de la Legislatura. Pág. 247.
- COMUNICACIONES.** Pág. 247.
- DECLARACIONES.** Pág. 249.
- LEYES APROBADAS.** Pág. 252.
- LEYES SANCIONADAS.** Pág. 254.

1 - APERTURA DE LA SESION

-En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los once días del mes de septiembre del año 2003, siendo las 17 y 50 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por secretaría se procederá a pasar lista.

-Así se hace.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Con la presencia de cuarenta señores legisladores, queda abierta la sesión del día de la fecha.

2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el izamiento de la bandera; se invita al señor legislador Carlos Rodolfo Menna a realizar el acto y a los demás señores legisladores y público a ponerse de pie.

-Así se hace. (Aplausos)

3 - LICENCIAS

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Lazzeri.

SR. LAZZERI - Señor presidente: Para justificar la ausencia de los señores legisladores Fernando Chironi, Saiz y Corvalán.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración el pedido de licencia solicitado por el señor legislador Lazzeri para los señores legisladores Chironi Fernando, Saiz y Corvalán.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia las licencias se conceden con goce de dieta.

4 - VERSION TAQUIGRAFICA Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se encuentra a consideración de los señores legisladores la versión taquigráfica correspondiente a la sesión realizada el día 11 de julio de 2003.

No haciéndose observaciones, se da por aprobada.

5 - CONVOCATORIA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por secretaría se dará lectura a la resolución número 611/03 de esta presidencia, convocando a la sesión del día de la fecha.

SR. SECRETARIO (De Bariazarra) -^aViedma, 09 de septiembre de 2003. Visto: El artículo 29, inciso 9) del Reglamento Interno de la Cámara; y
CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto realizar sesión para analizar temas pendientes;
Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO RESUELVE

Artículo 1º.- Citar a los señores legisladores para realizar sesión el día 11 de julio del corriente a las 17:00 horas, a los efectos de considerar el temario que consta en planilla anexa.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado: doctor Roberto de Bariazarra, secretario legislativo, ingeniero Bautista Mendioroz, presidente de la Legislatura de la provincia de Río Negro.

6 - ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se encuentra a disposición de los señores legisladores el Boletín de Asuntos Entrados número 8/03.

I - COMUNICACIONES OFICIALES.

- 1) DEFENSORA DEL PUEBLO DE RIO NEGRO, eleva para conocimiento la resolución número 876/03 DPRN por la que recomienda al Poder Ejecutivo derogue el decreto 839/02 para evitar masiva promoción de acciones judiciales en su contra. (Expediente número 1254/03 Oficial)

**CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 2) DIRECCION DE PLANEAMIENTO, DIRECCION GENERAL DE RENTAS, contesta la comunicación número 38/03 referida a que esa dirección capte como forma de pago para cancelar tributos provinciales, los Bonos Río 3, Serie 2. (Expediente número 1255/03 Oficial)

**A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES
Agregado al Expediente. Número 46/03**

- 3) PRESIDENTE SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, eleva nota Número 135/03 que resuelve por mayoría autorizar la colaboración del Juez de Cámara doctor César López Meyer y restantes magistrados y funcionarios judiciales, con la comisión especial de la ley 3491 (Comisión Especial de Cooperación Material, Estudio y Análisis del Triple Crimen). (Expediente número 1256/03 Oficial)

**ESP. INVESTIGACION TRIPLE HOMICIDIO CIPOLLETTI
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL**

- 4) SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, remite fotocopia del acta Número 54/03 de reunión realizada por el Consejo de la Magistratura de la IIa. Circunscripción Judicial. (Expediente número 1257/03 Oficial)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL

- 5) PODER EJECUTIVO, eleva respuesta a la comunicación Número 40/03, referida a la conformación de una mesa de trabajo para la solución del problema de abastecimiento de gas en localidades servidas por el gasoducto cordillerano. (Expediente número 1258/03 Oficial).

**A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES
Agregado al Expediente. Número 188/03**

- 6) PODER EJECUTIVO, eleva respuesta al Pedido de Informes sobre el programa y modo de ejecución que el Ente Provincial Regulador de la Electricidad (EPRE) tiene para llevar a cabo el control de las empresas prestatarias en relación a las líneas de alta tensión. (Expediente número 1259/03 Oficial)

**A SUS ANTECEDENTES
Agregado al Expediente. Número 748/02**

- 7) SECRETARIO DE HACIENDA, CONTADOR PABLO FEDERICO VERANI, remite nota adjuntando soporte magnético con el listado de la décima etapa de deudores a la fecha de cierre de "Moratoria Social" (ley número 3628). (Expediente número 1260/03 Oficial)

**CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 8) INTENDENTES MUNICIPALES DE DISTINTAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, elevan nota referente al tratamiento de la nueva ley de coparticipación municipal, solicitando su pronto despacho. (Expediente número 1262/03 Oficial)

**A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES
Agregado al Expediente. Número 754/02**

- 9) CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE, remite copia de la comunicación por la que solicita la presencia de los legisladores representantes del Circuito Andino en San Carlos de Bariloche para debatir sobre el proyecto de ley 199/03 de "Regularización Dominial de las Tierras Fiscales Rurales". (Expediente número 1263/03 Oficial)

**A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES
Agregado al Expediente. Número 199/03**

- 10) COMISION ESPECIAL DE INVESTIGACION DE LA ACTIVIDAD DE LA ENERGIA ELECTRICA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, informe sobre venta de Regalías Hidroeléctricas. (Expediente número 1264/03 Oficial)

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES

- 11) COMISION ESPECIAL DE INVESTIGACION DE LA ACTIVIDAD DE LA ENERGIA ELECTRICA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, informe sobre contrato de abastecimiento de energía eléctrica suscrito por la ERSE y Turbine Power Co. (Expediente número 1265/03 Oficial)

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES

- 12) COMISION ESPECIAL DE INVESTIGACION DE LA ACTIVIDAD DE LA ENERGIA ELECTRICA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, informe sobre funcionamiento de la Empresa Transcomahue S.A.. (Expediente número 1266/03 Oficial)

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES

- 13) COMISION ESPECIAL DE INVESTIGACION DE LA ACTIVIDAD DE LA ENERGIA ELECTRICA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, informe sobre EdERSA y el Consorcio Sodielec S.A.. Proceso de Fusión por Absorción. (Expediente número 1267/03 Oficial)

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES

- 14) SECRETARIA DE ESTADO DE TURISMO, contesta la comunicación número 37/03 referente al libre acceso al "Lago Escondido". (Expediente número 1268/03 Oficial)

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES

Agregado al Expediente. Número 42/03

- 15) PROCURADOR GENERAL, PODER JUDICIAL MINISTERIO PUBLICO, acusa recibo de la resolución número 13/03 referente al informe final de la comisión creada por la ley número 3685. (Expediente número 1270/03 Oficial)

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES

Agregado al Expediente. Número 218/03

- 16) LEGISLADORES EDUARDO CHIRONI Y GUILLERMO WOOD, promueven pedido de juicio político a distintos funcionarios provinciales. (Expediente número 1273/03 Oficial)

SALA ACUSADORA

- 17) PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE, GRACIELA MORAN DE DI BIASE, remite nota sobre tratamiento proyecto de ley 199/03, relacionado a tierras fiscales. (Expediente número 1274/03 Oficial)

ESPECIAL DE LIMITES

ESPECIAL DE ASUNTOS MUNICIPALES

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL

PRESUPUESTO Y HACIENDA

Agregado al Expediente. Número 199/03

- 18) PODER EJECUTIVO, eleva Cuenta General del Ejercicio 2002 y anexos de acuerdo a lo prescripto por la ley 3186. (Expediente número 1275/03 Oficial)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 19) BLOQUE JUSTICIALISTA, solicita se convoque al recinto a la señora Ministra de Educación, Profesora Ana K. de Mázzaro. (Expediente número 1276/03 Oficial)

LABOR PARLAMENTARIA

- 20) LEGISLADORA SILVIA JAÑEZ, solicita se incorpore al orden del día de la próxima sesión ordinaria el proyecto de ley número 114/03, (sancionado en segunda vuelta) y agregado al mismo el decreto 740/03 del Poder Ejecutivo, a efectos de proceder de acuerdo a lo normado por el artículo 145 de la Constitución Provincial. (Expediente número 1277/03 Oficial)

LABOR PARLAMENTARIA

- 21) PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE CIPOLLETTI, ALEJANDRO FUENTES, remite copia de las declaraciones número 13 y número 14/03 solicitando a la Legislatura de Río Negro que se dé tratamiento al proyecto número 754/02 sobre modificación de la ley número 1946 -coparticipación para los municipios-. (Expediente número 1279/03 Oficial)

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES

Agregado al Expediente. Número 754/02

- 22) SUBSECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS, ARQUITECTO HORACIO PUCH MORALES, remite nota en respuesta a la comunicación número 55/03 inclusión de los barrios Los Hornos y Loma del Medio en la obra de gas natural que se encuentran en ejecución en el Barrio Usina de la localidad de El Bolsón. (Expediente número 1280/03 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES**Agregado al Expediente. Número 164/03**

- 23) SIGIFREDO IBAÑEZ, eleva propuesta de modificación al proyecto de ley 20/02 aprobado en primera vuelta el 26-06-03 Boletín Informativo número 25/03, Crea Consejo Provincial de la Cunicultura. (Expediente número 1281/03 Oficial)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL**Agregado. Expediente. número 20/02**

- 24) JUEZ DE INSTRUCCION número 4, JUAN ANTONIO BERNARDI, solicita en los términos del artículo 181 del Código de Procedimiento Penal el desafuero del Gobernador de la Provincia doctor Pablo Verani. (Expediente número 1282/03 Oficial)

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES

- 25) DOCTORA ANA MARIA PECHEN DE D'ANGELO, RECTORA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE, envía nota en agradecimiento por la declaración número 56/03 que declara de interés educativo, social y cultural el Asentamiento Universitario definitivo en Villa Regina. (Expediente número 1283/03 Oficial)

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES**Agregado al Expediente. Número 142/03**

- 26) DOCTOR JOSE LUIS MERLOTTI A/C SUBSECRETARIA LEGAL, TECNICA Y DE ASUNTOS LEGISLATIVOS, envía informe con relación a la comunicación número 37/03, sobre Lago Escondido. (Expediente número 1284/03 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES**Agregado al Expediente. Número 42/03**

- 27) PRESIDENTE SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, remite nota número 146/03 a fin de reiterar el interés de ese Superior Tribunal de Justicia para que se transfiera el Registro Público de Comercio al ámbito del Poder Ejecutivo. (Expediente número 1285/03 Oficial)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL

- 28) PRESIDENTE SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, remite nota número 147/03 a fin de solicitar información sobre el estado del trámite del proyecto de ley número 48/03. (Expediente número 1286/03 Oficial)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL**Agregado al Expediente. Número 48/03**

- 29) CONCEJO DELIBERANTE, MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO OESTE, remite declaración número 02/03 considerando de interés cultural-municipal la actividad de la agrupación folklórica "Martín Fierro" de esa localidad. (Expediente número 1287/03 Oficial)

CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL

- 30) MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA DE LA NACION, contesta la comunicación número 50/03 referida al presupuesto para la Universidad Nacional del Comahue destinado a proyectos de investigación. (Expediente número 1288/03 Oficial)

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES**Agregado al Expediente. Número 141/03**

- 31) TRIBUNAL DE CUENTAS, envía nota solicitando el envío de la Cuenta General del ejercicio 2002 de la Contaduría General a fin de dar cumplimiento al artículo 163 inciso 3) de la Constitución de la provincia de Río Negro y 11 inciso f) de la ley 2747. (Expediente número 1289/03 Oficial)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL**PRESUPUESTO Y HACIENDA****Agregado al Expediente. Número 1275/03**

- 32) LEGISLATURA MUNICIPAL DE CATRIEL, remite declaraciones número 004 y 001/03, por las que rechaza la modificación de los artículos 5º y 13 de la ley número 1946 -coparticipación municipal- y reivindica la operativa propuesta en el marco de la ley 2159, como medio más idóneo para resolver esta problemática. (Expediente número 1290/03 Oficial)

ESPECIAL DE ASUNTOS MUNICIPALES**PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO****ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL****PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 33) SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA, SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, envía fotocopia de la resolución número 30/03, referida a la formalidad que se adoptará a partir del 01-09-03 con las resoluciones emanadas del Consejo de la Magistratura y de la Presidencia del Superior Tribunal de Justicia. (Expediente número 1291/03 Oficial)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL

- 34) PRESIDENTE COMISION FISCALIZADORA, RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., envía Informes de Gestión de los Fondos Fiduciarios número 20, 6, 17, 10 y 3, de acuerdo al artículo 5º de la ley número 3134. (Expediente número 1292/03 Oficial)

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 35) PRESIDENTE COMISION FISCALIZADORA, FIDUCIARIA S.A., envía Informes de Gestión de los Fondos Fiduciarios número 1, 2, 3, de acuerdo al artículo 5º de la ley número 3134. (Expediente número 1293/03 Oficial)

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 36) PRESIDENCIA DE LA NACION - SECRETARIA GENERAL, remite nota contestando comunicación número 50/03, presupuesto de la Universidad Nacional del Comahue (U.N.C.). (Expediente número 1294/03 Oficial)

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES

Agregado al Expediente. Número 141/03

- 37) PRESIDENCIA DE LA NACION, SECRETARIA GENERAL, remite nota contestando comunicación número 53/03 (implemente subsidio para la discriminación de la carga impositiva a productores de carne vacuna e intermediarios). (Expediente número 1295/03 Oficial)

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES

Agregado al Expediente. Número 154/03

- 38) MUNICIPALIDAD DE EL BOLSON, remite acta suscripta con representantes locales y de la zona de El Manso y Foyel en cuanto al tema de la tierra fiscal. (Expediente número 1296/03 Oficial)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL

PRESUPUESTO Y HACIENDA

Agregado al Expediente. Número 199/03

- 39) DEFENSORIA DEL PUEBLO, remite resolución número 1024/03 de dicho organismo, sobre precios de las garrafas de gas, celebrado entre el Gobierno Nacional y las empresas productoras. (Expediente número 1297/03 Oficial)

PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 40) SECRETARIA DE HACIENDA, RIO NEGRO, remite listado de deudores sobre "Moratoria Social" (artículo 11 de la ley número 3628). (Expediente número 1298/03 Oficial)

CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 41) SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, remite nota adjuntando fotocopia de la resolución número 32/03 de ese Poder. (Expediente número 1299/03 Oficial)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL

- 42) MUNICIPALIDAD DE CATRIEL, remite declaración municipal número 001/03 por la que propone modificar los artículos número 5º y 13 de la ley provincial número 1946. (Expediente número 1300/03 Oficial)

ESPECIAL DE ASUNTOS MUNICIPALES

PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 43) PRESIDENTE COMITE AUTORIDAD INTERJURISDICCIONAL DE LAS CUENCAS RIOS LIMAY, NEUQUEN Y NEGRO, remite nota solicitando la necesidad de sancionar ley provincial que contemple las cuestiones vinculadas con las líneas de ribera y conexas para los cursos de aguas de jurisdicción provincial. (Expediente número 1301/03 Oficial)

ESPECIAL APROVECHAMIENTO INTEGRAL DE RECURSOS HIDRICOS

**PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 44) PODER EJECUTIVO, eleva respuesta al Pedido de Informes referente a personas físicas y jurídicas habilitadas para servicios de vigilancia, custodia, seguridad de personas y/o bienes. (Expediente número 1302/03 Oficial)

**A SUS ANTECEDENTES
Agregado al expediente número 226/03**

- 45) PRESIDENTE SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, remite nota de Superintendencia General de la IV Circunscripción Judicial, referida a aspectos operativos de la Policía de la provincia en relación al fuero de instrucción en esa jurisdicción. (Expediente número 1303/03 Oficial)

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES

- 46) DEFENSORA DEL PUEBLO DE RIO NEGRO, remite resolución número 1128/03 que declara la incompetencia de esa Defensoría en cuestiones contra la actuación de funcionarios y magistrados del Poder Judicial y órganos del Gobierno Municipal. (Expediente número 1304/03 Oficial)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL

- 47) PODER EJECUTIVO, eleva respuesta al Pedido de Informes referente a montos recibidos del FONAVI durante el presente año y a planes de viviendas. (Expediente número 1305/03 Oficial)

**A SUS ANTECEDENTES
Agregado al expediente número 242/03**

- 48) DIRECTOR GENERAL DE CULTURA, contesta la comunicación número 45/03, elevando informe de situación sobre el estado del edificio y contenido del Archivo Histórico Provincial. Adjunta planos 1, 2, 3 y 4 de ampliación y refacción del Museo Tello. (Expediente número 1307/03 Oficial)

**CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 49) PRESIDENCIA DE LA CAMARA, citar a los señores legisladores para realizar sesión el día 11 de septiembre de 2003, a las 17,00 horas. (Expediente número 1308/03 Oficial)

RESOLUCION DE PRESIDENCIA número 611/03

- 50) DEFENSORA DEL PUEBLO DE RIO NEGRO, eleva copia de actuaciones realizadas por esa Defensoría en relación a la denuncia presentada por la ciudadana Silvia Sarmiento. (Expediente número 1309/03 Oficial)

**ESPECIAL DE DERECHOS HUMANOS
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 51) DEFENSORA DEL PUEBLO DE RIO NEGRO, eleva copia de denuncia presentada por el ciudadano Sergio Tapia. (Expediente número 1310/03 Oficial)

**ESPECIAL DE DERECHOS HUMANOS
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

II - ASUNTOS PARTICULARES

- 1) ASOCIACION AGROPECUARIA DE EL MANSO Y EL FOYEL, elevan nota referente a la normalización de la situación de dominio de tierras fiscales. (Expediente número 1261/03 Particular)

**PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA
Agregado al expediente número 199/03**

- 2) PRESIDENTE DE LA ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL PAMI DE VIEDMA Y ZONA DE INFLUENCIA, eleva copia de la documentación enviada al señor Presidente de la Nación doctor Néstor Kirchner y al Interventor del PAMI, referida a la reestructuración del PAMI. (Expediente número 1269/03 Particular)

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 3) VECINOS E INSTITUCIONES DEL BARRIO UNION Y 2 DE ABRIL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE, elevan nota manifestando la falta de respuestas sobre los graves problemas de vivienda, trabajo y alimentación que actualmente ponen en riesgo la salud y la vida de los ocupantes de esos barrios. (Expediente número 1271/03 Particular)

**ESPECIAL DE ASUNTOS MUNICIPALES
ASUNTOS SOCIALES
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 4) CIUDADANOS DE VIEDMA, elevan nota solicitando el pronto tratamiento del proyecto de ley número 112/03 referente a los enfermos celíacos. (Expediente número 1272/03 Particular)

**ASUNTOS SOCIALES
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA
Agregado al expediente número 112/03**

- 5) PRESIDENTE COOPERATIVA DE TRABAJO FRIGORIFICO J.J. GOMEZ, JOSE MANCINI, remite nota exteriorizando preocupación por el trámite dado en la Legislatura provincial a la expropiación de la planta y maquinarias para uso de la cooperativa. (Expediente número 1278/03 Particular)

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES

- 6) CIUDADANOS DE CINCO SALTOS, elevan nota requiriendo la convocatoria urgente a sesión de la Legislatura para dar tratamiento al proyecto de ley que reconozca a Cinco Saltos como Municipio productor de Hidrocarburos. (Expediente número 1306/03 Particular)

**A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES
Agregado al expediente número 267/03**

IV - PRESENTACION DE PROYECTOS.

Expediente número 273/03

FUNDAMENTOS

Con fecha 3 de diciembre de 2002 este bloque presentó el proyecto número 741/02 de declaración de interés social las actividades realizadas por la Asociación Civil sin Fines de Lucro "Missing Children—Chicos Perdidos en la Argentina", que fue oportunamente aprobado por la Cámara.

Basado en experiencias internacionales originadas en Estados Unidos en 1984 con la función de proveer asistencia a los padres cuyos hijos están perdidos y concientizar a las familias, personal de seguridad, docentes y a la comunidad en general de esta problemática.

En 1999, se decide apoyar a todos los países que requirieran asistencia para encarar un proyecto similar. En Argentina se contactan con la red solidaria que acepta la propuesta y constituye con sus voluntarios la asociación que se menciona en el primer párrafo.

El objetivo de la organización es crear un sistema ágil, eficaz y eficiente para la búsqueda de personas perdidas, entendiéndose por tales a los menores de edad según la ley de su domicilio y a los incapaces judicialmente declarados tales.

El mes pasado, personal del Juzgado número 2 de Capital Federal pidió colaboración a Missing Children para encontrar a la familia de un nene de 10 años que estaba en un hogar asistencial desde enero de 2002. Bastaron un par de días para saber que el Juzgado número 3, a metros del anterior, buscaba a un chico desde esa misma fecha. La historia anticipaba un final feliz, pero no lo logró: cuando fueron a avisarle a la familia, los vecinos les dijeron que hacía tres meses que no vivía en ese lugar. Había pasado mas de un año y el reencuentro no pudo ser. ¿Por qué?. Porque la información ni siquiera cruzó un pasillo.

El Registro Nacional de Información de Personas Menores Extraviadas, creado por ley el 1º de julio próximo pasado, promete poner fin a situaciones como éstas y pretende agilizar el reencuentro entre los padres que buscan desesperadamente a sus hijos y los chicos que pasan meses en hogares o institutos sin ninguna necesidad.

El registro, que dependerá del Ministerio de Justicia de la nación, tendrá por objetivo armar una base de datos que centralice, organice y entrecruce la información sobre chicos perdidos de todo el país y también de datos acerca de menores que se encuentren en establecimientos de atención, resguardo, detención o internación, en los casos en que se desconozcan sus datos filiatorios o identificatorios.

Cuando se empezó a trabajar en el tema se advirtió que había muchas fallas en el sistema judicial. Los juzgados de menores están desbordados y su tecnología es muy básica, esto hace que las denuncias de chicos perdidos y buscados jamás se crucen y que todo se demore injustificadamente, ocasionando un gran sufrimiento a ambas partes.

Missing Children y la Red Solidaria venían reclamando este registro desde hace años, a raíz de la incomunicación que reina, al menos en este tema, entre los juzgados y, también, entre la Justicia y las

fuerzas de seguridad. A partir de ahora, todos deberán comunicar "inmediatamente" al registro cualquier información.

Para Missing Children, la creación del registro es también un homenaje a María Marta García Belsunce, ex vicepresidenta de la ONG. Ella trabajó en el proyecto y peleó por esa ley hasta su muerte.

La ley es la número 25.746, sancionada el 11 de junio de 2003 y promulgada el 1º de julio de 2003 y se acompaña a la presente.

Por ello:

Autor: Eduardo Chironi, legislador.

Firmante: Guillermo Wood, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- La provincia de Río Negro adhiere a la ley nacional número 25.746 y determinará la coordinación con el Registro Nacional a través de la Secretaría de Derechos Humanos y Relaciones con la Comunidad de la provincia.

Artículo 2º.- De forma.

Especial de Derecho Humanos,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 274/03

FUNDAMENTOS

Hechos acaecidos en los últimos tiempos en distintas rutas del país, de la región y fundamentalmente en nuestra trágica ruta 22, de público conocimiento y que ocasionaron una serie de víctimas fatales, nos muestran que, en muchos de los casos, los responsables son jóvenes menores de 21 años.

Este grave problema de la sociedad, que por el momento no parece disminuir, tiene por protagonistas de los accidentes a menores de edad, ya sea como causantes de los mismos o como víctimas.

El Consejo Federal de Educación, integrado por los ministros del área de todas las provincias, aprobó la enseñanza de educación vial pero dentro del programa de contenidos básicos comunes, lo que implica que dicha enseñanza queda sujeta a la decisión de cada jurisdicción, de cada escuela y de cada maestro.

En otros países del mundo con problemáticas similares, como por ejemplo Dinamarca, la educación vial forma parte de un amplio programa de desarrollo tendiente a reducir en casi un cincuenta por ciento (50%) los accidentes de tránsito de la población. La idea central es que, para evitar accidentes, el conocimiento de las reglas y símbolos del tránsito no es suficiente, sino que deben conocerse muchos otros aspectos, en particular los que conciernen a otros usuarios de la vía pública, sus capacidades, sus intenciones y sus límites, entre otros.

Los buenos resultados no son producto del azar, sino que son consecuencia de un pormenorizado trabajo de desarrollo. Seguir culpando a la inmadurez, impulsividad e inestabilidad de los jóvenes no disminuirá los riesgos de circular por las calles. Es por ello que entendemos que establecer la obligatoriedad de la enseñanza de la educación vial puede conducirnos a un futuro mejor.

En nuestra provincia funciona el Consejo Provincial de Seguridad Vial que atiende permanentemente las necesidades específicas y han sido varias las iniciativas de nuestros legisladores tendientes a evitar las principales causas de accidentes en rutas y arterias urbanas.

Por las consideraciones expuestas, priorizando siempre la vigencia y conservación del derecho a la vida es que solicitamos la aprobación de la siguiente iniciativa.

Por ello:

Autor: Eduardo Chironi, legislador.

Firmante: Guillermo Wood, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Consejo Provincial de Educación la necesidad de incorporar la enseñanza de la educación vial, como contenido obligatorio, en todas las escuelas y colegios de los distintos niveles de enseñanza en todo el territorio de la provincia, disponiendo al mismo tiempo la capacitación de docentes y profesores en los institutos terciarios provinciales en los contenidos pertinentes.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 275/03

FUNDAMENTOS

VIARSE, una empresa nuestra de reconocida capacidad y prestigio dentro y fuera de los límites provinciales, ha marcado un rumbo distinto sobre la suerte que han corrido otras direcciones viales en jurisdicciones regionales de nuestro país, luego de producirse en Argentina, los cambios en materia de reforma estructural del Estado.

En Río Negro, con la predisposición de los mismos agentes, sus representantes gremiales, la inteligencia de un gobierno comprometido con un proyecto y una administración transparente, compartida con cada uno de sus integrantes; se pudo lograr esta sociedad del Estado rionegrino que tiene toda la responsabilidad del mantenimiento y creación de nuestras rutas y caminos vecinales, con el único objeto de mantener la integración permanente en toda la geografía de nuestro vasto territorio.

Con recursos exiguos que nunca terminan de coparticiparse, aún en las épocas de las administraciones nacionales donde la "distribución" se hacía en forma selectiva y en donde a Río Negro, le tocaba y le toca, siempre, la más chica de las partes. Con la realidad de sostener obras en municipios donde se sabe que será irrecuperable el costo de la ejecución de las mismas. Pero sin embargo, cada vez que algún fenómeno meteorológico nos sacude o nos aísla, son las máquinas de VIARSE y su personal, quienes se hacen presente para habilitar ese puente, esa ruta o ese acceso.

Es claro que en temporadas difíciles cuando el clima nos castiga, todos los elementos disponibles se hacen escasos, pero la gente lo entiende y el gobierno lo ha asimilado.

La ley número 2492 es la herramienta base sobre la cual giran todas las disposiciones vinculadas al tránsito en la provincia de Río Negro. Desde la fecha de su reglamentación hasta hoy, ha sufrido múltiples modificaciones. Todas ellas han sido para mejorarla o para adecuarla a un mejor funcionamiento.

Tanto desde el Poder Ejecutivo como desde el Poder Legislativo se la ha enriquecido a través de distintas normas que son contenidas en ella.

Hoy, voy a plantear la incorporación de un par de artículos con el objeto de subsanar un vacío legal que se hace imprescindible cubrirlo y que tiene directa vinculación con VIARSE pues ha surgido de ellos mismos esta inquietud, que como legislador recojo y comparto.

Es por ello, que pongo a disposición de los señores legisladores, el siguiente proyecto.

Autor: Eduardo Corvalán, legislador.

Firmante: Juan Miguel Gasques, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Incorpórese en el Título V de la ley 2492, el Capítulo I en reemplazo del capítulo único, cuya denominación será "Disposiciones Complementarias para el Tránsito de Vehículos Pesados".

Artículo 2º.- Quedará como redacción del artículo 27: "...Durante y después de los días de lluvia, en los caminos de tierra mejorados, y según lo establezcan las autoridades de los distritos de Vial Rionegrino S.E., se suspenderá el tránsito pesado de camiones, carros, acoplados, etcétera, hasta tres (3) días después de cesada, salvo permiso especial otorgado para la conducción de artículos de consumo de primera necesidad. La excepción corre para el vehículo que venía circulando por la red vial al comienzo de la precipitación".

Artículo 3º.- Quedará como redacción del artículo 28: "...La policía de la provincia de Río Negro será la encargada de aplicar la infracción, y serán los jefes de distrito de VIARSE, los responsables de informar al departamento de policía más cercano sobre la prohibición de circulación".

Artículo 4º.- Quedará como redacción del artículo 29: "...El propietario o conductor que circulare con vehículos pesados, carros, acoplados, etcétera, por caminos de tierra mejorados, en los días de lluvia, nieve o cualquier otro meteoro y transcurrido 72 horas después de cesada las mismas, será sancionado con una multa equivalente a 1000 U.M."

Artículo 5º.- Quedará como redacción del artículo 30: "...Quedan facultados los jefes de distrito de VIARSE para interpretar la extensión del tiempo estipulado en el artículo 29, cuando se trate de fenómenos pluviales copiosos o de efectos prolongados que pongan en riesgo el deterioro de una red vial afectada".

Artículo 6º.- Quedará como redacción del artículo 31: "...Toda persona que circule con tractor y/o vehículo pesado con el objeto de acudir en auxilio de vehículos detenidos en caminos de tierra mejorados, deberá hacerlo por la respectiva banquina sin ingresar al camino principal, salvo las excepciones que pueda autorizar el jefe de distrito que corresponda a la zona afectada. Quien así no lo hiciera, será sancionado con una multa de 1000 U.M."

Artículo 7º.- Quedará como redacción del artículo 32: "...La ejecución de las multas correspondientes al presente capítulo, las efectuará VIARSE, correspondiéndole sobre el importe cobrado, el veinte por ciento (20%) a la policía de Río Negro".

Artículo 8º.- Incorpórese el Título VI con la leyenda Disposiciones Complementarias.

Artículo 9º.- Sustitúyese la numeración de los presentes artículos de la ley 2492, sin modificar su redacción original:

"**Artículo 32.-** Reemplaza al artículo 27.

Artículo 33.- Reemplaza al artículo 28.

Artículo 34.- Reemplaza al artículo 29.

Artículo 35.- Reemplaza al artículo 30.

Artículo 36.- Reemplaza al artículo 31.

Artículo 37.- Reemplaza al artículo 32.

Artículo 38.- Reemplaza al artículo 33.

Artículo 39.- Reemplaza al artículo 34".

Artículo 10.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 276/03

FUNDAMENTOS

El sistema de rutas terrestres de la Patagonia merece la atención urgente de los gobiernos, tanto nacional como de las distintas provincias.

Las mismas se desarrollan en paisajes marcados por grandes extensiones y horizontes interminables; suelen ser muy tranquilas, con la excepción de las zonas cercanas a los grandes centros urbanos. En buenas condiciones se podría manejar por horas, encontrando sólo algunos vehículos, lo que permite hacerlo sin estrés.

Pero las buenas condiciones son las que están faltando en buena parte de las rutas patagónicas, por lo que a todo conductor de vehículo se le dan las siguientes advertencias:

- La mayoría de las rutas son de dos vías sin separación, en muchas de las cuales no hay demarcación en el centro y lateral.
- Tanto las rutas de asfalto como de ripio están con poco mantenimiento.
- En varias provincias patagónicas se ha establecido una lamentable y peligrosa ola de robos de cartelería. Esto quiere decir que la señalización, que nunca fue mucha, hoy es deficiente, lo que es particularmente problemático si se viaja de noche.
- Las sucesivas capas de asfalto y el escaso mantenimiento de banquetas, marcan un desnivel con la cinta asfáltica. Por lo que al "morder" la banquina, la maniobra suele terminar en vuelcos.
- En nuestras rutas el mejor consejo que se puede ofrecer es el ejercitar la precaución.
- Las distancias en la Patagonia son grandes y el clima es cambiante. Hay que asegurarse de contar con previsión de vestimenta para todo clima si se realizan viajes largos. Siempre hay que llevar agua o alguna bebida; hay largos trayectos entre ciudades y puede haber cientos de kilómetros sin encontrar pobladores.

La situación de aislamiento para los habitantes de algunas zonas de esta región, son una amenaza en casi todos los inviernos, con los consecuentes y lógicos problemas de abastecimiento, atención sanitaria, entre otras.

La explotación del potencial turístico, y su significado en la economía regional, signado por las bellezas y propuestas variadas de su vasta geografía, que va desde el mar a la montaña y en todas las épocas de año, se pone en riesgo si no está servido, entre otras cosas, por un buen sistema de rutas.

Con ello queremos significar que el mantenimiento vial en buenas condiciones de circulación, es necesario y urgente para brindar un adecuado grado de seguridad a los pobladores, turistas y demás usuarios, dando tranquilidad para moverse en rutas confiables.

Esto implica, como mínimo, cinta asfáltica en buenas condiciones de transitabilidad y despejada de nieve en épocas invernales; conservación de banquetas y señalización vial adecuada.

Por ello:

Autor: Guillermo Grosvald, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Obras y Servicios Públicos, la necesidad de realizar las obras necesarias para poner en buenas condiciones de transitabilidad las rutas patagónicas, de manera tal que se favorezca el turismo, la actividad económica y se mejore la situación de aislamiento estacional de la población.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 277/03

FUNDAMENTOS

El sistema de rutas terrestres de la Patagonia merece la atención urgente de los gobiernos, tanto nacional como de las distintas provincias.

Las mismas se desarrollan en paisajes marcados por grandes extensiones y horizontes interminables; suelen ser muy tranquilas, con la excepción de las zonas cercanas a los grandes centros urbanos. En buenas condiciones se podría manejar por horas, encontrando sólo algunos vehículos, lo que permite hacerlo sin estrés.

Pero las buenas condiciones son las que están faltando en buena parte de las rutas patagónicas, por lo que a todo conductor de vehículo se le dan las siguientes advertencias:

- La mayoría de las rutas son de dos vías sin separación, en muchas de las cuales no hay demarcación en el centro y lateral.
- Tanto las rutas de asfalto como de ripio están con poco mantenimiento.
- En varias provincias patagónicas se ha establecido una lamentable y peligrosa ola de robos de cartelería. Esto quiere decir que la señalización, que nunca fue mucha, hoy es deficiente, lo que es particularmente problemático si se viaja de noche.
- Las sucesivas capas de asfalto y el escaso mantenimiento de banquetas, marcan un desnivel con la cinta asfáltica. Por lo que al "morder" la banqueta, la maniobra suele terminar en vuelcos.
- En nuestras rutas el mejor consejo que se puede ofrecer es el ejercitar la precaución.
- Las distancias en la Patagonia son grandes y el clima es cambiante. Hay que asegurarse de contar con previsión de vestimenta para todo clima si se realizan viajes largos. Siempre hay que llevar agua o alguna bebida; hay largos trayectos entre ciudades y puede haber cientos de kilómetros sin encontrar pobladores.

La situación de aislamiento para los habitantes de algunas zonas de esta región, son una amenaza en casi todos los inviernos, con los consecuentes y lógicos problemas de abastecimiento, atención sanitaria, entre otras.

La explotación del potencial turístico, y su significado en la economía regional, signado por las bellezas y propuestas variadas de su vasta geografía, que va desde el mar a la montaña y en todas las épocas de año, se pone en riesgo si no está servido, entre otras cosas, por un buen sistema de rutas.

Con ello queremos significar que el mantenimiento vial en buenas condiciones de circulación, es necesario y urgente para brindar un adecuado grado de seguridad a los pobladores, turistas y demás usuarios, dando tranquilidad para moverse en rutas confiables.

Esto implica, como mínimo, cinta asfáltica en buenas condiciones de transitabilidad y despejada de nieve en épocas invernales; conservación de banquetas y señalización vial adecuada.

Por ello:

Autor: Guillermo Grosvald, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A los representantes en el Congreso Nacional, gestionen ante las autoridades nacionales la necesidad de realizar las obras necesarias para poner en buenas condiciones de transitabilidad las rutas patagónicas, de manera tal que se favorezca el turismo, la actividad económica y se mejore la situación de aislamiento estacional de la población.

Artículo 2º.- De forma.

Especial Del Parlamento Patagónico,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 278/03

FUNDAMENTOS

El sistema de rutas terrestres de la Patagonia merece la atención urgente de los gobiernos, tanto nacional como de las distintas provincias.

Las mismas se desarrollan en paisajes marcados por grandes extensiones y horizontes interminables; suelen ser muy tranquilas, con la excepción de las zonas cercanas a los grandes centros urbanos. En buenas condiciones se podría manejar por horas, encontrando sólo algunos vehículos, lo que permite hacerlo sin estrés.

Pero las buenas condiciones son las que están faltando en buena parte de las rutas patagónicas, por lo que a todo conductor de vehículo se le dan las siguientes advertencias:

- La mayoría de las rutas son de dos vías sin separación, en muchas de las cuales no hay demarcación en el centro y lateral.
- Tanto las rutas de asfalto como de ripio están con poco mantenimiento.
- En varias provincias patagónicas se ha establecido una lamentable y peligrosa ola de robos de cartelería. Esto quiere decir que la señalización, que nunca fue mucha, hoy es deficiente, lo que es particularmente problemático si se viaja de noche.
- Las sucesivas capas de asfalto y el escaso mantenimiento de banquetas, marcan un desnivel con la cinta asfáltica. Por lo que al "morder" la banquina, la maniobra suele terminar en vuelcos.
- En nuestras rutas el mejor consejo que se puede ofrecer es el ejercitar la precaución.
- Las distancias en la Patagonia son grandes y el clima es cambiante. Hay que asegurarse de contar con previsión de vestimenta para todo clima si se realizan viajes largos. Siempre hay que llevar agua o alguna bebida; hay largos trayectos entre ciudades y puede haber cientos de kilómetros sin encontrar pobladores.

La situación de aislamiento para los habitantes de algunas zonas de esta región, son una amenaza en casi todos los inviernos, con los consecuentes y lógicos problemas de abastecimiento, atención sanitaria, entre otras.

La explotación del potencial turístico, y su significado en la economía regional, signado por las bellezas y propuestas variadas de su vasta geografía, que va desde el mar a la montaña y en todas las épocas de año, se pone en riesgo si no está servido, entre otras cosas, por un buen sistema de rutas.

Con ello queremos significar que el mantenimiento vial en buenas condiciones de circulación, es necesario y urgente para brindar un adecuado grado de seguridad a los pobladores, turistas y demás usuarios, dando tranquilidad para moverse en rutas confiables.

Esto implica, como mínimo, cinta asfáltica en buenas condiciones de transitabilidad y despejada de nieve en épocas invernales; conservación de banquetas y señalización vial adecuada.

Por ello:

Autor: Guillermo Grosvald, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, gestione ante las autoridades nacionales la necesidad de realizar las obras necesarias para poner en buenas condiciones de transitabilidad las rutas patagónicas, de manera tal que se favorezca el turismo, la actividad económica y se mejore la situación de aislamiento estacional de la población.

Artículo 2.- De forma.

Especial del Parlamento Patagónico,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 279/03

FUNDAMENTOS

El sistema de rutas terrestres de la Patagonia merece la atención urgente de los gobiernos, tanto nacional como de las distintas provincias.

Las mismas se desarrollan en paisajes marcados por grandes extensiones y horizontes interminables; suelen ser muy tranquilas, con la excepción de las zonas cercanas a los grandes centros urbanos. En buenas condiciones se podría manejar por horas, encontrando sólo algunos vehículos, lo que permite hacerlo sin estrés.

Pero las buenas condiciones son las que están faltando en buena parte de las rutas patagónicas, por lo que a todo conductor de vehículo se le dan las siguientes advertencias:

- La mayoría de las rutas son de dos vías sin separación, en muchas de las cuales no hay demarcación en el centro y lateral.
- Tanto las rutas de asfalto como de ripio están con poco mantenimiento.
- En varias provincias patagónicas se ha establecido una lamentable y peligrosa ola de robos de cartelería. Esto quiere decir que la señalización, que nunca fue mucha, hoy es deficiente, lo que es particularmente problemático si se viaja de noche.
- Las sucesivas capas de asfalto y el escaso mantenimiento de banquetas, marcan un desnivel con la cinta asfáltica. Por lo que al "morder" la banquina, la maniobra suele terminar en vuelcos.
- En nuestras rutas el mejor consejo que se puede ofrecer es el ejercitar la precaución.
- Las distancias en la Patagonia son grandes y el clima es cambiante. Hay que asegurarse de contar con previsión de vestimenta para todo clima si se realizan viajes largos. Siempre hay que llevar agua o alguna bebida; hay largos trayectos entre ciudades y puede haber cientos de kilómetros sin encontrar pobladores.

La situación de aislamiento para los habitantes de algunas zonas de esta región, son una amenaza en casi todos los inviernos, con los consecuentes y lógicos problemas de abastecimiento, atención sanitaria, entre otras.

La explotación del potencial turístico, y su significado en la economía regional, signado por las bellezas y propuestas variadas de su vasta geografía, que va desde el mar a la montaña y en todas las épocas de año, se pone en riesgo si no está servido, entre otras cosas, por un buen sistema de rutas.

Con ello queremos significar que el mantenimiento vial en buenas condiciones de circulación, es necesario y urgente para brindar un adecuado grado de seguridad a los pobladores, turistas y demás usuarios, dando tranquilidad para moverse en rutas confiables.

Esto implica, como mínimo, cinta asfáltica en buenas condiciones de transitabilidad y despejada de nieve en épocas invernales; conservación de banquetas y señalización vial adecuada.

Por ello:

Autor: Guillermo Grosvald, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Parlamento Patagónico se pronuncie ante todos los organismos competentes a los efectos de manifestar sobre la necesidad de realizar las obras necesarias para poner en buenas condiciones de transitabilidad las rutas patagónicas, de manera tal que se favorezca el turismo, la actividad económica y se mejore la situación de aislamiento estacional de la población.

Artículo 2.- De forma.

Especial del Parlamento Patagónico,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 280/03

FUNDAMENTOS

El INTA El Bolsón está participando en el mejoramiento de la apicultura cordillerana, instalando, en un proyecto asociado con productores locales, un centro de inseminación artificial, para lo cual cuentan con asesoramiento de la Universidad de Ohio (EE.UU.). Mediante esta técnica, se obtienen reinas fecundadas a principio de octubre, con lo que se gana un mes de producción, junto a ello, se desarrolla un programa de mejoramiento genético.

Además, en las últimas cuatro temporadas se han introducido reinas de raza Carniola, originarias de la Península Balcánica y que reúnen buenas condiciones para la zona. Son casi del mismo tamaño de la abeja negra común de Europa Occidental, pero su cuerpo es más delgado. Se adapta excelentemente a todos los relieves geográficos y condiciones climáticas; no es agresiva, lo que es muy importante para su incorporación en grandes aglomeraciones e inclusive en ciudades. Tiene un excelente instinto de orientación, con gran posibilidad de volar, lo que es importante en las regiones montañosas. Las abejas obreras viven de 4 a 9 días más que otras razas. Los experimentos demuestran que en las mismas condiciones de trabajo la carniola trae más miel, hasta treinta y siete por ciento (37%) más de la abeja caucásica y dieciocho por ciento (18%) más de la italiana.

Según informes del INTA, se está asistiendo, en la región cordillerana Patagónica a más de 700 apicultores, que producen 200 toneladas al año de miel de alta calidad y se la identifica con denominación de origen. Esta cantidad se fue duplicando cada tres (3) años.

La incorporación de la inseminación artificial trae una solución a la demora que se produce por causas climáticas, como en la última temporada, que retrasaron un mes el ciclo productivo. Es conveniente hacerlo con reinas adaptadas y no traer reproductores que no se incorporan fácilmente a las condiciones climáticas del medio.

Información recogida de la prensa nos indica que: "En El Bolsón, la gran demanda de miel y sus derivados ha originado la escasez: todo se vendió, inclusive hace una semana que no se consigue propóleo en esa localidad rionegrina." (julio 2002).

Motivados por esta información y consultados los técnicos del INTA, para saber cómo se está trabajando en la región cordillerana con los productos derivados de la miel: se nos explicó que si bien no se trabaja con aromieles, sí se denota una gran demanda de propóleo, utilizado como potente antiséptico, la jalea real como restaurador de tejidos, polen multifloral y miel multifloral que es la miel típica de nuestra zona.

Esto nos indica la importancia de la miel cordillerana, generando una gran cantidad de usos de sus derivados, por lo que debe ser destacada la investigación y el apoyo que se brinda a los productores para lograr una mayor y mejor inserción en el mercado.

Por ello:

Autor: Guillermo Grosvald, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés económico el programa de mejoramiento apícola cordillerano realizado por el INTA-El Bolsón, a través de la instalación de un centro de inseminación artificial, con el que se superan las demoras de la fecundación natural provocadas por las adversidades climáticas, favoreciendo el aumento de la producción de miel de alta calidad.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 281/03

FUNDAMENTOS

Organizado por la Asociación CONCIENCIA, se desarrollará en San Carlos de Bariloche el "5º Modelo Regional de Naciones Unidas", durante los días 10, 11 y 12 de octubre de 2003.

En el mismo participarán jóvenes alumnos secundarios de esa ciudad.

La Asociación CONCIENCIA, viene desarrollando estas actividades desde 1994, en distintas regiones de nuestro país, dando la posibilidad a miles de estudiantes para que realicen este aprendizaje.

Los jóvenes han podido aplicar a través de su participación las técnicas y habilidades aprendidas, pudiendo desarrollar eficientemente actuaciones dentro del modelo.

Es de destacar la relevancia que este acontecimiento tiene, como así también el gran esfuerzo de los docentes por asumir tales responsabilidades y de los alumnos por las muchas horas de estudios e investigación que le dedican.

En razón de lo expuesto, consideramos que nuevamente debe declarárselo de interés provincial y solicitamos el acompañamiento de la Legislatura.

Por ello:

Autora: María del R. Severino de Costa, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural y social provincial, la realización del "5º Modelo Regional de Naciones Unidas" a desarrollarse en San Carlos de Bariloche durante los días 10, 11 y 12 de octubre de 2003, organizado por la Asociación Conciencia.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 282/03

FUNDAMENTOS

La localidad de San Cristóbal, en la provincia de Santa Fe, será la sede durante el mes de agosto del corriente año del II Congreso Nacional sobre Manejo de Pastizales Naturales.

Este segundo evento es organizado en esta oportunidad por la Asociación Argentina para el Manejo de Pastizales Naturales, el Centro Regional Santa Fe del INTA, la EEA INTA Rafaela y la AER INTA San Cristóbal contando además con el auspicio y apoyo de numerosas instituciones públicas y privadas.

Los pastizales naturales constituyen un importante y valioso recurso productivo y son además un estratégico reservorio de biodiversidad. En nuestro país los sistemas encuadrados dentro de lo que se denominan pastizales naturales se extienden por casi todas las regiones del territorio nacional, y son en gran medida el principal sustento de la ganadería y además son el hábitat de una porción importante de la fauna autóctona.

En las últimas décadas, la utilización racional y el manejo sustentable de los pastizales ha sido una preocupación creciente de diferentes grupos de investigadores, profesionales y extensionistas que se desempeñan en instituciones públicas y privadas como universidades, INTA, SAGP y A, CREA entre otras.

Con la idea de generar un ámbito de exposición y discusión y de aglutinar a todas aquellas personas y organismos vinculados con la problemática de los pastizales, la recientemente creada Asociación Argentina para el Manejo de Pastizales Naturales, juntamente con otras instituciones ha impulsado la realización de este específico tipo de congreso.

Los principales objetivos que se proponen es reunir a los mas destacados grupos de investigación, trabajo y extensión, así como a funcionarios y representantes de organismos, empresas y productores para que expongan y debatan sobre un rico y ambicioso temario.

Entre los principales tópicos que serán abordados por los diversos especialistas se destacan entre otros:

- Ecología de pastizales y montes naturales.
- Conservación de la biodiversidad.
- Desarrollo rural y usos múltiples.
- Producción orgánica, seguridad alimentaria, certificación y trazabilidad.
- Extensión y técnicas educativas.

Las exposiciones de los disertantes serán complementadas con diferentes talleres, mesas de trabajo y salidas a campo con la finalidad de consolidar y difundir los avances científicos, las alternativas productivas y la problemática del manejo de los pastizales naturales.

Por ello:

Coautores: Eduardo Mario Chironi, Ana Barreneche, Guillermo Wood, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés científico y económico provincial la realización del II Congreso Nacional sobre Manejo de Pastizales Naturales a realizarse del 5 al 8 de agosto de 2003 en la localidad de San Cristóbal, provincia de Santa Fe.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 283/03

FUNDAMENTOS

En el mes de febrero del corriente año, la estudiante cordobesa Carolina Laura Morales se convirtió en la primera argentina distinguida con el aporte de Canon U.S.A Inc. al obtener una de las ocho becas anuales que otorga esta empresa.

La beca se encuentra dentro del programa internacional Becas de Ciencias para Parques Nacionales de Latinoamérica cuyos fondos se orientan al estudio de estas áreas protegidas.

La ganadora del estipendio es una excelente estudiante de 27 años que se graduó en biología en 1999 y desde 2000 cursa un doctorado en la materia en el Centro Regional Universitario Bariloche de la Universidad Nacional del Comahue, bajo la supervisión de Marcelo Aizen.

El otorgamiento de esta beca no constituye un dato menor, dado que es la primera vez que un estudiante argentino accede al importante premio, que concede 78.000 dólares a cada ganador para financiar una investigación referida a problemas científicos críticos relacionados con la conservación del ambiente y los parques nacionales.

De este modo, Carolina Morales podrá desarrollar su trabajo de investigación dentro del Parque Nacional Nahuel Huapi, a partir de haber presentado su tesis "La Relación entre los disturbios en el hábitat y la invasión de especies extranjeras, y la dinámica de las interacciones de los agentes polinizadores de las plantas".

A partir de la beca, Morales recibe 26.000 dólares por año para financiar su investigación, en un plazo de tres años. El primer aporte hecho realidad, sirvió para la compra de una computadora, herramienta vital para sus actividades, como así un vehículo para trasladarse por el bosque, además de material de campo y laboratorio.

La tesis, que deberá estar lista para 2005, tiene por objetivo evaluar el impacto de la invasión de plantas y polinizadores exóticos (provenientes de otros ecosistemas) en la interacción planta-polinizador y en la polinización de las especies nativas del bosque andino-patagónico. Tanto las especies nativas como las exóticas compiten por los recursos del ecosistema, por lo que la intención del estudio es ver como se pueden aplicar medidas de manejo que eviten la introducción de especies exóticas para preservar las especies nativas en el parque nacional.

El ensayo es muy importante para el parque nacional porque contribuye a dilucidar la acción de los factores exógenos sobre la flora y fauna autóctonas, dado que hay cientos de especies exóticas difíciles de distinguir.

El reconocimiento otorgado a la labor realizada hasta el presente por la joven becada es otra prueba de la capacidad, dedicación y formación de nuestros científicos, que realizan un importante aporte al desarrollo del conocimiento generado en nuestro país.

Por ello:

Coautores: Eduardo Mario Chironi, Ana Barreneche, Guillermo Wood, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su reconocimiento a la labor realizada por la bióloga argentina Carolina Laura Morales por haber obtenido la beca de ciencias para parques nacionales de América, quien usará los fondos para estudiar las relaciones entre especies de flora y fauna que habitan en el lago Nahuel Huapi.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 284/03

FUNDAMENTOS

Desde el 9 al 11 de septiembre del corriente año tendrá lugar en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el XIII Congreso Argentino de Saneamiento y Medio Ambiente, que en esta nueva edición habrá de centrarse en las problemáticas vinculadas al "Desarrollo Sustentable en Epoca de Crisis".

El evento organizado por la Asociación Interamericana de Ingeniería Sanitaria y Ambiental – AIDIS- (sociedad civil técnico-científica, sin fines de lucro que congrega las principales instituciones de profesionales y estudiantes abocados a la preservación ambiental, la salud y el saneamiento en las tres Américas), estará destinado a docentes, investigadores, estudiantes, funcionarios y fuerzas vivas en general.

Así, el Congreso se ofrece como un espacio propicio para el debate y la reflexión, en el que todos los interesados podrán estar presentes y exponer trabajos y propuestas tendientes a enfrentar proactiva y constructivamente, los problemas ambientales que en momentos de crisis atraviesa nuestro país, tendiendo a contribuir a un desarrollo sustentable local en consonancia con la evolución internacional.

Es de destacar que, con el propósito de realizar tal contribución, el congreso se plantea entre otros los siguientes objetivos: presentar una visión integral de la situación de los sectores del medio ambiente y del saneamiento en nuestro país; difundir nuevas tecnologías en la gestión integral de residuos sólidos; promover la discusión sobre alternativas de gestión para ampliar los servicios de agua y desagües a poblaciones sin sustento económico y financiero, reconocer y plantear los problemas ambientales de los grandes centros urbanos, introducir nuevos temas de interés, tales como el de la comunicación en información ambiental, la mediación, la ética y la responsabilidad ambiental; evaluar la necesidad de reducción, reciclado y tratamiento de los residuos industriales y el panorama latinoamericano en este área.

Asimismo, y a los fines arriba señalados, la mencionada organización no gubernamental, convoca a la presentación libre de trabajos originales, los cuales deberán poseer relación con la temática del congreso y realizar un aporte efectivo del desarrollo de saneamiento y medio ambiente en cualquiera de los aspectos correspondientes a las diversas áreas que habrá de abordar el mismo.

Las presentaciones serán seleccionadas para ser expuestas en las XIII Jornadas de Desarrollo Tecnológico y Tecnologías Apropriadas para el Saneamiento y el Medio Ambiente, que se realizarán en ocasión del evento. Por otra parte, los trabajos, que hayan sido preseleccionados serán enviados, además, como presentaciones de la Argentina para el XXIX Congreso Interamericano de Ingeniería Sanitaria y Ambiental que habrá de realizarse el año próximo.

Dado que el desarrollo sustentable constituye una concepción del desarrollo según la cual la armonía entre éste y el medio ambiente puede y debe ser una meta universal y que dicha armonía no es un estado fijo sino un proceso de cambio por el cual la explotación de los recursos, la dirección de las inversiones, la orientación de los procesos tecnológicos y la modificación de las instituciones concuerdan con las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras.

Por ello:

Coautores: Eduardo Mario Chironi, Ana Barreneche, Guillermo Wood, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés científico y económico provincial el XIII Congreso Argentino de Saneamiento y Medio Ambiente que bajo la consigna "Desarrollo sustentable en época de crisis", se llevará a cabo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre los días 9 y 11 de septiembre de 2003.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 285/03

FUNDAMENTOS

En el mes de febrero del corriente año, la Biblioteca del Congreso de la Nación firmó un convenio con Tiflolibros, la primer biblioteca digital para ciegos y deficientes visuales de habla hispana.

La lista de Tiflolibros surgió a fines de 1999 y si bien comenzó como un grupo de amigos hoy es un desarrollo a nivel internacional que reúne personas de todas las latitudes. Los pilares de su funcionamiento son la lista de correo, que versa fundamentalmente sobre temas de literatura y que es la herramienta que propicia el intercambio y aporte de libros digitales y la página donde, además de la biblioteca se reúnen textos escritos por miembros de Tiflolibros, enlaces de interés, una sala de audio y otros tantos proyectos comunes.

El objetivo de Tiflolibros fue desde sus comienzos el de formar una biblioteca de textos en soporte informático. Se creó la lista de correo para poder intercambiar la información acerca de los libros que cada uno había digitalizado para acceder a su lectura, y ahorrar el tiempo y esfuerzo que implica el escaneo y corrección, además de compartir experiencias y vivencias comunes.

Se cuenta en la actualidad con una biblioteca con mas de 5.000 libros en formato digital de uso exclusivo para personas que por su discapacidad o condición no pueden acceder a la lectura mediante el sistema convencional. El acceso a la misma es restringido. Sólo pueden acceder quienes tengan nombre de usuario y contraseña, que se entrega oportunamente al recibir los datos requeridos para sumarse al grupo (nombre, edad, lugar de residencia, tipo de discapacidad, comprobante de la deficiencia y adaptaciones que utiliza para el uso de la PC). En agosto de 2002, se ha consolidado Tiflonexos, asociación civil sin fines de lucro, dentro de la cual funciona la biblioteca Tiflolibros.

Es importante destacar que desde hace unos meses el Grupo Editorial Planeta, como así también el Fondo de Cultura Económica, la Editorial Alfaguara Argentina, Editorial Sudamericana y Ediciones Edebé brindan su apoyo cediendo sus libros en formato digital. Para proteger los textos el señor André Duré (programador de computadoras, ciego, integrante del grupo) desarrolló su software llamado Tiflolector. Este sistema consiste en un visualizador de textos exclusivo para ciegos que no permite copiar, cortar o imprimir ninguna parte del texto. El Tiflolector trabaja con archivos encriptados con extensión tfl, que son presentados en pantalla con un color de fuente y de fondo idénticos, lo que los hace inaccesibles para un lector vidente pero totalmente legibles con un programa lector de pantalla como el que usan las personas ciegas para el manejo de la computadora.

El tema de los derechos de autor fue siempre una preocupación y objeto de debate. Se investigó legislación y se consultó con organismos internacionales relacionados con el tema y al comprobarse que no existe aún una disposición clara, se tomó la decisión de atenerse a las mismas normas que rigen desde siempre el funcionamiento de las bibliotecas para ciegos, ya sea en Braille o casete: que los libros puedan circular libremente mientras se distribuyan en forma gratuita y sólo a aquellas personas que por algún impedimento físico no puedan acceder a la lectura en el formato convencional.

Un ciego accede a la computadora a través de programas lectores de pantalla, que por medio de una voz sintética reproducida por los parlantes de la PC transmiten la información que aparece en pantalla. Con estos programas se pueden utilizar (siempre y cuando cumplan ciertas normas de accesibilidad) todas las aplicaciones que funcionan bajo Windows. Por ello, cualquier texto digitalizado en la computadora puede ser leído por una persona con discapacidad visual. El acceso a este medio significó un gran salto ya que permite, por ejemplo, leer un diario a través de internet algo que hasta hace pocos años era difícil de realizar, o leer un libro mediante un scanner. El scanner toma la imagen del papel que en él se coloque y lo transfiere a la computadora. Luego un programa llamado de OCR (Reconocimiento Optico de Caracteres) procesa la imagen y la convierte en texto reconocible por los procesadores de texto, y por ende por los programas lectores de pantalla.

Es así como la lectura por medios electrónicos se ha convertido en los últimos años en otra importante posibilidad de acceso a textos además del Braille o las grabaciones en cassetes.

La lista de correo está compuesta hoy por mas de 500 miembros, mayoritariamente ciegos o con disminuciones visuales severas, pero también participan de ella personas con otras discapacidades como parálisis y cuadruplejía. Cada miembro de la lista aporta los libros que va escaneando y corrigiendo para ponerlos a disposición de todos en la página de la biblioteca. Actualmente participan de Tiflolibros personas de los siguientes países: Alemania, Argentina, Brasil, Bolivia, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Cuba, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, España, Estados Unidos, Francia, Guatemala, Honduras, Italia, México, Panamá, Perú, Portugal, Puerto Rico, República Dominicana, República Checa, Suecia, Uruguay y Venezuela.

Con la firma del convenio por parte de las autoridades del Congreso, donde con dos computadoras de la sala multimedia, las personas con discapacidad visual podrán acceder a los casi 6.000 libros que tiene esta asociación y, mas adelante, a los tres millones de piezas bibliográficas de la biblioteca.

Esta iniciativa da cuenta de la enorme capacidad que tienen los logros tecnológicos para compensar o remover los impedimentos físicos. Es cierto, que en general, el discapacitado suele padecer trastornos económicos que le obstaculizan el acceso a los desarrollos técnicos, pero ante ello surge la obligación de las instituciones públicas de hacer factible tal acceso. Una prueba del nivel de equidad que existe en una sociedad se puede configurar analizando el trato que se le brinda a las personas con discapacidad. En nuestra sociedad persisten las barreras que afectan a quienes padecen una disminución física y, ante ello, se torna aún más significativa la iniciativa comentada.

Por ello:

Coautores: Eduardo Mario Chironi, Ana Barreneche, Guillermo Wood, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social y educativo provincial el proyecto Tiflolibros de la Asociación Civil Tiflonexos.

Artículo 2º.- Su beneplácito por el convenio firmado entre la asociación mencionada en el artículo 1º y la Biblioteca del Congreso de la Nación.

Artículo 3º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 286/03

FUNDAMENTOS

Dos artículos del Título III, Capítulo 2 de la ley nacional 24.521, de Educación Superior, referidos a la educación superior no universitaria, a la responsabilidad jurisdiccional y a las nuevas figuras institucionales que la mencionada norma crea, resultan de especial interés para nuestra provincia, por cuanto la posibilidad de su implementación permitirá articular soluciones para los problemas que atraviesa la educación terciaria y para las dificultades de acceso al nivel universitario que hoy afrontan nuestros jóvenes por razones económicas y de distancia.

Me refiero a los artículos 16 y 22 de la referida norma, cuyos textos a continuación transcribo, en el convencimiento de que su sola lectura permitirá visualizar los potenciales beneficios que de su aplicación se podrán conseguir para dinamizar y multiplicar el hoy acotado y limitante sistema de educación superior no universitaria rionegrina.

Comenzando por el artículo 22, que es nodular a los fines de esta iniciativa, su texto establece: "Las instituciones de nivel superior no universitario que se creen o transformen, o las jurisdicciones a las que ellas pertenezcan, que acuerden con una o más universidades del país mecanismos de acreditación de sus carreras o programas de formación y capacitación, podrán denominarse colegios universitarios. Tales instituciones deberán estar estrechamente vinculadas a entidades de su zona de influencia y ofrecerán carreras cortas flexibles y/o a término, que faciliten la adquisición de competencias profesionales y hagan posible su inserción laboral y/o la continuación de los estudios en las universidades con las cuales hayan establecido acuerdos de articulación". La claridad del texto hace innecesaria toda observación sobre la importancia que reviste la posibilidad de crear este tipo de colegios universitarios en distintas regiones de nuestra provincia.

Por su parte el artículo 16 de la citada ley prevé que: "El Estado nacional podrá apoyar programas de educación superior no universitaria, que se caractericen por la singularidad de su oferta, por su sobresaliente nivel de excelencia, por su carácter experimental y/o por su incidencia regional". Obviamente, que esta posibilidad de apoyo del orden nacional importa, desde la órbita provincial, la necesidad de alentar, promover y apoyar este tipo de iniciativas, cuya caracterización estriba en que no se trata específicamente de emprendimientos o proyectos de carácter privado, sino que configuran soluciones surgidas de asociaciones comunitarias, con participación tanto del sector público como del resto de los actores de la dinámica socioeconómica de determinadas regiones.

Los colegios universitarios son concebidos como una nueva instancia académica para la educación superior, que se distinguen por tener mecanismos de acreditación y eventualmente de articulación de sus carreras o programas de formación con una o más universidades y por ofrecer un proyecto institucional y pedagógico innovador, claramente definido, con capacidad para establecer un dinámico conjunto de relaciones con su medio y para responder a las necesidades y requerimientos que surgen de los procesos de transformación y desarrollo que tienen lugar en su área de influencia.

En este punto, corresponde citar la caracterización efectuada por el doctor Alberto Taquini, por ser uno de los máximos defensores de este tipo de institución educativa: "Son Instituciones post-secundarias, locales, autónomas e insertas en el municipio o la comunidad ... tiene relación con distintas

universidades, para lograr así su jerarquización académica, curricular y docente y para articular a sus graduados ... es una unidad para el aprendizaje, pero no es sólo una unidad pedagógica, ya que se relaciona fuertemente con el mundo del trabajo dando capacitación y actualización para todas las edades ...".

Se trata de instituciones diferentes de los institutos tradicionales actualmente existentes de educación superior no universitaria.

Los beneficios de los colegios universitarios para los institutos terciarios son evidentes, ya que se incorpora un plus que valora la oferta educativa, posibilitando aumentar la matrícula con la captación de aquellos estudiantes que rehuían de la oferta terciaria terminal.

Para los estudiantes, lo son al brindarles la opción y oportunidad de acceder a la educación de grado desde la tranquilidad de encontrarse insertos en el ámbito laboral o al menos contar con un instrumento intermedio que permite su inserción y, fundamentalmente, porque los jóvenes ya no tendrán que mudarse a edad temprana a los grandes centros universitarios, con la ventaja que si lo hacen al finalizar el colegio universitario tendrán un título que les permitirá una inserción laboral y por ende, sostenerse económicamente.

Los colegios universitarios además de permitir la formación de los jóvenes en su propio medio, serán centros de formación laboral y profesional, conformando núcleos de reconversión permanente de recursos humanos aptos. Actuarán a demanda a término a partir de las necesidades del lugar, con una formación y capacitación concreta que saldrá del análisis que se hará en conjunto, entre trabajo, educación, responsables de políticas comunitarias municipales, los organismos tecnológicos y técnicos y los sectores de la producción.

El creciente protagonismo de la educación superior no universitaria parece explicarse por varias razones. En primer lugar, porque responde de forma flexible a los cambiantes requerimientos del mercado de trabajo en un mundo en el que las necesidades de diversificación aumentan con el desarrollo económico y social.

En segundo lugar, porque su enseñanza de orientación aplicada se asienta en una mayor interacción entre alumnos y docentes, donde generalmente se asigna más importancia a talleres, gabinetes y laboratorios que a las aulas, tiene clases más pequeñas que las universidades e impone menos exigencias para el acceso.

En tercer lugar, porque satisface mejor la demanda de estudiantes con limitaciones económicas, debido a que sus costos son más bajos que los universitarios, generando vínculos con el sector productivo que pueden dar inicio a relaciones laborales permanentes, otro de los factores que ha contribuido a su crecimiento ha estado dado por la focalización en aquellas ramas que habían sido descuidadas por la universidad.

A pesar del tiempo transcurrido desde la sanción de la ley 24.521, llama la atención que esta figura de los colegios universitarios no haya sido oportunamente aprovechada por las distintas jurisdicciones, como un mecanismo superador de las limitaciones que enfrenta la educación terciaria, constreñida específicamente a los institutos de formación docente.

En el ámbito provincial, sin embargo, de alguna manera se avanzó sobre la materia con la creación de las Tecnicaturas de Producción Pesquera y Maricultura, implementadas entre la Universidad Nacional del Comahue y el Instituto de Biología Marina "Almirante Storni" en San Antonio Oeste y, en el Valle Medio, a través de la Fundación para el Desarrollo de la Norpatagonia (FUDENPA) se instaló la carrera de Técnico en Administración Agropecuaria, articulada también con la U.N.C., con la participación de siete municipios de la región que aportan para su financiamiento un porcentual de los recursos de coparticipación municipal.

Dentro de estos proyectos, orientados a dar soluciones no tradicionales para la formación y capacitación profesional de los jóvenes de distintas regiones, en función de las necesidades socio-económicas de las mismas y de las características específicas de los sistemas locales de producción, debemos destacar también la iniciativa de la Fundación Valle del Colorado (FUNVACO), con sede en Río Colorado, de crear el Instituto Superior Tecnológico de la Patagonia, para el dictado de carreras vinculadas a la actividad agropecuaria como son la de Técnico Superior Ganadero y Técnico Superior Agrícola, las que se articularán académicamente con la Universidad Nacional del Sur.

A partir de este cuadro de situación he creído oportuno promover el presente proyecto de ley, con el fin de articular institucional y normativamente esta nueva figura educativa con lo previsto en la legislación nacional y facilitar así los instrumentos que permitan a la provincia propiciar, alentar y asistir, tanto técnica y operativamente como así también con recursos económicos o financieros, la creación de colegios universitarios impulsados desde las distintas comunidades, ya sea a través de la figura del subsidio para los cargos docentes, el otorgamiento de créditos estudiantiles a devolver por los alumnos con el fin de solventar aranceles o, eventualmente, para constituir avales ante organismos internacionales de crédito que financian este tipo de emprendimientos educativos.

Este proyecto ya fue planteado en el año 2001, no siendo analizado, tratado ni debatido en profundidad por parte de la comisión inicial, quizá debido a una resistencia conceptual a determinados alcances de la Ley Nacional de Educación Superior, por lo que pasó al archivo por aplicación de la ley 140. En la certeza de que día a día, las opciones de acceso a la educación superior para los jóvenes rionegrinos se tornan más complejas y difíciles, insisto con su presentación, con el propósito de abrir un debate serio para evaluar la implementación de este sistema de articulación con las universidades, para asegurarles el cursado de tecnicaturas que los habiliten en el futuro para complementar sus estudios en niveles superiores.

Por ello:

Autora: Liliana Finocchiaro, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.- La provincia de Río Negro adhiere a las disposiciones de los artículos 16, 22 y concordantes de los distintos Capítulos del Título III de la ley nacional 24.521, referidos a la educación superior no universitaria y a la creación de colegios universitarios, para su implementación en el territorio provincial.

Artículo 2°.- El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación y Cultura como organismo competente, promoverá, propiciará y facilitará los medios necesarios para la creación de colegios universitarios, a partir de la transformación de institutos terciarios de formación o de la creación de institutos superiores tecnológicos, en función de la demanda que se genere por la intervención de los municipios, sectores de la producción y de la comunidad, interesados en la radicación de los mismos en sus respectivas jurisdicciones.

Con tal fin celebrará convenios de implementación y complementación con el Ministerio de Educación y Cultura de la nación, universidades relacionadas y entidades promotoras de este tipo de instituciones educativas y adoptará o adecuará las medidas normativas, orgánicas, administrativas y presupuestarias que se requieran para la creación, organización y funcionamiento de los colegios universitarios, especialmente las referidas a la posibilidad de facilitar el acceso a los mismos, en condiciones de igualdad de oportunidades, al mayor número de estudiantes.

Artículo 3°.- Los convenios citados en el artículo precedente serán aprobados por ley de esta Legislatura, en la que se establecerá para cada caso en particular, monto, destino y origen de los recursos presupuestarios que se le asignen, ya sea para subsidiar el funcionamiento de los colegios universitarios que se creen, para solventar créditos de estudios para sus alumnos o, en su defecto, para constituir los avales financieros que requieran estas instituciones con el fin de gestionar créditos de asistencia ante organismos internacionales.

Artículo 4°.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 287/03

FUNDAMENTOS

La ley 2950 sancionada en 1995, que crea el Fondo Provincial para Estudios, Capacitación e Investigación y establece un Régimen de Otorgamiento de Becas, constituyó un avance normativo y funcional en materia de becas, préstamos y subsidios para estudios otorgados por el Estado -hasta ese momento asignados de manera autónoma e inconexa por distintas jurisdicciones-, al consolidar esos aportes en un único fondo e institucionalizar la autoridad rectora del sistema en el Consejo Provincial de Becas, una estructura colegiada, con participación de representantes de distintos niveles provinciales, responsable de establecer las políticas, asignar los montos para cada tipo de beneficio otorgado por la ley y de evaluar el funcionamiento del sistema, entre otros cometidos.

La implementación y ejecución de esta norma, tras más de cinco (5) años ha venido y está funcionando con las dificultades e inconvenientes propios de la situación económica recesiva que atraviesan la provincia y el país, especialmente en materia de pago en término de las becas, lo que, de alguna manera, atenta contra los principios que sustenta este instituto que procura beneficiar a quienes, por razones económicas, afrontan limitaciones para el cursado de sus estudios.

Se podría decir que, salvo la circunstancia apuntada en el párrafo precedente, los mecanismos y medios de asistencia para otorgar ayuda económica destinada a estudiantes de escasos recursos en los distintos niveles del sistema educativo provincial, están parcialmente satisfechos y cubiertos con lo previsto en la mencionada ley 2950, a la que debe sumársele en parte, lo dispuesto en la ley 3306, de creación del Programa de Apoyo Solidario destinado a niños y adolescentes que se encuentren en hogares o centros de atención dependientes del Estado provincial rionegrino.

La referida Ley de Apoyo Solidario tiene por objeto la promoción de las potencialidades de los niños y jóvenes institucionalizados, a través del acceso a las ofertas educativas de carácter público o privado en sus distintos niveles de enseñanza, posibilitando su ingreso a estudios de nivel terciario y/o universitario, a través de un Programa de Becas constituido con fondos provenientes de personas o instituciones que se integren como Padrinos Solidarios del Programa, entre otras fuentes de financiación.

Sin embargo, esta legislación provincial de asistencia económica con fines educativos, eminentemente subsidiaria, no contempla un instituto desarrollado en otros países desde hace largo tiempo. Me refiero al Crédito Educativo o Estudiantil, implementado en América Latina en países como Colombia, Venezuela, Brasil, Ecuador, Perú y Chile y en los EEUU y Europa, especialmente orientado a solventar estudios superiores universitarios y no universitarios, con características muy diversas en cada

jurisdicción, pero, sostenido en el principio básico de que exista una cobertura completa para que los estudiantes que tengan las calificaciones necesarias y carezcan de los medios económicos suficientes, puedan acceder a fuentes de financiamiento que hagan posible costear sus estudios superiores en instituciones, tanto públicas como privadas, que garanticen una formación de calidad y que esos recursos sean tomados por los beneficiarios a través de una agencia pública constituida con tal fin y devueltos a largo plazo y con tasas especiales de interés.

Cito, a manera de referencia un proyecto de ley que en estos momentos promueve el Ministerio de Educación de Chile para la creación de una Agencia Gubernamental de Crédito Estudiantil, para el otorgamiento de créditos a devolver en 10/15 años, a tasas especiales entre el dos (2) y el cinco por ciento (5%) de interés, que se financiarán con la emisión de Bonos Públicos a colocar entre las AFJP.

Por otra parte, en los países del Caribe, desde fines de la década del 60 se han instituido organismos, tanto públicos como privados, destinados a financiar con créditos los estudios superiores, al punto de existir una Asociación Panamericana de Instituciones de Crédito Educativo (APICE) con sede en Colombia, que próximamente, entre el 15 y el 26 de octubre, celebrará el XIV Curso sobre Crédito Educativo, en Quito, con auspicio de la OEA.

En los EEUU, donde la educación superior tiene costo, el crédito estudiantil o educativo es el mecanismo más apropiado, junto a las becas, concesiones y ofertas laborales, para permitir que todos los que deseen cursar esos estudios puedan hacerlo, disponiendo para ello de infinitos programas crediticios tanto federales como estatales y de los propios centros de estudio.

Ante la ausencia de un instituto de esta naturaleza en el ámbito nacional y específicamente en el de nuestra provincia, creemos que su implementación es posible a través de la ley 2950, por constituir una figura asistencial comprensiva de los principios y objetivos que inspiran a esta norma.

La característica fundamental del crédito estudiantil reside en la posibilidad del recupero de las sumas invertidas por el sistema, lo que asegura su continuidad y renovación en el tiempo, en función de los plazos de reintegro que se establezcan para las distintas líneas de crédito que se otorguen, las que pueden ser muy variadas, como por ejemplo, créditos para la adquisición de libros y otros elementos de estudio, créditos para cubrir costos de pasajes en el caso de aquellos estudiantes que cursen sus carreras como libres y deban trasladarse a rendir exámenes, créditos para solventar costos de matrícula y aranceles en carreras que dicten institutos de educación superior no universitaria de gestión privada no lucrativa y/o de gestión comunitaria, localizados en la provincia.

Quizá el último ejemplo citado promueva resistencia porque da lugar a suponer que se estaría financiando estudios arancelados en desmedro de la educación pública gratuita.

Sin embargo esta iniciativa tiene su razón de ser en la realidad de lo que es la oferta de educación superior en la provincia de Río Negro. En este nivel educativo hay más oferta y variedad de carreras terciarias del sector privado que del público y esto no es original de la provincia sino que es una situación que se está dando a nivel nacional e internacional.

Desde el marco de la Ley Nacional de Educación Superior se alienta la creación de establecimientos terciarios a partir de la gestión comunitaria y de la eventual transformación de algunos institutos de formación docente en unidades académicas susceptibles de constituirse en colegios universitarios, a través de la articulación de sus programas de estudio con los de las universidades.

Como ejemplo de ello tenemos los institutos impulsados en Choele Choel por FUDENPA y en Río Colorado por FUNVACO, dos fundaciones gestadas por la comunidad, con la participación de los municipios locales y distintas entidades de las sociedades civiles lugareñas, que implementan Tecnicaturas Agrícolas diseñadas en función de las necesidades de producción de las respectivas zonas, a través de acuerdos con las Universidades de Buenos Aires y del Sur, respectivamente, debiendo agregarse en esa zona también la Tecnicatura Superior en Administración abierta recientemente en Choele Choel por la Universidad Nacional del Comahue.

En Viedma y Bariloche, otro tipo de alternativa lo brinda la fundación Demos, con sedes locales para el cursado a distancia de la carrera de Abogacía, por convenio con la Universidad Nacional de la Plata, brindando a los jóvenes la oportunidad del cursado de esta carrera universitaria sin todo lo que implica el desarraigo.

Obviamente que este tipo de instituciones debe autofinanciarse a través de distintos mecanismos de gestión económica, siendo el primario el arancelamiento.

Ante la situación de emergencia social que se vive y ante las dificultades económicas que atraviesa la mayoría de la población, es comprensible que este tipo de oferta educativa resulte muy beneficiosa para las familias de muchos jóvenes de esas localidades y de aquéllas en las que se establezcan este tipo de instituciones, al encontrar en las mismas una solución para que sus hijos accedan a carreras que les permitan profesionalizarse para la vida laboral, sin necesidad de tener que trasladarse a otros centros con los altos costos de mantenimiento que ello significa.

Ahora bien, no todos los jóvenes podrán afrontar siquiera el costo de arancelamiento. Por ello, la figura del crédito estudiantil, que es reintegrable, es una solución eminentemente solidaria y democrática que les posibilitará acceder a la educación superior más próxima a sus condiciones y necesidades.

Otro aspecto a tomar en consideración es el relacionado con la responsabilidad que se crea para quienes sean beneficiarios de este tipo de asistencia económica. La misma es a título oneroso, no es gratuita. Si bien los créditos para estudio deben ser lo suficientemente flexibles y adecuados a la situación económica de quien se ve necesitado de pedirlos, por esa misma razón, se impone el compromiso de su reintegro, a partir del momento en que sus beneficiarios hayan completado su carrera y accedido a un trabajo, permitiendo de esta manera que lo recibido, por recuperación de cartera, pueda volcarse a nuevos beneficiarios del sistema.

Si bien es cierto que este tipo de asistencia económica que no discrimina entre educación superior gratuita y arancelada, parecería no compadecerse con los principios ideológicos que sustentan la educación pública y gratuita, sin embargo no podemos soslayar que la crisis económica que se abate sobre el país ya afecta gravemente a la condición presupuestaria del sistema público de educación en todos los niveles y muy especialmente a la universitaria. Mal que nos pese y disguste, este proceso de reajuste sobre ajuste de los recursos fiscales, tarde o temprano se abatirá inexorablemente sobre la gratuidad de los estudios superiores en el sistema público y la solución que impondrán los economistas de turno será el arancelamiento.

Es para ese no deseado momento que el sistema de crédito estudiantil será el factor compensador del desequilibrio que se generará, al facilitar el acceso a la educación superior de quienes carecen de recursos económicos, los que de otra forma quedarían afuera. El principal objetivo del instituto del crédito estudiantil es contar con políticas de financiamiento que faciliten –en vez de restringir– el desarrollo de la educación superior y el ingreso indiscriminado de todos aquellos que deseen cursar una carrera.

Ello se logrará manteniendo una cobertura completa. Todos los jóvenes que posean las calificaciones necesarias y que carezcan de los medios económicos suficientes deben poder acceder a fuentes de financiamiento que hagan posible costear sus estudios de nivel superior, sin restricción en cuanto a las instituciones donde cursan los estudios, salvo aquellos que garantizan su adecuada calidad (acreditación institucional).

Por otra parte, la asignación de financiamiento debe responder a criterios objetivos, transparentes, solidarios y equitativos; de modo que jóvenes de igual nivel socioeconómico y mérito individual, accedan a montos equivalentes de financiamiento para costear sus estudios.

Entiendo que esta iniciativa incorpora una novedad en materia de asistencia financiera para estudiar, con la singularidad de que son aportes que se recuperarán. Las posibilidades de implementación son muchas y muy variadas y creo que las mismas pueden ser desarrolladas por vía reglamentaria, por lo que no se abunda en el texto normativo que se propicia.

Este proyecto ya fue planteado en el año 2001, no siendo analizado, tratado ni debatido en profundidad por parte de la comisión inicial, por lo que pasó al archivo por aplicación de la ley 140. En la certeza de que día a día que pasa, las opciones de acceso a la educación superior para los jóvenes rionegrinos se tornan más complejas y difíciles, insisto con su presentación, con el propósito de abrir un debate serio para evaluar los mecanismos que permitan la implementación de este sistema de financiamiento educativo que, en otros países se aplica desde hace décadas con óptimos resultados en beneficio de la inversión para el conocimiento.

Por ello:

Autora: Liliana Finocchiaro, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Incorporáse como Título II bis de la ley 2950, el siguiente texto:

TITULO II bis

Del Crédito Estudiantil

"Artículo 19 bis.- Institúyese, en el marco de la presente ley, el Crédito Estudiantil, como un instrumento de asistencia financiera para brindar a jóvenes rionegrinos que la soliciten, de conformidad con lo previsto en los artículos 9° y 10 de esta ley, que cursen estudios universitarios y superiores no universitarios, en establecimientos públicos o privados sin fines de lucro, con sede en la provincia o fuera de la misma, con el fin de facilitarles solventar distintas erogaciones que deban afrontar durante y para el cursado de sus carreras.

Los alcances del crédito estudiantil comprenden, a manera enunciativa, entre otros:

- a) el otorgamiento de créditos para la adquisición de libros y material de estudio,
- b) créditos para gastos de traslados en casos de que los beneficiarios cursen como alumnos libres y deban rendir exámenes en otras jurisdicciones,
- c) créditos de renovación anual para solventar costos de matrícula y aranceles para el cursado de carreras en institutos de educación superior no universitaria, de gestión privada sin fines de lucro o de gestión comunitaria, con sedes en la provincia.

"Artículo 19 ter.- El Crédito Estudiantil, cuyas características, modalidades, alcances, condiciones, requisitos, intereses, planes y plazos de pago, cupos y montos a otorgar, se establecerán por vía reglamentaria, se sustenta en el principio de la responsabilidad del Estado de garantizar que todos los jóvenes de la provincia puedan acceder y cursar estudios superiores y, en el caso de aquellos que por carencias económicas no puedan hacerlo y acrediten antecedentes y méritos académicos que lo justifiquen, auxiliarlos económicamente, con el compromiso de los beneficiarios de devolver

los importes recibidos, al culminar sus estudios, en la forma, plazos y condiciones que para cada tipo de crédito se establezcan.

Artículo 2°.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 288/03

Viedma, 15 de julio de 2003.

A señor presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero agrimensor Bautista José Mendioroz
Su despacho

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de elevar a su consideración, proyecto de modificación al artículo 10 de la ley número 1284 del Impuesto a los Automotores para el período fiscal 2003.

El mismo se dicta con la intención de mantener un criterio uniforme con el aplicado por otras jurisdicciones para los casos de altas de vehículos automotores y acoplados de otra jurisdicción, específicamente a la fecha que se deberá tener en consideración para el ingreso del impuesto.

Con esta modificación se intenta evitar la doble imposición en el pago del impuesto, teniendo en cuenta las normativas vigentes de otras jurisdicciones para aquellos casos en cuestión. Por tal motivo al momento del alta se verifica la situación del objeto en la provincia de origen, estos es, si abonó el gravamen por la totalidad del año siguiente y, para el caso en que hubiera pagado en la jurisdicción de origen una fracción del impuesto, abonará el tributo en forma proporcional a la cantidad de días desde la fecha de nacimiento de la obligación hasta el último día del período fiscal.

A los efectos de su tratamiento en única vuelta, conforme al artículo 143, inciso 2) de la Constitución provincial, el presente proyecto cuenta con el acuerdo general de ministros.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

Firmado: doctor Pablo Verani, gobernador

En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los 30 días del mes de junio de 2003, con la presencia del señor gobernador de la provincia, doctor Pablo Verani, se reúnen en acuerdo general de ministros, los señores ministros de Economía contador José Luis Rodríguez, de Gobierno contador Esteban Joaquín Rodrigo, de Salud y Desarrollo Social doctor Alejandro Betelú, de Educación y Cultura profesora Ana María K. de Mázzaro y de Coordinación doctor Gustavo Adrián Martínez.

El señor gobernador pone a consideración de los señores ministros el proyecto de ley mediante el cual se modifica el artículo 10 de la ley número 1284 del Impuesto a los Automotores.

Atento el tenor del proyecto, y a la importancia socioeconómica del mismo, se resuelve solicitar a la Legislatura provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el artículo 143, inciso 2), de la Constitución provincial, por lo cual se remite copia de la presente.

Firmado: doctor Pablo Verani, gobernador; contador José Luis Rodríguez, ministro de Economía; contador Esteban Joaquín Rodrigo, ministro de Gobierno; doctor Alejandro Betelú, ministro de Salud y Desarrollo Social; profesora Ana María K. de Mázzaro, Ministra de Educación y Cultura; doctor Gustavo Adrián Martínez, ministro de Coordinación.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.- Modifícase el artículo 10 de la ley número 1284, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“En los casos de los bienes provenientes de otra jurisdicción consignados en el artículo 1º, el nacimiento de la obligación fiscal se considerará a partir de la fecha de radicación en la provincia que conste en el respectivo título de propiedad.

El impuesto se deberá abonar en la forma proporcional a la cantidad de días contados desde la fecha de nacimiento de la obligación tributaria hasta el último día del período fiscal correspondiente.

En los casos en que, como consecuencia de la baja, se justifique mediante certificado de baja, el pago total del impuesto, correspondiente al año del nacimiento de la obligación fiscal en la jurisdicción de origen, el impuesto se deberá abonar a partir del año siguiente. El certificado de

baja se presentará dentro de los cuarenta y cinco (45) días posteriores a la fecha de radicación en la provincia.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, aquellos contribuyentes, que encontrándose en situación prevista en el párrafo anterior abonarán, total o parcial, el impuesto correspondiente al año de la radicación, no podrán exigir la devolución o acreditación del impuesto abonado cuando la presentación del certificado de baja se realice fuera del plazo establecido precedentemente".

Artículo 2º.- La presente ley entrará en vigencia a partir del 1º de enero del año 2003.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 289/03

Viedma, 15 de julio de 2003.

Al señor presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista J. Mendioroz
Su despacho

Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su intermedio a los miembros de ese Cuerpo, a fin de presentar ante la Legislatura que dignamente preside, para su tratamiento, consideración y posterior sanción legislativa, el proyecto de ley por el que se aprueba el modelo de Contrato de Préstamo a suscribir por la provincia de Río Negro y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y los modelos de contratos de Garantía a suscribir entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y de Contragarantía a suscribir entre la Nación Argentina y la provincia de Río Negro.

El Banco Interamericano de Desarrollo otorgará a la provincia de Río Negro un préstamo por la suma de dólares estadounidenses cincuenta y un millones novecientos mil (U\$S 51.900.000) dentro del Programa de Apoyo a la Modernización Productiva de la provincia de Río Negro.

El Programa de Apoyo a la Modernización Productiva está orientado a lograr que las PyMES de la provincia mejoren su participación en los mercados internacionales en un entorno institucional público-privado fortalecido, para lo que se prevé la ejecución de diversos subprogramas con objetivos específicamente destinados a ese propósito. El mismo refleja las coincidencias entre la provincia y la Nación Argentina respecto de los principios establecidos en el "Acuerdo nación-provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos" suscripto por el gobierno nacional, los Estados provinciales y el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires el 27 de febrero de 2002 y ratificado por ley nacional 25.570.

El artículo 9º del acuerdo citado, establece que será condición para la asunción de deudas por parte del Estado nacional que las jurisdicciones se comprometan a reducir en un sesenta por ciento (60%) el déficit fiscal del año 2002, respecto del año 2001 y alcanzar el equilibrio fiscal en el año 2003, así como que cualquier nuevo endeudamiento deberá ser autorizado por el Ministerio de Economía y Producción de nación y/o el Banco Central de la República Argentina.

El 7 de marzo de 2003 se firmó el "Convenio de Financiamiento entre la provincia de Río Negro y el Estado nacional", ratificado por ley 3735, que permite a la provincia contar con financiamiento para atender:

- a) Servicios de amortización e intereses de préstamos directos o a través de programas nacionales, con financiamiento de organismos multilaterales de crédito.
- b) Servicios de amortización de la deuda no susceptible de ser encomendada para su renegociación al Estado nacional correspondiente al año 2003.
- c) Atrasos salariales y reducir en forma progresiva la deuda flotante.

Como contrapartida la provincia se comprometió a alcanzar determinadas metas fiscales, entre ellas, la de no emitir títulos públicos como "cuasi moneda" ni contraer nuevos endeudamiento, con excepción de los originados por financiamiento de organismos internacionales de crédito en forma de préstamos directos o a través de programas nacionales.

A través del contrato de garantía, la nación se constituye en garante y en fiador solidario de todas las obligaciones financieras tales como el pago del principal, interés comisiones de inspección y vigilancia, comisión de crédito y comisión por pago anticipado contraídas por la provincia de Río Negro en el citado contrato de préstamo.

A tal efecto y a fin de garantizar la atención de los compromisos financieros asumidos por el contrato de préstamo la provincia de Río Negro autoriza la manera irrevocable al Ministerio de Economía y Producción de la nación para que proceda a debitar automáticamente de la Cuenta de Participación Federal de Impuestos, ley 23.548 o el régimen que la reemplace y/o sustituya y/o de la cuenta Regalías

Hidrocarburíferas los montos equivalentes a los importes señalados al tiempo de cambio vendedor que fija el Banco de la Nación Argentina al cierre de las operaciones del día anterior a la fecha en que se produzca la cancelación.

En virtud de los fundamentos aquí expuestos, remito adjunto proyecto de ley descripto, el que dada la trascendencia para la actividad económica de la provincia se acompaña con acuerdo general de ministros, para su tramitación en única vuelta, conforme el artículo 143, inciso 2) de la Constitución provincial.

Sin otro particular a usted con atenta consideración.

Firmado: doctor Pablo Verani, gobernador.

En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los 15 días del mes de julio de 2003, con la presencia del señor gobernador de la provincia, doctor Pablo Verani, se reúnen en acuerdo general de ministros, los señores ministros de Coordinación y a cargo de Economía doctor Gustavo Adrián Martínez, de Gobierno contador Esteban Joaquín Rodrigo, de Salud y Desarrollo Social doctor Alejandro Betelú y de Educación y Cultura profesora Ana María K. De Mázzaro.

El señor gobernador pone a consideración de los señores ministros el proyecto de ley mediante el cual se aprueba el modelo de Contrato de Préstamo a suscribir por la provincia de Río Negro y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y los modelos de contratos de Garantía a suscribir entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y de Contragarantía a suscribir entre la Nación Argentina y la provincia de Río Negro.

Atento el tenor del proyecto, y dada la trascendencia para la actividad económica de la provincia que reviste tal cuestión, se resuelve solicitar a la Legislatura provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el artículo 143, inciso 2), de la Constitución provincial, por lo cual se remite copia del presente.

Firmado: doctor Pablo Verani, gobernador; doctor Gustavo Adrián Martínez ministro de Coordinación a cargo del Ministerio de Economía; contador Esteban Joaquín Rodrigo, ministro de Gobierno; doctor Alejandro Betelú, ministro de Salud y Desarrollo Social; profesora Ana María K. de Mázzaro, Ministra de Educación y Cultura.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Aprobar el modelo de Contrato de Préstamo BID número 1464/OC-AR, a suscribir entre la provincia de Río Negro y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y los modelos de contratos de garantía a celebrar entre Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y de Contragarantía a suscribir entre la Nación Argentina y la provincia de Río Negro, todos dentro del Programa de Apoyo a la Modernización Productiva de la provincia, cuyos textos se incorporan como parte integrante de la presente ley.

Artículo 2º.- Autorizar al Poder Ejecutivo a firmar los Contratos de Préstamo y de Contragarantía por la suma de dólares estadounidenses cincuenta y un millones novecientos mil (U\$S 51.900.000).

Artículo 3º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a afectar en garantía por hasta la suma total del préstamo con más los intereses y gastos, los fondos que correspondan de la cuenta de Coparticipación Federal de Impuestos, ley 23.548 o el régimen que la reemplace y/o sustituya y/o de la cuenta de Regalías Hidrocarburíferas los montos en pesos equivalentes a los importes señalados al tipo de cambio vendedor que fija el Banco de la Nación Argentina al cierre de las operaciones del día anterior a la fecha en que se produzca la cancelación.

Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

En este Proyecto de Contrato, las cláusulas de las Estipulaciones Especiales y las Disposiciones de las Normas Generales correspondientes al financiamiento del Préstamo con recursos de la Facilidad Unimonetaria, con tasa de interés basada en tasa LIBOR, están aún en borrador, debido a que se encuentran bajo estudio por parte del Banco.

Resolución DE- /03

PROYECTO DE CONTRATO DE PRESTAMO No. /OC-AR

entre

la Provincia de Río Negro de la Nación Argentina

y el

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

Programa de Apoyo a la Modernización Productiva de la Provincia de Río Negro

(Fecha supuesta)

LEG/RE1/0215 30/05/2003 16:29

El presente Contrato deberá ser suscrito (a más tardar a los ___ un año contado a partir de la fecha de aprobación del Préstamo por el Directorio Ejecutivo del Banco).

CONTRATO DE PRESTAMO

ESTIPULACIONES ESPECIALES

INTRODUCCION

Partes, Objeto, Elementos Integrantes, Organismo Ejecutor y Garantía

1. PARTES Y OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATO celebrado el día ___ de _____ 2003_ 1 entre la Provincia de Río Negro, de la Nación Argentina, en adelante denominada el "Prestatario", y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO, en adelante denominado el "Banco", para cooperar en la ejecución de un Programa de Apoyo a la Modernización Productiva de la Provincia de Río Negro, en adelante denominado el "Programa". En el Anexo A se detallan los aspectos más relevantes del Programa.

2. ELEMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO Y REFERENCIA A LAS NORMAS GENERALES

- a) Este Contrato está integrado por estas Estipulaciones Especiales, las Normas Generales, y los Anexos A, B y C, que se agregan. Si alguna disposición de las Estipulaciones Especiales o de los Anexos o del Contrato de Garantía no guardare consonancia o estuviere en contradicción con las Normas Generales, prevalecerá lo previsto en las Estipulaciones Especiales o en el Anexo respectivo, o en el Contrato de Garantía, como sea del caso. Cuando existiere falta de consonancia o contradicción entre disposiciones de las Estipulaciones Especiales o de los Anexos o del Contrato de Garantía, prevalecerá el principio de que la disposición específica prima sobre la general.
- b) En las Normas Generales se establecen en detalle las disposiciones de procedimiento relativas a la aplicación de las cláusulas sobre amortización, intereses, comisión de crédito, inspección y vigilancia, desembolsos, así como otras disposiciones relacionadas con la ejecución del Programa. Las Normas Generales incluyen también definiciones de carácter general.

1 Esta fecha y las que aparezcan después no serán necesariamente las del texto definitivo, pero guardan entre sí la misma relación que habrá entre las que se consignen en dicho texto una vez señalada la fecha para la firma de este Contrato.

3. ORGANISMO EJECUTOR

Las partes convienen en que la ejecución del Programa y la utilización de los recursos del financiamiento del Banco serán llevadas a cabo en su totalidad por el Prestatario, por intermedio de su Unidad Provincial de Coordinación y Ejecución del Financiamiento Externo, en adelante denominada el "Organismo Ejecutor" o "UPCEFE", de cuya capacidad legal y financiera para actuar como tal deja constancia el Prestatario. Para la ejecución del componente de Apoyo a las Pequeñas y Medianas Empresas "PyMEs", la UPCEFE utilizará el mecanismo de fideicomiso descrito en la Sección 3 (a) del Anexo A.

4. GARANTIA

Este Contrato se sujeta a la condición de que la Nación Argentina, en adelante denominada el "Garante", garantice solidariamente y a entera satisfacción del Banco las obligaciones que contrae el Prestatario y asuma directamente las que le correspondan de conformidad con el Contrato de Garantía.

5. DEFINICIONES PARTICULARES

Para los efectos de este Contrato se adoptan las siguientes definiciones particulares, en adición a las contenidas en el Capítulo II de las Normas Generales:

"**BCRA**": significa Banco Central de la República Argentina.

"**Bienes Fideicomitados**" (indistintamente "Bienes del Fideicomiso"): Son los Bienes del Presente Fideicomiso, individualmente considerados, en la más amplia acepción de Bienes del Art. 2.312 del Código Civil de la República Argentina, que se describen en el Contrato de Fideicomiso definido abajo,

que por razón de las estipulaciones de dicho Contrato o por fuerza de la ley, se hallan sujetos a la propiedad fiduciaria del Fiduciario a la fecha de nacimiento del Fideicomiso o los que se incorporen con posterioridad, con los efectos que les reconoce la Ley de Fideicomiso y demás legislación aplicable.

“**Cedente**”: significa la IFI que descuenta y transfiere (y/o realiza cualquier otra operación autorizada bajo los términos y condiciones del presente Contrato), a favor del Fiduciario, uno o más Créditos de los cuales la IFI, previo a transmitirlo al Fideicomiso, es acreedora, titular o cesionaria propietaria por transmisión del Crédito.

“**CEPAL**”: Significa Comisión Económica para América Latina y el Caribe.

“**Certificado de Participación** ”: Título valor de participación previsto en el Art.21 y cons. De la Ley de Fideicomiso.

“**Cesión**”: significa el acuerdo o contrato por el cual se descuentan, transmiten, transfieren o ceden, en propiedad (y en su caso, de conformidad con lo previsto en el presente Contrato, como cesión en garantía o prenda), los derechos, obligaciones y accesorios que derivan de un Crédito, de conformidad y con cumplimiento a cargo del Cedente, de la totalidad de los actos jurídicos necesarios, bajo la legislación vigente y de acuerdo a la naturaleza de los bienes cedidos (con sus accesorios y garantías), para ocasionar la efectiva transmisión del Crédito que produzca efectos entre partes, respecto al deudor cedido y la oponibilidad de la Cesión a cualquier tercera persona, desde el mismo momento de la Cesión.

“**Contrato de Fideicomiso**” o (indistintamente) “el Fideicomiso”: estos términos se refieren a la convención o acuerdo de Fideicomiso Financiero, a ser celebrado entre el Prestatario y una institución financiera seleccionada (el Fiduciario), de acuerdo con las normas previstas en este Contrato.

“**Contrato de Participación**”: Es el Contrato que deberá suscribir el Fiduciario con la(s) IFI(s) seleccionada(s) y la(s) que se seleccione(n) en el futuro.-

“**Crédito (s)**” (indistintamente “**Subpréstamo(s)**”): significa un contrato de préstamo, mutuo dinerario, u otra forma de crédito, desembolsado o a desembolsarse, por la (s) IFI(s), en calidad de otorgante(s) o cesionario(s) por Cesión del Crédito, a (los) Subprestatario (s), a los fines de contribuir al Financiamiento del Proyecto, admisible para el Fideicomiso siempre y cuando se sujete a las disposiciones del Contrato de Fideicomiso.

“**Fiduciante – Beneficiario**” (indistintamente “el Beneficiario”): es el Prestatario.

“**Fiduciario**”: Es la institución financiera designada como tal en el Contrato de Fideicomiso.

“**Gravamen**”: significa cualquier derecho real de garantía, hipoteca, prenda, cesión, cesión en fideicomiso, acuerdo de depósito, carga, gravamen (legal u de otro tipo), o preferencia o prioridad u otro acuerdo de garantía.

IFI(s) Elegible (s) (indistintamente **IFI (s)**): Es (son) la (s) Entidad (es) Financiera (s) intermedia (s), sujeta (s) a la Ley de Entidades Financieras, seleccionada (s) de conformidad con las Normas de Elegibilidad de IFIs previstas en la Normas Operativas del Componente Fondo de Apoyo a las PyMEs del Programa. “**Ley de Entidades Financieras**”: es la Ley de Entidades Financieras 21.526, sus modificatorias, y las resoluciones, circulares y comunicaciones del BCRA aplicables al Contrato de Fideicomiso.

“**Ley de Fideicomiso**”: significa la Ley de Financiamiento de la Vivienda y la Construcción 24.441 de la República Argentina y sus reglamentaciones.

“**MERCOSUR**”: Significa Mercado Común del Sur.

“**Patrimonio del Fideicomiso**”: es el conjunto de los Bienes Fideicomitados del Fideicomiso, de conformidad con el Art. 14, párrafo primero, de la Ley de Fideicomiso.

“**Plan de Negocios**” o “**Proyecto**” significa el conjunto de actividades, obras, compras y contrataciones efectuadas por el Subprestatario, susceptible de Financiamiento y para el cual se otorgó u otorgará el Crédito, de conformidad con las disposiciones del Presente Contrato.

“**PNUD**”: Significa Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

“**PyMEs**”: son los potenciales o efectivos subprestatarios, deudores o codeudores del (de los) Crédito(s).

“**Spread**”: significa el margen de intermediación de las instituciones financieras cobrarán a los Subprestatarios por cada Crédito.

“**Subprestatario**”: significa las PyMEs que sean personas físicas o jurídicas del sector privado, calificadas como potenciales partícipes del Programa, de conformidad con este último, radicadas en la Provincia de

Río Negro que, teniendo capacidad legal para contratar, realicen actividades de producción primaria o industrial, comercio o prestación de servicios, con exclusión de los financieros, de conformidad con el Reglamento de Créditos del Fideicomiso.

"Tasa de Transferencia": es la tasa de interés nominal a la cual el Fiduciario recibe los fondos del Fiduciante-Beneficiario con destino al financiamiento, a la que se adicionará una tasa de intermediación. Dicha Tasa de Transferencia será variable y siempre no menor que el costo de fondeo que pagará el Fiduciante-Beneficiario por el Financiamiento del Banco.

"Tasa Pasiva": Es la tasa de interés anual aplicable a los descuentos de Créditos a las IFIs. Será variable y tomará como base la Tasa de Transferencia de los recursos del Programa al Fideicomiso, a la que se añadirá el costo de intermediación del Fiduciario. Sin perjuicio de lo anterior, la tasa pasiva en cuestión no será, en ningún caso, inferior al costo financiero neto de los depósitos en dólares de los Estados Unidos de América a 30 días de plazo, del Banco de la Nación Argentina y de los tres bancos privados que registren la mayor captación de depósitos para el período considerado. El cálculo del costo financiero neto se efectuará con base a la tasa más frecuentemente pactada en el penúltimo mes anterior, ajustado por los requerimientos y remuneraciones de los encajes que fije el BCRA.

"USMEA": Significa Unidad de Seguimiento, Monitoreo, Evaluación y Aprendizaje.

CAPITULO I

Costo, Financiamiento y Recursos Adicionales

CLAUSULA 1.01 Costo del Programa. El costo total del Programa se estima en el equivalente de ochenta y seis millones quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$86.500.000). Salvo que en este Contrato se exprese lo contrario, en adelante el término "dólares" significa la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América.

CLAUSULA 1.02 Monto del Financiamiento. En los términos de este Contrato, el Banco se compromete a otorgar al Prestatario, y éste acepta, un financiamiento, en adelante denominado el "Financiamiento", hasta por una suma de cincuenta y un millones novecientos mil dólares (US\$51.900.000), de los cuales: (a) hasta once millones cuatrocientos noventa y seis mil dólares (US\$11.496.000), serán financiados con cargo a los recursos de la Facilidad Unimonetaria del Capital Ordinario del Banco, con tasa de interés basada en tasa LIBOR que formen parte de dichos recursos; y (b) hasta cuarenta millones cuatrocientos cuatro mil dólares (US\$404.000.000) serán financiados con recursos de la Ventanilla Dólar del Capital Ordinario del Banco. Las cantidades que se desembolsen con cargo a este Financiamiento constituirán el "Préstamo"] 2

CLAUSULA 1.03 Monedas de los desembolsos y uso de los fondos.

- a) Con respecto al monto del Financiamiento que se contabilice en la Facilidad Unimonetaria: (i) el respectivo monto se desembolsará en dólares de los Estados Unidos de América que formen parte de la Facilidad Unimonetaria de los recursos del Capital Ordinario del Banco, para pagar bienes y servicios de origen externo, adquiridos mediante competencia internacional y para los otros propósitos que se indican en este Contrato; (ii) No obstante lo dispuesto en el inciso (b) de la Cláusula 1.02 anterior de este Contrato, si el Banco no tuviese acceso a la Moneda Única pactada, el Banco, en consulta con el Prestatario, desembolsará otra Moneda Única de su elección. El Banco podrá continuar efectuando los desembolsos en la Moneda Única de su elección mientras continúe la falta de acceso a la moneda pactada. Los pagos de amortización se harán en la Moneda Única desembolsada con los cargos financieros que correspondan a esa Moneda Única.
- b) Con respecto al monto del Financiamiento que se contabilice en la Ventanilla Dólar, el respectivo monto se desembolsará en dólares de los Estados Unidos de América siempre que se hayan cumplido y mientras se cumplan las condiciones de acceso a la Ventanilla Dólar de acuerdo con lo establecido en los Artículos 4.01, 4.09 y 4.10 de las Normas Generales y estas Estipulaciones Especiales. Sin embargo, si el Banco no tuviese acceso a dólares en una Fecha de Desembolso, el Banco podrá efectuar el desembolso correspondiente en otra Moneda Convertible, siempre bajo las normas que regulan los desembolsos dentro de la Ventanilla Dólar.
- c) Si no cumplen o se dejan de cumplir las condiciones de acceso a la Ventanilla Dólar los montos del Financiamiento con cargo a esta Ventanilla Dólar aún no desembolsados, se desembolsarán en dólares de los Estados Unidos de América, o su equivalente en otras monedas que formen parte de los recursos del Capital Ordinario del Banco, excepto la de la República Argentina y serán contabilizados en Unidades de Cuenta en la Cuenta Central de Monedas.

2 La porción de esta cláusula relacionada al financiamiento con recursos de la Facilidad Unimonetaria del Capital Ordinario del Banco, con tasa de interés basada en tasa LIBOR, se encuentra bajo estudio por parte del Banco.

- d) Sólo podrán usarse los recursos del Financiamiento para el pago de bienes y servicios originarios de los países miembros del Banco.

CLAUSULA 1.04 Recursos adicionales. El monto de los recursos adicionales que, de conformidad con el Artículo 6.04 de las Normas Generales, el Prestatario se compromete a aportar oportunamente para la completa e ininterrumpida ejecución del Programa, se estima en el equivalente de treinta y cuatro millones seiscientos mil dólares (US\$34.600.000), sin que esta estimación implique limitación o reducción de la obligación del Prestatario de conformidad con dicho Artículo. Este monto podrá incluir el equivalente de diecisiete millones quinientos mil dólares (US\$17.500.000), o un monto superior, provenientes de las Instituciones Financieras Intermediarias ("IFIs") participantes del Programa y el equivalente de diez millones (US\$10.000.000), provenientes de los Suprestatarios del Componente del Fondo de Apoyo a las PyMEs. Para computar la equivalencia en dólares, se seguirá la regla señalada en el inciso (b) del Artículo 3.06 de las Normas Generales.

CAPITULO II

Amortización, Intereses, Inspección y Vigilancia y Comisión de Crédito

CLAUSULA 2.01 Amortización 3 El Préstamo será amortizado por el Prestatario mediante cuotas semestrales, consecutivas y, en lo posible, iguales. La primera cuota se pagará a los cinco años y medio (5 1/2) años contados a partir de la fecha de vigencia del presente Contrato, teniendo en cuenta lo previsto en el Artículo 3.01 de las Normas Generales y la última, a más tardar el día ___ de ___ de 20__ 4 /.

- b) La parte del Préstamo que se desembolse con recursos de la Ventanilla Dólar será amortizada por el Prestatario mediante cuotas semestrales consecutivas y en lo posible iguales. La primera cuota se pagará en la primera fecha en que deba efectuarse el pago de intereses luego de transcurridos cinco (5) años, contados a partir de la vigencia del Contrato y la última en la primera fecha en que deba efectuarse el pago de intereses luego de transcurridos veinte (20) años contados a partir de la vigencia al Contrato.

3 Se utilizará esta alternativa cuando el Contrato de Préstamo requiera ratificación legislativa para su entrada en vigencia.

4 20 años, contados a partir de la fecha de suscripción del Contrato de Préstamo. Si la fecha de suscripción del Contrato de Préstamo fuera entre el 15 y el 30 de junio o el 15 y el 31 de diciembre, la fecha límite para el pago de la última cuota de amortización deberá pactarse para el 15 de junio o el 15 de diciembre, según corresponda.

CLAUSULA 2.02 Intereses.

- (a) Los intereses se devengarán sobre los saldos deudores diarios del Préstamo a una tasa anual variable que se determinará de conformidad con lo estipulado en el Artículo 3.04 (c) de las Normas Generales. Tan pronto como sea posible y después de su determinación, el Banco notificará al Prestatario acerca de la tasa de interés aplicable.]5
- (b) 6/Los intereses se pagarán al Banco semestralmente, comenzando a los seis (6) meses contados a partir de la fecha de vigencia del presente Contrato, teniendo en cuenta lo previsto en el Artículo 3.01 de las Normas Generales.
- (c) Con excepción de los intereses devengados por la porción del Préstamo con cargo a los recursos de la Ventanilla Dólar del Capital Ordinario del Banco, los intereses del resto del Préstamo serán abonados con recursos del Financiamiento y sin necesidad de solicitud del Prestatario, durante el período de desembolso y en las fechas establecidas en el párrafo anterior.
- (d) Con respecto a la parte del Préstamo que se desembolse con recursos de la Ventanilla Dólar, los intereses se devengarán sobre los saldos deudores diarios del Préstamo Dólar a una tasa variable, basada en la tasa LIBOR conforme a lo estipulado en el Artículo 3.22 (a) de las Normas Generales. Si por cualquier motivo la tasa LIBOR no estuviere disponible, el Banco, con base en la información que estimare pertinente, cotizará una tasa substituta que, en su opinión, refleje razonablemente las condiciones de mercado.
- (e) Los intereses a que se refiere el inciso (d) anterior se pagarán semestralmente, comenzando seis (6) meses después de la primera Fecha de Desembolso.

CLAUSULA 2.03 [Confirmación u opción de cambiar la tasa de interés de la porción del Financiamiento con cargo a los recursos de la Facilidad Unimonetaria y de la porción del Financiamiento con cargo a los recursos de la Ventanilla Dólar del Capital Ordinario del Banco. (a) De acuerdo con lo establecido en el Artículo 4.01 (g) de las Normas Generales de este Contrato, el Prestatario, con la conformidad expresa del Garante, deberá enviar al Banco, por escrito, como condición previa al primer desembolso de este Financiamiento, lo siguiente:

- (i) la confirmación de su decisión de: (1) mantener la opción de tasa de interés de la porción del Financiamiento, con cargo a los recursos de la Facilidad Unimonetaria a que se refieren las Cláusulas 1.02 (a) y 2.02 (a) de este Contrato; y/o (2) mantener la utilización de recursos de la Ventanilla Dólar del Capital Ordinario del Banco, por el monto y para los propósitos que se establecen en las Cláusulas 1.02(a) y 4.03 (a) de este Contrato, respectivamente; o

5 Texto en estudio por parte del Banco 6/ Se utilizará esta alternativa cuando el Contrato de Préstamo requiera ratificación legislativa para su entrada en vigencia.

- (ii) la comunicación de su decisión de optar por un cambio: (1) en la opción de tasa de interés de la porción del Financiamiento, con cargo a los recursos de la Facilidad Unimonetaria a que se refieren las Cláusulas 1.02 (a) y 2.02 (a) de este Contrato, o en la utilización de la Facilidad Unimonetaria. Ante esta última opción, el Prestatario podrá optar por financiar esta porción del Financiamiento con recursos del Capital Ordinario, utilizando la Cuenta Central de Monedas; y/o (2) en la opción de tasa de interés de la porción del Financiamiento con cargo a los recursos de la Ventanilla Dólar o en la utilización de recursos de la Ventanilla Dólar del Capital Ordinario para los propósitos establecidos en la Cláusula 4.03 (a) de este Contrato. Ante esta última opción, el Prestatario podrá optar por financiar el Componente Fondo de apoyo a PyMES con recursos del Capital Ordinario utilizando la Facilidad Unimonetaria o la Cuenta Central de Monedas.

- (b) Una vez ejercidas las selecciones arriba indicadas, las mismas serán irrevocables y, por ende, el Prestatario, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4.01 (g) de las Normas Generales no podrá cambiarlas durante la vigencia de este Contrato.]7

CLAUSULA 2.04 Recursos para inspección y vigilancia generales. Del monto del Financiamiento, se destinará la suma de quinientos diecinueve mil dólares (US\$519.000.000), para cubrir los gastos del Banco por concepto de inspección y vigilancia generales. Dicha suma será desembolsada en cuotas trimestrales y en lo posible iguales, y se acreditará en la cuenta del Banco sin necesidad de solicitud del Prestatario.

CLAUSULA 2.05 Comisión de crédito. El Prestatario pagará una comisión de crédito de acuerdo con lo establecido en el Artículo 3.02 de las Normas Generales.

CLAUSULA 2.06 [Costos adicionales. En el caso de que el Banco así lo determine, el Prestatario se compromete a pagar al Banco los gastos, costos o pérdidas en que el Banco incurra como consecuencia de un pago anticipado parcial o total por parte del Prestatario o del Garante, de acuerdo con los Artículos 3.12, 313 o 5.02 de las Normas Generales del Contrato de Préstamo. Asimismo, el Prestatario se compromete a pagar los gastos, costos o pérdidas que cualquier institución pública o privada, que tenga participaciones sobre los derechos correspondientes a las obligaciones pecuniarias del Prestatario provenientes de este Contrato, incurra como consecuencia de cualquier pago anticipado por parte del Prestatario o del Garante.]8

7 Texto de la Cláusula en estudio por parte del Banco

8 Texto de la Cláusula en estudio por parte del Banco

CAPITULO III

Desembolsos

CLAUSULA 3.01 Condiciones especiales previas al primer desembolso. El primer desembolso del Financiamiento está condicionado a que se cumplan, a satisfacción del Banco, en adición a las condiciones previas estipuladas en el Artículo 4.01 de las Normas Generales, los siguientes requisitos: Que, en los términos previamente acordados con el Banco, el Prestatario presente, a satisfacción del Banco, por intermedio del Organismo Ejecutor, evidencia de lo siguiente:

- (a) que se ha constituido la Unidad de Coordinación del Programa, en adelante denominada la "UCP" y que la misma cuenta con el Coordinador Ejecutivo y los Subcoordinadores Técnicos en las áreas de Modernización de Servicios no Productivos, Pro Río Negro, Servicios no Financieros y Fondo de Apoyo a las PyMEs designados, de conformidad con los términos de referencia acordados con el Banco;
- (b) que se ha constituido y está funcionando la USMEA de la UPCEFE;
- (c) que haya entrado en vigencia la reglamentación de los decretos de reordenamiento de la planta de cargos de las Organizaciones Provinciales Beneficiarias, en adelante denominadas OPBs, integrados por las Secretarías de Producción, Fruticultura, Turismo, la Subsecretaría de Políticas y Programación Económica y el Consejo de Ecología y Medio Ambiente ("CODEMA");

- (d) que se han abierto las cuentas bancarias exclusivas para la canalización de los recursos del Préstamo y de la contrapartida local correspondientes a los Subprogramas 1, 2, y 4, y el Componente de Servicios no financieros del Subprograma 3.

CLAUSULA 3.02 Condiciones especiales previas al primer desembolso del “Componente del Fondo de Apoyo a las PyMEs”. El primer desembolso de los recursos del Financiamiento asignados al “Componente del Fondo de Apoyo a las PyMEs” estará, condicionado a que, en adición al cumplimiento de las condiciones previas al primer desembolso del Financiamiento establecidas en la cláusula 3.01 anterior y las condiciones establecidas en los Artículos 4.01, 4.09 y 4.10 de las Normas Generales de este Contrato, se cumpla con la presentación de la siguiente evidencia, en los términos previamente acordados con el Banco:

- (a) que hayan entrado en vigencia las Normas Operativas de este Componente que comprenden el Modelo de Contrato de Fideicomiso y sus siguientes apéndices: Apéndice 1: Reglamento de Créditos del Fideicomiso; Apéndice 2: Reglamento de Desembolsos del Fideicomiso; Apéndice 3: Normas de Elegibilidad del Fiduciario; Apéndice 4: Modelo de Contrato de Garantía; Apéndice 5: Normas de Auditoría; Apéndice 6: Modelos de Título A y de Certificado de Participación B; Apéndice 7: Normas de Elegibilidad IFI; Apéndice 8: Modelo de Contrato de Gestión de Cobro y Seguimiento de Cartera; Apéndice 9: Normas de Seguimiento de Performance de las IFI; Apéndice 10: Normas de Seguimiento de Cartera; Apéndice 11: Modelo de Convenio de Participación con IFI; Apéndice 12: Invitación a Presentar Ofertas; y Apéndice 13: Estados Financieros Proyectados;
- (b) que se haya constituido el Fondo de Fideicomiso a través de la celebración del respectivo contrato de fideicomiso con el Fiduciario seleccionado de acuerdo con las normas de elegibilidad del Fiduciario previamente acordadas con el Banco; y
- (c) (i) que hayan sido abiertas dos cuentas bancarias específicas del Fondo Fiduciario en el BCRA para la administración de los recursos para este Componente, siendo una de ellas para recibir directamente del Banco, a solicitud del Organismo Ejecutor, los recursos del Financiamiento para el FF y la otra para el manejo de las recuperaciones y reinversiones; (ii) que el Organismo Ejecutor cuenta con un sistema contable que permita el registro y control de los recursos del financiamiento y de la contrapartida local asignados a este Componente; y (iii) que el FF cuenta con un sistema contable que permita el registro y control de los recursos del financiamiento, de sus recuperaciones, reinversiones y la contrapartida local correspondientes a este Componente. Adicionalmente, este sistema permitirá identificar los montos provistos por el FF para la cobertura de sus acreencias.

CLAUSULA 3.03 Reembolso de gastos con cargo al Financiamiento. Con la aceptación del Banco, de los recursos del Financiamiento se podrá utilizar hasta el equivalente de cien mil dólares (US\$ 100.000) para reembolsar gastos efectuados en el Programa, para la contratación de servicios de consultorías y servicios técnicos especializados durante la preparación del Programa. Dichos gastos deberán haberse llevado a cabo dentro de los 12 meses previos a (la fecha de aprobación del Préstamo),⁹ siempre que se hayan cumplido requisitos sustancialmente análogos a los establecidos en este Contrato. Queda entendido que con la aceptación del Banco también se podrán utilizar recursos del Financiamiento para rembolsar gastos efectuados o financiar los que se efectúen en el Programa a partir del (fecha de aprobación del Préstamo) 10 y hasta la fecha del presente Contrato, siempre que se hayan cumplido asimismo los mencionados requisitos.

9 Completar
10 Completar

CLAUSULA 3.04 Plazos para comprometer y para desembolsar los recursos del Financiamiento. (a) El monto total de los recursos del Financiamiento no podrá desembolsarse en un plazo menor de tres (3) años contado a partir de la vigencia de este Contrato.

- (b) El plazo para comprometer los recursos del Financiamiento en créditos a favor de los subprestatarios del componente del Programa de Apoyo a las PyMEs será de 4 años, contado a partir de la vigencia del presente Contrato. Se entenderá que los recursos han sido comprometidos a partir de la fecha en que el Fiduciario, por una parte y las IFIs, por otra, hayan suscrito los respectivos convenios de participación.
- (c) El plazo para finalizar los desembolsos del Financiamiento será de 5 años contado a partir de la vigencia del presente Contrato.

CLAUSULA 3.05 Fondo Rotatorio.

- (a) Para los efectos de lo establecido en el Artículo 4.07 (b) de las Normas Generales, se establece que este Financiamiento contará con los siguientes dos Fondos Rotatorios: (i) un Fondo Rotatorio para la porción del Financiamiento con cargo a los recursos de la Facilidad Unimonetaria del Capital Ordinario del Banco, que no excederá del 5% de dicha porción del Financiamiento; y (ii) un

Fondo Rotatorio para la porción del Financiamiento con cargo a los recursos de la Ventanilla Dólar del Capital Ordinario del Banco, que no excederá del 10% de dicha porción del Financiamiento.

- (b) Estos Fondos Rotatorios serán administrados en forma separada e independiente.
- (c) Los informes relativos a la ejecución del Programa que el Prestatario deberá proveer al Banco según el Artículo 7.03 (a) (i) de las Normas Generales, deberán incluir la información contable-financiera sobre el manejo de los recursos de estos Fondos Rotatorios en la forma que solicite el Banco.

CAPITULO IV

Ejecución del Programa

CLAUSULA 4.01 Condiciones sobre precios y adquisiciones.

- (a) Las adquisiciones de bienes, y servicios relacionados, se sujetarán al Procedimiento de Licitaciones que se incluye como Anexo B de este Contrato. Cuando el valor estimado de los bienes o servicios relacionados sea de por lo menos el equivalente de trescientos cincuenta mil dólares (US\$ 350.000) o mayor y siempre que el ente encargado de llevar a cabo las licitaciones del Programa pertenezca al sector público, el método de adquisición a emplearse será el de licitación pública internacional, según lo dispuesto en el citado Anexo. Con excepción del Componente Fondo de apoyo a las PyMES, el resto de los Componentes del Programa no incluirán la ejecución de obras.
- (b) Salvo que las partes lo acuerden de otra manera, antes de convocar a cada licitación pública o si no correspondiere convocar a licitación, antes de la adquisición de los bienes, el Prestatario, por intermedio del Organismo Ejecutor, deberá presentar a la consideración del Banco los planos generales, las especificaciones, los presupuestos y los demás documentos requeridos para la adquisición o la construcción y en su caso, las bases específicas y demás documentos necesarios para la convocatoria.
- (c) El Organismo Ejecutor será responsable por la firma de todos los contratos de bienes y servicios relacionados y podrá delegar la elaboración de los pliegos de licitación en las instituciones técnicas de apoyo cuando el valor sea inferior al equivalente de doscientos mil dólares (US\$ 200.000).
- (d) Para aquellas adquisiciones que según el Anexo A han de ser supervisadas por el Banco en forma **ex-post**, esto es con posterioridad a la firma de los contratos de adquisición correspondientes, el Prestatario se compromete a presentar, por intermedio del Organismo Ejecutor, para conformidad del Banco, antes del llamado a licitación para la primera de las licitaciones a ser supervisadas en forma **ex-post**, además de lo indicado en el inciso (b) anterior, el modelo de documento de licitación que se propone utilizar para las adquisiciones a ser supervisadas en la citada forma.

CLAUSULA 4.02 Mantenimiento. El Prestatario y el Organismo Ejecutor se comprometen a que los equipos y obras comprendidos en el Programa sean mantenidos adecuadamente de acuerdo con normas técnicas generalmente aceptadas.

CLAUSULA 4.03 Utilización de los recursos del Financiamiento. (a) Con los recursos del Financiamiento con cargo a los recursos de la Ventanilla Dólar del Capital Ordinario del Banco se financiará el Componente del Fondo de Apoyo a las PyMEs. Los recursos para este Componente se desembolsarán de conformidad con lo establecido en este Contrato y en las Normas Operativas para este Componente a que se refiere el inciso (a) de la Cláusula 3.02 de este Contrato.

- (b) Con los recursos del Financiamiento con cargo a los recursos de la Facilidad Unimonetaria del Capital Ordinario del Banco se financiará el resto de los Componentes del Programa. Los recursos para estos Componentes se desembolsarán de conformidad con lo establecido en este Contrato de Préstamo.

CLAUSULA 4.04 Utilización de los recursos del Financiamiento. Componente del Fondo de Apoyo a las PyMEs. (a) Con los recursos del Financiamiento que serán canalizados a través del Fondo Fiduciario y designados para el Componente del Fondo de Apoyo a las PyMEs, las IFIs participantes del Programa, en adelante denominadas las "IFIs", podrán conceder subpréstamos a las PyMEs participantes del Programa para el Financiamiento de proyectos que se describen con más detalle en el Anexo A de este Contrato.

- (b) A los subprestatarios deberá cobrarse por concepto de intereses, comisiones, seguros o por cualesquiera otros cargos, la tasa o tasas anuales que, guardando armonía con la legislación y las

políticas sobre tasas de interés de la Nación Argentina, sean compatibles con la política del Banco sobre tasas de interés para ese tipo de financiamiento.

- (c) Durante la ejecución del Programa, el Prestatario y el Organismo Ejecutor, por un lado, y el Banco, por el otro, deberían rever periódicamente la tasa de interés de los subpréstamos. El Prestatario y el Organismo Ejecutor, si fuere necesario, tomarán medidas apropiadas congruentes con las políticas económicas del país, para armonizar las tasas de interés de los subpréstamos con el objetivo de política contemplado por el Banco.
- (d) Los subprestatarios deberán participar con sus recursos en una proporción no menor de 15% del valor total del respectivo proyecto.
- (e) Los subprestatarios serán las PyMEs, establecidas o con filial en la Provincia de Río Negro y cuyo Plan de Negocio sea llevado a cabo en dicha Provincia. Las PyMEs elegibles deberán tener una facturación bruta anual no mayor al equivalente de US\$ 3.500.000. Su elegibilidad como sujeto de crédito, será definida en cada caso individual por las IFIs participantes.
- (f) Con los recursos del Financiamiento, no podrán concederse subpréstamos para: (i) gastos generales y de administración de los subprestatarios; (ii) capital de trabajo; (iii) adquisición y alquiler de inmuebles; (iv) financiamiento de deudas; y (v) compra de acciones. No obstante lo anterior, se podrá financiar bajo este Componente con recursos del financiamiento: (1) el capital de trabajo asociado al Plan de Negocios financiado con recursos de este Programa; y (2) el capital de trabajo para operaciones de comercio exterior (pre-embarques y embarques de exportaciones), hasta el día 18 de diciembre de 2004. Para dar cumplimiento al inciso (2) anterior, se entenderá que el Fiduciario no podrá descontar créditos por financiamiento de capital de trabajo para operaciones de comercio exterior otorgados por las IFIs con posterioridad al 18 de diciembre de 2004. En el caso que el Directorio Ejecutivo del Banco prorrogue la fecha anteriormente indicada, la nueva fecha será aplicada a esta disposición en los mismos términos aquí indicados.

CLAUSULA 4.05 Otras condiciones de los subpréstamos. En todos los subpréstamos que otorgue la IFI con cargo a los recursos del Financiamiento asignados para el Componente del Fondo de Apoyo a las PyMEs, deberá incluir, entre las condiciones que exija a cada subprestatarario, por lo menos las siguientes:

- (a) el compromiso del subprestatarario de que los bienes y servicios que se financien con el subpréstamo se utilizarán exclusivamente en la ejecución del respectivo Proyecto;
- (b) el derecho del Prestatario, Organismo Ejecutor, IFI, y del Banco a examinar los bienes, los lugares, los trabajos y las construcciones del respectivo Plan de Negocio;
- (c) la obligación de proporcionar todas las informaciones que el Banco, el Prestatario, el Organismo Ejecutor, el Fiduciario y la IFI razonablemente soliciten al subprestatarario en relación con el Proyecto y con su situación financiera;
- (d) El compromiso del subprestatarario de no traspasar, vender, alquilar o en algún modo ceder derechos u obligaciones adquiridas con los recursos del Programa, a menos que sea autorizado por escrito por la IFI y por el Administrador Fiduciario;
- (e) el derecho de la IFI a suspender los desembolsos o declarar vencida y exigible de inmediato la deuda contraída bajo el subpréstamo si el subprestatarario no cumple con sus obligaciones;
- (f) el compromiso del subprestatarario de adoptar criterios de eficiencia y economía en los contratos de construcción y de prestación de servicios, así como en toda compra de bienes para el proyecto;
- (g) la constitución por parte del subprestatarario de garantías específicas suficientes en favor de la IFI; y
- (h) el compromiso del subprestatarario de asegurar y mantener el seguro de los bienes que garanticen el subpréstamo contra los riesgos y en los valores que se acostumbren en el comercio, dentro de las posibilidades existentes en el país.
- (i) el compromiso del subprestatarario de mantener las obras y los bienes financiados bajo este Programa, de conformidad con lo dispuesto en este Contrato de Préstamo.

CLAUSULA 4.06 Cesión de los subpréstamos. En relación con los subpréstamos que otorgue con los recursos del Programa o con las recuperaciones de que trata la cláusula 4.08 abajo, el Prestatario se compromete y exigirá, por intermedio de los contratos subsidiarios pertinentes, que el Fiduciario y las IFIs se comprometan a: (a) mantener dichos subpréstamos en su cartera libres de todo gravamen; y (b) solicitar y obtener la aceptación previa del Banco en los casos en que se proponga venderlos, cederlos o traspasarlos a terceras personas.

CLAUSULA 4.07 Modificación de disposiciones legales, de las Normas Operativas del Componente del Fondo de Apoyo a las PyMEs y del Contrato de Fideicomiso para dicho Componente. En adición a lo previsto en el inciso (b) del Artículo 6.01 de las Normas Generales, las partes convienen que: (a) a las IFIs y al Fiduciario que participen en el Programa, les será aplicable lo previsto para el Prestatario y el Organismo Ejecutor en el inciso (d) del Artículo 5.01 de las Normas Generales; y (b) será menester el consentimiento escrito del Banco para que pueda introducirse cualquier cambio en las Normas Operativas del Componente del Fondo de Apoyo a las PyMEs y en el Contrato de Fideicomiso para dicho Componente.

CLAUSULA 4.08 Uso de fondos provenientes de la recuperación de los subpréstamos. Los fondos provenientes de las recuperaciones de los subpréstamos concedidos con los recursos del Programa que se acumulen en exceso de las cantidades necesarias para el servicio del Préstamo, sólo podrán utilizarse para la concesión de nuevos subpréstamos que se ajusten sustancialmente a las normas establecidas en este Contrato, salvo que después de cinco años contados desde la fecha del último desembolso del Financiamiento, el Banco y el Prestatario convengan en dar otro uso a las recuperaciones, sin apartarse de los objetivos básicos del Financiamiento, o en reducir el plazo de vigencia de esta obligación.

CLAUSULA 4.09 Reconocimiento de gastos con cargo a la contrapartida local. El Banco podrá reconocer como parte de los recursos de la contrapartida local al Programa, gastos efectuados en el Programa distintos a los previstos en la Cláusula 3.03 hasta por el equivalente de doscientos cincuenta mil dólares (US\$ 250.000), en servicios de consultoría y servicios técnicos especializados durante la preparación del Programa, que se hayan llevado a cabo dentro de los dieciocho (18) meses previos a la fecha de aprobación del Préstamo y siempre que se hayan cumplido requisitos sustancialmente análogos a los establecidos en el presente Contrato. Queda entendido que el Banco también podrá reconocer como parte de la contrapartida local, los gastos efectuados o que se efectúen en el Programa a partir del (fecha de aprobación del Préstamo)¹³ y hasta la fecha del presente Contrato, siempre que se hayan cumplido los mencionados requisitos.

CLAUSULA 4.10 Contratación de consultores, profesionales o expertos.

- (a) El Prestatario, por intermedio del Organismo Ejecutor o del PNUD, según sea el caso, elegirá y contratará directamente los servicios de consultores, profesionales o expertos que sean necesarios para dar cumplimiento a las disposiciones pertinentes de este Contrato, de conformidad con el procedimiento que se establece en el Anexo C.
- (b) El PNUD será contratado con recursos de la contrapartida local para brindar apoyo al Prestatario en las tareas que se detallan en el Anexo A. Para el efecto, a solicitud del Organismo Ejecutor, el PNUD podrá llevar a cabo las adquisiciones de bienes y servicios y la contratación de servicios de consultoría de conformidad con los Anexos B y C de este Contrato y las disposiciones del mismo.
- (c) No obstante lo establecido en el inciso (a) anterior, el Organismo Ejecutor podrá contratar directamente a la CEPAL, a través de su oficina en Buenos Aires, para participar en el Componente de Fortalecimiento en Programación y Evaluación.

CLAUSULA 4.11 Compilación de datos, informes de progreso y anuales y evaluación intermedia. Durante la ejecución del Programa, el Prestatario, por intermedio del Organismo Ejecutor, presentará para la aprobación del Banco:

Dentro de los seis (6) meses del primer desembolso del Financiamiento, la descripción detallada del sistema de información, así como los procedimientos que serán utilizados en la recopilación y procesamiento de la información. A través de la realización de seminarios y talleres se podrá discutir y ajustar la metodología propuesta al inicio.

13 Completar

14 Verificar

- (a) Dentro de los sesenta (60) días siguientes a cada semestre, informes de progreso sobre los resultados del seguimientos de los indicadores del Marco Lógico previamente acordado con el Banco; y
- (b) Dentro de los ciento ochenta (180) días previos a completarse el tercer año de ejecución del Programa, contado a partir de la fecha del primer desembolso, un informe de Evaluación Intermedia, preparado con base en los informes de progreso del Programa. Dicha evaluación incluirá los resultados del seguimiento de los indicadores del Marco Lógico acordados con el Banco.

CLAUSULA 4.12 Informe de evaluación "ex post". El Prestatario, por intermedio del Organismo Ejecutor, presentará al Banco al final del segundo año contado a partir de la fecha del último desembolso del Financiamiento, un informe de evaluación "ex post" sobre los resultados del Programa, con base en la metodología y de conformidad con las pautas acordadas con el Banco. Esta evaluación será financiada por el Organismo Ejecutor y realizada a los dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha del último

desembolso del Financiamiento. La responsabilidad técnica de conducir la evaluación será de la Dirección de Programación, Estudios y Evaluación de la Subsecretaría de Política y Programación Económica del Ministerio de Economía del Prestatario.

CLAUSULA 4.13 Condición Especial de Ejecución. (a) El Banco, el Prestatario y el Garante han acordado las metas fiscales y las restricciones de endeudamiento que se describen en el inciso (b) de esta Cláusula para el primer año de ejecución del Programa, cuya evidencia de cumplimiento será enviada al Banco, por el Ejecutor, a los 60 días calendarios de finalizado dicho ejercicio fiscal. Además, las partes y el Garante acuerdan reunirse dentro de los primeros 90 días calendarios de cada año para revisar el cumplimiento de las metas fiscales y de endeudamiento del año anterior y acordar las correspondientes al nuevo ejercicio. A tales efectos, el Prestatario presentará al Banco, a los 60 días calendarios de finalizado el año, evidencia del cumplimiento de las metas fiscales y de endeudamiento fijadas para el año finalizado. Dentro de los primeros 75 días calendarios de cada año, el Garante podrá enviar al Banco su opinión sobre el cumplimiento de dichas metas. El Banco supervisará anualmente el cumplimiento de dichas metas, así como, en caso de incumplimiento de las mismas, qué curso de acción podría tomar dentro del marco de este Contrato, incluyendo las acciones contempladas en los Artículos 5.01 y 5.02 de las Normas Generales de este Contrato.

- (b) Metas Fiscales y Restricciones de Endeudamiento Acordadas:
(j) Metas fiscales: (en millones de pesos argentinos)

Meta	Al 31/DIC/2003
1.Resultado financiero primario	15,09
2.Resultado financiero sin privatizaciones	(71,68)
3. Stock de la deuda flotante 32,01	32,01

- (ii) Restricciones de endeudamiento:

Para el período comprendido entre la entrada en vigencia de este Contrato y el día 31 de diciembre de 2003 o por un plazo más largo oportunamente determinado por el Garante, la Provincia no podrá emitir títulos públicos de circulación como "cuasi moneda" ni contraer ningún otro tipo de nuevo endeudamiento (incluyendo préstamos u otras operaciones con entidades financieras), excepto: (i) por operaciones de crédito para reestructuración de deuda, en condiciones más favorables para la Provincia, y sin que ello implique un aumento de su stock, previamente autorizado por el Garante, según las normas de contraloría vigentes, (ii) por endeudamiento con el Estado Nacional, a través del Programa de Financiamiento Ordenado para el año 2003 en el marco de los Decretos Nacionales N° 2263/2002 y N° 297/2003, (iii) por la participación en programas nacionales de financiamiento para obras públicas y fines sociales; y (iv) por financiamiento de Organismos Internacionales de Crédito en forma de préstamos directos o a través de programas nacionales con la aprobación que corresponda del Garante.

- (c) Las metas fiscales y las restricciones de endeudamiento semestrales de la Provincia para cada ejercicio subsiguiente, durante el período de ejecución del Programa, serán acordadas entre el Prestatario, el Garante y el Banco en forma anual y en congruencia con el marco vigente para las relaciones fiscales entre la Nación y las Provincias. En las reuniones anuales para la revisión de las metas, mencionadas en el inciso anterior, se revisarán los indicadores del Marco Lógico acordado ente las partes.
- (d) El flujo de los desembolsos del préstamo guardará relación con la no-ocurrencia, a criterio del Banco, de desvíos significativos en el logro de las metas fiscales acordadas y con la observancia de las restricciones de endeudamiento que se definan.

CAPITULO V

Registros, Inspecciones e Informes

CLAUSULA 5.01 Registros, inspecciones e informes. El Prestatario se compromete a que por sí o mediante el Organismo Ejecutor se lleven los registros, se permitan las inspecciones y se suministren los informes y estados financieros, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Capítulo VII de las Normas Generales. Esta disposición también se aplicará al Fiduciario del Fondo de Fidecomiso, y a las IFIs y PyMEs participantes del Programa.

CLAUSULA 5.02 Auditorías. En relación con lo establecido en el Artículo 7.03 (a) (iii) de las Normas Generales, y durante el período de ejecución del Programa, los estados financieros del Programa y del Fondo Fiduciario del Componente del Fondo de Apoyo a las PyMEs se presentarán debidamente dictaminados por una firma de auditores públicos independiente aceptable al Banco.

- (b) La auditoria será efectuada de acuerdo con los términos de referencia que constan en el documento (AF-400), en las Normas Operativas del Fondo Fiduciario y los requisitos del Banco sobre auditoria establecidos en los documentos AF-100 y AF-300 del Banco. En la selección y contratación de la

firma de auditoría a que se refiere el inciso (a) de esta Cláusula deberán utilizarse los procedimientos indicados por el Banco y que constan en el documento AF-200 del Banco. El costo de esta auditoría será financiada con los recursos del Financiamiento del Banco.

CAPITULO VI

Disposiciones Varias

CLAUSULA 6.01 Vigencia del Contrato.

- (a) Las partes dejan constancia de que la vigencia de este Contrato se inicia en la fecha en que, de acuerdo con las normas de la Provincia de Río Negro y de la Nación Argentina, adquiera plena validez jurídica. El Prestatario se obliga a notificar por escrito al Banco dicha fecha de entrada en vigencia, acompañando la documentación que así lo acredite.
- (b) Si en el plazo de un año contado a partir de la firma del presente instrumento, este Contrato no hubiere entrado en vigencia, todas las disposiciones, ofertas y expectativas de derecho en él contenidas se reputarán inexistentes para todos los efectos legales sin necesidad de notificaciones y, por lo tanto, no habrá lugar a responsabilidad para ninguna de las partes.

CLAUSULA 6.02 Terminación. El pago total del Préstamo y de los intereses y comisiones dará por concluido este Contrato y todas las obligaciones que de él se deriven.

CLAUSULA 6.03 Validez. Los derechos y obligaciones establecidos en este Contrato son válidos y exigibles, de conformidad con los términos en él convenidos, sin relación a legislación de país determinado.

CLAUSULA 6.04 Comunicaciones. Todos los avisos, solicitudes, comunicaciones o notificaciones que las partes deban dirigirse en virtud de este Contrato, se efectuarán por escrito y se considerarán realizados desde el momento en que el documento correspondiente se entregue al destinatario en la respectiva dirección que en seguida se anota, a menos que las partes acuerden por escrito de otra manera:

Del Prestatario:

Dirección postal:
Provincia de Río Negro 15
Reconquista 554-Primer piso, Oficina A
Buenos Aires, Argentina

Facsímil: 4 327 1060

Para asuntos relacionados con la ejecución del Programa

Dirección postal:

Unidad Provincial de Coordinación y Ejecución del Financiamiento Externo 16
Lima 355-Tercer piso, Oficina H
Buenos Aires, Argentina.

Facsímil: 4 381 3587/3635

Para asuntos relacionados con el servicio del Préstamo

Dirección postal:

Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Provincia de Río Negro
Reconquista 554-Primer piso, Oficina B
Buenos Aires, Argentina
Facsímil: 4 394 6916

15 Completar

16 Completar

17 Completar

Del Banco:

Dirección postal:

Banco Interamericano de Desarrollo
1300 New York Ave., N.W.

Washington, D.C. 20577
EE.UU.
Facsimil: (202) 623-3096

CAPITULO VII

Arbitraje

CLAUSULA 7.01 Cláusula compromisoria. Para la solución de toda controversia que se derive del presente Contrato y que no se resuelva por acuerdo entre las partes, éstas se someten incondicional e irrevocablemente al procedimiento y fallo del Tribunal de Arbitraje a que se refiere el Capítulo IX de las Normas Generales, con las siguientes modificaciones: (a) En los artículos 9.01 y 9.02 donde dice "Secretario General de la Organización de los Estados Americanos" debe leerse "Presidente de la Corte Internacional de Justicia de La Haya"; y (b) el texto del artículo 9.03 dirá así: "El Tribunal de Arbitraje se constituirá en el lugar y en la fecha que éste designe y, constituido, funcionará en la fecha que fije el Tribunal".

EN FE DE LO CUAL, el Prestatario y el Banco, actuando cada uno por medio de su representante autorizado, firman el presente Contrato en tres (3) ejemplares de igual tenor en [Washington, Distrito de Columbia, Estados Unidos de América,] 18 el día arriba indicado.

PROVINCIA DE RIO NEGRO

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

(Nombre y título del Representante)(Nombre y título del Representante)

ANEXO A**Programa de Apoyo a la Modernización Productiva de la Provincia de Río Negro****I. Objeto**

1.01 El Programa tiene por objeto contribuir a que las PyMEs de la Provincia de Río Negro mejoren su participación en los mercados internacionales en un entorno institucional público-privado fortalecido.

II. Descripción.

2.01 El Programa comprende los siguientes cuatro (4) Subprogramas, así como la actividad de Administración de Programa que se describe en el párrafo 2.21 abajo.

1. Subprograma de Modernización de los Servicios de Apoyo al Sector Productivo

2.02 El propósito del Subprograma es “contar con un aparato público provincial de apoyo al sector productivo funcionando en forma eficiente para el cometido de sus responsabilidades primarias de regulación, fiscalización y provisión de información”.-

Este Subprograma comprende los siguientes dos componentes:

(a) Componente Fortalecimiento en gestión, regulación y fiscalización

2.03 Este componente financiará la ejecución de las actividades necesarias para dotar a cada uno de los Organismos Provinciales Beneficiarios (OPBs) de capacidad de gestión para el cumplimiento de sus funciones prioritarias, que son:

- (i) Fortalecer a la Secretaría de Producción en sus funciones de regulación y de fiscalización;
- (ii) Fortalecer a la Secretaría de Fruticultura en su función normativa reguladora;
- (iii) Fortalecer a la Secretaría de Turismo en su función regulatoria, de fiscalización y gestión de recursos turísticos;
- (iv) Fortalecer al Consejo de Ecología y Medio Ambiente (CODEMA) para dotarlo de autonomía respecto de las áreas con competencia productiva y de capacidad de gestión interinstitucional articulada con las áreas sectoriales de manejo de recursos naturales:

(b) Componente Fortalecimiento en programación y evaluación

2.04 Este componente financiará la ejecución de las actividades necesarias para fortalecer a la Subsecretaría de Política y Programación Económica, posibilitando el fortalecimiento de su capacidad de programación e inteligencia para el análisis de la realidad económica provincial, la evaluación de las políticas productivas y el impacto económico de las políticas públicas, y el mejoramiento del sistema estadístico de información económica provincial.

2. Subprograma Promoción de exportaciones e inversiones Río Negro

2.05 El propósito del Subprograma es apoyar a la Provincia a implantar una estrategia público-privada de desarrollo económico, orientada a promover exportaciones, turismo e inversiones privadas. Este Subprograma comprende los siguientes tres componentes:

(a) Componente Desarrollo de Clusters

2.06 El componente apoyará al sector público y privado de la Provincia a desarrollar estrategias de competitividad para el cluster frutícola del Alto Valle y Valle Medio, y los clusters de turismo y de tecnología de la zona Andina. Se utilizará un proceso estratégico de organización y desarrollo de clusters en esas regiones y se identificarán, en forma colaborativa, acciones que permitan superar los principales desafíos para mejorar la competitividad de los clusters seleccionados. Como parte de este proceso, las funciones de la Agencia Provincial de Desarrollo Económico Rionegrina (CREAR) se reenfojarán para apoyar al desarrollo de clusters. En principio, las actividades del componente se realizarán en cinco fases: (i) movilización, (ii) análisis, (iii) desarrollo de la estrategia colaborativa, (iv) realización, y (v) implementación.

(b) Componente Promoción de exportaciones e inversiones

2.07 A través del componente serán promovidas la actividad exportadora (bienes y servicios) regional e inversiones. Se espera alcanzar una mayor penetración de los productos rionegrinos en mercados tradicionales de exportación, y una ampliación hacia mercados no tradicionales e incrementar la inversión externa en áreas que cuentan con ventajas competitivas. El componente financiará la implementación de

la estrategia de promoción regional, desarrollada durante la ejecución del componente de clusters, así como su difusión.

(c) Componente Institucionalización de Pro Río Negro - Patagonia

2.08 El componente apoyará la institucionalización de una entidad de promoción de exportaciones e inversiones, con carácter público - privado. El esquema institucional que regirá la entidad de promoción, será definido durante el desarrollo de las estrategias de cluster. Las actividades de este componente incluyen la formulación de los estatutos del Pro-Río Negro Patagonia, el diseño de su estructura organizativa - administrativa, la identificación y definición de los perfiles profesionales que apoyarán sus operaciones, la definición de la personería jurídica y procedimientos para establecer membresía y esquemas de financiamiento a largo plazo.

3. Subprograma Apoyo a la modernización productiva de las PyMEs

2.09 El propósito del Subprograma será el de apoyar a mejorar la productividad y calidad de los bienes y servicios de las Pequeñas y Medianas Empresas (PyMEs) de la Provincia. Este Subprograma comprende los siguientes dos componentes.

(a) Componente Fondo de apoyo a PyMEs

2.10 Se financiará un Fondo de fideicomiso (FF) de administración privada y duración acotada, que proveerá financiamiento a proyectos de modernización y reconversión productiva y de mejoramiento de la competitividad.

2.11 El FF operará como una entidad de segundo piso administrado, en carácter de Fiduciario, por un banco comercial privado. El FF proveerá a los bancos comerciales designados para actuar como Instituciones Financieras Intermediarias (IFIs) líneas de descuentos de créditos (subpréstamos) que éstas otorguen en condiciones de mercado, siguiendo los lineamientos de las Normas Operativas del Programa, para el financiamiento de emprendimientos llevados a cabo por PyMEs en el territorio de la Provincia de Río Negro (PRN).

2.12 Podrán actuar como IFIs del Programa los bancos comerciales que, habiendo solicitado participar en el Programa como tales, resulten elegibles de acuerdo con las Normas Operativas del Programa. La entidad que resulte seleccionada para actuar como Fiduciario no podrá actuar como IFI del programa. Las IFIs actuarán como bancos de primer piso y como tales podrán descontar en el FF los subpréstamos que otorguen a las empresas de acuerdo con las Normas Operativas del Programa.

2.13 Resultarán elegibles para redescuento en el FF, el financiamiento de proyectos de inversión y de capital de trabajo (i) asociado al Plan de Negocios financiado con recursos de este programa; y (ii) para operaciones de comercio exterior (pre-embarques y embarques de exportaciones), hasta el día 18 de diciembre del 2004, según se establece en la Cláusula 4.04 (f) de este Contrato.

2.14 Los descuentos a otorgar por el FF serán denominados en dólares de los EE.UU., y canalizados hacia empresas cuyo giro de actividades les permitan hacer frente al riesgo cambiario. El riesgo comercial o de crédito de los subpréstamos será asumido por las IFIs.

2.15 La tasa de interés anual aplicable a los Descuentos otorgados por el Fiduciario a la(s) IFI(s) será variable.- Se fijará al inicio de cada mes y se reajustará trimestralmente para los descuentos desembolsados y pendientes de pago. Además de la tasa de interés, el Fiduciario podrá cobrar: (i) una Comisión de Compromiso sobre los montos no utilizados de la Facilidad de Descuento otorgada; (ii) una Comisión de Administración anual sobre los montos adeudados, así como también un margen (spread) diferencial en función del plazo y las condiciones del mercado. La tasa de interés descripta, más las comisiones y márgenes citados deberán cubrir los costos financieros de los recursos aportados por el Fiduciante - Beneficiario del FF al patrimonio fideicomitado del mismo, provenientes tanto del financiamiento BID como de otras fuentes, más la totalidad de los costos operativos del Componente. Sin perjuicio de lo anterior, la tasa de interés que el Fiduciario percibirá de las IFI(s) no podrá ser, en ningún caso, inferior al costo financiero neto de los depósitos en dólares estadounidenses de 30 a 60 días de plazo de los cuatro bancos comerciales que registren la mayor captación de depósitos del tipo en cuestión para el período considerado. El cálculo de dicha tasa se efectuará en base a la tasa informada para dichas instituciones por el Banco Central de la República Argentina (BCRA) para el cierre del penúltimo mes anterior. Asimismo para su cálculo se ponderarán los volúmenes de captación de los cuatro bancos testigos. Se entenderá como costo financiero neto, el del margen prestable de los instrumentos de captación considerados, calculado en base a la tasa de interés, según fuera previamente definida, a los requerimientos y remuneraciones de los encajes y tenencias obligatorias de valores públicos vigentes en el período considerado.

(b) Componentes Servicios No Financieros

2.16 Este componente financiará:

- (i) Promoción y sensibilización hacia los potenciales beneficiarios de los mecanismos establecidos para acceder al Subprograma Apoyo a las PyMEs;
- (ii) Capacitación para formuladores de Planes de Negocios (Operadores privados) y para los técnicos de las IFIs en el área de análisis de proyectos y evaluación de riesgo. Se identificarán agentes denominados "Operadores Privados", que serán escogidos a través de un proceso de selección que evaluará sus capacidades técnicas y operativas. La inscripción se abrirá al iniciarse el Programa y se mantendrá abierta hasta la finalización del mismo;
- (iii) formulación y evaluación de Planes de Negocios para inversiones y capital de trabajo;
- (iv) verificación de la aplicación de los créditos otorgados por las IFIs y evaluación del grado de avance. Será el mecanismo de control de los recursos del FF, para asegurar que sean aplicados efectiva y eficientemente, y conocer la marcha o grado de avance de los Planes de Negocios.

2.17 Se considerarán elegibles para el acceso a los servicios no financieros todas las empresas (PyMEs (de acuerdo al criterio adoptada por los países del MERCOSUR), radicadas en la Provincia de Río Negro que realicen actividades de producción agrícola, ganadera, industrial, turismo, minería, pesca o prestación de servicios, entre otros, con exclusión de los financieros. Se requerirá que las mismas sean personas físicas y/o jurídicas que posean una adecuada organización en los aspectos técnicos, ambientales, legales y administrativos.

4. Subprograma Sistema de seguimiento, monitoreo, evaluación y aprendizaje

2.18 El propósito del Subprograma es proveer información constante y actualizada con relación a la gestión del Programa, sirviendo de herramienta para la toma de decisiones gerenciales por parte de la UCP, de los Subcoordinadores de cada Subprograma y de los beneficiarios del sector privado.

2.19 Para el cumplimiento de este objetivo, será establecida una Unidad de Seguimiento, Monitoreo, Evaluación y Aprendizaje (USMEA) del Programa. Las tareas principales de esta Unidad incluirán:

- a) Diseñar y poner en marcha un sistema de base de datos global que proporcionará información constante sobre el avance de la ejecución del Programa;
- b) Valorar periódicamente la pertinencia y el impacto de los resultados respecto de los objetivos preestablecidos;
- c) Realizar estudios estratégicos de desarrollo regional y específicos para el monitoreo y evaluación del Programa;
- d) Organizar talleres sobre actividades de monitoreo y evaluación, actividades de adiestramiento y de diseminación de los conocimientos adquiridos durante la ejecución; y
- e) Llevar a cabo evaluaciones intermedia y ex-post del Programa

2.20 La USMEA estará subdividida en dos áreas de responsabilidad: (i) Sub-unidad de seguimiento y monitoreo, con base en la sede de la UPCEFE, que tendrá a su cargo tareas diarias de control del presupuesto e indicadores de insumo; y (ii) Sub-unidad de evaluación y aprendizaje, con base en la Dirección de Programación, Estudios y Evaluación de la Subsecretaría de Política y Programación Económica (Viedma), que tendrá a su cargo el desarrollo de estudios y talleres sobre el impacto del Programa.

5. Administración y Gerencia del Programa

2.21 Esta actividad comprenderá los gastos de compra de equipos para la UCP, el personal incremental de dirección, la contratación del PNUD, con recursos de la contrapartida local, y la implantación de la Sub-unidad de seguimiento y monitorée en la UPCEFE, así como los gastos operativos relacionados con la administración del Programa, tales como viáticos y pasajes.

III. Costo del Programa y plan de financiamiento

3.01 El costo estimado del Programa es el equivalente de US\$ 86.500.000, según la siguiente distribución por categorías de inversión y por fuentes de financiamiento

Costo y Financiamiento

COSTOS DEL PROGRAMA (Miles De US\$)					
CATEGORÍAS DE INVERSIÓN	Banco OC/Fac.Un	Banco OC//V Dólar	CONTR AP LOCAL	TOTAL	%

Administración y Gerencia	1.470		1.450	2.920	3,4 %
Unidad Ejecutora	1.470		1.450	2.920	3,4 %
Costos Directos	7.480	40.000	31.720	79.200	91,7 %
1. <u>Modernización de servicios de apoyo sector productivo</u>	2.490		2.130	4.620	5,3 %
	1.990		1.750	3.740	4,3 %
1 Fortalecimiento en gestión, regulación y fiscalización	500		380	880	1,0 %
2 Fortalecimiento en programación y evaluación					
2. <u>Promoción e Exportación e Inversiones Río Negro</u>	1.790		1.960	3.750	4,3 %
	950		920	1.870	2,2 %
2.1. Desarrollo de clusters	760		1.010	1.770	2,0 %
	80		30	110	0,1 %
2.2. promoción de exportaciones e inversiones					
2.3. Institucionalización Pro Río Negro Patagonia					
3.- <u>Apoyo a Modernización de PyME</u>	2.650	40.000	27.170	69.820	80,8 %
	-	40.000	26.650	66.650	77,1 %
3.1. Fondo de Apoyo a Py ME	2.650		520	3.170	3,7 %
3.2. Servicios no financieros					
3. Sistema Seguimiento Monitoreo, Evaluación y Aprendizaje	550		460	1.010	1,2 %
Costos Concurrentes	520		-	520	0,6 %
Auditoria	520		-	520	0,6 %
Sin Asignatura Especifica	1.011		-	1.011	1,2 %
Imprevistos	1.011		-	1.011	1,2 %
Costos Financieros	1.015	404	1.430	2.849	3,3 %
Intereses	900			900	1,0 %
Comisión de Compromisos	-	-	1.430	1.430	1,7 %
FIV	115	404	-	519	0,6 %
TOTAL COSTOS DEL PROGRAMA	11.496	40.404	34.600	86.500	100 %
%	13,3 %	46,7 %	40, %	100 %	

IV Licitaciones

401 (a) Cuando los bienes y servicios que se adquieran o contraten para el Programa, incluidos los relacionados con transporte y seguros, se financien total o parcialmente con divisas del Financiamiento, los procedimientos y las bases específicas de las licitaciones u otras formas de contratación, deberán permitir la libre concurrencia de proveedores de bienes y servicios originarios de países miembros del Banco. En consecuencia, en los citados procedimientos y bases específicas de las licitaciones o concursos, no se establecerán condiciones que impidan o restrinjan la oferta de bienes o la concurrencia de contratistas originarios de esos países.

(b) Cuando se utilicen otras fuentes de crédito que no sean los recursos del Financiamiento ni los de la contrapartida local provenientes de recursos propios del Prestatario, el Prestatario podrá convenir con el financiador el procedimiento que deba seguirse para la adquisición de bienes y servicios. Sin embargo, a solicitud del Banco, el Prestatario deberá demostrar la razonabilidad tanto del precio pactado o pagado por la adquisición de dichos bienes y servicios como de las condiciones financieras de los créditos. El Prestatario deberá demostrar asimismo que la calidad de los bienes satisface los requerimientos técnicos del Programa.

4.03 La supervisión del Banco de las licitaciones públicas u otras formas de adquisiciones si las hubiese, por valores menores al equivalente de trescientos cincuenta mil dólares (US\$ 350.000) para bienes o servicios, podrá llevarse a cabo en forma ex-post y de la siguiente forma:

- (i) La supervisión de las licitaciones se efectuará con la modalidad ex-ante, que es el método corriente indicado en el Anexo B, durante el período de doce (12) meses contados a partir del primer desembolso del Financiamiento.
- (ii) De estar de acuerdo las partes, la supervisión de las licitaciones subsiguientes, podrá llevarse a cabo en forma ex-post, de acuerdo con las modalidades indicadas en la Cláusula 4.01 de las Estipulaciones Especiales y en el párrafo 2.06 (b) y (c) del Anexo B.

V. Servicios de consultoría

5.01 En la selección y contratación de servicios de consultoría financiados total o parcialmente con recursos del Financiamiento: (a) deberán aplicarse los procedimientos acordados con el Banco, y (b) no

podrán establecerse disposiciones o estipulaciones que restrinjan o impidan la participación de consultores originarios de los países miembros del Banco.

5.02 En lo que respecta a servicios de consultoría financiados con recursos de la contrapartida local, el Banco se reserva el derecho de revisar y aprobar, antes de que el Prestatario proceda a la contratación correspondiente, los nombres y antecedentes de las firmas o consultores individuales seleccionados, los términos de referencia y los honorarios acordados. Esta disposición no se aplica a las contrataciones que se realicen con recursos provenientes de créditos de proveedores o del financiamiento complementario.

5.03 La supervisión del Banco de la contratación de la consultoría prevista en el Proyecto por debajo del equivalente de US\$ 100.000, para firmas consultoras y por debajo del equivalente de US\$ 50.000, para consultores individuales, se llevará a cabo en forma ex-post y de la siguiente forma:

- (i) La supervisión de las contrataciones se efectuará con la modalidad ex-ante, que es la forma corriente de supervisión prevista en el Anexo C, durante el período de doce (12) meses, contados a partir del primer desembolso del Financiamiento.
- (ii) De estar de acuerdo las partes, la supervisión de las contrataciones subsiguientes se llevará a cabo en forma ex-post, de acuerdo con las modalidades indicadas en el Anexo C.

VI. Evaluación “Ex-post”

6.01 Para fines de lo dispuesto en el Cláusula 4.12 de las Estipulaciones Especiales, se presentarán datos comparativos anuales a partir de la puesta en operación del Programa para las mismas categorías indicadas para los datos básicos iniciales establecidos en el Marco Lógico.

VII. Ejecución del Programa

1. La Unidad Coordinadora del Programa (UCP)

7.01 Para la ejecución del Programa, el Gobierno de la Provincia creará una Unidad de Coordinación del Programa (UCP), subordinada directamente a la UPCEFE. Para cumplir con sus funciones de ejecución del Programa, la UCP contará con un Coordinador Ejecutivo, y Subcoordinadores Técnicos. Adicionalmente, la UCP contará con el apoyo de la Gerencia de Administración y Finanzas (existente), y de la Unidad de Seguimiento, Monitoreo, Evaluación y Aprendizaje (a crear), ambas de la UPCEFE. Para apoyar en la supervisión, se creará un Consejo Consultivo del Programa en el que estarán representadas las organizaciones públicas beneficiarias del Programa y de apoyo transversal.

7.02 El PNUD será contratado con recursos de contrapartida local a un costo del 3% de los recursos ejecutados por el Programa, excepto el Fondo Fiduciario. En la administración de esos recursos, el PNUD deberá mantener cuentas separadas para el financiamiento y la contrapartida local. Sus funciones específicas son: (a) la gestión de contratos; (b) gestión de desembolsos a la cuenta del préstamo y recepción de aportes de contrapartida; (c) apoyo y gestión en licitaciones internacionales de bienes, importación de los mismos, nacionalización y pagos en el exterior; (d) asistencia contable y provisión de sistemas informáticos para el registro y seguimiento financiero del Programa; y (e) confección de reportes de gestión y ejecución financiera.

7.03 La Unidad de Seguimiento, Monitoreo, Evaluación y Aprendizaje estará bajo la UPCEFE y se estructurará en dos sub-unidades: (i) la Sub-unidad de seguimiento que estará directamente vinculada a la UPCEFE será responsable por el Módulo de Seguimiento y Monitoreo; y (ii) la Sub-unidad de evaluación, responsable por el Módulo de Evaluación y Aprendizaje, que estará a cargo de la Subsecretaría de Política y Programación Económica.

2. Instituciones participantes.

7.04 Las instituciones participantes están divididas en dos grupos. El primero son los Organismos Provinciales Beneficiarios (OPB), conformados por las Secretarías de Producción, Fruticultura, Turismo, la Subsecretaría de Políticas y Programación Económica, CODEMA y CREAM. Estos OPB son beneficiarios del fortalecimiento institucional del Programa. El segundo grupo está compuesto por la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Función Pública, que tendrán responsabilidades puntuales de apoyo a ejecución del Programa. Con recursos de la contrapartida local se financiarán los gastos incrementales relacionados con la remuneración de funcionarios seleccionados para las nuevas funciones creadas durante la ejecución del Programa en las OPBs.

3. Ejecución de los Subprogramas

A. Subprograma Modernización de los servicios de apoyo al sector productivo

7.05 La ejecución del Subprograma será a través del Subcoordinador técnico, quien contará con el apoyo de los Organismos Provinciales Beneficiarios (OPB), la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Función Pública.

B. Subprograma Apoyo a la promoción de exportaciones e inversiones Río Negro.

7.06 Para este Subprograma el Subcoordinador del mismo contará con el apoyo de un equipo técnico conformado por un consorcio de firmas consultoras, consultores nacionales y personal de las agencias locales como la Secretaría de Turismo y CREAM para el apoyo logístico. El Cronograma de Ejecución de los tres componentes ha sido diseñado para que algunas de sus fases o actividades puedan ser ejecutadas en forma paralela.

(a) Formación de clusters

7.07 Se ejecutará técnicamente con el apoyo de un consorcio de firmas consultoras con experiencia internacional que se encargará de brindar asistencia técnica y capacitación para el desarrollo de clusters al CREAM. Asimismo, el consorcio de firmas consultoras será responsable de organizar la logística, coordinación de entrevistas, talleres y reuniones de trabajo. Finalmente, el prestatario, a través de la Secretaría de Turismo y el CREAM, proveerá el personal de apoyo técnico y administrativo necesario.

(b) Promoción de exportaciones e inversiones

7.08 En la ejecución técnica del componente se consideran dos tipos de actividades: (i) las actividades vinculadas a la promoción de exportaciones, y (ii) las actividades vinculadas a la promoción de inversiones nacionales y extranjeras.

7.09 Las actividades de este componente se ejecutarán con la participación del CREAM, el ente de promoción de exportaciones e inversiones y con el apoyo de consultorías específicas para la promoción de exportaciones e inversiones.

(c) Institucionalización en Pro Río Negro - Patagonia

7.10 Para la ejecución de este componente se requerirá la participación del CREAM, la Secretaría de Turismo, y los miembros del cluster y contará con el apoyo de un consultor legal para el desarrollo del modelo institucional, la formulación del Estatuto del ente y su diseño organizacional. Se requerirán los servicios de consultores individuales para el diseño del modelo administrativo del nuevo ente de promoción, incluyendo los perfiles profesionales del equipo técnico a ser contratado. Se contratará un especialista en administración de empresas, para dirigir las operaciones del ente de promoción.

C. Subprograma Apoyo a la modernización productiva de las PyMEs

(a) Fondo de apoyo a las PyMEs

7.11 La coordinación de la ejecución del componente será responsabilidad del Subcoordinador del Fondo de Apoyo a las PyMEs. Este componente será ejecutado a través de un Fondo Fiduciario, creado para transferir los recursos de financiamiento del Programa a las PyMEs beneficiarias vía instituciones financieras reguladas (IFIs). La entidad fiduciaria de este Fondo será un banco comercial y tendrá como responsabilidades básicas: (i) la administración del fondo; (ii) la evaluación y otorgamiento de las líneas de crédito a las IFIs elegibles; (iii) la contabilidad del fondo; (iv) el seguimiento de la evolución de la cartera de préstamos; y (v) proporcionar información tanto al Subcoordinador del Componente como a la Unidad de Monitoreo y Seguimiento.

7.12 La administración en carácter de Fiduciario del FF será concursada sobre la base del menor costo de administración y mejor garantía que ofrezcan las entidades financieras declaradas elegibles para concursar. Dichas entidades deberán ser instituciones financieras reguladas por el BCRA, en pleno cumplimiento de las normas técnicas requeridas por el BCRA. Adicionalmente, el Fiduciario deberá cumplir con los criterios de elegibilidad establecidos en las Normas Operativas de este Componente.

7.13 La selección del Fiduciario será efectuada por el Ejecutor, pero éste deberá contar con la no-objeción del Banco. Las obligaciones del Fiduciario serán explicitadas en el Contrato de Fideicomiso. La vigencia del Fondo Fiduciario será equivalente al plazo total de desembolsos más el de amortización del préstamo de la Provincia con el Banco. Cualquier modificación a este plazo, deberá contar con la no objeción del Banco.

7.14 Las IFIs participantes serán Bancos Comerciales cuya elegibilidad para actuar en el Programa será determinada por el Fiduciario, con base en los criterios estipulados en las Normas Operativas del Componente.

7.15 Los recursos de contrapartida local del componente, provendrán de aportes de las IFIs (no menos del 25%) y de las PyMEs (hasta por un 15%) de los gastos elegibles.

7.16 Los recursos del Préstamo asignados al componente serán desembolsados directamente a la cuenta exclusiva del FF en el Banco Central a solicitud de la Unidad Ejecutora del Programa. Las transferencias o desembolsos al FF estarán sujetas a las condiciones establecidas en el Contrato de Fideicomiso y las

demás Normas Operativas del componente. Por cada desembolso de recursos del financiamiento de la Provincia al FF, la Provincia recibirá del Fiduciario títulos valores fraccionados de deuda con iguales condiciones de monto, plazo y tasas que el financiamiento del Banco.

(b) Servicios No Financieros «SENF»

7.17 La coordinación de la ejecución del componente estará a cargo del Subcoordinador Técnico del Área, quien contará con un equipo técnico compuesto de un especialista ambiental en la sede de la UCP, y Especialistas Sectoriales en las distintas zonas del Programa. Adicionalmente para este componente se contratarán consultores para la capacitación, elaboración y evaluación de planes de negocios.

7.18 Formulación, Procesamiento y Seguimiento de Planes de Negocio:

(i) *Formulación y Procesamiento* - La identificación y selección de las empresas elegibles y la formulación de los Planes de Negocios estarán a cargo de los Operadores Privados participantes en el Programa. Las PyMEs cuyos proyectos logren la No Objeción del Componente podrán acceder a un subsidio de hasta US\$ 800 para preparación de sus Planes de Negocios. El crédito está condicionado a la presentación de un Plan de Negocios; la formulación de éste a través del Programa es de libre elección y no lo condiciona. Las condiciones para el otorgamiento del crédito están descritas en las Normas Operativas de Crédito.

(ii) *Seguimiento* - Como condición previa al otorgamiento del crédito, la PyME deberá firmar un documento autorizando al Subcoordinador del SENF a: (1) la verificación del uso del crédito y el monto de la inversión y (2) la evaluación del grado de avance de los Planes de Negocios.

D. Subprograma Seguimiento, monitoreo, evaluación y aprendizaje

7.19 La coordinación de la ejecución del Subprograma estará a cargo del Subcoordinador del área, el cual contará con el apoyo de los especialistas de cada Sub-unidad y tendrá como funciones la coordinación y supervisión de las actividades bajo el Subprograma. La USMEA se divide en las siguientes subunidades:

(a) Sub-unidad de Seguimiento y Monitoreo

7.20 La Sub-unidad estará a cargo de las actividades diarias de control, como el gerenciamiento del presupuesto de la ejecución, el cumplimiento de indicadores de insumo, y productos físicos o financieros inherentes al Programa. Estará vinculada a la UCP para la preparación y presentación de Planes de Operación Anuales (POA) y de informes semestrales de avance que servirán de base para la administración del Programa. El Subcoordinador de la USMEA supervisará el trabajo de seguimiento de los POA, en coordinación con la UCP, manteniendo una visión global de los problemas enfrentados y de las correspondientes medidas mitigadoras.

7.21 Además de las actividades directamente vinculadas a los POA, la Sub-unidad de seguimiento también estará encargada del monitoreo periódico de los indicadores del Marco Lógico previamente acordado con el Banco. Para ello, el Subcoordinador de la USMEA coordinará con esta Sub-unidad la preparación, análisis y publicación de informes periódicos con los resultados de dichos análisis.

(b) Sub-unidad de Evaluación y Aprendizaje

7.22 La Sub-unidad estará ubicada en la Dirección de Programación, Estudios y Evaluación de la Subsecretaría de Política y Programación Económica (Viedma). Esa Dirección será fortalecida para asumir las tareas de evaluación de impacto del Programa.

7.23 La Sub-unidad de evaluación y aprendizaje realizará estudios estratégicos de desarrollo regional y específicos para la evaluación del impacto del Programa (e.g., Competitividad de los sectores Productivos, Estudio de Casos de PyMEs Exitosas). También seleccionará consultores individuales para realizar aquellos estudios que requieran capacidad específica no disponible en la Sub-unidad. Además de estudios y seminarios de discusión de sus resultados, se realizarán actividades de aprendizaje y difusión de los conocimientos adquiridos durante la ejecución, y adiestramiento sobre monitoreo y evaluación del Programa.

(c) Sistema de información

7.24 La USMEA también contará con un sistema único de base de datos con información básica sobre los indicadores socio-económicos de los beneficiarios, de gestión y de impacto del Programa. Será una base de datos gerencial y de informaciones y estará construida en módulos de manera a capturar las diferentes necesidades de información de cada grupo de usuarios. El Marco Lógico del Programa previamente acordado con el Banco será el documento base y orientador para determinar la información que proveerá el sistema.

ANEXO B

PROCEDIMIENTO DE LICITACIONES

Programa de Apoyo a la Modernización Productiva
de la Provincia de Río Negro

1. AMBITO DE APLICACION

1.01 Monto y tipos de entidades. Este Procedimiento será utilizado por el Licitante⁽¹⁾ en toda adquisición de bienes y ejecución de obras para el Proyecto.⁽²⁾ Cuando el valor estimado de dichos bienes u obras sea igual o exceda los montos establecidos en las Estipulaciones Especiales de este Contrato y siempre que dicho ente pertenezca al sector público, el método de adquisición a emplearse será el de licitación pública internacional. Se incluyen en dicho sector, las sociedades u otros entes en que la participación estatal exceda del 50% de su capital. La contratación de servicios relacionados, tales como transporte de bienes, seguros, instalación y montaje de equipos y la operación y mantenimiento inicial, también se rige por este Procedimiento y se le aplica las mismas reglas que a las adquisiciones de bienes.⁽³⁾ La contratación de servicios de consultoría, en cambio, se rige por procedimientos distintos.

1.02 Legislación local. El Licitante podrá aplicar, en forma supletoria, requisitos formales o detalles de procedimiento contemplados por la legislación local y no incluidos en este Procedimiento, siempre que su aplicación no se oponga a las garantías básicas que deben reunir las licitaciones, ni a las políticas del Banco en esta materia.⁽⁴⁾

(1) En este Procedimiento, el término «Licitante» significa el ente encargado de llevar a cabo las licitaciones del Proyecto, tanto para obras como para bienes y servicios relacionados. Este ente podrá corresponder, según los casos, al Prestatario, al Organismo Ejecutor o a ciertos organismos oficiales o agencias especializadas a los cuales la legislación local pueda encomendar llevar a cabo, ya sea todos los procesos de licitaciones del sector público o sólo las etapas de selección y adjudicación. «Licitador» es el ente que somete la oferta. Otros términos sinónimos son: oferente, postulante, proveedor, postor, contratista, etc.

(2) «Proyecto» significa el Proyecto o Programa para el cual se ha otorgado el Financiamiento.

(3) Como excepción, la nacionalidad de la firma que presta el servicio relacionado, se rige por los mismos criterios sobre nacionalidad que los aplicables para determinar la nacionalidad de empresas contratistas de obras, según lo establecido en el párrafo 9.08. En este Procedimiento no se utiliza el término «servicios» como sinónimo de servicios de construcción (obras)

(4) Puesto que el presente Procedimiento es utilizado uniformemente por los países prestatarios y sus legislaciones en materia de licitaciones varían en cuestiones de forma y detalle, las reglas aquí establecidas recogen las líneas generales del proceso de licitación, sus garantías básicas, tales como: publicidad igualdad, competencia, formalidad, confidencialidad y libre acceso y las políticas del Banco en esta materia. Es por eso que ciertas cuestiones de forma o detalles de procedimiento, no incluidos en este Anexo, tales como composición de juntas de licitaciones o comités técnicos, formalidades para registrar firmas, plazos para adjudicar o evaluar ofertas, requisitos formales del acta correspondiente a la ceremonia de apertura de sobres, formalidades de adjudicación, etc., pueden ser suplidas por la legislación local.

1.03 Relaciones jurídicas diversas. Las relaciones jurídicas entre el Banco y el Prestatario se rigen por este Contrato. Dicho Contrato también regla aspectos importantes de los procedimientos de adquisición. Pero como las relaciones jurídicas entre el Licitante y los proveedores de obras, bienes y servicios relacionados, se rigen por los documentos de licitación y los contratos de provisión respectivos, ningún proveedor o entidad que no sea parte de este Contrato, podrá derivar derechos o exigir pagos con motivo de este Contrato.

1.04 Responsabilidades básicas. La responsabilidad por la ejecución y administración del Proyecto reside en el Prestatario y, por lo tanto, a éste corresponde también la responsabilidad por la adjudicación y administración de los contratos de suministro, todo ello sin perjuicio de las facultades de supervisión que competen al Banco.

II. REGLAS GENERALES

2.01 Niveles éticos. Tanto durante el proceso licitatorio como durante la etapa de ejecución de los correspondientes contratos, el Licitador y el Licitante, así como cualquier otro participante directo o indirecto en los procesos de adquisiciones regidos por este Procedimiento, mantendrán los más altos niveles éticos y no participarán en ningún tipo de corrupción con relación a dichos procesos.

2.02 Licitación pública internacional. Deberá usarse el sistema de licitación pública internacional cuando la adquisición de bienes o la ejecución de obras o servicios relacionados se financie parcial o totalmente con divisas del Financiamiento y el valor estimado de dichos bienes u obras, sea igual o exceda los montos establecidos en las Estipulaciones Especiales de este Contrato.

2.03 Participación no restringida de licitadores. Cuando se utilicen divisas del Financiamiento, los procedimientos y las condiciones específicas de la licitación permitirán la libre concurrencia de oferentes

originarios de los países miembros del Banco⁽⁵⁾. En consecuencia, no podrán establecerse condiciones que impidan o restrinjan la oferta de obras, bienes y servicios relacionados, incluido el de cualquier modo de transporte, o la participación de oferentes originarios de esos países.

2.04 Licitación pública que Puede restringirse al ámbito local. La adquisición de bienes o la ejecución de obras que se financien totalmente con moneda local del Financiamiento o con fondos de contrapartida local o con una combinación de estos dos tipos de fondos y cuyos montos sean iguales o excedan los indicados en las Estipulaciones Especiales de este Contrato, deberá efectuarse mediante licitación pública, la que podrá restringirse al ámbito nacional.

2.05 Otros Procedimientos para ejecución de obras o adquisición de bienes. Cuando la adquisición de bienes o la ejecución de obras se financie exclusivamente con recursos que no provengan del Financiamiento o del Prestatario⁽⁶⁾, el Licitante podrá utilizar para ello procedimientos acordados con el proveedor de esos recursos. Sin embargo, los procedimientos deben ser compatibles a satisfacción del Banco, con la obligación del Prestatario de llevar a cabo el Proyecto con la debida diligencia y eficiencia. Asimismo, los bienes y obras a ser adquiridos deben: (a) ser de calidad satisfactoria y ajustarse a los requisitos técnicos del Proyecto; (b) haber sido entregados o completados en tiempo oportuno; y (c) haber sido adquiridos a precios de mercado. El Banco podrá solicitar que el Licitante le informe sobre el procedimiento aplicable, y los resultados obtenidos.

2.06 Procedimientos aplicables a ofertas por cuantías inferiores a los límites establecidos en las Estipulaciones Especiales.

(a) La adquisición de bienes o la ejecución de obras por montos inferiores a los indicados en las Estipulaciones Especiales se registrarán, en principio, por lo establecido en la respectiva legislación local. En lo posible, el Licitante establecerá procedimientos que permitan la participación de varios proponentes, y prestará debida atención a los aspectos de economía, eficiencia y razonabilidad de precios. Cuando se utilicen divisas del Financiamiento, los procedimientos empleados deberán permitir, además, la participación de oferentes de bienes u obras provenientes de los países miembros del Banco.

(b) Cuando en este Contrato se indique que la supervisión de ciertas adquisiciones por parte del Banco se llevará a cabo en forma ex-post, esto es, con posterioridad a la firma de los contratos de adquisición correspondientes, el Licitante notificará a la brevedad al Banco de cada contratación, enviándole los datos básicos de la misma y conservará, para que el Banco pueda llevar a cabo dicha supervisión, los antecedentes de la adquisición y en especial, la siguiente documentación:

- (i) Los documentos de licitación correspondientes.
- (ii) Los avisos y cartas relativas a la publicidad que se le dio a la licitación.

(5) Los bienes y obras que deban contratarse para el Proyecto y que se financien con recursos provenientes del Fondo Multilateral de Inversiones, deberán provenir de los países donantes del FOMIN y de los países regionales en vías de desarrollo miembros del Banco.

(6) Tales como de bancos comerciales, proveedores u otros organismos financieros internacionales

(iii) Los informes que analizaron las ofertas y recomendaron la adjudicación.

(iv) Los correspondientes contratos firmados. El Licitante se compromete, además a presentar al Banco cualquier otra información adicional que éste pudiera requerir.

(c) Las adquisiciones supervisadas en forma ex-post también están sujetas a las políticas del Banco. Este se reserva el derecho de (i) no financiar o cancelar los recursos de aquellos contratos cuyo procedimiento de adquisición previo no estuviese de acuerdo con dichas políticas; (ii) a requerir el reembolso, con intereses y comisiones, de aquellos recursos ya desembolsados para los citados contratos; y (iii) a no reconocer, como parte de la contrapartida local, aquellos recursos que el Prestatario hubiese destinado para los citados contratos. El Banco se reserva, además, el derecho a establecer que para contratos futuros, la supervisión se lleve a cabo en forma ex-ante.

2.07 Participantes y bienes elegibles. Los bienes u obras que deban contratarse para el Proyecto y que se financien con recursos del Financiamiento, deberán provenir de los países miembros del Banco⁽⁷⁾. Para determinar ese origen se seguirán las siguientes reglas:

1. Para el caso de licitaciones para obras

2.08 Criterios para establecer nacionalidad. Sólo podrán participar en las licitaciones para obras, las firmas o empresas provenientes de alguno de los países miembros del Banco. Para determinar la nacionalidad de una firma oferente, el Licitante deberá verificar que:

(a) La firma esté constituida y en funcionamiento, de conformidad con las disposiciones legales del país miembro donde la firma tenga su domicilio principal.

b) La firma tenga la sede principal de sus negocios en territorio de un país miembro.

(c) Más del 50% del capital de la firma sea de propiedad de una o más personas naturales o jurídicas de uno o más países miembros o de ciudadanos o residentes «bona fide» de esos países elegibles.

(d) La firma constituya parte integral de la economía del país miembro en que esté domiciliada.

(e) No exista arreglo alguno en virtud del cual una parte sustancial de las utilidades netas o de otros beneficios tangibles de la firma sean acreditados o pagados a personas naturales que no sean ciudadanos o residentes «bona fide» de los países miembros; o a personas jurídicas que no sean elegibles de acuerdo con los requerimientos de nacionalidad de este párrafo.

(f) Cuando se trate de un contrato para la ejecución de obras, sean ciudadanos de un país miembro, por lo menos, el 80% del personal que deba prestar servicios en el país donde la obra se lleve a cabo, ya sea que las personas estén empleadas directamente por el contratista o por subcontratistas. Para los efectos de este cómputo, si se trata de una firma de un país distinto al de la construcción, no se tendrán en cuenta los ciudadanos o residentes permanentes del país donde se lleve a cabo la construcción.

(g) Las normas anteriores se aplicarán a cada uno de los miembros de un consorcio (asociación de dos o más firmas) y a firmas que se propongan para subcontratar parte del trabajo.

Los requisitos de que trata este párrafo, deberán ser conocidos por los interesados. Estos deberán suministrar al Licitante la información pertinente para determinar su nacionalidad, ya sea en los formularios de precalificación, en los de registro o en los de licitación, según corresponda.

2. Para el caso de licitaciones para adquisición de bienes

2.09 Criterio para establecer el origen de los bienes. Sólo podrán adquirirse bienes cuyo país de origen sea un país miembro del Banco. El término «país de origen» significa:

(a) Aquél en el cual el material o equipo ha sido extraído, cultivado, producido, manufacturado o procesado; o

(b) Aquél en el cual, como efecto de la manufactura, procesamiento o montaje, resulte otro artículo, comercialmente reconocido, que difiera sustancialmente en sus características básicas de cualesquiera de sus componentes importados. La nacionalidad o país de origen de la firma que produzca, ensamble, distribuya o venda los bienes o los equipos no será relevante para determinar el origen de éstos.

(7) Los bienes y obras que deban contratarse para el Proyecto y que se financien con recursos del Fondo Multilateral de Inversiones, deberán provenir de los países donantes del FOMIN y de los países regionales en vías de desarrollo miembros del Banco.

2.10 Márgenes de referencia nacionales y regionales para el caso de licitaciones para la adquisición de bienes. En los casos de licitaciones públicas internacionales para adquisición de bienes, el Licitante podrá aplicar los siguientes márgenes de preferencia:

2.11 Margen de preferencia nacional. Cuando en las licitaciones participen proveedores del país del Prestatario, el Licitante podrá aplicar, en favor de esos proveedores, un margen de preferencia nacional. Para ello utilizará los siguientes criterios:

(a) Un bien se considerará de origen local cuando el costo de los materiales, mano de obra y servicios locales empleados en su fabricación represente no menos del 40 por ciento de su costo total.

(b) En la comparación de las ofertas locales y extranjeras, el precio propuesto u ofrecido para artículos de origen nacional será el precio de entrega en el sitio del Proyecto, una vez deducidos: (i) los derechos de importación pagados sobre materias primas principales o componentes manufacturados; y (ii) los impuestos nacionales sobre ventas, al consumo y al valor agregado, incorporados al costo del artículo o artículos que se ofrezcan. El proponente local proporcionará la prueba de las cantidades que se deberán deducir, de conformidad con los subincisos (i) y (ii) que anteceden. El precio propuesto u ofrecido en la oferta extranjera será el precio CIF, excluidos los derechos de importación, los gastos consulares y los portuarios, al que se agregarán los gastos de manipuleo en el puerto y el transporte local, del puerto o de la frontera, al sitio del proyecto de que se trate.

(c) La conversión de monedas para establecer comparaciones de precios se hará con base en el tipo de cambio aplicado por el propio Banco en este Contrato.

(d) En la adjudicación de licitaciones, el Licitante podrá agregar un margen de preferencia del 15% o el derecho aduanero real, el que sea menor, al precio CIF de las ofertas extranjeras expresadas en el equivalente de su moneda nacional.

2.12 Margen de preferencia regional

(a) Para los fines del Contrato, el Banco reconoce los siguientes acuerdos subregionales o regionales de integración: (i) Mercado Común Centroamericano; (ii) Comunidad del Caribe; (iii) Acuerdo de Integración Subregional Andino; y (iv) - Asociación Latinoamericana de Integración. En los casos en que el país del

Prestatario haya suscrito más de un acuerdo de integración, se podrá aplicar el margen de preferencia subregional o el margen regional, de acuerdo con el país de origen del bien.

(b) Cuando participen en una licitación proveedores de un país que no sea el del Prestatario, que sea miembro de un acuerdo de integración del cual el país del Prestatario también sea parte, dichos proveedores de bienes tendrán derecho a un margen de preferencia regional que se les reconocerá utilizando los siguientes criterios:

(i) Se considerará que un bien es de origen regional, cuando sea originario de un país que sea miembro de un acuerdo de integración del cual sea parte el país del Prestatario y cumpla con las normas que reglamentan el origen y otros aspectos relacionados con los programas de liberalización del intercambio que establezcan los acuerdos respectivos.

(ii) El valor agregado local no sea menor que el estipulado para el margen de preferencia nacional.

(iii) En la comparación de las ofertas extranjeras, el Licitante podrá agregar al precio de las ofertas de bienes originarios de países que no sean parte del respectivo acuerdo de integración o un porcentaje del 15%, o la diferencia entre el derecho de importación aplicable a esos bienes cuando son originarios de países que no sean parte del acuerdo de integración y el aplicable a esos bienes cuando provienen de países que sean parte del acuerdo, el que sea menor.

2.13 Asociación de firmas locales y extranjeras. El Banco alienta la participación de proveedores y contratistas locales en los procesos de adquisiciones, para fomentar el desarrollo de la industria local. Los proveedores, industriales y contratistas locales, pueden licitar independientemente o en consorcios con firmas extranjeras, pero no podrá establecerse que la formación de consorcios o cualquier otra clase de asociación entre firmas locales y extranjeras sea obligatoria o que se establezcan porcentajes de participación también obligatorios.

III. LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

PUBLICIDAD

Aviso General de Adquisiciones

3.01 Regla general y requisitos especiales. Salvo que el Banco lo acuerde de otra manera, el Proyecto requerirá la publicación de un Aviso General de Adquisiciones «AGA». Este aviso tendrá por objeto notificar con la debida anticipación a los interesados acerca de las posibles adquisiciones de obras, bienes o servicios que tendrán lugar con motivo del Proyecto, así como la fecha aproximada de las mismas y deberá incluir la siguiente información:

(a) Nombre del país.

(b) Referencia al préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo.

(c) Nombre del Proyecto, monto del préstamo y su objeto.

(d) Breve descripción de cada una de las licitaciones o grupo de licitaciones que se llevarían a cabo con motivo del Proyecto, con una indicación tentativa del trimestre o semestre de cada año en que tendrán lugar.

(e) Breve descripción de la política de publicidad del Banco para las licitaciones específicas, señalando el tipo de publicación que deberá ser empleada y otras fuentes de información (Embajadas u otros).

(f) Nombre del Licitante, su dirección postal, teléfono y fax, donde los interesados puedan obtener información adicional.

3.02 Método de publicación. Cuando la publicación del AGA no se hubiere tramitado o efectuado con anterioridad a la firma de este Contrato, el Banco se encargará de su publicación, en nombre del Licitante, en el periódico de las Naciones Unidas denominado «Development Business». Para ello, el Licitante enviará para la revisión y publicación por parte del Banco, el texto del AGA que deba publicarse, siguiendo los requisitos indicados en el párrafo 3.01, a más tardar, a los 30 días de la vigencia de este Contrato. Una vez acordado el texto definitivo, el Banco se encargará de su publicación, que podrá hacerse en cualesquiera de los idiomas oficiales del Banco.

3.03 Requisitos de publicidad para licitaciones específicas

(a) Contenido del anuncio para precalificar

El anuncio de precalificación o el de inscripción en el registro de proponentes, según corresponda, cuyo texto deberá contar con la aprobación previa del Banco, deberá incluir por lo menos, la siguiente información:

(i) Descripción general del Proyecto y de la obra objeto de la licitación su lugar de realización y sus principales características. En caso de licitación de bienes, su descripción y las características especiales, si las hubiere.

(ii) El método de precalificación que se proponga utilizar.

- (iii) Fechas aproximadas en las que se efectuarán las invitaciones para licitar, se abrirán las propuestas para la licitación, se iniciarán las obras objeto de la licitación y se terminará su construcción.
- (iv) El hecho de que el proyecto objeto de la licitación es financiado parcialmente por el Banco, y que la adquisición de bienes o la contratación de obras con dicho Financiamiento se sujetará a las disposiciones de este Contrato.
- (v) El lugar, hora y fecha en que las empresas puedan retirar los formularios de precalificación o de registro, acordados entre el Licitante y el Banco, así como su costo.
- (vi) Los demás requisitos que deberán llenar los interesados para poder calificar y ser posteriormente invitados o poder participar en las licitaciones públicas.

(b) Contenido de los anuncios de licitación y de las invitaciones a presentar propuestas

Los anuncios de convocatoria a licitación que se publiquen en la prensa cuando no se hubiese llevado a cabo precalificación o las invitaciones a licitar que se entreguen o remitan a las empresas precalificadas, cuyos textos deberán contar con la aprobación previa del Banco, deberán expresar, por lo menos, lo siguiente:

- (i) La descripción del Proyecto y del objeto de la licitación y el origen de los fondos destinados a financiar el costo de las adquisiciones o de las obras.
- (ii) El hecho de que el proyecto objeto de la licitación será financiado parcialmente por el Banco, y que la adquisición de bienes o la contratación de obras con dicho Financiamiento, se sujetará a las disposiciones de este Contrato.
- (iii) La descripción general del equipo, maquinaria y materiales requeridos, así como de la obra, con los volúmenes o cantidades de trabajo, de sus partes principales y el plazo para su ejecución.
- (iv) La oficina o el lugar, día y hora en que se podrán retirar los documentos de la licitación incluyendo las bases, los planos y especificaciones así como el proyecto de contrato que se pretende celebrar.
- (v) La oficina donde deberán entregarse las propuestas y la autoridad que ha de resolver su aprobación y adjudicación.
- (vi) El lugar, día y hora en que se abrirán las propuestas en presencia de los oferentes o de sus representantes.

(c) Publicidad

(i) Publicidad local. Toda licitación para bienes, obras o servicios relacionados deberá incluir publicidad local. Dicha publicidad consiste en que el anuncio de la precalificación o registro, y el de la licitación cuando no hubiere invitación restringida a las firmas precalificadas, deberá publicarse, por lo menos, dos veces en un periódico de amplia circulación o, a opción del Licitante, una vez en dos periódicos de amplia circulación.

(ii) Publicidad internacional. Cuando se lleven a cabo licitaciones cuyo valor estimado sea igual a o exceda los montos establecidos en las Estipulaciones Especiales de este Contrato, además de la publicidad local a que se refiere el sub-párrafo (i) anterior, el Licitante deberá llevar a cabo publicidad internacional. En estos casos, el anuncio de precalificación o de registro y el de licitación, cuando no se hubiere llevado a cabo precalificación, deberá publicarse en el periódico de las Naciones Unidas «Development Business» y, si fuera del caso, en cualquier medio de publicidad adicional que se indique en las Estipulaciones Especiales.

DOCUMENTOS DE LICITACION

3.04 Aprobación del Banco. Los documentos de la licitación serán aprobados por el Banco antes de ser entregados a los interesados. Estos documentos deberán cumplir, además, con los requisitos establecidos en los párrafos 3.05 al 3.16.

3.05 Claridad, contenido y precio de los documentos. Los documentos de licitación que prepare el Licitante deberán ser claros y coherentes. Deben describirse en ellos cuidadosamente y con todo el detalle que se requiera, los bienes, obras o servicios a ser provistos; se debe evitar incluir condiciones o requisitos que dificulten la participación de contratistas calificados; y deben indicarse claramente los criterios a ser empleados en la evaluación y comparación de ofertas. El detalle y la complejidad de los documentos puede variar según la naturaleza de la licitación, pero por lo general estos documentos incluyen: el llamado a licitación; instrucciones para los licitadores; formulario para la oferta; requisitos sobre garantías; modelo de contrato; especificaciones técnicas; lista de bienes o cantidades y, cuando corresponda, tabla de precios. Si se fija un precio a los documentos de licitación, éste debe reflejar el costo de su reproducción y en ningún caso ser tan alto como para desalentar la competencia.

3.06 Libre acceso al Licitante. El Licitante deberá estar disponible, una vez retirados los documentos de licitación y hasta un tiempo prudencial antes de la apertura, para contestar preguntas o formular aclaraciones a los proponentes sobre los documentos de licitación. Estas consultas serán contestadas a la brevedad por el Licitante y las respectivas aclaraciones deberán ser puestas en conocimiento de los demás interesados que hayan retirado los documentos de la licitación y del Banco. No se darán a conocer los nombres de las empresas que pidieron aclaraciones.

3.07 Normas de calidad. Si los documentos de licitación mencionan normas de calidad a que deban ajustarse el equipo o los materiales, las especificaciones deben indicar que también serán aceptables

bienes que cumplan otros estándares reconocidos que aseguren calidad igual o superior a las normas mencionadas.

3.08 Especificaciones para equipos; marcas de fábrica. Las especificaciones no deben hacer referencia a marcas de fábrica, números de catálogo o tipos de equipo de un determinado fabricante, a menos que se haya decidido que es necesario hacerlo para garantizar la inclusión de un determinado diseño esencial, o características de funcionamiento, construcción o fabricación. En tal caso, esas referencias deben estar seguidas de las palabras «o su equivalente», junto con los criterios para establecer esa equivalencia. Las especificaciones deberán permitir ofertas de equipos, artículos o materiales alternativos que tengan características similares, presten igual servicio y sean de igual calidad a la establecida en dichas especificaciones. En casos especiales y con la previa aprobación del Banco, las especificaciones podrán requerir el suministro de un artículo de marca determinada.

3.09 Estipulaciones sobre monedas. Los documentos de licitación deberán contener las siguientes disposiciones en cuanto a monedas:

(a) Moneda de la licitación

Los documentos de licitación deberán establecer que el proveedor podrá expresar el precio de la oferta en su propia moneda o, a opción del proveedor, en una única moneda seleccionada por el Licitante e indicada en los documentos de licitación, siempre y cuando ésta se utilice ampliamente en el comercio internacional. El proveedor que prevé incurrir gastos en más de una moneda y desea recibir pagos en las mismas monedas de su oferta, deberá señalar y justificar la porción del precio de su oferta en cada una de las monedas correspondientes. Como alternativa, el proveedor podrá expresar el precio total de su oferta en una sola moneda e indicar los porcentajes del precio de oferta que deben ser pagados en otras monedas y las tasas de cambio utilizadas en los cálculos. Los documentos de licitación deberán indicar claramente las reglas y procedimientos para hacer la conversión.

(b) Moneda para la evaluación y comparación de ofertas

La moneda o monedas en que el Licitante pagaría el precio de los bienes u obras correspondientes será convertida a una sola moneda por él seleccionada e identificada en los documentos de licitación como la moneda para la comparación de todas las propuestas. La tasa de cambio a utilizarse en dicha evaluación será la de venta de la moneda seleccionada, publicada por fuente oficial y aplicable a transacciones semejantes.

La fecha efectiva para hacer la conversión de la tasa de cambio, deberá indicarse en los documentos de licitación. Dicha fecha no deberá preceder en más de 30 días a la fecha establecida para la apertura de las ofertas.

(c) Moneda a utilizarse para los pagos

Generalmente la moneda de pago a los contratistas será la misma moneda o monedas utilizadas por el adjudicatario en su oferta. Cuando deban hacerse pagos tanto en moneda nacional como en divisas, los documentos de licitación deberán estipular que los montos en cada moneda deben detallarse y justificarse por separado. Cuando el precio de una oferta se fije en una moneda determinada y el oferente hubiese solicitado que también se le pague en otras monedas, indicando sus necesidades de dichas monedas como porcentajes del precio de su oferta, los tipos de cambio a utilizarse para efectuar dichos pagos serán los indicados por el licitador en su oferta. Ello tiene por objeto asegurar que el valor de las porciones de su oferta que hubiesen sido expresadas en divisas se mantenga, evitándose pérdidas o ganancias. Corresponde al Licitante dejar claramente establecido en los documentos de licitación y en el contrato correspondiente, que el oferente deberá cumplir con los requerimientos descritos anteriormente, así como también que no podrá obtener pago en una moneda diferente a la especificada en las bases de licitación, oferta y contrato.

3.10 Riesgo de cambio. Cuando el pago al contratista o proveedor se base en la conversión de moneda nacional o moneda extranjera, el riesgo de cambio no deberá correr por cuenta del contratista o proveedor.

3.11 Garantía de mantenimiento de oferta. Las fianzas o garantías de mantenimiento de la oferta no serán por montos tan elevados,⁽⁸⁾ ni su vigencia tan prolongada, que desalienten la participación de licitadores responsables. Al adjudicatario se le devolverá su garantía cuando esté perfeccionado el contrato y aceptado su fianza o garantía de ejecución de obras. A quienes quedaron en segundo y tercer lugar se les devolverá dentro de un plazo no mayor de tres meses, contado desde la adjudicación o al perfeccionarse el contrato si ello ocurriera antes de dicho plazo. A los demás proponentes, la garantía se les devolverá dentro de los cinco días siguientes a la adjudicación.

3.12 Fianza o garantía de ejecución. Las especificaciones para obras de construcción deberán requerir fianzas de ejecución u otras garantías que aseguren que los trabajos serán llevados hasta su conclusión. Su monto variará según el tipo y magnitud de los trabajos, pero deberá indicarse en los documentos de licitación y ser suficiente para dar al Licitante adecuada protección. La cuantía de la fianza deberá

asegurar que, en caso de incumplimiento por parte del contratista en la ejecución de las obras, éstas serán completadas sin aumentos de costos. La vigencia de la fianza o garantía deberá exceder el plazo del contrato de obra, para cubrir un período de garantía razonable. Si fuere necesario, podrán exigirse fianzas o garantías para contratos de suministro de equipo. Estas garantías podrán consistir en la retención de un porcentaje del pago total durante un período de prueba.

3.13 Criterios Para evaluación de ofertas. La adjudicación deberá hacerse a la oferta más ventajosa, que es la que incluye factores que, además del precio, deben ser tenidos en cuenta en la comparación de las ofertas. Esta última es la «oferta evaluada como la más baja». Para seleccionar la oferta evaluada como la más baja, los documentos de licitación deben establecer claramente qué factores, además del precio, deben tenerse en cuenta en la evaluación y el valor que se le dará a cada factor. Estos factores deberán expresarse preferiblemente en dinero o, como mínimo, dárseles una ponderación relativa de conformidad con los criterios indicados en los documentos de licitación. Los factores que suelen tomarse en cuenta son, entre otros, los costos del transporte al sitio del proyecto; el calendario de pagos; el plazo de entrega de las obras o bienes; los costos operativos; la eficiencia y compatibilidad del equipo; la disponibilidad de servicio de mantenimiento y repuestos; y los métodos de construcción propuestos. El peso relativo asignado a estos factores, debe reflejar los costos y beneficios que dichos factores aportarán al proyecto. En la evaluación de propuestas no se podrán considerar factores que no figuren en los documentos de licitación. No deberá tomarse en cuenta el monto, si lo hubiera, del reajuste de precio incluido en las propuestas.

3.14 Errores u omisiones subsanables. Los documentos de licitación deberán distinguir entre errores u omisiones subsanables y los que no lo son, tanto para la etapa de precalificación como para la de presentación de ofertas. No debe descalificarse automáticamente a un Licitador por no haber presentado la información completa, ya sea por omisión involuntaria o porque el requisito no estaba establecido

(8) Alguna práctica en materia de licitaciones limita el monto de las garantías de mantenimiento de ofertas («bid securities», «tender guarantees» o «bid bonds»), a cierto porcentaje del precio de cada oferta. En general se recomienda que el Licitante establezca un porcentaje fijo relacionado con el costo estimado de la obra que sea común a todos los oferentes. Esto, para evitar que se divulgue con mayor facilidad el precio de cada oferta antes de su apertura, al llegar a conocerse el monto de la garantía. Este porcentaje fijo varía entre el 1% para contratos muy grandes, mayores al equivalente de U\$S 100 millones, y el 3% para contratos menores, con claridad en los documentos de licitación. Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable -generalmente por tratarse de omisiones relacionadas con constatación de datos o información de tipo histórico- el Licitante debe permitir que, en un plazo breve, el interesado proporcione la información faltante o corrija el error subsanable. Sin embargo, existen cierto tipo de errores u omisiones básicos que, por su gravedad, no son considerados tradicionalmente como subsanables. Ejemplos de ellos son el no firmar la oferta o el no presentar una determinada garantía. Por último, tampoco se permite que la corrección de errores u omisiones sea utilizada por el oferente para alterar la substancia de su oferta o mejorarla.

3.15 Rechazo de ofertas. Los documentos de licitación deberán disponer que el Prestatario podrá rechazar todas las ofertas, según los lineamientos que se indican en el párrafo 3.43.

3.16 Modelo de contrato. El modelo de contrato entre el Licitante y el adjudicatario deberá adecuarse al tipo de licitación de que se trate. El contrato deberá redactarse con el objeto de lograr una distribución equitativa de los riesgos relacionados con la operación respectiva, para que pueda obtenerse el precio más económico y una ejecución eficiente de la operación. Dicho contrato deberá incluir condiciones generales y especiales.

(a) Condiciones generales del contrato

El contrato deberá incluir condiciones generales en que figuren, entre otras, obligaciones generales del contratista, disposiciones sobre fianzas, indemnizaciones y seguros, cláusulas penales y bonificaciones, porcentaje de retención de pagos, terminación, anticipos, forma y moneda de pago. Cuando corresponda, las condiciones generales deberán incluir también los deberes y responsabilidades del (los) consultor(es), modificaciones, partidas adicionales y situaciones particulares del lugar donde se efectúen las obras que puedan afectar su construcción. Se incluyen requisitos especiales relativos a algunas cláusulas frecuentes de las condiciones generales del contrato:

(i) Gastos financiados con fondos del Banco imputables al contrato.

El contrato dispondrá que el contratista o proveedor no hará gastos para propósitos del contrato a ser financiados con recursos del Préstamo en el territorio de un país que no sea elegible para adquisiciones del Proyecto.

(ii) Pagos

El Licitante deberá analizar cuidadosamente cualquier anticipo al proveedor o contratista para gastos de movilización, que pudieran ser autorizados una vez firmado el contrato. Otros anticipos que podrán ser autorizados, tales como materiales a ser entregados en el sitio de trabajo pero aún no incorporados a la obra, deberán ser claramente previstos en el contrato. Cuando corresponda, deberán indicarse los pagos que se van realizando por trabajos efectuados o bienes entregados, para evitar ofertas excesivamente elevadas como resultado del alto costo de capital de trabajo del contratista o proveedor. A solicitud del Licitante, el Banco podrá efectuar desembolsos para la adquisición de bienes y servicios de construcción financiados con cargo al Financiamiento, mediante: (1) desembolsos directos al Licitante en la forma de anticipo o reembolso de gastos; (2) desembolso a los proveedores de bienes importados o a los contratistas; y (3) un acuerdo irrevocable del Banco de reembolsar a un banco comercial que ha expedido o confirmado una carta de crédito a un proveedor o contratista.

(iii) Cláusulas de reajuste de precio.

Cuando corresponda, podrán incluirse disposiciones respecto a los ajustes (ascendentes o descendentes) del precio contractual para los casos en que se produjeran cambios que resulten de la inflación o deflación de la economía, que afecten los principales componentes de costo del contrato, tales como mano de obra, materiales y equipo. Las bases sobre las cuales se efectuarán dichos ajustes, deberán indicarse con claridad en los documentos de licitación y en el contrato.

(iv) Porcentajes de retención

Cuando corresponda, los documentos de licitación y el contrato podrán estipular retenciones de un cierto porcentaje del precio total para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contratista, así como las condiciones para su devolución y pago final.

(v) Cláusulas penales y de bonificación.

El contrato deberá incluir cláusulas penales en caso de que las demoras en la terminación del proyecto resulten en gastos adicionales, pérdida de ingresos, pérdidas de producción o inconvenientes para el Prestatario. Asimismo, el contrato podrá estipular el pago de una bonificación al contratista por la terminación del contrato antes del plazo previsto o por sobrepasar los criterios mínimos establecidos en el contrato relativos a rendimiento.

(vi) Fuerza mayor

Entre las condiciones generales del contrato, es conveniente que figuren cláusulas que estipulen que la falta de cumplimiento parcial o total por una de las partes de las obligaciones que le corresponden de acuerdo con el contrato, no será considerada como incumplimiento de dichas obligaciones si ésta se debe a un hecho de fuerza mayor (que deberá ser definida en las condiciones generales del contrato).

(vii) Resolución de desacuerdos

Es aconsejable incluir en las condiciones del contrato, disposiciones relativas al derecho aplicable y al foro para la resolución de desacuerdos.

(b) Condiciones especiales del contrato

Las condiciones especiales del contrato incluyen la descripción detallada de las obras a ser construidas o de los bienes a ser suministrados; la fuente de financiamiento; requisitos especiales relativos a materias tales como monedas, pago, bonificaciones por terminación anticipada y cualquier modificación que deba hacerse con relación a lo dispuesto en las condiciones generales.

Precalificación y registro de proponentes

3.17 Ámbito de aplicación. Regla general. El Licitante utilizará en las licitaciones para la ejecución de obras, el sistema de precalificación o registro de proponentes cuando se trate de obras civiles grandes o complejas. El Licitante podrá también utilizar precalificación o registro para la adquisición de bienes cuando lo considere procedente.

3.18 Sistema de dos sobres. Salvo que la legislación local lo prohíba, el Banco y el Licitante podrán acordar, cuando existan circunstancias que a juicio de las partes lo haga aconsejable, la utilización del procedimiento de dos sobres. Este procedimiento deberá estar claramente establecido en los pliegos de condiciones de la convocatoria. Mediante este procedimiento:

(a) Todo proponente presentará, en el acto de apertura, dos sobres cerrados, cuyo contenido será el siguiente:

(i) Sobre No.1 - Información sobre la capacidad financiera, legal y técnica de las firmas. Dicha información se referirá a temas tales como: solvencia financiera, capacidad para contratar, experiencia general y específica, personal clave y maquinaria disponible para el proyecto, contratos ejecutados, contratos en ejecución y compromisos y litigios existentes.

(ii) Sobre No.2 - Oferta propiamente dicha con la respectiva cotización de precios.

(b) En el acto de apertura, que tendrá lugar en ceremonia pública en el día y hora previstos, se abrirán los Sobres No. 1 y se verificará si los proponentes han incluido los documentos requeridos por las bases. De no contener estos Sobres la documentación requerida, se dejará constancia de este hecho en el acta de la sesión, así como de la información que falta o se encuentra incompleta, y se devolverán a los respectivos licitadores, los Sobres Nro. 2 sin abrir. Completados estos procedimientos, se dará por concluida la primera ceremonia, permaneciendo cerrados los Sobres Nro. 2 de los oferentes que hubiesen presentado toda la información requerida en los Sobres Nro. 1.

(c) Con base en esta información se procederá a la precalificación de los oferentes, dentro de los plazos indicados en las bases.

(d) Una vez concluida la precalificación y aprobada ésta por el Banco, se llevará a cabo la segunda ceremonia pública, que tendrá lugar en la fecha, hora y lugar que se hubiere indicado con adecuada anticipación. En ella, primero se devolverán, sin abrir, los Sobres Nro. 2 de las empresas que no hubieren sido precalificadas. Luego se abrirán los Sobres Nro. 2 de las empresas precalificadas y se procederá a dar lectura, en voz alta, al precio de cada oferta, dejando constancia en el acta de los precios y detalles más relevantes de las ofertas.

(e) El análisis final de las propuestas y la adjudicación se llevarán a cabo dentro de los plazos fijados en los pliegos y una vez que el Banco haya dado su conformidad a lo actuado.

3.19 Registro de proponentes. El registro de proponentes es una forma de precalificación aceptada por el Banco. Para ser aceptables, es necesario que los registros: (a) estén abiertos en forma permanente o que la apertura, ya sea para la actualización de datos de firmas registradas o para la incorporación de nuevas firmas, se lleve a cabo con frecuencia; (b) estén abiertos con motivo de licitaciones que se realicen para los proyectos que se financian con préstamos del Banco; y (c) no incluyan requisitos que dificulten o impidan la participación de empresas extranjeras o atenten contra el principio de igualdad de los postulantes.

3.20 Plazo para efectuar la precalificación. El Licitante deberá llevar a cabo la precalificación dentro de un plazo que armonice con el calendario de inversiones acordado entre el Licitante y el Banco.

3.21 Contenido del formulario de precalificación o registro de Proponentes. El formulario de precalificación o registro, según sea el caso, deberá contener, entre otras, las siguientes informaciones:

(a) Antecedentes legales acerca de la constitución, naturaleza jurídica y nacionalidad de la empresa proponente. Se anejará copia de los estatutos y de los documentos constitutivos respectivos. La información relativa a nacionalidad deberá cumplir con lo indicado en el párrafo 2.08.⁽⁹⁾

(b) Antecedentes técnicos de la empresa.

(c) Situación financiera de la empresa.

(d) Personal y equipo disponible.

(e) Experiencia en la construcción, fabricación e instalación de bienes u obras similares a los que constituyen el objeto de la licitación.

(f) Trabajos que esté realizando u obligaciones ya asumidas por la empresa.

(g) Constancia de que la empresa cuenta con personal y equipo suficiente para llevar a cabo satisfactoriamente las obras contempladas dentro del proyecto, e indicación del lugar donde se encuentra dicho personal y equipo.

(h) Descripción, en términos amplios, de los sistemas que utilizaría la empresa en la ejecución de la obra.

3.22 Plazo para la entrega de los formularios. Los interesados tendrán un plazo de, por lo menos 45 días calendario, contado desde la última publicación del aviso, para presentar el formulario de precalificación o registro. Este plazo podrá reducirse a 30 días cuando la licitación se restrinja al ámbito nacional.

Selección de los precalificados

3.23 Firmas capacitadas. Solamente podrán ser precalificadas o inscritas en el registro de proponentes las firmas que demuestren, de acuerdo con los requisitos establecidos en los documentos de licitación o en los del registro, capacidad técnica, financiera, legal y administrativa para efectuar las obras. Los formularios que presenten defectos de forma o errores evidentes, podrán ser admitidos y requerida su corrección, siguiendo los principios indicados en el párrafo 3.14.

3.24 Informe técnico. El Licitante preparará un informe técnico sobre las firmas que se presentaron, indicando cuáles han resultado precalificadas o debidamente calificadas en el registro y cuáles no y

dando las razones para ello. El informe será enviado al Banco a la brevedad, para que éste exprese su conformidad o reservas al respecto.

3.25 Notificación de los resultados. Una vez que el Banco apruebe el informe técnico, se notificarán los resultados en forma simultánea a todas las firmas participantes.

3.26 Descalificaciones posteriores. Cuando una firma haya sido precalificada, no podrá ser descalificada para la licitación correspondiente, salvo que la precalificación o registro se haya basado en información incorrecta presentada por la firma o que hayan ocurrido circunstancias sobrevinientes a la fecha de precalificación o registro, que justifiquen esa decisión.

3.27 Vigencia de la calificación. Pasado el plazo de un año de efectuada una precalificación o registro sin que se haya llamado a licitación, el Licitante hará un nuevo llamado a precalificación o registro, para admitir nuevos proponentes y para que las firmas ya precalificadas o registradas actualicen la información original. El nuevo llamado deberá reunir los requisitos establecidos en este Procedimiento.

3.28 Falta de proponentes

(a) En caso de que en la primera convocatoria resultaren precalificados o registrados menos de dos proponentes, se efectuará una segunda convocatoria siguiendo el mismo procedimiento que para la primera, salvo autorización del Banco para efectuar una licitación privada en los términos que se establecen en el siguiente inciso o para escoger directamente al contratante.

(b) Si luego de la segunda convocatoria no resultasen precalificadas dos o más firmas se podrá declarar desierta la precalificación y con la previa aprobación del Banco, llevar a cabo una licitación privada invitándose a, por lo menos, a tres firmas, incluyendo a la precalificada, si la hubiere.

(9) En los casos en que en una licitación para la adquisición de bienes se lleve a cabo precalificación, la información a la que se refiere este sub-inciso se referirá, además, al origen de los bienes, de conformidad con lo establecido en el párrafo 2.08.

3.29 Precalificación para varias licitaciones

(a) El Licitante podrá acordar con el Banco realizar una sola precalificación de contratistas para varias licitaciones, cuando prevea que, en un período corto de tiempo, deberá llevar a cabo varias licitaciones para la construcción de un conjunto de obras de la misma naturaleza que, por su ubicación geográfica u otros factores aceptables al Banco, no puedan efectuarse mediante una sola licitación.

(b) Los contratistas así precalificados podrán participar, si así lo establecieren las bases, en una o más de las licitaciones programadas. El Licitante podrá requerir, en cada llamado a licitación, que los proponentes actualicen antecedentes que pudieren haber variado desde el momento de la precalificación y, en especial, una demostración de que la capacidad de ejecución de cada contratista continúa siendo la exigida por las bases.

(c) La validez de las precalificaciones para un conjunto de licitaciones no excederá de un año.

LICITACION

Convocatoria a licitación

3.30 Cuando se hubiere llevado a cabo precalificación. Si se hubiere llevado a cabo precalificación, el Licitante sólo enviará o entregará invitaciones para presentar ofertas a las firmas que hubieren resultado precalificadas. Antes de enviar o entregar dichas invitaciones, el Licitante hará llegar al Banco, para su conformidad, el texto de la invitación y si no lo hubiere hecho antes, los documentos de licitación. En esta etapa ya no será necesaria la publicación de avisos.

3.31 Cuando no se hubiese llevado a cabo Precalificación. Si no se hubiere llevado a cabo precalificación, se seguirá, para la convocatoria a licitación en materia de publicidad, lo establecido en el párrafo 3.03. En cuanto a la capacidad de los proponentes para llevar a cabo la obra o proporcionar los bienes de que se trate, los documentos de licitación deberán indicar con claridad los requisitos mínimos que dichos proponentes deban reunir. Para ello, los documentos incluirán un cuestionario, de contenido similar al formulario indicado en el párrafo 3.21 de este Capítulo, que será completado por los interesados y entregado junto con las respectivas ofertas.

Plazos para la presentación de ofertas

3.32 Plazo normal. Para la presentación de ofertas en licitaciones públicas internacionales deberá establecerse un plazo de, por lo menos, 45 días calendario, contado desde la fecha de la última publicación del aviso de licitación o de la fecha en que los documentos de la licitación hubieren estado a disposición de los posibles oferentes la que fuere posterior.

3.33 Plazo para obras civiles grandes o complejas. Cuando se trate de obras civiles grandes o complejas, los proponentes deberán contar con un plazo mínimo de 90 días calendario para preparar su oferta.

3.34 Plazo para licitaciones nacionales. Cuando la licitación se circunscriba al ámbito nacional, el Licitante podrá reducir el plazo para presentar ofertas a 30 días calendario.

3.35 Reserva que debe mantenerse con relación a ciertos documentos. Los funcionarios encargados de recibir los sobres con el formulario de precalificación o con la oferta, deberán constatar que los mismos estén debidamente cerrados. Estos sobres serán guardados en lugar seguro hasta el día fijado para su apertura, una vez abiertos, no se sacarán fotocopias de los documentos contenidos en los sobres. Salvo que la ley disponga lo contrario, después de la apertura pública y de la lectura del precio de las ofertas y antes del anuncio de la adjudicación, sólo podrá suministrarse información con respecto al examen, tabulación, aclaración y evaluación de las ofertas o con relación a las recomendaciones relativas a la adjudicación de las mismas, a funcionarios del Licitante que estén oficialmente vinculados con el proceso de licitación de que se trate.

3.36 Modificación o ampliación de los documentos de licitación. Toda modificación o ampliación de las bases y especificaciones de la licitación o de la fecha de presentación de las ofertas, deberá contar con la previa conformidad del Banco y ser comunicada a todos los interesados que hayan retirado los documentos de la licitación. En caso de que, a juicio del Licitante o del Banco, la modificación o ampliación fuese sustancial, deberán mediar, por lo menos, 30 días calendario entre la comunicación a los interesados y la fecha de apertura de las ofertas.

3.37 Las consultas no deberán modificar los documentos de la licitación. Las consultas dirigidas al Licitante por parte de los interesados sobre la interpretación de los documentos de licitación, no podrán ser utilizadas para modificar o ampliar las bases y especificaciones de la licitación. Las consultas y sus respuestas no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las ofertas.

3.38 Oferta única. Cuando en una licitación se presentase una sola propuesta, el Licitante no podrá adjudicar el contrato, salvo que el Banco haya dado su previo consentimiento.

3.39 Apertura de ofertas. Las ofertas deberán presentarse por escrito y en sobres cerrados. Deberán estar firmadas por los representantes legales de los oferentes, y cumplir los requisitos establecidos en los documentos de licitación. Serán abiertas en público en el día y a la hora previstos. Al acto de apertura podrán asistir los representantes de los oferentes y del Banco, quienes podrán examinar las ofertas. Las ofertas recibidas con posterioridad a la fecha y hora determinada para su presentación, serán devueltas sin abrir. Se leerán en voz alta el nombre de los oferentes, el precio de cada oferta y el plazo y monto de las garantías, así como cualquier modificación substancial que se hubiere presentado por separado, dentro del plazo, pero con posterioridad a la presentación de la oferta principal. De todo lo actuado se levantará acta, que será suscripta por el representante del Licitante y por los postores presentes que deseen hacerlo.

3.40 Aclaración de ofertas. El Licitante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas. Las aclaraciones que se pidan y las que se den no podrán ni alterar la esencia de la oferta o el precio de la misma, ni violar el principio de igualdad entre los oferentes.

Análisis y comparación de propuestas

3.41 Objeto. Al analizar y comparar las propuestas se determinará si las mismas cumplen con los términos y condiciones estipulados en los documentos de la licitación y se fijará el valor de cada propuesta, con el objeto de seleccionar al adjudicatario.

3.42 Evaluación de las propuestas. En la evaluación de las propuestas se tendrá en cuenta lo dispuesto en el párrafo 3.13.

3.43 Rechazo de las ofertas. Las ofertas que no se ajusten substancialmente a las bases de licitación o que contengan errores u omisiones no subsanables, según los criterios establecidos en el párrafo 3.14, serán rechazadas sin pasar por la etapa de evaluación. El Licitante, previa consulta con el Banco, podrá, además, rechazar todas las ofertas cuando ninguna de ellas se ajuste a los documentos de licitación, o cuando sea evidente que ha habido falta de competencia o colusión. No deben rechazarse las ofertas y llamarse a una nueva licitación únicamente por razón de precio, cuando éste es sólo ligeramente superior a los cálculos estimados de costo. Sin embargo, los Prestatarios podrán, previa consulta con el Banco, rechazar todas las ofertas si las de precio evaluado más bajo fuesen considerablemente superiores al presupuesto oficial. En estos casos, deberán solicitarse nuevas propuestas, por lo menos, a todos los que fueron invitados a presentar ofertas inicialmente, y deberá concederse un plazo suficiente para su presentación. Las propuestas individuales podrán ser rechazadas cuando éstas sean tan inferiores al presupuesto oficial, que razonablemente pueda anticiparse que el Licitador no podrá terminar las obras o proveer los bienes en el plazo previsto y por el precio ofrecido.

3.44 Informe de evaluación de las ofertas. El Licitante deberá preparar un informe detallado sobre el análisis y comparación de las propuestas, exponiendo las razones precisas en que se fundamenta la

selección de la propuesta evaluada como la más baja. Dicho informe será sometido a consideración del Banco antes de adjudicarse el contrato. Si el Banco determina que el proyecto de adjudicación no se ajusta a las disposiciones de este Procedimiento, informará inmediatamente al Licitante acerca de su determinación, señalando las razones para ello. Salvo que puedan subsanarse las objeciones presentadas por el Banco, el contrato no será elegible para financiamiento por el Banco. El Banco podrá cancelar el monto del Financiamiento que, en su opinión, corresponda a los gastos declarados no elegibles.

Adjudicación de la licitación

3.45 Conformidad del Banco. La licitación se adjudicará al oferente cuya propuesta haya sido evaluada como la más baja y se ajuste a los documentos de la licitación, una vez que el Banco haya aprobado el proyecto de notificación de la adjudicación.

3.46 Comunicación de la adjudicación y firma del contrato. El Licitante comunicará el acto de adjudicación a todos los proponentes, en el domicilio que éstos hayan señalado, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la adjudicación. Una vez ocurrida dicha notificación, el Licitante no podrá ya adjudicar a otro o declarar desierta la licitación, salvo en casos de fraude u otros hechos ilegales o cuando llegasen a su conocimiento hechos por él desconocidos al momento de la precalificación, que pudiesen afectar la capacidad del adjudicatario de cumplir el contrato. Enviará, dentro de un plazo breve, para aprobación del Banco, copia del borrador de contrato que se propone firmar con el adjudicatario. El contrato que se firme no podrá modificar la oferta del adjudicatario ni los términos y condiciones estipulados en los documentos de licitación. Una vez que el Banco apruebe el borrador de contrato, se procederá a su firma y el Licitante enviará al Banco copia del contrato firmado a la mayor brevedad posible. Dentro del mismo plazo establecido para la firma del contrato, el adjudicatario entregará al Licitante la correspondiente garantía de ejecución.

3.47 Modificación de la adjudicación. Si por cualquier circunstancia el adjudicatario no firmase el contrato o no suministrase la correspondiente garantía de ejecución, dentro del plazo fijado para ello, el Licitante podrá, sin llamar a nueva licitación, adjudicarlo a los otros proponentes en el orden en que hubiesen sido evaluadas sus ofertas.

Licitación desierta

3.48 Informe para el Banco. En cualquier caso en que, por razones justificadas, el Licitante se proponga declarar desierta la licitación, requerirá el concepto previo favorable del Banco, para lo que le enviará un informe completo que incluya las razones y elementos de juicio que le sirvieron de base para proponer esa medida.

3.49 Efectos de la declaración. Declarada desierta la licitación, el Licitante deberá convocar a una segunda licitación, siguiendo las mismas disposiciones de este Procedimiento. Si la segunda licitación fuese declarada desierta, el Licitante y el Banco acordarán el procedimiento que deba seguirse para la compra o contratación de que se trate.

IV. DEBIDO PROCESO

4.01 Apelaciones. Las regulaciones aplicables a las licitaciones regidas por este Procedimiento, deberán asegurar la protección jurídica de los oferentes, y permitir la interposición de los recursos que sean necesarios para hacer efectiva dicha protección.

4.02 Presentación de protestas. El Licitante no podrá imponer condiciones que impidan, dificulten o encarezcan la presentación de protestas por parte de firmas participantes en las licitaciones para adquisición de bienes o ejecución de obras con recursos del Proyecto.

4.03 Comunicación de protestas. El Licitante se compromete a comunicar al Banco, a la brevedad, cualquier protesta o reclamo que reciba por escrito de las firmas participantes, así como de las respuestas que hubiere dado a dichas protestas o reclamos.

V. INOBSERVANCIA DE ESTE PROCEDIMIENTO

5.01 Consecuencias de la inobservancia. El Banco se reserva el derecho de abstenerse de financiar cualquier adquisición de bienes y servicios o contratación de obras cuando, a su juicio, en la licitación correspondiente no se haya observado lo dispuesto en el presente Procedimiento.

ANEXO C**POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA SELECCION Y CONTRATACION DE FIRMAS CONSULTORAS Y CONSULTORES INDIVIDUALES****Programa de Apoyo a la Modernización Productiva de la Provincia de Río Negro**

En la selección y contratación de firmas consultoras o instituciones especializadas, en adelante denominadas «Firmas Consultoras» y de consultores individuales, en adelante denominados «Consultores Individuales», necesarios para la ejecución del Proyecto, que se financien total o parcialmente con los recursos del Financiamiento, se observarán las siguientes disposiciones.

I. DISPOSICIONES COMUNES**1. DEFINICIONES**

1.01 Servicios de Consultoría son servicios profesionales de diversa índole tales como asesoría, dictámenes de expertos y servicios relacionados con alguna ciencia, arte u oficio.

1.02 Adjudicatario es la Firma Consultora o el Consultor Individual cuya oferta con la propuesta técnica y la propuesta de precio, se ajusta sustancialmente a los Documentos de Selección o a los Términos de Referencia, según sea el caso, y ha sido la oferta mejor evaluada.

1.03 Concurso es el procedimiento de preselección y selección que tiene por objeto seleccionar a la Firma Consultora o al Consultor Individual que prestará servicios de consultoría. El concurso culminará con la firma del contrato de consultoría entre el Contratante y la Firma Consultora o el Consultor Individual.

1.04 Firma Consultora es toda persona jurídica, de naturaleza privada, pública o gubernamental, con o sin fines de lucro, incluido instituciones especializadas tales como universidades, fundaciones, organismos autónomos o semi-autónomos u organizaciones internacionales, que ofrezca servicios de consultoría. A menos que se indique lo contrario, en este Documento los términos «Firma Consultora», «Firma», «Institución Especializada» o «Consortio», se utilizan indistintamente.

1.05 Consultor Individual es toda persona natural especializada en alguna ciencia, arte u oficio que ofrezca servicios de consultoría. En este Documento los términos «Consultor Individual» o «Experto Individual» se usan indistintamente.

1.06 Días se entenderán como días calendario.

1.07 «Por escrito» se interpretará como una comunicación escrita con prueba de recepción.

1.08 Singular y Plural. Si el contexto lo requiere, singular se entenderá como plural y viceversa.

1.09 Evaluación es el proceso mediante el cual el Contratante examina las solicitudes de precalificación, o la oferta, para determinar sus grados de suficiencia o insuficiencia respecto de los requerimientos en los Documentos de Preselección y de Selección, utilizando todos y únicamente los factores, metodologías y criterios especificados en dichos documentos.

1.10 Contratante es la entidad que llevará a cabo la contratación de la Firma Consultora o del Consultor Individual bajo el Proyecto. Esta entidad podrá ser, según el caso, el Prestatario, los Organismos Ejecutores, los Beneficiarios, las Instituciones Financieras Intermediarias, u otras que se indiquen en el respectivo Contrato o Convenio. Cualquiera sea el caso, el Contratante deberá poseer personería jurídica.

1.11 Financiamiento se entenderá como los fondos que el Banco conviene en poner a disposición del Prestatario o Beneficiario para contribuir a la realización del Proyecto.

1.12 Monto límite es la suma a partir de la cual se requiere llevar a cabo un concurso público internacional para la selección y contratación de servicios de consultoría. El concurso público internacional incluye un proceso de preselección formal y requisitos específicos de publicidad internacional

1.13 Oferente. En la contratación de Firmas Consultoras, Oferente es toda persona jurídica, de naturaleza privada, pública o gubernamental, o cualquier combinación de ellas con la intención formal de establecer un acuerdo o sujeto a cualquier acuerdo existente, en forma de asociación en participación, consorcio o asociación, que se presenta o tiene la intención de presentarse al concurso para ofrecer servicios de consultoría, asesoría, dictámenes de expertos o servicios profesionales de diversa índole. Se deja a criterio del Contratante indicar en los documentos de preselección si los integrantes de una asociación en participación, consorcio o asociación deberán asumir responsabilidad solidaria y mancomunada para la prestación de los respectivos servicios de consultoría.

1.14 Proyecto se entenderá indistintamente como el Proyecto o Programa de que trate el Contrato.

1.15 Trabajo es el producto final objeto del contrato de consultoría.

1.16 Contrato o Convenio se utilizan indistintamente para designar el instrumento jurídico de que este Documento forma parte. El término «contrato» en minúsculas, se refiere al contrato que firmará la Firma Consultora o el Consultor Individual con el Contratante.

2. PRACTICAS CORRUPTIVAS

2.01 Prácticas Corruptivas. El Banco exige que los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de una donación y el Comprador), así como los oferentes, contratistas, Firmas Consultoras y Consultores Individuales que participen en proyectos con financiamiento del Banco, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de preselección y/o ejecución de un contrato. Las definiciones de acciones que constituyen prácticas corruptivas y que se transcriben a continuación, constituyen las más comunes, pero estas acciones pueden no ser exhaustivas. El Banco actuará ante cualquier hecho similar o reclamación en la que se presente una práctica corruptiva, así ésta no se encuentre definida en la lista a continuación. El Banco seguirá en todos los casos el procedimiento establecido en este Documento.

(a) «Soborno» («Cohecho»). Consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar indebidamente cualquier cosa de valor capaz de influir en las decisiones que deban tomar funcionarios públicos, o quienes actúen en su lugar en relación con el proceso de licitación o de contratación de Firmas Consultoras o de Consultores Individuales, o durante la ejecución del contrato correspondiente.

(b) «Extorsión» o «Coacción». Consiste en el hecho de amenazar a otro con causarle a él mismo o a miembros de su familia, en su persona, honra, o bienes, un mal que constituyere delito, para influir en las decisiones durante el proceso de licitación o de contratación de Firmas Consultoras o de Consultores Individuales, o durante la ejecución del contrato correspondiente, ya sea que el objeto se hubiese o no logrado.

(c) «Fraude». Consiste en la tergiversación de datos o hechos con el objeto de influir sobre el proceso de una licitación o de contratación de Firmas Consultoras o - Consultores Individuales o la fase de ejecución del contrato, en perjuicio del Prestatario y de otros participantes.

(d) «Colusión». Consiste en las acciones entre oferentes destinadas a que se obtengan precios de licitación a niveles artificiales, no competitivos, capaces de privar al Prestatario de los beneficios de una competencia libre y abierta.

2.02 Medidas a tomar por el Banco. Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento administrativo del Banco, que un funcionario público o quién actúe en su lugar, un participante, o el adjudicatario en un concurso llevado a cabo con motivo del Financiamiento ha incurrido en prácticas corruptivas, el Banco:

(a) rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de contratación de que se trate;

(b) declarará a una firma y al personal de ésta directamente involucrado en las prácticas corruptivas no elegible para ser adjudicatarios o ser contratados en el futuro con motivo de un financiamiento del Banco. La inhabilitación que establezca el Banco podrá ser temporal o permanente; y

(c) cancelará o acelerará el reembolso de la porción del préstamo destinada a un contrato, cuando exista evidencia de que representantes del Prestatario o de un Beneficiario del préstamo o donación han incurrido en prácticas corruptivas, sin que el Prestatario o Beneficiario haya tomado las acciones adecuadas para corregir esta situación en un plazo razonable para el Banco y de conformidad con las garantías de debido proceso establecidas en la legislación del país prestatario.

2.03 Inspección de registros contables y estados financieros. En los contratos que sean financiados con recursos del Banco, éste tendrá derecho a requerir que los Documentos de Preselección y de Selección incluyan una Sub-Cláusula que permita al Banco, o a quien éste designe, inspeccionar o realizar auditorías de los registros contables y estados financieros de las Firmas Consultoras o Consultores Individuales relacionados con la ejecución del contrato.

2.04 Declaración de Comisiones - Los Documentos de Preselección y de Selección deberán requerir que el Solicitante y el Oferente declaren las comisiones o gratificaciones que hayan sido pagadas o que vayan a ser pagadas a agentes, representantes, o comisionistas relacionados con la preselección, la selección o la ejecución del contrato. La información proporcionada deberá incluir, como mínimo, el nombre y dirección del agente, representante, o comisionista, monto y moneda, y el propósito de la comisión o gratificación.

2.05 Compromiso de no sobornar. A pedido del Prestatario, el Banco aceptará que los documentos relativos a la selección y contratación de Firmas Consultoras y Consultores Individuales, que vayan a ser financiados por el Banco, incluyan Sub-Cláusulas que obliguen a los participantes en el proceso de licitación o al adjudicatario, a comprometerse, mediante declaración expresa, a no violar las leyes relativas

a prácticas corruptivas del país donde se lleven a cabo los contratos. El texto en que se establezca este requisito deberá ser acordado con el Banco.

2.06 Procedimiento para someter denuncias de corrupción. El Banco ha establecido el procedimiento administrativo descrito a continuación para aquellos casos en que reciba denuncias concretas de prácticas corruptivas en los procesos de adquisición de obras, bienes, o contratación de servicios de consultoría que se lleven a cabo, parcial o totalmente, con el Financiamiento o en la ejecución de los contratos que resulten de estos procesos:

(a) Una vez recibida la denuncia por el Banco, en su Sede en Washington D.C., o en una de sus Representaciones, ésta será remitida al Comité de Adquisiciones junto con la documentación sustentadora pertinente. Este Comité, de conformidad con los plazos indicados en su Reglamento Operativo, considerará todas las denuncias presentadas por escrito referidas a supuestos hechos de corrupción que hayan ocurrido no más allá de tres años con anterioridad a la fecha de la denuncia. Las denuncias deberán formularse por escrito. Las denuncias así presentadas serán tramitadas por el Comité aunque no vengan acompañadas de semi-plena prueba.

Las denuncias anónimas también serán vistas en primera instancia por el Comité el cual determinará el curso de las mismas. Este tipo de denuncias deberán estar acompañadas de semi-plena prueba que pueda evaluar a los supuestos hechos como corruptos. Se entiende por semi-plena prueba toda evidencia, que de por sí constituye una presunción, salvo prueba en contrario, de la existencia de los hechos que se quieren probar;

(b) Si el Comité determina que existe mérito para evaluar a los hechos denunciados como supuestamente corruptos, optará por notificar al Gobierno del país del Contratante la denuncia formulada, remitiéndole toda la prueba existente, o actuará directamente, ya sea por sí o a través de una agencia especializada, efectuando una investigación administrativa de los supuestos hechos corruptos, a efectos de tomar las medidas que correspondan. En todo caso, el Banco comunicará a las autoridades del país donde se alega ocurrieron los hechos y del país de la Firma Consultora o del Consultor Individual involucrado, las circunstancias del caso, incluyendo la decisión del Comité respecto del trámite administrativo a seguir. Aunque el Banco haya decidido inicialmente no llevar a cabo su propia investigación, siempre se reserva el derecho de hacerla si lo considera prudente. En este caso, comunicará esta circunstancia a las autoridades del país, tanto del Prestatario o Beneficiario como de la Firma Consultora o del Consultor Individual involucrado.

(c) Si como producto de la investigación realizada por las autoridades del país del Prestatario o del Beneficiario o por el Banco, se establece la existencia de prácticas corruptivas, el Banco podrá, sin perjuicio de las sanciones o penas que impongan las autoridades nacionales del país del Prestatario, solicitar la suspensión de los procesos de selección y contratación en curso, suspender la ejecución del contrato resultante de dichos procesos, en el estado en que se encuentren, y tomar medidas de acuerdo con la Sub-Cláusula 2.02 de este Documento. Si el Banco solicitara la suspensión de los procesos de selección y contratación de Firms Consultoras o de Consultores Individuales, o la suspensión de la ejecución del contrato y esto no ocurriera, el Banco se reserva el derecho de no financiar costos incurridos por concepto de tales contratos.

(d) Cuando el Comité de Adquisiciones considere que la prueba presentada no constituye semi-plena prueba o que los hechos no dan mérito para suponer que se ha incurrido en actos corruptos, rechazará la denuncia.

3. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD Y CONFLICTOS DE INTERÉS

3.01 Requisitos sobre nacionalidad. Con los recursos del Financiamiento sólo podrán contratarse Firms Consultoras y Consultores Individuales que tengan la nacionalidad de un país elegible miembro del Banco. Cuando los servicios de consultoría se financien total o parcialmente con recursos provenientes del Fondo Multilateral de Inversiones («FOMIN»), sólo podrán contratarse Firms Consultoras y Consultores Individuales que tengan la nacionalidad de un país donante del FOMIN o de uno de los países regionales en vías de desarrollo que sea miembro del Banco.

(a) Se considera que un Consultor Individual (persona natural) tiene la nacionalidad de un país elegible si:

- (i) es ciudadano de un país elegible; o
- (ii) ha establecido su domicilio en un país elegible como residente «bona fide», y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país (en otra capacidad que la de funcionario internacional).

(b) Se considera que una Firma Consultora tiene la nacionalidad de un país elegible si:

- (i) está constituida, o registrada en un país elegible y opera de conformidad con las leyes de dicho país;
- (ii) más del 50% de su capital social es de propiedad de una o más personas naturales o jurídicas de un país elegible, de acuerdo con las definiciones señaladas anteriormente;

(iii) el asiento principal de sus negocios se ha establecido en un país elegible;

(iv) no hay acuerdo en virtud de los cuales una parte sustancial de las utilidades o beneficios tangibles de la firma se destine a firmas o personas de nacionalidad de un país no elegible; y

(v) cuando (i) constituye una parte integral de la economía de un país elegible, hecho que se comprobará con la residencia «bona fide» en dicho país de una parte sustancial de su personal ejecutivo, técnico y profesional; y (ii) cuenta en el país con el equipo operativo u otros elementos necesarios para llevar a cabo los servicios por contratar.

(c) Los criterios en (a) y (b) se aplicarán también a cualquier Firma Consultora o Consultor Individual y a cada uno de los miembros de una Firma Consultora si ésta es una asociación en participación, consorcio o asociación y a cualquier persona natural o jurídica, que se proponga como subcontratista de servicios de consultoría.

3.02 Conflicto de interés entre una Firma Consultora o Consultor Individual y el Prestatario, Beneficiario o Contratante. Con recursos del Proyecto no podrán financiarse Firms Consultoras o Consultores Individuales que tengan conflicto de interés. El Banco:

(a) considera que existe conflicto de interés si el Consultor Individual o la Firma Consultora, sus socios, directivos y demás personal técnico o profesional, o sus subcontratistas pertenecen o hubieran pertenecido al personal permanente o temporal de la institución que reciba el Financiamiento o de la institución que sea Beneficiaria de los servicios de consultoría, en la fecha de la presentación de la solicitud del Financiamiento, o de la preselección o selección de la Firma Consultora o del Consultor Individual, o dentro de los seis meses anteriores a esta fecha;

b) podrá reducir los plazos mencionados anteriormente previa solicitud del Contratante que sea aceptable al Banco. El Banco podrá tener en cuenta otras situaciones a los efectos de determinar la existencia de un conflicto de interés y, por ende, declarar la inelegibilidad de la Firma Consultora o del Consultor Individual.

3.03 Conflicto de interés entre una Firma Consultora o Consultor Individual y una o más partes participantes en un Concurso. No deberá existir conflicto de interés entre una o más partes participantes en un mismo concurso, bajo pena de descalificación. Se considera que una Firma Consultora o Consultor Individual tiene conflicto de interés con una o más partes participantes en un concurso si:

- (a) tienen accionistas mayoritarios en común; o
- (b) reciben o han recibido subsidios directos o indirectos de cualquiera de ellos; o
- (c) tienen el mismo representante legal para propósitos de un mismo concurso;
- (d) mantienen una relación, ya sea directa o por intermedio de terceros, que les permita obtener información sobre otras ofertas o influir sobre las mismas o sobre las decisiones del Contratante, con respecto al concurso;
- (e) presentan más de una solicitud de preselección u oferta para un concurso determinado. Esta regla no afecta el caso de propuestas alternativas, cuando la presentación de dichas propuestas estuviese permitida en los Documentos de Selección. Tampoco restringe la participación de subcontratistas en más de una solicitud de preselección u oferta, ni la participación en calidad de Firma Consultora y subcontratista en el mismo concurso.

3.04 Conflicto de Interés de subsidiarias. Se considera que las filiales o subsidiarias de un contratista de construcciones, de un proveedor de equipos o de una «holding company», están en una situación de conflicto de interés y no podrán presentar solicitudes de preselección u ofertas a menos que se comprometan, por escrito a:

- (a) limitar sus funciones a los servicios de consultoría; y
- (b) no participar ni directamente, ni a través de sus asociados, en cualquier empresa del mismo grupo en la construcción de obras, en el suministro de bienes o en la realización de actividades de carácter financiero relacionadas con el Proyecto.

3.05 Conflictos de interés bajo otras circunstancias. El Banco podrá tener en cuenta las circunstancias propias de cada caso, además de las indicadas en las Sub-Cláusulas 3.02, 3.03 y 3.04. anteriores, a los efectos de determinar si existe un conflicto de interés o la percepción de un conflicto de interés que amerite declarar la Firma Consultora o Consultor Individual inelegible.

3.06 Entidades gubernamentales. Sólo podrán participar en concursos las entidades gubernamentales que demuestren contar con personería jurídica, autonomía legal y financiera, y que operen de acuerdo con los principios de derecho privado de sus respectivos países.

3.07 Permanencia de Elegibilidad. A solicitud del Contratante, las Firms Consultoras y los Consultores Individuales deberán presentar evidencia, satisfactoria al Contratante, de que permanecen elegibles.

3.08 Prohibición de introducir restricciones. En la aplicación de los procedimientos establecidos en este Documento, el Contratante no podrá introducir disposiciones o condiciones que restrinjan o impidan la participación de Firms Consultoras o de Consultores individuales que cumplan con los requisitos de nacionalidad indicados en la Sub-Cláusula 3.01 de este Documento.

3.09 Elegibilidad de los bienes y servicios conexos. Los bienes y servicios conexos que deban ser suministrados por la Firma Consultora o el Consultor Individual como parte de su contrato, y que fuesen financiados por el Banco, deberán tener su origen en países elegibles miembros del Banco. Para propósitos de esta Sección, el término «bienes» incluye productos, materias primas, maquinarias, equipos y plantas industriales; y «servicios conexos» incluye servicios tales como seguros, instalación, capacitación y mantenimiento inicial.

3.10 País de Origen. El «país de origen» es el país en el que los bienes han sido extraídos, cosechados, cultivados, producidos, manufacturados o procesados; o el país en el que, como efecto de la manufactura, procesamiento o montaje, resultare otro artículo, comercialmente reconocido, que difiera sustancialmente en sus características básicas de sus componentes importados.

3.11 Nacionalidad de la empresa que suministra los bienes. La nacionalidad de la empresa que produzca, ensamble, distribuya, o venda los bienes, no determina el origen de los mismos.

3.12 Servicios conexos y transporte de bienes. Si con motivo de los servicios de consultoría debieran prestarse servicios conexos, éstos deberán ser suministrados por firmas de países elegibles. En el caso del transporte de bienes, éstos deberán ser transportados en una nave que cumpla, por lo menos, con uno de los siguiente criterios:

- (a) que la nave esté registrada en (tenga bandera de) un país elegible;
- (b) que el propietario de la nave sea de un país elegible; o
- (c) que la empresa que emita el conocimiento de embarque o manifiesto de carga sea de un país elegible.

4. SUPERVISIÓN EX-POST, GARANTIAS, PRECIOS Y MONEDAS

4.01 Supervisión ex-post. Cualquiera que sea el método de selección:

(a) cuando en este Contrato se indique que la supervisión por parte del Banco de ciertas contrataciones de Firmas Consultoras o Consultores Individuales se llevará a cabo en forma ex-post, esto es, con posterioridad a la contratación de la respectiva consultoría, el Contratante conservará para que el Banco pueda llevar a cabo dicha supervisión, los antecedentes de las respectivas contrataciones y, en especial, la siguiente documentación:

- (i) el procedimiento que se utilizó para la contratación de las Firmas Consultoras o Consultores Individuales, incluidos, cuando corresponda, los Documentos de Preselección y de Selección;
- (ii) los informes de evaluación de la preselección y el nombre de las Firmas Consultoras o Consultores Individuales preseleccionados;
- (iii) el informe de evaluación de las ofertas y la recomendación de selección y de adjudicación del contrato de consultoría;
- (iv) el contrato de consultoría firmado; y
- (v) cualquier otra información adicional que el Banco pudiere requerir.

(b) Antes de iniciar la primera de las contrataciones de Servicios de Consultoría, si la supervisión del Banco ha de llevarse a cabo en forma ex-post, el Contratante deberá enviar, para la no objeción del Banco, los procedimientos que se propone utilizar para la contratación de Firmas Consultoras y la de los Consultores Individuales inclusive, cuando corresponda, los documentos de preselección y de selección.

(c) Las contrataciones de Firmas Consultoras o Consultores Individuales supervisadas por el Banco en forma ex-post, también están sujetas a las políticas del Banco. Por lo tanto, cuando el Prestatario no se hubiere ajustado a dichas políticas en la selección y contratación de servicios de consultoría, el Banco se reserva el derecho a:

- (i) no financiar o cancelar los recursos de aquellos contratos cuyos procedimientos no se hubieren ajustado a dichas políticas;
- (ii) requerir al Prestatario el reembolso, con intereses y comisiones, de aquellos recursos ya desembolsados para los citados contratos;
- (iii) no reconocer como fondos de la contrapartida local los que se hubieren destinado a tales contratos; y
- (iv) establecer que para contrataciones futuras, la supervisión del Banco se lleve a cabo en forma ex-ante.

4.02 Colaboración del Banco. A solicitud del Contratante, el Banco podrá colaborar en la selección de las Firmas Consultoras o Consultores Individuales, lo mismo que en la elaboración de los respectivos contratos de servicios de consultoría. Queda entendido, sin embargo, que la negociación final de dichos contratos y su suscripción, en términos y condiciones aceptables al Banco, corresponderán exclusivamente al Contratante, sin que el Banco asuma responsabilidad alguna al respecto.

4.03 Garantías El Banco no considera apropiado que para la contratación de servicios de consultoría se requiera una garantía de mantenimiento de oferta. Tampoco considera aceptable que se requiera una garantía de ejecución. En lugar de estas garantías el Banco requiere la retención especificada en la Sub-Cláusula 4.11.

4.04 Precios de la Oferta Los precios cotizados en la propuesta de precios deberán presentarse desagregando los precios de los servicios de consultoría de los derechos de aduana, impuestos a las ventas y otros impuestos, pagados o pagaderos, y aplicables en el país del Contratante.

4.05 Monedas Los documentos de selección deberán indicar las monedas que se podrán utilizar para cotizar, presentar ofertas, comparar y pagar, de acuerdo con lo indicado en este documento. Las monedas aceptables para el Banco deben ser de amplio uso en el comercio internacional y ser de un país miembro del Banco. Para efectos de este documento, la moneda de la Unidad Económica Europea (Euro) se considera moneda elegible.

4.06 Riesgo de Cambio Cuando para el pago a una Firma Consultora o a un Consultor Individual se requiera efectuar conversiones de monedas, el riesgo de cambio deberá correr por cuenta del Contratante.

4.07 Moneda de Cotización La moneda de cotización la establecerá solamente el oferente, de acuerdo a lo indicado en la Sub-Cláusula 4.05, y deberá ser una moneda o una combinación de monedas:

- (a) del país donde se incurra el gasto; y/o
- (b) del país del oferente;

4.08 Moneda de Presentación de Ofertas El Contratante podrá requerir, si así lo indica en los documentos de selección, que los oferentes expresen sus cotizaciones en una sola moneda. Cuando este sea el caso, el Contratante deberá indicar la tasa de cambio que un oferente deberá utilizar para convertir las monedas utilizadas en la cotización a la moneda establecida por el Contratante para expresar las cotizaciones. Esta tasa de cambio deberá ser la misma que se utilizará para la comparación de ofertas indicada en la Sub-Cláusula 4.09.

4.09 Moneda de Comparación de Ofertas Para efectos de comparación de ofertas el Contratante convertirá a una sola moneda los precios cotizados o expresados en diversas monedas. Para ello, el Contratante utilizará la tasa de cambio tipo vendedor e indicará la fuente y la fecha de la tasa de cambio en los documentos de selección. La fecha de la tasa de cambio deberá preceder a la fecha límite de presentación de ofertas en por lo menos diez (10) días.

4.10 Moneda de Pago En todos los casos, la moneda de pago deberá ser la moneda de cotización, o si el oferente estuviera de acuerdo la moneda que el Contratante indicó para que los oferentes expresaran sus cotizaciones. El Contratante no podrá solicitar y, por lo tanto, no podrá ser causal de descalificación de un oferente, el requerir que el pago se haga en una moneda que no sea una de las monedas de cotización del oferente o la moneda de presentación de oferta establecida por el Contratante. Si un Oferente desea que se le pague en una moneda o combinación de monedas distintas a la moneda en que se le requirió que expresara su cotización, deberá, como parte de su oferta:

- (a) indicar su requisito de pago en otras monedas, incluyendo el monto en cada moneda o el porcentaje del precio cotizado que corresponda a cada moneda;
- (b) justificar, a satisfacción del Contratante, su requerimiento de pago en las monedas solicitadas; y
- (c) utilizar la tasa de cambio indicada por el Contratante para expresar su cotización en la moneda requerida por dicho Contratante. La fuente, fecha y tipo de tasa de cambio a utilizarse, será la misma que se utilizará para comparación de ofertas y deberá preceder a la fecha límite de presentación de ofertas en por lo menos diez (10) días.

4.11 Último pago e informe final. El último pago acordado en un contrato de servicios de consultoría, estará sujeto a la aceptación del informe final de la Firma Consultora o Consultor Individual por el Contratante y por el Banco. Dicho pago final constituirá, por lo menos, el diez por ciento (10%) del monto total de la suma que se convenga por concepto de honorarios en el contrato de servicios de consultoría.

4.12 Recomendaciones de los Consultores. La aceptación del informe final por el Contratante no comprometen ni al Contratante ni al Banco a compartir las opiniones ni a implementar las recomendaciones contenidas en dicho informe.

5. PUBLICIDAD GENERAL

5.01 Requisito General. Salvo que el Banco disponga de otra manera, todo financiamiento del Banco, requerirá la publicación de un Aviso General de Adquisiciones («AGA») en el sistema de publicaciones de las Naciones Unidas denominado «Development Business». Este aviso tendrá por objeto notificar con la debida anticipación a los interesados acerca de las posibles contrataciones de servicios de consultoría, ya sea de Firmas Consultoras o Consultores Individuales que tendrán lugar con motivo del Proyecto, así como la fecha aproximada de las mismas. El aviso deberá incluir la siguiente información:

- (i) nombre del país;
- (ii) referencia al préstamo del Banco;
- (iii) nombre del Proyecto, monto del préstamo y su objeto;

(iv) breve descripción de las contrataciones de Firmas Consultoras o Consultores Individuales que se llevarán a cabo con motivo del Proyecto, con indicación tentativa del trimestre o semestre de cada año en que tendrán lugar;

(v) breve descripción de la política de publicidad del Banco para los concursos específicos, señalando el tipo de publicación que deberá ser empleada y otras fuentes de información; y

(vi) nombre del Contratante, su dirección postal, teléfono y fax, donde los interesados puedan obtener información adicional.

5.02 Publicación del AGA. El Banco se encargará de la publicación del AGA, en nombre del Contratante, en el "Development Business». Para ello, el Contratante, enviará para la revisión publicación por parte del Banco, el texto que deba publicarse, siguiendo los requisitos indicados en el inciso anterior a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrada en vigencia del Contrato de Préstamo. Cuando así se requiera, el AGA también podrá publicarse con anterioridad a la firma del Contrato de Préstamo. Una vez acordado el texto definitivo, el Banco se encargará de su publicación, que podrá hacerse en cualesquiera de los idiomas oficiales del Banco.

6. COMITÉ DE ADQUISICIONES

6.01 Funciones. Este Comité esta constituido por seis miembros de la Alta Administración del Banco que representan a los Departamentos más vinculados con adquisiciones de obras, bienes y servicios de consultoría, y tiene por objeto mantener bajo revisión continua todas las normas y políticas del Banco en materia de adquisiciones, así como resolver cuestiones importantes que se produzcan en esa materia con motivo de la ejecución de sus proyectos. Entre ellas, puede mencionarse el régimen de excepciones al procedimiento de licitación o concurso público internacional, desviaciones de las políticas de adquisiciones: establecidas por los contratos de préstamo, y toda protesta que presente algún oferente durante un concurso. Las decisiones del Comité se adoptan con el voto favorable de por lo menos cuatro de sus seis miembros. Si no se logra esta mayoría, la cuestión es sometida a la decisión del Vicepresidente Ejecutivo del Banco. El Comité no es un tribunal y por lo tanto no comparecen ante él ni representantes del Prestatario ni de las Firmas Consultoras o Consultores Individuales.

6.02 Decisiones Inapelables. El Comité, cuyas decisiones son inapelables, puede resolver el caso ya sea accediendo a lo solicitado por el Prestatario o denegándolo, si considerase que la decisión propuesta es incompatible con las políticas del Banco. Si bien estas decisiones no son obligatorias para el Prestatario, el Banco no financia adquisiciones que no se hubiesen ajustado a lo resuelto. Es responsabilidad del Prestatario notificar a las partes involucradas la decisión del Banco.

7. DEBIDO PROCESO

7.01 Protección Jurídica. Los concursos regidos por este Procedimiento de Selección y Contratación deberán asegurar la protección jurídica de los participantes y permitir la interposición de los recursos que sean necesarios para hacer efectiva dicha protección.

7.02 Derecho a presentar protestas. Los Oferentes podrán presentar protestas y reclamaciones por escrito en cualquier momento del proceso, pero a más tardar diez días después de la fecha de notificación de la selección a que se refiere la Sección 12. El Contratante no podrá imponer condiciones que impidan, dificulten o encarezcan la presentación de protestas por parte de los oferentes en los procesos de preselección y selección de servicios de consultoría.

7.03 Comunicación de protestas. El Contratante se compromete a comunicar al Banco, con prontitud, cualquier protesta o reclamo que reciba por escrito de los Consultores participantes, así como de las respuestas que hubiere dado a dichas protestas o reclamaciones.

7.04 Presentación de Protestas. Como la relación jurídica correspondiente a una adquisición determinada es entre el Prestatario y el Oferente, el Banco espera que esas partes resuelvan directamente sus controversias. Si ello no es posible, los documentos del concurso deben indicar cuál es el fuero apropiado y los plazos que para ese fin se establezca en los documentos de preselección y de selección correspondientes, según lo indicado en la Sub-Clausula 7.01. El Banco atiende las protestas que puedan presentar los oferentes en cualquier etapa del concurso. El Prestatario debe suspender el proceso de adquisición a partir del momento en que recibe una protesta y hasta que ella sea resuelta de acuerdo con los procedimientos aquí establecidos debido a que el Banco debe asegurarse que las adquisiciones que financie se hayan llevado a cabo de acuerdo con sus políticas y procedimientos. El Banco reconoce que existe una protesta cuando el que la formuló haya hecho llegar por escrito, ya sea al Prestatario, Contratante o directamente al Banco, un reclamo, objeción, impugnación, rechazo u otra manifestación de disconformidad, dentro de los plazos establecidos para hacerlo. El Banco recomienda que la protesta sea presentada ante el Prestatario y/o Contratante, que es quien tiene a su cargo resolver la cuestión en primera instancia, con copia para la Representación del Banco en el país.

8. COMPROMISO DEL BANCO

8.01 Consecuencias de la inobservancia. El Banco se reserva el derecho de abstenerse de financiar cualquier contrato de servicios de consultoría cuando a su juicio, en el concurso, no se hubieren observado las disposiciones de estas políticas y procedimientos.

8.02 Alcance del compromiso del Banco. El Banco no asume compromiso alguno de financiar total o parcialmente ningún programa o proyecto que, directa o indirectamente, pudiere resultar de los servicios prestados por las Firmas Consultoras o Consultores Individuales.

II. POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE FIRMAS CONSULTORAS

9. ASPECTOS GENERALES

9.01 Métodos de Selección. La selección y contratación de Firmas Consultoras se deberá efectuar a través de un concurso público, que podrá ser de alcance internacional o nacional y deberá seguir los procedimientos indicados en este documento. En circunstancias especiales el Banco podrá otorgar una excepción al concurso público.

(a) Concurso Público Internacional Cuando el presupuesto para la contratación de los servicios de consultoría sea igual o superior al equivalente de U\$S 200.000, se requerirá un concurso público internacional. El concurso público internacional comprende un proceso formal de preselección y el cumplimiento con los requisitos específicos de publicidad que se indican en la Sub-Cláusula 9.02 en adición a los requisitos establecidos en las Sub-Cláusulas 5.01 y 5.02 de este Documento.

(b) Concurso Público Nacional Cuando el presupuesto para la contratación de los servicios de consultoría fuese menor al equivalente de U\$S 200.000, se podrá realizar un concurso público nacional. El concurso público nacional no requiere de un proceso formal de preselección, de acuerdo con la Sub-Cláusula 10.03 b)

(c) Excepciones al Concurso Público. Bajo ciertas circunstancias, el Banco puede otorgar una excepción al concurso público para seleccionar y contratar una Firma Consultora. Las solicitudes de excepción, salvo aquellas por debajo de U\$S 30.000, deben presentarse durante la preparación del Préstamo o la Cooperación Técnica para que pueda ser aprobada por el Directorio Ejecutivo del Banco. Las solicitudes de excepción presentadas con posterioridad a la aprobación del financiamiento deberán incluir además una justificación respecto de las condiciones que cambiaron desde la aprobación del financiamiento, y deberán ser presentadas ante el Comité de Adquisiciones.

i) Contratación sin competencia. La solicitud de excepción debe basarse en una ventaja técnica o ventaja institucional debidamente justificada.

ii) Continuación de servicios. La solicitud de excepción debe basarse en función de una necesidad técnica manifiesta y no basada en una reducción de tiempo o costo.

iii) Contrataciones por debajo de U\$S 30.000 Para la selección y contratación de Firmas Consultoras por montos iguales o menores al equivalente de US\$ 30.000, el Representante del Banco en el país, previa debida justificación, podrá otorgar una dispensa a los procedimientos arriba mencionados.

9.02 Publicidad Específica. Para la contratación de servicios cuyo monto sea igual o superior al Monto Límite establecido en la Sub-Cláusula 9.01, se deberá publicar un Aviso Específico de Adquisiciones («AEA») en el ámbito internacional y en el ámbito nacional. El Contratante enviará al Banco, para su no objeción, copias de estos avisos, indicando la fecha y el nombre de la publicación en que aparecerá el aviso. En el ámbito internacional, la publicación se efectuará en el «Development Business» de las Naciones Unidas. En el ámbito nacional se publicará, por lo menos dos veces en un periódico de amplia circulación nacional o, una vez en dos periódicos de amplia circulación nacional. Estos avisos indicarán:

- (a) la intención de contratar servicios de consultoría;
- (b) una breve descripción de los servicios requeridos;
- (c) la dirección y la fecha a partir de la cual se pondrán a disposición de las firmas interesadas los documentos de preselección.
- (d) la dirección, fecha y hora límites para presentar solicitudes de preselección; y
- (c) la dirección, fecha y hora del acto público en que se abrirán los sobres de las solicitudes de preselección recibidas por el Contratante.

9.03 Confidencialidad

(a) El Contratante no divulgará a las Firmas Consultoras, ni a ninguna otra persona que no esté oficialmente involucrada en el proceso de preselección o selección, ninguna información relacionada con la revisión, evaluación y comparación de solicitudes de preselección u ofertas, ni las recomendaciones para la preselección, selección y adjudicación del contrato. La información podrá darse a conocer públicamente una vez que la notificación de preselección, selección y adjudicación del contrato hubiese concluido y hubiese sido comunicada a todas las Firmas Consultoras participantes en un concurso.

(b) Cualquier intento por parte de una Firma Consultora de influir al Contratante en la revisión, evaluación y comparación de las solicitudes de preselección, ofertas o en las decisiones de adjudicación del contrato, podrá resultar en el rechazo de su solicitud de preselección o de su oferta, según sea el caso.

9.04 Desviaciones, Reservas, Omisiones y Errores. Para la evaluación de solicitudes de Preselección y de ofertas, se establecen las siguientes definiciones.

- (a) Desviación es el apartamiento en la solicitud de preselección u oferta, de los requerimientos especificados en los Documentos de Preselección o de Selección;
- (b) Reserva es el establecimiento en la solicitud de preselección u oferta de condiciones limitativas o la no aceptación del total de los requerimientos especificados en los Documentos de Preselección o de Selección;
- (c) Omisiones es la abstención de incluir con la solicitud de preselección o con la oferta, una parte o la totalidad de la información o documentación requerida en los Documentos de Preselección o Selección;
- (d) Error es una equivocación involuntaria cometida en la presentación de la información que contiene una solicitud de preselección u oferta.

9.05 Cumplimiento Sustancial Para determinar si una solicitud o propuesta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Preselección o de Selección, respectivamente, el Contratante se basará únicamente en el contenido de la propia solicitud u oferta.

(a) Una solicitud o propuesta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Preselección o de Selección cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de dichos Documentos, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos. Constituye una desviación, reserva, omisión o error significativo aquel que si fuese aceptado por el Contratante:

- (i) afectaría de manera significativa el alcance, la calidad o la ejecución de los servicios de consultoría especificados en los Documentos de Preselección o de Selección; o
- (ii) limitaría de manera significativa, en discrepancia con lo establecido en los Documentos de Preselección o de Selección, los derechos del Contratante o las obligaciones de la Firma Consultora que emanarían del contrato; o
- (iii) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de otras Firmas Consultoras que hubiesen presentado solicitudes u ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Preselección o de Selección.

(b) Toda solicitud u oferta que no se ajuste sustancialmente a los Documentos de Preselección o Selección deberá ser rechazada por el Contratante. No podrá convertirse posteriormente en una solicitud u oferta que se ajuste a los Documentos mediante la corrección de las desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos, que tengan por efecto que una solicitud u oferta que originalmente no se ajustaba sustancialmente a los Documentos, se ajuste como resultado de dicha corrección.

9.06 Corrección de Desviaciones, Reservaciones, Omisiones y Errores Subsanables. Los Documentos de Preselección y de Selección deberán establecer la posibilidad de corregir las desviaciones, reservaciones, omisiones y errores, que no se consideren significativos de acuerdo con lo establecido en la Sub-Cláusula 9.05, siempre y cuando la solicitud u oferta se ajuste sustancialmente a los correspondientes Documentos. En estos casos el Contratante:

(a) podrá dispensar cualquier desviación, reserva u omisión que no sea significativa;

(b) podrá requerir que el solicitante u oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable, a efectos de rectificar omisiones insignificantes. Las omisiones no deberán referirse a ningún aspecto del precio de la oferta. Si el solicitante u oferente no presenta la información requerida dentro del plazo otorgado por el Contratante, su solicitud u oferta podrá ser rechazada;

(c) corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:

(i) si existiese discrepancia entre un precio unitario y el precio total que se obtenga multiplicando ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario. El precio total será corregido a menos que, a criterio del Contratante, existiese un error obvio en la colocación del punto decimal del precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el precio total cotizado y se corregirá el precio unitario;

(ii) si existiese un error en un precio total como consecuencia de la suma o resta de subtotales, prevalecerán los subtotales y el precio total será corregido; y

(iii) si existiese discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras, salvo que la cantidad expresada en palabras tenga relación con un error aritmético, en cuyo caso prevalecerá el monto en cifras con sujeción a los párrafos (i) y (ii) antes mencionados.

d) rechazará la solicitud u oferta de la Firma Consultora que no aceptase la corrección de errores.

9.07 Acto de Apertura. Todo acto de apertura se llevará a cabo en público, en la dirección, fecha y hora establecidas para ello en los Documentos de Preselección o Selección, según corresponda, y en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir. Los sobres serán abiertos, uno a la

vez, y se leerá en voz alta el nombre del oferente, la información requerida según los Documentos de Preselección o de Selección, y cualquier otro detalle que el Contratante considere oportuno. En la ceremonia de apertura no se podrá rechazar ninguna solicitud de preselección u oferta, con excepción de las tardías. El Contratante dejará constancia del acto de apertura en un acta. El Contratante solicitará a los representantes de los oferentes presentes que firmen el Acta. La omisión de la firma por parte de un representante de un oferente no invalidará el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los oferentes y al Banco.

9.08 Factores de evaluación para la preselección y selección. Al evaluar las solicitudes de preselección u ofertas, el Contratante utilizará todos los factores, metodologías y criterios que se indiquen en los documentos de preselección o selección. No se permitirá el uso de ningún otro factor, metodología o criterio que no haya sido dado a conocer a las Firms Consultoras en los Documentos de Preselección o de Selección correspondientes.

9.09 Protestas y Reclamaciones. Los Documentos de Preselección y Selección deberán indicar al Banco como fuero para resolver las protestas o reclamaciones que se produzcan hasta la firma del contrato con el adjudicatario. Las protestas podrán presentarse en cualquier etapa del proceso de preselección o selección, pero a más tardar diez (10) días después de la fecha de notificación de los resultados de la selección o de la adjudicación del contrato cuando el precio es criterio de evaluación.

9.10 Aclaraciones de los Documentos de Preselección y de Selección. En la etapa de preselección las Firms Consultoras interesadas, y en la etapa de selección los oferentes, podrán solicitar por escrito al Contratante aclaraciones sobre los Documentos de Preselección o los Documentos de Selección, respectivamente. El Contratante responderá, también por escrito, a las solicitudes de aclaración que reciba dentro de un plazo razonable, antes de la fecha límite fijada para la presentación de solicitudes de preselección o de ofertas, según corresponda. En todos los casos, el Contratante enviará a las otras Firms Consultoras participantes copia de las respuestas, incluida una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente. Las aclaraciones que se hagan, tanto a los Documentos de Preselección como a los de Selección deberán contar con la no objeción previa del Banco.

10. ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE PRESELECCIÓN

10.01 Requisitos previos. Antes de iniciar el proceso de preselección, el Contratante deberá presentar al Banco, para su no objeción:

- (a) evidencia de que el Comité de Selección está constituido;
- (b) el método de preselección;
- (c) el aviso específico de adquisiciones, cuando corresponda;
- (d) el método de selección que propone utilizar; y
- (e) los Documentos de Preselección.

10.02 Comité de Selección. El Contratante informará al Banco la fecha de constitución del Comité y el nombre y cargo de sus integrantes. El Comité de Selección tendrá a su cargo, entre otras, las siguientes funciones:

- (a) revisar y aprobar los Documentos de Preselección y de Selección;
- (b) realizar el proceso de preselección; y
- (c) realizar el proceso de selección y recomendación de adjudicación.

10.03 Métodos de preselección. Los métodos de preselección serán:

(a) Preselección Abierta. Este método se utilizará cuando se requiera un concurso público internacional, de acuerdo con la Sub-Cláusula 9.01 anterior. Requiere la publicación de avisos específicos de adquisiciones de acuerdo con la Sub-Cláusula 9.02 anterior y un proceso abierto previo e independiente al proceso de selección para determinar los integrantes de la lista corta.

(b) Preselección por Invitación. Este método permite seleccionar los integrantes de la lista corta sin efectuar un proceso de preselección abierto previo. Se podrá utilizar cuando el presupuesto de los servicios de consultoría sea menor al Monto Límite y, por lo tanto, no se requiera concurso público internacional, de acuerdo con lo indicado en la Sub-Cláusula 9.01, o, previa no objeción del Banco, cuando el presupuesto de los servicios de consultoría sea igual o mayor al Monto Límite, pero en el mercado exista un número limitado de firmas especializadas que puedan prestar los servicios que se requieran (no menos de 3 y no más de 6 firmas). En la conformación de la lista corta se deberá tener en cuenta:

- (i) que exista una representación geográfica razonable;
- (ii) que se incluya a firmas que hubiesen expresado interés directamente al Contratante y que cuenten con las calificaciones apropiadas;
- (iii) que se incluya a firmas destacadas del ramo, en base a información al alcance del Contratante.

10.04 Indicación del Método de Selección a Utilizarse. El Contratante deberá indicar al Banco el método de selección que propone utilizar, escogido entre los indicados en la Sub-Cláusula 12.02 de este Documento.

10.05 Documentos de Preselección. Los Documentos de Preselección incluirán:

- (a) Instrucciones a los Solicitantes;
- (b) Datos de la Preselección;
- (c) Criterios de Evaluación;
- (d) Formularios de la Preselección;
- (e) Lista de Países Elegibles; y
- (f) Programa de Servicios Requeridos.

10.06 Instrucciones a los Oferentes y Datos de la Preselección

(a) Las Instrucciones a los Oferentes deberán comprender la información general común a todo procedimiento de preselección, tal como el objeto de la preselección, la elegibilidad de los oferentes, la preparación y presentación de solicitudes de preselección, instrucciones referentes a la apertura, evaluación, comparación de solicitudes de preselección y la manera como se determinará el orden de mérito con el que se seleccionarán los integrantes de la lista corta.

b) Los datos de la preselección incluirán la información e instrucciones específicas del proceso de preselección del que se trata.

10.07 Criterios de Evaluación

(a) El Contratante deberá indicar los factores, metodología y criterios que propone utilizar. Entre los factores que deberá considerar, se incluirán los siguientes:

- (i) elegibilidad;
- (ii) documentación legal;
- (iii) situación financiera;
- (iv) experiencia;
- (v) capacidad;
- (vi) trabajos previos en el idioma del país del Contratante; y
- (vii) utilización de consultores locales.

(b) En la evaluación, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

(i) para evaluar los factores de elegibilidad, documentación legal y situación financiera se deberán establecer los requisitos mínimos que la Firma Consultora deberá reunir para ser calificada. Para evaluar la situación financiera podrán ponderarse varios criterios a los que se les asigne un puntaje que determinará la evaluación de las Firmas Consultoras por este concepto. Dicho puntaje podrá ponderarse solamente dentro del factor relativo a la situación financiera. El factor relativo a la situación financiera no deberá ponderarse con los demás factores;

(ii) los factores de experiencia, capacidad y dominio del idioma del país del Contratante, deberán ponderarse. Para cada factor se establecerá un puntaje mínimo que, de no alcanzarse, será razón de rechazo de la solicitud de la Firma Consultora. Deberá también establecerse un nivel máximo por encima del cual la Firma Consultora recibirá el puntaje máximo asignado a ese criterio. Las calificaciones que se establezcan para una Firma Consultora entre estos dos límites, podrán otorgarse siguiendo un sistema proporcional u otros sistemas adecuados que se indiquen en los documentos de preselección. El factor de utilización de Firmas Consultoras locales también deberá ponderarse, pero al no ser su uso obligatorio, no podrá establecerse un puntaje mínimo;

(iii) el sistema de evaluación que se empleará, incluida la forma de ponderar los factores. La metodología que se utilice y demás detalles pertinentes, será dado a conocer en su totalidad a las Finanzas Consultoras en los Documentos de Preselección. La evaluación se realizará utilizando todos los factores indicados en dichos Documentos, y no podrán utilizarse factores, metodologías o criterios que no se hubiesen dado a conocer a las Firmas Consultoras participantes en la oportunidad mencionada en este inciso.

10.08 Formularios de preselección. Los documentos de Preselección deberán indicar los formularios que la Firma Consultora deberá incluir en su solicitud de preselección, tales como aquellos relativos a los factores de evaluación, a la presentación de antecedentes y a la presentación de garantías de anticipo, de ser aplicable.

10.09 Lista de países elegibles. El Contratante deberá incluir, en los Documentos de Preselección, la lista de países elegibles para el Banco o el Fondo Multilateral de Inversiones (FOMIN), de acuerdo a la fuente de Financiamiento.

10.10 Programa de Servicios de Consultoría. El programa de los servicios de consultoría requeridos deberá incluir: a) el plan de entrega y cumplimiento; b) los términos de referencia; y c) los planos, estudios y antecedentes. En esta etapa de preselección se podrá incluir una versión preliminar del programa de los servicios de consultoría requeridos, siempre que sea suficientemente completo para que una Firma Consultora pueda determinar su interés en participar. Los documentos que se deberán incluir deberán considerar la siguiente información:

- (a) el plan de entrega y cumplimiento en el que se detallen los informes que se deban preparar, así como las fechas de entrega de los informes y fechas de cumplimiento de las diferentes responsabilidades de la Firma Consultora respecto del contrato;
- (b) los términos de referencia en los que se describa el objeto del contrato de consultoría, las metas y extensión del trabajo encomendado y el presupuesto estimado. Igualmente, se suministrará la definición de las responsabilidades a cargo del Contratante y de los consultores y toda información que pueda facilitar la preparación de las ofertas,
- (c) los planos, estudios y antecedentes necesarios para que la firma consultora realice su trabajo, con el suficiente detalle para permitir una buena ejecución por parte de la firma consultora.

11. PROCESO DE PRESELECCION

11.01 Inicio del Proceso de Preselección. El proceso de preselección se iniciará con la publicidad que deberá llevar a cabo el Contratante en los casos indicados en la SubCláusula 10.03(a), o con la invitación directa, que podrá efectuarse de acuerdo con la Sub-Cláusula 10.03(b). Cuando se lleve a cabo publicidad, deberán seguirse los requisitos señalados en la Sub-Cláusula 10.01.

11.02 Apertura y Evaluación de Solicitudes de Preselección y Formación de la Lista Corta

(a) *Cuando se Utilice el Método de Preselección Abierta:*

- (i) Cuando se hubiese utilizado el Método de Preselección Abierta, se efectuará la apertura pública de acuerdo con lo indicado en la Sub-Cláusula 9.07. Luego de concluido el Acto de Apertura, el Contratante: (a) evaluará las solicitudes de preselección recibidas de acuerdo con los requisitos de los Documentos de Preselección (b) establecerá un orden de mérito entre las firmas que hayan cumplido con esos requisitos; y (c) seleccionará las solicitudes que hubieren obtenido la mayor evaluación para integrar la lista corta, que no podrá tener menos de tres, ni más de seis firmas, la lista corta deberá incluir a seis firmas.
- (ii) El Contratante enviará al Banco, para su no objeción, el resultado de la preselección, con los nombres completos de los participantes; las Firmas Consultoras que no fueron preseleccionadas; las que fueron preseleccionadas; los nombres completos de las firmas que integran la lista corta; y una copia del informe del resultado de la evaluación de la preselección.

(b) Cuando se Utilice el Método de Preselección por Invitación: Cuando se utilice el método de preselección por invitación a que se refiere la Sub-Cláusula 10.03(b) el Contratante invitará a las firmas que considerará para integrar la lista corta, que no podrán ser menos de tres ni más de seis. El Contratante deberá obtener la no objeción del Banco antes de notificar a las firmas que forman parte de la lista corta e invitarlas a presentar ofertas.

12. ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE SELECCION

12.01 Requisitos previos. Antes de iniciar el proceso de selección, el Contratante deberá presentar al Banco, para su no objeción, la Carta de Invitación y los Documentos de Selección que se describen más adelante.

12.02 Métodos de Selección. El Contratante deberá seleccionar el método que utilizará para evaluar las ofertas, de entre los métodos indicados a continuación. El método que se aplicará deberá indicarse en los Documentos de Preselección.

(a) Selección Basada en la Calidad (SBC) Este método consiste en utilizar únicamente el mérito técnico para determinar la firma que haya presentado la mejor propuesta técnica. El precio no es un factor de evaluación. A la firma con la propuesta técnica de mejor mérito se la invitará a negociar el contrato. Se deberá seguir el procedimiento de evaluación que se encuentra indicado en la Sub-Cláusula 13.07. Este método debe utilizarse en los siguientes casos:

- (i) cuando se trate de la prestación de servicios de consultoría muy complejos o altamente especializados;
- o
- (ii) cuando el impacto de los servicios de consultoría pueda ser de graves consecuencias; o
- (iii) cuando los servicios de consultoría puedan ejecutarse en forma sustancialmente distinta, de manera que las ofertas que se presenten no sean fácilmente comparables.

(b) Selección Basada en la Calidad y en el Costo. (SBCC). Este método consiste en utilizar el precio como factor de evaluación, además del mérito técnico. El mérito técnico no puede ponderarse con un peso menor de ochenta por ciento (80%) y el precio no puede ponderarse con un peso mayor al veinte por ciento (20%). En casos excepcionales el Banco podrá otorgar la no objeción para que el mérito técnico se

pondere con un peso que no podrá ser inferior al setenta por ciento (70%), y el precio correspondientemente con un peso no mayor del treinta por ciento (30%). El porcentaje de ponderación que se utilice deberá especificarse en los Documentos de Preselección y de Selección. El Contrato se adjudicará a la propuesta mejor evaluada y no será objeto de negociación, salvo ajustes no sustanciales al Contrato. Se deberá seguir el procedimiento de evaluación que se encuentra indicado en la Sub-Cláusula 13.08. Debe utilizarse en los siguientes casos:

- (i) cuando los servicios de consultoría no presente mayor complejidad; o
- (ii) cuando el impacto de los servicios de consultoría no sea de graves consecuencias, o
- (iii) en los casos en los que por las características de los servicios de consultoría, es probable que las ofertas que se presenten sean similares en calidad.

(c) Selección Basada en el Menor Costo (SBMC). Este método consiste en utilizar el precio como factor determinante de adjudicación entre todas las propuestas técnicas que alcancen el mínimo puntaje especificado en los Documentos de Preselección y de Selección. El contrato se adjudicará a la menor propuesta de precio y no será objeto de negociación, salvo ajustes no sustanciales al contrato. Debe utilizarse para servicios de consultoría que sean de tipo estándar o rutinario, y para los que existan prácticas y normas bien establecidas. Se deberá seguir el procedimiento de evaluación que se encuentra indicado en la Sub-Cláusula 13.09.

(d) Selección cuando el Presupuesto es Fijo (SBPF). Este método consiste en utilizar el precio como factor límite de evaluación, adjudicando el Contrato al oferente que presente la propuesta técnica mejor evaluada, cuya propuesta de precio no exceda el presupuesto fijo especificado en los Documentos de Preselección y de Selección. El contrato se adjudicará a la propuesta técnica mejor evaluada siempre y cuando la propuesta de precio no sea superior al presupuesto fijado, y no será objeto de negociación, salvo ajustes no sustanciales al contrato. Se utilizará este método cuando el trabajo sea sencillo, se pueda definir con precisión, y existan restricciones presupuestarias. Se deberá seguir el procedimiento de evaluación que se encuentra indicado en la Sub-Cláusula 13.10.

12.03 Invitación para Presentar Ofertas. El Contratante enviará a las firmas integrantes de la lista corta la Carta de Invitación y los Documentos de Selección.

12.04 Carta de Invitación. En la Carta de Invitación se llamará a los integrantes de la lista corta a presentar sus ofertas, con las respectivas propuestas técnicas y propuestas de precio en sobres separados y cerrados. La Carta de Invitación deberá manifestar la intención del Contratante de celebrar un contrato para la prestación de servicios de consultoría la fuente del Financiamiento, la información que identifique clara y completamente al Contratante, la dirección, y la fecha y hora límites para la presentación de las ofertas. El Contratante deberá conceder a los oferentes tiempo suficiente para preparar sus ofertas, que no podrá ser inferior a treinta (30) días, contados a partir de la fecha indicada en la carta de invitación para iniciar el plazo para preparar ofertas, o la fecha de recepción de la carta de invitación, la que sea posterior.

12.05 Documentos de Selección. Los documentos de selección deberán incluir:

- (i) instrucciones a los oferentes;
- (ii) datos de la selección;
- (iii) criterios de evaluación;
- (iv) formularios de oferta;
- (v) países elegibles;
- (vi) programa de servicios de consultoría;
- (vii) condiciones generales del contrato;
- (viii) condiciones especiales del contrato; y
- (ix) formularios del contrato.

12.06 Instrucciones a los Oferentes y Datos de la Selección. Las instrucciones a los oferentes deberán comprender la información general común a todo procedimiento de selección, tal como el objeto de la selección, la elegibilidad de oferentes, la preparación y presentación de ofertas, e instrucciones referentes a la apertura, evaluación y comparación de ofertas. Deberá incluir también el método de selección y su correspondiente procedimiento para determinar la oferta evaluada como la mejor, o la oferta evaluada como la más baja cuando el precio es criterio de evaluación. Los datos de la selección incluirán la información e instrucciones específicas del proceso de selección del que se trata.

12.07 Criterios de evaluación

(a) El Contratante deberá presentar los factores, metodología y criterios que propone utilizar. Entre los factores que deberá considerar, se incluirán los siguientes:

- (i) calificaciones del personal que prestará los servicios,
- (ii) metodología de trabajo propuesta;
- (iii) sistemas de apoyo gerencial y administrativo para garantizar el control de calidad durante la ejecución de la consultoría;
- (iv) conocimiento del idioma del país del Contratante por parte del personal que prestará los servicios,

- (v) transferencia de tecnología, cuando corresponda;
- (vi) precio, cuando corresponda de acuerdo al método de selección que se utilice.

Para los factores (i), (ii), (iii) y (iv), se deberá establecer un criterio mínimo aceptable para cada factor y se ponderarán los factores con la asignación de un peso relativo a cada factor.

(b) El sistema de evaluación que se empleará, incluida la forma de ponderar los factores, la metodología que se utilice y demás detalles pertinentes, serán dados a conocer en su totalidad a los oferentes en los Documentos de Selección. La evaluación se realizará utilizando todos los factores indicados en dichos Documentos, y no podrán utilizarse factores, metodologías o criterios que no hubiesen sido dados a conocer a los oferentes en la oportunidad mencionada en este inciso.

12.08 Formularios de Oferta. Los Documentos de Selección deberán indicar los formularios que los oferentes deberán completar para la presentación de sus ofertas, entre los que estarán el formulario de presentación de la propuesta técnica, el formulario de presentación de la propuesta de precio, y la garantía de anticipo, de ser aplicable.

12.09. Lista de Países Elegibles. El Contratante deberá incluir en los Documentos de Selección, la lista de países elegibles para el Banco o el Fondo Multilateral de Inversiones (FOMIN) de acuerdo a la fuente de Financiamiento.

12.10 Programa de Servicios de Consultoría. El Programa debe cumplir con los requisitos de la Sub-Cláusula 10.10. En la etapa de selección, el programa debe estar completo y con todos los detalles necesarios para facilitar la preparación de ofertas.

12.11 Contrato. Incluirá un modelo de contrato que contenga: (i) Condiciones Generales del Contrato, (ii) Condiciones Especiales del Contrato, y (iii) Formularios del Contrato.

13. PROCESO DE SELECCION

13.01 Inicio del Proceso de Selección. El proceso de selección se iniciará con el envío de la Invitación para presentar Ofertas, de acuerdo con la Sub-Cláusula 12.01.

13.02 Apertura de las Ofertas. Las ofertas que incluyen la propuesta técnica y la propuesta de precio se recibirán y serán guardadas en lugar seguro hasta el momento de la apertura pública, donde se abrirán de la manera y en el orden que se indica a continuación.

13.03 Apertura de las propuestas técnicas. El Contratante llevará a cabo un primer acto público para la apertura de las ofertas y las propuestas técnicas en la dirección, fecha y hora establecidas en la carta de invitación y en presencia de los representantes de las Firmas Consultoras participantes que deseen asistir, como sigue:

- (a) los sobres con la oferta serán abiertos y se separarán los sobres con la propuesta técnica de los sobres con la propuesta de precio. El sobre con la propuesta de precio no se abrirá y se guardará en lugar seguro. El sobre con la propuesta técnica se abrirá uno a la vez, y se leerá en voz alta el nombre del Oferente y cualquier otro detalle que el contratante considere oportuno. En el acto de apertura no se podrá rechazar ninguna oferta ni propuestas técnicas, excepto las tardías;
- (b) al concluir el acto, el contratante preparará un acta del acto de apertura de las ofertas y las propuestas técnicas, siguiendo las formalidades indicadas en la Sub-Cláusula 9.07;

13.04 Evaluación de las Propuestas Técnicas

(a) El Contratante evaluará solamente las propuestas técnicas que fueron abiertas y leídas en voz alta en el acto público de apertura. Se evaluarán las propuestas técnicas para otorgar el mayor puntaje a las mejores evaluadas y se establecerá un orden de mérito. Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo requerido serán descalificadas. Para el caso de Selección basada en el Menor Costo, bastará con determinar si una oferta alcanza el puntaje mínimo, ya que todas las propuestas técnicas que lo alcancen quedarán en igualdad de condiciones.

(d) Si la complejidad del caso lo requiriese, el Contratante podrá utilizar servicios de consultoría para revisar las ofertas y recomendar su clasificación por orden de mérito, utilizando para ello todos y solamente los criterios de evaluación especificados en los Documentos de Selección.

13.05 Notificación de los resultados de la evaluación de las propuestas técnicas

(a) Una vez finalizada la evaluación de las propuestas técnicas y después de obtenida la no objeción del Banco, el Contratante notificará a todos los oferentes que presentaron ofertas los resultados de la evaluación. A los oferentes cuyas ofertas hubiesen obtenido el puntaje mínimo se las invitará al acto público de apertura del sobre con la propuesta de precio, excepto en el caso de Selección basada en Calidad, en cuyo caso al Oferente con la propuesta técnica mejor evaluada se le invitará a negociar la propuesta de precio.

(e) A los oferentes cuyas propuestas técnicas no hubiesen alcanzado el puntaje mínimo se les comunicará su descalificación, previa no objeción del Banco. Los correspondientes sobres con las propuestas de precio serán devueltos a los oferentes sin abrir, pero no antes de transcurrir diez (10) días de la fecha de notificación de los resultados de la evaluación de las propuestas técnicas. En caso de protestas no se devolverán los sobres con las propuestas de precio hasta no haberse resuelto las protestas.

13.06 Apertura Pública de los Sobres con las propuestas de Precio. Salvo en el caso de Selección, basada en Calidad, el Contratante llevará a cabo un segundo acto público para la apertura de los sobres con la propuesta de precio en la dirección, fecha y hora establecidas en la carta de invitación que el Contratante enviará para esos propósitos y en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir.

(a) Se recuperarán los sobres cerrados con las propuestas de precio del lugar seguro donde estaban guardados y se abrirán uno a la vez, y se leerá en voz alta el nombre del Oferente, el precio ofertado y cualquier otro detalle que el Contratante considere oportuno. En el acto público de apertura no se podrá rechazar ninguna propuesta de precio.

(b) Al concluir el acto público, el Contratante preparará un acta del acto público de apertura de las propuestas de precio.

(c) En el caso de Selección basada en Calidad, el Contratante invitará al Oferente cuya propuesta técnica es la mejor evaluada a negociar el contrato, y abrirá su propuesta de precio en presencia de uno o más de sus representantes.

13.07 Evaluación de las propuestas de precio cuando se utilice el método de Selección Basado en la Calidad. Cuando se utilice este método el precio no será un factor de evaluación. El procedimiento a seguirse se indica a continuación:

(a) La propuesta de precio presentada por el Oferente seleccionado por haber presentado la mejor propuesta técnica será la base para las negociaciones del contrato. Todos los sobres con las propuestas de precio presentados por los demás oferentes permanecerán cerrados, y en caso de lograrse un acuerdo con el Oferente seleccionado, serán devueltos sin abrir;

(b) durante las negociaciones del contrato, deberán referirse los términos de referencia para asegurar un acuerdo pleno con el Oferente seleccionado cuidando que no se alteren los objetivos básicos de los servicios de consultoría. Se examinarán los requisitos contractuales y legales y se elaborarán los costos detallados.

(c) Se no se llegase a un acuerdo sobre los términos del contrato con el Oferente seleccionado, se le notificará por escrito que su propuesta de precio ha sido rechazada y se iniciarán negociaciones con el oferente seleccionado que ocupase el segundo lugar en el orden de mérito, y así sucesivamente hasta lograr un acuerdo satisfactorio.

13.08 Evaluación de las propuestas de precio cuando se utilice el método de Selección basado en la Calidad y el Costo. Cuando se utilice este método el precio será un factor de evaluación. El procedimiento que deberá seguirse para este método se indica a continuación:

(a) se evaluarán las propuestas de precio y se otorgará el puntaje más alto a la más baja propuesta de precio. A las demás propuestas de precio se les asignará un puntaje inversamente proporcional. Luego se ponderarán las propuestas técnicas y las propuestas de precio de acuerdo con los pesos relativos indicados en los Documentos de Selección;

(b) se adjudicará el contrato al oferente cuya oferta (propuesta técnica más propuesta de precio) sea la mejor evaluada y se la invitará a formalizar el contrato.

13.09 Evaluación de las propuestas de precio cuando se utilice el método de Selección Basada en el Menor Costo. Cuando se utilice este método el precio será un factor de evaluación. El procedimiento que deberá seguirse para este método se indica a continuación:

(a) las propuestas técnicas cuyas propuestas de precio se abrieron serán consideradas en igualdad de condiciones;

(b) se evaluarán las propuestas de precio y se adjudicará el contrato al Oferente cuya oferta presente la propuesta de precio más baja, y se la invitará a formalizar el contrato.

13.10 Evaluación de las propuestas de precio cuando se utilice el método de Selección cuando el Presupuesto es Fijo. Cuando se utilice este método, no podrá excederse el precio establecido en el presupuesto oficial. El procedimiento que deberá seguirse para este método se indica a continuación:

(a) se evaluará las propuestas de precio del Oferente cuya propuesta técnica fuera la mejor evaluada. Se adjudicará el contrato al oferente cuya propuesta técnica sea la mejor evaluada siempre y cuando su propuesta de precio sea igual o menor que el precio establecido en el presupuesto oficial y en los Documentos de Selección, y se la invitará a formalizar el contrato.

(b) Si la propuesta de precio del Oferente cuya propuesta técnica fuera la mejor evaluada, fuera mayor al presupuesto fijo, se deberá descalificar al oferente y se abrirá el sobre de la propuesta de precio del Oferente con la siguiente propuesta técnica en el orden de mérito.

13.11 Otros métodos de selección. Contratación de servicios de consultoría en caso de emergencias provocadas por desastres naturales e inesperados. Cuando ocurriesen situaciones de emergencia provocadas por desastres naturales e inesperados, y el Banco financie operaciones relacionadas con tales desastres, el Contratante podrá seleccionar y contratar las Firmas Consultoras que se requieran con motivo de dichas operaciones, siguiendo los procedimientos específicamente establecidos en las políticas del Banco para proyectos en situación de emergencia.- El Contratante deberá obtener previamente la no objeción del Banco antes de comenzar a utilizar dichos procedimientos.

13.12 Envío al Banco del borrador de contrato y del contrato firmado. Una vez obtenidas las aprobaciones locales que pudieran requerirse el Contratante deberá presentar para la no objeción del Banco, el borrador final del contrato negociado con el Oferente adjudicatario antes de su suscripción. El contrato que se firme deberá ajustarse sustancialmente al borrador aprobado por el Banco. Con posterioridad a la firma se enviará al Banco, a la mayor brevedad posible, copia fiel del contrato suscripto.

13.13 Notificación de la selección o adjudicación. Cualquiera que hubiere sido el método de selección, una vez firmado el contrato con el Oferente ganador, el Contratante deberá notificar por escrito y a la brevedad, a las demás firmas de la lista corta, que el contrato fue formalizado.

III. POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA SELECCION Y CONTRATACION DE CONSULTORES INDIVIDUALES.

14.01 Selección y contratación de Consultores Individuales. Para la selección y contratación de expertos individuales, se seguirá el siguiente procedimiento:

(a) antes de iniciar el proceso de selección y una vez obtenidas las aprobaciones locales que pudieran requerirse, el Contratante deberá presentar para la no objeción del Banco, los siguientes requisitos de contratación de Consultores Individuales:

- (i) el procedimiento de selección que incluya el sistema de evaluación;
- (ii) los términos de referencia, especificaciones y el calendario referentes a los servicios de consultoría que deban ser proporcionados;
- (iii) los nombres de los Consultores Individuales tentativamente seleccionados, indicando su nacionalidad y domicilio, antecedentes, experiencia profesional y conocimiento de idiomas; y
- (iv) el modelo de contrato que se utilizará con los Consultores Individuales.

(b) Una vez que la autoridad competente del país del Contratante haya aprobado los requisitos anteriores, el Banco haya otorgado su no objeción, y se hubiese cumplido con el requisito sobre notificación, a que se refiere la Sub-Cláusula que se indica a continuación, el Contratante procederá a contratar los Consultores Individuales. El Contrato que haya de suscribirse con cada uno de ellos deberá ajustarse al modelo de contrato que el Banco y dicha autoridad competente hayan acordado. Una vez firmado el contrato, el Contratante enviará al Banco, a la mayor brevedad posible, una copia del mismo.

(c) Cuando en este Contrato se indique que la contratación de ciertos expertos individuales será supervisada por el Banco en forma ex-post, se aplicará a dichas contrataciones lo establecido en la Sub-Cláusula 4.01 de este Documento.

14.02 Notificación de la adjudicación o selección. Cualquiera que hubiese sido el método de selección, una vez firmado el contrato de consultoría con el Consultor Individual seleccionado, el Contratante deberá notificar por escrito y a la brevedad, a los demás Consultores Individuales que participaron en el concurso y no fueron seleccionadas.

Ing. Bautista J. Mendioroz, Presidente Legislatura.- Dr. Roberto De Bariazarra, Secretario.

Buenos Aires, 8 de julio del 2003.

Ref. Préstamo BID 1464/OC-AR "Programa de Apoyo a la Modernización Productiva de la Pcia. de Río Negro"
Contratos de Garantía y Contragarantía

SEÑOR GOBERNADOR:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con respecto al Préstamo de la referencia, el cual fue aprobado por el Directorio Ejecutivo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) el día 18/06/2003.

Dicho Préstamo, acordado entre el BID y la Provincia de Río Negro, asciende a U\$S 51.900.000 y tiene por objetivo contribuir a que las pequeñas y medianas empresas de la Provincia mejoren su participación en los mercados internacionales en un entorno público-privado fortalecido.

El Contrato de Garantía tiene por finalidad afianzar todas las obligaciones financieras, tales como el pago del principal, intereses, comisiones de inspección y vigilancia, comisión de crédito y comisión por pago anticipado contraídas por la Provincia de Río Negro en el referido Contrato de Préstamo.

Asimismo, por el Contrato de Contragarantía dicha Provincia se obliga expresamente a autorizar la atención de los compromisos asumidos por la República Argentina, en su calidad de Garante, con los

fondos de Coparticipación Federal de Impuestos o del régimen que la reemplace y/o de la cuenta de Regalías Hidrocarburíferas, hasta su total cancelación.

Atento a ello, se remiten adjuntos a la presente los Contratos de Garantía y de Contragarantía anteriormente citados a fin de ser aprobados por la Legislatura de la Provincia, para su posterior firma.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

Lic. Gerardo Marcelo Hita, Director Nacional de Proyectos con Organismos Internacionales de Crédito

AL SEÑOR GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DR. PABLO VERANI
S / D.

Préstamo N° 1464/OC-AR
Resolución /

CONTRATO DE CONTRAGARANTIA

entre la
NACION ARGENTINA
y la
PROVINCIA DE RIO NEGRO

Préstamo a la Provincia de Río Negro

Programa de Apoyo a la Modernización Productiva de la Provincia de Río Negro

[fecha supuesta]

LEG/REI/

CONTRATO DE CONTRAGARANTÍA

CONTRATO celebrado el día de de 2003, entre la NACIÓN ARGENTINA, representada en este acto por el señor Ministro de Economía y Producción, Dr. Roberto Lavagna, en adelante denominada el «Garante» y la PROVINCIA DE RIO NEGRO, representada en este acto por el señor Gobernador,, en adelante denominada el «Prestatario».

ANTECEDENTE

De conformidad con el Contrato de Préstamo BID N° 1464/OC-AR - «Programa de Apoyo a la Modernización Productiva de la Provincia de Río Negro», en adelante denominado «Contrato de Préstamo», celebrado en esta misma fecha y lugar entre el Banco Interamericano de Desarrollo, en adelante denominado el «Banco», y el Prestatario, Banco otorgará al Prestatario un financiamiento por la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS MIL (U\$S 51.900.000) de los cuales (a) hasta DOLARES ONCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL (U\$S 11.496.000) provendrán de los recursos de la Facilidad Unimonetaria del Capital Ordinario del Banco; y (b) hasta DOLARES CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL (U\$S 40.404.000) corresponderán a los recursos de la Ventanilla Dólar del Capital Ordinario del Banco, siempre que el Garante afiance solidariamente las obligaciones de pago del Prestatario estipuladas en el Contrato.

El Programa de Apoyo a la Modernización Productiva de la Provincia de Río Negro está orientado a lograr que las PyMEs de la Provincia de Río Negro mejoren su participación en los mercados internacionales en un entorno institucional público-privado fortalecido, para lo que se prevé la ejecución de diversos Subprogramas con objetivos específicamente destinados a tal propósito. El mismo refleja las coincidencias entre dicha jurisdicción y la Nación Argentina respecto de los principios establecidos en el «Acuerdo Nación - Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos», suscripto por el Gobierno Nacional, los Estados Provinciales y el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires el 27 de febrero de 2002 y ratificado por Ley Nacional N° 25.570, sancionada el 10 de abril de ese año. Cabe señalar, en este sentido, que el artículo 9° del citado Acuerdo establece que será condición para la asunción de deudas por parte del Estado Nacional que las jurisdicciones se comprometan a reducir en un 60% el déficit fiscal del año 2002 respecto del año 2001 y a alcanzar el equilibrio fiscal en el año 2003, así como que cualquier nuevo endeudamiento deberá ser autorizado expresamente por este Ministerio de Economía y Producción y/o el Banco Central de la República Argentina, según las normas de contralor vigentes.

Corresponde destacar, también, que el 7 de marzo de 2003 se firmó el «Convenio de Financiamiento entre la Provincia de Río Negro y el Estado Nacional», que permite a la Provincia contar con

financiamiento para atender: a) servicios de amortización e intereses de préstamos directos o a través de programas nacionales, con financiamiento de Organismos Multilaterales de Crédito; b) servicios de amortización de la deuda no susceptible de ser encomendada para su renegociación al Estado Nacional, correspondientes al año 2003; y c) atrasos salariales y reducir en forma progresiva la deuda flotante (puntos 1.2.1, 1.2.2 y 1.2.3, respectivamente). Como contrapartida, la Provincia se comprometió a alcanzar determinadas metas fiscales, que se hallan reproducidas en la cláusula 4.13 del Contrato de Préstamo BID N° 1464/OC-AR. De dicha cláusula surge que el Banco, el Prestatario y el Garante han acordado las siguientes metas para el primer año de ejecución del Programa, considerando la situación al 31 de diciembre de 2003: a) Resultado financiero primario - base caja: 15,09 millones; b) Resultado financiero sin privatizaciones - base caja: (71,68) millones y c) Stock de la deuda flotante: 32,01 millones. En cuanto a las restricciones al endeudamiento, las partes acuerdan que, para el período comprendido entre la entrada en vigencia del Contrato y el día 31 de diciembre de 2003, o por un plazo más largo oportunamente determinado por el Garante, la Provincia no podrá emitir títulos públicos como «cuasi moneda» ni contraer ningún otro tipo de nuevo endeudamiento, con excepción de - entre otros - los originados por financiamientos de Organismos Internacionales de Crédito en forma de préstamos directos o a través de programas nacionales con la aprobación que corresponda al Garante, previsión similar a la contenida en la cláusula 5.3 del citado «Convenio de Financiamiento entre la Provincia de Río Negro y el Estado Nacional». Sobre este aspecto las partes acuerdan, además, que tanto las metas fiscales como las restricciones al endeudamiento para cada ejercicio subsiguiente serán acordadas entre el Prestatario, el Garante y el Banco en forma anual y en congruencia con el marco vigente para las relaciones fiscales entre la Nación y las Provincias (cláusula 4.13, ap. c).

El Garante convino en garantizar el referido Contrato de Préstamo, de acuerdo con el Contrato de Garantía, celebrado en esta misma fecha y lugar, entre la Nación Argentina y el Banco, condicionando la validez de dicha garantía a la firma y vigencia del presente Contrato de Contragarantía.

EN VIRTUD DE LOS ANTECEDENTES EXPUESTOS, las partes contratantes acuerdan lo siguiente:

1. La Provincia de Río Negro se compromete a cancelar en efectivo los importes correspondientes a los gastos por inspección y vigilancia generales, las comisiones de crédito, intereses, gastos, costos y pérdidas durante el período de gracia; así como los correspondientes a gastos de inspección y vigilancia generales, comisiones de crédito, intereses, amortizaciones de capital, gastos, costos y pérdidas durante el período de pago con por los menos CINCO (5) días hábiles de anticipación a los vencimientos indicados en el Contrato de Préstamo BID N° 1464/OC-AR. En el caso de no haber efectuado el mencionado pago en el plazo precedentemente citado, y a fin de garantizar la atención de los compromisos financieros asumidos en virtud de lo establecido en el presente Contrato, la Provincia de Río Negro autoriza de manera irrevocable al MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION DE LA NACION para que proceda a debitar automáticamente de la Cuenta de Coparticipación Federal de Impuestos, Ley N° 23.548 o el régimen que la reemplace y/o sustituya, y/o de la cuenta de Regalías Hidrocarburíferas los montos en pesos equivalentes a los importes señalados al tipo de cambio vendedor que fija el Banco de la Nación Argentina al cierre de las operaciones del día anterior a la fecha en que se produzca la cancelación.

2. La Provincia de Río Negro se compromete a brindar al Estado Nacional, cuando éste lo requiera, la información que le sea requerida en relación con la ejecución del Programa de Apoyo a la Modernización Productiva de la Provincia de Río Negro, según los objetivos y directrices delineadas en su Anexo, así como cualquier información relativa al cumplimiento de las metas fiscales y de las restricciones al endeudamiento convenidas en la cláusula 4.13, información que deberá ser proporcionada en las condiciones y con los detalles establecidos en el artículo quinto, puntos 5.1 y 5.2, del «Convenio de Financiamiento entre la Provincia de Río Negro y el Estado Nacional» suscripto el 7 de marzo de 2003.

3. Las partes dejan constancia de que la vigencia de este Contrato se inicia en la fecha de su suscripción y de que se mantendrá hasta la amortización del monto total del capital, de los intereses y demás cargos estipulados en la Cláusula 1 del Contrato de Garantía.

4. Forman parte integrante del presente Contrato, el Contrato de Préstamo BID N° 1464/OC-AR y el Contrato de Garantía, que las partes conocen y aceptan.

5. Las comunicaciones y avisos establecidos en las cláusulas 9 del Contrato de Garantía y 6.04 del Contrato de Préstamo, deberán efectuarse sin excepción alguna por escrito y se considerarán enviados o dados por una de las partes a la otra cuando se entreguen por cualquier medio usual de comunicación en las siguientes direcciones.

Al Garante:

Ministerio de Economía y Producción de la Nación
Dirección Postal:
Hipólito Yrigoyen 250
Piso , Oficina
Buenos Aires, Argentina.

Facsímil:
54-11-4349-
54-11-4349-

Al Prestatario:

Gobierno de la Provincia de Río Negro
Dirección Postal: 8500
Laprida 212
Viedma Río Negro, Argentina

EN FE DE LO CUAL, el Garante y el Prestatario, actuando cada una por medio de su representante debidamente autorizado, firman este Contrato en dos ejemplares de igual tenor en la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, el día..... de..... de 2003.

Dr. Roberto Lavagna
Provincia de Río Negro
Ministro de Economía y Producción

Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 290/03

FUNDAMENTOS

El informe final que produjo la Comisión Especial de Investigación de la Actividad de la Energía Eléctrica, creada por ley 3600 (prorrogada por la ley 3679), hace conocer irregularidades que podrían configurar faltas jurídicas punibles.

Que las normas contenidas en los artículos 215 y 218 de la Constitución provincial establece que el Ministerio Público es quien promueve y ejercita la acción pública, y es el Procurador General, quien expide las instrucciones generales, en cuanto a la política de persecución penal.

Asimismo, como se están sustanciando causas penales asociadas a la investigación se considera conveniente poner en conocimiento de lo resultante y actuado por dicha comisión, a los señores jueces.

Por ello:

Coautores: Eduardo Chironi, Guillermo Wood, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Poner en conocimiento del señor Procurador General de la provincia el Informe Final de la Comisión creada por ley número 3600, remitiéndole copia del mismo.

Artículo 2º.- Dar intervención al señor Fiscal de Investigaciones Administrativas, con remisión al mismo de copia del Informe Final de la Comisión creada por ley 3600.

Artículo 3º.- Dar intervención al señor Fiscal de Estado, con remisión al mismo de copia del Informe Final de la Comisión creada por ley 3600.

Artículo 4º.- Poner en conocimiento de los señores Jueces intervinientes en las causas penales sustanciadas, el Informe Final de la Comisión creada por ley 3600, remitiéndoles copia del mismo así como poniendo a disposición de éstos, el expediente de la citada Comisión y la documentación respaldatoria.

Artículo 5º.- De forma.

Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 291/03

FUNDAMENTOS

Al pie del volcán Lanín, donde el desierto patagónico se choca con las montañas, a pocos kilómetros de Junín de los Andes, un grupo de estudiantes de una escuela rural realizó un trabajo de investigación científica que, tras ganar reconocimiento nacional, los llevó a Croacia. Allí representaron al país entre mas de 300 alumnos y docentes de 34 países y de allí acaban de llegar Aníbal Aranda, Graciela Batista, Adriana Huenuquir e Isabel Paredes, de entre 17 y 22 años, todos alumnos del Centro

de Educación Integral San Ignacio (CEI), una escuela secundaria agrotécnica de Neuquén a la que asisten unos 200 chicos de comunidades mapuches y criollas, en poblados distribuidos entre 30 y 500 kilómetros a la redonda. La escuela, creada hace 20 años por la Fundación Cruzada Patagónica, funciona como albergue y otorga en forma gratuita traslado y comida a los alumnos.

Además, se ha convertido en un polo de desarrollo para las comunidades rurales cercanas: se instalaron invernaderos y sistemas de riego, se da asesoramiento en la comercialización de hortalizas y miel, se realizan planes de alfabetización de adultos y campañas de preservación del medio ambiente.

Como otras 58 escuelas públicas y privadas del país, el CEI San Ignacio es parte del programa Globe, una iniciativa del gobierno norteamericano, creada en 1994, para promover la investigación científica en temas de medio ambiente, de la que participan 12.000 escuelas de 102 países.

En el país, apoyan la iniciativa la Embajada de EE.UU. y el Consejo Empresario Argentino para el Desarrollo Sostenible. La intención es que los chicos se familiaricen con herramientas tecnológicas, como imágenes satelitales, programas de computación y material de laboratorio, y vuelquen sus trabajos en Internet. Cada cinco años hay un encuentro mundial de estudiantes y profesores.

Con la ayuda de la empresa Capsa-Capex, hace dos años la escuela adquirió el material para montar un laboratorio de hidrología desde el que se hizo el trabajo que resultó ganador. Ahora está en plena instalación el laboratorio para análisis de suelos. "Cambios de caudal asociados al deterioro de la calidad del agua" es el nombre de la investigación. Se compara el agua del río Chimehuín, que pasa por el terreno de la escuela, con el agua de los canales de riego que se usa en los cultivos. Se miden parámetros como alcalinidad, temperatura y nitritos. Se trata de una información útil para las prácticas agroecológicas en las comunidades de las que provienen los chicos.

Tras ganar el concurso nacional con el proyecto, los argentinos y sus dos docentes pasaron nueve (9) días en la ciudad croata de Sibenik, rodeados de un paisaje que describieron como "montañoso, boscoso, muy cultivado y con un mar sin olas". Fueron días de actividad intensa: visitas a un parque nacional y a una isla cercana, debiendo además presentar la cultura del país y sobre todo la patagónica (cebando mate, mostrando el traje de gaucho, tocando el siku, bailando y mostrando fotografías del paisaje patagónico y lo siempre infaltable del fútbol).

Por ello:

Coautores: Eduardo Chironi, Guillermo Wood, Ana Barreneche, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo el proyecto "Cambios de caudal asociados al deterioro de la calidad del agua" llevado a cabo por alumnos del Centro de Educación Integral San Ignacio de Neuquén que les permitiera representar al país en un encuentro mundial durante el presente año en Croacia conjuntamente con alumnos y docentes de 34 países.

Artículo 2º.- De forma.

Especial de Aprovechamiento Integral de Recursos Hídricos,
Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 292/03

FUNDAMENTOS

El pueblo mapuche dio un gran paso en el marco de la incorporación de su lengua a la enseñanza escolar en Río Negro.

El 17 de julio del presente año, el coordinador de Educación del Consejo de Desarrollo de las Comunidades Indígenas (CODECI) Raúl Capitán, la ministro de Educación de Río Negro Ana Mazzaro y el ministro de Educación de la nación, Daniel Filmus, firmaron un convenio de colaboración y asistencia técnica en el marco de un proyecto de educación bilingüe. "Es un gran paso dado por el pueblo mapuche que fortalece los espacios de educación y recuperación de nuestra memoria histórica", sostuvo en el acto Daniel Collueque, consejero del CODECI.

El convenio con nación se suma al celebrado por el CODECI con Educación de Río Negro el pasado 23 de febrero para el inicio de un programa integral de educación bilingüe, cuya primera experiencia tendrá lugar en tres escuelas rurales de la Región Sur y Zona Andina. En el marco del acuerdo realizado, la nación se compromete a brindar apoyo financiero para capacitación y asistencia técnica con un equipo de pedagogos, psicólogos, entre otros especialistas para la puesta en marcha del Proyecto de Educación Intercultural Bilingüe.

La coordinadora del Parlamento del Pueblo Mapuche viene trabajando desde sus inicios en el fortalecimiento de las comunidades y las organizaciones indígenas en la provincia.

La recuperación de la memoria histórica del pueblo es uno de los objetivos principales. En este sentido la posibilidad de incorporar a la enseñanza primaria la lengua mapuche como materia, es un gran paso dado en materia cultural.

La idea del CODECI era poner en funcionamiento una experiencia piloto en tres escuelas rurales antes del inicio del ciclo lectivo 2003/2004, previsto para principios de septiembre. Sin embargo no va a ser posible debido a que aún faltan ajustar algunas cuestiones específicas relacionadas a la enseñanza. Entre ellas, la búsqueda de un "grafimario" –alfabeto- universal para poder unificar la parte oral con la escrita.

El proyecto no es posible implementarlo en el próximo período setiembre-mayo porque aún no fue bajado a las escuelas de ese período especial, pero el apoyo de nación permitirá trabajar con profesionales en estos temas y en la coordinación entre los ancianos o jóvenes mapuches encargados de la transmisión de la lengua y los docentes de grado. Sí se espera poder implementarlo, luego del receso de verano, en el mes de enero.

Por ello:

Coautores: Eduardo Chironi, Guillermo Wood, Ana Barreneche, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo el Proyecto de Educación Intercultural bilingüe a implementarse en la provincia mediante un convenio entre el Consejo de Desarrollo de las Comunidades Indígenas, el Consejo Provincial de Educación y el Ministerio de Educación de la nación.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 293/03

FUNDAMENTOS

La ciudad de Rosario será sede del III Congreso Internacional de la Lengua, que se realizará en setiembre de 2004. Así lo decidió el Secretario de Cultura de la nación, Torcuato Di Tella, al aceptar una sugerencia del gobierno español.

El encuentro, de alcance mundial, continúa la tradición de sus dos ediciones anteriores, realizadas en Zacatecas (México), en 1997, y en Valladolid (España), en 2001, ciudades que no son capitales de su país y que están vinculadas de alguna forma con los orígenes del idioma. El encuentro será auspicioso para la difusión de nuestra lengua y servirá para acentuar la integración entre los países de habla castellana.

Estos congresos han recibido desde 1997 un fuerte impulso tanto del gobierno de España como de las instituciones vinculadas con la difusión del castellano en el mundo.

El tema de la convocatoria será "El idioma español, las tecnologías y la nueva integración" y Brasil, principal socio argentino en el MERCOSUR, será un país especialmente invitado, a pesar de que su lengua madre es el portugués.

Hace dos años, el II Congreso de la Lengua de Valladolid reunió a intelectuales ampliamente reconocidos, como el premio Nobel de Literatura 1989 Camilo José Cela –ya fallecido- y los escritores Carlos Fuentes, Miguel Delibes y Mario Vargas Llosas, entre otros. Al inaugurar ese congreso, Fuentes destacó que el español es "la lengua de los encuentros", al referirse a su importancia como fenómeno cultural y multirracial.

El actual intendente Binner, destacó la "intensa relación de la ciudad de Rosario con España, que excede los lazos culturales. Por ejemplo, el Parque de España es la mayor inversión de ese país fuera de sus fronteras. En su momento significó una inversión de US\$ 10 millones. La ciudad santafesina cuenta con el Archivo de Indias, la sede de la Universidad Nacional a Distancia (UNED) de España y un centro de referencias históricas muy relevantes en relación con la península ibérica.

Consagrado ya el inglés como la lengua franca del Siglo XXI, los países hispanohablantes apuestan fuertemente a estos encuentros internacionales para consolidar la presencia del español en el mundo, donde alrededor de 400 millones de personas hablan el idioma, de las cuales más de 35 millones lo hablan en los Estados Unidos.

Sin embargo, el talón de Aquiles de la lengua castellana es Internet. Según el experto norteamericano Charles Faulhaber, de la Universidad de Berkeley, California, sobre 313.000 millones de páginas en la Red sólo un 2,4% está en español.

Por ello:

Coautores: Eduardo Chironi, Guillermo Wood, Ana Barreneche, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural y educativo provincial el Tercer Congreso Mundial de la Lengua Española a realizarse en la ciudad de Rosario (Santa Fe) en septiembre de 2004.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 294/03

FUNDAMENTOS

El ministro de Educación Daniel Filmus declaró que en el 2004 se intenta dar un shock tecnológico en las escuelas, con el relanzamiento del portal educativo Educ.ar.

Fue una desgracia el descalabro económico del 2001 pero la suerte es que la tecnología cuesta ahora un setenta por ciento (70%) menos según explicara el empresario Martín Varsasky, quien en el 2000 permitió con su donación crear el portal.

La crisis económica que atravesó el país el año pasado impidió que el proyecto educativo lanzado durante la gestión de Fernando de la Rúa lograra su meta principal de alcance masivo. En setiembre de 2000 Martín Varsasky había donado, a través de la fundación que preside, mas de 11 millones de dólares para poner en funcionamiento el portal educativo.

El deseo de quienes se embarcaron en esta nueva etapa de Educ.ar, con nuevas estrategias y objetivos, es lograr en un lapso de cuatro (4) años que todas las escuelas del país puedan estar conectadas a través del portal y tengan un laboratorio con computadoras.

En la redefinición del proyecto participa un Consejo Académico de Apoyo formado por Alfredo Geldren, Silvina Gvirtz, Daniel Malcolm, Edith Litwin, Alejandro Piscitelli, Luis Quevedo y Gustavo Peyrano, en el que brindan su colaboración Juan Carlos Tedesco de la UNESCO y Darío Pulfer de la OEI.

El consejo apuntará a lograr que los contenidos del portal estén dirigidos hacia los alumnos de la etapa de Educación General Básica (EGB) y el nivel polimodal. Otro de los objetivos es la capacitación de los docentes, para que "puedan cambiar el trabajo cotidiano con los alumnos, ya que ellos son los habilitadores de las nuevas tecnologías", explicó Filmus.

El portal también servirá para posibilitar que los adultos de todo el país puedan terminar la escuela secundaria "a distancia", teniendo en cuenta que la mitad de la población no completa esta etapa escolar. Al mismo tiempo, se prevé que Educ.ar funcione como medio de formación profesional para quienes forman parte del Plan Jefas y Jefes de Hogar.

Actualmente, se está definiendo la posibilidad de conectar a todos los colegios del país en la red informática, con un crédito de 45 millones de dólares que el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) entregará al área educativa nacional y otro aporte de origen español.

Por ello:

Coautores: Eduardo Chironi, Guillermo Wood, Ana Barreneche, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo provincial el relanzamiento del portal educativo Educ.ar

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 295/03

FUNDAMENTOS

La Campaña del Santuario de Bosques Gondwana es una iniciativa internacional para proteger y conservar los ecosistemas de bosques al sur del paralelo 40º la reliquia de los bosques gondwánicos.

La iniciativa Gondwana se gestó en Chile en 1994 y rápidamente se difundió por los países que conservan relictos de los bosques del antiguo supercontinente Gondwana: Chile, Argentina, Nueva Zelanda y Australia. En esta era de globalización económica, el concepto de "los campos comunes

globales", como por ejemplo el Parque Mundial en la Antártida, el Santuario Austral para la protección de las ballenas, deben ser ampliados para incluir la protección de los bosques templados del sur del mundo. La meta del proyecto Gondwana es concretar un tratado intergubernamental que proteja los bosques al sur del Paralelo 40°. Su ámbito sería un Santuario Intercontinental, cuya gestión tendría vinculaciones similares a la del Sistema de Reservas de la Biosfera de UNESCO.

Es un gran esfuerzo para proteger, reconectar y restablecer una relación profunda y natural entre todas las áreas boscosas de los territorios mas australes del planeta. Tiene como objeto proveer un modelo práctico, en el que los seres humanos podamos relacionarnos en forma equilibrada con el ambiente. El propósito básico, en consecuencia, es establecer una gran zona a nivel hemisférico en la cual las comunidades biológicas naturales, incluyendo la humana, puedan desarrollarse y florecer juntas. Lo que el proyecto Gondwana trata de impulsar, es un cambio de actitudes que le permita a todos los que viven y trabajan en la región darse cuenta de la integridad de los ecosistemas, y que el funcionamiento de los procesos esenciales de los mismos son indispensables para el mantenimiento de su propia calidad de vida. La protección del patrimonio natural y el sostenimiento a perpetuidad de las economías locales, son dos objetivos íntimamente relacionados.

Ninguna civilización ha prosperado destruyendo sus bosques primarios. Los bosques que se originaron en Gondwana constituyen los ecosistemas templados mas antiguos y únicos en el hemisferio sur. La situación de difícil acceso de estos bosques antiguos ha limitado su explotación, pero la presión del mercado mundial los convierte en una tentación para la industria maderera.

Es fundamental que la gente comprenda cabalmente que esta visión incluye y no excluye a todos los que habitan o se recrean en estas regiones y es justamente una planificación cuidadosa, participativa y a largo plazo, lo que asegurará que el proyecto Gondwana logre beneficiar a la mayoría de los habitantes, incluyendo a las comunidades indígenas, a los operadores turísticos, a los campesinos, a los dueños de predios pequeños o grandes, a trabajadores forestales y a los profesionales independientes.

Como resultado, los esfuerzos por proteger estos bosques nativos brindarán oportunidades económicas y sociales directas para las comunidades que podrán aprovechar en su beneficio esta tendencia mundial. La idea tras el proyecto Gondwana es fomentar la autosuficiencia económica, con iniciativas como la agricultura y la ganadería orgánicas, la fabricación comunitaria de productos de alta calidad de madera de bosques secundarios, el manejo, uso y comercio de productos del bosque que no sean maderas; el aumento de turismo responsable que respete la capacidad de carga de cada lugar, con un eficaz servicio al visitante que incluya la posibilidad de interiorizarse a fondo con esta iniciativa de conservación pionera en el mundo, y la administración y gerencia del conjunto de las Areas Protegidas que incluye el proyecto.

La fuerza de las organizaciones ambientalistas impulsoras de la campaña para la creación del Santuario fue tal que, a pocos años de aquella idea original, se han sumado decenas de organizaciones de Australia y Nueva Zelanda, otras ONGs de Estados Unidos y de Europa, y muchas de Argentina y Chile. En su momento la Cámara de Diputados de Santa Cruz adhirió a la propuesta de la creación del área protegida. Ya tiene el apoyo de organismos oficiales de los países involucrados. En Chile, Argentina y Nueva Zelanda, las cancillerías se han adherido y en la Argentina la Administración de Parques Nacionales está promoviendo un acuerdo marco para unificar la legislación nacional y provincial para así lograr un manejo integral en un territorio que abarca distintas áreas protegidas.

Por ello:

Coautores: Eduardo Chironi, Guillermo Wood, Ana Barreneche, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su adhesión a la propuesta de creación de un Santuario Internacional de Bosques al Sur del Paralelo 40°, para proteger los bosques australes nativos de Argentina, Chile, Australia y Nueva Zelanda.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 296/03

FUNDAMENTOS

La Campaña del Santuario de Bosques Gondwana es una iniciativa internacional para proteger y conservar los ecosistemas de bosques al sur del paralelo 40° la reliquia de los bosques gondwánicos.

La iniciativa Gondwana se gestó en Chile en 1994 y rápidamente se difundió por los países que conservan relictos de los bosques del antiguo supercontinente Gondwana: Chile, Argentina, Nueva Zelanda y Australia. En esta era de globalización económica, el concepto de "los campos comunes globales", como por ejemplo el Parque Mundial en la Antártida, el Santuario Austral para la protección de las ballenas, deben ser ampliados para incluir la protección de los bosques templados del sur del mundo.

La meta del proyecto Gondwana es concretar un tratado intergubernamental que proteja los bosques al sur del Paralelo 40°. Su ámbito sería un Santuario Intercontinental, cuya gestión tendría vinculaciones similares a la del Sistema de Reservas de la Biosfera de UNESCO.

Es un gran esfuerzo para proteger, reconectar y restablecer una relación profunda y natural entre todas las áreas boscosas de los territorios mas australes del planeta. Tiene como objeto proveer un modelo práctico, en el que los seres humanos podamos relacionarnos en forma equilibrada con el ambiente. El propósito básico, en consecuencia, es establecer una gran zona a nivel hemisférico en la cual las comunidades biológicas naturales, incluyendo la humana, puedan desarrollarse y florecer juntas. Lo que el proyecto Gondwana trata de impulsar, es un cambio de actitudes que le permita a todos los que viven y trabajan en la región darse cuenta de la integridad de los ecosistemas, y que el funcionamiento de los procesos esenciales de los mismos son indispensables para el mantenimiento de su propia calidad de vida. La protección del patrimonio natural y el sostenimiento a perpetuidad de las economías locales, son dos objetivos íntimamente relacionados.

Ninguna civilización ha prosperado destruyendo sus bosques primarios. Los bosques que se originaron en Gondwana constituyen los ecosistemas templados mas antiguos y únicos en el hemisferio sur. La situación de difícil acceso de estos bosques antiguos ha limitado su explotación, pero la presión del mercado mundial los convierte en una tentación para la industria maderera.

Es fundamental que la gente comprenda cabalmente que esta visión incluye y no excluye a todos los que habitan o se recrean en estas regiones y es justamente una planificación cuidadosa, participativa y a largo plazo, lo que asegurará que el proyecto Gondwana logre beneficiar a la mayoría de los habitantes, incluyendo a las comunidades indígenas, a los operadores turísticos, a los campesinos, a los dueños de predios pequeños o grandes, a trabajadores forestales y a los profesionales independientes.

Como resultado, los esfuerzos por proteger estos bosques nativos brindarán oportunidades económicas y sociales directas para las comunidades que podrán aprovechar en su beneficio esta tendencia mundial. La idea tras el proyecto Gondwana es fomentar la autosuficiencia económica, con iniciativas como la agricultura y la ganadería orgánicas, la fabricación comunitaria de productos de alta calidad de madera de bosques secundarios, el manejo, uso y comercio de productos del bosque que no sean maderas; el aumento de turismo responsable que respete la capacidad de carga de cada lugar, con un eficaz servicio al visitante que incluya la posibilidad de interiorizarse a fondo con esta iniciativa de conservación pionera en el mundo, y la administración y gerencia del conjunto de las Areas Protegidas que incluye el proyecto.

La fuerza de las organizaciones ambientalistas impulsoras de la campaña para la creación del Santuario fue tal que, a pocos años de aquella idea original, se han sumado decenas de organizaciones de Australia y Nueva Zelanda, otras ONGs de Estados Unidos y de Europa, y muchas de Argentina y Chile. En su momento la Cámara de Diputados de Santa Cruz adhirió a la propuesta de la creación del área protegida. Ya tiene el apoyo de organismos oficiales de los países involucrados. En Chile, Argentina y Nueva Zelanda, las cancillerías se han adherido y en la Argentina la Administración de Parques Nacionales está promoviendo un acuerdo marco para unificar la legislación nacional y provincial para así lograr un manejo integral en un territorio que abarca distintas áreas protegidas.

Por ello:

Coautores: Eduardo Chironi, Guillermo Wood, Ana Barreneche, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Parlamento Patagónico la necesidad de su adhesión a la propuesta de creación de un Santuario Internacional de Bosques al Sur del Paralelo 40°, para proteger los bosques australes nativos de Argentina, Chile, Australia y Nueva Zelanda.

Artículo 2º.- De forma.

Especial Del Parlamento Patagónico,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 297/03

FUNDAMENTOS

Los trabajadores estatales de Río Negro han sabido de sacrificios y de falsas promesas a lo largo de los últimos diez años. A pesar de los sucesivos ajustes salariales, el pago con vales alimentarios y la eliminación de conquistas históricas de los trabajadores (como el pago por antigüedad) entre otras cuestiones, el gobierno de la provincia aun no ha podido, o no ha querido, regularizar en el tiempo el pago de los salarios de los agentes rionegrinos.

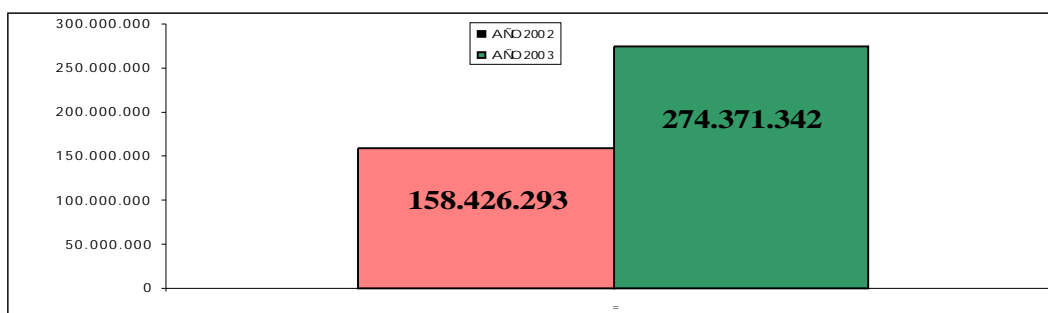
El objeto primigenio de este proyecto es establecer una regla básica y fija para el pago de haberes que contemple su regularización en el tiempo a partir de la fijación de un cronograma sobre la

base de los primeros días hábiles de cada mes. Los argumentos sobre los cuales se sustenta esta propuesta y que le dan viabilidad son variados.

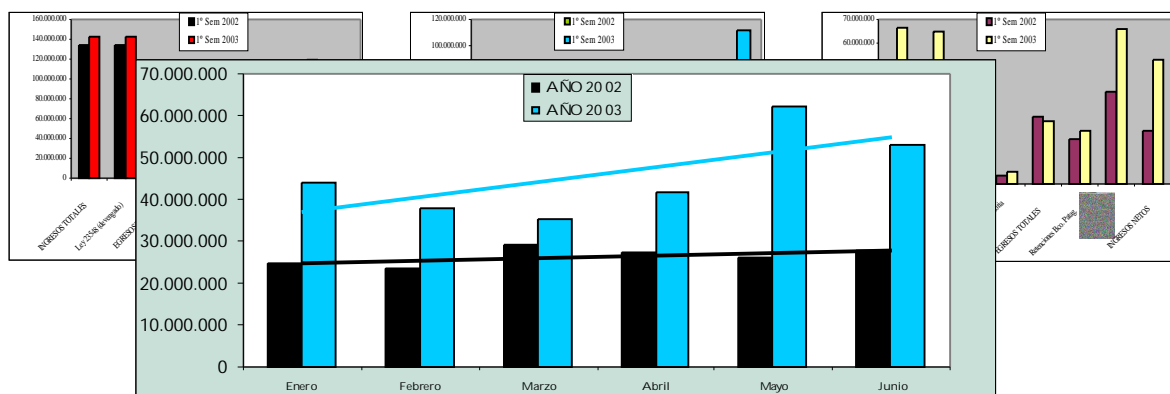
Por ejemplo y con el pretexto de la regularización en el pago de los salarios a los agentes estatales (al menos esos eran los argumentos expuestos por varios legisladores) se aprobó este mismo año un nuevo acuerdo entre la nación y la provincia de Río Negro.

Con dicho acuerdo se "liberan" recursos a partir de que la nación se hace cargo temporariamente de los pagos en concepto de intereses y amortización de la deuda pública provincial. Esto es temporario porque luego le descuenta vía coparticipación federal. Sumado a ello, se ha producido entre los últimos meses del 2002 y lo que va del año 2003 un incremento sustancial de los ingresos provenientes de todas las fuentes (provinciales, coparticipación federal, etcétera). Esto queda demostrado en el gráfico siguiente donde se observa una fuerte tendencia de crecimiento de los recursos con los que cuenta el Estado provincial para hacer frente a las obligaciones salariales con sus agentes.

La disponibilidad de ingresos públicos con los cuales enfrentar la deuda en materia de salarios y la regularización en el tiempo de las erogaciones mensuales queda expuesta en los datos anteriores donde queda claro el aumento progresivo y creciente de dichos ingresos. Otras pruebas de ese crecimiento se visualizan en los siguientes gráficos donde hay un crecimiento del 73% en los ingresos totales comparando el primer semestre del año 2002 con el primer semestre del corriente año posibilitado por crecimientos sostenidos en los recursos provenientes de los tributos provinciales, de las leyes nacionales (incluyendo un importante aumento en lo percibido por regalías hidrocarbúricas) y de la coparticipación federal a la par de caídas en aquellos items relacionados con los pagos de la deuda pública.



1º SEM 2002 Vs 1º SEM 2003



Por otra parte existe y esta vigente la ley 3667 (promulgada el 16/9/2002) que destina los excedentes financieros a disminuir la deuda flotante, los salarios atrasados y las deudas por coparticipación a los municipios. Esto significa la prioridad de pago de las deudas con los trabajadores estatales.

Cabe destacar como conclusión que el actual estado de las finanzas públicas y las obligaciones legales vigentes posibilitan establecer un cronograma mensual fijo y estable para el pago de los salarios de los agentes estatales rionegrinos.

Por ello:

Coautores: Eduardo Chironi., Guillermo Wood, Ana Barreneche, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo provincial, a través de los organismos correspondientes, deberá fijar en forma anual un cronograma fijo de pago de salarios de los agentes públicos de la provincia.

Artículo 2º.- El cronograma mensual fijo deberá comenzar con el primer día hábil de cada mes y no podrá extenderse por más de diez (10) días hábiles.

Artículo 3º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 298/03

FUNDAMENTOS

Concluyendo un largo y complicado proceso de negociación internacional, en la Reunión Consultiva del Tratado Antártico realizada en Madrid en junio del corriente año, se acordaron los mecanismos para la puesta en marcha de la Secretaría Permanente del Tratado Antártico que se instalará en Buenos Aires. Será la primera organización gubernamental internacional con sede en la Argentina.

Los miembros del Tratado Antártico han depositado en la Argentina una enorme confianza y el país debe demostrar que opera con la seriedad que las circunstancias exigen.

Es un punto de inflexión en la rica historia antártica argentina. La sede de la Secretaría será un punto de referencia internacional obligado. Requerirá del país encarar la actividad antártica con gran seriedad y coherencia a fin de aprovechar las oportunidades de progreso político, científico y tecnológico que ofrece en defensa de los derechos e intereses de la Argentina en la Antártida.

Simultáneamente, se llega a las etapas finales del proceso de adaptación de las estructuras de planificación y conducción de la actividad antártica que se iniciaron con el traspaso de la Dirección Nacional del Antártico (organismo rector de la actividad antártica argentina) del Ministerio de Defensa a Relaciones Exteriores.

El traspaso de la formulación y conducción de la actividad antártica a la Cancillería obedece a que involucra, innegablemente, a la política exterior. Internacionalmente deberá lograrse la unificación de las tareas de varias instituciones, para lo cual deberá establecerse un mecanismo de enlace entre los ministerios de Defensa y la Cancillería, además de la estrecha vinculación del Instituto Antártico Argentino (cuyo director es el doctor Enrique Marschoff) con el sistema de ciencia y técnica del país.

Ante la renuncia del actual director nacional, Don Angel Molinari el funcionario reemplazante deberá reunir los antecedentes y la experiencia adecuados en materia de política antártica y política exterior, pues durante su gestión deberá instalar internacionalmente a la Argentina en su nuevo rol como sede de la Secretaría Permanente, lo que implica una etapa de delicada interacción con sus pares en el complejo marco jurídico del Sistema del Tratado Antártico ya que, por tratarse de una reforma de fondo a un tratado internacional, sus miembros deberá someterla a distintos procesos internos para su aprobación definitiva. Deberá además atender cuestiones de alta sensibilidad que incluyen la política territorial y exterior de la República respecto de la Antártida y del Atlántico Sur y la definición de una política de Estado para la actividad antártica argentina, desvinculada de las políticas partidarias o institucionales.

Por ello:

Coautores: Eduardo Chironi, Guillermo Wood, Ana Barreneche, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés legislativo especial la puesta en marcha de la Secretaría Permanente del Tratado Antártico con sede en Buenos Aires (Primera Organización Gubernamental Internacional con sede en la Argentina).

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 299/03

FUNDAMENTOS

La idea de una sociedad de la información (o del conocimiento), aparece por primera vez en el libro El Advenimiento de la Sociedad Post-Industrial, publicado en el año 1973, en el que su autor, Daniel Bell, señala que la crisis económica por la que atravesaban los países desarrollados en esos momentos era el inicio de la transformación de sus economías basadas en la producción de bienes hacia economías fundamentadas en la producción de servicios. De esta manera, la computación, la investigación científica,

la educación, los cuidados médicos y otros servicios basados en el conocimiento se convertirían en la "columna vertebral" o "piedra angular" de una economía post-industrial y de una sociedad basada en la información.

En los años '80 y principios de los '90, se generaliza la transferencia de una serie de industrias manufactureras desde las economías del norte hacia una amplia gama de países del sur. En una serie de estudios financiados por gobiernos y think tanks de los países desarrollados, se denominó a esta reestructuración económica como el surgimiento de la sociedad de la información (guiados por la propuesta original de Bell). Posteriormente, las políticas neoliberales, basadas en las privatizaciones, el libre comercio y los ajustes estructurales, estimularon estas transformaciones convirtiéndose en el elemento revitalizador de un debilitado sistema capitalista.

La tecnología de la información tuvo un papel determinante en estas transformaciones ya que facilitaron el rápido movimiento de capitales y bienes desde los nuevos centros de la industria manufacturera en el sur, hacia los mercados ubicados en el norte. Las políticas de desregulación de los mercados de las telecomunicaciones en los países desarrollados estimularon las inversiones en investigación y desarrollo en las telecomunicaciones, lo que facilitó el establecimiento de la infraestructura técnica para la producción e intercambio de nuevos bienes informáticos.

A mediados de la década de los '90, la Unión Europea inició un proceso de establecimiento de nuevas regulaciones y de privatización del sector de las telecomunicaciones. Allí se utilizó el término "sociedad de la información", específicamente para destacar que la nueva sociedad hacia la que ellos dirigían sus esfuerzos tendría un importante foco en lo social: la reestructuración no se trataba exclusivamente de la infraestructura (controlada por el sector privado) sino que también se trataba del desarrollo social, asegurándose que los beneficios de las reestructuraciones alcanzaran a los individuos.

A pesar de estas consideraciones, las inversiones y actividades dirigidas hacia la materialización de los objetivos sociales de las reestructuraciones fueron mínimos, comparados con los cambios generados por las privatizaciones de la infraestructura. Por este motivo, los debates e investigaciones sobre la sociedad de la información se centraron en el tema de la "Brecha Digital, descuidando aspectos relativos a uso y apropiación social de las nuevas tecnologías.

Llegamos así al tema de la Cumbre Mundial de la Sociedad de la Información. Para algunos analistas e investigadores sociales, este encuentro no es más que el último esfuerzo por la imposición de un modelo neoliberal para el sector de las telecomunicaciones, a escala mundial. De acuerdo con estos analistas, el término mismo de sociedad de la información, es una invención que responde a las necesidades de globalización de los capitales y es promovido por los gobiernos de los países desarrollados.

De allí que en la sociedad civil hayan surgido posiciones que intentan abordar el tema desde una perspectiva más integradora, que considere a las TIC y el acceso a las mismas, no como un fin en sí mismo, sino como un instrumento para el desarrollo social, reconociendo su importancia no sólo en el sector económico sino también en la cultura y en la política. Desde esta perspectiva, la generación, la diseminación y el uso efectivo de la información se convierten en factores críticos.

Uno de los primeros pasos para encausar esfuerzos en la dirección descrita es la reconsideración del término sociedad de la información estableciendo claramente que no existe un solo modelo de sociedad de la información, por el contrario, encontramos varios modelos posibles. El siguiente paso es el de determinar, dentro de las opciones posibles, cual es la que ofrece mejores oportunidades para alcanzar el desarrollo de la sociedad sobre la cual se trabaja.

La Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI) representa la tercera vez en 55 años que la comunidad internacional aborda los temas de la información y comunicación en un evento de esta magnitud. La primera vez fue la Conferencia de la Naciones Unidas sobre la Libertad de Información, que se llevó a cabo en Ginebra, en el año de 1948. La segunda ocasión fue el debate sobre el Nuevo Orden Mundial sobre la Comunicación y la Información, que se realizó en el transcurso de la década de los '70. Estos esfuerzos fracasaron ya que no ofrecieron soluciones a los problemas que confrontaban, por el contrario, generaron fuertes antagonismos entre las naciones participantes.

Una de las características del mundo actual es el traslado de los centros de poder. La influencia que en el mundo tenía la Organización de las Naciones Unidas la tienen ahora, en mayor medida, organismos como el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional, la OCDE y la cumbre de países del llamado G8. El criterio de un voto por cada país es reemplazado en el nuevo concierto internacional por el voto ponderado: en dichos organismos, el voto de los fuertes tiene mucho mayor peso que el de los débiles. En este nuevo escenario, la comunicación pasó del organismo natural que lo acogía, la UNESCO, al organismo encargado de las tecnologías de la comunicación y la información, la UIT (Unión Internacional de las Telecomunicaciones).

La UIT es una organización mundial en la que los gobiernos y la industria colaboran para coordinar redes y servicios mundiales en las telecomunicaciones y así mismo tiene la capacidad de realizar acuerdos mundiales acerca de los reglamentos y directrices que deben seguir los países miembros; por esta razón se le ha encargado la responsabilidad de organizar la CM. En la resolución 56/183, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 21 de diciembre del 2001, se acuerda la realización de la CMSI y siguiendo la recomendación de la UIT, se establece que la reunión se efectuará en dos fases: la primera en Ginebra, del 10 al 12 de diciembre del 2003 y la segunda en Túnez el año 2005. La Asamblea General aprobó igualmente el establecimiento de Fondo para el Financiamiento de la Cumbre, invitando a los países participantes y organizaciones privadas para que realizaran los aportes necesarios para la realización del evento.

La finalidad de la Cumbre Mundial es desarrollar una visión común sobre la Sociedad de la Información y examinar los medios para poner la revolución de la información al servicio del desarrollo

humano contra la brecha digital, adoptar una Declaración de Principios y un Plan de Acción estratégico de desarrollo concertado.

El objetivo en esta primera fase de la CMSI, es el de adoptar una Declaración de Principios y un Plan de Acción en que se desarrollará una visión de la Sociedad de la Información que cubra sus aspectos esenciales. En la segunda fase de la Cumbre se abordará la transición hacia una sociedad del saber. El resultado de esta segunda fase podría ser la adopción de un instrumento, por ejemplo una Carta, así como un programa de Túnez en el que se consagrará la solidaridad digital a escala mundial y planes de acción regionales. Durante 2004 y 2005 se preparará de manera estructurada la segunda fase.

Previo a la realización de la Cumbre Mundial de la Sociedad de la Información se están llevando a cabo un sinnúmero de actividades con el fin de preparar el camino de las propuestas concretas que se lograrán en las Cumbres de Ginebra y Túnez. Se trata de establecer un conjunto de aportes unificado y coherente de todos los participantes que además afine alianzas entre la sociedad civil, el Estado y el sector privado.

PRINCIPIOS

- La cumbre debe ser orientada para asegurar que las TIC contribuyan a lograr el desarrollo sustentable de los países asociados, sobre todo en aquellos con altos índices de pobreza.
- El trabajo previo realizado en temas relevantes debe servir como base para el trabajo futuro.
- Un elemento inherente del acceso universal e inclusivo a las *sociedades* de la información.
- La amplia alianza entre los diferentes actores debe prestar atención específica a las iniciativas comunitarias.
- El derecho humano universal a la comunicación.
- Se deben considerar las diversas realidades y necesidades específicas de diversos grupos.
- Se deben considerar las metas de equidad y perspectivas de género
- Deben ser reconocidas las contribuciones de los jóvenes en el desarrollo general de las sociedades de la información.

TEMAS

- La brecha digital.
- El financiamiento para la infraestructura y el desarrollo.
- Las barreras para alcanzar la equidad en las diversas sociedades de la información.
- La gobernabilidad.
- La educación y la capacitación.
- El acceso.
- La seguridad en la información.
- La política y el marco regulatorio.
- Era digital.
- Fuga de cerebros.

Frente a la orientación inicial de la preparación de la Cumbre, centrada en las condiciones comerciales para llevar las nuevas tecnologías a todos los rincones del planeta, han surgido diferentes concepciones de la sociedad de la información, particularmente en lo que respecta a la propiedad intelectual. De tal manera, que el proceso de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información está marcado por la tensión entre los sistemas abiertos, el dominio público y la protección de los bienes comunes globales por un lado y los sistemas cerrados, la privatización y los derechos de propiedad intelectual por el otro.

La sociedad civil prioriza las necesidades humanas de información y conocimientos, en función del desarrollo humano, la participación democrática y el fomento de la diversidad e intercambio cultural.

Desarrollo sustentable

Una sociedad de la información equitativa necesita estar basada en la economía sustentable, el desarrollo social y la justicia de género. De ninguna manera puede ser lograda solamente mediante las fuerzas del mercado.

Gobernabilidad democrática

Las TIC deberían facilitar la gobernabilidad democrática y fomentar la participación de ciudadanos y ciudadanas. Deben ser establecidas estructuras de gobernabilidad transparentes y confiables, a nivel local, nacional e internacional.

Alfabetización, educación e investigación

Solamente ciudadanos y ciudadanas informadas y capacitadas, con acceso a los medios y productos de investigación plural, pueden participar y contribuir en las sociedades del conocimiento. Es necesario crear, extender y asegurar facilidades y herramientas que permitan un aprendizaje duradero y sostenido.

Derechos humanos

Los marcos existentes de derechos humanos deberían ser aplicados e integrados en la sociedad de la información. Las TIC deberían ser usadas para promover la conciencia, el respeto y el fortalecimiento de los estándares universales de derechos humanos.

Conocimiento global de dominio público

El conocimiento global de dominio público constituye un recurso que es piedra angular del interés público global. Debe ser protegido, expandido y promovido.

Diversidad cultural y lingüística

Mediante el reconocimiento de que el desarrollo cultural es un proceso vivo y en evolución, es necesario no sólo preservar, sino también fomentar activamente la diversidad lingüística, la identidad cultural y el contenido local.

Seguridad de la información

Las preocupaciones sobre 'Seguridad de la información' no deberían infringir de ninguna manera la privacidad de las personas y su derecho a comunicar libremente, usando las tecnologías de comunicación e información.

Conocimiento global de dominio público

El conocimiento global de dominio público constituye un recurso que es piedra angular del interés público global. Debe ser protegido, expandido y promovido.

Si la CMSI no ayuda a incorporar planteos que busquen el beneficio especialmente de los pobres, que democratizen las sociedades y que generen un justo más digno y justo, por lo menos, tal como han señalado participantes de la sociedad civil, se ha abierto un espacio de discusión en el que las ciudadanías del mundo deberán sumarse, sin tener como punto final ni Ginebra 2003 ni Túnez 2005.

Por ello:

Coautores: Eduardo Chironi, Guillermo Wood, Ana Barreneche, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, cultural y educativo provincial la realización de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información que se llevará a cabo en la ciudad de Ginebra del 10 al 12 de diciembre de 2003.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 300/03

FUNDAMENTOS

La Región Patagónica es un extenso territorio con similitudes en su aspecto físico, con poca densidad poblacional y con una gran potencialidad de producción, económica y socio-cultural. Se destaca por sus bellezas naturales, por la preservación del medio ambiente y la variadísima cantidad de paisajes

Lograr la integración de la misma y una verdadera regionalización son propósitos anhelados desde siempre entre sus habitantes. Siempre se propició una política de regionalización a favor de la integridad cultural, histórica, política y jurídica nacional.

La regionalización debe estar dirigida a aprovechar las particularidades geográficas, económicas, poblacionales y culturales en pos del progreso de la sociedad, fortaleciendo las autonomías provinciales en la determinación de las políticas nacionales, la disponibilidad de sus recursos y el acrecentamiento de su potencial productivo, conservando la existencia de beneficios diferenciales que sostengan el equilibrio regional -expresado en la declaración de interés número 87/02 de la Legislatura rionegrina.

En este contexto una persona de la localidad de Catriel ha recopilado publicaciones sobre el tema con el propósito de sistematizar el material de diferentes autores y socializarlo con otras personas y/o instituciones por la importancia que tiene para la zona.

Es así como se propuso realizar la "Primera Jornada Cultural sobre Integración Patagónica" en la ciudad de Catriel el día 17 de septiembre del corriente año.

Entre las acciones previas al evento se realizaron charlas informativas a cargo del periodista e investigador Héctor Pérez Morando y el licenciado en geografía Gerardo De Jong. También un trabajo de información y esclarecimiento del tema, amplia difusión por todos los medios de comunicación y se estimula a los docentes del área de Ciencias Sociales para que trabajen con antelación a las jornadas estos temas en el aula, con la finalidad de que los alumnos puedan participar activamente en las mismas.

Por ello:

Autora: María Inés García, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Declarar de interés cultural, social, educativo y estratégico la "Primera Jornada Cultural sobre Integración Patagónica" que se llevará a cabo el día 17 de septiembre del corriente año, en la localidad de Catriel.

Artículo 2º.- De forma.

Al Orden Del Día.

-----oOo-----

Expediente número 301/03

FUNDAMENTOS

La niñez es una de las etapas más lindas de la vida, que los niños atraviesen ese período con felicidad, inocencia, buena alimentación, buena atención médica, medidas preventivas y una educación adecuada permitirá tener seres humanos adultos equilibrados, criteriosos y con un correcto desenvolvimiento en la sociedad en los aspectos afectivos, sociales y laborales.

Existe la coincidencia de opiniones entre los profesionales que trabajan con los niños que esta etapa de la vida hoy se ha complejizado y diversificado debido a la vida de sus progenitores: falta de trabajo, hogares uniparentales, crisis sociales extremas, etcétera.

Temas como la detección temprana de discapacidad, grupos de riesgo, violencia familiar y social, abuso sexual entre otros requieren de una profundización y de aunar criterios de intervención.

Por eso desde el Comité de Capacitación, Docencia e Investigación y el Comité de Maternidad e Infancia del Hospital "Francisco López Lima" de General Roca surge la propuesta de organizar un curso que aborde diversas temáticas relacionadas con la infancia es sumamente necesario.

Entre los propósitos más relevantes es crear un espacio articulador de saberes y experiencias que fortalezcan los conocimientos y las prácticas de quienes, desde diferentes lugares y disciplinas trabajan con niños. Actualizar conocimientos sobre la etapa evolutiva comprendida entre 0 y 12 años. Promover la elaboración de pautas compartidas de protección materno-infantil.

El curso se estructurará en módulos, durante los encuentros se utilizarán diversas de abordaje de los temas: exposición, trabajos grupales, análisis de casos, mesas redondas, debates, etcétera, a fin de favorecer la discusión y la apropiación de los conocimientos. Los disertantes serán de instituciones locales y de instituciones de gran reconocimiento nacional.

Está destinado a personal de Salud Pública, de instituciones educativas, de Justicia, de promoción familiar, de universidad, etcétera.

Tiene el auspicio de la Secretaría de Estado de Salud de Río Negro, de la Sociedad de Pediatría, la Universidad Nacional del Comahue, de la municipalidad y el concejo deliberante de General Roca.

Por ello:

Autora: María Inés García, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Declarar de interés social, sanitario y educativo el curso anual "S.O.S. Niño" a llevarse a cabo en la ciudad de General Roca, Río Negro, destinado a profesionales de salud, educación, áreas sociales desde agosto del 2003 a mayo del 2004.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 302/03**FUNDAMENTOS**

La municipalidad de Catriel viene trabajando estos últimos años en incrementar los espacios verdes y los lugares de recreación como plazas, anfiteatro etcétera. Todo ello apuntado a mejorar la imagen de nuestra ciudad buscando como fin un Catriel más bello. Tal es así que hoy se puede ver una ciudad con espacios verdes que tiempo atrás no existían y todo ello ha sido posible gracias a la fuerte política ambiental que el gobierno local ha llevado adelante.

El municipio de Catriel se ha propuesto para un futuro cercano realizar un espacio de recreación para su ciudadanía en la zona céntrica de la ciudad. Para que ello sea posible necesita de la donación de tres predios ubicados en la intersección de las dos principales avenidas de la ciudad, San Martín y General Roca. Estos predios pertenecen a la provincia de Río Negro como resultado de la transferencia del Banco de la Provincia de Río Negro, inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble en fecha 9 de julio de 1998, según Matrícula 01-3908, 3909 y 3910.

Mediante acciones de larga data el municipio viene haciendo esfuerzos para que dichos baldíos no afeen el sector donde generalmente se llevan a cabo todos los actos oficiales. Como ejemplo cabe destacar que ya en el año 1982 se construyeron 56,15 mts. lineales por 2,00 mts. de altura, de cierre perimetral y 168,45 metros cuadrados de vereda. Pero con el correr del tiempo y la colaboración de algunos vándalos, dicho paredón está parcialmente destruido y el predio es utilizado por vagabundos y desaprensivos como baño público, con las consecuentes quejas de los vecinos.

Otro riesgo que ya se ha destacado, lo constituye el intento de ocupación por intrusos.

Por otro lado a la provincia sólo le significan gastos en tasas por servicios retributivos, alumbrado público y la facturación que realiza ARSA en concepto de red de agua y cloacas.

Es por todo lo expuesto que solicito a esta Honorable Legislatura, considere la posibilidad de que dichos predios sean transferidos a la municipalidad de Catriel para la construcción de un espacio de recreación.

Por ello:

Coautores: Ricardo Esquivel, Osbaldo Giménez, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo, en el marco de la legislación vigente, a transferir el inmueble designado catastralmente como: Departamento Catastral 01, Circunscripción 3, Sección H, Manzana 351, Parcelas 7b, 7c y 7d, perteneciente a la provincia, al municipio de Catriel.

Artículo 2º.- El inmueble mencionado en el artículo precedentemente será destinado para la construcción de un espacio de recreación.

Artículo 3º.- De forma.

Especial Del Asuntos Municipales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 303/03**FUNDAMENTOS**

El rol del Estado, luego de poco más de una década de lamentable ostracismo, tiende a ser recuperado tanto en su función como en su consideración popular.

La intervención pública en áreas clave, dirigidas a la redistribución del ingreso y a garantizar condiciones mínimas de vida para toda la población, es fundamental si de lograr la cohesión social se trata.

La visión neoliberal del `dejar hacer´ y de la autoregulación del mercado, centrado en un individuo racional que sólo procura maximizar sus beneficios reduciendo los riesgos ha demostrado su equívoco, dejando el penoso saldo de niveles históricos de pobreza, indigencia y marginación social. De esta matriz surgen los otros problemas que nos azotan, como la inseguridad, el decaimiento del nivel educativo y de salud.

Desacreditadas por la realidad las visiones ultraliberales y del Estado mínimo, sostenida por los fundamentalistas del mercado, ha recobrado fuerza el rol del Estado.

Sin embargo, nuestro país también ha vivido momentos en que al Estado se le pidió todo, incrementando las demandas corporativistas, pero sin la menor intención de brindar a cambio nada que tenga utilidad para el conjunto social.

Fueron tiempos en los cuales el Estado financió su déficit con emisión o créditos, y quedó claro que no se trataba de la mejor solución.

Entre ambas posturas, es preciso dejar claro que el sector público no puede estar ausente a la hora de implementar políticas de redistribución de la riqueza, de promoción del empleo, de la asistencia a los sectores más vulnerables, sobre todo niños y ancianos, de garantizar el acceso a la salud y la educación.

Renunciar a estos preceptos implica desconocer que el contrato social por el cual surge el Estado tiene por objetivo el bien común, que se logra únicamente sin exclusiones de ningún tipo. Menos aún de un sector mayoritario, como ocurre hoy en nuestro país.

De esta manera, partiendo de la base de la necesidad de recuperar la fuerza del sector público, es preciso también que todos, de manera progresiva y de acuerdo a su nivel económico, contribuyan al sostenimiento del Estado.

Este aporte debe hacerse a través del pago de impuestos. Es preciso que todos los argentinos nos hagamos a esta idea: no hay posibilidad de planes sociales, de pago a los estatales, de obra pública, sin tributar.

Claro está, diferentes factores influyen en el incumplimiento sistemático de buena parte de la población: en primer término, las cuestiones económicas, que a veces ponen en la disyuntiva al pequeño comerciante acerca de pagar o seguir con su negocio. En segundo término, la impunidad para los grandes evasores, que genera un clima poco propicio para el pago.

Por otra parte, hay una cuestión cultural: tal vez no sin razones, una importante porción de la ciudadanía considera que los impuestos sólo sirven para fortalecer el malgasto del Estado.

Los problemas culturales son, ciertamente, los más difíciles de revertir, porque se internalizan y se refuerzan con prácticas grupales. Estas conductas se autorreproducen cada vez que se concretan y quedan impunes.

La única manera de empezar a revertir esta cultura del no pago, es a través de la educación. Cuando la pedagogía logra inculcar a los niños y niñas la noción de contribución al bien público, en un marco en el cual el pago de impuestos sea visto como una manera de solidaridad social, y se conozcan exactamente los destinos de los fondos. En este sentido, es obvia la necesidad de complementar estos esfuerzos con una mayor transparencia del gasto público.

Hace un tiempo, la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) ha implementado un Programa de Educación Tributaria, destinado a alumnos de las escuelas de las provincias que adhieran al plan.

De esta manera, con contenidos adaptados pedagógicamente, logran interesar a los chicos en la temática. Los mismos alumnos son los agentes multiplicadores de la necesidad de tributar al fisco, trasladando las enseñanzas a sus padres, pidiendo facturas, etcétera. Por otra parte, ellos mismos se concientizan para cuando ingresen en la edad adulta y se conviertan en contribuyentes.

Se trata de una política a mediano plazo, que resulta difícil medir en términos de índices económicos de manera inmediata, pero que tiene un poder residual de magnitud.

De esta manera, solicitamos al Poder Ejecutivo provincial que se arbitren los medios necesarios para que la provincia de Río Negro adhiera al Programa de Educación Tributaria que implementa la Administración Federal de Ingresos Públicos.

Por lo precedente.

Autora: Regina Kluz, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial que vería con agrado se arbitren los medios necesarios para que la provincia de Río Negro adhiera al Programa de Educación Tributaria que implementa la Administración Federal de Ingresos Públicos.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 304/03

FUNDAMENTOS

Del 9 al 12 de octubre próximos (2003) se realizará la Decimotercera Edición del Encuentro de Escritores Patagónicos que tiene lugar desde 1977 en Puerto Madryn, Chubut. En simultáneo con la reunión se realizarán dos certámenes –uno de narrativa breve y otro de poesía- de los cuales podrán participar todos los escritores radicados en las provincias patagónicas y La Pampa con una residencia no menor de cinco años.

Por diversas razones, entre ellas económicas, desde 1999 el encuentro dejó de realizarse.

Los jurados para ambas categorías serán los narradores Sylvia Iparraguirre y Abelardo Castillo y los poetas Graciela Cros y Raúl Mansilla. El premio es la edición del libro con una tirada de 500 ejemplares de cada obra ganadora, con diploma y plaqueta y se otorgarán hasta cinco menciones por categoría.

La comisión organizadora se reunió en la ciudad mencionada mas arriba a principios del presente mes de julio (2003) con delegados de diferentes localidades de la Patagonia y los integrantes de la Comisión Organizadora, quedando formalmente designados como delegados Mansilla por Neuquen; Ariel Puyelli, Esquel; Liliana Ancalao, Comodoro Rivadavia; Liliana Campazo, Viedma; Jorge Spíndola, Trelew; Sergio Parvas, Rawson y Cecilia Granzmann, Trelew. La coordinadora general es Liliana Toth y el coordinador del área literaria Bruno Di Benedetto.

El programa prevé espacios para talleres de escritura, "trueque" de ideas entres plásticos, fotógrafos, actores, poetas; un "mercado de pulgas" con obras para intercambiar.

Se prevén también disertaciones de los participantes, presentaciones de libros, mesas de lecturas para jóvenes, una feria del libro y fogones de cultura. Además se programarán avistajes de ballenas, lobos y leones marinos.

El encuentro ya cuenta con el auspicio de la municipalidad de Puerto Madryn, y la organización está a cargo de la comisión del encuentro de escritores, el área de la literatura de la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaría de Gobierno y Trabajo de la comuna.

Por ello:

Coautores: Eduardo Chironi, Guillermo Wood, Ana Barreneche, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural y educativo provincial la Decimotercera Edición del Encuentro de Escritores Patagónicos que se realizará en la ciudad de Puerto Madryn entre el 9 y el 12 de octubre de 2003.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 305/03

FUNDAMENTOS

Once proyectos presentados por mujeres rionegrinas tendrán financiamiento internacional. En el marco de un concurso público lanzado por el Consejo Nacional de la Mujer denominado "Componente de Apoyo a las Iniciativas Locales" se presentaron 33 proyectos desde Río Negro, de los cuales fueron aprobados 11. La mayoría de ellos están vinculados a la salud reproductiva, derechos de la mujer, centros de alfabetización, sexualidad, prevención de embarazos, violencia doméstica y alcoholismo.

Según declaraciones periodísticas, la presidenta del Consejo Provincial de la Mujer y senadora nacional, Amanda Isidori, destacó que el financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo –BID- es por un total de 220.000 pesos.

La puesta en marcha de estas iniciativas está prevista para el próximo mes de agosto y es de destacar que el proyecto que mas puntaje obtuvo (97,5) es uno vinculado a salud reproductiva presentado por el Consejo Provincial de la Mujer.

Es una iniciativa dirigida a adolescentes y responde a la necesidad de concienciar para evitar embarazos no deseados. La idea es hacer una puesta de una obra de teatro para que sea utilizada como disparador en todas las escuelas de nivel medio a través de un video y la edición de un libro que ofrezca al docente un material metodológico y didáctico.

Es de destacar que esta propuesta responde a la línea de la Ley de Salud Reproductiva de Río Negro que lamentablemente por cuestiones presupuestarias, entre otras, todavía no se ha podido iniciar en forma sistemática a pesar de que el Consejo de la Mujer hace tres años presentó un proyecto a Educación para que iniciara talleres de capacitación a docentes sobre la temática.

Los diez proyectos restantes fueron presentados por las fundaciones "Alternativa Popular" de Viedma con la intención de difundir los derechos de la mujer y "Quillahue" de Allen sobre salud reproductiva. Otro elevado por la comunidad indígena "Lof Peñi Mapu" de Ñorquinco que propone un trabajo de promoción también sobre salud reproductiva, violencia doméstica y alcoholismo.

Las restantes propuestas pertenecen a los Consejos Locales de la Mujer de Cipolletti, General Conesa, General Roca y Allen y las últimas tres corresponden al Consejo Provincial de la Mujer.

Por ello:

Coautores: Eduardo Chironi, Guillermo Wood, Ana Barreneche, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social y educativo provincial los proyectos aprobados para la provincia de Río Negro en el marco del concurso público lanzado por el Consejo Nacional de la Mujer denominado "Componentes de Apoyo a las Iniciativas Locales" financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo –BID-.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 306/03

FUNDAMENTOS

Docentes y estudiantes de la Escuela de Medicina y de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional del Comahue comenzarán el próximo ciclo lectivo a dar charlas sobre sexualidad destinadas a los chicos de los primeros años de las escuelas secundarias de Cipolletti. Según el autor del proyecto de extensión, el médico Carlos Bâncora, se trata de institucionalizar una tarea que voluntariamente se viene desarrollando desde 1976.

La experiencia comienza con los aproximadamente 300 alumnos que ingresan para cursar el primer año en la escuela número 17 de Cipolletti y continuará en el 2005, con el mismo universo, pero del colegio número 5. Es importante tener en cuenta que mientras se realizan los talleres con los chicos, los profesores de la universidad capacitarán a su colegas del secundario para que sean ellos los que en el futuro puedan encarar la misma tarea de esclarecimiento con sus alumnos.

Tanto en la provincia de Río Negro como en la de Neuquén rigen leyes de salud sexual o reproductiva que promueven la formación de estudiantes y docentes.

El proyecto, independientemente de su valor propio, aparece además como la primera experiencia conjunta entre las dos unidades académicas de la UNC que funcionan en Cipolletti.

La idea es aportar elementos formativos sobre salud reproductiva a la juventud de las escuelas secundarias de Cipolletti en el marco de un programa mas amplio que se pueda extender a toda la provincia.

Además está el objetivo de capacitar y estimular a los docentes secundarios de las áreas de Biología y Ciencias Sociales para asumir la educación formal en salud reproductiva de sus alumnos.

El fin del proyecto es provocar un efecto multiplicador permanente en esos establecimientos y el resto de la población estudiantil de Cipolletti mediante la difusión de los informes finales de la iniciativa, que lleva el nombre de EDUREPRO.

Es, seguramente, una consecuencia a mayor plazo, pero los que participan de esta idea apuntan a sumar acciones tendientes a reducir la tasa de enfermedades de transmisión sexual y la morbi-mortalidad materno infantil, además de contribuir a la disminución de la incidencia de embarazos adolescentes y de madres solas, lo que suele tener su correlato en la deserción escolar.

Para los docentes y estudiantes universitarios también será beneficiosa la experiencia, pues se fortalecerá la capacitación en tareas de campo en contacto con la problemática de su comunidad.

A una discusión que dispare el debate le seguirá la división del curso en grupos que trabajarán consignas preestablecidas y serán coordinados por los alumnos universitarios, docentes y responsables del proyecto. Cada grupo presentará sus conclusiones en un plenario para el debate general.

Serán cuatro encuentros a lo largo del año; cada uno con su temática: "Conformación y funcionamiento del aparato reproductor humano"; "Las desviaciones y enfermedades sexuales. Realidad regional"; "La procreación responsable. Mecanismos de regulación de la fertilidad. Riesgos y contraindicaciones"; y "El comportamiento sexual humano, sus componentes, conductas y valores".

Nuestra provincia fue una de las pioneras en la sanción de una ley de salud reproductiva, pero al igual que en muchas otras provincias donde existen iniciativas similares la verdadera aplicación se encuentra con muchos escollos, uno de ellos es la difusión y la capacitación de los efectores, a pesar de esfuerzos institucionalizados o no, de la preocupación del Consejo Provincial de la Mujer, que acaba de conseguir el apoyo para instituciones intermedias preocupadas en el tema, por lo que este proyecto es una complementación necesaria.

Por ello:

Coautores: Eduardo Chironi, Guillermo Wood, Ana Barreneche, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social y educativo provincial el proyecto EDUREPRO implementado por docentes y estudiantes de la Escuela de Medicina y de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional del Comahue en escuelas secundarias de Cipolletti.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 307/03

FUNDAMENTOS

México se ha convertido en un destino recurrente para el realizador rionegrino Hugo Aristimuño, que estuvo todo el pasado mes de junio trabajando en ese país, mas específicamente en la ciudad de Culiacán, en el armado de un montaje sobre el “Che” Guevara.

En este tercer viaje a tierra azteca, el director trabajó con el grupo Delta Teatro en un proyecto que caracteriza “como todo un desafío”. Antes de marchar fue enfocando el trabajo a distancia, y ya en México –con la asistencia de Alejandra Lehner- trabajó en talleres específicos y en la creación y montaje de la obra.

Antes de encarar la tarea, Aristimuño estudió todo material sobre Guevara que se le pusiera por delante: “Si bien en mi juventud militante tuve un acercamiento a la figura del Che, nunca había ahondado en su vida personal, en su aspecto humano”, además de tener en cuenta que “hablar sobre el Che es como caminar sobre el filo de una navaja, porque estás a un paso de caer en el panfleto o en una disquisición intelectual de café”.

Hugo comenta que al llegar a México “descubrí un grupo que practica un teatro popular de calle impresionante; manejan el “teatro de carpa” con mística y poesía, con pocos recursos pero mucha fantasía. Van cantando de un lado a otro; no tienen esa cuestión tortuosa de sufrir para hacer teatro; hay disfrute para hacer ese arte”.

El grupo, formado por artistas de entre 20 y 30 años, manejan las técnicas de sombras, zancos, malabares, títeres y las acrobacias. “El teatro de la calle tiene códigos propios y eso definió qué historia teníamos que contar; y se decidió rescatar la parte humana del Che, y a la vez desacralizarlo”.

Hugo explica que para eso “tomamos testimonios objetivos, como cartas a sus familiares, poemas que él había escrito, testimonios, cosas incuestionables sobre su figura”, y explica que “hay cosas increíbles de su vida y su lucha, así como también hay otras discutibles”.

El director comentó que una vez en Culiacán comprendió la razón por la que los mexicanos habían elegido a Guevara como tema de creación: “En esa zona del país hay una relación intensa con Cuba y en todos lados aparece la figura del Che, incluso hay lugares donde le han erigido altares”.

La pieza está enmarcada en la agonía del Che Guevara en Bolivia, a partir de un racconto sobre su vida y aunque aún no tiene nombre definido, los teatreros llaman al proyecto “Hasta la victoria siempre”.

En este momento el grupo Delta Teatro está de gira por varios países de Europa, mientras Aristimuño va trabajando las escenas que restan del montaje, y en el mes de octubre se terminará ya que será estrenado el 28 de ese mes en el Festival Internacional de las Artes de Sinaloa.

El director comparte que en esta incursión volvieron a hacerle propuestas laborales en México, a la vez que anunció dos reconocimientos muy recientes: por un lado la obra “Resuellos del Viento” sobre la obra de Juan Bairoletto, fue seleccionada para formar parte de un ciclo de teatro en televisión que realiza el Instituto Nacional del Teatro por Canal 7, mientras que la obra “Ananké” –que dirigió el año pasado en México- recibió el premio al mejor diseño de puesta en el Encuentro Nacional de Titiriteros de Monterrey.

Por tratarse de un creador y realizador rionegrino, que rescata la historia popular y triunfa no sólo en la provincia y en el país, sino que logra que el arte y la cultura regional sea reconocida y valorada en el exterior proponemos esta iniciativa.

Por ello:

Coautores: Eduardo Chironi, Guillermo Wood, Ana Barreneche, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural la obra de teatro popular sobre la figura del Che Guevara, del realizador rionegrino Hugo Aristimuño que se estrenará el 28 de octubre en el Festival Internacional de las Artes de Sinaloa (México).

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,

Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 308/03

FUNDAMENTOS

El Ministerio de Educación de la nación puso en marcha el programa "Tu carta va a la escuela", a través del cual los alumnos de 518 escuelas de frontera de 16 provincias de todo el país podrán enviar de manera gratuita 30.000 cartas con franqueo pago (estampilla incluida).

Los alumnos podrán enviar las cartas a otras escuelas, al Correo de Lectores de los diarios nacionales o regionales y a las autoridades nacionales.

La Asociación de Diarios del Interior de la República Argentina (ADIRA) adhirió a esta iniciativa y anticipó el apoyo de sus medios asociados en todo el país.

El programa que cuenta con el auspicio de Correo Argentino, que donará los 30.000 sobres, integrará todas las escuelas del país, comunicando a establecimientos que se encuentran a pocos kilómetros de la frontera con otros colegios primarios de la Argentina.

La iniciativa promoverá la escritura, la lectura y la participación ciudadana en todo el país. La idea central es que los chicos escriban.

Según el ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, licenciado Daniel Filmus, "uno de los objetivos principales de la escuela, es aprender a escribir, pero para escribir hace falta leer. La escritura de cartas es un tema que está en el diseño curricular, pero tradicionalmente la carta quedaba en el cuaderno, no se mandaba. Parece muy importante porque todo el sentido de escribir una carta es tener la expectativa de recibir una respuesta y lo bueno de este proyecto, que se llama "ida y vuelta", es que en el sobre va también la carta para que el otro chico pueda responder".

De esta manera 30.000 chicos tendrán la posibilidad de comunicarse, y en este caso en especial se trata de alumnos de escuelas de frontera que generalmente son los que tienen mayor necesidad de comunicación.

Por ello:

Coautores: Eduardo Chironi, Guillermo Wood, Ana Barreneche, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social y educativo provincial el programa "Tu carta va a la escuela" -ida y vuelta- puesto en marcha por el Ministerio de Educación de la nación, para 518 escuelas de frontera de 16 provincias argentinas.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 309/03

FUNDAMENTOS

Toda población debe enfocar su educación hacia la Promoción de la Salud, lo preventivo y no hacia acciones curativas, es por eso que es conveniente que desde el hogar, luego desde los establecimientos educativos y desde otros ámbitos específicos se pueda preparar a las personas para que posean conocimientos y actitudes positivas que permitan un mejoramiento de la calidad de vida.

La provincia de Río Negro está desarrollando temas como la capacitación a distintos niveles poblacionales lo que permitirá cumplir con los propósitos expresados en el párrafo anterior. Es por eso que se prevén: el desarrollo de un taller específico para los profesionales de la medicina, y otro taller destinado a otras profesiones que igualmente permitirán la llegada a una amplia población rionegrina, inculcando los principios a los que aludimos anteriormente.

Con la finalidad de mejorar las habilidades para la inspección de sus funcionarios, basados en la verificación de la aplicación de las buenas prácticas de elaboración, con énfasis en establecimientos que procesan alimentos preparados listos para el consumo, la Secretaría de Estado de Salud de la provincia de Río Negro, a través de la Dirección de Salud Ambiental-Departamento de Bromatología se considera importante conseguir entre los funcionarios responsables de la inspección bromatológica, un entendimiento común de los aspectos relacionados a las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM).

Para poder cumplir con ese propósito la Secretaría de Estado de Salud a través de la Dirección de Salud Ambiental, Departamento de Bromatología ha organizado un "Taller sobre Buenas Prácticas de

Manufactura en la Inspección Sanitaria de Alimentos" con el objetivo de formar a funcionarios del área bromatológica.

El mismo estará dirigido a inspectores de Bromatología de la provincia de Río Negro, médicos veterinarios, técnicos en Saneamiento Ambiental, ingenieros químicos, directores técnicos de la industria alimenticia de la región como así también a profesionales que desarrollan actividades en esta área en el ejido municipal, tanto del ámbito público como del privado.

Se desarrollarán en las ciudades de General Roca y de San Carlos de Bariloche durante el año 2003.

Los objetivos que se prevén que adquieran los participantes durante el desarrollo del taller serán:

- Cumplir la labor de inspección sanitaria de establecimientos para preparación de alimentos procesados y listos para el consumo (Conservas vegetales, Deshidratadoras de Frutas, Embotelladoras de aguas etcétera).
- Participar en la capacitación de funcionarios responsables de la inspección sanitaria de alimentos en los niveles provinciales y/o municipales.

Estas actividades están enmarcadas dentro del Convenio de Cooperación Técnico entre la Organización Panamericana de la Salud (OPS) -Instituto Panamericano de Protección de Alimentos y Zoonosis (INPPAZ)- Unidad de Salud Pública Veterinaria Area de Prevención y Control de Enfermedades de la Oficina Sanitaria Panamericana, OPS/OMS y la Secretaría de Estado de Salud, Dirección de Salud Ambiental, Departamento de Bromatología de la provincia de Río Negro.

Por ello:

Autora María Inés García, legisladora.

Firmante: Alfredo Omar Lassalle, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Declarar de interés social, cultural, sanitario y educativo, el "Taller sobre Buenas Prácticas de Manufactura en la Inspección Sanitaria de Alimentos", a llevarse a cabo en las ciudades de General Roca y San Carlos de Bariloche -Río Negro- durante el año de 2003.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Sociales,
Planificación, Asuntos Económico y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 310/03

FUNDAMENTOS

Alrededor del setenta por ciento (70%) de los casos de enfermedad diarreica aguda es causado por el consumo de agua/alimentos contaminados según estimaciones de la Organización Mundial de la Salud.

El interés en el conocimiento de las Enfermedades Transmitidas por Alimento (E.T.A.) ha sido creciente en los últimos años debido al impacto en la morbilidad y las pérdidas económicas que ocasionan en una comunidad.

Nuevos agentes causales fueron identificados en cada década, el desarrollo de técnicas innovadoras ha permitido mejorar la calidad del diagnóstico etiológico tanto en el hombre como en el agua y en los alimentos, progresivamente se adecua la legislación sanitaria y todo ello debe ir acompañado de la capacitación y/o actualización del equipo de salud en los niveles efectores para la formulación del diagnóstico temprano, el alerta oportuno, el inicio de la investigación epidemiológica y el establecimiento de las medidas de control.

La Secretaría de Estado de Salud a través de la Dirección de Salud Ambiental-Departamento de Bromatología, ha organizado cursos sobre enfermedades transmitidas por alimentos en Cinco Saltos y Viedma y ha participado en cursos a nivel nacional y en Cipolletti con la finalidad de formar a funcionarios del área bromatológica para que colaboren en la constitución de equipos para la investigación de brotes de ETA.

La detección de los brotes de ETA, en la mayoría de los casos, es realizado en forma clínica por los médicos al reconocer posibles signos de ETA, evaluar síntomas y la sospecha de la existencia de brotes (cluster). También la mayoría de los episodios de ETA son de conocimiento de la autoridad sanitaria por intermedio de la notificación médica.

Sin la detección y/o notificación de casos o brotes de ETA, los médicos no pueden ejercer el rol crítico que poseen en la prevención y control de los mismos.

El médico y otros profesionales del equipo de salud en la atención primaria son la llave para la detección del caso índice de un brote de ETA.

El presente taller dispone de información concisa y práctica para proporcionar a los médicos de atención primaria, fundamentos para la formulación del diagnóstico presuntivo de ETA y los elementos ambientales que complementarán su labor clínica.

Se desarrollarán en las ciudades de General Roca y de San Carlos de Bariloche durante el año 2003.

Siendo los objetivos del taller:

- Reconocer en un enfermo la posibilidad que padezca una ETA y pensar que el mismo puede representar un caso dentro de un brote.
- Interpretar que no todos los casos de ETA tienen trastornos gastrointestinales.
- Obtener muestras apropiadas para determinados patógenos que deben confirmar el diagnóstico clínico.
- Informar a las autoridades de salud los diagnósticos de acuerdo a las normas existentes sobre notificación.
- Aconsejar a los enfermos como prevenir futuros episodios.

El mismo estará dirigido a médicos generalistas (Centros de Salud), médicos de la guardia central, médicos residentes, médicos pediatras bioquímicos (laboratorios de análisis clínicos), infectólogos, profesionales del área de epidemiología, como así también a profesionales que desarrollan actividades en este área en el ejido municipal, tanto del ámbito público como del privado.

Estas actividades están enmarcadas dentro del Convenio de Cooperación Técnico entre la Organización Panamericana de la Salud (OPS), Instituto Panamericano de Protección de Alimentos y Zoonosis (INPPAZ), Unidad de Salud Pública Veterinaria Área de Prevención y Control de Enfermedades de la Oficina Sanitaria Panamericana, OPS/OMS y la Secretaría de Estado de Salud, Dirección de Salud Ambiental, Departamento de Bromatología de la provincia de Río Negro.-

Por ello:

Autora: María Inés García, legisladora.

Firmante: Alfredo Omar Lassalle, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Declarar de interés social, cultural, sanitario y educativo, el "Taller de Casos y Brotes de Enfermedades Transmitidas por Alimentos", a llevarse a cabo en las ciudades de General Roca y San Carlos de Bariloche -Río Negro- durante 2003.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 311/03

FUNDAMENTO

El territorio patagónico es una unidad geográfica con una unidad histórica reconocida jurídicamente a partir de la sanción de la ley 954 de 1878 que creó la "Gobernación de la Patagonia". Seis años después con la sanción de la ley de territorios nacionales se determinan los límites territoriales de Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego. Más allá de las normas legales que determinan sus límites territoriales mantuvo un vínculo especial con problemas comunes. Las primeras décadas las nuevas unidades adquieren poco a poco una personalidad diferente.

Los primitivos habitantes fueron los tehuelches entre los que podemos encontrar dos grandes grupos los septentrionales y los meridionales.

Geográficamente nuestra Patagonia es reconocida como uno de los lugares cuyas características la convierten en un sitio único en la tierra, su considerable extensión territorial, la baja densidad de población, su ubicación estratégica en el Atlántico Sur, la proximidad a la Antártida hacen de

esta región una de las principales fuentes de riquezas geológicas, paisajísticas, económica y turística de Argentina.

Este extenso territorio, en su mayor parte despoblado, aporta el ochenta y cinco por ciento (85%) del petróleo del país, el ochenta y ocho por ciento (88%) de gas, aproximadamente el cincuenta y siete por ciento (57%) de la energía hidroeléctrica y el cien por ciento (100%) de carbón.

Se puede observar que durante décadas esta región fue explotada como zona de grandes recursos destinados a las necesidades del país. Pero no siempre el progreso del mismo se refleja en un recíproco crecimiento del Sur Argentino.

La diversidad de características y fortalezas de la Patagonia, la vuelven uno de los espacios del planeta que es preciso preservar y desarrollar, lo que apunta a la construcción de un proyecto global, socio institucional y cultural, el desarrollo debe ser integral, no se reduce al simple crecimiento económico que debe promover a "todo el hombre y a todos los hombres".

La planificación de desarrollo debe ser una actividad responsable y coordinada con distintos ámbitos de la sociedad. En este sentido el Programa de Investigación Geográfico Político Patagónico es un centro de estudios dedicado al conocimiento y a la promoción de la Región Patagónica, dependiente de la Universidad Católica Argentina. Desde el año 1994 viene desarrollando investigaciones y otras actividades orientadas a profundizar el conocimiento de la Patagonia, promover su desarrollo regional y contribuir al bien común en la región.

En este marco es que se desarrollarán durante los días 8, 9 y 10 de septiembre de 2003 las VII Jornadas Patagónicas, en la Comarca Viedma-Patagones, con el objeto de contribuir a la comprensión de diferentes aspectos relacionados a la integración y al desarrollo de la Región Patagónica.

Por ello:

Autor: Javier Alejandro Iud, legislador.

Firmantes: Vita Bucci Laneve, Sigifredo Ibáñez, José Luis Zgaib, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés provincial, social y educativo las VII Jornadas Patagónicas a desarrollarse los días 8, 9 y 10 de septiembre del corriente, en el marco del Programa de Investigación Geográfico Político Patagónico de la Universidad Católica Argentina.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 312/03

Viedma, 28 de julio de 2003.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su Despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5), a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo, Ministerio de Coordinación, el siguiente Pedido de Informes:

- 1) Si se mantiene vigente en todos sus términos el contrato de unión transitoria de empresas suscripto entre Radio Televisión Río Negro Sociedad del Estado LU 92, Canal 10 y Arte Radiotelevisivo Argentino Sociedad Anónima "ARTEAR", ratificado por ley 3276.
- 2) Cuáles son actualmente, las causales, por las cuáles no se recibe la señal de televisión provincial brindada por LU 92 Canal 10 en sus 21 repetidoras provinciales.
- 3) Qué trámites se han efectuado para poner en funcionamiento la red de repetidoras de la señal LU 92 Canal 10.
- 4) Cuál es el estado de deuda, indicando el monto total actualizado y/o su refinanciación, por el pago del servicio de enlace de las 21 repetidoras de Canal 10, que se le adeuda a Telefónica de Argentina y qué trámites ha efectuado la UTE, para cancelar la misma.

- 5) Cuál es el estado del trámite ante el Comité Federal de Radiodifusión por la reconexión del corte de frecuencias en algunas repetidoras de Canal 10 en la provincia.
- 6) Si se efectúan mantenimientos o cuidados en las instalaciones de las repetidoras hoy en desuso y qué control efectúa la provincia, como titular de la onda de televisión, otorgada por el Comité Federal de Radiodifusión y propietario de los bienes.
- 7) De qué forma se garantiza la puesta en el aire en todo el territorio provincial del "informativo regional", entre otras programaciones turísticas, deportivas, de producción, cultural, obras de infraestructuras y desarrollo urbano y rural, que es considerado como "fundamental para la existencia misma del Canal 10", conforme contrato de conformación de la UTE.
- 8) Qué medidas se han arbitrado para que ARTEAR, cumpla con sus obligaciones asumidas en el punto 6.1 b) del contrato, especialmente en el punto ii) de financiación de la UTE, hasta el momento que alcance su equilibrio operativo.
- 9) Se informe y remita el estado de situación de cada año, conforme la obligación del artículo 12 del contrato, "Estado de situación y contabilidad" y qué montos le han correspondido a Radio Televisión Río Negro Sociedad del Estado LU 92 Canal 10, por participación en las ganancias, conforme lo establecido en el artículo 8º del contrato, durante los últimos cuatro (4) años.
- 10) Si se ha intimado el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Consejo de Administración en el punto 7.3 del contrato, referente al mantenimiento del servicio de televisión en el área de cobertura de la licencia (toda la provincia) y si se han iniciado y/o concluido las obras necesarias para que la señal de Canal 10 sea transmitida en la localidad de San Carlos de Bariloche.

Atentamente.

Autora: Vita Bucci Laneve, legisladora.

Firmantes: Javier Alejandro Iud, José Luis Zgaib, Sigifredo Ibáñez, Ebe Adarraga, Juan Bolonci, Alejandro García, legisladores.

Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 313/03

FUNDAMENTOS

El día tres de julio de 1995, cuando se promulga la ley 2881 estableciendo en Río Negro la emergencia financiera provincial, comienza a delinearse el marco dentro del cual se aplicarán más adelante las sucesivas rebajas salariales.

Es así como sobreviene la ley 2931, mediante la cual se autoriza la emisión de Bonos CEDERN para pagos de salarios del sector público, marcándose por primera vez diferentes escalas salariales y el grado de afectación que cada categoría tendría en el ajuste.

Luego, la ley 2989 amplía la emergencia y aplica quitas salariales para haberes superiores a quinientos un pesos (\$501) utilizando el antecedente de los CEDERN: sobre el porcentaje pagado en Bonos (de acuerdo a las escalas fijadas) se incorpora un treinta y tres por ciento (33%) al salario y el sesenta y seis (66%) restante se pierde, dando como resultado los porcentajes de descuento que la misma ley fija.

Mas adelante, la ley 3074 determina contenciones al gasto en personal, suspendiendo el pago de horas extras; suspendiendo promociones automáticas en el Poder Ejecutivo y congelando el adicional por antigüedad.

Respecto a este último punto, hemos presentado recientemente el proyecto de ley 261/03 que deroga el artículo 3º de la ley 3238 y reconoce, en los haberes de los trabajadores de la administración pública provincial, en sus tres Poderes del Estado, la retribución mensual de lo que les hubiere correspondido en concepto de incremento salarial por antigüedad, desde el 1º de noviembre de 1998 hasta la fecha.

El decreto-ley 1/97 (ratificado por ley 3138), consolida la rebaja salarial al 31 de diciembre de 1996.

Sobre esta consolidación, se intenta un régimen de "Contribución de Emergencia para la Reforma Estructural del Estado", que se traducía en un veinticinco por ciento (25%) de reducción sobre las remuneraciones brutas.

En el decreto de naturaleza legislativa 2/97, luego derogado, se preveía la devolución de las sumas descontadas.

Todo esto se justificó en el marco de la Reestructuración del Estado, fijado por las leyes 3046 (BOCEP), 3054 (Convenio PREP-BANCO MUNDIAL), 3052 (Ley de la Función Pública) y ley 3074.

Pero se finaliza en el decreto-ley 5/97 (ratificado por la ley 3144), que deroga el veinticinco por ciento (25%) de la rebaja intentada anteriormente y establece una reducción del diez por ciento (10%) sobre la consolidación al 31 de diciembre de 1996.

Esta norma también deroga el cálculo fijado para el adicional por zona establecido en el decreto 1/97 y, a diferencia de aquel, éste fija una reducción salarial y no una contribución de emergencia con plazo para su devolución.

Resulta conveniente en esta descripción, hacer una breve referencia al decreto-ley 4/97 que, en el marco de la Emergencia (leyes 2881 y 2989), autoriza la emisión de Bonos Río Clase I y II.

Los Certificados Río Clase I se emiten para cancelar deudas salariales y, efectivamente, en el año 1998 se abonaron con ellos los Sueldos Anuales Complementarios adeudados a los trabajadores públicos.

Sin embargo, toda esta normativa que afectó gravemente el bolsillo y la economía familiar del trabajador del Estado, no significó para la provincia ninguna solución de fondo, pues la masa salarial mensual (promedio) del año 1998 no diferió demasiado de su similar del año 1995.

A mediados del mes de junio del corriente año, el gobernador Verani confirmó que habría una recomposición salarial para los empleados del Estado. Desvinculándolo del proceso electoral, anunció que "...quiero pagar lo que debo, una vez terminado de cancelar los aguinaldos, recomponer los salarios...".

Consideramos prudente, frente a las afirmaciones del señor gobernador, plantear nuevamente las derogaciones de las normas que afectaron a los trabajadores estatales, reivindicando su sacrificio y el esfuerzo al que se vio obligado a padecer hasta ahora.

Por ello:

Coautores: Vita Bucci Laneve, Javier Alejandro Iud, José Luis Zgaib, Alejandro García, Ebe Adarraga, Sigifredo Ibáñez, Walter Cortés, Juan Bolonci, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Deróguense los artículos 7º y 9º de la ley 2989, los artículos 3º y 4º de la ley 3074 y el artículo 2º del decreto-ley 5/97, ratificado por la ley 3144.

Artículo 2º.- Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a realizar las adecuaciones presupuestarias a fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo anterior.

Artículo 3º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 314/03

FUNDAMENTOS

Nuestro país posee sendas normas que protegen a las personas consideradas discapacitadas, tanto la 24314, como aquéllas que facilitan el acceso a pensiones graciables, o que disponen de accesibilidad específica de determinados servicios como la ley 24204, protegiéndolos además de que los mismos puedan ser pasibles de actos de discriminación se sancionaron diferentes leyes que garantizan el efectivo cumplimiento del artículo 16 de la Constitución nacional. En nuestra provincia existe la ley 2055, modificatorias y reglamentaciones.

Según los datos proporcionados por la Asociación de Lucha contra la Esclerosis Múltiple, la enfermedad consiste en lo siguiente: Afecta el sistema nervioso central en el que se diferencian dos partes principales, el cerebro y la médula espinal. Envolviendo y protegiendo las fibras nerviosas del sistema nervioso central hay un material compuesto por proteínas y grasas llamado mielina que facilita la conducción de los impulsos eléctricos entre las fibras nerviosas. En la esclerosis múltiple, la mielina se pierde en diferentes áreas, dejando, en ocasiones, cicatrices (esclerosis). Estas áreas lesionadas se conocen también con el nombre de placas de desmielinización.

La mielina no solamente protege las fibras nerviosas sino que también facilita su función. Si la mielina se destruye o se lesiona, la habilidad de los nervios para conducir impulsos eléctricos desde y al cerebro se interrumpe y este hecho produce la aparición de síntomas. Afortunadamente, la lesión de la mielina es reversible en muchas ocasiones.

A pesar de que la causa exacta de la esclerosis múltiple se desconoce, muchos científicos creen que la destrucción de la mielina es el resultado de una respuesta anormal del sistema inmunológico hacia el propio organismo. Normalmente, el sistema inmunológico defiende al organismo de "invasores" ajenos como por ejemplo los virus o bacterias. En las enfermedades autoinmunes, el organismo ataca sin advertencia su propio tejido. En la esclerosis múltiple, la sustancia atacada es la mielina.

Los síntomas de los afectados por la esclerosis múltiple dependen de las áreas del sistema nervioso central lesionadas y no todas las personas están afectadas de la misma manera. Los síntomas

no solamente varían entre diferentes personas sino también en una misma persona y según el momento. También puede variar en gravedad y duración.

Una persona con esclerosis múltiple experimenta normalmente más de un síntoma pero no todas las personas van a experimentar todos los síntomas existentes.

Los síntomas incluyen debilidad, hormigueo, poca coordinación, fatiga, problemas de equilibrio, alteraciones visuales, temblor, espasticidad o rigidez muscular, trastornos del habla, problemas intestinales o urinarios, andar inestable (ataxia), problemas en la función sexual, sensibilidad al calor, problemas en la memoria a corto plazo y ocasionalmente problemas de juicio o razonamiento (problemas cognitivos). Hay que remarcar que la mayoría de las personas con esclerosis múltiple no tienen todos estos síntomas.

La esclerosis múltiple se diagnostica por exclusión, por lo tanto con una sola prueba no puede diagnosticarse; se requieren todos o algunos de los procedimientos siguientes:

- Un historial médico en el cual el especialista analizará signos y síntomas.
- Un exhaustivo examen neurológico.
- Unas pruebas llamadas "potenciales evocados" que miden la respuesta del sistema nervioso central frente a estímulos específicos (ruido, imágenes, estímulos sensitivos).
- La RM (resonancia magnética), una forma relativamente nueva para visualizar imágenes precisas y altamente detalladas del cerebro y médula espinal.
- La punción lumbar para analizar la composición del líquido que envuelve la médula espinal (líquido cefalorraquídeo).

Actualmente se está investigando mucho en todo el mundo para encontrar la causa y la solución de la esclerosis múltiple. Los científicos y profesionales de todos los países están comunicados entre sí para conocer por igual los últimos avances.

Las mujeres desarrollan la esclerosis múltiple con más frecuencia (el doble) que los hombres. El diagnóstico suele hacerse entre los 20 y 40 años. Algunos casos complicados de esclerosis múltiple son difíciles de diagnosticar.

La esclerosis múltiple no es hereditaria, sin embargo los estudios revelan que existe cierta predisposición familiar. Esto quiere decir que hermanos u otros parientes cercanos tienen más probabilidades de contraer la enfermedad. Sin embargo, un 80% de las personas con esclerosis múltiple no tienen ningún familiar cercano con la enfermedad.

Según datos estadísticos extraoficiales en nuestro país son más de cinco mil (5.000) personas las que padecen esclerosis múltiple, de todas maneras no existen actualmente informes oficiales ni tampoco exhaustivos controles médicos que puedan determinar la cantidad de habitantes afectados por la enfermedad, menos aún en la provincia. No existe tampoco una política de promoción para la investigación de la esclerosis múltiple.

Existen al momento iniciativas parlamentarias de carácter nacional que propician medidas similares en las provincias.

Por ello:

Coautores: Eduardo Mario Chironi, Guillermo Wood, Ana Barreneche, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- La presente ley garantiza a toda persona que padece esclerosis múltiple el pleno ejercicio de sus derechos, proscribiendo todo acto que la discrimine y dispone especiales medidas de protección que requiere su condición de tal.

Artículo 2º.- La esclerosis múltiple no será considerada impedimento para la postulación, el ingreso y desempeño laboral, salvo lo expresado en el artículo 6º.

Artículo 3º.- Todo paciente con esclerosis múltiple tiene derecho a acceder a la educación en sus distintos niveles sin limitación alguna que reconozca como origen su enfermedad.

Artículo 4º.- El paciente con esclerosis múltiple tiene derecho a recibir asistencia médica integral y oportuna.

Artículo 5º.- El desconocimiento de los derechos emergentes de los artículos 2º y 3º de la presente ley serán considerados actos discriminatorios en los términos de la ley 23592

Artículo 6º.- El médico tratante extenderá al paciente, a requerimiento de éste, una acreditación de su aptitud laboral, en la que se indicarán, si fuere necesario, las limitaciones y las recomendaciones del caso.

Artículo 7º.- En toda controversia judicial o extrajudicial en la cual el carácter de esclerótico fuere invocado para negar, modificar y extinguir derechos subjetivos de cualquier naturaleza, será imprescindible el dictamen de los profesionales afectados al programa a que se refiere al artículo 8º de la presente, el que no podrá ser suplido por otras medidas probatorias.

Artículo 8º.- El Poder Ejecutivo, por intermedio del Consejo Provincial de Salud en su calidad de autoridad de aplicación de la presente, llevará a cabo un programa especial en lo relacionado con la esclerosis múltiple, que tendrá los siguientes objetivos, sin perjuicio de otros que se determinen por vía reglamentaria:

- a) Entender a todo lo referente a la investigación, docencia, prevención, diagnóstico, tratamiento y seguimiento de la enfermedad en sus aspectos médicos, sociales y laborales.
- b) Dictar las normas que desde el ámbito de su competencia permitan el mejor cumplimiento del objeto de la presente.
- c) Realizar estudios estadísticos que abarquen a todo el país.
- d) Llevar adelante campañas educativas destinadas a la comunidad en general y a grupos específicos tendientes a crear conciencia sobre la enfermedad, a alertar sobre la necesidad de tratamiento oportuno y a evitar la discriminación de los pacientes.
- e) Prestar colaboración científica a las autoridades municipales a fin de elaborar sus programas regionales.
- f) Realizar convenios de mutua colaboración en la materia con las autoridades nacionales, de la ciudad de Buenos Aires, asociaciones civiles y organismos no gubernamentales dedicados particularmente a la esclerosis múltiple.
- g) Asegurar a los pacientes sin cobertura médico asistencial y carentes de recursos económicos la provisión de la medicación requerida.

Artículo 9º.- Los gastos que demande la presente se tomarán de los créditos que correspondan a la partida presupuestaria del Consejo Provincial de Salud.

Artículo 10.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 315/03

FUNDAMENTOS

La joven doctora Julia Polack llegó en 1967 a Gran Bretaña, desde la Argentina, junto con su marido y colega Daniel Catovsky.

Treinta y seis años después, tras haber liderado el desarrollo de una técnica revolucionaria de regeneración de tejidos que en el futuro podría hacer pasar a la historia los trasplantes de órganos, la célebre investigadora del Imperial College londinense, fue nombrada por la Reina Isabel II, Dama del Imperio Británico y la ceremonia de condecoración se realizará en el próximo mes de noviembre.

El contagioso buen humor que traslucen su rostro y sus palabras tiene sus raíces hundidas en la amarga experiencia de los primeros años de la década del 90, cuando un severo cuadro de hipertensión pulmonar –la misma enfermedad que había estado investigando- la obligó a someterse a un doble trasplante de corazón y pulmones para salvar su vida.

Pero ella no se conformaría sólo con haber sobrevivido a una operación tan comprometida. Como buena docente, se tomó muy en serio aquello de que “para poder enseñar lo mejor es saber aprender” y, ya de vuelta en el laboratorio, comenzó a analizar en profundidad sus antiguos pulmones, que habían sido trasplantados de su cuerpo a un frío frasco de vidrio.

Sin inmutarse ante la extraña y privilegiada sensación de poder estudiar sus propios órganos vitales extirpados, Julia Polack dirigió desde entonces su carrera y su vida en pos de un objetivo altruista: lograr que en el futuro nadie deba sufrir la “pesadilla” que había padecido.

Alertada por el deseo de superar la técnica del trasplante de órganos y las angustiosas esperas producidas por la frecuente falta de donantes, la médica argentina comenzó a buscar la cura de los órganos enfermos de los pacientes dentro de sus propios cuerpos.

Así, junto con su colega Larry Hench fundó, en 1999, el Centro de Ingeniería de Tejidos y Medicina Regenerativa, donde al frente de su equipo de investigadores logró importantes avances en el reemplazo de células enfermas por células sanas extraídas de un mismo cuerpo afectado.

La medicina regenerativa o ingeniería de tejidos es una disciplina que procura reemplazar las células de los órganos afectados por células nuevas. Estas células sanas, que son extraídas del mismo cuerpo del paciente afectado, son cultivadas y vigiladas en laboratorio hasta que, a través de la estimulación, consigan imitar las estructuras complejas y el comportamiento fisiológico de los tejidos naturales.

Los nuevos tejidos "de repuesto" pueden ser suministrados tanto a través de una inyección como a través del implante parcial o total de un órgano "curado". El centro dirigido por Julia Polack ha empleado esta técnica exitosamente en ratones con problemas pulmonares y podría ser aplicado en humanos dentro de cinco años, de acuerdo con los plazos legales vigentes en el Reino Unido.

Hoy, a los 63 años, la investigadora no sólo dirige también una fundación que lleva su nombre, sino que además se ha dado el gusto de leer su propia vida en la novela "Terapia Intensiva", de la escritora Rosemary Friedman. Pero el interés que su historia ha despertado entre los británicos no termina allí: la novela tendrá su versión teatral y será representada por primera vez en enero de 2004 en una sala del centro de Londres.

"Polack es una de esas personas que trascienden en varios aspectos -dice el doctor Pablo Argibay, investigador del Hospital Italiano-. Dedicó su vida al apoyo de la investigación en ingeniería de tejidos, es líder en una de las más prestigiosas instituciones científicas inglesas y además ella misma es receptora de un trasplante cardiopulmonar desde hace 7 años, lo que la hace una de las receptoras vivas más antiguas de este tipo de trasplante".

Es un caso más del prestigio y el triunfo de un investigador argentino en el exterior con proyección de su trabajo para beneficio de toda la humanidad.

Por ello:

Coautores: Eduardo Mario Chironi, Guillermo Wood, Ana Barreneche, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés científico y social los trabajos de investigación sobre medicina regenerativa o ingeniería de tejidos realizados por la argentina doctora Julia Polack en Inglaterra que le valieran su designación como Dama del Imperio Británico por la Reina Isabel II en el presente año 2003.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 316/03

FUNDAMENTOS

La cultura de la contribución tributaria se encuentra lejos de estar instalada en la sociedad argentina y por ende en la rionegrina. Antes bien se considera aceptable y se propicia la evasión en casi todos los estamentos. Esta representación se vincula entre otras razones, con el desconocimiento acerca de los mecanismos de control que la sociedad puede y debe ejercer para garantizar el uso de los recursos provenientes del tributo en beneficio de las mayorías, atendiendo a los principios de equidad y solidaridad.

La modificación de las actitudes y los comportamientos que tiendan hacia una nueva cultura tributaria, requiere de un proceso prolongado y sostenido desde diferentes perspectivas. En este sentido son claves la enseñanza de valores y la formación del futuro ciudadano. Para ello, la administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) ha implementado una propuesta desde la cual se brinda al docente distintas herramientas didácticas que le permiten abordar los contenidos (conceptuales, procedimentales y actitudinales) para transformarlos en contenidos "enseñables".

El ámbito educativo es el espacio privilegiado para producir este tipo de transformaciones porque la función que la sociedad asigna a la escuela es la de distribución de los conocimientos socialmente significativos, entendiendo por ello no sólo la distribución de aquellos saberes disciplinares que habiliten para estudios futuros o para el desempeño laboral, sino también a aquéllos que hacen a la formación del futuro ciudadano.

Es el ámbito de la educación formal desde donde se trabajan los cambios en las representaciones que niños y adolescentes portan a partir de las primeras matrices de aprendizaje que se producen en la relación con sus padres y en el intercambio con sus pares. Los docentes a cargo de esta tarea, como miembros de esta misma sociedad sostienen representaciones coincidentes en relación con los valores predominantes. De esta forma, la transformación exige en primera instancia un proceso de reflexión crítica centrado en ellos mismos.

Los contenidos básicos comunes, a través del capítulo formación ética y ciudadana, instalan la problemática de la formación en valores y la participación democrática como aspectos insoslayables en la educación integral de los alumnos. Con este objetivo desde la AFIP se ha diseñado una propuesta de capacitación a través de talleres presenciales para los docentes con un módulo para los mismos, diez cuadernillos para los alumnos y un maletín de juegos didácticos. El material incluye además de los talleres y el material didáctico, un coloquio de evaluación, un sistema de seguimiento de la implementación áulica y un encuentro final de intercambio de experiencias.

El desarrollo de una cultura tributaria debe propender a formar ciudadanos que, a partir de reconocer como necesarias las normas y leyes que regulan la vida en sociedad, comprendan e internalicen el sentido de las obligaciones y los compromisos que ellas generan para la vida cotidiana. Sin duda alguna el desarrollo de la cultura tributaria es formación ciudadana porque compete al ejercicio de una ciudadanía responsable y como tal, está en íntima relación con la formación ética. Una ciudadanía responsable necesita, entre otras cosas, estar asentada en criterios de convivencia que refuercen valores como la justicia, la solidaridad, la cooperación, a partir no sólo del respeto y el ejercicio de los derechos, sino también del cumplimiento de las obligaciones y compromisos que asumimos como integrantes de una comunidad.

Un aspecto central lo constituye la comprensión de las normas que regulan la vida colectiva y esto exige un proceso que incluye su conocimiento, su respeto, su comprensión y su aceptación reflexiva. También supone eventualmente su crítica y la construcción colectiva y consensuada de normas más adecuadas a la situación.

El programa de educación tributaria nació a fines de 1998, contando con financiamiento del PNUD, situándose dentro de la Dirección de Capacitación de la AFIP y ya han firmado convenios con los ministerios de Educación de las provincias de Santa Cruz, Salta, Misiones, Tucumán, Buenos Aires y Córdoba, capacitándose docentes pertenecientes a escuelas públicas y privadas que presentan sus planificaciones para abordar la temática tributaria durante el período escolar y los proyectos apuntan tanto a la realidad socioeconómica, como a la actualidad impositiva nacional, provincial y municipal.

En momentos en que el gobierno nacional ha emprendido una lucha frontal contra la evasión se hace imprescindible la toma de conciencia por parte de la ciudadanía de una temática impostergable.

Por ello:

Coautores: Eduardo Mario Chironi, Guillermo Wood, Ana Barreneche, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, Consejo Provincial de Educación que considere la necesidad de incorporar los contenidos sobre educación tributaria dentro de los contenidos básicos comunes en los distintos niveles de la enseñanza provincial.

Artículo 2º.- Al Consejo Provincial de Educación que vería con agrado realice un convenio con la Dirección de Capacitación de la AFIP para el diseño, gestión y seguimiento de las distintas etapas de un programa de Educación Tributaria.

Artículo 3º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 317/03

FUNDAMENTOS

Una innovadora experiencia técnica, inédita en la Argentina, está aplicando la Secretaría de Salud Pública en Sierra Grande para prevenir nuevos casos de triquinosis porcina sin tener que apelar al sacrificio de grandes cantidades de cerdos.

El Departamento de Salud Ambiental de ese organismo centralizó los trabajos en la mencionada localidad, teniendo en cuenta que tiene importantes antecedentes en relación a la existencia de triquinosis. Allí funciona un gran número de criaderos bajo condiciones de extrema precariedad.

En 1994, se detectó un gran foco de triquinosis que llevó a las autoridades de Salud Pública a declarar la emergencia sanitaria y, en un operativo efectuado en forma conjunta con Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (Senasa), se sacrificaron más de 600 cerdos.

Esto representó el ciento por ciento de las existencias en la localidad. Con los años se reinició la cría de cerdos. Para prevenir la ocurrencia de casos humanos se organizó desde el hospital local en el 2000, el control y análisis de los cerdos faenados mediante técnicas de digestión artificial de muestras de músculo del animal. De 56 controles efectuados sólo cuatro resultaron positivos a triquinosis lo que dio lugar a la intervención de Senasa y al decomiso de más de 60 ejemplares pertenecientes a dos productores.

Los diagnósticos sólo podían ser confirmados con el animal muerto con lo cual generaban fuerte resistencia en los productores al ver desaparecer su capital. También provocaba temor en los restantes por peligrar su fuente de subsistencia y alimentación en el marco de la crisis económica que tiene la localidad.

Para modificar el estado de situación, personal de la Secretaría elaboró un proyecto junto al Instituto Nacional de Microbiología Carlos Malbrán aprovechando el desarrollo de una técnica experimental tendiente a lograr el diagnóstico en el animal vivo, mediante análisis de sangre.

La intención es controlar a los criaderos de cerdos en forma preventiva. De esta forma sólo se eliminan a los cerdos infectados con triquinosis y queda asegurada la economía de subsistencia de muchos pequeños productores.

Los veterinarios de Salud Ambiental, junto a personal de la municipalidad y del hospital local puso en marcha el operativo sanitario que incluyó la inspección de todos los criaderos de cerdos en la localidad y el control serológico, explicando que desde el punto de vista de la prevención y el control, la posibilidad de actuar sobre el cerdo vivo con técnicas sensibles y específicas "plantea opciones novedosas y eficientes para la limitación efectiva de la transmisión al hombre", agregando que "así resulta posible establecer un sistema de vigilancia y control cuando aún el cerdo está en pie, identificar a los portadores de Trichina, limitar el sacrificio de animales a los efectivamente portadores del parásito y mantener piaras libres de infección".

Por ello:

Coautores: Eduardo Mario Chironi, Guillermo Wood, Ana Barreneche, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés productivo y sanitario provincial la experiencia técnica aplicada por Salud Ambiental de la provincia para control preventivo de la triquinosis en criaderos de Sierra Grande.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 318/03

FUNDAMENTOS

"El niño y el árbol", así se denomina la campaña que La "Asociación Amigos del Arbol y de la Tierra Por una Patagonia Verde" viene realizando desde 2001 en el mes de octubre, durante la Fiesta de Viedma Capital Histórica de la Patagonia.

Con la campaña anual "El niño y el árbol" se pretende crear conciencia ambiental y desarrollar el espíritu forestal en docentes y alumnos, promoviendo un cambio de actitud respecto a la naturaleza y sus recursos limitados, el plantar por medio de una escuela genera un espíritu comunitario.

La relación entre árboles, la vida humana y animal tiene hoy más significado que nunca, al consumir dióxido de carbono los árboles atenúan el efecto invernadero, además con la campaña se propone crear conciencia y ayudar a resolver los problemas de nuestro presente como ser la desertificación, la tala sin control, la falta de árboles en zonas urbanas, la poda irracional y los incendios forestales.

El niño debe saber que tiene que cuidar el arbolado público de calles, plazas y espacios verdes, éstos proporcionan sombra en verano, protegen del frío y la lluvia en invierno, atenúan el efecto del ruido en las ciudades y bloquean el efecto de los fuertes vientos patagónicos invernales; tiene que saber que un árbol plantado en la vereda de su casa tiene una función y por eso debe cuidarlo y proporcionarle agua.

Este evento educacional es particularmente sólido porque apunta a los niños, es muy difícil que un chico olvide la divertida y amorosa ceremonia de plantar un árbol con su escuela. Los chicos son la memoria de la tierra.

El texto que sigue a continuación ha sido extractado de una revista científica:

"Dado que la economía rige cada parámetro de nuestro mundo, el servicio Forestal de Estados Unidos acaba de poner valor económico a la utilidad ecológica de los árboles, según un informe reciente, los contribuyentes de Chicago ahorrarían 38 millones de dólares en treinta años si plantaran 95.000 ejemplares, hasta el momento, los beneficios que otorgan los árboles a la vida no habían sido cotizados".

Se trata, en síntesis, de poner énfasis en la importancia del arbolado en las calles y paseos de las ciudades, componentes claves del ambiente, absorben elementos contaminantes, moderan la temperatura, son un filtro efectivo para los ruidos ambientales y contribuyen a aliviar los riesgos de inundaciones en los campos"

En síntesis esta campaña apunta a la educación ambiental, los niños y jóvenes realizan su propia experiencia, aprenden "haciendo" y por eso que necesitamos el apoyo de todos los sectores.

Contaminación del aire: En otros continentes como Europa, es cada vez más alarmante la contaminación atmosférica, un estudio indica una estrecha relación entre la contaminación del aire y el aumento de la mortalidad; en 1994 y 1995, los niveles máximos de ozono fueron superados miles de veces en las principales ciudades europeas (el estudio indica 115), causando un incremento de muertes por causas respiratorias.

Un informe similar advirtió que la contaminación atmosférica mata, cada año, por lo menos 64.000 personas en EE.UU más de la que mueren a causa del Sida o del cáncer de mama.

El lema de La Asociación Amigos del Arbol y de la Tierra: "Por una Patagonia Verde", significa libre de cualquier contaminación y cubierta de árboles.

Estos eventos fueron declarados de interés educativo por el Consejo Educativo de la provincia mediante resolución número 3879 de fecha 23 de octubre de 2001.

Se adjuntan a los presentes fundamentos recortes periodísticos que avalan lo detallado más arriba.

La Asociación Amigos del Arbol y de la Tierra es presidida por el doctor Carlos Alberto Larrañaga, DNI 11.533.826, con domicilio en calle Villarino número 832 de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, con los siguientes teléfonos 431574/15604749.

Por ello:

Autor: Roberto Jorge Medvedev, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial, social, educativo y ecológico la Campaña "El Niño y el Arbol" realizada anualmente y organizada por la Asociación Amigos del Arbol y de la Tierra.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 319/03

FUNDAMENTOS

"A limpiar mi lugar", así se denomina la campaña que la "Asociación Amigos del Arbol y de la Tierra por una Patagonia Verde" viene realizando desde 1995 en el mes de octubre, durante la Fiesta de Viedma Capital Histórica de la Patagonia.

La sociedad genera diariamente volúmenes incalculables de basura y ésta va en aumento, la misión de la Asociación es hallar la forma de reducir y eliminar esos desechos o residuos.

Una de las formas, es la campaña a la que está abocada, pretende instalar en cada niño y en cada adolescente participante, el cuidado de su medio ambiente, fomentando una conciencia ecológica.

Los jóvenes escolares se transforman con la campaña en agentes multiplicadores frente a una sociedad ávida de respuestas frente a los distintos tipos de desechos y basura que no tienen destino y ensucian los lugares que habitamos, por ejemplo: la ciudad, es decir, nuestro hábitat: la tierra.

Con estas acciones encaminadas a los jóvenes se pretende educar al futuro ciudadano, respecto del tratamiento que se le debe dar a los residuos y por otra parte generar conciencia de cuánto ensuciamos nuestro propio lugar.

La basura callejera es un problema que debe resolverse cuanto antes y para ello se deben redoblar los esfuerzos.

"Amigos del Arbol y la Tierra" está convencida que los residuos orgánicos –aquéllos que llamamos basura domiciliaria- se pueden reciclar y realizar lombricomposteo o humus, mediante la lombricultura californiana y a muy bajo costo.

Se pretende también que, mediante un esfuerzo en conjunto todos nos beneficiemos viviendo en un mundo más saludable.

El hecho de "participar" en la campaña, además, va fomentando en los jóvenes una conciencia participativa y solidaria.

Las personas pueden hacer la diferencia, ayudando a revertir los problemas ambientales que enfrenta el mundo de hoy, la campaña de limpieza contribuye positivamente frente a las necesidades locales.

Por otra parte crear un foco de atención sobre las actividades de limpieza y con buena difusión por parte de los medios de comunicación; lleva a los gobiernos, empresas y a las instituciones a tomar conciencia en cuanto a los temas ambientales y por ende la reducción, el reciclado y administración de la basura.

Asimismo se pretende conseguir un cambio de actitud y comportamiento de las personas, fomentando la adopción de nuevos hábitos de higiene y limpieza para un mundo en el que nos toca vivir y conservar.

Basura, es aquello inservible, que se abandona en cualquier lugar descuidadamente, que se tira en la vía pública o en las zonas rurales, ríos o mares; si no tomamos conciencia desde temprana edad, en un futuro no muy lejano la basura ya nos habrá superado a todos y ocupado el lugar que hoy habitamos. Limpiar en definitiva, es actuar en pro del ambiente, es sencillo, placentero y debe formar parte de nuestra vida cotidiana.

Sabemos que la Patagonia es aún uno de los lugares más puros del planeta, por eso debemos convencernos y decidirnos a que nuestra humilde tarea, no obstante pequeña, sirva como acción multiplicadora en la comunidad para concientizar del deber que tenemos todos de preservar nuestro lugar, libre de toda basura y/o contaminación.

No olvidemos que la disposición de la basura es un problema a escala mundial y no sólo local.

El lema de la Asociación Amigos del Arbol y de la Tierra: "Por una Patagonia Verde", significa libre de cualquier contaminación y cubierta de árboles.

Estos eventos fueron declarados de interés educativo por el Consejo Educativo de la provincia mediante resolución número 3879 de fecha 23 de octubre de 2001.

El cincuenta por ciento (50%) de la campaña es aportado por la Rueda de Mujeres Rotarianas de Viedma y el otro cincuenta por ciento (50%) con fondos propios de la Asociación. Se compran dos mil (2000) guantes de látex, un mil (1.000) bolsas tamaño familiar y trescientas (300) bolsas tipo consorcio. Las bolsas se compran en el Taller Protegido de Viedma donde trabajan chicos con capacidades diferentes.

Se adjuntan a los presentes fundamentos recortes periodísticos que avalan lo detallado más arriba.

La Asociación Amigos del Arbol y de la Tierra es presidida por el doctor Carlos Alberto Larrañaga, DNI 11.533.826 con domicilio en calle Villarino número 832 de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, con los siguientes teléfonos 431574/15604749.

ESTADISTICA

Año 2001:

Participaron 10 escuelas número 1, 2, 30, 200, 263, 276, 296, 319, 347 y 355.

Colaboraron 784 alumnos entre alumnos y docentes y juntaron 740 kilogramos de basura.

Año 2002:

Participaron 13 establecimientos educacionales número 30, 200, 263, 246, 261, 276, 308, 336, 347, 349, 355, jardín 19 y la escuela privada Gaia.

Colaboraron 1.020 alumnos, 54 docentes y se juntaron 1.215 Kilogramos de basura.

Por ello:

Autor: Roberto Jorge Medvedev, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial, social, educativo y ecológico la Campaña "A Limpiar mi Lugar" realizada anualmente durante el mes de octubre y organizada por la Asociación Amigos del Arbol y de la Tierra.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 320/03

FUNDAMENTOS

La Patagonia es una región caracterizada por las grandes distancias entre los centros urbanos, por lo que las vías de comunicación y transporte son fundamentales para el desarrollo de las actividades económicas y sociales.

Es por ello que resulta vital el mantenimiento y el buen estado de las rutas que atraviesan la región, ya que en algunos casos constituyen la única vía de comunicación terrestre entre las diferentes localidades.

La ruta nacional 251 que comunica las localidades de Río Colorado, General Conesa y San Antonio Oeste constituye un eje de comunicación de capital trascendencia, dado que es la vía más corta

entre la ciudad de Bahía Blanca y San Antonio Oeste, por lo que canaliza la mayor parte del transporte de cargas, del transporte automotor de pasajeros y del tránsito particular con fines turísticos no sólo entre ambas ciudades sino con el resto de la costa atlántica del sur argentino.

A pesar de su importancia la misma se encuentra en un estado lamentable, principalmente en el tramo comprendido entre las localidades de General Conesa y San Antonio Oeste, por lo que se hace indispensable su reparación en forma urgente.

Por ello:

Coautores: Javier Iud, Vita Bucci Laneve, José Luis Zgaib, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional , Dirección Nacional de Vialidad, para que en forma urgente proceda a la reparación de la ruta nacional número 251, en el tramo comprendido entre las localidades de General Conesa y San Antonio Oeste.

Artículo 2º.- Al Poder Ejecutivo provincial, Via.R.S.E., que realice las gestiones pertinentes para la reparación de la ruta nacional número 251, en el tramo comprendido entre las localidades de General Conesa y San Antonio Oeste.

Artículo 3º.- A los diputados y senadores por la provincia de Río Negro en el Honorable Congreso de la nación, que realicen las gestiones correspondientes ante la Dirección Nacional de Vialidad para que proceda a la reparación de la ruta nacional número 251, en el tramo comprendido entre las localidades de General Conesa y San Antonio Oeste.

Artículo 4º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 321/03

FUNDAMENTOS

El día lunes 28 de julio el gobierno nacional anunció la firma de un acuerdo con todas las empresas petroleras y fraccionadoras de gas envasado por el cual estas últimas se comprometen a rebajar el precio de la garrafa de gas de 10 kilogramos de veintitrés (\$23) a dieciocho pesos (\$18).

En el mismo convenio se dispuso implementar esta medida en sólo 300 de los 2.000 puntos de venta del país. Sin embargo, ninguno de estos puntos de venta en los que rige la rebaja se ubica en la zona atlántica rionegrina, en la Línea Sur o en la Zona Andina, como así tampoco en el resto de las localidades de esta provincia, a excepción de General Roca.

Muchas familias rionegrinas, sobre todo las más humildes que no están conectadas al servicio de gas natural o sufrieron el corte del mismo por falta de pago, recurren como único medio de calefacción al consumo del gas en garrafa. Por lo tanto, se torna indispensable extender este beneficio en forma perentoria a las distintas localidades de esta provincia, máxime las bajas temperaturas que reinan en la región durante esta época del año.

Por ello:

Coautores: Zgaib, Iud, Javier Iud, Vita Bucci Laneve, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º - Al Poder Ejecutivo nacional , Ministerio de Economía, para que en forma perentoria extienda la rebaja en el precio del gas licuado envasado en garrafa a todos los puntos de venta existentes en la provincia de Río Negro.

Artículo 2º - De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 322/03**FUNDAMENTOS**

La pavimentación de la ruta nacional número 23 ha sido objeto de todo tipo de campañas y promesas de futuras acciones gubernamentales.

La provincia de Río Negro desde el año 2000 ha comenzado con la pavimentación, sin embargo en la actualidad la obra se encuentra paralizada.

La postergación de este último tramo de pavimentación uniendo las localidades de Valcheta con San Carlos de Bariloche (541 Km.) ha quedado fuera de todo argumento economicista, donde sólo se analiza el costo económico de la obra sin tener en cuenta el significado que tiene para la provincia en su proyección futura dentro del regionalismo patagónico.

Dentro de la provincia la ruta nacional número 23 vincula tres regiones geoeconómicas distintas, la costa atlántica, turística, pesquera y portuaria. La meseta con ganadería ovina extensiva y de fértiles valles menores de potencial agroecológico y la cordillerana turística internacional, forestal y fundamentalmente de conexión con Chile que a través del Paso Puyehue, cuyas características geográficas garantizan su transitabilidad todo el año, se accede fácilmente a importantes ciudades chilenas y puertos de ultramar en el Pacífico, conformando de esta manera un corredor bioceánico, integrado a una red de rutas de transportes principales, tanto chilenas como argentinas.

Está demostrado que el ferrocarril y la ruta no son excluyentes. El potencial que ofrecen los distintos espacios económicos mencionados y la factibilidad del corredor bioceánico permitirían un accionar complementario de estas dos vías de transporte jerarquizado aún más la infraestructura de servicios del corredor que conjuntamente con la importancia de los puertos cabecera, estarían dando mayores ventajas comparativas al mismo.

La ruta 23 atraviesa doce poblaciones en sus 830 kilómetros de recorrido y su topografía es altamente ventajosa, presentando ondulaciones suaves a partir de Clemente O'neili hasta Pilcaniyeu.

El resto es meseta llana donde el escalonamiento es poco pronunciado, permitiendo además la transitabilidad todo el año. Estas características inciden en la disminución de los tiempos de viaje y riesgos de accidentes.

Es claro que la obra de asfalto potencia la oferta turística, de los distintos lugares, produciendo el sector un mayor aporte en la región. La opción del turismo chileno hacia la costa patagónica aparece como una buena alternativa y principalmente en Río Negro el Golfo San Matías ofrece extensas playas.

A nivel regional se facilita y agiliza el tránsito favoreciendo el dinamismo de los actuales vínculos entre los distintos pueblos, desapareciendo la intransitabilidad por lluvias en algunos puntos, tan problemáticos en situaciones de emergencia, se lograría un aumento de la fluidez de forma más rápida y directa de las ciudades de Viedma y San Carlos de Bariloche, fortaleciendo la débil integración entre las distintas regiones de la provincia. Actualmente esta vinculación se realiza por el Alto Valle y por otra provincia (Neuquén).

El mayor flujo de transporte en esta ruta aumentaría la oferta de servicios en general en todas las localidades, traduciéndose en generación de empleos tan difícil de lograr en las condiciones actuales.

Concretar la culminación de la obra de pavimentación de la ruta nacional número 23 es una decisión que no debe prolongarse más tiempo.

Por ello:

Autor: José Luis Zgaib, legislador.

Firmantes: Vita Bucci Laneve, Javier Alejandro Iud, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional, Dirección de Vialidad Nacional, que vería con agrado se continúe con la obra de pavimentación de la ruta nacional número 23 hasta su culminación, tramo Valcheta-San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 323/03**FUNDAMENTOS**

La pavimentación de la ruta nacional número 23 ha sido objeto de todo tipo de campañas y promesas de futuras acciones gubernamentales.

La provincia de Río Negro desde el año 2000 ha comenzado con la pavimentación, sin embargo en la actualidad la obra se encuentra paralizada.

La postergación de este último tramo de pavimentación uniendo las localidades de Valcheta con San Carlos de Bariloche (541 Km.) ha quedado fuera de todo argumento economicista, donde sólo se analiza el costo económico de la obra sin tener en cuenta el significado que tiene para la provincia en su proyección futura dentro del regionalismo patagónico.

Dentro de la provincia la ruta nacional número 23 vincula tres regiones geoeconómicas distintas, la costa atlántica, turística, pesquera y portuaria. La meseta con ganadería ovina extensiva y de fértiles valles menores de potencial agroecológico y la cordillerana turística internacional, forestal y fundamentalmente de conexión con Chile que a través del Paso Puyehue, cuyas características geográficas garantizan su transitabilidad todo el año, se accede fácilmente a importantes ciudades chilenas y puertos de ultramar en el Pacífico, conformando de esta manera un corredor bioceánico, integrado a una red de rutas de transportes principales, tanto chilenas como argentinas.

Está demostrado que el ferrocarril y la ruta no son excluyentes. El potencial que ofrecen los distintos espacios económicos mencionados y la factibilidad del corredor bioceánico permitirían un accionar complementario de estas dos vías de transporte jerarquizado aún más la infraestructura de servicios del corredor que conjuntamente con la importancia de los puertos cabecera, estarían dando mayores ventajas comparativas al mismo.

La ruta 23 atraviesa doce poblaciones en sus 830 kilómetros de recorrido y su topografía es altamente ventajosa, presentando ondulaciones suaves a partir de Clemente O'neili hasta Pilcaniyeu.

El resto es meseta llana donde el escalonamiento es poco pronunciado, permitiendo además la transitabilidad todo el año. Estas características inciden en la disminución de los tiempos de viaje y riesgos de accidentes.

Es claro que la obra de asfalto potencia la oferta turística, de los distintos lugares, produciendo el sector un mayor aporte en la región. La opción del turismo chileno hacia la costa patagónica aparece como una buena alternativa y principalmente en Río Negro el Golfo San Matías ofrece extensas playas.

A nivel regional se facilita y agiliza el tránsito favoreciendo el dinamismo de los actuales vínculos entre los distintos pueblos, desapareciendo la intransitabilidad por lluvias en algunos puntos, tan problemáticos en situaciones de emergencia, se lograría un aumento de la fluidez de forma más rápida y directa de las ciudades de Viedma y San Carlos de Bariloche, fortaleciendo la débil integración entre las distintas regiones de la provincia. Actualmente esta vinculación se realiza por el Alto Valle y por otra provincia (Neuquén).

El mayor flujo de transporte en esta ruta aumentaría la oferta de servicios en general en todas las localidades, traduciéndose en generación de empleos tan difícil de lograr en las condiciones actuales.

Concretar la culminación de la obra de pavimentación de la ruta nacional número 23 es una decisión que no debe prolongarse más tiempo.

Por ello:

Autor: José Luis Zgaib, legislador.

Firmantes: Vita Bucci Laneve, Javier Alejandro Iud, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A los representantes por Río Negro en el Congreso de la nación, que vería con agrado se realicen las gestiones pertinentes a fin de continuar con la obra de pavimentación de la ruta nacional número 23 hasta su culminación, tramo Valcheta-San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 324/03

FUNDAMENTOS

La ruta nacional 250 enlaza la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, con las localidades de General Conesa y Choele Choel, siendo además la vía de comunicación por excelencia de la capital provincial con el Valle Medio y el Alto Valle del río Negro. Esta circunstancia hace que posea un intenso tráfico en ambos sentidos, dada la inexistencia de otras vías de comunicación cuyo costo sea similar.

Sin embargo, a pesar de su importancia esta vía de comunicación se encuentra sumamente deteriorada en algunos tramos, principalmente entre la localidad de General Conesa y la ciudad de Viedma, donde el pavimento presenta fuertes ondulaciones que han sido causales de innumerables accidentes, con las consiguientes pérdidas humanas y materiales.

Dado que se trata de una ruta nacional, la misma se encuentra bajo la jurisdicción de la Dirección Nacional de Vialidad, organismo ante el cual petitionamos para que proceda a la reparación de los tramos deteriorados.

Por ello:

Autor: Javier Alejandro Iud, legislador.
Firmante: Vita Bucci Laneve, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional, Dirección Nacional de Vialidad, para que en forma perentoria proceda a la reparación de la ruta nacional número 250, en el tramo comprendido entre la localidad de General Conesa y la ciudad de Viedma.

Artículo 2º.- Al Poder Ejecutivo provincial, Via.R.S.E., que realice las gestiones pertinentes para la reparación de la ruta nacional número 250, en el tramo comprendido entre la localidad de General Conesa y la ciudad de Viedma.

Artículo 3º.- A los diputados y senadores por la provincia de Río Negro en el Honorable Congreso de la nación, que realicen las gestiones correspondientes ante la Dirección Nacional de Vialidad para que proceda a la reparación de la ruta nacional número 250, en el tramo comprendido entre la localidad de General Conesa y la ciudad de Viedma.

Artículo 4º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 325/03

Viedma, 07 de agosto de 2003

Al presidente de la
Legislatura de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su Despacho

Nos dirigimos a usted, haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139, inciso 5), a los efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo provincial, Departamento Provincial de Aguas, el siguiente Pedido de Informes, con relación al proyecto de siembra de salmónidos en el río Negro con fines de pesca deportiva, en el área Viedma-Guardia Mitre:

- 1) Estudios que determinaron la factibilidad técnica para el desarrollo del proyecto.
- 2) Estudio de impacto ambiental, por tratarse de la incorporación de una especie exótica.
- 3) Análisis económico del proyecto.
- 4) Procedencia de los alevines sembrados, cantidad y costo de los mismos. Control de la cantidad sembrada, monitoreos realizados sobre evolución y situación actual del proyecto.
- 5) Motivo por qué no se ha depositado la documentación que avala el proyecto en el Centro de Documentación e Información de la provincia.

Atentamente.

Autor: Javier Alejandro Iud, legislador.
Firmantes: José Luis Zgaib, Vita Bucci Laneve, Sigifredo Ibáñez, Alejandro García, Ebe Adarraga, Walter Cortés, legisladores.

Se Giró.

-----oOo-----

Expediente número 326/03

FUNDAMENTOS

Con una importante inversión, la Fundación Conin (Cooperativa para la Nutrición Infantil) construirá en la provincia de Mendoza el primer centro modelo de promoción humana y prevención de la desnutrición infantil del país, que permitirá un tratamiento integral de la niñez y adolescencia en riesgo.

Centros similares se habilitarán este año en Rosario, Córdoba, Tucumán, Corrientes y el partido bonaerense de Tigre.

La construcción del moderno edificio, que concluirá en un año, será financiada íntegramente por Coca Cola, con fondos de su programa Futuro Cercano. Además de contar con unidades para prevenir en la niñez daños neurológicos por desnutrición, en el complejo se instalará una escuela de oficios para dar salida laboral a los jóvenes.

El primer emprendimiento será una fábrica de juguetes de alta calidad, cuya producción se prevé exportar a Alemania, y también se agregarán talleres de capacitación en albañilería, jardinería, bicicletería, maestros mayores de obra, carpinteros, panaderos.

El futuro edificio, que tendrá 1.013 metros cubiertos, fue diseñado para brindar servicios a doscientos cincuenta (250) personas en aulas de alfabetización, talleres de comida, costura y otros oficios, y contará con gabinetes médicos, sociales, de fonoaudiología y psicopedagogía. Tendrá un sector destinado a la estimulación temprana de bebés en riesgo, salas de lactancia, aulas para niños de dos (2) a cuatro (4) años, espacios para la práctica de deportes y un anfiteatro.

“Esta es una cuestión de índole moral y cultural, más que económica. Para terminar con la desnutrición se necesita decisión y perseverancia”, señala Abel Albino, médico de niños y padre de cinco (5) hijas, comprometido con la tarea de quebrar el flagelo del retraso evolutivo y la muerte temprana por desnutrición.

En 1993, Albino empezó aplicando en su provincia, Mendoza, el modelo de un pediatra chileno, creador de las Cooperativas de Nutrición Infantil (Conin). Las Conin chilenas tienen casi treinta (30) años de vida y el propósito es extender este esquema por todas las zonas de hambre, de Argentina y Latinoamérica.

Básicamente, el Plan Conin consiste en:

- Internación de desnutridos en centros intermedios y no en hospitales. Una cama de hospital cuesta alrededor de trescientos pesos (\$300) diarios, contra los veinticinco pesos (\$25) que sale en dichos centros. El costo total del tratamiento asciende a treinta mil (\$30.000) y un mil ciento veinticinco pesos (\$1.125), aproximada y respectivamente. La tasa de mortalidad hospitalaria es del veintiocho por ciento (28%), mientras que en un Conin chileno desciende al dos por ciento (2%).
- Hospedaje de la madre en pabellones contiguos, para no cortar el vínculo y para lograr su reeducación. De lo contrario, ese chico volverá a reingresar con el mismo cuadro.
- Complementación con centros de prevención. Ir hacia el problema y no esperar a que el problema venga al dispensario o a la prensa.
- Educación integral. La desnutrición es consecuencia del analfabetismo y la miseria.

Las desgarradoras escenas que pudimos ver en los últimos tiempos en los medios gráficos y principalmente en la televisión en distintos lugares del país, marcan el significado de palabras y conceptos que estamos incorporando al vocabulario nacional. Por ejemplo “marasmo” es la pérdida de vitalidad y actividad de un organismo extenuado; “hidrófoco” es inflado por la miga, alimentado sólo con almidones; “baja talla crónica” es una resultante de la desnutrición típica de Argentina: buena parte de la población mide 10 centímetros menos y vive un promedio de 10 años menos, con respecto a estándares de países desarrollados; “atrofia cerebral”: el cerebro es el órgano que crece más rápidamente. Al nacer, pesa 350 gramos; a los 14 meses tiene que estar en 900 gramos, lo cual equivale a un ochenta por ciento (80%) del cerebro adulto.

La experiencia de los centros Conin en Mendoza reproduce el éxito alcanzado por los precursores chilenos. En la pobrísima zona de El Algarrobal se revirtió la mortandad y la desnutrición infantil; el analfabetismo materno, que sobrepasaba el sesenta por ciento (60%) en 1992, ya descendió a menos de un dígito.

Con diez mil (10.000) o doce mil pesos (\$12.000) por año se asisten unas seiscientas (600) personas, explica su impulsor, el médico Abel Albino, quien a su vez manifiesta “no ser partidario de los comedores infantiles porque con esa misma plata el chico podría comer en su casa, con su familia”.

Es intención de la fundación extender estos centros a otras provincias argentinas. En momentos en que más del cincuenta por ciento (50%) de la población argentina está bajo el nivel de pobreza según los últimos guarismos, si bien lo deseable sería hacer desaparecer las causas de la pobreza eliminando el sistema injusto que la causa, es necesario prestar atención a los niños que ya reciben en sus organismos estos elementos que los marcan disminuidos de por vida, por ello es encomiable la tarea desempeñada por la Fundación Conin.

Por ello:

Autores: Eduardo Mario Chironi, Guillermo Wood, Ana Barreneche, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social las actividades desarrolladas por la Fundación Conin en su programa integral de lucha contra la desnutrición infantil.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 327/03

FUNDAMENTOS

El Poder Ejecutivo nacional establece a través del decreto número 222/03, del 16/06/03 (Boletín Oficial 20-06-03) la autolimitación a una atribución propia en la elección de los integrantes de la Corte Suprema de Justicia, (artículo número 99, inciso 4) de la Constitución Nacional), lo que implica un gesto significativo para jaquear la centralización en la toma de decisiones formal y efectiva.

Esta resolución denota una voluntad política de transparentar procedimientos que hacen visibles las intenciones y posibilita abrir las puertas hacia nuevas formas de participación de democracia directa que conlleva un involucramiento y un compromiso con la gestión en los ámbitos de gobierno.

La convocatoria a las organizaciones no gubernamentales (O.N.G), colegios y asociaciones profesionales, entidades académicas y de derechos humanos para que se manifiesten sobre las propuestas del Poder Ejecutivo es una forma también de dar respuesta a las necesidades de la ciudadanía en general. La República Argentina ha tenido "... una tradición de métodos ocultos o de círculos cerrados vinculados con el poder político de turno, pero sobre todo de conformidad con los titulares del poder económico que ha regido los destinos del país...". Alcanza como ejemplo los procedimientos durante el gobierno de Menem, del cual Bergalli, Roberto en "Hacia una cultura de la jurisdicción: ideologías de jueces y fiscales", sostiene: "... Aprobada la ley e integrada la Corte Suprema con aquellos jueces que completaban el número nueve, rápidamente el tribunal dio muestras de complacencia frente a asuntos en los que el gobierno nacional necesitaba una convalidación jurisdiccional...".

Utilizando este procedimiento de consultas el gobierno nacional ha propuesto para integrar el Alto Tribunal de Justicia al doctor Eugenio Raúl Zaffaroni, quien consideramos que cuenta con sobrados méritos para ocupar la alta función para la cual ha sido postulado.

Cabe destacar la calidad intelectual, el nivel académico, su idoneidad técnica y jurídica lo que lleva a que tenga un importante reconocimiento no sólo en nuestro país sino también a nivel internacional.

Los títulos y grados universitarios (que incluyen doctorados "honoris causa", tanto de universidades latinoamericanas como europeas), como los cursos de posgrado, becas y viajes de estudio (10), los cargos y funciones en el área académica (44), los cargos judiciales (5), los cargos y funciones en otros ámbitos (29), los cargos de elección popular (3), los premios y distinciones (39), instituciones científicas y O.N.G. que ha integrado o integra (26), publicaciones periódicas (24), libros (23), artículos, folletos y trabajos breves (205), prólogos y presentaciones (35); comentarios bibliográficos (26), proyectos y trabajos legislativos (13); artículos periodísticos (190), opiniones y dictámenes (7); traducciones de libros (2), de artículos y folletos (6), de textos legales (11) y vasta participación en congresos, son una muestra de su dedicación y responsabilidad profesional.

Queremos afirmar que el doctor Zaffaroni es un hombre comprometido con principios éticos insoslayables que aportarán seriedad y sabiduría a la sociedad argentina y sus instituciones. Este perfil le permitirá "...confrontar con la corrupción de los políticos, el desmedido lucro de los empresarios, la criminalidad organizada y el despiadado autoritarismo militar y hacer un aporte en la lucha por sociedades más justas donde los derechos humanos estén protegidos, comenzando por el derecho a la vida y el logro de formas de gobierno auténticamente democráticas...".

En base a las consideraciones antes expuestas elevamos el presente proyecto.

Por ello:

Coautores: Eduardo Chironi, Guillermo Wood, Ana Barreneche, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al señor presidente de la nación, al señor ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos y al Senado de la nación que la Legislatura de la provincia de Río Negro ve con beneplácito el nombramiento del doctor Eugenio Raúl Zaffaroni para desempeñarse como ministro de la Corte Suprema de Justicia de la nación.

Artículo 2º.- De forma.-

Al Orden Del Día.

-----oOo-----

Expediente número 328/03**FUNDAMENTOS**

La lucha contra las sustancias químicas peligrosas es una prioridad para todos los ambientalistas y todos aquéllos que deseamos una mejor calidad de vida. Con mucha frecuencia se intenta restringir la defensa del ambiente a la protección de otras especies distintas de la nuestra.

Particularmente a la especie humana, como es la proliferación de sustancias peligrosas para la salud como el asbesto en sus variedades crisolito y antibores, ambas prohibidas en Argentina a partir de la resolución 1106/01 del Ministerio de Salud Pública de la nación, fijándose como fecha máxima para su implementación el 31/12/03.

Investigaciones realizadas determinaron que el material de asbesto utilizado en la construcción de viviendas, representan un riesgo para la salud y a la seguridad de los que habitan, sin embargo hay que enfatizar que los peligros a la salud y a la seguridad de estas vivienda no son exclusivamente para sus propietarios o residentes, sino que se extiende a la comunidad en general, por lo cual es un serio problema con un interés público apremiante que necesita ser considerado con más responsabilidad ya que la vivienda es uno de los componentes de la vida humana que requiere una alta prerrogativa en los planes y programas del gobierno.

Cuando el gobierno puede proveerle una vivienda adecuada a las familias de bajos recursos, está propiciando un grado de seguridad y bienestar que incide en mayor cohesión e integración socio-económica, sin embargo el hecho de proveerla no excluye la responsabilidad de proteger y garantizar que la ubicación y los componentes de la estructura, estén en consonancia con las leyes y los reglamentos vigentes en lo referente a normas de seguridad.

Los aspectos ambientales que garanticen la salud y la seguridad son parámetros de evaluación ineludibles para considerar una vivienda en condiciones ambientales.

Desde la década del 70 la construcción de viviendas de asbesto-cemento tienen existencia, pero con la profundización de las investigaciones sobre el daño a la salud que puede surgir del contacto con el asbesto, se ha reconocido el peligro que representa para la salud pública, en especial por las consecuencias carcinógenas del asbesto, corroboradas por el Ministerio de Salud Pública, la Agencia Internacional para la Investigación del Cáncer y la Organización Internacional del Trabajo.

Pese a que existen variados métodos y técnicas para protegerse de la exposición la conclusión que nos lleva a presentar esta iniciativa es pensar que lo más sensato es eliminar el asbesto de los ambientes donde se desarrolla la vida diaria de las personas. Es necesario señalar que en el año 2001, el legislador Luis Falcó presentó un expediente bajo el número 25/01, donde prohibía la utilización para la industria y/o comercializar productos que contengan minerales de asbesto y/o sus derivados. El mismo fue consultado a la Secretaria de Ecología y Medio Ambiente de la provincia, recibiendo respuesta favorable al proyecto a través de la nota número 57/01, algunos párrafos expresaban "Resulta promisorio proponer una normativa en este tema, a pesar de las dificultades inherentes a su control, debido a la generalización del uso".

Según la ruta legislativa asignada, fue aprobada en la comisión de entrada de Asuntos Sociales y luego caducó por ley 140.

Por ello:

Autores: Eduardo Chironi, Guillermo Wood, Ana Barreneche, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- OBJETO - AMBITO DE APLICACION: Queda prohibido en territorio provincial la producción, importación, comercialización y uso de fibras de asbesto variedad Anfíboles y productos que los contengan, en el marco normativo de la resolución 845/00 del Ministerio de Salud de la nación.

Artículo 2º.- SUSTITUCION: El material a utilizar como reemplazo o sustituto deberá ser de probada inocuidad para la salud humana y sin efectos nocivos para el medio ambiente conforme lo determine la autoridad ambiental provincial.

Artículo 3º.- TRANSICION: Mientras se produce el reemplazo del asbesto a sus derivados, todos los productos que lo contengan, deberán llevar en lugar visible y notorio la leyenda "El uso inadecuado de este producto es perjudicial para la salud".

Artículo 4º.- SANCIONES: El incumplimiento a lo previsto en la presente será sancionado con:

- a) Multa: que será graduada entre el importe de un salario mensual de categoría inicial del convenio colectivo de trabajo aplicable a la actividad respectiva y el que arroje el total de los salarios que deban abonar el infractor a su personal en el mes que se dicte la sanción.
- b) Clausura transitoria: por un lapso que oscilará entre un mínimo de treinta (30) días y un máximo de noventa (90).

c) Clausura definitiva.

Artículo 5º.- PROCEDIMIENTO: A aquéllos que no cumplimenten lo previsto en la presente, se les aplicará en primer término la multa prevista precedentemente, otorgándosele un plazo de sesenta (60) días para que den cumplimiento a las disposiciones legales. Transcurrido dicho plazo sin haber dado cumplimiento a la presente se le aplicará una clausura transitoria entre treinta (30) y noventa (90) días, otorgándose un nuevo plazo no mayor a noventa (90) días. Vencido éste sin dar cumplimiento se procederá sin más a la clausura definitiva.

Artículo 6º.- AUTORIDAD DE APLICACION: Será autoridad de aplicación de la presente la autoridad ambiental provincial.

Artículo 7º.- SALUD PUBLICA: Los prestadores del servicio de salud deberán denunciar a la autoridad de aplicación los casos en los que se compruebe contaminación por inhalación y/o contacto con asbesto y/o sus derivados a efectos de realizar las inspecciones necesarias para garantizar el cumplimiento de la presente.

Artículo 8º.- REGLAMENTACION: La presente será reglamentada dentro de los noventa (90) días de promulgada.

Artículo 9º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 329/03

FUNDAMENTOS

La presente comunicación tiene como fin que se transfiera a la provincia de Río Negro la jurisdicción de las riberas de los lagos y ríos que se encuentren dentro de su territorio y a la fecha pertenezcan al Estado nacional.

La superposición de jurisdicciones de la provincia y nación en los lagos y ríos, sus riberas y el territorio adyacente, es un problema que perjudica directamente al turismo y al turista que elige esta provincia y más puntualmente a la cordillera como lugar donde pasar su tiempo libre y desempeñar actividades afines.

Uno de los tantos problemas que trae aparejado que en un mismo espejo de agua confluyan distintas jurisdicciones, es por ejemplo que no sea respetado el camino de sirga por los propietarios de los diferentes fundos que lindan con lagos y ríos.

Ejemplo de ello es el Lago Nahuel Huapi y el río Limay cursos y espejos de agua éstos a los que no se puede acceder fácilmente en determinadas franjas de sus costas sin tener que molestar a algún propietario de fundo linderos a los mismos.

Otro ejemplo de la complicación que trae aparejada esta contraposición de jurisdicciones es el caso del río Manso único curso de agua elegido por extranjeros y ciudadanos argentinos para practicar el rafting por la particularidad de la velocidad de sus aguas y la belleza paisajística que lo rodea, siendo que existe en la provincia una ley que regula esta actividad, la cual contribuiría a salvaguardar las vidas de esos deportistas y no tiene aplicación dado que no tenemos jurisdicción en esas aguas.

Impactando también en el turismo regional está el caso del Puerto de San Carlos de Bariloche, que en el año 1960 aproximadamente fue destruido por inclemencias del tiempo. Atento lo cual se puso en funcionamiento por intermedio de Parques Nacionales, Puerto Pañuelo, con lo cual se achicó a la mitad el denominado Circuito Chico utilizado por el turismo como paseo infaltable de la zona.

Siendo ello desventajoso para San Carlos de Bariloche, empresarios de esta ciudad colaboraron y consiguieron los fondos necesarios para la construcción de un nuevo puerto en la propia ciudad de San Carlos de Bariloche, el cual hoy por hoy está en desuso dado que Parques Nacionales sigue insistiendo en mejorar las instalaciones de Puerto Pañuelo sin siquiera desviar su mirada para el de San Carlos de Bariloche.

Por ello:

Autor: Roberto Jorge Medvedev, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A nuestros representantes en la Cámara de Diputados del Congreso de la Nación, que vería con agrado gestionen las medidas necesarias a los fines de que la jurisdicción de las riberas de los ríos y lagos que pertenecen al Estado nacional sea transferida a manos de la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Especial de Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos.
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 330/03

FUNDAMENTOS

La presente comunicación tiene como fin que se transfiera a la provincia de Río Negro la jurisdicción de las riberas de los lagos y ríos que se encuentren dentro de su territorio y a la fecha pertenezcan al Estado nacional.

La superposición de jurisdicciones de la provincia y nación en los lagos y ríos, sus riberas y el territorio adyacente, es un problema que perjudica directamente al turismo y al turista que elige esta provincia y más puntualmente a la cordillera como lugar donde pasar su tiempo libre y desempeñar actividades afines.

Uno de los tantos problemas que trae aparejado que en un mismo espejo de agua confluyan distintas jurisdicciones, es por ejemplo que no sea respetado el camino de sirga por los propietarios de los diferentes fundos que lindan con lagos y ríos.

Ejemplo de ello es el Lago Nahuel Huapi y el río Limay cursos y espejos de agua éstos a los que no se puede acceder fácilmente en determinadas franjas de sus costas sin tener que molestar a algún propietario de fundo linderos a los mismos.

Otro ejemplo de la complicación que trae aparejada esta contraposición de jurisdicciones es el caso del río Manso único curso de agua elegido por extranjeros y ciudadanos argentinos para practicar el rafting por la particularidad de la velocidad de sus aguas y la belleza paisajística que lo rodea, siendo que existe en la provincia una ley que regula esta actividad, la cual contribuiría a salvaguardar las vidas de esos deportistas y no tiene aplicación dado que no tenemos jurisdicción en esas aguas.

Impactando también en el turismo regional está el caso del Puerto de San Carlos de Bariloche, que en el año 1960 aproximadamente fue destruido por inclemencias del tiempo. Atento lo cual se puso en funcionamiento por intermedio de Parques Nacionales, Puerto Pañuelo, con lo cual se achicó a la mitad el denominado Circuito Chico utilizado por el turismo como paseo infaltable de la zona.

Siendo ello desventajoso para San Carlos de Bariloche, empresarios de esta ciudad colaboraron y consiguieron los fondos necesarios para la construcción de un nuevo puerto en la propia ciudad de San Carlos de Bariloche, el cual hoy por hoy está en desuso dado que Parques Nacionales sigue insistiendo en mejorar las instalaciones de Puerto Pañuelo sin siquiera desviar su mirada para el de San Carlos de Bariloche.

Por ello:

Autor: Roberto Jorge Medvedev, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A nuestros representantes en la Cámara de Senadores nacionales, que vería con agrado gestionen las medidas necesarias a los fines de que la jurisdicción de las riberas de los ríos y lagos que pertenecen al Estado nacional sea transferida a manos de la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Especial de Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos.
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 331/03

FUNDAMENTOS

El ideal de toda sociedad democrática es vivir en un país con una administración de justicia pronta, independiente e igual para todos.

Para la correcta administración de justicia, principalmente en el fuero penal, es necesario la agilidad e inmediatez de la tramitación procesal, que asegure los recursos legales de la acusación y garantice el pleno ejercicio de los derechos de la defensa.

El sistema de oralidad adoptado por el Código vigente, hace más necesaria la inmediatez del juicio, por el significado que tiene el medio físico y social donde se consumó el ilícito a investigar.

Oportunamente se consideró importante la creación de Juzgados en Cipolletti, corrigiendo los efectos negativos de la concentración en General Roca, de manera tal de cubrir la geografía provincial asegurando la plena vigencia del principio de inmediación o inmediatividad de la prueba.

En la provincia de Río Negro, el Alto Valle Oeste presenta un crecimiento poblacional muy importante, y junto a ello un aumento del delito, constituyendo a la zona, en los últimos años, en escenario de casos muy notables, por lo que mejorar el sistema de justicia es un imperativo.

Son seres humanos que esperan justicia los que están detrás de este paquete de causas que no se pueden resolver con la celeridad que se necesita. Debe ser una premisa inexorable de las autoridades del Poder Judicial, encontrar una solución que permita al fin administrar justicia antes de que sea definitivamente tarde, en muchos casos quizás, lamentablemente, ya lo sea.

No puede olvidarse que en materia penal no resultan aplicables muchas de las soluciones que sí admite el derecho privado. Cada proceso penal encierra un conflicto humano, con múltiples facetas que requieren un pormenorizado y exhaustivo análisis que no puede soslayarse en aras de la celeridad.

Para dar una perspectiva más optimista a la cuestión, nos encontramos ante la oportunidad de encarar una mejora del servicio de administración de justicia, partiendo de la creación de la primer Cámara en lo Penal.

Teniendo en cuenta que la estructura actual del Juzgado número 21, de Instrucción en materia Penal, puede entrar rápidamente en colapso, no pudiendo dar respuesta en tiempo y forma a las necesidades de justicia ágil, se considera oportuno la creación de dos nuevos Juzgados y una Cámara en lo Criminal.

No hay fundamento más cierto, que justifique estas creaciones, que el observar como han aumentado las causas en los juzgados recientemente creados por estar próximo al usuario; hay una reticencia al traslado a otra localidad para realizar trámites de este tipo, con lo cual el servicio de justicia no se utiliza en toda su necesidad.

Por ello:

Autor: Guillermo Grosvald, legislador.

Firmante: Víctor Hugo Medina, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Créase en la Cuarta Circunscripción Judicial, la Cámara Primera en lo Criminal, con asiento en la ciudad de Cipolletti.

Artículo 2º.- En virtud de lo dispuesto en el artículo anterior, modifícase el artículo 49 último párrafo de la ley 2430, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Funcionará una Cámara en lo Criminal, con asiento en la ciudad de Cipolletti".

Artículo 3º.- Créanse en la Cuarta Circunscripción Judicial, los Juzgados de Instrucción Penal número 23 y 24, con asiento en la ciudad de Cipolletti y Cinco Saltos respectivamente.

Artículo 4º.- En concordancia a lo dispuesto en el artículo anterior modifícase el artículo 54 de la ley 2430, el que quedará redactado con el siguiente texto:

"**Artículo 54.-** Número. Competencia territorial. En la provincia funcionarán con la competencia territorial correspondiente siete (7) Juzgados de Primera Instancia en la Primera Circunscripción Judicial, veintitrés (24) Juzgados de Primera Instancia en la Segunda, diez (10) en la Tercera y seis (6) en la Cuarta".

Artículo 5º.- Modifícase el artículo 55 -tercer párrafo- de la ley 2430, incorporando el Juzgado número 23 con asiento en Cipolletti y número 24 con asiento en Cinco Saltos; el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Los Juzgados número 21 y 23 tendrán asiento en la ciudad de Cipolletti, y el Juzgado número 24 en Cinco Saltos, serán de Instrucción en materia Penal, con la misma competencia territorial que la Cámara de Trabajo que funciona en esa ciudad".

Artículo 6º.- El Poder Judicial incrementará a los fines de la presente ley, para el funcionamiento de los Juzgados de Instrucción número 23 y 24, y la Cámara Primera en lo Penal, dos (2) cargos de Juez de Primera Instancia y tres (3) cargos de Juez de Cámara respectivamente, la planta de personal, todo lo cual se cubrirá por el procedimiento dispuesto por la Constitución provincial y leyes reglamentarias.

Artículo 7º.- Incorpórase al presupuesto del año 2004 del Poder Judicial los gastos e inversiones necesarias para dar cumplimiento a la presente ley.

Artículo 8º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 332/03

FUNDAMENTOS

Paola Yannielli Kaufmann nació en General Roca un 8 de marzo de 1969, el Día Internacional de la Mujer –que no parece en ella algo casual- y vive entre Massachussets y Buenos Aires. Es neurobióloga y acaba de ganar el Premio Casa de las Américas, en La Habana, por su primera novela “La Hermana” siendo consagrada en forma unánime por el jurado.

Vive algunos meses en Argentina y otros en Estados Unidos, donde trabaja como investigadora en neurofisiología, trabajando en el laboratorio de un college, estudiando los ritmos circadianos que es el estudio de las conductas fisiológicas –prácticamente, todo en los mamíferos tiene un período de mayor y menor intensidad que coincide con las fases de día y noche- estudiando las partes de cerebro que controla ese timing. Recibida en la Universidad de Buenos Aires, con un doctorado en neurociencia de la Facultad de Medicina y un posdoc en Estados Unidos.

O sea que escribe y al mismo tiempo hace investigación. “La biología la tengo que estudiar y la literatura la puedo hacer como yo quiera, en forma paralela... mi modo natural de comunicación es escribir”.

Incentivada desde lo literario por un taller con Abelardo Castillo, declara que a veces no escribe físicamente sino dentro de ella, teniendo plena confianza de que las cosas cuanto más tiempo pasa, más cambian, toman forma, maduran. Recién cuando la cosa está armada en su cabeza se pone a escribir, y lo que hace con método es terminar la novela. Ya tiene in mente una nueva novela ambientada en la Patagonia, anecdóticamente sobre el famoso “Nahuelito”.

Con su novela “La Hermana” ganó el Premio Casa de las Américas 2003 que es uno de los más prestigiosos por su seriedad, independencia y transparencia; además de la edición de la novela en Cuba, se otorgan 3.000 dólares al ganador. En el 2000 había ganado el Premio del Fondo Nacional de las Artes por su libro de cuentos “El Campo de Golf del Diablo”.

La novela premiada narra la vida de la familia de Emile Dickinson, para lo cual investigó biografías de todo calibre, cartas, documentos y el material le sirvió como marco de referencia para una ficción donde se impone la mirada de Lavinia, la hermana menor de la poeta.

El fallo del jurado indica: “Por su alto valor literario, logra una mirada conmovedora sobre la famosa poeta norteamericana, cuya vida sigue siendo un enigma. La estructura narrativa se impone sobre los hechos biográficos y el relato logra cautivar al lector con rigurosa y contenida poesía, convirtiéndolo en un texto de características universales”. Se trata de una novela continental: es sobre la más grande poeta norteamericana, premiada en Cuba y escrita por una argentina (rionegrina).

Por ello:

Coautores: Eduardo Mario Chironi, Guillermo Wood, Ana Barreneche, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su beneplácito y reconocimiento a la escritora rionegrina Paola Kaufmann por haber obtenido por unanimidad del jurado el Premio Casa de las Américas 2003, por su novela “La hermana”.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 333/03

FUNDAMENTOS

Mariana Weissmann y Gabriela Palomo, dos investigadoras argentinas del CONICET, fueron distinguidas en la última entrega de los premios L'Oréal-Unesco para las Mujeres en la Ciencia.

Mariana Weissmann, física e investigadora del Conicet, elegida entre 125 candidatas de todo el continente para el premio L'Oréal-Unesco a las Mujeres en la ciencia. Tal evento se llevó a cabo en la sede de la UNESCO, a cargo de un jurado de diez notables, bajo la presidencia de Pierre Gilles de Gennes, Premio Nobel de Física en 1991.

Al igual que las otras cuatro prestigiosas científicas de los demás continentes, la doctora Weissmann obtuvo una beca de 100.000 dólares para seguir trabajando en sus investigaciones. Con 69 años, Weissmann hace tres décadas que desarrolla su labor en el Centro Constituyente de la Comisión

Nacional de Energía Atómica y fue la primera mujer en ser incorporada en la Academia Argentina de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales. Su especialidad es complicada, pero ella la explica con simpleza: "Estudio y analizo a los materiales a través de métodos numéricos, con cálculos y simulaciones. Se podría decir que estudio el orden (por ejemplo, de un cristal perfecto) y el desorden (cuando alguna condición afecta a los átomos y están fuera de lugar) y cómo este desorden influye en las propiedades del material".

Su trabajo y sus resultados se trasladan al ámbito práctico y logran, por ejemplo, la posibilidad de sembrar nubes para provocar lluvia. Empecinada en trabajar en la Argentina, a Mariana Weissmann no le preocupa, sin embargo, que muchos científicos busquen horizontes en el exterior. Tiene una particular idea al respecto: "Lo importante sería negociar con las empresas que los contratan. Por ejemplo, si toman a un argentino, que donen un laboratorio para nuestro país.

Su labor también consiste en entrenar a científicos, y basta leer su lista de alumnos, actuales profesores en universidades de Argentina, España y Francia y miembros de la Comisión Nacional de Energía Atómica.

En la misma ceremonia, también fueron distinguidas las investigadoras menores de treinta y dos (32) años. Los premios consistieron en quince (15) becas de veinte mil dólares (U\$S 20.000) a profesionales de todo el mundo y una de ellas fue otorgada a la doctora Gabriela Palomo, una científica marplatense, especialista en biología marina. Mediante el estudio de las interacciones entre las especies de cangrejos, ella logra analizar el impacto ecológico de las actividades humanas en nuestras costas. "El turismo o la marina de yates, por ejemplo, modifican el hábitat de innumerables especies animales. Nosotros estudiamos como se produce esta modificación y como se puede restaurar el hábitat, para detener un impacto negativo y muchas veces irreversible".

Esta es la quinta edición de los premios L'Oréal-Unesco y resulta inédito que dos científicas del CONICET hayan conseguido galardones. Sin duda una muestra de que el potencial científico argentino se encuentra en buena forma, a pesar de los escasos recursos y con la esperanza de que el actual gobierno nacional comience revertir la situación de deterioro de la ciencia y la técnica durante la década del '90.

Por ello:

Coautores: Eduardo Mario Chironi, Guillermo Wood, Ana Barreneche, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Expresar su beneplácito ante el premio L'Oréal-Unesco obtenido por Mariana Weissmann, como especialista en física computacional de la materia condensada; y por Gabriela Palomo como especialista en biología marina estudiando el impacto ecológico de las actividades humanas en nuestras costas, recibidos recientemente en París, para mujeres de ciencia, en la categoría América Latina.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 334/03

FUNDAMENTOS

En la ciudad de Córdoba se están exhumando cadáveres enterrados clandestinamente en fosas comunes e individuales durante la última Dictadura Militar, en el predio del cementerio San Vicente de esa ciudad, en el marco de la causa "Averiguación de enterramientos clandestinos" que se tramita en el Juzgado Federal número 3 a cargo de la señora Jueza Cristina Garzón de Lascano.

Dicha labor es realizada en forma conjunta con peritos provinciales, miembros del equipo argentino de Antropología Forense e integrantes del Museo de Antropología de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba.

Es necesario recuperar la historia de cada una de las personas enterradas clandestinamente, su pertenencia y su ámbito; devolverles la identidad y llegar a la verdad histórica de los terribles hechos acaecidos durante los años del proceso militar.

La tarea de identificación de los desaparecidos, debe tener como objetivo final la búsqueda de la verdad y la justicia en relación a los años del Terrorismo de Estado que enlutó a nuestro país. Solamente llegando a la verdad se podrá iniciar en la sociedad una nueva etapa superadora de los terribles años oscuros que asolaron a nuestro país.

Es imperativo entonces que se arbitren todos los medios para esclarecer los hechos, identificar las personas, y aportar a los juicios por la verdad, para ello es preciso que se preste desde los poderes del Estado el más irrestricto apoyo material y logístico al trabajo de exhumación de cadáveres que realiza el Equipo Argentino de Antropología Forense.

Desde el Diario "La Voz del Interior" de Córdoba se está dando una amplia y especial cobertura a esta tarea y son escalofriantes las fotos publicadas de los enterramientos masivos con las características

que presentan los cadáveres de haber sido ultimados desde cerca y con rasgos de total indefensión pues los huesos de las manos aún presentan las ataduras que los ligaban.

Esta tarea científica, minuciosa por sus características ya ha dado los primeros resultados con la identificación de algunas víctimas que permanecían con carácter de desaparecidos desde el año 1976.

Por ello:

Autores: Eduardo Mario Chironi, Guillermo Wood, Ana Barreneche, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- El respaldo y reconocimiento de esta Cámara a las tareas de investigación y reconstrucción de la verdad histórica, efectuadas en la exhumación de cadáveres de desaparecidos durante la última Dictadura Militar, enterrados en fosas comunes e individuales en el cementerio San Vicente de la ciudad de Córdoba, requiriendo a los poderes del Estado que presten todo el apoyo material necesario a los equipos técnicos abocados a esta tarea, para llegar a la verdad histórica de los hechos investigados.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 335/03

FUNDAMENTOS

La dependencia del niño en sus primeros años de vida crea la necesidad de un cuidado permanente y una participación familiar fundamentalmente materna, que estimule su desarrollo, entendiendo éste último como un proceso dinámico en el que se producen una serie de cambios de naturaleza cualitativa con el fin de alcanzar una plena capacidad tanto física como mental.

Estas cuestiones han sido fundamentalmente tenidas en cuenta a la hora de reconocer normativamente el derecho de las mujeres a gozar de una licencia por maternidad.

Si bien el sistema de licencias por maternidad ha adoptado diferentes modalidades y plazos según el régimen laboral y el país de que se trate, éstos han tenido en cuenta sólo el hecho del nacimiento con todo lo que ello implica, sin evaluar de manera especial las diferentes circunstancias que podrían presentarse en torno a la salud del recién nacido.

Así, por ejemplo, aquellos casos en que el niño nace con una enfermedad o discapacidad congénita o que se manifiesta posteriormente al parto y durante los primeros años de vida.

Más allá de la presencia de un daño ambiental o biológico establecido o el riesgo de que esto ocurra, por muchos aspectos que hacen al desarrollo, los primeros años de vida son la etapa más vulnerable.

No obstante, esa situación de vulnerabilidad se acrecienta en una familia cuando nace un niño con discapacidad. Lejos de que este entorno se convierta en un factor de mayor riesgo es pertinente iniciar un proceso de rehabilitación terapéutica precoz, que requerirá desde ya una especial dedicación por parte del entorno familiar.

Los diferentes casos que pueden presentarse requieren, sin lugar a dudas, un régimen especial de licencia para los trabajadores, que reconozca a la madre y al padre el derecho a gozar del tiempo necesario para ejercer la responsabilidad de acompañamiento y atención que este tipo de casos requiere.

En este sentido, es que propiciamos el dictado de esta ley que garantiza el acceso a una licencia especial con goce de haberes para los agentes públicos provinciales en caso de hijos hasta dos (2) años con discapacidad congénita o que se manifieste en los primeros años de vida, incluyendo los casos de otorgamiento judicial de guarda con fines de adopción.

A los fines del derecho que esta norma reconoce se ha tenido en cuenta el concepto de persona con discapacidad, en concordancia con lo previsto en el artículo 2º de la ley 2055, considerando como tal a "toda persona que padezca una alteración funcional permanente o prolongada que en relación a su edad y medio social implique desventajas considerables para su integración social, en su aspecto familiar, educacional, laboral, recreativo y/o deportivo".

Asimismo, se tiene en cuenta que la discapacidad puede ser congénita o adquirida, comprendiendo el conjunto de caracteres con los que nace un individuo, ya sea normales o patológicos, o que el individuo posee derivado de las reacciones adaptativas al medio.

Por otro lado, se establecen una serie de requisitos para el acceso al régimen de esta licencia, en especial el de acreditar la realización de la rehabilitación o tratamiento adecuado y necesario para la atención y cuidado del menor, en tanto la rehabilitación en estos casos adquiere un valor especial.

En este sentido, la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha entendido la rehabilitación integral como el "proceso de duración limitada y con el objeto definido encaminada a permitir que la persona con discapacidad alcance un nivel funcional óptimo".

Además, se ha considerado la rehabilitación funcional que incluye el diagnóstico, evaluación desde la intervención de distintos profesionales y ámbitos, plan de tratamiento de rehabilitación, asesoramiento familiar y evaluaciones periódicas.

En todo ese proceso, obviamente la familia asume un rol fundamental, ya que es necesario fortalecer lo vincular para garantizar el desarrollo de las potencialidades del niño, dándole especial importancia al tratamiento de rehabilitación como un espacio de equiparación de oportunidades, en pos de una vida adulta independiente.

Además, de las consideraciones hasta aquí expuestas, es necesario señalar que tanto a nivel provincial como nacional e internacional, se encuentran en vigencia una serie de normas de protección a la minoridad en general y a la discapacidad en particular que determinan la necesidad de contar con una norma como la propuesta.

Los preceptos constitucionales y la Convención Internacional de los Derechos del Niño, ratificado por nuestro país, expresamente cuentan con disposiciones relativas a la temática que nos ocupa y a la responsabilidad de los Estados de garantizar estos derechos fundamentales.

Así, la Convención Internacional de los Derechos del Niño establece la obligación de los Estados de "asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y, con ese fin, tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas" (artículo 3º) y de "garantizar en la máxima medida posible la supervivencia y el desarrollo del niño" (artículo 6º).

Por otro lado, el Pacto Federal del Trabajo (ley nacional número 25.212 sancionada en el año 1999) suscripto por nuestra provincia, contiene el Plan Nacional para la inserción laboral y el mejoramiento del empleo de las personas discapacitadas. En ese marco establece que dicho plan será desarrollado por las provincias en el ámbito de sus competencias, a través de diferentes líneas de acción, entre ellas la de estudiar la posibilidad de mejorar los beneficios que por hijo discapacitado perciban los trabajadores en relación de dependencia y el personal dependiente del sector público provincial.

La Vocalía Gremial del Consejo Provincial de Educación ha puesto de manifiesto su posición sobre el tema y la propuesta de dictar una ley que contemple una licencia especial en caso de nacimiento de hijo con discapacidad.

Dicha inquietud motivó la elaboración de un anteproyecto de ley contemplando estas situaciones, el que fue sometido a un minucioso estudio de la temática y remitido a los sectores gremiales y organismos públicos provinciales involucrados en las cuestiones específicas que la misma plantea. Todo ello con el objetivo de contar con una amplia participación y el consenso de estos actores sociales.

Así fue que gracias a los aportes de los sectores consultados se elaboró el proyecto que hoy elevamos a este Parlamento para su tratamiento. En especial, debemos destacar el compromiso y colaboración técnica del Consejo Provincial del Discapacitado que permitió el dictado de una norma que contemple de manera acabada esta problemática familiar y sus connotaciones de diversas índoles.

Por ello:

Coautoras: Delia Edit Dieterle, Ana Barreneche, legisladoras.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- OBJETO: La presente ley tiene por objeto establecer un régimen especial de licencia con goce de haberes en caso de hijos con discapacidad congénita o adquirida hasta los dos (2) años de vida, para los agentes públicos de la provincia de Río Negro, en los términos y con los alcances establecidos en los artículos siguientes.

El beneficio dispuesto en esta ley es extensivo en caso de otorgamiento de guarda judicial con fines de adopción.

Artículo 2º.- CONCEPTO: A los efectos de esta ley, entiéndase por:

-DISCAPACIDAD: Alteración funcional permanente o prolongada, física o mental, que en relación a su edad y medio social implique desventajas considerables para su integración familiar, social, educacional o laboral de acuerdo a las prescripciones de la provincial número 2055 en concordancia con la ley nacional número 22.431.

-AGENTES PUBLICOS: Personal en relación de dependencia con los tres poderes del Estado, organismos centralizados y descentralizados, empresas y sociedades del Estado y órganos de control.

Artículo 3º.- TERMINO - COMPUTO: En los supuestos alcanzados por esta ley, se reconoce a la madre y/o al padre el derecho a gozar de una licencia especial de un período de hasta un (1) año, el que se computará a partir de la fecha en que el agente haya cumplimentado los requisitos establecidos en esta ley.

Artículo 4º.- OTORGAMIENTO: En un plazo que no podrá exceder los treinta (30) días corridos contados a partir de la detección o diagnóstico de la discapacidad, los agentes públicos que tengan derecho a la licencia prevista en esta ley, deberán solicitarla ante la autoridad de aplicación.

Artículo 5º.- REQUISITOS: A fin de acogerse al beneficio de esta ley, los agentes públicos deberán acreditar:

- a) La discapacidad del niño mediante certificado expedido por la autoridad sanitaria competente, de acuerdo a las disposiciones de la ley número 2055 y la reglamentación.
- b) El cumplimiento del tratamiento o plan de rehabilitación a realizar en cada caso.

Artículo 6º.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN: La autoridad de aplicación de esta ley son las oficinas de recursos humanos de los organismos donde revisten los agentes públicos beneficiarios del régimen especial previsto en esta ley.

Artículo 7º.- REGLAMENTACION: La autoridad de aplicación, en el ámbito de su competencia, dictará las normas necesarias para la aplicación de esta ley.

Artículo 8º.- DISPOSICIONES: Las disposiciones de esta ley no derogan ni contraponen mayores derechos reconocidos o que se reconozcan en el futuro a través de leyes especiales, o convenios que tengan alcances para los agentes públicos provinciales comprendidos en esta.

Artículo 9º.- ADHESION: Invítase a los municipios de la provincia de Río Negro a adherir a la presente norma en el ámbito de su incumbencia.

Artículo 10.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 336/03

FUNDAMENTOS

El 3 de octubre la ciudad de Cipolletti cumple 100 años y, con ese motivo, el Diario Río Negro ha previsto adherir a través de varias actividades algunas de las cuales son organizadas en forma conjunta con la municipalidad de Cipolletti.

La primera de esas actividades es el Concurso Nacional de Cuento y Poesía "El abrazo de los ríos", del que podrán participar escritores de todo el país, sin límite de edad, con obras de temática libre, escritas en castellano, inéditas y no premiadas.

Cada autor podrá participar en uno o en ambos géneros. En la categoría cuento la extensión de los trabajos no deberá ser superior a siete (7) carillas, mientras que en poesía, no podrán exceder los cien (100) versos.

El jurado estará integrado por María Cristina Ramos, Laura Pollastri y César Fernández, tres reconocidos escritores y profesionales de las letras de prestigio nacional, que viven en la región. Se expedirá en decisión inapelable el lunes 23 de setiembre de 2003. Se otorgará un primer premio de dos mil pesos (\$2.000) en cada categoría y los textos premiados serán publicados en el diario "Río Negro", tanto en su edición de papel como electrónica. Se otorgarán además dos menciones en cada categoría y se entregarán diplomas recordatorios.

Los premios serán entregados el jueves 2 de octubre de 2003 en la ciudad de Cipolletti, en el marco de los festejos por el Centenario de la Fundación de la Ciudad.

Por ello:

Autores: Eduardo Chironi, Guillermo Wood, Ana Barreneche, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Adherir al Centenario de la Fundación de la Ciudad de Cipolletti que tendrá lugar el día 3 de octubre de 2003.

Artículo 2º.- De interés cultural y educativo provincial el Concurso Nacional de Cuento y Poesía "El abrazo de los ríos" organizado con motivo de la efemérides a que se refiere el artículo 1º.

Artículo 3º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 337/03

FUNDAMENTOS

A través de los tiempos el hombre de campo, conocido como Gaucho por su simpleza, humildad y predisposición en ayudar a su prójimo en los quehaceres diarios, fue mostrando su “vaquia” o “guapeza” para los trabajos rurales que lo hacían distinguirse de las demás personas de su pueblo.

El gran colaborador y amigo del Gaucho fue, y es, sin dudas El Caballo, animal dotado de una nobleza inigualable que lo acompañó en sus arreos, campañas, diligencias, traslado de enfermos, etcétera.

Fue con él que el hombre de campo desplegó toda su guapeza en lograr su domesticación. También demostraba su aptitud de buen jinete montando potros que al sentir el peso del hombre sobre su lomo trataba de quitárselo a los saltos o corcovos. De allí nace el término jineteada, es decir hacer que el caballo corcovee y el hombre resista a éstos con la permanencia sobre el lomo del mismo.

Es así que encontramos a personajes de la historia que se destacaron en esta actividad como por ejemplo el legendario “Zorro” de Pasarotti, reservado que terminó sus días sin que ningún jinete aguante sus fuertes corcovos o don Jorge Raúl Aristegui, ganador en diez (10) oportunidades del certamen mayor de jineteadas que se disputa en la localidad de Jesús María (Córdoba).

A través de los años esta disciplina se fue introduciendo en la cultura nacional llegando a ser el atractivo y la identificación de nuestros pueblos caracterizando su forma de ser, pensar y actuar.

En la actualidad la paisanada se reúne a disfrutar de la garra y coraje de los aguerridos montadores y la fuerza y bravura de los reservados, recorriendo en muchos casos varios kilómetros de distancia.

Con la firme intención de realzar la Cultura Nacional es que la Agrupación 22 de Abril, organización reconocida por su trayectoria en la comarca Viedma–Patagones desde hace algunos años, ha programado para el día 19 de octubre del corriente año un espectáculo de jineteada denominado “1º Jineteada Viedma Capital Histórica de la Patagonia Argentina”, con características de un encuentro de primer nivel nucleando a jinetes locales y de primer nivel como también a tropillas de renombre nacional.

Con estos atractivos, tanto de las tropillas como de los jinetes, se estará tentando a seguidores de esta actividad a llegar a la fiesta, fomentando así el turismo en nuestra comarca, considerando que esta Cámara debe brindar su máximo reconocimiento y apoyo a la realización de este evento por el alto contenido cultural, turístico y el aporte a la identidad tradicional.

Por ello:

Autor: César Alfredo Barbeito, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural y turístico a la realización de la “1º Jineteada Viedma Capital Histórica de la Patagonia Argentina”, organizada por la Agrupación 22 de Abril, a llevarse a cabo durante el día 19 de octubre en la localidad de Viedma.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 338/03

FUNDAMENTOS

El Secretario General de la Asociación de Academias de la Lengua Española, el portorriqueño Humberto López Morales afirmó que el español estará muy cerca de ser la lengua más hablada en el mundo en el plazo de diez (10) años. Realizó esta afirmación durante la primera reunión que mantiene la comisión interacadémica creada para elaborar la nueva gramática general, que tendrá carácter normativo y descriptivo y saldrá a la luz en el 2005.

El encuentro se realizó en el marco de los Cursos de Verano de la localidad asturiana de La Granda bajo la supervisión del director de la Real Academia de la Lengua Española (RAE) y presidente de las veintidós (22) instituciones hermanas que existen en todo el mundo, Víctor García de la Concha conjuntamente con el ponente de la nueva gramática, Ignacio Bosque; el director de la Academia Mexicana de la Lengua, José G. Moreno de Alba; el secretario de la Real Academia Española, Guillermo Rojo y el mencionado López Morales.

Aseguran que la progresión futura del español está condicionada por el avance de los cursos de este idioma como lengua extranjera y, lo más importante de todo, por el manejo de la lengua en los medios de comunicación pública, como en el caso de los Estados Unidos, donde ya hay casi 40 millones de hispanoparlantes y donde dos cadenas de televisión emiten ya en español las veinticuatro horas del día.

Recuerdan que las academias dispersas por Hispanoamérica, Norteamérica y Filipinas trabajan, junto con la Española, en plano de igualdad y al servicio de la unidad de la lengua, que es el gran objetivo y se apoya en los tres grandes códigos de la léxica, la ortografía y la gramática.

En los dos primeros casos, la unidad de la lengua está estructurada con la publicación de grandes obras como la última edición del diccionario que tiene ya carácter panhispánico, al incorporar 28.000 marcas de términos usados en América. El gran reto que le quedaba a la asociación de academias era la unificación de la gramática, dado que el último trabajo editado al respecto data de 1931.

Posteriormente hubo un esbozo de una nueva gramática en 1973, pero los cinco académicos explicaron la metodología que se sigue para la elaboración de la nueva gramática, que constará de unas 1.500 páginas distribuidas en cincuenta capítulos en su versión de base (habrá un volumen de Compendio destinado al gran público); se publicará en 2005, coincidiendo con el cuarto centenario de la primera edición de la primera parte de "Don Quijote de la Mancha".

Explican que por primera vez en la historia de la gramática académica estamos trabajando en equipo, es un trabajo duro y arduo, pero los resultados son muy interesantes, porque lo que sale de este trabajo es una descripción de la lengua española en su conjunto, que no se había hecho nunca.

Angela Di Tullio, doctora en lingüística y profesora de la Universidad Nacional del Comahue desde 1973, fue designada por la Real Academia Española para redactar el Compendio de la Gramática Española, siendo la primera vez que participa una representante de Hispanoamérica en el trabajo con el que colaborará el catedrático de la Universidad de Salamanca, Julio Borrego Nieto.

La última edición de la gramática oficial se realizó en 1931, y como decíamos más arriba, en la actualidad, la Real Academia Española se encuentra abocada a la preparación de dos textos: una gramática "erudita", a cargo del lingüista Ignacio Bosque, y el "Compendio" concebido como herramienta de consulta permanente para el público no especializado para la formación de profesores y docentes y para la enseñanza del idioma a hablantes de otras lenguas.

En el mes de julio próximo pasado se realizó una reunión interacadémica en la que participaron autoridades de la Real Academia Española, Ignacio Bosque, representantes de las academias americanas y dos consultoras hispanoamericanas: la venezolana Mercedes Sedano y la argentina Angela Di Tullio. Allí se encomendó a Di Tullio y a Borrego Nieto la redacción del Compendio, que deberá estar terminado a fines de 2004 para poder ser publicado durante 2005.

La experta argentina destacó que la gramática de 1931 fue una obra profundamente innovadora e introdujo conceptos elaborados por Andrés Bello en 1848. El desafío actual es incorporar los cambios gramaticales que se produjeron en los últimos 70 años.

Adelantó que el propósito de la Academia es respetar las diferencias del habla en las distintas regiones, tratando de salvaguardar la unidad de la lengua.

Por ello:

Autores: Eduardo Chironi, Guillermo Wood, Ana Barreneche, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés científico, cultural y educativo provincial la participación de Angela Di Tullio, doctora en lingüística y profesora de la Universidad Nacional del Comahue designada por la Real Academia Española para redactar el Compendio de la Gramática Española.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 339/03

FUNDAMENTOS

La Secretaría de Producción puso en marcha el Concurso "Conozcamos Nuestras Costas", destinado a los alumnos de entre seis (6) y dieciocho (18) años de edad de los niveles Primario y Medio de establecimientos de Viedma, San Antonio y Sierra Grande, en el marco del Programa de Ordenamiento y Protección de los Recursos Naturales de la Costa Atlántica de Río Negro.

El Programa fue acordado con la provincia con la Fundación Patagonia Natural, con aportes de la Comisión Europea y el concurso forma parte de las actividades previstas en el Proyecto de Desarrollo de una Política de Sensibilización Ambiental.

La participación comprende la presentación de un dibujo para el Nivel Primario, y en cuanto al Nivel Medio comprenderá también una categoría de Dibujo y otras de afiche publicitario, fotografía e investigación periodística, con alusión a la temática de ecosistemas costeros.

Las categorías en Nivel Primario que están previstas son tres: la A, de 1º a 3º grado; la B de 4º a 5º y la C, para 6º y 7º grado. Cada participante podrá presentar un dibujo de creatividad propia y original cuyo tema será sobre ecosistemas costeros, su fauna, flora, atractivos turísticos, que exprese claramente lo que el participante reconoce y valora respecto del Patrimonio Natural y Cultural de la Costa Atlántica de Río Negro. El mismo puede incluir una leyenda.

Los dibujos deberán estar hechos sobre un papel cuyas dimensiones no excedan los 40 x 27,5 centímetros en una sola cara de la hoja y podrán utilizarse diferentes técnicas, como lápiz negro o color, témpera, acuarela y otros. Deberán estar acompañados de una memoria donde el alumno fundamente lo que quiso expresar en una hoja aparte del dibujo y no más de una carilla y deberán entregarse en un sobre cerrado.

Para el Nivel Medio las exigencias son distintas. Se divide en dos categorías: de 1º a 3º año para la Categoría Dibujo, y para 4º y 5º año las categorías Afiches Publicitarios, Fotografía e Investigación Periodística. La categoría Dibujo tiene las mismas condiciones que en el Nivel Primario, mientras que en la categoría B para Afiches Publicitarios deberá tener un tamaño de 60 x 40 centímetros de expresión libre y deberá hacer alusión al tema del concurso. La categoría Foto deberá ser de 15 x 21 centímetros en color, blanco y negro o sepia.

En cuanto a la categoría que prevé la nota periodística, se podrá elaborar sobre cualquier aspecto de las costas, debiendo presentarse en hoja A 4 en letra Arial 12 con una extensión máxima de 84 líneas.

Se trata evidentemente de un incentivo importante para los alumnos de la zona atlántica para enriquecer el proceso de enseñanza-aprendizaje mediante el estudio y análisis de la realidad circundante.

Por ello:

Autores: Eduardo Chironi, Guillermo Wood, Ana Barreneche, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo el Concurso “Conozcamos Nuestras Costas” en el marco del Programa de Ordenamiento y Protección de los Recursos Naturales de la Costa Atlántica de Río Negro, destinado a los alumnos de entre 6 y 18 años de edad de los Niveles Primario y Medio de los establecimientos educativos de Viedma, San Antonio y Sierra Grande.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 340/03

FUNDAMENTOS

Una noticia periodística del día 12 de agosto del corriente año nos informa desde su titular que las “Bibliotecas esperan el dinero que la provincia recauda con ese fin”.

Desde el año 1986 existe una ley provincial que fija que el gobierno rionegrino, por un porcentaje que deben aportar a Rentas los hipódromos por las carreras realizadas, debe destinar fondos a las bibliotecas públicas de la provincia.

El presidente de la cooperadora de la biblioteca pública “Nicolás Avellaneda” de Choele Choele afirmó que “el dinero nunca llegó, por este tema se han hecho reiterados reclamos, pero aún el dinero no llega”.

La ley provincial número 2068, aún vigente, fija a los premios de apuestas en carreras de caballos, una alícuota del cinco por ciento (5%). Ese dinero será destinado a lo que fija la ley número 2023.

Puntualmente en esta norma se menciona que el producido del impuesto –alícuota- ingresará a Rentas Generales, con destino a la Subsecretaría de Cultura y para la promoción y el sostenimiento del sistema bibliotecario provincial.

Pero aún cuando estas normas están vigentes no se cumplen –como señalan las fuentes vinculadas a la biblioteca- porque si de los hipódromos se destina el dinero a Rentas de la provincia, desde este organismo no es a su vez direccionado adonde indica la ley que son las bibliotecas.

Para las fuentes se calcula que por la cantidad de carreras que se hacen en la provincia y por el dinero que se maneja en los hipódromos, esta alícuota debería ser de alrededor de cuarenta mil pesos mensuales, cuyo destino serían los centros de lectura. Es una cifra más que importante para el funcionamiento de los mismos, si se tiene en cuenta que estas instituciones sobreviven de las cuotas módicas que aportan los socios.

Si el dinero nunca llegó desde la aprobación de la ley, la suma total de lo adeudado debería destinarse a las bibliotecas e incorporarse al presupuesto 2004 para su distribución, lo que permitiría a las mismas la reposición de textos, refacciones y reformas para el cuidado de los mismos, el pago a personal responsable por la tarea que desempeñan, incorporación de nuevas tecnologías, etcétera.

Se indica desde los reclamantes que "si se desconoce la ley, hay inoperancia que perjudica a todos los usuarios de las bibliotecas que están sobreviviendo como pueden, y si por el contrario el dinero llegó y no se destinó, esta actitud estaría cerca de una actitud delictual al no cumplirse con una ley provincial".

Por otra parte vecinos de la zona de Valle Medio vinculados al turf, sostienen que desde los hipódromos el dinero por impuestos es entregado a la provincia, porque cuando se realizan los festivales hay personal de esa entidad en las instalaciones controlando el ingreso de dinero.

Por ello:

Autores: Eduardo Chironi, Guillermo Wood, Ana Barreneche, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Ministerio de Economía, Secretaria de Hacienda de la provincia de Río Negro que regularice el envío de fondos por el período 2003 a la Dirección General de Cultura de la provincia para ser destinado a las bibliotecas populares según corresponde.

Artículo 2º.- A la Dirección General de Rentas de la provincia que determine el monto que correspondería remitir a la Dirección General de Cultura de la provincia según lo indicado por el artículo 7º de la ley número 2023 desde la vigencia de la misma a la fecha, propiciando la incorporación de la deuda al Presupuesto 2004 e implementando un plan de pago de la misma.

Artículo 3º.- A la Dirección General de Cultura de la provincia que reclame la regularización de la deuda que hubiere ingresado a Rentas Generales en cumplimiento del artículo 7º de la ley número 2023.

Artículo 4º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 341/03

FUNDAMENTOS

Gilberto Brenson Lanzan ha dicho que la especialización del facilitador es "Crear y mantener espacios y procesos sinérgicos de aprendizaje y auto-desarrollo individual y grupal".

En este sentido, la Facilitación es una profesión que se despliega como técnica y como arte.

Como técnica emplea conocimientos y herramientas que permiten acompañar a grupos para que alcancen sus objetivos, haciendo un uso eficiente del tiempo, de los recursos disponibles y de los esfuerzos, contribuyendo a mejorar la comunicación y el entendimiento entre los seres humanos.

Como arte, usa su propia sensibilidad, intuición y personalidad para generar reflexión y discusión creativa y positiva a través de la construcción con otros y el crecimiento personal.

La Facilitación, como herramienta de gestión en procesos sociales orientados a promover la participación y transformación personal y grupal, promueve el trabajo con todo tipo de organizaciones y grupos humanos, favoreciendo los procesos de consenso, convocando a poner manos a la obra y restaurando el tejido social.

En la provincia de Río Negro, existe una asociación civil sin fines de lucro, la Red de Facilitadores Bariloche, que desde el ejercicio de la Facilitación tiene por misión la de "servir como herramienta de gestión en procesos sociales orientados a promover la participación y transformación personal y organizacional".

Desde esa misión se ha fijado como objetivos:

- Fortalecer el crecimiento humano a través de procesos de aprendizaje.
- Promover la formación de redes y alianzas entre sectores y organizaciones.
- Difundir los principios y alcances de la facilitación, los propósitos y acciones de la Red y otras iniciativas vinculadas.

Desde su constitución en el año 2001, ha participado en la Facilitación de procesos participativos que se desarrollaron en el seno de la comunidad: Encuentro de Profesionales, Mesa de Concertación de Política Social Local, Parque Nacional Nahuel Huapi, organización del Foro Social de la Patagonia,

Facilitación del Primer Foro Participativo "La droga entre nosotros, ¿qué podemos hacer?" convocado por la Fundación Educativa Woodville. Facilitación de los encuentros participativos comunitarios del proyecto "Educación y Desarrollo Sustentable" de la Fundación Educativa Woodville. Facilitación del Proceso de Organización del V Congreso Nacional Juvenil por el Medio Ambiente. Facilitación del encuentro de organizaciones comunitarias presentes en el barrio 2 de abril, convocado por la Fundación Gente Nueva. Facilitación del Encuentro del Colegio de Arquitectos sobre el proyecto del Centro Cultural y de Eventos de la ciudad de Bariloche. Facilitación del taller de diseño del proyecto de manejo participativo del bosque comunal de Esquel, provincia de Chubut. Facilitación del taller de planificación de la Escuela Saberes de la Fundación Gente Nueva. Facilitación del taller de evaluación y planificación (2003) del proyecto de manejo participativo del bosque comunal de Esquel, provincia de Chubut.

También se ha dedicado a la capacitación a través de distintas propuestas: Capacitación de facilitadores juveniles para el V Congreso Nacional Juvenil por el Medio Ambiente, distintos talleres dirigidos a la comunidad y organizaciones intermedias: "Aprender a comunicarnos", en el marco de las Jornadas Solidarias del Encuentro de Profesionales; Taller de Facilitación y Dirección de Equipos de Trabajo, Taller de Formulación Participativa de Proyectos. Taller de Redes y Alianzas entre organizaciones y otros.

La tarea de la Red de Facilitadores de Bariloche se vincula con la que se lleva a cabo en otros puntos del país y América Latina así como en la IAF (International Association of Facilitators). Y son estas instituciones las que, preocupadas por la difusión y formación en Facilitación, organizan encuentros dirigidos a esos objetivos.

El Primer Encuentro Latinoamericano de Facilitadores se realizó en la ciudad de Quito, Ecuador en el año 1998, contando con la presencia de 600 participantes. El segundo se realizó en Cochabamba, Bolivia en el año 2000.

La Red de Facilitadores de Bariloche y la Red de Facilitadores de Buenos Aires han tomado a su cargo la realización del Tercer Encuentro Latinoamericano de Facilitadores (TELF) y Primer Encuentro Argentino de Facilitadores, que se llevará a cabo en San Carlos de Bariloche del 31 de marzo al 4 de abril de 2004.

Este Encuentro constituye una oportunidad única para quienes se dedican en la región y el país a la tarea de facilitar ya que permitirá compartir experiencias y conocimientos con profesionales de la región, del país y el continente y a la vez constituirá un potente difusor de las bellezas y potencialidades de nuestra provincia y la Región Patagónica.

Por ello:

Autor: Juan Bolonci, legislador.

Firmante: Ebe Adarraga, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, educativo y turístico la realización del Tercer Encuentro Latinoamericano de Facilitadores que se llevará a cabo en San Carlos de Bariloche del 31 de marzo al 4 de abril de 2004.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 342/03

FUNDAMENTOS

Gilberto Brenson Lanzan ha dicho que la especialización del facilitador es "Crear y mantener espacios y procesos sinérgicos de aprendizaje y auto-desarrollo individual y grupal".

En este sentido, la Facilitación es una profesión que se despliega como técnica y como arte.

Como técnica emplea conocimientos y herramientas que permiten acompañar a grupos para que alcancen sus objetivos, haciendo un uso eficiente del tiempo, de los recursos disponibles y de los esfuerzos, contribuyendo a mejorar la comunicación y el entendimiento entre los seres humanos.

Como arte, usa su propia sensibilidad, intuición y personalidad para generar reflexión y discusión creativa y positiva a través de la construcción con otros y el crecimiento personal.

La Facilitación, como herramienta de gestión en procesos sociales orientados a promover la participación y transformación personal y grupal, promueve el trabajo con todo tipo de organizaciones y grupos humanos, favoreciendo los procesos de consenso, convocando a poner manos a la obra y restaurando el tejido social.

En la provincia de Río Negro, existe una asociación civil sin fines de lucro, la Red de Facilitadores Bariloche, que desde el ejercicio de la Facilitación tiene por misión la de "servir como herramienta de gestión en procesos sociales orientados a promover la participación y transformación personal y organizacional".

Desde esa misión se ha fijado como objetivos:

- Fortalecer el crecimiento humano a través de procesos de aprendizaje.
- Promover la formación de redes y alianzas entre sectores y organizaciones.
- Difundir los principios y alcances de la facilitación, los propósitos y acciones de la Red y otras iniciativas vinculadas.

Desde su constitución en el año 2001, ha participado en la Facilitación de procesos participativos que se desarrollaron en el seno de la comunidad: Encuentro de Profesionales, Mesa de Concertación de Política Social Local, Parque Nacional Nahuel Huapi, organización del Foro Social de la Patagonia, Facilitación del Primer Foro Participativo "La droga entre nosotros, ¿qué podemos hacer?" convocado por la Fundación Educativa Woodville. Facilitación de los encuentros participativos comunitarios del proyecto "Educación y Desarrollo Sustentable" de la Fundación Educativa Woodville. Facilitación del Proceso de Organización del V Congreso Nacional Juvenil por el Medio Ambiente. Facilitación del encuentro de organizaciones comunitarias presentes en el barrio 2 de abril, convocado por la Fundación Gente Nueva. Facilitación del Encuentro del Colegio de Arquitectos sobre el proyecto del Centro Cultural y de Eventos de la ciudad de Bariloche. Facilitación del taller de diseño del proyecto de manejo participativo del bosque comunal de Esquel, provincia de Chubut. Facilitación del taller de planificación de la Escuela Saberes de la Fundación Gente Nueva. Facilitación del taller de evaluación y planificación (2003) del proyecto de manejo participativo del bosque comunal de Esquel, provincia de Chubut.

También se ha dedicado a la capacitación a través de distintas propuestas: Capacitación de facilitadores juveniles para el V Congreso Nacional Juvenil por el Medio Ambiente, distintos talleres dirigidos a la comunidad y organizaciones intermedias: "Aprender a comunicarnos", en el marco de las Jornadas Solidarias del Encuentro de Profesionales; Taller de Facilitación y Dirección de Equipos de Trabajo, Taller de Formulación Participativa de Proyectos. Taller de Redes y Alianzas entre organizaciones y otros.

La tarea de la Red de Facilitadores de Bariloche se vincula con la que se lleva a cabo en otros puntos del país y América Latina así como en la IAF (International Association of Facilitators). Y son estas instituciones las que, preocupadas por la difusión y formación en Facilitación, organizan encuentros dirigidos a esos objetivos.

El Primer Encuentro Latinoamericano de Facilitadores se realizó en la ciudad de Quito, Ecuador en el año 1998, contando con la presencia de 600 participantes. El segundo se realizó en Cochabamba, Bolivia en el año 2000.

La Red de Facilitadores de Bariloche y la Red de Facilitadores de Buenos Aires han tomado a su cargo la realización del Tercer Encuentro Latinoamericano de Facilitadores (TELF) y Primer Encuentro Argentino de Facilitadores, que se llevará a cabo en San Carlos de Bariloche del 31 de marzo al 4 de abril de 2004.

Este Encuentro constituye una oportunidad única para quienes se dedican en la región y el país a la tarea de facilitar ya que permitirá compartir experiencias y conocimientos con profesionales de la región, del país y el continente y a la vez constituirá un potente difusor de las bellezas y potencialidades de nuestra provincia y la Región Patagónica.

Por ello:

Autor: Juan Bolonci, legislador.

Firmante: Ebe Adarraga, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, educativo y turístico la realización del Primer Encuentro Argentino de Facilitadores que se llevará a cabo en San Carlos de Bariloche del 31 de marzo al 4 de abril de 2004.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 343/03

FUNDAMENTOS

La ley 419 de septiembre de 1970, impulsada por Domingo Faustino Sarmiento, entonces presidente de la nación, da nacimiento a la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares. En 1986 la dirigencia de las bibliotecas populares y el gobierno nacional promueven y obtienen su modificatoria mediante la sanción de la ley 23.351 de bibliotecas populares, normativa que -reglamentada por el

decreto 1.078/89– regula el funcionamiento de la CONABIP y estipula el fomento y apoyo a las bibliotecas populares de todo el país.

A través de su artículo 14, la citada ley creó un Fondo Especial de Bibliotecas Populares destinado exclusivamente al beneficio directo de las bibliotecas populares y en su artículo 8º asignó a la Comisión Nacional de Bibliotecas Populares la administración y distribución de los recursos provenientes del presupuesto general de la nación y de aquéllos que integren el citado fondo especial, pero que en la práctica –debido al carácter de organismo no autárquico– se encuentran condicionadas a su dependencia de instancias político-administrativas superiores.

Cabe señalar, que desde la vigencia de la nueva ley, la CONABIP ha tenido un intenso y destacado accionar a través de la implementación de programas de apoyo, creación, desarrollo y modernización de las bibliotecas populares de nuestro país, con resultados muy significativos y altamente favorables para el sistema bibliotecario público popular argentino.

Sin embargo, uno de los fundamentos esenciales de las limitaciones de la CONABIP, para potenciar y maximizar su capacidad operativa acorde a las crecientes necesidades e innumerables demandas de las bibliotecas populares y para posibilitar el otorgamiento de más efectivos a mayor número de beneficiados, radica en gran medida en la falta de autonomía jurídico-administrativa, lo que motiva su necesidad de contar a la brevedad con la autarquía institucional a través del correspondiente marco legal.

La Comisión Nacional Protectora de Bibliotecas Populares (CONABIP) elevó oportunamente un proyecto de decreto de autarquía del organismo que depende de la Secretaría de Cultura de la nación.

Se hace necesario de que la CONABIP -por sus características especiales- funcione como organismo descentralizado y con autarquía jurídica, administrativa, económica y financiera, a fin de agilizar su funcionamiento, disponer de una adecuada estructura orgánica y de personal, utilizar efectivamente sus recursos de afectación específica y potenciar su capacidad de apoyo y fomento a las cerca de 2.000 bibliotecas populares que protege y que se encuentran diseminadas a lo largo y a lo ancho de nuestro país, aún en lugares con serias desventajas geográfico-sociales, semirurales y/o aislados como ocurre en nuestra provincia.

Por ello:

Coautores: Eduardo Chironi, Guillermo Wood, Ana Barreneche, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A la Secretaría de Cultura de la nación que vería con agrado se impulse la autarquía de la Comisión Nacional Protectora de Bibliotecas Populares (CONABIP).

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 344/03

FUNDAMENTOS

En el año 2000, un grupo de actores resolvió una difícil ecuación que planteaba el problema de cómo unir la militancia social con la actividad profesional. Era demasiado fuerte la necesidad de poner al servicio de la causa de Abuelas de Plaza de Mayo, de su noble y dificultosa lucha por la restitución de más de 500 niños secuestrados y apropiados durante la Dictadura Militar, toda la potencia artística y la fuerza expresiva y comunicativa de un medio como el teatro.

Los actores saben de las increíbles cosas que pueden suceder durante el breve instante de magia que se enciende en una representación teatral ¿Por qué no encender esa llama sagrada al servicio de una causa sagrada? ¿ Por qué causa ese poder de movilización emocional para “movilizar las dudas y los motores internos que lleven a la verdadera identidad?”. Así nació teatro por la identidad y el objetivo estuvo logrado: muchos jóvenes se presentaron en las oficinas de abuelas con dudas acerca de su identidad.

Habiendo presenciado obras teatrales que problematizaban el asunto, que lo comprendían en su verdadera profundidad, que dejaban de lado el panfleto y la resolución esquemática para darle la dimensión trágica que realmente tiene, los jóvenes podían tener esperanza de dejar de ser botín de guerra para nacer otra vez a la compleja y quizá dolorosa pero siempre liberadora experiencia de enfrentarse con su verdadera identidad.

En el 2003 la propuesta de teatro por la identidad es, de acuerdo al impulso de Abuelas de Plaza de Mayo, desarrollar el mensaje de restitución, de necesidad imperiosa de acceso a la verdad, a un nuevo público que no hubiera participado de las anteriores ediciones. Es por eso que se eligieron, aún a costa de un esfuerzo mucho mayor en la organización sedes situadas en distintos lugares del país.

El teatro tiene en su esencia una característica básica que lo emparenta con la búsqueda de la identidad que cada uno de los jóvenes con nombres arrebataados afronta cada día: necesita de la revelación, necesita de una verdadera eclosión de fuerzas contrapuestas, que aún a riesgo de destruir todo, posibilita el surgimiento de una nueva paz, de una nueva realidad. Por eso se vienen desarrollando los "talleres de teatro por la identidad" que tienen por objetivo investigar, profundizar en el lenguaje escénico, necesario para transmitir la problemática que le es propia y hacer surgir así espectáculos teatrales enraizados firmemente en la temática y espíritu que rodea este movimiento. Afrontaron así las dificultades que plantea la realización de un teatro "político" o "ideológico" así como también contarán con el tiempo suficiente para llegar "más allá" en el trabajo terminado.

Cuando hace tres (3) años se puso en el ruedo esta convocatoria, se sumaron representantes de todas las disciplinas. Entre ellos, también escritores, con o sin oficio, novatos que contaban sus historias y muchas plumas reconocidas y brillantes. De ese cúmulo de piezas de dramaturgia, se realizó una edición que -de una u otra forma- llegó a dónde y a quién "quería saber de qué se trataba".

La memoria es ese abstracto salvavidas, que puede salvar vidas cuando de vidas se ha tratado siempre. Vida. Muerte. Muerte es vida sin identidad. "Teatro por la identidad" es memoria viva, es memoria y vida, por todas las vidas que se están salvando desde que se juramentó el "Nunca más".

Por primera vez abre su posta del recuerdo en nuestra Región Patagónica, más precisamente en Neuquén el "Teatro por la identidad", estrenando tres obras cortas dentro de un ciclo unificado. Es el primer intento, sabiendo que puede en ediciones posteriores ser un movimiento de todos los artistas y escritores regionales. Se pondrán en escena "Supongamos" de Alicia Muñoz, "El nombre" de Griselda Gábaro y "A propósito de la duda" de Patricia Zangaro por el Grupo Lope de Vega. El lema es "Participar es mantener viva la esperanza de recuperar la identidad de cada chico desaparecido".

Dicen los protagonistas que es la satisfacción de "poder poner en sus voces, una huella más, bien honda en la comunicación, para que llegue a todas las conciencias"; "voces de los sin voz, de los que no saben quiénes son, de dónde vienen". De los muchos miles que ya no la tienen, que son Nada-Nada en la nada de una fosa común, pero que tienen nombres y apellidos en el recuerdo y reclamos de quienes los aman por siempre jamás".

Estarán todas las facetas, los dolores, las situaciones. O parte. Aquel que no sabe quién es. Aquella que entre multitud de identidades a las que se ve obligada por la sociedad busca a tientas y a ciegas hallar lo que le corresponde. Están los apropiadores, los represores.

Esta es la historia sin respuesta que reclama. Un final abierto porque hay mucho por decir. Por ello:

Coautores: Eduardo Chironi, Guillermo Wood, Ana Barreneche, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural y educativo provincial el "Teatro por la identidad".

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 345/03

FUNDAMENTOS

Desde tiempos inmemoriales se ha intentado comprender y explicar la conducta humana y su relación con el medio, así, la pregunta sobre el ser y su existencia ha tenido, -y sigue aún presentando en la actualidad- diversas y no siempre coincidentes respuestas.

Sin embargo, en el lento pero intenso proceso histórico de diferenciación y especificación de las Ciencias y sus alcances, la Psicología será la que aúne paulatinamente el cuerpo de conocimientos relacionados al estudio y explicación de la conducta humana e incluyendo en su seno las más diversas corrientes y definiciones respecto del sujeto y su devenir, y dejando de lado el aspecto más metafísico del "ser" a la filosofía y las dolencias del cuerpo físico a la medicina.

De este modo la Psicología, es entendida en general como "La ciencia que trata de la conducta del hombre y los procesos mentales subyacentes a la misma", pero, tanto la definición de "conducta" como la de "hombre" estarán directamente relacionadas con el medio socio-cultural del que cada sujeto emerge, presentando así, una fundamental importancia teórico práctica al vínculo entre contexto-sujeto.

Este "conocer sobre la conducta del hombre y sus procesos mentales subyacentes", fue históricamente utilizado para diversas causas como el intento de control de las conductas, la previsión de las mismas, e incluso como una de las fuentes fundamentales para la enseñanza y la comprensión del aprendizaje de los sujetos. Sin embargo, una de las funciones primordiales es intentar comprender y aliviar los padecimientos que excedan al cuerpo humano, las "dolencias del alma".

En esta realidad inabarcable en sus dimensiones concretas y definida únicamente por la complejidad, el padecimiento humano de índole psíquica o emocional también es definible desde la complejidad, esto es, nunca es fruto de un solo factor, sino que es resultado de una serie de elementos posiblemente históricos, genéticos, vinculares, socioculturales etcétera. Se puede afirmar sin embargo, que cuanto mayor es la crisis contextual mayores son las posibilidades de emergencia de padecimientos psíquicos.

Así, en la actualidad nos encontramos con una cantidad inusitada de cuadros de depresión, de fobias, de inhibiciones funcionales, de aislamiento, etcétera, que si bien probablemente no son únicamente causados por factores socio-económicos, sí con seguridad se ven potenciados por éstos, resultando así en severas dificultades para los sujetos y sus necesidades de intercambio social.

Este aspecto trae aparejadas las obvias consecuencias en el tejido social, que se ve debilitado y hasta resquebrajado, demandando atenciones que por lo general exceden las posibilidades asistenciales del Estado, e incluso aún de los profesionales que se desempeñan en forma privada.

De este modo nuestra sociedad sigue necesitando profesionales capaces de interpretar, comprender y aliviar las enfermedades psíquicas "individuales", así como con la formación adecuada para poder intervenir en los diferentes grupos, instituciones o ámbitos sociales en los que sea prioritario y hasta preventivo hacerlo, escuchando a los actores sociales, sosteniendo el intercambio y la búsqueda de soluciones, acompañándolos hacia las posibles "curas".

En este contexto y ante esta realidad socio-cultural, la Facultad de Ciencias de la Educación, dependiente de la Universidad Nacional del Comahue –UNC-, con sede en Cipolletti, tiene desde hace muchos años una gran demanda de apertura de la carrera de Psicología. Recientemente el Consejo Directivo de esa casa de estudios aprobó la creación de la carrera y su correspondiente plan de estudios. En el mismo se estableció que el perfil que se busca es el de "un psicólogo con una formación de carácter general, con una sólida base teórico-metodológica e idoneidad profesional, que lo provea de herramientas suficientes para adecuar su oferta a un fluctuante pero creciente mercado de trabajo. Dicha formación recogerá lo mejor de una enseñanza humanista, científica, fortaleciendo una identidad profesional, diferenciada tanto del modelo médico como del filosófico", éstas fueron las palabras expresadas por el decano de esa facultad, el licenciado Guillermo Villanueva.

Por ello:

Autora: María Inés García, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Declarar de interés educativo, cultural, social, la apertura de la carrera de Psicología en la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional del Comahue –UNC, en Cipolletti– Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 346/03

FUNDAMENTOS

La provincia de Río Negro cuenta desde hoy con una representación en la Academia Argentina de Letras, distinción que alcanza gracias a la labor desarrollada por el doctor en Letras César Fernández, quien nacido en la ciudad de Cipolletti y egresado de la Universidad Nacional de La Plata, ha merecido tal reconocimiento por su trabajo pionero desarrollado sobre voces y expresiones lingüísticas recogidas durante mucho tiempo en las áreas cordilleranas y de la Línea Sur de nuestra provincia y en la de Neuquén.

Se trata de registros sobre el uso del castellano en esas regiones con el objetivo de confeccionar un diccionario de regionalismos que iluminen las prácticas discursivas de los pobladores rurales con usos y palabras no empleadas en los ámbitos urbanos. Se persigue fundamentalmente concretar una tarea de rescate sobre los modos de comunicación de los sectores más descuidados a nivel social, en la idea de dar voz a los que nunca fueron escuchados o tenidos en cuenta y que forman parte de esa cultura olvidada que sin embargo persiste y se expresa.

El doctor Fernández que actualmente está a cargo de las cátedras de Didáctica de la Lengua I y II y el Seminario de la Lengua en la Facultad de Ciencias de la Educación es autor de recopilaciones directas sobre literatura mapuche tales como "Relatos y romanceadas mapuches", "Romances mapuches, "Cuentan los mapuches" y una toponimia denominada "Los nombres de la tierra patagónica". En su "Hablar paisano" ha investigado los usos lingüísticos del español rural patagónico y producto de su trabajo sobre didáctica de la lengua desde la perspectiva intercultural ha publicado "Lingüística aplicada y

regionalización de la enseñanza". También ha sido incesante su tarea en educación a distancia para docentes de escuelas rurales y de comunidades mapuches.

Además de sus publicaciones, investigaciones reseñadas y labor docente integra la Asociación de Lingüística y Filología de América Latina y la Asociación Internacional de Lectura, es socio fundador de la Sociedad Argentina de Lingüística y evaluador de proyectos de investigación del Conicet. A estos méritos hoy se le agrega el de ser único miembro rionegrino en la Academia Argentina de Letras.

En un acto oficial presidido por el decano de la Facultad de Ciencias de la Educación de Cipolletti se le entregará el diploma y distintivo que lo identifican como académico ante esa importante institución que hoy lo destaca e incluye entre sus miembros y a la que aportará nuevas miradas con su disertación sobre: "El español coloquial de la Patagonia. La tarea del lingüista".

En la consideración de que debemos acompañar tal reconocimiento por la importancia que el mismo reviste, elevamos el presente proyecto.

Por ello:

Coautores: Eduardo Mario Chironi, Guillermo Wood, Ana Barreneche, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su beneplácito por la designación del doctor en Letras César Fernández, nacido en Cipolletti como miembro de la Academia Argentina de Letras por su incesante tarea en la recuperación de las voces y expresiones del hablar rural de los habitantes de nuestra provincia.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 347/03

FUNDAMENTOS

En una nota de opinión del doctor Juan Manuel Salgado dice que a los abogados ensimismados en razonamientos puramente legales suelen hacerse reproches por "ignorar sistemáticamente lo que todo el mundo sabe". La crítica mal que les pese a los abogados, es en términos generales certera. Gran parte de esa educación legal ha consistido en disimular u ocultar las diferencias reales en la sociedad bajo el manto de "principios" supuestamente aplicables a todos "por igual". En el plano del derecho penal es común ver cómo los recursos legales creados para proteger a los indefensos se utilizan con hipocresía para asegurar los privilegios de los poderosos, los gobernantes corruptos, los grupos económicos que saquearon el país y los represores que los custodiaron. Sin embargo el derecho no es –ni puede ser– ignorante de la realidad social.

En estos días hemos escuchado a cierta clase de "juristas" defendiendo la impunidad de culpables de crímenes de lesa humanidad con argumentos aparentemente extraídos de las normas legales que limitan el poder del Estado mediante la prescripción y la ley penal más benigna. La prescripción es como un perdón que con el paso del tiempo la ley otorga al delincuente que no ha sido juzgado, porque su buena conducta en ese lapso hace suponer que la pena es innecesaria. La aplicación de la ley penal más benigna significa que si una norma posterior al delito disminuye o suprime la pena, el delincuente se beneficia de ello aunque esta norma se derogue con posterioridad. Ambos principios, dicen aquellos "juristas", implican que los represores de la Dictadura Militar no pueden ser juzgados ahora, ya que transcurrió el tiempo de la prescripción de los delitos y además las leyes de Punto Final y Obediencia Debida los perdonaron.

Caben aquí las preguntas ¿Son estos argumentos jurídicamente ciertos?, ¿Es que el sistema legal ha sido armado de tal modo que para restablecer la justicia debe ignorarse la ley?. Nada más falso. Es cierto que el Código Penal establece la prescripción y la aplicación de la ley más benigna como impedimento para el castigo. Pero el Código Penal es una ley dentro de un sistema jurídico más amplio. No es la última palabra. Por encima de ese Código prevalecen la Constitución y los tratados de Derechos Humanos. Cuando la ley penal contradicen normas de superior jerarquía, son éstas las que se aplican en primer término. Esto debería ser básico para cualquier abogado. Se aprende en el primer año de la carrera de derecho.

Cuando en 1987 se dictaron las leyes de Punto Final y de Obediencia Debida, nuestro país ya había ratificado la Convención Americana Sobre Derechos Humanos (llamada también Pacto de San José de Costa Rica) y la jurisdicción de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Y la Convención prevalece sobre todas las leyes internas que se le opongan, incluyendo al Código Penal. Como el Pacto de San José debe ser aplicado del modo en que lo entiende la Corte Interamericana, que es el tribunal internacional competente para interpretarlo, resulta imprescindible ver lo que ha dicho esta Corte en un caso muy similar sucedido en Perú cuando un grupo paramilitar irrumpió en una reunión de los barrios altos de Lima, matando a quince (15) personas e hiriendo a cuatro (4) más. El Congreso peruano inició

una investigación, que nunca llegó a su fin porque el entonces presidente Fujimori lo disolvió mediante un acto de fuerza con apoyo militar. El presidente convocó a una convención constituyente y el nuevo Congreso dictó una ley de amnistía para todos aquellos militares e integrantes de fuerzas de seguridad acusados de violaciones a los derechos humanos.

Llevado el caso ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos, ésta dijo expresamente que “son inadmisibles las disposiciones de amnistía, las disposiciones de prescripción y el establecimiento de excluyentes de responsabilidad que pretenden impedir la investigación y sanción de los responsables de las violaciones graves de los derechos humanos tales como la tortura, las ejecuciones sumarias, extralegales o arbitrarias y las desapariciones forzadas, todas ellas prohibidas por contravenir derechos inderogables reconocidos por el Derecho Internacional de los Derechos Humanos”.

“Las leyes de autoamnistía conducen a la indefensión de las víctimas y a la perpetuación de la impunidad, por lo que son manifiestamente incompatibles con la letra y el espíritu de la Convención Americana. Este tipo de leyes impide la identificación de los individuos responsables de violaciones a derechos humanos, ya que se obstaculiza la investigación y el acceso a la justicia e impide a las víctimas y a sus familiares conocer la verdad y recibir la reparación correspondiente”.

“Como consecuencia de la manifiesta incompatibilidad entre las leyes de autoamnistía y la Convención Americana sobre Derechos Humanos, las mencionadas leyes carecen de efectos jurídicos y no pueden seguir representando un obstáculo para la investigación de los hechos que constituyen este caso ni para la identificación y el castigo de los responsables”.

Este es el derecho vigente en nuestro país desde 1984. Las leyes de Punto Final y Obediencia Debida nunca fueron válidas, porque contradecían normas de jerarquía superior. La prescripción establecida en el Código Penal no se aplica a las violaciones de derechos humanos. Aquéllos que suelen sostener la defensa de los poderosos mediante citas legales desactualizadas harían bien en tomar nota del positivo cambio que ha significado la incorporación de los tratados internacionales de derechos humanos en nuestro derecho interno.

En el tratamiento de declaración de insanablemente nulas las leyes de Punto Final y Obediencia Debida en nuestra Cámara de Diputados que fueron aprobadas dijo la diputada Elsa S. Quiroz: “...en realidad quisiera aportar algunos aspectos distintos a este debate, no jurídicos sino propios de otra mirada: la de la historia, la de la experiencia compartida con muchos de los que hoy, desde distintas bancas, privilegiados sobrevivientes de aquella terrible época, logramos acordar una acción. Esto es más que un proyecto: es el reconocimiento de una correlación de fuerzas distintas, y nosotros –reitero, privilegiados sobrevivientes– no somos extraños ni ajenos a la modificación de dicha correlación de fuerzas. Tampoco lo fuimos antes. Por ello, tanto antes como hoy nos sentimos protagonistas responsables. Esta es la razón de que hoy constituya un imperativo hacernos cargo de construir la paz. Debemos construir un contrato moral distinto basado en el respeto, la verdad y la justicia.

En este camino, a partir de hoy, ocho (8) años de cárcel tendrán un significado distinto. A partir de hoy ver mi imagen reflejada en el espejo del baño todas las mañanas, algunas cicatrices van a tener un significado distinto. A partir de hoy, el dolor de las pérdidas, el recuerdo de “tantos” irán por el camino de la verdad y la justicia. Hoy comienza a calmarse ese dolor. Me queda solamente pedir a nuestros hijos, tal vez, perdón por la demora; a nuestras madres, ...decirles muchísimas gracias por el ejemplo de esa perseverancia desarmada”.

“...Todo lo que usted quiera, sí señor, pero son las palabras las que cantan, las que suben y bajan... Todo está en la palabra...Una idea entera se cambia porque una palabra se trasladó de sitio o porque otra se sentó como una reinita adentro de una frase que no la esperaba y que le obedeció... Viven en el fétetro escondido y en la flor apenas comenzada...”. La palabra, esa palabra que nos evoca Pablo Neruda, hoy nos acompaña desde otra dimensión.

Se bajó la justicia dejando la balanza para abrazar a las víctimas, el espejo miró a la memoria y ésta rebotó contra la verdad que anuncia dejar de estar escondida en las cajas fuertes y en las conciencias de los militares... La impunidad tendrá que dejar de ser la anestesia que nos quisieron imponer para que no aflorara el dolor... Atacar con intensa actividad esa impunidad nos abrirá el camino para otras construcciones, para enfrentar tantos males... El trabajo nos espera después de esta respuesta institucional que hoy celebramos...

Por ello:

Coautores: Eduardo Mario Chironi, Guillermo Wood, Ana Barreneche, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su beneplácito y reconocimiento a ambas Cámaras del Congreso Nacional por la declaración de nulidad de las Leyes de Punto Final (número 23.492) y de Obediencia Debida (número 23.521) y por el otorgamiento de rango constitucional a la Convención Internacional sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y los Delitos de Lesa Humanidad.

Artículo 2º.- De forma.

Especial de Derechos Humanos,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 348/03**FUNDAMENTOS**

Como una propuesta diferente se presentó "Juguemos a imaginar", la primera Universidad de Arte para chicos de Roca. De esta manera, sus directivos pretenden generar desde el arte, una alternativa a las demás propuestas recreativas y educativas, incentivando el gusto por lo estético, la imaginación y la creatividad.

Mónica Rajneri, co-responsable del proyecto junto a Susana Torres indica que:

"Estaba y estoy convencida de la capacidad del arte para la construcción de un sujeto libre y responsable. Por eso traté de articularlo con lo que me pasaba a mí: tenía que trabajar pero también cuidar a mis hijas. Así llegué a la conclusión de que no existía un espacio de contención para los chicos de hasta 10 años. Por eso organizamos esta propuesta integral por áreas, para que el chico no se pase 14 horas en un rigor y una formación académica que lo terminen alienando".

Otro de los motivos fue el de brindar apoyo escolar pues una situación común es que los padres sienten que no pueden ayudar a sus hijos por el avance en los métodos de enseñanza-aprendizaje, por concepciones pedagógicas actualizadas y marcos teóricos diferentes que produjeron modificaciones en las técnicas y el abordaje de nuevas problemáticas.

Otra de las particularidades de la propuesta es que prescinde totalmente del uso de la computación y otras tecnologías de carácter visual fundamentalmente la televisión, pero no así de la fotografía.

La idea de "universidad" tiene que ver con otras dos propuestas educativas: los proyectos de extensión y los seminarios. "En los primeros se intentará, por un lado, desarrollar un programa de capacitación para docentes que se interesen en el arte como herramienta pedagógica; y por el otro, realizar talleres de trabajo con adolescentes. Por otra parte, los seminarios son específicos para los chicos y la idea es desarrollar temas puntuales de cada área".

Algunos de los temas de los seminarios serán la transformación y el reciclado de papel, la improvisación dramática, la escritura sobre la propia historia, la realización de programas de radio y talleres de fotografía.

La dinámica de trabajo de la universidad es de lunes a viernes, con distintas opciones según las áreas elegidas, la edad contemplada va de los cinco a los diez (10) años, por ser una propuesta innovadora que desde lo no formal complementa y enriquece la enseñanza de la escuela.

Por ello:

Coautores: Eduardo Mario Chironi, Guillermo Wood, Ana Barreneche, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural y educativo provincial la primera universidad de arte para chicos de Roca, denominada "Juguemos a Imaginar".

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 349/03**FUNDAMENTOS**

El CD que se presenta es un recurso para la defensa y promoción de los derechos infantiles. Fue diseñado como apoyo a la labor educativa, participando trabajadores de medios de comunicación, niños, músicos, docentes y técnicos vinculados a esta problemática.

La idea y producción general estuvo a cargo de Ana María Chaina – Licenciada en Comunicación Social/Psicóloga Social con post-gradados en Opinión Pública y Medios de Comunicación y en Políticas Públicas Provinciales (FLACSO), siendo su currículum integrado por haber sido guionista en la Dirección de Tecnología Educativa, integrante de los equipos técnicos y Jefa del Área de Comunicación Educativa del Consejo Provincial de Educación de Neuquén; conductora, realizadora y productora del programa radial educativo "Quimán-Can" (aprendiendo en mapuche), difundido por todas las emisoras de la provincia vecina durante cinco años, obteniendo el primer premio en el Concurso Latinoamericano de Producciones Educativas realizado en la ciudad de Bogotá (Colombia); coordinadora provincial del programa "El diario en la Escuela"; Jefa del Departamento de Bibliotecas Populares de la Subsecretaría de Cultura de la

provincia de Neuquén; coordinadora de la campaña “Cuidados y protección de la niñez” del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén entre otras múltiples actividades, y Sergio Usero, maestro de artes visuales, integrante del equipo técnico de Comunicación Educativa del Consejo Provincial de Educación de Neuquén; productor independiente de radio y televisión; corresponsable de la producción videográfica, televisiva y radial de la municipalidad de Neuquén; responsable del suplemento para chicos La Payana de la revista de CALF; diseño gráfico de la campaña “Cuidados y protección de la niñez” del Concejo Deliberante de Neuquén; entre otras actividades.

El proyecto supone al ámbito escolar como un contexto ideal para llevar adelante prácticas a favor de los derechos de los niños, y por ello, el material está ordenado para que sea utilizado como un recurso áulico. No obstante puede ser usado en talleres, guarderías, jardines de infantes, bibliotecas populares, en definitiva, en todo ámbito de trabajo directo con la niñez, y también en medios radiales.

Cuenta con micros explicativos de la Convención Internacional de los Derechos del Niño, mensajes dichos por chicos recreando sus propios derechos, una aproximación al tema de la identidad cultural de los pueblos originarios, sobre lo cual se agrega una declaración en lengua mapuche y una canción de cuna cantada en la misma voz, temas especialmente grabados para esta edición, por el grupo de música para niños La Payana, y música original del grupo Pachamama.

Se incluye además, el relato de una experiencia docente vinculada a los derechos de los niños, llevada a cabo en una escuela de la ciudad de Neuquén, material que se agrega como una instancia motivadora y de capacitación.

El CD cuenta con el auspicio de la Secretaría de Extensión de la Universidad Nacional del Comahue y fue declarado de interés educativo por el Consejo Provincial de Educación del Neuquén, por la calidad del material que se acompaña (entregado para su difusión a la Biblioteca de esta Legislatura), por ser un recurso didáctico de uso necesario en las escuelas de la provincia, en las Bibliotecas Populares y en otras dependencias del Estado provincial, y por visualizarlo como un aporte fundamental en momentos en que se está en esta Legislatura trabajando en la Comisión Especial de Reforma de la ley 3091.

Por ello:

Coautores: Eduardo Chironi, Guillermo Wood, Ana Barreneche, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Ministerio de Educación de la provincia, Consejo Provincial de Educación que vería con agrado se auspicie el CD “Los Derechos de los Niños son las Obligaciones de los Grandes”, producido por los profesionales Ana María Chaina y Sergio Usero de la provincia de Neuquén a efectos de su distribución en todas las escuelas primarias del sistema educativo provincial.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 350/03

FUNDAMENTOS

El CD que se presenta es un recurso para la defensa y promoción de los derechos infantiles. Fue diseñado como apoyo a la labor educativa, participando trabajadores de medios de comunicación, niños, músicos, docentes y técnicos vinculados a esta problemática.

La idea y producción general estuvo a cargo de Ana María Chaina – Licenciada en Comunicación Social/Psicóloga Social con post-gradados en Opinión Pública y Medios de Comunicación y en Políticas Públicas Provinciales (FLACSO), siendo su currículum integrado por haber sido guionista en la Dirección de Tecnología Educativa, integrante de los equipos técnicos y Jefa del Área de Comunicación Educativa del Consejo Provincial de Educación de Neuquén; conductora, realizadora y productora del programa radial educativo “Quimán-Can” (aprendiendo en mapuche), difundido por todas las emisoras de la provincia vecina durante cinco años, obteniendo el primer premio en el Concurso Latinoamericano de Producciones Educativas realizado en la ciudad de Bogotá (Colombia); coordinadora provincial del programa “El diario en la Escuela”; Jefa del Departamento de Bibliotecas Populares de la Subsecretaría de Cultura de la provincia de Neuquén; coordinadora de la campaña “Cuidados y protección de la niñez” del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén entre otras múltiples actividades, y Sergio Usero, maestro de artes visuales, integrante del equipo técnico de Comunicación Educativa del Consejo Provincial de Educación de Neuquén; productor independiente de radio y televisión; corresponsable de la producción videográfica, televisiva y radial de la municipalidad de Neuquén; responsable del suplemento para chicos La Payana de la revista de CALF; diseño gráfico de la campaña “Cuidados y protección de la niñez” del Concejo Deliberante de Neuquén; entre otras actividades.

El proyecto supone al ámbito escolar como un contexto ideal para llevar adelante prácticas a favor de los derechos de los niños, y por ello, el material está ordenado para que sea utilizado como un recurso áulico. No obstante puede ser usado en talleres, guarderías, jardines de infantes, bibliotecas populares, en definitiva, en todo ámbito de trabajo directo con la niñez, y también en medios radiales.

Cuenta con micros explicativos de la Convención Internacional de los Derechos del Niño, mensajes dichos por chicos recreando sus propios derechos, una aproximación al tema de la identidad cultural de los pueblos originarios, sobre lo cual se agrega una declaración en lengua mapuche y una canción de cuna cantada en la misma voz, temas especialmente grabados para esta edición, por el grupo de música para niños La Payana, y música original del grupo Pachamama.

Se incluye además, el relato de una experiencia docente vinculada a los derechos de los niños, llevada a cabo en una escuela de la ciudad de Neuquén, material que se agrega como una instancia motivadora y de capacitación.

El CD cuenta con el auspicio de la Secretaría de Extensión de la Universidad Nacional del Comahue y fue declarado de interés educativo por el Consejo Provincial de Educación del Neuquén, por la calidad del material que se acompaña (entregado para su difusión a la Biblioteca de esta Legislatura), por ser un recurso didáctico de uso necesario en las escuelas de la provincia, en las Bibliotecas Populares y en otras dependencias del Estado provincial, y por visualizarlo como un aporte fundamental en momentos en que se está en esta Legislatura trabajando en la Comisión Especial de Reforma de la ley 3091.

Por ello:

Coautores: Eduardo Mario Chironi, Guillermo Wood, Ana Barreneche, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, cultural y educativo provincial el CD "Los Derechos de los Niños son las Obligaciones de los Grandes" producidos por los profesionales Ana María Chaina y Sergio Usero de la provincia de Neuquén.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 351/03

FUNDAMENTOS

En el ámbito de la provincia de Río Negro, se está llevando a cabo un programa destinado a micro, pequeños y medianos productores con el objetivo de incrementar la rentabilidad; para lo cual se pretende trabajar sobre la organización y gestión eficiente de las chacras, generando el conocimiento y manejo de la comercialización de los productos; y junto a ello, promover la organización de estructuras asociativas que apunten al crecimiento regional. El mismo, denominado "Apoyo a la Modernización Productiva de la provincia de Río Negro", está financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo - BID- y administrado por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo -PNUD-.

Este programa está abierto a todas las empresas pequeñas y medianas, que pueden acceder a líneas de crédito para financiar sus proyectos orientados a mejorar la competitividad de sus productos y las acciones en el mercado internacional.

Las actividades a las cuales está destinado el programa, prevén la incorporación de asistencia técnica y capacitación para productores y empresarios.

En el mes de agosto del corriente año, se realizan los primeros encuentros en General Roca y Cipolletti, para lo cual se han invitado a los profesionales de la provincia relacionados con la producción y que acrediten experiencia en asesoramiento de PyMES, de los sectores productivos (frutihortícola, ganadero, pesquero, minero, tecnológico y turístico).

Dada la importancia de toda acción e inversión en el mejoramiento de la producción y la competitividad, consideramos importante la declaración de interés económico provincial el programa.

Por ello:

Autor: Guillermo Grosvald, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés económico provincial el programa "Apoyo a la Modernización Productiva de la provincia de Río Negro", financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo -BID- y administrado por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo -PNUD-, destinado a la capacitación de profesionales

orientados a la gestión empresarial y comercial relacionados a los programas de apoyo a PyMES de la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 352/03

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto proponer una legislación para proporcionar a las personas afectadas por una discapacidad visual que les impida la lectura del texto escrito convencional, una fácil identificación de los medicamentos que deben consumir o suministrar a otra persona.

Si bien sería necesaria una legislación nacional para que esta iniciativa tenga el alcance deseado, la provincia puede surgir como pionera y dar ejemplo en esta materia aplicando esta norma a su Laboratorio PROZOME, que cubre una importante franja de especialidades medicinales que produce para la distribución en los centros sanitarios rionegrinos, fundamentalmente públicos.

Eutiquio Cabrerizo, ciego desde los 8 años, es autor de "El Braille, mucho más que un sistema de lectura para los ciegos". En un artículo publicado en Internet, se refiere a la cuestión haciendo una breve descripción de la historia y significado del sistema de lectura Braille, extendido en el mundo entero, para que las personas con discapacidad visual, parcial o total, puedan acceder a textos escritos, con ello al conocimiento y, como consecuencia, a la inclusión social de un importante sector de la comunidad que padece esa problemática.

Luis Braille, inventor del sistema, escribió: "El acceso a la comunicación en su sentido más amplio es el acceso al conocimiento y eso es de importancia vital para nosotros si no queremos continuar siendo despreciados o protegidos por personas videntes compasivas. No necesitamos piedad ni que nos recuerden que somos vulnerables. Tenemos que ser tratados como iguales y la comunicación es el medio por el que podemos conseguirlo".

Antecedentes.

La historia de los ciegos es tan antigua, evidentemente, como la historia de la humanidad. De hecho hay datos constatados de la existencia de hombres y mujeres ciegos en las más ancestrales civilizaciones, como Grecia, Egipto o Mesopotamia, por no llegar más lejos en nuestra retrospcción hasta los albores de la humanidad, donde también se encuentran vestigios claros de su presencia.

La literatura, la religión y la sabiduría popular nos hablan de ciegos que se hicieron célebres por sus habilidades extraordinarias o las que otros hicieron por ellos o a su costa.

Se trata en todos los casos de destrezas o conocimientos en los que no intervenía el dominio de la escritura y la lectura.

En este sentido, podría afirmarse que la historia de los ciegos tiene apenas ciento setenta y seis años de vida, puesto que fue en torno a 1825 cuando se inventó el sistema táctil que ha permitido desde entonces el acceso de los ciegos a los medios que posibilitan la información, la formación y la comunicación de unos hombres con otros para ser en su conjunto y entre sí útiles a la sociedad.

El camino hacia la alfabetización de los ciegos puede decirse que empezó en 1786 en París y que la primera piedra la puso Valentín Hay, un filántropo francés que sintió el impulso de liberar de la mendicidad a los muchos marginados ciegos que se ganaban la vida pidiendo limosna o maltocando música por las calles de la capital francesa a finales del Siglo XVIII. La ceguera no debía asociarse obligatoriamente a la ignorancia y la dependencia de los demás.

El primer colegio para ciegos lo fundó Valentín Hay, y allí se impartían clases a sesenta niños ciegos instruyéndolos en las diferentes asignaturas, confiando a la transmisión oral y a la memorización, la adquisición de los diferentes conocimientos.

Un avance cualitativamente importante fue la propuesta de Charles Barbier, un militar que había inventado un modo de escritura y lectura basado en puntos y rayas en relieve, con el fin de que los soldados pudiesen descifrar por la noche consignas secretas, y lo presentó en el colegio de la Institución Real para Niños Ciegos de París donde se encontraba internado -contando con poco más de diez años-Luis Braille, que se había quedado ciego a los tres años.

El nuevo método se llamaba Sonografía y se basaba en diversas combinaciones de puntos y rayas formando signos que representaban los diferentes sonidos del lenguaje, no las letras del alfabeto. Para escribirlo se usaba una especie de regla con siete surcos poco profundos y una pinza que se deslizaba verticalmente siguiendo los renglones. En la pinza había una especie de ventanitas donde podían formarse los signos presionando con un punzón sobre la hoja de papel que se colocaba entre la pinza y la regla.

La sonografía tenía problemas importantes: se trataba de un código basado en el sonido del lenguaje, pero no permitía el deletreo de las palabras, la acentuación de las vocales, los signos de puntuación de un texto, ni tampoco preveía la realización de operaciones matemáticas o la escritura de partituras musicales.

Cuando Luis Braille, teniendo trece años de edad, comunicó a Barbier estas deficiencias, el inventor de la Sonografía se sorprendió de que los ciegos aspirasen a utilizar un alfabeto completo, incluso con signos matemáticos y musicales, y consideraba que los ciegos debieran conformarse con un sistema de comunicación basado como el suyo en una tabla de signos según los sonidos de las palabras.

Invencción del sistema de lectoescritura para ciegos.

El último tramo en la creación de un sistema de lectura y escritura para ciegos lo puso un chico entre sus trece y catorce años. Luis Braille, sobresaliente en inquietudes y capacidad de trabajo, decidió abordar la tarea de simplificar el método sonográfico de Barbier y completarlo en los aspectos que resultarían imprescindibles para disponer de un auténtico alfabeto.

Unos meses más tarde, había encontrado un medio de formar todas las letras, los acentos, los signos de puntuación y los signos matemáticos utilizando sólo seis puntos y algunas rayas horizontales que más adelante eliminaría.

El resultado no es solamente una modificación del método de Barbier sino que supone un cambio esencial de su propio planteamiento. El hecho de que Luis Braille fuera ciego le permitió experimentar personalmente sus investigaciones y esta característica explica la perfecta acomodación de la forma y el tamaño de los signos a la naturaleza del tacto en la yema del dedo para facilitar su rápida identificación en el mínimo tiempo y con el menor movimiento. Al final, después de largas investigaciones, el nuevo sistema de lectoescritura tendría exclusivamente seis puntos, con los que se podrían formar 64 signos diferentes, incluyendo el espacio en blanco.

Entre los años 1827 y 1828 se transcribieron manualmente los primeros libros al nuevo sistema. En 1829 se publicó también a mano el "Método para escribir palabras, música y canciones sencillas mediante puntos, para uso de ciegos y especialmente diseñado para ellos" escrito por Luis Braille. La primera obra hecha en una imprenta para la producción de libros en el nuevo Sistema fue una Historia de Francia publicada en tres tomos en 1837.

Por primera vez en la historia de la humanidad los ciegos podían leer y escribir, tomar notas, copiar apuntes, escribir y recibir cartas que podían leer personalmente. Había terminado la época del analfabetismo forzado de los ciegos.

Expansión.

El nuevo método de escritura y lectura para ciegos iba a encontrar muchas dificultades hasta que fuese aceptado con carácter definitivo.

Muchas personas creían que el sistema empleado por los ciegos tenía que basarse en los mismos principios basados por los videntes y que el empleo de un método completamente diferente crearía una barrera infranqueable que produciría incomunicación y segregación social. Hasta dos años después de la muerte del inventor del método, ocurrida en enero de 1852, no fue reconocido oficialmente en Francia como el sistema de escritura para ciegos. Pronto se adoptó en Suiza. Después en Alemania.

En 1878 se celebró en París un congreso de varias naciones europeas para la evaluación de los distintos métodos de impresión y escritura para ciegos y se acordó la adopción del Sistema que desde entonces se viene utilizando.

Los ciegos ingleses aprobaron su utilización hacia 1883, tras un comité formado por personas ciegas convocado por el doctor Armitage, fundador de la Asociación Británica y Extranjera para la Promoción de la Educación de los Ciegos.

Finalmente, a lo largo del Siglo XX se generaliza el Sistema Braille como método de escritura para los ciegos entre los países asiáticos, los arábigos y los que constituyen el continente de Oceanía. A finales del pasado siglo, a título de ejemplo, se emplea este mismo método de escritura en lengua guaraní.

En Río Negro.

La preocupación parlamentaria por la problemática de los discapacitados visuales cuenta, seguramente, con profusa legislación internacional, nacional y provincial, aunque fundamentalmente dirigida hacia la implementación de programas de capacitación, como el recientemente concretado, de lectoescritura Braille, que organizaron en forma conjunta la Biblioteca de la Legislatura de Río Negro y el Consejo Municipal de las Personas con Discapacidad, de Carmen de Patagones, provincia de Buenos Aires.

Las actividades se desarrollaron durante el primer cuatrimestre de 2003 y contó con la participación de 79 alumnos, en su mayoría docentes de nivel primario y medio.

El año pasado la Legislatura rionegrina sancionó la ley número 3697 por la que se dispuso que este Cuerpo deberá traducir al sistema Braille toda ley, decreto o reglamentación que sean de interés para las personas con discapacidad visual.

Según estimaciones extraoficiales, ya que curiosamente no existen cifras o estadísticas oficiales que lo confirmen, aproximadamente un uno por ciento (1%) de la población en la Argentina padece problemas de discapacidad total o parcial. De ser cierta esta presunción, solamente en la provincia de Río Negro habría, al menos, entre 500 o 600 discapacitados visuales que requieren del Sistema Braille para poder acceder a la lectoescritura.

Si extendemos esas cifras al país, hablaríamos de que un número no menor a las 350.000 personas –que podría ser sorprendentemente mayor- padecen de una discapacidad visual que les impide desempeñarse normalmente en muchos aspectos básicos de su vida cotidiana y que dependen de la solidaridad, la voluntad y hasta del buen humor de otra persona para atenderlos.

Teniendo en cuenta estos números que, aunque oficiosos, reflejan una necesidad de una importante franja de la sociedad, resultaría de suma utilidad que quienes sufren este tipo de discapacidad, puedan identificar los medicamentos que consumen, por su nombre impreso en Sistema Braille en los envases que los contienen y de esta manera evitar posibles equivocaciones que pudieran resultar perjudiciales y hasta fatales para su salud.

Una legislación similar nacional sería necesaria para que los objetivos de la presente tenga un mejor alcance, no obstante, la provincia de Río Negro daría un primer avance en la materia y posiblemente, con su ejemplo, una ley nacional obligaría a los laboratorios que funcionan en nuestro país a aplicar esta propuesta, como, de hecho, ya se hace en países como Italia y Alemania, entre otros.

En tanto, el laboratorio PROZOME (Productora Zonal de Medicamentos), deberá incorporar el sistema propuesto, imprimiendo en las cajas de sus productos, así como en una solapa aplicada en los denominados "blisters", o cualquier otro envase, el nombre de los mismos en Sistema Braille, para facilitar de esta manera la identificación al tacto de los medicamentos.

Será una manera de pasar de los dichos a los hechos y de aportar una solución práctica para este grupo social, así como de ponerse a la vanguardia, desde Río Negro, con una legislación progresista y ejemplificadora para el resto del país.

Por ello:

Autor: Alberto Horacio Ricaldoni
D.N.I. número 8.310.921
Roca 640 – 1º "B"
Viedma – Río Negro

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- El PROZOME (Productora Zonal de Medicamentos) imprimirá en caracteres del Sistema Braille, el nombre de todos sus productos, en las cajas y en solapas aplicadas a los envases o blisters que los contengan.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 353/03

FUNDAMENTOS

La Universidad FASTA es una prestigiosa institución privada de Argentina. Su sólida tradición en educación, garantiza los cursos de español dictados por profesores nativos, especializados en la enseñanza de Español como Segunda Lengua.

Las orientaciones académicas de la Universidad son: Comunicación Social, Ciencias Económicas, Abogacía, Ingeniería y Ciencias Informáticas.

El nuevo edificio ha sido terminado en el año 2003 y las flamantes instalaciones incluyen aulas totalmente equipadas: biblioteca, centro de estudiantes, auditorio y un laboratorio de computadoras con acceso a Internet.

La Universidad FASTA (resolución número 2588/94, aprobada provisoriamente conforme el artículo 64 de la Ley de Educación Superior 24.521) está ubicada en el centro de San Carlos de Bariloche.

Los cursos de español intensivos se dictan a lo largo de todo el año, se garantizan excelentes resultados a través de la práctica intensiva en el aula y dentro del laboratorio de idiomas y con los materiales auténticos que brindan los profesores. El propósito del grupo de profesores es desarrollar la habilidad de los estudiantes para entender, hablar, leer y escribir en español.

Actualmente se está desarrollando el Programa de Español para Extranjeros dirigido especialmente a comunidades universitarias y empresariales de los países cuya lengua natal no sea el español.

Es indiscutida la importancia que va adquiriendo día a día el idioma español, es por ello que se genera la necesidad de aprenderlo y perfeccionarlo, estudiando en comunidades hispano-parlantes, en el país se ofrece variados y diversos programas de enseñanza y el propósito de la FASTA es ofrecerlo desde San Carlos de Bariloche, a través de un programa que garantiza calidad académica y un entorno apropiado para recibir al interesado.

Es importante considerar que es una buena oportunidad, además del aprendizaje, dar a conocer y promover las bellezas que brinda la Argentina y nuestra provincia. También a través de este Programa de Español para Extranjeros, se genera un vínculo con otras universidades extranjeras de otros países.

Se adjunta material sobre la Universidad FASTA.

Por todo lo expuesto anteriormente.

Autora: María Noemí Sosa, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo, cultural y turístico el "Programa de Español para Extranjeros" dictado por la Universidad FASTA ubicada en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 354/03

FUNDAMENTO

El día 19 de junio de 2002, el señor gobernador de la provincia de Río Negro doctor Pablo Verani, y el gobernador de la provincia del Neuquén doctor Jorge Sobish, suscribieron un tratado interprovincial, denominado "Tratado para la Integración de la Patagonia", donde entre su articulado se disponía la constitución de una nueva provincia.

Esta nueva provincia, quedaba condicionada por los resultados de una consulta popular o plebiscito a efectuarse entre las ciudadanías de ambas provincias, conforme las funciones de la Comisión Interprovincial, creada por dicho Tratado.

Si bien el objetivo primario, es de avanzar en un proceso de integración, cooperación e interacción histórica, económica, social, educativa y política, el fin último constituía sin más, la fusión de ambas provincias, constituyendo una nueva, hecho este vedado expresamente por la Constitución provincial.

Es menester reconocer la necesidad de una regionalización, basada en la historia, la tradición, la ubicación geográfica, la explotación de recursos económicos afines, para obtener mejores posicionamientos estratégicos en la defensa de los intereses comunes ante los grupos de poder nacionales e internacionales, donde es necesario ampliar su campo a toda la Patagonia. Región ésta que ha sido históricamente postergada por todos los gobiernos nacionales y que ha brindado a la historia y economía nacional muestras de pertenencia y fuente de inagotables recursos hídricos, mineros, ganaderos, paisajísticos, etcétera.

Ahora bien, todo Tratado interprovincial, previamente debe efectuarse, con conocimiento de la Legislatura provincial, conforme lo dispone el artículo 181 inciso 13), hecho éste que ha sido omitido en firma del Tratado de Integración de fecha 19 de junio de 2.002, y que por tal motivo lo nulifica.

Asimismo en el Anexo I del Tratado, se disponen acciones a cumplimentarse en la fusión de las provincias, ésta son la modificación de límites, cambios de legislación, servicios públicos y seguridad, modificación tributaria, recaudación y aduana, unificación de regímenes municipales, entre otros.

Todas estas proyecciones, nacidas a partir de la firma del Tratado Interprovincial, interfieren en forma directa sobre la vigencia de nuestra Constitución (artículo 7º), la Capitalidad de la Ciudad de Viedma (artículo 11), la integridad de nuestro territorio provincial (artículo 9º), la autonomía municipal (artículo 225), la renuncia implícita a nuestros límites históricos y reivindicaciones provinciales (artículo 8º, 9º, 12 inciso 8), de las normas complementarias) y la representación política (artículo 122 de la Constitución provincial).

El paso del tiempo desde la suscripción del Tratado Interprovincial y el no tratamiento legislativo, ni constitución de las Comisiones Interprovinciales dispuestas, es una muestra clara, de la intencionalidad política del tratado de integración suscripto por los doctores Verani y Sobish, que han utilizado una necesidad de integración regional, como base de sus proyectos y aspiraciones políticas. Es por ello, que en defensa de nuestros intereses provinciales, propongo a la Legislatura provincial resuelva la nulidad del Tratado Interprovincial suscripto por los gobernadores de la provincias de Río Negro y Neuquén el día 19 de junio de 2002.

Por ello:

Autora: Vita Bucci Laneve, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Déjese sin efecto el tratado suscripto entre los gobernadores de las provincias de Río Negro y del Neuquén el día 19 de junio de 2002.

Artículo 2º.- De forma.

Especial de Estudio de las Problemáticas de Género,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 355/03

FUNDAMENTOS

La preservación y conservación del patrimonio arquitectónico, histórico y natural representa un importante medio para el desarrollo comunitario tendiendo a un mayor respeto por el pasado de los pueblos, por su arte y por su cultura.

Las acciones de preservación y conservación del patrimonio urbano y rural (tanto arquitectónico, histórico como natural) tienden a salvaguardar los bienes de cada comunidad, ya sean edificios, monumentos, áreas con carácter propio y zonas adyacentes, que resultan esencialmente valores culturales que brindan a los pueblos la conciencia de su historia y destino común. Dichos bienes constituyen, generalmente, elementos irrepetibles y son patrimonio comunitario, no en el sentido de propiedad pública o estatal, sino como riqueza cultural. Por ello, sólo el interés general, la responsabilidad colectiva conjuntamente con la acción estatal pueden protegerlos contra los crecientes riesgos que amenazan su descuido y deterioro, demolición premeditada, incongruente reconstrucción o sustitución por edificación nueva y uso intensivo o inadecuado.

En ese contexto el decreto número 401 firmado por el presidente de la nación, doctor Néstor Kirchner, por el cual se declara de interés histórico nacional el casco antiguo de la ciudad de Carmen de Patagones debe ser enmarcado dentro de la política de defensa de los bienes necesarios a preservar.

Se trata de una serie de emplazamientos que conforman un abanico de antiguos edificios cargados de historias y de vivencias, entre ellos: la iglesia parroquial Nuestra Señora del Carmen, la antigua vivienda de Bernardo Bartruille (vecino fundador, en la que funciona la Casa de la Cultura maragata); la casa histórica La Carlota (anexo del Museo Histórico Regional Ema Nozzi); la antigua vivienda de la familia Rial, también conocida como casa de Mitre o Rancho de Rial con su cueva maragata incluida; la antigua Casa de la Real Hacienda (ex sede de la firma Aguirre y Murga entre otras funciones que cumplió); la antigua casa de Andrés García y la vivienda que perteneció al Cardenal Cagliero.

La declaración de Bien de Interés Histórico Nacional hoy extendida a los lugares ya mencionados, también incluye el Cerro de la Caballada, los solares del antiguo Fuerte del río Negro y su Plaza de Armas, la casa natal de Luis Piedrabuena y las casas particulares de Ambrosio Mitre y el Comodoro Martín Rivadavia.

El decreto ya firmado resalta la importancia fundacional que tuvo el Fuerte del Carmen de Patagones, como parte de un plan de crear poblaciones en la costa patagónica por parte de la Corona Española como instrumento de dominio en estas latitudes. Resalta además, la característica de baluarte austral que Patagones tuvo durante mucho tiempo y la resistencia librada por la población en las jornadas de la Guerra con el Brasil, definiendo a la ciudad "como un centro de confluencia cultural y relaciones comerciales entre las comunidades indígenas de la región con la población hispano-criolla local".

Por todo ello:

Autores: Eduardo Chironi, Guillermo Wood, Ana Barreneche, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Su beneplácito al gobierno municipal y población de la ciudad de Carmen de Patagones por el reconocimiento obtenido a partir del decreto 401/03, firmado por el presidente de la nación, declarando de interés histórico nacional al casco antiguo de esa ciudad.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 356/03

FUNDAMENTOS

La necesidad de una reforma política no es una convicción nueva en la Argentina. Sí lo es su carácter imperativo, luego de que la crisis agotara la credibilidad de los dirigentes que han protagonizado nuestra historia cercana. Los cambios, sin embargo, avanzan a paso lento, muchas veces sin modificar la

esencia de un sistema político que los argentinos ya no aceptan. La exigencia es garantizar una representación plural con participación de todos los sectores para mejorar y afianzar el sistema democrático. Eso exige modificar la ley electoral pensada para el bipartidismo.

La demanda creciente de participación ciudadana distingue a esta etapa de otras épocas de turbulencia de nuestra vida institucional. También el hecho de que la desaprobación a la actual dirigencia, -manifestada en el 2001 con un alto porcentaje de abstenciones y votos blancos y nulos- coexisten con un firme apoyo al sistema de gobierno democrático.

La reforma política está en el centro de la mayoría de los planteos. La riqueza de ideas y proyectos de ese debate público revela, igual que la actitud de compromiso, la vitalidad de la sociedad argentina. Es, en sí misma, un signo de recuperación. Pero la mayoría de los actores políticos ha reaccionado con una conducta elusiva y hasta de resistencia para aplicar propuestas que cuentan con un amplio consenso. Este divorcio entre las aspiraciones ciudadanas y la actitud de gran parte de los dirigentes no es sino una confirmación de la crisis de representatividad.

Los distintos proyectos de reforma del sistema electoral, recorren casi toda la gama de alternativas. Nuestra preocupación es mejorar la calidad de la representación y garantizar la representación de todos los sectores.

Nuestra Legislatura produjo durante el año 2002 numerosas reformas a la ley 2431 de los partidos políticos, que contemplan en gran parte requerimientos de la sociedad. Algunos quedaron pendientes, entre ellos el propuesto por los legisladores Eduardo Chironi, Guillermo Wood y Guillermo Grosvald mediante iniciativa parlamentaria número 629/2002.

En los fundamentos de dicha iniciativa se indica lo que establece la Constitución provincial en su artículo número 121 que garantiza a través del sistema proporcional la representación de las minorías. Sin embargo este mandato constitucional es violado por la Ley Electoral que establece en su artículo 113 con respecto a la asignación de bancas por circuito electoral que: "Las bancas se asignarán por el sistema D'Hont, con un piso del veintidós por ciento (22%) de los votos válidos emitidos". Asimismo el artículo 114 de la misma norma al determinar los legisladores de representación poblacional indica que: "Participan en la elección de cargos las listas que hayan obtenido un mínimo del cinco por ciento (5%) de los votos válidos emitidos". Esta exigencia de la ley es discriminatoria por cuanto el piso de veintidós por ciento (22%) exigido deja sin representación a buena parte de los ciudadanos.

Ante el desmembramiento de los grandes partidos nacionales, tradicionalmente mayoritarios, manifestado en las elecciones nacionales del presente año, donde cuatro partidos separados entre sí por alrededor de 12 puntos se dividieron las preferencias del electorado obteniendo el triunfo (en primera vuelta) el primero con el veinticuatro por ciento (24%) y el segundo con el veintidós por ciento (22%). En nuestra provincia todo hace presumir un escenario similar. En el caso que nos ocupa de las representaciones circuitales, donde se puede dar que un solo partido supere el veintidós por ciento (22%) y con ello obtenga la totalidad de las bancas aunque el resto de los partidos se le aproxime bastante y no obtenga ninguna banca. Otra posibilidad es que nadie alcance ese veintidós por ciento (22%) en cuyo caso ese circuito quedaría sin ningún tipo de representación.

Esta situación, inédita hasta el momento y no prevista por nuestros legisladores en su momento, nos podría llevar a una definición electoral que podrá ser legal, pero que evidentemente no es legítima, dado que la expresión de las minorías está por demás cercenada, transformándose en una artimaña con visos totalitarios. A efectos de corregir esta deformación de la representatividad, es que proponemos para los circuitos electorales la misma base del cinco por ciento (5%) de los votos válidos emitidos.

Otro tema de nuestra preocupación, ante el escenario electoral descrito y previsto, es el que nos habla de varias fuerzas políticas sin mayorías significativas, lo cual podría culminar en la proclamación de gobernador y vice, con escasa legitimidad y representatividad. Se podría dar el caso de que un candidato con poco más del veinte por ciento (20%) de los sufragios sea electo gobernador con escasa representatividad y muy poco poder político.

Si bien para este acto eleccionario las cosas ya están jugadas sería necesario prever y prevenir situaciones futuras.

Por eso entendemos como necesario incorporar mediante enmienda a nuestra Constitución provincial el instituto de la doble vuelta tal como lo establece la Constitución nacional de 1994 en sus artículos 94 a 98.

Por ello:

Autores: Eduardo Chironi, Guillermo Wood, Ana Barreneche, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Modificase el artículo número 113 de la ley 2431, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 113.- Elección de los legisladores de representación regional o legisladores por circuito electoral. La Legislatura se integra con veinticuatro (24) legisladores de representación regional, a razón de tres (3) legisladores por circuito electoral.

Las bancas se asignarán por el sistema D'Hont, con el piso del cinco por ciento (5%) de los votos válidos emitidos".

Artículo 2º.- Modifícase mediante la utilización del instituto de la enmienda constitucional previsto en el artículo 119 de la Constitución provincial, el artículo 173 de la misma el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 173.- “El gobernador y el vicegobernador son elegidos directamente por el pueblo, en doble vuelta, constituyendo la provincia a ese efecto un solo distrito electoral.

1. La elección se efectuará dentro de los dos meses anteriores a la conclusión del mandato del gobernador y vicegobernador en ejercicio.
2. La segunda vuelta electoral, si correspondiera se realizará entre las dos fórmulas de candidatos más votadas, dentro de los treinta días de celebrada la anterior.
3. Cuando la fórmula que resultare más votada en la primera vuelta hubiera obtenido más del cuarenta y cinco por ciento de los votos afirmativos válidamente emitidos, sus integrantes serán proclamados como gobernador y vicegobernador de la provincia.
4. Cuando la fórmula que resultare más votada en la primera vuelta hubiere obtenido el cuarenta por ciento por lo menos de los votos afirmativos válidamente emitidos y, además, existiere una diferencia mayor de diez puntos porcentuales respecto del número total de los votos afirmativos válidamente emitidos sobre la fórmula que le sigue en votos, sus integrantes serán proclamados como gobernador y vicegobernador de la provincia.

Artículo 3º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 357/03

FUNDAMENTOS

Se suele caracterizar al periodismo de investigación como la búsqueda y difusión de información acerca de sucesos con valor periodístico, eventos e información que otros (individuos, grupos, empresas, instituciones, organizaciones gubernamentales o no gubernamentales, clases sociales o el sistema mismo en su conjunto) mantienen ocultos y quieren impedir que sean conocidos y difundidos en un ámbito social mayor que aquel circuito de los que están enterados. Es decir, la materia del PI, su objeto, es la información oculta, reservada, secreta y sus fuentes, aquéllas que están cerradas. Estas últimas características (información oculta y fuentes cerradas) diferencian al PI de cualquier otro tipo de formas periodísticas, aunque sean de denuncia, pero que trabajen con información socialmente disponible a través de fuentes abiertas.

Esto no implica que el trabajo con información socialmente disponible a través de fuentes abiertas no sea investigativo: todo reportero, toda construcción de información por medio de la interrelación de datos, variables y actores es una práctica de investigación.

La investigación puede ser simple o compleja, superficial o profunda, individual o colectiva, observante o participante, tradicional o activa-participativa, usando fuentes abiertas o cerradas. Pero sólo al hacer uso de este último tipo de fuentes (que pueden ser personas, documentos, lugares, y en general cualquier objeto orgánico, inorgánico, vivo, muerto, analógico, digital, etcétera) el trabajo se transforma en lo que se ha venido en bautizar periodismo de investigación. Lo que no implica que el periodismo de investigación trabaje exclusivamente con información oculta. Necesariamente ha de usar todo tipo de fuentes y todo tipo de datos. Pero los datos ocultos, el lograr la apertura de fuentes cerradas, le dan carácter propio.

Sin pretender hacer un análisis exhaustivo de la génesis y evolución de este término, nos podemos remitir como antecedente más remoto, a fines del Siglo XIX, en Estados Unidos cuando el buen periodismo parecía estar vinculado a la aventura, la previsión y presencia del reportero en los grandes acontecimientos, la agilidad para penetrar en fuentes complejas y obtener al fin y al cabo la información perseguida y la revelación de los resultados alcanzados en los periódicos de la época. Ya a principios de siglo, este tipo de periodistas fueron calificados despectivamente como los “rastrilladores” por el presidente Theodore Roosevelt, pero luego el término se convertiría en elogio que distinguiría a aquéllos que hurgaban en el trasfondo de los hechos hasta encontrar elementos no revelados de los mismos.

Décadas más tarde, la presencia masiva de la radio y el surgimiento de la televisión dieron paso a una nueva etapa de mayor profundización en los contenidos de la prensa (escrita sobre todo), mediante la investigación de los hechos de manera que facilitara su interpretación. Pero no es sino hasta mediados de los setenta, con la publicación del libro “Todos los hombres del presidente”, de Carl Bernstein y Bob Woodward, a raíz de sus famosos artículos sobre el llamado “escándalo Watergate” revelados por el Washington Post, que comienza a hablarse de un periodismo de investigación con nombre propio.

Para el común de los cultivadores, éste se distingue del resto de las rutinas profesionales tradicionales fundamentalmente por la selección de determinados temas y su mayor profundidad en el tratamiento del objeto o asunto que se aborda, lo cual supone o es el resultado a su vez del empleo combinado de métodos y técnicas rigurosas de indagación en la búsqueda de datos y, por supuesto, de un consumo de tiempo y otros recursos superior a la media del reportaje tradicional.

Al valorar el periodismo de investigación podemos subrayar como rasgos positivos:

- La necesidad de un despliegue constante de iniciativas y habilidades profesionales para la búsqueda y solución de nuevos temas o aspectos de determinados temas en ocasiones desconocidos, pero esenciales.
- Una concepción integral y estratégica del trabajo con las fuentes de información y ulterior presentación de los resultados, a través de una serie o conjunto de trabajos periodísticos.
- Un aprovechamiento adecuado de las amplias posibilidades que se abren al periodista con la introducción de las modernas tecnologías de la comunicación e información.

Es decir que asumimos el periodismo de investigación como una propuesta válida, es decir, como una posible actitud y acción profesional ante los hechos, con rasgos específicos propios que lo separan del trabajo de reportaje convencional, apremiado por la inmediatez y facilitado por los necesarios lugares comunes de la cotidianeidad. Sería un error, sin embargo, asumirlo sin una posición crítica ante sus lados opuestos a toda ética y de ontología profesional.

Una concepción propia del periodismo de Investigación debe partir por lo menos de los siguientes criterios:

- Selección y enfoque: de temas o problemas complejos, que requieren el conocimiento y la atención y participación de la opinión pública y las instituciones, partiendo del interés social.
- Intencionalidad: supone como premisas determinado grado de esclarecimiento previo acerca de las acciones investigadas y el intento de la orientación y movilización colectiva hacia determinadas acciones institucionales o masivas, encaminadas a la solución parcial o total del problema.
- Objetividad: es decir, la búsqueda de la verdad objetiva que subyace a veces bajo el aspecto superficial o la primera impresión que nos producen los hechos. Ello supone ir a las esencias con incansable actitud analítica y crítica.
- Enfoque científico integral y estratégico: del trabajo con las fuentes de información y en la aplicación de los diversos métodos y técnicas para la obtención de los datos que necesitamos. Incluye por supuesto las amplias posibilidades de la observación directa y participante, abierta o encubierta, en dependencia de las circunstancias, así como la consulta a todo tipo de fuentes que nos aporten referencias o datos útiles.
- Normas y principios éticos: en el cual se encuentran claramente definidos deberes y derechos del periodista y sus órganos de prensa en la sociedad, así como el tipo de relaciones a desarrollar entre éstos y las demás personas e instituciones.
- Enfoque integral y sistémico de la estrategia comunicativa: partiendo de una adecuada comprensión de los procesos de comunicación en su cotidianeidad y continuidad de una parte, y de las potencialidades creadoras, el papel complementario y las características de los diferentes géneros periodísticos, de la otra.

También se lo conoce como periodismo de precisión e implica la aplicación de técnicas de investigación de las ciencias sociales, lo que tiene una ventaja: si lo que está publicado se cuestiona, tiene la forma de demostrar que lo que está diciendo es verdad. Puede demostrar dónde sacó los datos, cómo los analizó, pues cualquier otra persona que quiera probar si eso es realmente así, con la misma información puede llegar a las mismas conclusiones. Esa es justamente la razón por la cual el periodismo de precisión es una ciencia. Una de sus principales características la replicabilidad de que cualquier persona puede reproducir el mismo experimento para dar con el mismo resultado.

El Diario "Río Negro" de larga trayectoria en la región ha realizado una serie de investigaciones sobre temas de interés de la provincia y la región, algunas de alcance y repercusión nacional que dieron por resultado la compilación de las mismas reuniendo las características que apuntamos sobre el periodismo de investigación.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social y educativo provincial el libro "Las investigaciones" del Diario Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 358/03

FUNDAMENTOS

Este es un libro escrito desde el corazón, desde los recuerdos, desde las vivencias y desde la nostalgia de quién nació y transitó estas tierras patagónicas y hoy se haya viviendo en Vigo – España.

La lectura del libro nos muestra la poesía y la prosa, ellas conviven en perfecta armonía, una se funde en la otra en una verdadera simbiosis. “Ha querido mostrar lugares apenas dibujados por la historia, senderos diáfanos de sentimientos de la vida”, expresa en el prólogo María del Carmen Gago Florenti.

Recorre la República Argentina pasando por la Patagonia, Buenos Aires, Tucumán, Catamarca, los Valles Calchaquies, etcétera, habla de Caminito, Gardel, el vino y las empanadas criollas.

Sin embargo no olvida sus raíces pues sus antepasados fueron inmigrantes españoles del Siglo XX, a lo cual hace alusión; ya que nació en Ingeniero Jacobacci en el año 1951.

Fue educado en el amor y en la libertad, teniendo una feliz infancia. A muy temprana edad obtuvo el título de Licenciado en Educación Física, Deporte y Recreación e inició su carrera como docente. En 1989 decide trasladarse a España donde comienza el desarrollo de otras de sus aptitudes, las Artes Plásticas, lo que le permite alcanzar un equilibrio en su personalidad.

En algún momento el autor expresa “...esos dos sitios especialmente hermosos que Dios me ha regalado para vivir, la Región de los Lagos del Sur en Argentina y las Rías Gallegas en España”.

En Galicia fue corresponsal del periódico “Región Sur” entre 1992 y 1993 que se editara en Jacobacci y en él colabora con poesías y cuentos, y fue director de las revistas “Argenta” y “Agua Azul”. Actualmente Jaime Correa Deulofeu es miembro de la Asociación Artístico Cultural de Pontevedra y de la Asociación de Escritores y Artistas Españoles y en 1998, junto a su esposa también de Ingeniero Jacobacci, fundó en Vigo el Centro de Arte Deulofeu. Asimismo, hoy está llevando a cabo una investigación histórico-familiar que enlazará las raíces migratorias europeas con los ancestros americanos.

Por ello:

Autora: María Inés García, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Declarar de interés cultural, social y educativo el libro “Líneas de Vida” Poemas y Relatos del autor rionegrino Jaime Correa Deulofeu, publicado en abril de 2002.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 359/03

FUNDAMENTOS

El deporte en cualquiera de sus disciplinas en nuestro país tiene mucho de esfuerzo, aplicación y trabajo personal, la mayoría de los atletas dedicados logran importantes resultados que enorgullecen a sus localidades, provincias y al país todo.

El deportista amateur sabe que su finalidad no es tomar ese deporte como medio de vida, sino crecer en él, perfeccionarse y ser ejemplo para las nuevas generaciones.

Los atletas que logran óptimos resultados en eventos nacionales o internacionales se sienten orgullosos y tienen una alta estima que se refleja en la incondicionalidad hacia ese deporte, para transmitir sus conocimientos, para ser modelo y espejo para otros aspirantes.

La provincia de Río Negro tiene la Ley del Deporte número 2038 y por reglamento otorga una beca de alto rendimiento deportivo a aquellos deportistas rionegrinos que se destacan.

Río Negro aporta a nivel regional, nacional e internacional profesionales amateurs de diferentes disciplinas y de gran categoría que hacen destacar al país y representan con gran dignidad a nuestra provincia.

Recientemente en los Juegos Panamericanos que se están desarrollando en la República Dominicana sobresalieron los argentinos y se destacaron fundamentalmente en algunas disciplinas los representantes rionegrinos, entre los que contamos con: Javier Correa-palista, Miguel Correa-palista, Vanesa Pittao-palista, Patricia Ricciutti-taekwondo.

Javier Correa es el mejor palista de la década, en esta ocasión se convirtió en la figura de la delegación argentina al obtener dos medallas de oro en K1-500 metros y K1-1.000 metros respectivamente.

Por su parte Miguel Correa llegó en segundo lugar en K2-500 metros obteniendo medalla de plata, logró medalla de bronce en la prueba K4-1.000 metros, ambas con botes de conjunto.

La rionegrina Vanesa Pittao, consiguió junto a otra deportista también medalla de bronce en K4-1.000 metros.

Otra mujer, Patricia Ricciutti, subió al podio obteniendo medalla de bronce en la categoría hasta 67 kilos en taekwondo.

También participaron: en triatlón Fontana, Daniel; en judo Rosati, Diego; en fútbol, Cotelo, Valeria y en básquet, Mázzaro, Julio y Guaita, Diego.

Por ello:

Autora: María Inés García, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su beneplácito por la participación de los deportistas rionegrinos: Javier Correa, palista; Miguel Correa, palista; Vanesa Pittao, palista y Patricia Ricciutti, taekwondo; Daniel Fontana, triatlón; Diego Rosati, judo; Valeria Cotelo, fútbol; Julio Mázzaro y Diego Guaita en básquet, así como los logros obtenidos en cada una de sus especialidades en los Juegos Panamericanos desarrollados en Santo Domingo, República Dominicana, en el año 2003.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 360/03

FUNDAMENTOS

En nuestra sociedad conviven personas con diferentes formas de pensar, reaccionar, tomar decisiones, con edades y aspectos físicos distintos y entre éstas y otras tantas diferencias existen aquellas personas que por accidente, por nacimiento, en forma temporaria o permanente tienen algún tipo de discapacidad.

Todas estas personas deben compartir actividades y desenvolverse como miembros útiles de una comunidad, sin embargo no siempre es posible un accionar efectivo cuando se padece de alguna discapacidad, a veces es la falta de preparación, en otros casos son los recursos humanos o económicos que limitan a los individuos para una integración efectiva.

A pesar que en las comunidades y en el mundo globalizado en que vivimos se han iniciado acciones pertinentes a cada una de las discapacidades, en otros casos siguen existiendo barreras resultando a veces dramático el clima de indiferencia y la falta de sensibilidad.

En otro aspecto, nos resulta beneficioso la intercomunicación existente en el planeta, lo que permite conocer o enriquecer acciones específicas, las nuevas tecnologías son un hito fundamental en estos objetivos, no sólo en el intercambio de ideas, opiniones, sino que las herramientas tecnológicas, basada en la electrónica permite a muchas personas acceder a dar respuesta a necesidades inimaginables en tiempos muy recientes.

La preocupación para dar algún tipo de respuesta a estas personas se ha instalado en la sociedad desde siempre y desde distintos ámbitos, los gubernamentales y los no gubernamentales. En algunos casos son respuestas parciales a un tipo de problemática, tanto sea para permitirles la accesibilidad física como social al medio, en otros la idea es dar una respuesta "integral" a la persona.

Hay que conseguir que las personas puedan disfrutar de idénticos servicios, en condiciones similares y en los mismos lugares que el resto de los ciudadanos, y no sólo en su simple vida cotidiana, también en su educación, en el proceso de integración laboral, el empleo con apoyo para después alcanzar el empleo normalizado, en sus espacios de esparcimiento, de ocio y de tiempo libre.

En este contexto la Escuela de San Carlos de Bariloche –CREARTE– viene trabajando hace muchos años y se ha presentado en diferentes certámenes culturales en todo el territorio nacional pero ésta es la primera vez que obtiene un galardón para asistir a un encuentro internacional. La escuela cuenta con aproximadamente 70 alumnos con capacidades diferentes, quienes desarrollan actividades como talleres de arte, culturales y oficios de distinta complejidad: de cine, teatro, literarios, plástica, cerámica, cocina, artesanía, alfabetización, computación.

En esta oportunidad se trata de una actividad organizada por la VSA -Very Specials Arts– en EEUU, cuyo objetivo es promover la cultura y el arte protagonizado por personas especiales. Los trabajos se enviarán directamente a las oficinas de la fundación organizadora en Estados Unidos y fueron seleccionados entre 5 millones de obras. El Encuentro Internacional cuenta con la participación de representantes especiales de todos los Estados norteamericanos y de 60 países y se realiza cada 5 años.

Los seleccionados fueron 2 trabajos pertenecientes a dos alumnos del establecimiento: Lautaro Iglesias de 25 años de edad y Carlos Bover de 19 años, en pintura y dibujo.

Estos alumnos deberán asistir en el año 2004 a la ciudad de Washington –EEUU– donde expondrán sus obras. Asistirán representando a la República Argentina mientras que de América del Sur habrá representantes de Brasil y Ecuador.

Por ello:

Autora: María Inés García, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su beneplácito por el galardón obtenido por dos alumnos especiales de la Escuela CREARTE de San Carlos de Bariloche: Lautaro Iglesias y Carlos Bover en pintura y dibujo, para presentar dichos trabajos en la muestra internacional organizada por Very Special Arts en Washington –EEUU- en el año 2004.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 361/03

FUNDAMENTOS

Es importante destacar la silenciosa tarea que desde hace años viene desarrollando un grupo de argentinos en el extremo insular sudoeste de la provincia de Tierra del Fuego, transformando con su diaria labor un bastión del ejercicio soberano de los derechos argentinos en la zona austral.

La familia Delorenzo, desde hace más de treinta años viene trabajando por dos temas centrales para el desarrollo patagónico, como son la Educación y el Turismo.

Primero en El Calafate (provincia de Santa Cruz) el matrimonio compuesto por Ana Fatta y Carlos Delorenzo, desarrollan importantes tareas en las áreas mencionadas y en Río Gallegos nacen sus hijos Fernando y Julieta.

Posteriormente se trasladan a la ciudad de Ushuaia, lugar en donde residen hasta la fecha, naciendo aquí su hijo Luciano.

Entre sus importantes tareas destacamos que Carlos Delorenzo ha sido elegido legislador provincial y docente fundador de la Universidad Nacional Patagónica San Juan Bosco, sede Ushuaia.

Un dato significativo en la historia de esta familia lo constituye el caso que en la década del 20 don Francisco Delorenzo embarcado en la Armada Argentina, participó del rescate del navío Monte Cervantes, y se menciona esta situación porque la actividad náutica con fines turísticos ha pasado a ser central en la actividad familiar.

Varias décadas después su hijo Carlos y su nieto Fernando rinden exámenes de marineros y patrón de zona especial con el libro "Marinería de 1925" utilizado por don Francisco.

Fernando y Carlos integran la empresa Isla Verde S.R.L. radicada en la Isla Redonda donde instalan la unidad postal del fin del mundo, realizando navegaciones desde Ensenada Zarategui a la isla mencionada y Bahía Lapataia.

En el año 1996 la empresa firmó un convenio con la Dirección Provincial de Puertos y contando con el apoyo de esta institución recuperan el muelle instalado en Ensenada Zarategui correspondiente al ámbito provincial.

La Dirección de Puertos habilita el muelle y lo designa ARA GUARANI en reconocimiento a los patriotas fallecidos en el naufragio de la citada embarcación.

La estafeta postal más austral del mundo, brinda a sus visitantes un atractivo singular, incorporando a los circuitos turísticos patagónicos un sitio que más allá de su lejanía, muestra a las claras la voluntad de prestigiar nuestros derechos soberanos en la zona austral.

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés patagónico, promocional, turístico y cultural a la "Unidad Postal del Fin del Mundo" situada en la Isla Redonda (Canal Beagle), provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Artículo 2º.- Invítase al Parlamento Patagónico a adherir a la presente declaración.

Artículo 3º.- De forma.

Especial del Parlamento Patagónico,
Cultura, Educación y Comunicación Social,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 362/03

FUNDAMENTOS

Todos los expertos en políticas sanitarias advierten que el Estado debe racionalizar la inversión en salud poniendo el acento, sobre todo, en los aspectos preventivos.

De esta manera, los beneficios se bifurcan: por un lado, los recursos necesarios en el mediano y largo plazo, se reducen. Por otra parte, está claro que la salud general de la población se ve fortalecida.

Con las enfermedades oncológicas, esta recomendación se refuerza. En efecto, está comprobado que un diagnóstico precoz aumenta sustancialmente las posibilidades de lucha contra la enfermedad.

En este sentido, debemos destacar que el cáncer de cuello uterino es una de las patologías más frecuentes en las mujeres de nuestro país. Es, también, una de las enfermedades oncológicas que ofrece mejor pronóstico cuando se detecta tempranamente.

Por otra parte, el diagnóstico de cáncer de cuello uterino de manera temprana es, médicamente hablando, una labor sencilla. Basta una prueba citológica, conocida como Papanicolau, en homenaje al profesional que, en la década del 40, desarrolló el método de detección.

Se trata de una prueba sencilla e indolora. Para las mujeres adultas, se recomienda un examen anual. Esta prueba permite detectar las células en una fase precancerosa (denominada displasia).

De esta manera, se detecta la patología cuando aún médicamente no se considera cáncer, situación que permite un tratamiento adecuado de manera temprana.

En este sentido, solicitamos que el Estado provincial permita a las empleadas públicas gozar de un día de licencia especial con goce de haberes para la realización del examen.

Este estudio deberá estar debidamente acreditado, por lo cual se obliga a los centros de salud de toda la provincia, tanto públicos como privados, a extender una certificación de dicho examen.

Por otra parte, se obliga al Estado provincial a brindar información y fomentar la realización de estos exámenes preventivos. Por último, se invita a los Estados municipales y a los empleadores privados a adherir a la presente ley.

Por lo precedente:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Para el Estado provincial es prioridad la prevención y el diagnóstico de cánceres génito-mamarios. Las mujeres que trabajen en la repartición pública de la provincia de Río Negro tendrán derecho a un (1) día al año de licencia especial con goce de haberes, a efectos de facilitar su concurrencia a la realización de exámenes de Papanicolau y/o radiografía mamaria, hecho que deberán acreditar fehacientemente.

Artículo 2º.- A tal efecto, todos los centros de salud de la provincia de Río Negro estarán obligados a expedir la certificación correspondiente de realización de dicho examen.

Artículo 3º: En caso de utilizar la licencia especial y no presentar el debido certificado, se les computará como una falta sin justificación.

Artículo 4º.- El Estado provincial se compromete a brindar información y asesoramiento sobre la prevención del cáncer génito-mamario, a asegurar el funcionamiento de controles de salud, estudios previos y posteriores de prevención y a dar difusión de la efectividad y ventajas del uso de controles periódicos.

Artículo 5º.- Se invita a los Estados municipales de la provincia y a los empleadores privados a adherir a la presente ley.

Artículo 6º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 363/03

FUNDAMENTOS

“Un pueblo debe poder hacer frente a su pasado”
Tzvetan Todorov

La dimensión que ha tomado nuevamente el principio de justicia universal por el cual todo Estado guarda interés en llevar ante la Justicia a los responsables de crímenes que por su magnitud se encuadren bajo los conceptos de tortura, genocidio o aquellos tipificados como crímenes de lesa humanidad, queda demostrada en los compromisos asumidos por los organismos de derechos humanos, las asociaciones de jueces y fiscales que trabajan en la defensa de las víctimas y a favor de la ratificación de la Corte Penal Internacional (CPI), lo que implica en este último aspecto, posibilitar que los 30 países que aún no han suscripto el acuerdo firmado en Roma en 1998, lo hagan para posibilitar que la CPI comience a funcionar y tenga competencia sobre futuros casos de genocidio, crímenes de guerra y contra la humanidad, cuando los tribunales nacionales no puedan o no quieran procesarlos.

La lentitud con la que los países van sumando sus firmas para el logro de este objetivo frente a la velocidad con la que acuerdan por ejemplo las transacciones comerciales, demuestra la desconfianza que aún mantienen los Estados frente al principio de justicia universal. Al respecto el fiscal español Carlos Castresana ha sostenido que "mientras en el ámbito europeo hay una libre circulación de capitales, personas e inversiones, no la hay para los procedimientos judiciales... Nadie se acuerda de la soberanía cuando se trata de inversiones de las multinacionales, y todos la invocan cuando la refieren a la justicia...".

En el caso de Argentina un lento camino de recuperación de la ética y el derecho se fue abriendo paso en oposición a la impunidad que se intentó consagrar en relación con la etapa del Terrorismo de Estado, buscando conocer el destino de los desaparecidos y haciendo justicia en los supuestos en los cuales se podía actuar como es el caso de menores nacidos en cautiverio. Paralelamente en distintos puntos del mundo se avanzó en el juzgamiento de los crímenes de lesa humanidad cometidos en nuestro territorio, tales como los juicios de Madrid, con sus órdenes de captura internacional; los de París y Roma, con condenas en ausencia; los de Estados Unidos, Suiza y Alemania que posibilitaron articular persecuciones penales por delitos de genocidio, torturas, desaparición forzada de personas y Terrorismo de Estado.

El avance en la aplicación del principio de justicia universal en un número cada vez mayor de países es un mérito del Movimiento Mundial por el Respeto de los Derechos Humanos y en este sentido el doctor Hugo Cañón ha señalado que "...Ningún Estado es propietario de los sufrimientos que engendra o ampara, porque el sufrimiento de las víctimas es universal. Por eso en cualquier lugar del mundo se puede buscar justicia y desde cualquier lugar del mundo se debe dar respuesta. Eso es la justicia universal: Y esto no es una cuestión voluntarista sino que se sostiene en la propia red jurídica internacional, que es anterior y superior a las estructuras jurídicas nacionales...".

En este contexto de garantizar puentes de verdad, vida y memoria frente a la impunidad y el olvido debe incluirse el Seminario Internacional de Posgrado "Derechos Humanos: sistemas de protección" a realizarse en la ciudad de Bahía Blanca, organizado por el Ministerio Público Fiscal de la nación y la Universidad Nacional del Sur desde el 11 de setiembre al 5 de diciembre del corriente año, coordinado por el Fiscal General ante la Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca doctor Hugo Cañón.

En sucesivas jornadas con la presencia de especialistas de primer nivel, entre los cuales cabe mencionar al doctor Baltasar Garzón, magistrado del Juzgado Central de Instrucción Número 5 de la Audiencia Nacional de España, se analizarán diferentes problemáticas relacionadas con el tema central, tales como: historia de la impunidad en Argentina, violencia de género, derechos humanos en la normativa internacional, juzgamiento de crímenes de lesa humanidad, ejes para la construcción de una política de Estado en materia de derechos humanos, medio ambiente y derechos humanos, sistema penal en la provincia de Buenos Aires, religión y derechos humanos, discriminación, las fuerzas armadas y la seguridad interior, literatura y derechos humanos, seguridad pública, modernización policial y otros.

La relevancia de los expositores y de los temas a tratar ameritan que nuestra provincia a través de la Legislatura acompañe esta iniciativa con una declaración de interés que avala la presentación del presente proyecto.

Por ello:

Autora: Ana María Barreneche, legisladora.

Firmantes: Eduardo Mario Chironi y Guillermo Wood, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés jurídico, institucional y educativo provincial al "Seminario Internacional de Posgrado Derechos Humanos: sistemas de protección", organizado por el Ministerio Público Fiscal de la nación y la Universidad Nacional del Sur - Departamento de Derecho, con la coordinación del doctor Hugo Cañón, Fiscal General ante la Cámara de Apelaciones de Bahía Blanca a realizarse en la ciudad de Bahía Blanca desde el 11 de setiembre al 5 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 364/03

Viedma, 3 de septiembre de 2003.

Al señor presidente de la
Legislatura de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su Despacho

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de remitir a conocimiento de la Legislatura provincial, en los términos del artículo 181 inciso 6) de la Constitución provincial de Río Negro el decreto de naturaleza legislativa número 5/03.

Sin otro particular, saludo a usted con atenta y distinguida consideración.

FIRMADO: doctor Pablo Verani, gobernador

MENSAJE del señor gobernador de la provincia de Río Negro, doctor Pablo Verani, con motivo de la sanción del decreto de naturaleza legislativa número 5/2003, dictado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 181 inciso 6) de la Constitución provincial.

El gobernador de la provincia de Río Negro, en cumplimiento de lo prescripto por el artículo 181 inciso 6) de la Constitución provincial informa a la población de la provincia de Río Negro que se ha dictado un decreto de naturaleza legislativa mediante el cual se establecen modificaciones en la ley número 3483 creadora del Fondo Catastral, a fin de agilizar la implementación del mismo y por su intermedio lograr una mejora en la recaudación impositiva.

Resulta necesario y procedente el dictado del presente decreto a fin de lograr mejoras en la información del estado parcelario de los inmuebles en jurisdicción de la provincia y de esta forma lograr mejoras en la recaudación del impuesto inmobiliario.

Asimismo informa que se ha remitido a la Legislatura provincial copia del citado decreto, para su tratamiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 181 inciso 6) de la Constitución provincial.

Viedma, 29 de agosto de 2003.

VISTO, el expediente número 63.323-"R"-2003, del registro de la Dirección General de Rentas, la ley provincial número 3483, el Código Fiscal provincial (texto ordenado 1997), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado de la ley provincial número 3483 se dispuso la creación del Fondo Catastral (artículo 98), cuyos recursos serían aplicados para la atención de las erogaciones que demande la actualización y mantenimiento del Catastro Territorial.

Que el artículo 99 de dicho texto legal enumera en cinco incisos el origen de los recursos que constituirían el Fondo Catastral, siendo uno de los componentes el veinte por mil (20%) del importe total de la recaudación correspondiente al impuesto inmobiliario, previo a la distribución dispuesta por la ley número 1946 y sus modificatorias.

Que el contexto financiero, económico y social imperante desde la sanción de la ley número 3483 ha imposibilitado la implementación del Fondo Catastral debido al aumento del costo salarial que el mismo generaría para el Estado provincial. Costo que el Estado no está en condiciones de asumir sin poner en riesgo el cumplimiento de sus compromisos económico-financieros, que no sin dificultad viene haciendo.

Que el Fondo Catastral tiene un fin específico, cual es solventar los gastos que demanda el mantenimiento y ejecución de la obra catastral en general, adquisición y reparación de equipos; adquisición de insumos y pago de servicios esenciales para el normal funcionamiento; ejecución de tareas a destajo; contratación transitoria de personal técnico profesional y cualquier otro requerimiento de características técnicas y funcionales necesario para la prestación de los servicios y el mantenimiento de la información catastral, como al pago de un adicional en concepto de premio de estímulo al personal dependiente de la Dirección General de Catastro e Información Territorial (artículo 100 – ley número 3483).

Que el incentivo al personal deberá guardar directa correlación con los resultados que en materia fiscal surjan como consecuencia del conjunto de actividades que desarrolla dicho organismo.

Que la ausencia del Fondo Catastral no permite contar en la actualidad con los recursos humanos y el equipamiento indispensables para efectuar aquellos relevamientos que, a nivel provincial, resultan necesarios para mantener actualizada la base de datos del Catastro Territorial.

Que esta situación ha venido reflejándose de modo directo en los montos que ingresan al organismo fiscal D.G.R. por recaudación de impuesto inmobiliario.

Que los ingresos por impuesto inmobiliario representan aproximadamente el trece por ciento (13%) de los ingresos totales que percibe el organismo fiscal por cobro de los impuestos que administra.

Que la falta de implementación del Fondo Catastral afecta el normal funcionamiento de los organismos provinciales (tales como la Dirección General de Catastro y la Dirección General de Rentas), por lo que deviene necesario y urgente viabilizar la operatividad del mencionado Fondo. Todo ello sin afectar los porcentuales de recaudación que en la actualidad son destinados al sostenimiento de las primordiales funciones del Estado.

Que por su parte el artículo 11 del Código Fiscal provincial instituyó el Fondo de Estímulo para los agentes que prestan servicios en la Dirección General de Rentas, el cual se integra por el diez por mil (10%) del importe total de la recaudación de los impuestos, tasas y contribuciones que administra dicho organismo.

Que al ser el Catastro Territorial el Registro del estado parcelario de los inmuebles en jurisdicción de la provincia y base del sistema inmobiliario desde los puntos de vista tributario y de policía (conforme artículo 1º ley número 3483), la generación del impuesto inmobiliario resulta una tarea compartida entre el organismo recaudador y el organismo catastral.

Que por lo expuesto deviene conveniente deducir transitoriamente un porcentaje de los montos que ingresan al Fondo de Estímulo de la Dirección General de Rentas a los efectos de integrar el Fondo Catastral creado por el artículo 98 de la ley número 3483.

Que a tal efecto, corresponde detraer del fondo previsto en el artículo 11 del Código Fiscal el cincuenta por ciento (50%) de los montos que ingresen al mismo en concepto de impuesto inmobiliario.

Que la implementación del Fondo Catastral no afectará el incentivo que en la actualidad perciben los agentes dependientes de la Dirección General de Rentas, dado que los efectos de la deducción del porcentaje referido en el párrafo anterior deberían compensarse inmediatamente por acción del aumento de base imponible que generará la actuación del organismo catastral.

Que el fondo que percibe el personal de la Dirección General de Rentas como el que percibirá el personal de la Dirección General de Catastro e Información Territorial, es de naturaleza no remunerativa, atento que su percepción es un estímulo a la labor desarrollada y se encuentra sujeto al cumplimiento de las metas fijadas por el Ministerio de Economía.

Que la modificación de los porcentuales que integran los fondos tendrá carácter transitorio, mientras dure la emergencia económico-financiera administrativa y salarial del sector público de la provincia de Río Negro, dispuesta por ley número 2881, ampliada por ley número 2889 y los decretos número 1/97, número 5/97 y número 8/02.

Que atento el tiempo transcurrido para la implementación del Fondo Catastral, las condiciones de operatividad requeridas en el artículo 104 de la ley número 3483 para la puesta en vigencia del artículo 31 de la misma, se han visto demoradas, por lo que corresponde prorrogar el plazo máximo previsto en el mencionado artículo.

Que en consecuencia, y por los argumentos vertidos precedentemente se entiende ajustado a la normativa constitucional recurrir al procedimiento establecido por el artículo 181 inciso 6) de la Constitución provincial, dictando el presente en acuerdo general de ministros, previa consulta al señor fiscal de Estado y remitiendo lo actuado a la Honorable Legislatura dentro del plazo constitucionalmente fijado:

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Dedúzcase transitoriamente del Fondo de Estímulo instituido en el artículo 11 del Código Fiscal provincial (texto ordenado 1997), el cincuenta por ciento (50%) de los montos que ingresen al mismo en concepto de impuesto inmobiliario, a efectos de integrar el Fondo Catastral creado por el artículo 98 de la ley número 3483.

Artículo 2º.- Sustitúyase transitoriamente el porcentual establecido en el inciso a) del artículo 99 de la ley número 3483 por los recursos provenientes del artículo 1º de la presente norma.

Artículo 3º.- Establécese como condición "sine qua non" para proceder al pago del adicional previsto en el inciso b) del artículo 100, que la Dirección General de Catastro e Información Territorial alcance la meta que deberá fijar el Ministerio de Economía.

Artículo 4º.- Prorrógase hasta el 31 de diciembre del año 2003 el plazo establecido en el artículo 104 de la ley 3483.

Artículo 5º.- El presente decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial y por el período fiscal 2003.

Artículo 6º.- Comuníquese a la Legislatura de la provincia de Río Negro a los efectos del artículo 181 inciso 6) de la Constitución provincial.

Artículo 7º.- El presente decreto es dictado en acuerdo general de ministros, que lo refrendan, con consulta previa al señor vicegobernador de la provincia, en su carácter de presidente de la Legislatura y al señor fiscal de Estado.

Artículo 8º.- Infórmese a la provincia, mediante mensaje público.

Artículo 9º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tómesese razón, dése al Boletín Oficial y archívese.

Firmado: doctor Pablo Verani, gobernador; ingeniero Bautista Mendioroz, vicegobernador; Sergio CECI, fiscal de Estado; profesora Ana María K. de Mázzaro, ministro de Educación y

Cultura; doctor Gustavo Adrián Martínez, ministro de Coordinación; contador Esteban Joaquín Rodrigo, ministro de Gobierno; doctor Alejandro Betelú, ministro de Salud y Desarrollo Social.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 365/03

FUNDAMENTOS

Es importante reflexionar juntos sobre el deseo y las ganas de leer, la lectura y los adultos, los niños y los libros, el inicio del camino lector y la decisiva importancia que tienen los adultos en la vida de los niños. Este papel de mediadores o pasadores de libros, como los nombra Michele Petit ("Nuevos acercamientos a los jóvenes y la lectura." Fondo de Cultura Económica. México, 1999.). Hay mucho para decir y para hacer en ese sentido que necesariamente debe ser construido entre todos.

En principio, la lectura no es una obligación ni un trámite que provoca un ¡ ufa ¡ por parte del que lee o del que escucha. No es una actividad planificada con la que se cumple y a otra cosa. El aprendizaje y el gusto por la lectura es un aprendizaje de vida o no ocurre. Y si no ocurre, se instala una de las desigualdades y carencias que ponen al margen a las personas, que las lleva a caerse del mapa, a la exclusión, acompañada con el sentimiento de vergüenza, de impotencia.

También podríamos decir que "la lectura empieza por casa", desde la cuna, desde el deseo que elimina barreras tan poderosas como el analfabetismo, desde el sentido común. Y que empieza como un juego, si pensamos que el juego propone un "como si" , en el que se juegan roles que no son reales.

Los adultos tenemos un rol fundamental en el crecimiento de los niños con los que convivimos. Lo más común es que los adultos hayan crecido con miedo a los libros, lo que les imposibilita hacer de lectores y pasadores de conocimientos. En estos casos, el encuentro con un mediador fuera de la familia, ya sea un maestro, una bibliotecaria, un animador cultural o una vecina, será definitorio y oportuno. Las intervenciones de un docente o "contagiador" son decisivas y contribuyen a su propio crecimiento y al de las familias que les tocan en suerte. Entre todos, tejemos la trama de significados que son, en definitiva, la esencia de la lectura: construir sentido para leer el mundo.

Se trata también de sembrar imágenes familiares que acompañan durante toda la vida, sembrar valores sin prejuicios, sembrar preguntas sin respuestas inmediatas. Los adultos, con nuestras lecturas y palabras, con nuestros criterios y actitudes, proponemos el texto de lectura fundamental para que los chicos lean, aún antes de saber leer convencionalmente. Este texto, más allá del libro, es el vínculo y el diálogo entre dos: entre el que lee y el que escucha, entre el lector y el libro, entre las historias y su sentido. No hay misterios. Una niña o un niño así acompañados, escuchados, leídos, seguramente se construirán como lectores y podrán, además de leer solos, leer a otros. Pero fundamentalmente se construirán como personas a través de diferentes lecturas: de libros, de la vida, de los otros y de sí mismos.

En el marco del Programa "Leer es contagioso" del Plan Alimentario Nacional se realizaron numerosos talleres con padres, docentes y trabajadores de la salud en espacios comunitarios (comedores infantiles, hospitales, centros de salud, jardines maternos) donde en todos los testimonios aparece un fuerte vínculo afectivo que une libros e historias a esa figura que dio la posibilidad de acercarse a ellos, en un clima de intimidad y placer: el pasador, que contagia y posibilita la circulación de la palabra. Este rol no está vinculado con la condición social sino con el imaginario personal, familiar y social que cada uno es capaz de desplegar. Lo importante es el contacto con los chicos a través de la palabra, desde lo afectivo y la transmisión, que deja siempre fuertes huellas.

Palabras que cantan, que alivian, que alejan los miedos y las pesadillas, que curan el dolor, que acercan los buenos sueños. Palabras que ejercitan la imaginación. Para acercar a los chicos a la lectura hay múltiples caminos, pero todos empiezan por sentir que la palabra es importante y que nosotros somos importantes en cada camino. Leer se contagia como se contagia la alegría, la esperanza, las ganas; es una construcción compartida sin prejuicios y que la familia y la escuela unidas, desarrollan un poder personal que puede cambiar la historia. Este es el cofre del tesoro que tenemos para abrir entre todos y, al abrirlo, pasar de naufragos a viajeros, de aislados a exploradores, de ser ajenos a ser nosotros mismos junto con otros, dejando huellas.

Desde el sábado 23 de agosto se está dictando un curso destinado a docentes de nivel medio y de los últimos años del primario sobre la formación del hábito lector en la escuela. Esta capacitación forma parte de un proyecto de extensión del Centro Universitario Regional de la Zona Atlántica (CURZA).

La capacitación tiene como título "La formación del hábito lector en la escuela. Libros, chicos y mediadores en la articulación de niveles educativos".

El curso otorga puntaje docente y cuenta con el reconocimiento del Consejo Provincial de Educación estando a cargo del dictado la profesora y licenciada en letras María José Trogila.

Por ello:

Coautores: Eduardo Mario Chironi, Ana Barreneche, Guillermo Wood, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural y educativo provincial el proyecto de extensión del Centro Universitario Regional de la Zona Atlántica (CURZA) titulado "La formación del hábito lector en la escuela. Libros, chicos y mediadores en la articulación de niveles educativos", dictado por la profesora y licenciada en Letras María José Trogila.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 366/03

FUNDAMENTOS

El diseño de una política científica, tecnológica y de investigación ha sido una larga aspiración que a pesar de reconocerse como vital para un proyecto de país que construye hacia el futuro, no ha logrado superar las marchas y contramarchas que acompañaron los avatares de la política argentina de las últimas décadas. El concepto de que el conocimiento crea poder y que éste constituye un valor agregado, ha sido demostrado una y otra vez por los países centrales que destinan partidas presupuestarias cada vez más crecientes para la formación de equipos de investigación de primer nivel, entre los que se incluyen a muchos de los egresados de universidades latinoamericanas que encuentran en esos centros de alta complejidad técnica e investigativa, el reconocimiento a su labor que se les niega o imposibilita en sus países de origen. Este mecanismo perverso, alimentado por los centros de decisión internacional se ha agudizado al calor de la aplicación de recetas neoliberales que redujeron en nuestras regiones las posibilidades de encarar una política de Estado a favor del desarrollo de programas de investigación y producción de tecnología.

Es por ello que merece ser destacado el reconocimiento obtenido por el físico José Gil Gerbino, gerente del área nuclear del INVAP, quien recibiera el premio Mérito Konex 2003 al Desarrollo Tecnológico en reconocimiento a su vasta trayectoria dentro del campo nuclear y en el diseño y construcción de reactores.

El doctor Gerbino, distinguido junto a otros cuatro investigadores locales, lidera la construcción del reactor nuclear de Australia, que se encuentra en avanzado estado de ejecución y además trabaja en el proyecto que el INVAP presentará para la licitación de la segunda etapa del sincrotón australiano, en la que INVAP fuera preseleccionado junto a otros seis oferentes. Licenciado en Física en la Universidad Nacional de Buenos Aires, se ha desempeñado en la Comisión Nacional de Energía Atómica de Ezeiza y tras su ingreso en el INVAP dirigió el diseño y construcción del RA6 del Centro Atómico de Bariloche y los reactores vendidos a Egipto y Argelia.

El doctor Gerbino ha expresado que "...Bariloche ha obtenido 5 Konex, uno cada 20.000 habitantes, proporción 20 veces superior al resto del país lo que marca el perfil tecnológico logrado por esta ciudad, el problema del sector no es sólo de recursos, al igual que el resto de la sociedad argentina la ciencia y la tecnología tiene que replantear sus sistemas de organización...".

Cabe agregar que el premio Konex es entregado cada 10 años a una veintena de disciplinas y que en este caso específico fueron seleccionados 100 científicos de diferentes disciplinas de la ciencia y de la tecnología entre 520 propuestas.

En base a lo señalado consideramos de importancia apoyar esa distinción obtenida.

Por ello:

Coautores: Ana María Barreneche, Eduardo Chironi, Guillermo Wood, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su beneplácito por la distinción que ha obtenido el físico José Gil Gerbino, gerente del área nuclear de Investigaciones Aplicadas Sociedad del Estado –INVAP S.E-, de San Carlos de Bariloche, quien recibiera el premio Konex 2003 al Desarrollo Tecnológico en reconocimiento a su vasta trayectoria dentro del campo nuclear.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 367/03**FUNDAMENTOS**

En nuestro país, se estima que hay 750.000 personas empleadas domésticas, de las cuales sólo 9.059 están afiliadas a las obras sociales. Es decir que el 95% se encuentran trabajando "en negro", fuera del sistema tributario y por ende sin ningún tipo de protección sanitaria o legal.

A este hecho se le podría atribuir múltiples causas, pero sólo una es causa primera y, como tal, la más importante, la desinformación.

La desinformación logra que los integrantes de estos problemas, tanto los trabajadores como los empleadores, atribuyan esta situación de ilegalidad laboral a causas que no son reales o, en su defecto, sustentables. Los trabajadores, por un lado creen que les conviene mantener en negro ya que, de querer legalizar su situación, las cargas sociales recaerían sobre ellos mismos.

Es decir, el trabajador tendría que pagar con su sueldo íntegramente el costo de su jubilación y obra social. Esto no es cierto.

Por otro lado, los empleadores (que tampoco pueden escapar a los lazos de la crisis) piensan que no podrían sostener el aparente alto costo de "blanquear" su personal con su ya golpeado salario.

Se tiene la implícita idea de que legalizar la situación de sus empleados domésticos se los identifica para luego gravarlos con impuestos. Esto tampoco es cierto.

La realidad nos indica que existe un plan especial de jubilación y salud, que rige ya desde hace tres años y por el cual el trabajador puede regularizar su situación sin grandes inconvenientes. El nuevo sistema permite que los empleados accedan a dichos beneficios con el pago de 55 pesos por mes. Ese importe se divide entre empleador y empleado en proporción a la cantidad de horas que este último trabaje. De esta manera, ninguna de las partes tiene que cargar con el peso completo del costo.

Además el empleador no queda identificado ante la AFIP o ANSES, por lo que se eliminan los temores de ser gravados con impuestos o mayores cargas impositivas.

El problema radica en que este beneficioso sistema no se ha dado a conocer. Por parte del gobierno, no se realizó ningún tipo de campaña de divulgación para erradicar los falsos conceptos del inconsciente colectivo para reemplazar la desinformación por información útil que permita tomar decisiones responsables. De tal manera, el terreno queda libre para crear falsos conceptos o verdades a medias, como las comentadas anteriormente que entorpecen el correcto funcionamiento del sistema tributario actual.

Por lo dicho anteriormente, es necesario disponer de los medios para comenzar a trabajar en la realización de una campaña de concientización para erradicar los fantasmas de la desinformación. Esta campaña deberá tener un plazo suficientemente largo como para que todos tengan la posibilidad de recibirla y, a la vez, crear el efecto de recordación necesario para contrarrestar los conceptos ya instalados en el inconsciente colectivo.

De la eficiencia e inmediatez de esta labor depende el poder regularizar la situación de esta rama laboral. Es evidente el provecho que se puede obtener de informar a la población acerca de los beneficios que se pueden lograr al estar en regla con el sistema.

Por ello:

Coautores: Eduardo Chironi, Guillermo Wood y Ana María Barreneche, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, que a través de los organismos que correspondan, realicen una campaña de divulgación de información y concientización acerca del sistema especial de jubilación y salud para las empleadas domésticas.

Artículo 2º.- De forma

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----00-----

Expediente número 368/03**FUNDAMENTOS**

Las conductas de las sociedades como las de los individuos son definidas por reglas libremente consentidas o impuestas, sea por un uso consagrado por el tiempo y unánimemente reconocido, o la experiencia recogida por la jurisprudencia.

El derecho rige las normas que implican un interés material o moral, la etiqueta, el protocolo, las reglas de la cortesía nacional e internacional, las relaciones de los individuos, de las autoridades, de los grupos, de los cuerpos constituidos, de los países en la persona de sus representantes, de tal manera

que cada uno sepa exactamente cuál debe ser el comportamiento sin arriesgarse a herir la susceptibilidad de los otros.

La mejor de las cortesías es la del corazón y del espíritu, la que se siente en el fondo de uno mismo, que se aprende en la familia o por la experiencia de la vida.

En este tema, el buen sentido y la sensibilidad son guías más seguras que el mejor de los libros.

Los términos cortesía y protocolo se ensamblan, pero los dos contienen ideas diferentes.

La cortesía es natural a todos los hombres evolucionados, no obstante a menudo se encuentran las formas más exquisitas en pueblos primitivos, descansa sobre la tradición, según las circunstancias, el grado de intimidad, clima, etcétera, éstas pueden ser adaptadas o aún trasgredidas.

El protocolo, por el contrario, es una regla obligatoria que rige las relaciones de las autoridades, entre ellas, y el desarrollo de las ceremonias públicas.

Entre cortesía y protocolo existe una diferencia comparable a la que separa el derecho natural del derecho propiamente dicho.

El protocolo es entonces el conjunto de reglas que deberán observar en las relaciones formales o epistolares los individuos que ocupan en la sociedad un rango elevado, bien sea por su nivel social, sus funciones o su pertenencia a los cuerpos constituidos. Es también el conjunto de normas que rigen las relaciones de los Estados y sus representantes.

Cortesía y protocolo son finalmente principios complementarios que correspondiendo a situaciones diferentes, tienen una finalidad análoga: Hacer reinar la armonía en las relaciones humanas; el protocolo en las relaciones oficiales, la cortesía en las privadas.

La cortesía, el protocolo, el ceremonial, son una conducta y un arte de aplicación constante en toda índole o campo de la vida de las personas como de las organizaciones en general. Este arte y disciplina, regula todo el accionar. Contiene conceptos, formas y detalles que en su conjunto crean el perfecto ordenamiento de todo acto o ceremonia, pero adquiere real significado en el acento personal que cada uno imprime en él.

Habiendo cada vez más necesidad de un intercambio y de una constante formación y perfeccionamiento en esta materia, en el Centro Cultural La Posta de la ciudad de Cinco Saltos, entre los días 3 y 4 de octubre, se llevará a cabo las Primeras Jornadas de Actualización en Ceremonial, Protocolo, Comunicación Institucional y Social, organizadas por el Centro de Altos Estudios en Ceremonial de Buenos Aires.

El objetivo de estas Jornadas consiste en interesar y capacitar a todas aquellas personas profesionales, empresarios, ejecutivos, relacionistas públicos e institucionales, organizadores de reuniones y fiestas, docentes y comunicadores sociales, estudiantes universitarios y terciarios afines, agentes públicos y privados, amas de casa, y a todos quienes tengan la inquietud en el estudio, profundización y análisis de algunos de los aspectos más interesantes y de mayor requerimiento y actualidad en materia de ceremonial, protocolo y cortesía social. Asimismo estas jornadas, buscan arribar a conclusiones que sean puntos de partida para posteriores profundizaciones, avances y concreción de soluciones inmediatas y efectivas a las grandes cuestiones que plantea el ceremonial en nuestra sociedad.

Por ello:

Autora: Ebe Adarraga, legisladora.

Firmante: Vita Bucci Laneve, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural y comunitario las Primeras Jornadas de Ceremonial, Protocolo, Comunicación Institucional y Social, que se dictarán en el Centro Cultural La Posta de la ciudad de Cinco Saltos los días 3 y 4 de octubre del corriente año y que son organizadas por el Centro de Altos Estudios en Ceremonial de Buenos Aires.

Artículo 2º.- De forma.

Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 369/03

FUNDAMENTOS

La Biblioteca Popular "Mundo Feliz" de la ciudad de Cinco Saltos, fundada el 26 de septiembre de 1996, anualmente y de acuerdo a los propósitos fijados en su estatuto, convoca a un "Encuentro Cultural Argentino -Chileno" que tiene por objeto dar a conocer distintos aspectos de ambas culturas, otorgando Diplomas al Mérito Social a ciudadanos argentinos y chilenos que se destacan por su trabajo comunitario.

Durante las jornadas se presentan músicos, artesanos, pintores, escultores y fotógrafos, etcétera, tanto chilenos como argentinos, favoreciendo de esta manera el intercambio e integración entre los pueblos.

Toda esta actividad, desplegada en un marco de esfuerzo y voluntad comunitaria, merece el reconocimiento y auspicio de las instituciones del pueblo de nuestra provincia.

Por ello:

Autora: Ebe Adarraga, legisladora.

Firmante: Vita Bucci Laneve, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, cultural y educativo al “Encuentro Cultural Argentino Chileno” organizado por la Biblioteca Popular “Mundo Feliz” de la ciudad de Cinco Saltos y que se realizará el 10 de octubre del corriente año.

Artículo 2º.- De forma.

Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 370/03

FUNDAMENTOS

El balneario El Cóndor, centro turístico de gran importancia patagónica, ubicada a treinta (30), kilómetros de la ciudad capital de la provincia de Río Negro, unida ambas por el trazado de la ruta provincial número 1, se ha ido desarrollando y progresando en los últimos años, contando hoy día con una población estable de casi 500 personas, con un establecimiento educativo primario y secundario.

El Cóndor, también es un centro turístico, que durante todo el año, es elegido por el turismo local, provincial, nacional e internacional, para disfrutar del merecido descanso, apreciando las bellezas de sus playas, su seguridad, tranquilidad, la riqueza ictícola de sus aguas, sus recursos faunísticos, como la reserva de lobos marinos en la cercanía de Punta Bermeja, y la colonia de loros barranqueros, en los acantilados de la Villa Balnearia.

Además es la cabecera del denominado “Camino de la Costa”, que une el balneario El Cóndor, con el Puerto de San Antonio Este, enhebrando un sinnúmero de playas de reconocida belleza que son la elección obligada de cualquier amante de las playas patagónicas de la Patagonia Argentina.

Pese a todo ello, la población estable de El Cóndor y sus visitantes se encuentran con el obstáculo de no contar en dicho lugar con un cajero automático, sabido es que el estado de bancarización en que se encuentra la población en general, que cobra sus haberes por cajero automático, y por igual medio en su mayoría abona sus impuestos.

Pese a los años transcurridos desde la privatización del Banco de la Provincia de Río Negro, la banca privada representada por el Banco Patagonia-Sudameris S.A., no le ha brindado a la comunidad y visitantes del balneario El Cóndor, el servicio que un centro de veraneo se merece, con la instalación de un Cajero Automático.

Abonando la necesidad del pedido efectuado, se debe considerar que durante la última temporada veraniega 2002-2003, en el mes de enero se ha incrementado la afluencia turística en un 195,50 %, recibiendo El Cóndor, 6.031 visitantes, y la misma estadística brindada por la Secretaría de Turismo de la provincia de Río Negro en el mes de febrero de 2003, ingresaron a la villa balnearia 4.180 turistas, lo que representó un incremento de 333,6 % respecto a igual mes del año anterior.

Es de destacar, que el turista generalmente viaja con su tarjeta de débito, que utiliza por comodidad, seguridad y costumbre en sus lugares de origen, para hacer sus compras y retirar dinero de sus cuentas, que en el caso que decidan visitar El Cóndor, no podrán hacer, dado la inexistencia de cajeros automáticos, debiendo trasladarse incómodos treinta kilómetros a la ciudad de Viedma, en un recorrido de ida y vuelta con el solo fin de retirar su dinero para disfrutar de sus vacaciones y generar la puesta en funcionamiento de toda economía regional que vive del turismo.

Siendo una de las funciones del Estado generar las condiciones para que todos los rionegrinos y sus visitantes puedan disfrutar de su descanso en el lugar elegido dentro de la provincia, es necesario que interceda ante la gerencia del Banco Patagonia Sudameris S.A., para que éste preste un servicio de Cajero Automático en el Balneario El Cóndor.

Por ello:

Autora: Vita Bucci Laneve, legisladora.

Firmantes: José Luis Zgaib, Javier Alejandro Lud, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía, que vería con agrado se gestione ante el Banco Patagonia-Sudameris S.A., la instalación de un servicio de Cajero Automático en el Balneario El Cóndor.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 371/03

FUNDAMENTOS

En el próximo mes de octubre del corriente año, la ciudad de Cipolletti cumple 100 años y en función de ello se están organizando las actividades que hacen al recordatorio.

El colegio de Arquitectos de Río Negro, Delegación Cipolletti, conjuntamente con la fundación Activart, tienen a su cargo la organización de la Mega Exposición Integral denominada "Cipolletti 100 años", en la que se intenta representar todos los aspectos de la vida cipoleña desde su fundación hasta hoy.

La misma se realizará entre los días 15 al 19 de octubre, en el predio de la planta Ex Toddy. Se pretende llegar a los 400 stands que reflejen los distintos aspectos de la historia en lo referente al comercio, industria, arte, artesanía, nuevos emprendimientos productivos con la participación de la comunidad a través de sus instituciones, colectividades propias y las invitadas de otras jurisdicciones.

El Colegio de Arquitectos está interesado en el comienzo del reciclado de edificios abandonados que pueden albergar distintas actividades comunitarias, como el caso del refuncionalizado para la realización de esta exposición.

Dentro de la mega exposición se prevé: Feria de colectividades. Fiesta de productos locales. Peñas y encuentros musicales. Exposición y remates de obras de arte. Encuentros de cine/teatro/TV/Fotografía. Encuentros de escritores e historiadores. Espectáculos para niños y adultos. Convocatoria de artesanos/anticuario. Numismáticos /Coleccionistas. Certámenes de Música/Canto/Danza. Muestras de Turismo y Exportación. Degustación de Productos.

La importancia que pretende tener el evento hace que se lo considere de interés desde el punto de vista social, cultural y económico.

Por ello:

Autor: Guillermo Grosvald, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés socio-cultural y económico la "Mega Exposición-Cipolletti 100 años" organizada por la delegación local del Colegio de Arquitectos y la Fundación Activart a realizarse del 15 al 19 de octubre de 2003 en el predio de la planta ex Toddy como parte de los actos del Centenario de Cipolletti.

Artículo 2º.- De forma.

Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 372/03

FUNDAMENTOS

Hace ya tiempo que se escucha hablar de la crisis de representatividad, sin embargo el panorama incierto y la crisis cada vez más profunda ha llevado a numerosas personas a actuar y buscar alternativas dentro del sistema democrático, ocupando espacios donde sus voces puedan ser escuchadas e implementando acciones tendientes a frenar el deterioro de la calidad de vida.

Gran parte de la sociedad ha tomado conciencia de que llegó el momento de alfabetizarse como ciudadanos. Está surgiendo la nueva conciencia de la necesidad de "hacer y de participar".

La escuela como parte de la sociedad, va incorporando en mayor o menor medida estos nuevos modos de vivir en sociedad. El concepto de "sujeto activo", tan frecuente en los postulados de la escuela nueva, comienza hoy a tomar otra dimensión.

Se aprende a participar participando, los adolescentes y jóvenes tienen mucho que decir y hay que aprender a escucharlos.

Las escuelas son lugares privilegiados para la circulación de conocimientos, es por ello que un foro es un espacio de participación y negociación de ideas, en este caso alumnos y docentes de los establecimientos de nivel medio de Bariloche y la región, construirán este espacio para expresarse, para debatir, pensar y actuar sobre los problemas de los jóvenes y la comunidad.

Con el Proyecto del Primer Foro Social para Jóvenes y Adolescentes del Nivel Medio de San Carlos de Bariloche y su Región, se generará un espacio de reflexión, debate e intercambio acerca de

problemas comunitarios con la finalidad de promover la solidaridad, la construcción comunitaria, la promoción del sentido de pertenencia y la responsabilidad ciudadana a través del compromiso y la participación juvenil.

El proyecto se desarrollará en el lapso de tres meses siguiendo distintas etapas:

- Conformación del grupo promotor: Iniciación del proyecto con la conformación de un grupo académico que tuvo a su cargo la delimitación de los ejes de trabajo y de las problemáticas a abordar dentro de cada uno de ellos, la selección y convocatoria de especialistas y la socialización de la información a autoridades educativas y docentes. (Etapa ya realizada).
- Conformación del grupo de especialistas: Integración de un equipo de especialistas de cada una de las problemáticas que tuvo a su cargo la elaboración de los documentos base sobre cada una de las temáticas.
- Primer encuentro con docentes participantes: Introducción a la metodología del foro, presentación de los ejes de trabajo, rol de docentes y alumnos. Presentación y análisis de las guías temáticas elaboradas por los especialistas.
- Talleres de docentes y especialistas: Recepción de información, intercambio de ideas y profundización en el abordaje de las temáticas contenidas en las guías.
- Trabajo en el aula para preparar el Preforo: Selección de temáticas por los alumnos, presentación y desarrollo de las guías, preparación de preguntas para formular a los especialistas.
- Preforo: Encuentro de docentes, alumnos y especialistas para profundizar el tratamiento de los temas.
- Trabajo del aula de preparación del foro: Análisis y ajustes de las producciones, elaboración de propuestas para presentar en el foro.
- Foro: Presentación y discusión de propuestas por parte de los alumnos. Búsqueda de consensos. Presentación del trabajo de cada grupo y de las propuestas elaboradas a las autoridades y a los representantes de organizaciones de la sociedad civil.
- Postforo: Evaluación del trabajo realizado, organización de la publicación con las conclusiones del foro. Formulación de nuevas propuestas y evaluación de la capacitación docente.

Las temáticas a abordar se basan en diferentes EJES:

Eje social:

- q Adolescencia y tiempo libre: profesora Evelina Brinnitzer.
- q Adolescencia, familia y sociedad: doctora Graciela Costagliola – licenciada Mónica Palacios.
- q Adolescencia y trabajo: especialista a designar.
- q Vejez, familia y sociedad: licenciada Gabriela Mattozza.

Eje Ciudadanía:

- q Crisis de los paradigmas de participación sociopolítica, alternativas para una nueva participación: licenciado Mariano Egaña.
- q Influencia de los medios de comunicación en la conformación de conciencia ciudadana de la juventud: licenciado Wladimiro Iwanow.
- q La seguridad pública y sus desafíos: doctor Martin Lozada.
- q Identidad, pertenencia, tolerancia, discriminación y los jóvenes: licenciada Zunilda Quatrin.

Eje Ambiental:

- q “La problemática de las cuencas hídricas”: ingeniero Gabriel Sora.
- q “Bariloche y su región: La realidad de los incendios”: señor Roberto Molina.
- q “Parque Nacional Nahuel Huapi: conservación y manejo de sus valores naturales y culturales”: licenciada Laura Margutti.
- q “El valor de una conducta responsable con la naturaleza”: licenciado Alberto Quintero.
- q “La sustentabilidad del manejo de los recursos como manera de integrar al hombre con su ambiente”: ingeniera Verónica Rusch; ingeniero Alejandro Vila.

Los destinatarios del proyecto son alumnos de tercero, cuarto y quinto año de escuelas de nivel medio y jóvenes hasta veinte (20) años de educación media para adultos.

Se han cursado invitaciones a establecimientos de la Zona Andina y sur de Río Negro, escuelas de Villa La Angostura, San Martín de los Andes y Junín de los Andes (provincia de Neuquén) y a Escuelas de Esquel (provincia del Chubut).

Alumnos de tercero, cuarto y quinto año de escuelas de nivel medio y jóvenes hasta veinte (20) años de educación media para adultos.

Por ello:

Autora: María Noemí Sosa, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo y cultural el "Primer Foro Social para Jóvenes y Adolescentes de Nivel Medio de San Carlos de Bariloche" organizado por la Fundación Grupo de Educación Bariloche, el CEM 33, el Instituto Dante Alighieri, la Escuela Cooperativa Los Andes y el Colegio Don Bosco, que se realizará el día 13 de septiembre del corriente año, en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 373/03

FUNDAMENTOS

El tratamiento del endeudamiento externo de la República Argentina registra en el pasado, métodos de discusión ajenos al conocimiento del pueblo argentino y como resultante la profundización de los niveles de pobreza, marginación, desmantelamiento del aparato productivo, industrial, de la estructura educativa, de salud, es decir, sometimiento sin condiciones a los intereses de los grupos financieros dominantes.

Desde el mismo momento de asumir la presidencia de la nación, el doctor Néstor Kirchner, en su mensaje del 25 de mayo de 2003, asumió el compromiso de no pagar deuda externa sobre el hambre, la marginación y la postración del desarrollo del país.

En todo este tiempo hemos asistido a una digna y comprometida actitud del Poder Ejecutivo nacional en cumplimiento de aquel compromiso, restituyendo para la nación y por ende para todo el pueblo una dignidad de la cual habíamos sido despojados por un determinismo y acatamiento al discurso único de consecuencias devastadoras.

Que dicha actitud se asumió con debido respecto al principio de cumplimiento de las obligaciones por parte de un país, pero en condiciones que permitan, a su vez, el progreso social de toda la comunidad.

Que la Legislatura de Río Negro debe pronunciarse en apoyo del tratamiento de la deuda externa en las condiciones detalladas.

Por ello:

Coautores: Eduardo Rosso, Carlos Rodolfo Menna, Oscar Díaz, Miguel A. González,
legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su apoyo a la dignidad y seriedad en el tratamiento de la deuda externa por parte del Poder Ejecutivo nacional.

Artículo 2º.- Comunicar la presente al Poder Ejecutivo nacional.

Artículo 3º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

7 - ARCHIVO

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por secretaría se dará lectura a los expedientes que serán girados al archivo.

SR. SECRETARIO (De Bariazarra) - Expedientes número: 227/02, PROYECTO DE LEY: Modifica el artículo 1º de la ley número 3329, de Ministerios. Autor: Sigifredo Ibáñez y Otros.

429/02, PROYECTO DE LEY: Enmienda Constitucional. Modifica el artículo 125 y su concordante artículo 174 de la Constitución provincial, que establecen la duración de los mandatos de los legisladores provinciales y del gobernador y vicegobernador respectivamente. Autores: Guillermo José Grosvald; Eduardo Chironi y Guillermo Wood.

522/02, PROYECTO DE LEY: Declárase en todo el territorio provincial la emergencia electoral para las elecciones partidarias, internas y generales, nacionales, provinciales y/o municipales con la finalidad de renovar mandatos partidarios y electivos durante los períodos 2002 y 2003. Autores: Eduardo Chironi y Guillermo Wood.

643/02, PROYECTO DE LEY: Suspende, por única vez, el sistema de elección de internas abiertas que hubieren convocado los partidos políticos. Autores: Javier Alejandro Iud y José Luis Zgailb.

665/02, PROYECTO DE LEY: La renuncia del funcionario público o la caducidad de su mandato no impedirá la prosecución del juicio político. Autores: Eduardo Chironi y Guillermo Wood.

17/03, PROYECTO DE DECLARACION: De interés provincial el acuerdo celebrado entre el Poder Ejecutivo y la municipalidad de Catriel, a fin de conformar una Comisión Mixta para analizar los ingresos provinciales por regalías hidrocarburíferas. Autor: Ricardo Dardo Esquivel y Otros.

174/03, PROYECTO DE DECLARACION: Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, en uso de sus atribuciones legales convoque en una sola fecha y a un solo acto electoral las elecciones correspondientes a los cargos de gobernador, vice, diputados nacionales y legisladores provinciales. Autora: Ebe María G. Adarraga.

209/03, PROYECTO DE DECLARACION: De interés educativo, social, político y cultural, las jornadas realizadas los días 24, 25 y 26 de junio en la ciudad de Viedma sobre mediación escolar y técnicas de resolución alternativa de conflictos a cargo del doctor Daniel Martínez Zampa. Autora: María Inés García.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Se va a votar el pase al archivo de los expedientes mencionados. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia los mencionados expedientes se giran al archivo.

8 - HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del artículo 119 del Reglamento Interno cuyo inciso 1) establece: "treinta (30) minutos para rendir los homenajes propuestos".

Tiene la palabra el señor legislador Eduardo Chironi

SR. CHIRONI - Presidente: El día 2 de septiembre tuve la oportunidad y el orgullo de estar presente en la Plaza de Mayo con motivo de realizarse un festival artístico de los organismos de derechos humanos de la Argentina, impulsado de manera especial por las abuelas y madres de Plaza de Mayo, entonces me parece oportuno porque se nos ha reconocido la permanente presentación de iniciativas parlamentarias desde esta Legislatura, como así también el desarrollo de distintas actividades políticas y sociales en una búsqueda constante que han desarrollado muchos durante mucho tiempo, durante muchos años para lograr la anulación de las leyes de Obediencia Debida y Punto Final.

Y quiero en esto hacer una importante aclaración de lo que es para nosotros, no se trata, como han manifestado muchísimos medios de comunicación, fundamentalmente nacionales, de la anulación de las leyes de perdón, para nosotros está absolutamente claro que se trata de la derogación y anulación de las leyes de impunidad en la Argentina, leyes que si no se anulaban hubieran permitido que quedaran sin castigo gravísimos delitos, gravísimos crímenes que sufrieron miles de argentinos en la época de la última dictadura militar, delitos como el de la tortura, calificados en su momento como la quema de templos vivos por parte de Monseñor Miguel Esteban Hesayne, crímenes como la desaparición forzada de personas, es decir, no sólo provocar la muerte a compatriotas argentinos sino darle esta característica de hacerlos desaparecer, de hacerles perder la identidad, de que no existieran, o crímenes peores aún como el robo de bebés nacidos en cautiverio en los centros clandestinos de detención, a veces con absoluto sadismo, donde en muchos casos dejaban vivas a las mujeres embarazadas hasta el momento de la parición para después asesinarlas y apropiarse de los bebés. Entonces, quiero hacer en esto dos o tres reflexiones: La primera es que por fin se logró la nulidad de las leyes que hubieran sido una vergüenza en la historia argentina, no sólo para la memoria individual sino para la memoria colectiva, como parte de la historia de los argentinos; en segundo lugar, me parece propicio e importante reivindicar el trabajo inculdicable de los organismos de derechos humanos, que no se rindieron, que siguieron trabajando de manera constante para reestablecer la justicia, la verdad, y terminar con la impunidad en la Argentina; y en tercer lugar, creo que es un deber reafirmar esta sensación que recorre al conjunto del pueblo argentino, de que soplan nuevos vientos, no sólo en materia de derechos humanos sino en muchos otros temas más y que hacen pensar en la esperanza, en realidad en una nueva Argentina en paz pero con aplicación severa de la justicia. Además, señor presidente, quiero decir con mucho orgullo, que después de muchos años, de bastantes años, ingresé a una Plaza de Mayo sin vallados, donde la gente transitaba con libertad, fundamentalmente la gente interesada en materia de derechos humanos, que este palco de reivindicación de la memoria, de la posibilidad de que se reinstale esta justicia que no había existido en los últimos años, estaba instalado en la Plaza de Mayo exactamente en la puerta principal de la Casa Rosada, y esto no es solamente un símbolo, me parece que es parte de una decisión política del presidente Kirchner que a mí, al menos personalmente, me enorgullece. Resumo entonces, mi reconocimiento a los diputados nacionales que votaron la anulación de las leyes, el reconocimiento a los organismos de derechos humanos que no claudicaron en su pelea, y mi reconocimiento expreso a la decisión política del presidente Néstor Kirchner.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Ebe Adarraga.

SRA. ADARRAGA - Gracias, presidente. La historia argentina nos muestra que la educación ha sido siempre un instrumento privilegiado para el desarrollo de proyectos políticos, y en todos ellos el docente ha sido su vocero imprescindible. A lo largo del tiempo y hasta nuestros días, la educación argentina fue subordinada a los cambios y a los modelos que acompañaron las propuestas políticas de cada momento histórico.

En cada etapa se atribuyeron al maestro misiones y funciones diferentes. En nuestro país, impulsada por las visiones sarmientinas, la educación acompañó la expansión del Estado nacional al calor de una clase dirigente que buscó poner a la Argentina en el mapa mundial mediante un modelo político económico de alta integración social que formaba mano de obra orientada a la producción agropecuaria. Posteriormente, el Siglo XX fue el siglo de la expansión universalizadora de la educación, transformada en un derecho social que trajo desarrollo y progreso a los sectores tradicionalmente más postergados de la sociedad.

En los años 90 el neoliberalismo atacó a todas las políticas sociales, en ese marco, la educación fue convertida en un bien de consumo que se sostenía en un modelo de sociedad individualista competitiva, se debilitaron las condiciones para un pleno acceso a la educación y se fragmentó el sistema educativo polarizándose la oferta educativa entre escuelas ricas y escuelas pobres, se empobreció material y culturalmente a los actores del sistema mediante el constante ajuste y el deterioro salarial de los docentes y también se vaciaron los contenidos de las reformas democratizadoras de la década anterior. Ante el supuesto fracaso del Estado se alentaron experiencias privatizadoras que se extendieron brutalmente en todo el mapa educativo argentino. El de los 90 fue un modelo de empobrecimiento de la educación que así acompañó a los grandes movimientos de marginación y exclusión que tuvieron lugar en lo político, en lo social y en lo económico. En este contexto el docente fue visto como un obstáculo, como una rémora de un pasado estatista que impedía la modernización educativa, con esa visión se generó un proceso de desjerarquización y de relegamiento, tanto en lo laboral como en lo profesional.

La pérdida del proyecto colectivo que supuso este neoliberalismo, con un contenido absolutamente fragmentador, signó toda la década del 90, y la característica emergente más significativa fue la de la alta conflictividad social, se quebró la posibilidad de comunicación con y entre los actores del sistema educativo, se instaló una estrategia de disolución de los vínculos entre los distintos actores sociales con el objetivo último de desarticular toda acción solidaria. Las políticas neoliberales demostraron, a su tiempo, cuán profundamente injustas y excluyentes se constituían en esencia.

Durante esos años pocas voces se alzaron oponiéndose, entre ellas, entre las que estuvieron, debemos destacar a los docentes argentinos, que no cesaron en su defensa de la escuela pública; su firme posición frente a estas políticas logró preservar valores profundamente éticos acerca del sentido último de la educación como promotora del hombre y como constructora de sociedades integradoras más justas y en las que todos tienen oportunidades por igual.

Hoy estamos iniciando un nuevo camino, desde el modelo nacional se está construyendo una sociedad que esperamos y aspiramos sea distinta, recuperando aquellos valores que se creían perdidos para siempre. Para estos nuevos roles, para esos cambios educativos imprescindibles, es hora de repensar a la educación desde políticas construidas desde el consenso, en un nuevo consenso escuela-gobierno-comunidad. Para llevarlo adelante es fundamental escuchar lo que piensa y dice la comunidad educativa, recuperando aquella impronta transformadora que supo tener la educación en nuestra provincia; restituyendo el valor del compromiso y la participación mancomunada de todos. Este nuevo consenso educativo debe constituirse sobre la base de la participación responsable y como espacio esencial en la reconstrucción de las redes solidarias que dan identidad y organicidad al tejido social.

Como siempre, a lo largo de la historia, el docente es nuevamente convocado a aportar desde la escuela a la construcción de una nueva sociedad que requerimos que sea más justa, más solidaria y más inclusiva.

En este Día del Maestro aparece en el horizonte educativo de la Argentina una visión esperanzadora, la de recuperar una educación nacional y popular de calidad accesible a toda la sociedad. Y como no puedo, señor presidente, evitar involucrarme en esta cuestión tan cara, quiero decir que, a pesar de todas y cada una de las cosas que nos han pasado, vale la pena seguir siendo obstinadamente maestros.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Dieterle.

SRA. DIETERLE – Señor presidente: El 11 de septiembre se rinde homenaje a Domingo Faustino Sarmiento, fallecido ese día, en el año 1888. Veinte años después, el Consejo Nacional de Educación resolvió que en esa fecha se celebrara anualmente y en todo el territorio argentino, el Día del Maestro, como homenaje a la memoria del prócer, pero unos años después, en 1943, la Primera Conferencia de Ministros y Directores de Educación de las Repúblicas Americanas, reunida en la ciudad de Panamá resolvió que el día 11 de septiembre fuera celebrado en todos los países del continente como Día del Maestro.

Pero no es mi objetivo centrar mis palabras en la figura de Sarmiento, qué más se podría decir de tanta presencia que ya no se haya dicho, creo, señor presidente, que la mejor manera para homenajear a nuestros maestros y su diario compromiso desde el aula, es tomarnos un momento para reflexionar sobre la educación que nos gustaría tener para nuestros hijos, hacer referencia a la crisis nacional o provincial sería transitar un terreno en el que todos, de una u otra forma, estamos transitando, pero sería una ingenuidad y un acto de infantilismo hablar de educación sin tener en cuenta el contexto que rodea la problemática.

Considero que la crisis del estado de bienestar de nuestro país derivó en la adopción del modelo neoliberal para definir y organizar las políticas públicas, en este sentido la política educativa fue una de las más perjudicadas a la hora de tomar decisiones y definir objetivos acordes a nuestro tiempo y necesidades. Hablar de nuestra escuela entonces, implica hablar de crisis, porque no podemos abstraerla del proceso histórico-social en la que está enmarcada. Deberíamos preguntarnos cuál es el papel de la educación para la sociedad, cuáles son las funciones de las instituciones educativas y qué compromiso le cabe a esa sociedad con respecto a la escuela.

En algún momento de nuestra historia, cuando se generaba nuestro sistema educativo, el papel apuntaba a que todos aprendieran a leer y a escribir, por esta razón el énfasis estaba puesto en la escuela primaria. Creo conveniente pensar hoy a la educación pública como un factor de movilidad social, como el factor fundamental que permita la transformación y desarrollo de nuestra provincia en un marco de tolerancia y respeto a las diferencias, y para poder pensarlo de esta manera es necesario redefinir las reglas de juego, una redefinición en la que estemos todos involucrados, padres, docentes, gobernantes, en definitiva, la sociedad toda, pero con la plena convicción de que esta crisis, que no es sólo del sistema educativo y que nos atraviesa como sujetos, debe transformarse en el punto de inflexión para pensar las posibles soluciones, una redefinición que cuestione el viejo concepto de lo público, una reconsideración del concepto de ciudadanía en el marco de un espacio público heterogéneo.

Las viejas instituciones, los engranajes que aseguran la producción y reproducción del orden social están dando muestra de claros desajustes que obligan a proyectar políticas alternativas. Por esto, en esta coyuntura decisiva del presente, se plantea de forma acuciante el reto de la participación ciudadana y son necesarios compromisos claros en favor de la democracia frente a quienes pretenden supeditar los intereses colectivos a intereses particulares. El sistema educativo formal no es ajeno a estas tensiones que se suman a sus disconformidades. Tal vez, señor presidente, sea el momento histórico para reformular la educación pensando en los nuevos desafíos que se nos presentan. Tal vez tengamos que resistir -todos y cada uno de nosotros- hasta nuestros propios embates...

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Osbaldo Giménez.

SR. GIMENEZ - Gracias, señor presidente. Ayer se cumplieron dieciséis años del fallecimiento de Aimé Painé. Aimé Painé, que nació en Ingeniero Huergo el 23 de agosto de 1943, que vivió su infancia en Huergo y que luego comenzó a constituirse en una embajadora, en una difusora del canto mapuche, Aimé tuvo cinco años de participación en el coro polifónico nacional, a partir de allí comenzó a transitar distintos lugares del país y del mundo difundiendo el canto mapuche. El municipio de Huergo en aquel entonces dictó una resolución por la cual se fijaba el 10 de septiembre como el día de homenaje a la cultura mapuche, posteriormente, mediante el decreto provincial número 1277 del año 1989 ese homenaje se extendió a toda la provincia a través del reconocimiento del día del pueblo mapuche, y de Aimé Painé todos los 10 de septiembre. En este homenaje quiero, en definitiva, finalizarlo con unas propias palabras de Aimé cuando decía: "Es mi objetivo rescatar una de las expresiones de la vida espiritual del pueblo indígena, como es el canto que sobrevive en el secreto mensaje de las rogativas, tan antiguas como nuestra necesidad de comunicarnos con la naturaleza, esta verdad tan mapuche la manifiesto porque es raíz argentina y respetar nuestra cultura es crecer con dignidad hacia todos los pueblos del mundo." Nada más.

9º DE SOBRE TABLAS, PREFERENCIA Y RETIRO DEL EXPEDIENTE 23/03

Moción

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del inciso 2) del artículo 119 del Reglamento Interno que establece: "Treinta (30) minutos para formular y votar las diversas mociones de pronto despacho, preferencia y sobre tablas".

Tiene la palabra el señor legislador Lazzeri.

SR. LAZZERI - Solicito el retiro del expediente de doble vuelta número 23/03.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Iud.

SR. IUD - Solicito tratamiento sobre tablas para el expediente número 373/03 que he acercado hace pocos momentos a secretaría.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Expediente número 373 del año 2003. Su apoyo a la dignidad y seriedad del tratamiento de la deuda externa por parte del Poder Ejecutivo nacional

Se va a votar el retiro del expediente número 23/03. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Se va a votar el tratamiento sobre tablas del expediente número 373/03. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad.

10º-EMISORAS DE FRECUENCIAS MODULADA

Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del inciso 3) del artículo 119 del Reglamento Interno que establece: "Una (1) hora para la consideración de proyectos de resolución, declaración y comunicación que tuvieron el trámite reglamentario".

Corresponde considerar el expediente número 57/03, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo nacional, Comité Federal de Radiodifusión, que vería con agrado se regularice la situación de las emisoras de frecuencia modulada en la provincia de Río Negro. Autor: José Luis Zgaib.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (De Bariazarra) -^oLa Legislatura de la provincia de Río Negro. Comunica. **Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo nacional, Comité Federal de Comunicación, que vería con agrado se suspendan provisoriamente los concursos y adjudicaciones directas de licencias para radioemisoras de frecuencia modulada en la provincia de Río Negro y se flexibilicen las condiciones para la presentación de solicitudes.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: José Luis Zgaib, legislador.

Modificación expediente número 57/03

FUNDAMENTOS

La reciente disposición del COMFER de llamar a concurso y presentación para adjudicación directa de frecuencias radioeléctricas en el marco del decreto 310/98, modificado por decreto 883/01, pone al descubierto lo injusta que puede ser la ley y las inequidades que desnuda. Desde la puesta en vigencia de la ley 22285, correspondiente a la época de la Dictadura Militar, muchos y constantes han sido los cuestionamientos por la demora, la arbitrariedad o las restricciones en el otorgamiento de licencias para ser tele o radiodifusor.

Por la vigencia del artículo 45 de la Ley de Facto 22285, se exige ser "persona física o sociedad de carácter comercial" para ser titular de un servicio de radiodifusión, excluyendo a las organizaciones sociales o entidades sin fines de lucro. Tal discriminación viola derechos constitucionales y se contradice expresamente con el mando del artículo de 83 de la Constitución provincial que establece que el Estado debe "promover las emisoras de entidades sin fines de lucro".

Este tipo de limitaciones violan y atentan permanentemente el derecho constitucional a la libre expresión y difusión de las ideas a través de los medios de prensa. Así lo han entendido muchas provincias que tienen sus propias normas en la materia, reclamando tener su propia política de comunicación que debería ser específica y diferenciada como lo son sus necesidades y su propia realidad.

Mas allá de la categorización de emisora por su potencia de emisión o alcance deben fijarse pautas que contemplen y valoren su rol comunitario, sus posibilidades económicas, su calidad, las demandas que satisface y no convertir al proceso regulador en una lucha desigual.

Los requisitos que establece el pliego de condiciones para el concurso de radiofrecuencias pone a muchas emisoras de la provincia ante un virtual e inminente SILENCIO DE RADIO. Los requisitos económico s(valor del pliego \$2500 en tres cuotas, el fondo de garantía para el mantenimiento de la oferta \$8000) la situación patrimonial exigida y hasta las condiciones fijadas para la elaboración y presentación de carpeta son de un elevado grado de dificultad en cuanto a su cumplimiento. La exigencia de fijar domicilio en la ciudad de Buenos Aires para la consecución del trámite, como así también el requisito de certificar planilla y documentación por profesionales obligan a los aspirantes a recurrir a consultoras cuyos costos son elevados, alrededor de los \$ 2500, con el agravante de que no se encuentran en la región.

Es lógicamente claro que no pueden exigírseles las mismas condiciones y requisitos a las emisoras de los grandes centros urbanos que a las pequeñas localidades de nuestra provincia. Es preciso que establezcan criterios de diferenciación sobre todo en lo concerniente a los valores de pliegos, los que deberían tener mayor relación con el área de cobertura de la emisora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional, Comité Federal de Radiodifusión, que vería con agrado se regularice la situación de las emisoras de frecuencia modulada en la provincia de Río Negro:

- 1-Flexibilizando las condiciones para la presentación a concurso o adjudicación directa de licencias.
- 2-Estableciendo criterios y parámetros objetivos para la selección de propuesta y adjudicación de frecuencias.
- 3-Dejar sin efecto la exigencia de ser empresa comercial, para ser titular de servicios de radiodifusión, permitiendo ser licenciatarios a sociedades de carácter no lucrativo.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: José Luis Zgaib, legislador.

Viedma, 26 de junio de 2003.

Expediente número 57/03. Autor: José Luis Zgaib. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, Comité Federal de Radiodifusión, que vería con agrado se suspendan provisoriamente los concursos y adjudicaciones directas de licencia de frecuencia modulada en la provincia.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con las modificaciones sugeridas por el autor, obrantes a fojas 4 y 5.

SALA DE COMISIONES. María Inés García, Accatino, Dieterle, Osbaldo Giménez, Kluz, Adarraga, Díaz, Menna, Zgaib, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de junio de 2003.

Viedma, 02 de julio de 2003.

Expediente número 57/03. Autor: José Luis Zgaib. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, Comité Federal de Radiodifusión, que vería con agrado se suspendan provisoriamente los concursos y adjudicaciones directas de licencia de frecuencia modulada en la provincia.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con las modificaciones de fojas 4 y 5.

SALA DE COMISIONES. Fernando Chironi, Grandoso, Bucci Laneve, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 02 de julio de 2003.

Viedma, 08 de julio de 2003.

Expediente número 57/03. Autor: José Luis Zgaib. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, Comité Federal de Radiodifusión, que vería con agrado se suspendan provisoriamente los concursos y adjudicaciones directas de licencia de frecuencia modulada en la provincia.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo a las modificaciones propuestas por el autor, a fojas 4 y 5.

SALA DE COMISIONES. Azcárate, Massaccesi, Osbaldo Giménez, Medina, Muñoz, Pega, Adarraga, Grosvald, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

11º-REGULACIÓN DE EMISORAS DE FRECUENCIA MODULADA **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 58/03, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo, que vería con agrado se regularice la situación de las emisoras de frecuencia modulada en la provincia de Río Negro. Autor: José Luis ZGAIB.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (De Bariazarra) -^oLa Legislatura de la provincia de Río Negro. Comunica. **Artículo 1º:** Al Poder Ejecutivo provincial que vería con agrado efectúe las gestiones pertinentes ante el Comité Federal de Comunicación a fin de que se suspendan provisoriamente los concursos y adjudicaciones directas de licencias para radioemisoras de frecuencia modulada en la provincia de Río Negro y se flexibilicen las condiciones para la presentación de solicitudes.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: José Luis Zgaib, legislador.

Modificación expediente número 58/03

FUNDAMENTOS

La reciente disposición del COMFER de llamar a concurso y presentación para adjudicación directa de frecuencias radioeléctricas en el marco del decreto 310/98, modificado por decreto 883/01, pone al descubierto lo injusta que puede ser la ley y las inequidades que desnuda. Desde la puesta en vigencia de la ley 22285, correspondiente a la época de la Dictadura Militar, muchos y constantes han sido los cuestionamientos por la demora, la arbitrariedad o las restricciones en el otorgamiento de licencias para ser tele o radiodifusor.

Por la vigencia del artículo 45 de la Ley de Facto 22285, se exige ser "persona física o sociedad de carácter comercial" para ser titular de un servicio de radiodifusión, excluyendo a las organizaciones sociales o entidades sin fines de lucro. Tal discriminación viola derechos constitucionales y se contradice expresamente con el mando del artículo de 83 de la Constitución provincial que establece que el Estado debe "promover las emisoras de entidades sin fines de lucro".

Este tipo de limitaciones violan y atentan permanentemente el derecho constitucional a la libre expresión y difusión de las ideas a través de los medios de prensa. Así lo han entendido muchas provincias que tienen sus propias normas en la materia, reclamando tener su propia política de comunicación que debería ser específica y diferenciada como lo son sus necesidades y su propia realidad.

Mas allá de la categorización de emisora por su potencia de emisión o alcance deben fijarse pautas que contemplen y valoren su rol comunitario, sus posibilidades económicas, su calidad, las demandas que satisface y no convertir al proceso regulador en una lucha desigual.

Los requisitos que establece el pliego de condiciones para el concurso de radiofrecuencias pone a muchas emisoras de la provincia ante un virtual e inminente SILENCIO DE RADIO. Los requisitos económico s(valor del pliego \$2500 en tres cuotas, el fondo de garantía para el mantenimiento de la oferta \$8000) la situación patrimonial exigida y hasta las condiciones fijadas para la elaboración y presentación de carpeta son de un elevado grado de dificultad en cuanto a su cumplimiento. La exigencia de fijar domicilio en la ciudad de Buenos Aires para la consecución del trámite, como así también el requisito de certificar planilla y documentación por profesionales obligan a los aspirantes a recurrir a consultoras cuyos costos son elevados, alrededor de los \$ 2500, con el agravante de que no se encuentran en la región.

Es lógicamente claro que no pueden exigírseles las mismas condiciones y requisitos a las emisoras de los grandes centros urbanos que a las pequeñas localidades de nuestra provincia. Es preciso que establezcan criterios de diferenciación sobre todo en lo concerniente a los valores de pliegos, los que deberían tener mayor relación con el área de cobertura de la emisora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, que vería con agrado se regularice la situación de las emisoras de frecuencia modulada en la provincia de Río Negro:

- 1-Flexibilizando las condiciones para la presentación a concurso o adjudicación directa de licencias.
- 2-Estableciendo criterios y parámetros objetivos para la selección de propuestas y adjudicación de frecuencias.
- 3-Dejar sin efecto la exigencia de ser empresa comercial, para ser titular de servicios de radiodifusión, permitiendo ser licenciatarios a sociedades de carácter no lucrativo.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: José Luis Zgaib, legislador.

Viedma, 26 de junio de 2003.

Expediente número 58/03. Autor: José Luis Zgaib. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado efectúe las gestiones necesarias ante el Comité Federal de Radiodifusión, a fin de que se suspendan provisoriamente los concursos y adjudicaciones de frecuencia modulada en la provincia.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con las modificaciones sugeridas por el autor, obrantes a fojas 5 y 6.

SALA DE COMISIONES. María Inés García, Accatino, Dieterle, Osbaldo Giménez, Kluz, Adarraga, Díaz, Menna, Zgaib, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de junio de 2003.

Viedma, 02 de julio de 2003.

Expediente número 58/03. Autor: José Luis Zgaib. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado efectúe las gestiones necesarias ante el Comité Federal de Radiodifusión, a fin de que se suspendan provisoriamente los concursos y adjudicaciones de frecuencia modulada en la provincia.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con las modificaciones de fojas 5 y 6.

SALA DE COMISIONES. Fernando Chironi, Grandoso, Bucci Laneve, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 02 de julio de 2003.

Viedma, 08 de julio de 2003.

Expediente número 58/03. Autor: José Luis Zgaib. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado efectúe las gestiones necesarias ante el Comité Federal de Radiodifusión, a fin de que se suspendan provisoriamente los concursos y adjudicaciones de frecuencia modulada en la provincia.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo a las modificaciones propuestas por el autor, a fojas 5 y 6.

SALA DE COMISIONES. Azcárate, Massaccesi, Osbaldo Giménez, Medina, Muñoz, Adarraga, Grosvald, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

12º.ºACTUACIÓN GUARDIA DEL MAR GOLFO SAN MATIAS **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 91/03, proyecto de declaración de interés cultural, social y turístico la actuación de la Guardia del Mar Golfo San Matías del Balneario Las Grutas. Autor: Alfredo Omar Lassalle.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (De Bariazarra) - Viedma, 26 de junio de 2003. Expediente número 91/03. Autor: Alfredo Omar Lassalle. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, social y turístico la actuación de la Guardia del Mar Golfo San Matías del Balneario Las Grutas.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. María Inés García, Accatino, Dieterle, Osbaldo Giménez, Kluz, Adarraga, Díaz, Menna, Zgaib, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de junio de 2003.

Viedma, 02 de julio de 2003.

Expediente número 91/03. Autor: Alfredo Omar Lassalle. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, social y turístico la actuación de la Guardia del Mar Golfo San Matías del Balneario Las Grutas.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Fernando Chironi, Grandoso, Bucci Laneve, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 02 de julio de 2003.

Viedma, 08 de julio de 2003.

Expediente número 91/03. Autor: Alfredo Omar Lassalle. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, social y turístico la actuación de la Guardia del Mar Golfo San Matías del Balneario Las Grutas.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Azcárate, Massaccesi, Osbaldo Giménez, Medina, Muñoz, Pega, Adarraga, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural, social y turístico, la actuación de la Guardia del Mar, Golfo San Matías del Balneario Las Grutas.

Artículo 2º.- De forma.

Autor: Alfredo Omar Lassalle, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

13º-ºREGLAMENTACIÓN LEY NUMERO 3112 Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 94/03, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo, Ministerios de Salud y Desarrollo Social y de Educación y Cultura, que vería con agrado se reglamente la ley número 3112 del Ejercicio de la Profesión de Musicoterapia. Autora: María Inés García.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (De Bariazarra) - Viedma, 22 de mayo de 2003. Expediente número 94/03. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud y Desarrollo Social y de Educación y Cultura, que vería con agrado se reglamente la ley número 3112 del Ejercicio de la Profesión de Musicoterapia.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lassalle, Muñoz, Dieterle, Gasques, Kluz, Pega, Adarraga, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Departamento Comisiones. Viedma, 22 de mayo de 2003.

Viedma, 26 de junio de 2003.

Expediente número 94/03. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud y Desarrollo Social y de Educación y Cultura, que vería con agrado se reglamente la ley número 3112 del Ejercicio de la Profesión de Musicoterapia.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. María Inés García, Accatino, Dieterle, Osbaldo Giménez, Kluz, Adarraga, Díaz, Menna, Zgaib, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de junio de 2003.

Viedma, 02 de julio de 2003.

Expediente número 94/03. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud y Desarrollo Social y de Educación y Cultura, que vería con agrado se reglamente la ley número 3112 del Ejercicio de la Profesión de Musicoterapia.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Fernando Chironi, Grandoso, Bucci Laneve, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 02 de julio de 2003.

Viedma, 08 de julio de 2003.

Expediente número 94/03. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud y Desarrollo Social y de Educación y Cultura, que vería con agrado se reglamente la ley número 3112 del Ejercicio de la Profesión de Musicoterapia.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Azcárate, Massaccesi, Osbaldo Giménez, Medina, Muñoz, Pega, Adarraga, Grosvald, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, Ministerio de Salud y Desarrollo Social, Ministerio de Educación, que vería con agrado se reglamente la ley número 3112, del Ejercicio de la Profesión de Musicoterapia, a la mayor brevedad posible.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: María Inés García, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

14º.-CONSTRUCCIÓN MUSEO HISTORICO FERROVIARIO NACIONAL DE LA PATAGONIA
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 106/03, proyecto de declaración de interés cultural y turístico la construcción del "Museo Histórico Ferroviario Nacional de la Patagonia", en Viedma. Autores: Miguel Alberto González; Oscar Eduardo Díaz; Carlos Rodolfo Menna; Eduardo Alberto Rosso.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (De Bariazarra) - Viedma, 28 de mayo de 2003. Expediente número 106/03. Autores: Eduardo Rosso, Oscar Eduardo Díaz, Miguel A. González, Carlos Rodolfo Menna. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural y turístico la construcción del "Museo Histórico Ferroviario Nacional de la Patagonia", en Viedma.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. María Inés García, Accatino, Lazzeri, Adarraga, Díaz, Menna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de mayo de 2003.

Viedma, 11 de junio de 2003.

Expediente número 106/03. Autores: Eduardo Rosso, Oscar Eduardo Díaz, Miguel A. González, Carlos Rodolfo Menna. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural y turístico la construcción del "Museo Histórico Ferroviario Nacional de la Patagonia", en Viedma.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Medina, Accatino, Esquivel, Medvedev, Osbaldo Giménez, Cortés, Díaz, Alejandro García, Wood, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de junio de 2003.

Viedma, 02 de julio de 2003.

Expediente número 106/03. Autores: Eduardo Rosso, Oscar Eduardo Díaz, Miguel A. González, Carlos Rodolfo Menna. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural y turístico la construcción del "Museo Histórico Ferroviario Nacional de la Patagonia", en Viedma.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Fernando Chironi, Grandoso, Bucci Laneve, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 02 de julio de 2003.

Viedma, 08 de julio de 2003.

Expediente número 106/03. Autores: Eduardo Rosso, Oscar Eduardo Díaz, Miguel A. González, Carlos Rodolfo Menna. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural y turístico la construcción del "Museo Histórico Ferroviario Nacional de la Patagonia", en Viedma.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Azcárate, Massaccesi, Osbaldo Giménez, Medina, Muñoz, Pega, Adarraga, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural y turístico la construcción del "Museo Histórico Ferroviario Nacional de la Patagonia", en el predio destinado al Parque Histórico Ferroviario, Recreativo, Cultural y Ambiental de la ciudad de Viedma, en los lotes cuya denominación catastral es 18-1-B-002-1 y 9.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Eduardo Rosso, Oscar Eduardo Díaz, Miguel A. González, Carlos Rodolfo Menna, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

15º.ºCONSTRUCCIÓN PARQUE HISTORICO FERROVIARIO, RECREATIVO CULTURAL Y AMBIENTAL Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 108/03, proyecto de declaración: de interés cultural, social, turístico, recreativo y ambiental la construcción del "Parque Histórico Ferroviario, Recreativo, Cultural y Ambiental" de la ciudad de Viedma. Autor: Eduardo Alberto Rosso.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (De Bariazarra) -^oViedma, 28 de mayo de 2003. Expediente número 108/03. Autor: Eduardo Alberto Rosso. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, social, turístico, recreativo y ambiental la construcción del "Parque Histórico Ferroviario, Recreativo, Cultural y Ambiental" de la ciudad de Viedma.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. María Inés García, Accatino, Lazzeri, Kluz, Adarraga, Díaz, Menna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de mayo de 2003.

Viedma, 11 de junio de 2003.

Expediente número 108/03. Autor: Eduardo Alberto Rosso. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, social, turístico, recreativo y ambiental la construcción del "Parque Histórico Ferroviario, Recreativo, Cultural y Ambiental" de la ciudad de Viedma.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Medina, Accatino, Esquivel, Medvedev, Osbaldo Giménez, Cortés, Díaz, Alejandro García, Wood, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de junio de 2003.

Viedma, 02 de julio de 2003.

Expediente número 108/03. Autor: Eduardo Alberto Rosso. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, social, turístico, recreativo y ambiental la construcción del "Parque Histórico Ferroviario, Recreativo, Cultural y Ambiental" de la ciudad de Viedma.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Fernando Chironi, Grandoso, Bucci Laneve, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 02 de julio de 2003

Viedma, 08 de julio de 2003.

Expediente número 108/03. Autor: Eduardo Alberto Rosso. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, social, turístico, recreativo y ambiental la construcción del "Parque Histórico Ferroviario, Recreativo, Cultural y Ambiental" de la ciudad de Viedma.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Azcárate, Massaccesi, Osbaldo Giménez, Medina, Muñoz, Pega, Adarraga, Grosvald, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, social, turístico, recreativo y ambiental la construcción del "Parque Histórico Ferroviario, Recreativo, Cultural y Ambiental" de la ciudad de Viedma, en los lotes cuya denominación catastral es 18-1-B-002-1 y 9.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Eduardo Rosso, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**16º-XIIIa OLIMPIADA ARGENTINA DE QUIMICA EN BARILOCHE
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 123/03, proyecto de declaración de interés educativo, cultural, social y turístico la realización del Certamen Nacional XIIIa Olimpiada Argentina de Química, que se desarrollará en la ciudad de San Carlos de Bariloche del 4 al 7 de noviembre de 2003. Autora: María del Rosario Severino de Costa.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (De Bariazarra) -^oViedma, 28 de mayo de 2003. Expediente número 123/03. Autora: María del Rosario Severino de Costa. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, cultural, social y turístico la realización del Certamen Nacional XIIIa. Olimpiada Argentina de Química, que se desarrollará en la ciudad de San Carlos de Bariloche del 4 al 7 de noviembre de 2003.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. María Inés García, Accatino, Lazzeri, Kluz, Adarraga, Díaz, Menna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de mayo de 2003.

Viedma, 09 de junio de 2003.

Expediente número 123/03. Autora: María del Rosario Severino de Costa. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, cultural, social y turístico la realización del Certamen Nacional XIIIa. Olimpiada Argentina de Química, que se desarrollará en la ciudad de San Carlos de Bariloche del 4 al 7 de noviembre de 2003.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Fernando Chironi, Esquivel, Osbaldo Giménez, Grandoso, Medvedev, Muñoz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 09 de junio de 2003.

Viedma, 09 de junio de 2003.

Expediente número 123/03. Autora: María del Rosario Severino de Costa. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, cultural, social y turístico la realización del Certamen Nacional XIIIa. Olimpiada Argentina de Química, que se desarrollará en la ciudad de San Carlos de Bariloche del 4 al 7 de noviembre de 2003.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Azcárate, Osbaldo Giménez, Esquivel, Muñoz, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo, cultural, social y turístico la realización del Certamen Nacional XIIIa. Olimpiada Argentina de Química, que se desarrollará en la ciudad de San Carlos de Bariloche del 4 al 7 e noviembre de 2003.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: María del Rosario Severino de Costa, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

17º-CURSOS DE CAPACITACIÓN ESCOLAR
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 150/03, proyecto de declaración; de interés educativo, social, científico, tecnológico y cultural los cursos de capacitación denominados "Curso de Iniciación a Actividades Científicas y Tecnológicas Escolares", "Curso de Iniciación a Actividades Científicas Escolares" y "Curso Actividades Científicas en el Nivel Inicial", durante el corriente año. Autora: María Inés García.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (De Bariazarra) -^oViedma, 28 de mayo de 2003. Expediente número 150/03. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, social, científico, tecnológico y cultural los cursos de capacitación: "Curso de Iniciación a Actividades Científicas y Tecnológicas Escolares"; "Curso de Iniciación a Actividades Científicas Escolares" y "Curso Actividades Científicas en el Nivel Inicial" durante el corriente año.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. María Inés García, Accatino, Osbaldo Giménez, Kluz, Lazzeri, Adarraga, Díaz, Menna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de mayo de 2003.

Viedma, 09 de junio de 2003.

Expediente número 150/03. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, social, científico, tecnológico y cultural los cursos de capacitación: "Curso de Iniciación a Actividades Científicas y Tecnológicas Escolares"; "Curso de Iniciación a Actividades Científicas Escolares" y "Curso Actividades Científicas en el Nivel Inicial" durante el corriente año.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Fernando Chironi, Osbaldo Giménez, Esquivel, Grandoso, Medvedev, Muñoz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 09 de junio de 2003.

Viedma, 09 de junio de 2003.

Expediente número 150/03. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, social, científico, tecnológico y cultural los cursos de capacitación: "Curso de Iniciación a Actividades Científicas y Tecnológicas Escolares"; "Curso de Iniciación a Actividades Científicas Escolares" y "Curso Actividades Científicas en el Nivel Inicial" durante el corriente año.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Azcárate, Osbaldo Giménez, Esquivel, Muñoz, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo, social, científico, tecnológico y cultural los cursos de capacitación: "Curso de Iniciación a Actividades Científicas y Tecnológicas Escolares"; "Curso de Iniciación a Actividades Científicas Escolares" y "Curso Actividades Científicas en el Nivel Inicial" coordinados en la provincia por la Subsecretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, Secretaría de la Producción, Ministerio de Economía de Río Negro, durante el año 2003.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: María Inés García, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**18º.ºAPORTE A SADAIC
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 161/03, proyecto de comunicación; a la Sociedad Argentina de Autores y Compositores (SADAIC), que vería con agrado se establezca tratamiento diferencial con relación al aporte que deben realizar los prestadores turísticos a ese organismo y al plazo de la imposición a quienes desarrollan dicha actividad dentro de la provincia. Autor: César Alfredo Barbeito y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (De Bariazarra) -^ºViedma, 28 de mayo de 2003. Expediente número 161/03. Autor: César Alfredo Barbeito. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Sociedad Argentina de Autores y Compositores (SADAIC), que vería con agrado se establezca tratamiento diferencial con relación al aporte que deben realizar los prestadores turísticos a ese organismo y al plazo de la imposición a quienes desarrollan dicha actividad dentro de la provincia.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Medina, Accatino, Esquivel, Massaccesi, Medvedev, Cortés, Díaz, Alejandro García, Wood, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de mayo de 2003.

Viedma, 09 de junio de 2003.

Expediente número 161/03. Autor: César Alfredo Barbeito. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Sociedad Argentina de Autores y Compositores (SADAIC), que vería con agrado se establezca tratamiento diferencial con relación al aporte que deben realizar los prestadores turísticos a ese organismo y al plazo de la imposición a quienes desarrollan dicha actividad dentro de la provincia.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Fernando Chironi, Osbaldo Giménez, Esquivel, Grandoso, Medvedev, Muñoz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 09 de junio de 2003.

Viedma, 09 de junio de 2003.

Expediente número 161/03. Autor: César Alfredo Barbeito. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Sociedad Argentina de Autores y Compositores (SADAIC), que vería con agrado se establezca tratamiento diferencial con relación al aporte que deben realizar los prestadores turísticos a ese organismo y al plazo de la imposición a quienes desarrollan dicha actividad dentro de la provincia.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Azcárate, Osbaldo Giménez, Esquivel, Muñoz, Grosvald, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A las autoridades de la Sociedad Argentina de Autores y Compositores (SADAIC), que vería con agrado se establezca un tratamiento diferencial con respecto al importe que deben realizar los prestadores turísticos a dicho organismo así como a la reducción del plazo de la imposición a quienes desarrollan dicha actividad en la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: César Alfredo Barbeito, María Inés García, Ricardo Esquivel, Raúl Alberto Rodríguez, Osbaldo Giménez, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**19º-º3ª ENCUENTRO REGIONAL, DEPORTIVO, RECREATIVO Y CULTURAL DE ESCUELAS DE
EDUCACION ESPECIAL
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 175/03, proyecto de declaración; de interés educativo el "3er. Encuentro Regional, Deportivo, Recreativo y Cultural de Escuelas de Educación Especial" a realizarse en Viedma en octubre de 2003. Autor: Fernando Gustavo Chironi.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (De Bariazarra) -^oViedma, 11 de junio de 2003. Expediente número 175/03. Autor: Fernando Gustavo Chironi. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo el 3er. Encuentro Regional, Deportivo, Recreativo y Cultural de Escuelas de Educación Especial a realizarse en Viedma en octubre de 2003.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lassalle, Azcárate, Dieterle, Adarraga, Finocchiaro, Zgaib, legisladores

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de junio de 2003.

Viedma, 26 de junio de 2003.

Expediente número 175/03. Autor: Fernando Gustavo Chironi. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo el 3er. Encuentro Regional, Deportivo, Recreativo y Cultural de Escuelas de Educación Especial a realizarse en Viedma en octubre de 2003.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. María Inés García, Accatino, Osbaldo Giménez, Adarraga, Díaz, Menna, Zgaib, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de junio de 2003.

Viedma, 02 de julio de 2003.

Expediente número 175/03. Autor: Fernando Gustavo Chironi. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo el 3er. Encuentro Regional, Deportivo, Recreativo y Cultural de Escuelas de Educación Especial a realizarse en Viedma en octubre de 2003.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Fernando Chironi, Grandoso, Bucci Laneve, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 02 de julio de 2003.

Viedma, 08 de julio de 2003.

Expediente número 175/03. Autor: Fernando Gustavo Chironi. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo el 3er. Encuentro Regional, Deportivo, Recreativo y Cultural de Escuelas de Educación Especial a realizarse en Viedma en octubre de 2003.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Azcárate, Massaccesi, Osbaldo Giménez, Medina, Muñoz, Pega, Adarraga, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo el "3er Encuentro Regional-Deportivo-Recreativo y Cultural de Escuelas de Educación Especial" a realizarse en Viedma en octubre del 2003.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Fernando Chironi, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

20º-ºGRUPO CABLE A TIERRA DE EL BOLSON Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 177/03, proyecto de declaración; de interés social y educativo provincial la participación del grupo Cable a Tierra de El Bolsón en la feria organizada por la Dirección Nacional de la Juventud. Autores: Eduardo Chironi; Ana María Barreneche; Guillermo Wood.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (De Bariazarra) -^ºViedma, 26 de junio de 2003. Expediente número 177/03. Autores: Eduardo Chironi, Ana María Barreneche, Guillermo Wood. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social y educativo provincial la participación del grupo Cable a Tierra de El Bolsón en la feria organizada por la Dirección Nacional de la Juventud.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. María Inés García, Accatino, Osbaldo Giménez, Kluz, Adarraga, Díaz, Menna, Zgaib, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de junio de 2003.

Viedma, 02 de julio de 2003.

Expediente número 177/03. Autores: Eduardo Chironi, Ana María Barreneche, Guillermo Wood. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social y educativo provincial la participación del grupo Cable a Tierra de El Bolsón en la feria organizada por la Dirección Nacional de la Juventud.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Fernando Chironi, Grandoso, Bucci Laneve, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 02 de julio de 2003.

Viedma, 08 de julio de 2003.

Expediente número 177/03. Autores: Eduardo Chironi, Ana María Barreneche, Guillermo Wood. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social y educativo provincial la participación del grupo Cable a Tierra de El Bolsón en la feria organizada por la Dirección Nacional de la Juventud.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Azcárate, Massaccesi, Osbaldo Giménez, Medina, Muñoz, Pega, Adarraga, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social y educativo provincial la participación del grupo "Cable a Tierra" de El Bolsón en la feria organizada por la Dirección Nacional de la Juventud del Ministerio de Desarrollo Social de la nación y el programa "Ser Solidario" de la Secretaría de Desarrollo Social del gobierno de Buenos Aires y la Asociación Civil Gestión Joven.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Eduardo Mario Chironi, Guillermo Wood, Ana Barreneche, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

21º.º PROYECTO "SOLIDARIDAD CON EL CONOCIMIENTO" Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 178/03, proyecto de declaración; de interés turístico y educativo provincial el proyecto "Solidaridad con el conocimiento" llevado adelante por alumnos de quinto año modalidad "empresas" del Centro de Educación Media número 10 de El Bolsón. Autores: Eduardo Chironi; Ana María Barreneche; Guillermo Wood.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (De Bariazarra) - Viedma, 26 de junio de 2003. Expediente número 178/03. Autores: Eduardo Chironi, Ana María Barreneche, Guillermo Wood. Extracto: Proyecto de declaración: De interés turístico y educativo provincial el proyecto "Solidaridad con el Conocimiento" llevado adelante por alumnos de quinto año modalidad "empresa" del Centro de Educación Media número 10 de El Bolsón.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. María Inés García, Accatino, Osbaldo Giménez, Adarraga, Díaz, Menna, Zgaib, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de junio de 2003.

Viedma, 02 de julio de 2003.

Expediente número 178/03. Autores: Eduardo Chironi, Ana María Barreneche, Guillermo Wood. Extracto: Proyecto de declaración: De interés turístico y educativo provincial el proyecto "Solidaridad con el Conocimiento" llevado adelante por alumnos de quinto año modalidad "empresa" del Centro de Educación Media número 10 de El Bolsón.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Fernando Chironi, Grandoso, Bucci Laneve, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 02 de julio de 2003.

Viedma, 08 de julio de 2003.

Expediente número 178/03. Autores: Eduardo Chironi, Ana María Barreneche, Guillermo Wood. Extracto: Proyecto de declaración: De interés turístico y educativo provincial el proyecto "Solidaridad con el Conocimiento" llevado adelante por alumnos de quinto año modalidad "empresa" del Centro de Educación Media número 10 de El Bolsón.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Azcárate, Massaccesi, Osbaldo Giménez, Medina, Muñoz, Pega, Adarraga, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés turístico y educativo provincial el proyecto "Solidaridad con el Conocimiento" llevado adelante por alumnos de quinto año, modalidad "Empresas" del Centro de Educación Media número 10 de El Bolsón.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Eduardo Mario Chironi, Guillermo Wood, Ana Barreneche, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

22º-ºPROYECTO DE CAPACITACIÓN FRACASO EDUCATIVO
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 183/03, proyecto de declaración; de interés educativo, social y cultural el proyecto de capacitación Fracaso Educativo en el marco del programa para la indagación y el debate de problemáticas educativas y psicosociales a cargo del licenciado Daniel Sans. Autora: María Inés García.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (De Bariazarra) -^ºViedma, 26 de junio de 2003. Expediente número 183/03. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, social y cultural el proyecto de capacitación Fracaso Educativo en el marco del Programa para la Indagación y el Debate de Problemáticas Educativas y Psicosociales a cargo del licenciado Daniel Sans.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. María Inés García, Accatino, Osbaldo Giménez, Kluz, Adarraga, Díaz, Menna, Zgaib, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de junio de 2003.

Viedma, 02 de julio de 2003.

Expediente número 183/03. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, social y cultural el proyecto de capacitación Fracaso Educativo en el marco del Programa para la Indagación y el Debate de Problemáticas Educativas y Psicosociales a cargo del licenciado Daniel Sans.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Fernando Chironi, Grandoso, Bucci Laneve, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 02 de julio de 2003.

Viedma, 08 de julio de 2003.

Expediente número 183/03. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, social y cultural el proyecto de capacitación Fracaso Educativo en el marco del Programa para la Indagación y el Debate de Problemáticas Educativas y Psicosociales a cargo del licenciado Daniel Sans.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Azcárate, Massaccesi, Osbaldo Giménez, Medina, Muñoz, Pega, Adarraga, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA

Artículo 1º.- Declarar de interés educativo, social y cultural el Proyecto de Capacitación "Fracaso Educativo: reconceptualización. Construcción de estrategias institucionales y de intervención pedagógica para su superación" en el marco del Programa para la Indagación y el Debate de Problemáticas Educativas y Psicosociales -Facultad de Derecho y Ciencias Sociales- Universidad Nacional del Comahue, a cargo del licenciado Daniel Sans.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: María Inés García, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

23º.º GUION CINEMATOGRAFICO LA GRANJA DEL ABUELO **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 184/03, proyecto de declaración: De interés cultural, social y educativo el Guión Cinematográfico La Granja del Abuelo del escritor Miguel Angel Muscarsel. Autora: María Inés García.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (De Bariazarra) -^ºViedma, 26 de junio de 2003. Expediente número 184/03. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, social y educativo el guión cinematográfico La Granja del Abuelo del escritor Miguel Ángel Muscarsel.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. María Inés García, Accatino, Osbaldo Giménez, Kluz, Adarraga, Díaz, Menna, Zgaib, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de junio de 2003.

Viedma, 02 de julio de 2003.

Expediente número 184/03. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, social y educativo el guión cinematográfico La Granja del Abuelo del escritor Miguel Ángel Muscarsel.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Fernando Chironi, Grandoso, Bucci Laneve, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 02 de julio de 2003.

Viedma, 08 de julio de 2003.

Expediente número 184/03. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, social y educativo el guión cinematográfico La Granja del Abuelo del escritor Miguel Ángel Muscarsel.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Azcárate, Massaccesi, Osbaldo Giménez, Medina, Muñoz, Pega, Adarraga, Grosvald, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Declarar de interés cultural, social y educativo el Guión Cinematográfico "La Granja del Abuelo" del escritor Miguel Angel Muscarse, filmado en la zona de El Bolsón -Río Negro-, con adaptación a miniserie para TV.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: María Inés García, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**24º-ºEXPO UNIVERSITARIA EN BARILOCHE
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 203/03, proyecto de declaración de interés cultural y educativo la Expo Universitaria que se desarrolla anualmente en la ciudad de San Carlos de Bariloche, organizado por el nivel de educación superior del Instituto Primo Capraro. Autor: María Noemí Sosa.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (De Bariazarra) - La Legislatura de la provincia de Río Negro. Declara. **Artículo 1º.-** Declarar de interés cultural y educativo la Expo Universitaria a desarrollarse en la ciudad de San Carlos de Bariloche el día 16 de junio del corriente año, organizado por el Nivel de Educación Superior del Instituto Primo Capraro.

Artículo 2º.- De forma.

Autora: María Noemí Sosa, legisladora.

Viedma, 26 de junio de 2003.

Expediente número 203/03. Autora: María Noemí Sosa. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural y educativo la Expo Universitaria a desarrollarse en la ciudad de Bariloche el día 16 de junio del corriente año, organizado por el nivel de educación superior del Instituto Primo Capraro.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación con la modificación del artículo 1º que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 1º.- De Interés cultural y educativo la Expo Universitaria desarrollado en la ciudad de San Carlos de Bariloche el día 16 de junio del corriente año, organizado por el Nivel de Educación Superior del Instituto Primo Capraro.

SALA DE COMISIONES. María Inés García, Accatino, Osbaldo Giménez, Kluz, Adarraga, Díaz, Menna, Zgaib, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de junio de 2003.

Viedma, 02 de julio de 2003.

Expediente número 203/03. Autora: María Noemí Sosa. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural y educativo la Expo Universitaria a desarrollarse en la ciudad de Bariloche el día 16 de junio del corriente año, organizado por el nivel de educación superior del Instituto Primo Capraro.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con las modificaciones del artículo 1º, el que quedará redactado de la siguiente manera: **Artículo 1º.-** De interés cultural y educativo la Expo Universitaria que se desarrollará anualmente en la ciudad de San Carlos de Bariloche, organizada por el Nivel de Educación Superior de Instituto Primo Capraro.

SALA DE COMISIONES. Fernando Chironi, Grandoso, Bucci Laneve, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 02 de julio de 2003.

Viedma, 08 de julio de 2003.

Expediente número 203/03. Autora: María Noemí Sosa. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural y educativo la Expo Universitaria a desarrollarse en la ciudad de Bariloche el día 16 de junio del corriente año, organizado por el nivel de educación superior del Instituto Primo Capraro.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo a la modificación del artículo 1º, propuesta por la comisión de asuntos Constitucionales y Legislación General, en su dictamen de fojas 5.

SALA DE COMISIONES. Azcárate, Massaccesi, Osbaldo Giménez, Medina, Muñoz, Pega, Adarraga, Grosvald, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

25º-NOMBRAMIENTO DOCTOR EUGENIO RAUL ZAFFARONI **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 327/03, proyecto de comunicación al señor presidente de la nación, al señor ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos y al Senado de la Nación, que esta Legislatura ve con beneplácito el nombramiento del doctor Eugenio Raúl Zaffaroni para desempeñarse como ministro de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Autores: Eduardo Chironi; Ana María Barreneche; Guillermo Wood.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 327/03).

SR. SECRETARIO (De Bariazarra) -^oViedma, 08 de septiembre de 2003. Expediente número 327/03. Autores: Eduardo Chironi, Ana María Barreneche, Guillermo Wood. Extracto: Proyecto de comunicación: Al señor presidente de la Nación, al señor ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos y al Senado de la Nación, que esta Legislatura ve con beneplácito el nombramiento del doctor Eugenio Raúl Zaffaroni para desempeñarse como ministro de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Gasques, Barbeito, Castañón, Osbaldo Giménez, Grandoso, Medvedev, Sosa, Iud, Jáñez, Grosvald, Eduardo Chironi, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

26º-ARTICULO 75 DEL REGLAMENTO INTERNO

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento de los proyectos de resolución, declaración y comunicación de urgente tratamiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 del Reglamento Interno.

27º-CAMARA EN COMISION Moción

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde constituir la Cámara en Comisión para emitir dictámenes sobre los proyectos con pedido de tratamiento sobre tablas.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

Corresponde emitir dictamen para el expediente número 243/03 proyecto de comunicación que vería con agrado que el Ministerio de Educación y Cultura de Río Negro, incluya en el presupuesto del año 2004, la creación de una Escuela de Adultos en San Javier. Autora: Vita Bucci Laneve y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (De Bariazarra) - La Legislatura de la provincia de Río Negro. Comunica. **Artículo 1º.**- Que veríamos con agrado que el Ministerio de Educación y Cultura de Río Negro, incluya en el presupuesto del año 2004, la creación de una Escuela de Adultos en San Javier donde se imparta enseñanza primaria y secundaria.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Vita Bucci Laneve, Javier Alejandro Iud, José Luis Zgaib, Ebe Adarraga, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCIA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor Javier Iud por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. IUD - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Walter Azcárate por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. AZCARATE - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) Corresponde emitir dictamen para el expediente número 300/03 proyecto de declaración de interés cultural, social, educativo y estratégico la "Primera Jornada Cultural sobre Integración Patagónica" que se llevará a cabo el día 17 de septiembre del corriente año en Catriel. Autora: Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee (Ver presentación de proyectos 300/03).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCIA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor Javier Iud por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. IUD - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Walter Azcárate por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. AZCARATE - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) Corresponde emitir dictamen para el expediente número 368/03 proyecto de declaración de interés cultural y comunitario las Primeras Jornadas de Ceremonial, Protocolo, Comunicación Institucional y Social, que se dictarán en el Centro Cultural La Posta de Cinco Saltos, los días 3 y 4 de octubre del corriente año. Autora: Ebe María Adarraga y otra.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee (Ver presentación de proyectos 368/03).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCIA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor Javier Iud por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. IUD - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Walter Azcárate por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. AZCARATE - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) Corresponde emitir dictamen para el expediente número 369/03, proyecto de declaración de interés social, cultural y educativo el "Encuentro Cultural Argentino Chileno" organizado por la Biblioteca Popular "Mundo Feliz" de la ciudad de Cinco Saltos a realizarse el 10 de octubre del corriente año. Autora: Ebe María Adarraga y otra.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee (Ver presentación de proyectos 369/03).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCIA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor Javier Iud por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. IUD - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Walter Azcárate por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. AZCARATE - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) Corresponde emitir dictamen para el expediente número 371/03, proyecto de declaración de interés socio cultural y económico la "Mega Exposición Cipolletti 100 años" a realizarse del 15 al 19 de octubre de 2003 en el predio de la planta ex Toddy. Autor: Guillermo José Grosvald.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee (Ver presentación de proyectos 371/03).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCIA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Víctor Medina por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SR. MEDINA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor Javier Iud por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. IUD - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Walter Azcárate por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. AZCARATE - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) Corresponde emitir dictamen para el expediente número 372/03, proyecto de declaración de interés educativo y cultural el "Primer Foro Social para Jóvenes y Adolescentes de Nivel Medio de San Carlos de Bariloche" que se realizará el día 13 de septiembre del corriente año en esa ciudad. Autora: María Noemí Sosa.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee (Ver presentación de proyectos 372/03).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCIA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor Javier Iud por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. IUD - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Walter Azcárate por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. AZCARATE - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el expediente número 373/03 proyecto de declaración, que da apoyo a la dignidad y seriedad en el tratamiento de la deuda externa por parte del Poder Ejecutivo nacional. Autores: Miguel González, Oscar Díaz, Carlos Menna y Eduardo Rosso.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee (Ver presentación de proyectos 373/03).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor Javier Iud por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. IUD - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Walter Azcárate por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. AZCARATE - Por su aprobación.

28º-ºCONTINUA LA SESION ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.
Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

29º-ºCREACIÓN ESCUELA DE ADULTO EN SAN JAVIER **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 243/03, proyecto de comunicación.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

30º-ºPRIMERA JORNADA CULTURAL SOBRE INTEGRACION PATAGONICA **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 300/03, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

31º-ºPRIMERA JORNADAS DE CEREMONIAL, PROTOCOLO, COMUNICACION INSTITUCIONAL Y SOCIAL **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 368/03, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

32º-ºENCUENTRO CULTURAL ARGENTINO CHILENO **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 369/03, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

33º-ºMEGA EXPOSICION CIPOLLETTI 100 AÑOS **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 371/03, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

34º-PRIMER FORO SOCIAL PARA JOVENES Y ADOLESCENTES DE NIVEL MEDIO DE BARILOCHE **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 372/03, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

35º-TRATAMIENTO DE LA DEUDA EXTERNA **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 373/03, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Rosso.

SR. ROSSO - Quiero plantear una reconsideración respecto al retiro del expediente número 23/03. Primero, porque se trata de un proyecto del fallecido diputado Rubén Giménez, no se dan explicaciones del retiro, es un proyecto de altísimo interés, sobre todo para la zona del valle de General Conesa, intervino el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo en las discusiones previas, y creo que por lo menos..., yo pido la reconsideración y el tratamiento de este proyecto porque es de segunda vuelta, me imagino que habrá alguna objeción por parte de algún particular, no creo que del propio Estado que ha intervenido en esta cuestión, por lo tanto, reitero, pido una reconsideración y el tratamiento.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Lazzeri.

SR. LAZZERI - Señor presidente: En el afán de ser orgánicos, le hemos dado las explicaciones pertinentes al presidente del bloque de la bancada Justicialista, al doctor Lud, de por qué retiramos este proyecto, pero parece que esto no ha sido suficiente, así que yo quiero comprometer a esta Cámara, que parece ser la vía más idónea para comunicar las cuestiones interbloque, para la próxima sesión el tratamiento de este proyecto, y el retiro lo pedimos por la necesidad que ve este bloque de introducir algunas modificaciones que, por supuesto, consensuaremos con la bancada minoritaria. Gracias, presidente.

SR. ROSSO - Las comunicaciones que manifiesta el diputado no las conozco y las ironías no las acepto porque justamente, por el debido respeto al autor, es que creo tiene que quedar en constancia si el expediente se retira para volver a ser tratado o no, eso nada más.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Lazzeri.

SR. LAZZERI - Señor presidente: Lo importante es lo que el legislador siente, no lo que yo he dicho, le pido disculpas si él ha sentido ironía, no ha sido mi espíritu. Le conté al legislador y a la Cámara cuál fue la vía que seguimos, situación que el legislador Rosso cuando presidía ese bloque tuvo que sufrir y nosotros lamentamos, así que he tratado de ser cuidadoso en la elección de las palabras, pero esto es lo que ha sucedido.

36º-ORDEN DEL DIA **PROMOCION DE LA CUNICULTURA** **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del Orden del Día.

En primer término corresponde considerar los proyectos de doble vuelta, de acuerdo al artículo 120 del Reglamento Interno.

Se va a tratar el expediente número 20/02, proyecto de ley que en el marco de la ley 3598 de adhesión a la ley nacional número 23.634 de Promoción de la Cunicultura, se realizan las disposiciones de la presente ley y las normas reglamentarias que se dicten. Autores: Guillermo José Grosvald y Carlos Ernesto González. Aprobado el 26/06/03. Boletín Informativo número 25/03.

El presente expediente registra observaciones según expediente número 1281/03, Oficial.

Tiene la palabra su autor, el señor legislador Guillermo Grosvald.

SR. GROSVALD - Señor presidente: Tal cual habíamos manifestado, cuando se trató en primera vuelta, este proyecto iba a ser modificado más allá de lo que ya había sido modificado en comisiones, a tales

efectos hemos elevado al expediente las modificaciones que hemos consensuado con los otros bloques y que pido se lean por secretaría.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - De acuerdo.

Por secretaría se dará lectura al Boletín Informativo.

SR. SECRETARIO (De Bariazarra) - La Legislatura de la provincia de Río Negro. Sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.**- En el marco de la ley número 3598 de adhesión a la ley nacional número 23.634 de promoción de la cunicultura, se realizan las disposiciones de la presente ley y las normas reglamentarias que se dicten.

Artículo 2º.- Queda comprendido en el marco de la presente ley y su reglamentación:

- a) La crianza y explotación del conejo con fines industriales y/o comerciales.
- b) La producción media, baja y de autoconsumo.

Artículo 3º.- El Gobierno Provincial a través de los organismos competentes deberá:

- a) Difundir y promover la explotación racional de la cunicultura.
- b) Adoptar las medidas necesarias para facilitar y alentar la comercialización interna y externa de todos los productos derivados de la cunicultura.
- c) Impulsar la concreción de la radicación de industrias en las zonas de producción.
- d) Apoyar e impulsar la experimentación, investigación y enseñanza encaminados a lograr el mejoramiento de los productos de la cunicultura.
- e) Apoyar las actividades de las asociaciones y cooperativas de productores y promover su incremento.
- f) Asesorar a través de la experiencia de los crianceros locales y organismos de aplicación a los cunicultores y a quienes desean iniciarse en la actividad, en el manejo, sanidad, selección de ejemplares y en la etapa de comercialización de los productos.
- g) Efectuar el control o arbitrar los medios para que los productos obtenidos se clasifiquen en la provincia, de acuerdo a normas preestablecidas.
- h) Velar por el cumplimiento de las disposiciones vigentes respecto al estado sanitario y coordinar con la Secretaría Nacional de Sanidad Animal (SENASA) y los municipios, el cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre sanidad, barreras, códigos de tránsito, cuando el tipo de actividad así lo requiera.
- i) Prever las facilidades para la introducción de ejemplares de calidad provenientes de otros países a efectos de lograr un constante mejoramiento de los planteles.

Artículo 4º.- Créase el Registro Provincial de Productores y Acopiadores que controlará y administrará la Secretaría de Agricultura y Ganadería a través del Departamento de Granjas. Los productores, poseedores de un mínimo de cien (100) ejemplares, deberán inscribirse obligatoriamente.

Artículo 5º.- El Poder Ejecutivo, en concordancia a lo establecido en el artículo 1º de la presente ley:

- a) Podrá eximir del pago de los tributos provinciales a los establecimientos cunículas por el término de hasta diez (10) años, a partir de la aprobación de los proyectos conforme los requisitos que establezca la reglamentación y que registren su inscripción en el Registro Provincial de Productores.
- b) Propondrá a la Agencia de Desarrollo (CREAR) y otros organismos regionales o nacionales la creación de líneas de crédito de fomento y asesoramiento, destinadas a financiar la radicación, instalación y desarrollo de Granjas Cunículas y actividades afines.

Artículo 6º.- Son obligaciones de los productores, además de las que se determine por vía reglamentaria:

- a) La denuncia de todo brote infecto-contagioso que se origine en los planteles.
- b) La eliminación de los ejemplares afectados de enfermedades infecto-contagiosas por el sistema único de cremación.

Artículo 7º.- Créase el Consejo Provincial de Cunicultura de la Provincia de Río Negro, que actuará como organismo de asesoramiento y consulta del Gobierno de la Provincia, que estará integrado por:

- a) El Director de Agricultura y Ganadería, quien ejercerá la Presidencia.
- b) El Administrador del Departamento Granjas, quien podrá reemplazar al Director de Agricultura y Ganadería en la Presidencia.
- c) Un (1) representante de la Dirección de Comercio Exterior.
- d) Un (1) representante de la Secretaría de Estado de la Producción.
- e) Un (1) representante de la Dirección de Comercio y Abastecimiento.
- f) Dos (2) representantes de las Cooperativas de Cunicultores o del ente que los agrupa.
- g) Dos (2) representantes de las asociaciones de productores no constituidos en cooperativas.

Se dará participación como integrantes a:

- a) Un (1) representante de la Universidad Nacional del Comahue.
- b) Un (1) representante del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria.
- c) Un (1) representante del sector industrial asociado.
- d) Un (1) representante del Colegio Profesional de Ingenieros Agrónomos de la Provincia de Río Negro.
- e) Un (1) representante del Colegio Profesional de Médicos Veterinarios de la Provincia de Río Negro.

Artículo 8º.- El Consejo Provincial de Cunicultura tendrá las siguientes funciones:

- a) Estudiar y promover toda iniciativa técnica, económica, de higiene sanitaria y control genético que tienda a la promoción, fomento, extensión y afianzamiento de la cunicultura.
- b) Estudiar y coordinar programas de producción con organismos oficiales, instituciones privadas y productores.
- c) Coordinar la realización de relevamientos, recopilación de datos estadísticos del sector a los fines de contar con la información indispensable para la elaboración de planes y evaluaciones de la producción.
- d) Proponer mecanismos de comercialización para la colocación total y permanente de la producción en el mercado interno y externo.
- e) Propiciar las medidas tendientes a que el aumento de la producción sea derivado a la búsqueda de mercados internacionales atendidos desde la provincia.
- f) Incentivar la formación y desarrollo de entidades zonales y/o departamentales de productores.
- g) Promover estudios genéticos para el mejoramiento de la producción.
- h) Realizar tareas de extensión, que contribuyan a un mejor conocimiento del perfeccionamiento de la cunicultura moderna en general y la producción de carne, pieles, pelo de angora y todo lo relacionado a la actividad.
- i) Asesorar respecto a las medidas adecuadas para el cumplimiento de la legislación vigente y propiciar las reformas legales que se estimen convenientes.
- j) Brindar y requerir información de las reparticiones oficiales, nacionales, provinciales, municipales y entes autárquicos.
- k) Promover campañas de profilaxis y control sanitario permanentes.
- l) Brindar el asesoramiento técnico en toda política de desarrollo relacionada con esta actividad propiciada por los Entes de Desarrollo Regionales de la Provincia de Río Negro.
- m) Propiciar toda medida tendiente al mejor cumplimiento de los fines de la presente ley.
- n) Relacionarse con todos los productores a través de los medios informáticos disponibles.

Artículo 9º.- El Consejo Provincial de Cunicultura, a requerimiento del Gobierno de la Provincia, emitirá opinión en relación con los diversos aspectos de la actividad. Podrá también hacerlo de oficio o a solicitud de autoridad competente o de los sectores interesados.

Artículo 10.- Cada representante integrante del Consejo Provincial de Cunicultura, tendrá un suplente. La designación de los mismos durará dos años, pudiendo ser redesignados. El ejercicio de las funciones será "ad-honórem".

Artículo 11.- La Dirección de Agricultura y Ganadería dependiente de la Secretaría de Estado de la Producción a través del Departamento de Granjas, será el organismo de aplicación de la presente ley y deberá:

- a) Controlar el efectivo cumplimiento de la presente ley y de las reglamentaciones que en consecuencia se dicten.
- b) Ordenar y mantener actualizados los Registros de Productores y de Acopiadores.
- c) Resolver los casos y situaciones no previstos en la presente ley y en su reglamentación.
- d) Sancionar el incumplimiento de las obligaciones previstas en esta ley y su reglamentación.

Artículo 12.- En el Presupuesto Anual de Gastos y Recursos correspondiente a la Dirección de Agricultura y Ganadería, se asignarán las partidas necesarias para el funcionamiento del Consejo Provincial de Cunicultura.

Artículo 13.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro de los noventa (90) días de promulgada, en cuyo texto se incluirá el régimen de sanciones por incumplimiento de la normativa. A tales efectos citará a constituirse al Consejo Provincial de Cunicultura, quien tendrá participación necesaria en toda adecuación reglamentaria.

Artículo 14.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - De acuerdo.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (De Bariazarra) - En el artículo 3º.- Inciso c) Impulsar la concreción de la radicación de industrias manufactureras y derivadas de los productos de la cunicultura; de insumos útiles en la producción, como alimentos balanceados, jaulas, medicamentos veterinarios, suplementos vitamínicos y afines.". En el artículo 4º, al final del artículo se reemplaza la palabra "ejemplares" por "reproductores". "Artículo 7.- Créase el Consejo Provincial de Cunicultura de la provincia de Río Negro que actuará como organismo de asesoramiento y consulta. Su integración será fijada por la reglamentación correspondiente, que deberá contemplar la presencia de los acopiadores, comercializadores, productores y profesionales vinculados al área.". "Artículo 11.- La Secretaría de Estado de la Producción o el que la reemplace será el organismo de aplicación de la presente ley, y deberá:...", los incisos que siguen, sin modificaciones. "Artículo 12.- En el presupuesto anual se asignará la partida necesaria para el funcionamiento del Consejo Provincial de Cunicultura."

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

37º.-CREACION COMISION PROVINCIAL DE DROGAS ANTINEOPLASICAS **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 695/02, proyecto de ley que regula el empleo de los oncoquimioterápicos a fin de favorecer el acceso de la población al uso correcto de los mismos y crea la Comisión Provincial de Drogas Antineoplásicas. Autora: María Inés García. Aprobado el 11/07/03. Boletín Informativo número 31/03.

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (De Bariazarra) -⁹La Legislatura de la provincia de Río Negro. Sanciona con fuerza de ley. Disposiciones generales. **Artículo 1º.- OBJETO:** La presente ley tiene por objeto regular el empleo de los oncoquimioterápicos a fin de favorecer el acceso de la población al uso correcto de los mismos.

Artículo 2º.- DEFINICIONES.- A los fines de la presente ley se entenderá por:

- a) **Medicamento:** toda preparación o producto farmacéutico empleado para la prevención, diagnóstico o tratamiento de una enfermedad o estado patológico, o para modificar sistemas fisiológicos en beneficio de la persona a quien se le administre.
- b) **Principio activo o monodroga:** toda sustancia química o mezcla de sustancia relacionadas, de origen natural, biogenética, sintético o semisintético que, poseyendo un efecto farmacológico específico, se emplea en medicina humana.
- c) **Nombre genérico:** denominación de un principio activo, monodroga o de una asociación de principios activos a dosis fijas, adoptada por la autoridad sanitaria o en su defecto la denominación común internacional de un principio activo o combinación de los mismos recomendada por la Organización Mundial de la Salud.

Artículo 3º.- OBJETIVOS OPERACIONALES.- Los objetivos operacionales de la ley son:

- a) Unificar criterios en relación a los tratamientos oncológicos y drogas antineoplásicas necesarias para garantizar la atención adecuada de los pacientes.
- b) Mejorar el control de síntomas, control del dolor y problemas más frecuentes en este tipo de pacientes con las drogas esenciales.
- c) Mejorar la accesibilidad de los medicamentos específicos, insumos necesarios para el tratamiento base de los pacientes con cáncer.
- d) Mejorar la coordinación entre los diferentes recursos socio-sanitarios implicados en la atención de estos pacientes.
- e) Evitar ingresos hospitalarios o en otras instituciones innecesarios.
- f) Mejorar la formación de profesionales y de todo el recurso humano implicados en la atención de estos pacientes.
- g) Propiciar medidas tendientes a la prevención de estas patologías y mejoramiento de la calidad de vida de la población en general.

Artículo 4º.- PRINCIPIOS.- Esta ley establece los principios básicos de la atención de pacientes oncológicos que en forma enumerativa se detallan:

- a) Garantizar una buena atención del paciente, con equidad, accesibilidad, eficiencia, efectividad y control de costo, con resultados medibles y con impacto en la salud y calidad de vida.
- b) Dispensar atención integral (física, emocional, social y espiritual).
- c) Lograr un buen control de síntomas y control del dolor.
- d) Brindar soporte terapéutico.
- e) Mejorar la comunicación con el paciente y la familia.

COMISION PROVINCIAL DE DROGAS ANTINEOPLASICAS

Artículo 5º.- CREACION.- A los fines de dar cumplimiento al objeto de esta ley, créase en el ámbito de la Secretaría de Estado de Salud/Consejo Provincial de Salud Pública de la provincia de Río Negro, la "Comisión Provincial de Drogas Antineoplásicas", la que tendrá como objeto analizar y proponer los lineamientos para la programación, normatización y fiscalización del empleo de los oncoquimioterápicos.

Artículo 6º.- INTEGRACION.- La Comisión creada en el artículo precedente estará integrada por:

- a) El responsable del Programa Provincial de Control de Cáncer, quien tendrá a cargo la coordinación de las tareas que éste desarrolle.
- b) El responsable del área de Farmacia.
- c) Un (1) representante del Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.).
- d) Tres (3) representantes del Poder Legislativo, Comisión de Asuntos Sociales de la Legislatura Provincial, dos (2) por la mayoría y uno (1) por la minoría.

Artículo 7º.- COLABORACION Y APORTES.- Además funcionará un Consejo Consultivo en donde estarán representadas las diferentes asociaciones y sociedades científicas, académicas, organizaciones

gubernamentales y no gubernamentales, estatales y privadas reconocidas científicamente, que desarrollan actividades afines, con el fin de asesorar en las diferentes temáticas a abordar.

Artículo 8º.- ATRIBUCIONES.- La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Realizar el protocolo de los tratamientos oncológicos.
- b) Definir un vademécum oncológico provincial, tendiente a satisfacer las necesidades terapéuticas, con la intención de cubrir la totalidad de las patologías con el menor costo y brindar para cada uno de ellos el mejor tratamiento.
- c) Diseñar un formulario provincial oncológico unificado y las disposiciones para la entrega de drogas oncológicas en la provincia.
- d) Definir las políticas provinciales y las prioridades consiguientes, bajo la forma de un Plan Provincial de Drogas Antineoplásicas, el cual será elevado a la autoridad de aplicación para su aprobación, que se incluirá para su tratamiento y aprobación en la ley de presupuesto de la provincia.
- e) Proponer el presupuesto anual de ingresos y gastos.
- f) Realizar las normativas de las actividades vinculadas al empleo de oncoquimioterápicos.
- g) Proponer planes y actividades docentes tendientes al logro de la correcta utilización de la terapia antineoplásica.
- h) Promover reuniones de oncólogos pertenecientes al sector salud (público y privado) para la implementación de protocolos y normatización de tratamientos.
- i) Proponer las actividades que correspondan para asegurar la distribución y contralor de las citadas drogas.
- j) Proponer tareas de cooperación técnica provincial, nacional e internacional destinada al cumplimiento de la misión y funciones del Subprograma.
- k) Colaborar y/o participar en la formulación y ejecución de programas de investigación oncológica.
- l) Participar en las actividades inherentes al Registro Provincial de Tumores y seguimiento de pacientes.
- m) Proponer y/o colaborar en la organización de los registros que hacen al desenvolvimiento médico y administrativo de las drogas oncológicas.
- n) Proponer programas y proyectos en lo concerniente a la temática.
- o) Promover la enseñanza universitaria del protocolo y vademécum oncológico provincial, tanto en el pre como en el pos grado de los profesionales de la salud.
- p) Proponer programas de educación sanitaria a los fines de instruir a los profesionales médicos de la existencia del protocolo y vademécum provincial, propendiendo a su valoración pública y adecuada utilización.
- q) Definir los componentes básicos de drogas con que deberá contar cada institución sanitaria.
- r) Proponer programas o subprogramas de drogas oncológicas y definir estándares de eficacia y eficiencia que permitan la autoevaluación y la evaluación externa de los mismos.
- s) Proponer la creación de programas o subprogramas que considere necesario para lograr los fines propuestos.

Artículo 9º.- INFORMES.- Para el cumplimiento de sus finalidades la Comisión podrá requerir informes a efectuar consultas a institutos, universidades, centros de investigación y especialistas en la materia, tanto nacionales como internacionales, públicos o privados.

La Comisión elaborará sus primeras propuestas en un plazo no mayor de noventa (90) días, debiendo realizar posteriormente, como mínimo, dos informes anuales a los fines de que la autoridad de aplicación disponga de dicha información para la realización adecuada y actualizada de los programas dirigidos al control del cáncer.

Artículo 10.- FUNCIONAMIENTO.- En su reunión constitutiva la Comisión en el plazo indicado en el artículo precedente, dictará su reglamento interno, elegirá entre sus miembros, en caso de ser requerido un alterno del presidente de la Comisión y un secretario y elevará las propuestas al Poder Ejecutivo para su aprobación.

Artículo 11.- VADEMECUM.- La autoridad de aplicación provincial deberá elaborar, en el marco de lo dispuesto en el inciso b) del artículo 8º de la presente, dentro de los sesenta (60) días de promulgada la presente ley, un vademécum, el que deberá ser actualizado en forma periódica, en el que se ordenarán las especialidades medicinales genéricas o formas comerciales autorizadas en base al protocolo de tratamiento oncológico, a su contenido de principio activo, monodroga o nombre genérico y un listado de combinaciones de monodrogas identificadas por su nombre genérico, de acción farmacológica y eficacia terapéutica reconocida que resulten de elección en el tratamiento del cáncer, que hayan sido recomendadas por la autoridad sanitaria nacional y la Organización Mundial de la Salud, los cuales deberán estar a disposición de los profesionales médicos oncólogos y de las farmacias de la provincia.

Artículo 12.- OBLIGATORIEDAD.- El vademécum oncológico provincial será de uso obligatorio en el ámbito de los efectores públicos provinciales, en establecimientos oficiales donde se realicen prestaciones asistenciales y en la Obra Social del Estado–Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.) y sectores de la actividad pública y privada que estén adheridos a su régimen o sistema.

La autoridad de aplicación dispondrá las modalidades de implementación para su uso, las condiciones requeridas serán especificadas por reglamentación.

Artículo 13.- REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE DROGAS ONCOLOGICAS.- Sin perjuicio de lo establecido en los artículos precedentes y de las disposiciones que se reglamenten en la presente norma, los profesionales médicos y/o pacientes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Los pacientes deberán tener domicilio en la provincia y/o ser afiliados o adherentes al I.Pro.S.S.
- b) Presentar una encuesta socioeconómica realizada por el Servicio Social del Hospital donde asisten, quedando exceptuados los pacientes con Obra Social.
- c) El médico tratante deberá estar inscripto en el Registro de Médicos Oncólogos y Hematólogos, existente en el Programa Provincial de Control de Cáncer.
- d) El paciente debe presentar una receta emitida por el establecimiento, la que será firmada por el médico tratante y/o el Jefe de Servicio de Oncología o Hemato-oncología. Formulario Provincial Oncológico Unificado, en el caso de ser paciente hospitalario además deberá estar visada por el Director del Hospital.
- e) En dicha receta además de los datos personales deberá constar: plan de tratamiento y cantidad de ciclos programados al inicio del mismo -diagnóstico–peso–talla–superficie corporal.
- f) Los medicamentos que se prescriban deberán figurar en el vademécum oncológico provincial y se solicitarán únicamente por su nombre genérico, debiéndose indicar claramente: forma farmacéutica y concentración y cantidad de unidades solicitadas, indicando dosis a aplicar por metro cuadrado.
- g) En ningún caso se otorgará medicación por más de un (1) ciclo de tratamiento y siempre se representarán los toques máximos mensuales establecidos en el vademécum oncológico provincial.

Artículo 14.- INCUMPLIMIENTO.- Todo pedido de medicamentos, receta o prescripción médica que no cumpla con lo establecido en el artículo precedente de la presente ley se tendrá por no prescripta, careciendo de valor alguno para autorizar la entrega de los medicamentos de que se trate.

Artículo 15.- PROMOCION Y PREVENCION.- La autoridad de aplicación y el Instituto Provincial del Seguro de Salud de la provincia, deberán instrumentar campañas de promoción y prevención e información tendientes a la concientización de la población respecto de hábitos y estilos de vida saludables:

- a) Calidad de vida: bienestar, cuidado del cuerpo, maneras de vivir.
- b) Respeto por el otro. Derechos a compartir el espacio público.
- c) Hábitos, inicios y condicionantes.
- d) Autonomía. Límites. Dependencia. Hábitos y adicciones.

- e) El tabaco.

Artículo 16.- DIFUSION Y EDUCACION.- La autoridad de aplicación y el Instituto Provincial del Seguro de Salud de la provincia, deberán organizar e implementar un sistema de información y propaganda que comprenda a profesionales de la salud, fabricantes, dispensores y consumidores con el objeto de esclarecer y llevar adelante una política farmacéutica oncológica provincial.

A esos fines deberá realizar:

- 1) Difusión:
 - a) Elaboración y socialización de artículos y documentos científicos de promoción de la salud para lograr concientizar a la población respecto a los hábitos y estilos de vida saludables, redactados por expertos en el tema de comunicación social.
 - b) Creación de una publicación que contenga el protocolo de tratamientos y vademécum provincial de drogas oncológicas y logros del Programa Provincial de Cáncer.
 - c) Elaboración y difusión de artículos de opinión sobre el problema del cáncer, redactados por expertos en el tema.
 - d) Elaboración de documentos científicos sobre usos y adelantos terapéuticos, uso racional de medicamentos, prácticas de prescripción y rotulación apropiados, estimaciones sobre costos de tratamientos y toda otra información o dato que estimare menester.
 - e) Edición de un amplio número de folletos que recojan en un lenguaje sencillo un panorama general de la epidemiología del cáncer, los factores de riesgo más importantes y normas básicas de prevención de la enfermedad y promoción de la salud.
 - f) Edición de afiches complementarios del folleto explicativo, los que serían expuestos en Farmacias, Centros Culturales, Sociedades de Fomento, Bibliotecas, Hospitales, Universidades, Sanatorios, Clínicas, etcétera.
 - g) Utilización en forma periódica de espacios en diarios de circulación masiva donde se recuerden las normas básicas de prevención del cáncer.
 - h) Elaboración y difusión de artículos de opinión sobre el problema del cáncer, redactados por expertos en el tema.
 - i) Edición de folletería de promoción de la salud.

- 2) Educación continua:

Su principal objetivo es lograr acortar el tiempo que transcurre entre la aparición del primer síntoma, el diagnóstico definitivo y la instauración del tratamiento.

- a) Para tal fin deberá elaborar e implementarse un programa de educación continua en toda la provincia con carácter regional y/o provincial, utilizando metodologías innovadoras (presencial, a distancia, semipresencial, etcétera) destinados a: Médicos Generales, Médicos Oncólogos y Oncohematólogos, Radioterapeutas, Médicos Cirujanos, Médicos Ginecólogos, Médicos Urólogos, Enfermería Oncológica, tratamiento del dolor, etcétera.

En este marco, la autoridad de aplicación y en conjunto con el Instituto Provincial del Seguro de Salud, deberá diseñar campañas de difusión masiva respecto de los beneficios que reviste el uso de las denominaciones genéricas en las prescripciones médicas.

Artículo 17.- FINANCIAMIENTO.- Los gastos que ocasione esta ley serán financiados con:

- a) El aporte que realicen entidades gubernamentales y no gubernamentales, destinadas al estudio e investigación de las patologías que se encuentran contenidas en el Programa Provincial de Control de Cáncer.
- b) Donaciones y legados.
- c) Fondos provenientes de organismos nacionales e internacionales.

- d) Los fondos que se destinen a través del presupuesto provincial. A tal efecto autorízase al Poder Ejecutivo a realizar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio vigente, las reestructuraciones y/o modificaciones de crédito que resulten necesarias de la presente ley.

La parte sustantiva de las asignaciones presupuestarias destinadas al desarrollo de la promoción, prevención, educación y difusión, deberá realizarse sobre la base de prioridades del plan de drogas antineoplásicas.

A los fines de la esta ley se considera inversión y no gasto a todos aquellos fondos que se apliquen y concurren al desarrollo de la promoción, prevención, educación y difusión.

Artículo 18.- AUTORIDAD DE APLICACION.- La Secretaría de Estado de Salud/Consejo Provincial de Salud Pública o el organismo que en el futuro lo reemplace, será la autoridad de aplicación de la presente ley.

Artículo 19.- REGLAMENTACION.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en el término de los sesenta (60) días corridos a partir de su promulgación.

Artículo 20.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

38º-CREACION DEL ENTE DE DESARROLLO DE LA ZONA NORTE DE LA PROVINCIA **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 746/02, proyecto de ley que deroga la ley número 2198, creación del Ente de Desarrollo de la Zona Norte de la provincia, destina recursos previstos en el artículo 13 de la ley 1946, al Ente y a la municipalidad de Catriel. Autores: Ricardo Dardo Esquivel y Osbaldo Alberto Giménez. Aprobado el 26/06/03. Boletín Informativo número 26/03. Agregados expedientes número 163/03; 1033/03 Asunto Oficial; 1134/03 Asunto Oficial; 1171/03 Asunto Oficial y 1243/03 Asunto Particular.

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (De Bariazarra) -⁹La Legislatura de la provincia de Río Negro. Sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.-** Derógase a partir de la publicación de la presente, la ley número 2198 en todo su contenido.

Artículo 2º.- Los importes que correspondan al Municipio de Catriel por la aplicación del artículo 13 de la ley 1946 desde el origen de su sanción, serán distribuidos entre el Ente de Desarrollo de Catriel (EN.DE.CA.), creado por ley número 354 de la Municipalidad de Catriel, con fecha 23 de setiembre de 1998 y la Municipalidad de Catriel, en acuerdo a los porcentajes establecidos en la ley número 2252.

Artículo 3º.- Los importes resultantes de la aplicación del artículo 13 de la ley 1946 que correspondan al Municipio de Catriel, serán distribuidos entre el Ente de Desarrollo de Catriel (EN.DE.CA.), creado por ley número 354 de la Municipalidad de Catriel, con fecha 23 de setiembre de 1998 y la Municipalidad de Catriel, en acuerdo a los porcentajes establecidos en la ley 2252.

Artículo 4º.- Los importes económicos que correspondan por la aplicación del artículo 13 de la ley número 1946, que existan desde el origen de su sanción, originados en incumplimientos del Estado Provincial o diferencias a favor del municipio de Catriel, deberán ser actualizados con destino específico al EN.DE.CA. y al Municipio de la ciudad de Catriel distribuyéndolos según los objetivos y porcentajes que dispone la ley número 2252 a partir de la fecha de sanción de la presente.

Artículo 5º.- Con la finalidad de cumplir con los efectos del artículo 3º de la presente se conformará una comisión, que deberá estar integrada por representantes de los Poderes Ejecutivos Provincial y Municipal y del Ente de Desarrollo de Catriel.

Artículo 6º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por mayoría, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

390.º COMISIÓN PROVINCIAL DE CUIDADOS PALIATIVOS
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 56/03, proyecto de ley que crea en el ámbito de la Secretaría de Estado de Salud, Consejo Provincial de Salud Pública, la "Comisión Provincial de Cuidados Paliativos". Autora: María Inés García. Aprobado el 11/07/03. Boletín Informativo número 32/03.

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (De Bariazarra) -º La Legislatura de la provincia de Río Negro. Sanciona con fuerza de ley. DISPOSICIONES GENERALES. **Artículo 1º.- CREACION.-** Créase en el ámbito de la Secretaría de Estado de Salud/Consejo Provincial de Salud Pública de la Provincia de Río Negro, la "Comisión Provincial de Cuidados Paliativos", que tendrá como objeto analizar y proponer los lineamientos para el desarrollo de programas provinciales para el cuidado integral de pacientes asistidos en la red pública-privada, que no responden a los tratamientos curativos.

Artículo 2º.- DEFINICION.- A los efectos de esta ley se entenderá por:

- a) Cuidados Paliativos: consiste en la atención activa, global e integral de las personas y sus familias que padecen una enfermedad, avanzada progresiva e incurable, con síntomas múltiples, intensos y cambiantes, que provocan gran impacto emocional en el enfermo, la familia o en el entorno afectivo y en el propio equipo y con pronóstico de vida limitado.
- b) Objetivos básicos: consiste en el control del dolor y los demás síntomas, el apoyo emocional del enfermo y su familia y su bienestar y calidad de vida.
- c) Medicina Paliativa: considera que el proceso de morir es un hecho natural, afirma y promueve la vida y no pretende alargarla innecesariamente ni acortarla específicamente, sino promover su calidad, siendo perfectamente aplicable desde fases iniciales de la evolución de la enfermedad hasta el proceso de morir.

Artículo 3º.- OBJETIVOS.- Los objetivos de la ley son:

- a) Garantizar la atención domiciliaria y hospitalaria del paciente terminal y su familia.
- b) Mejorar el control de síntomas, control del dolor y problemas más frecuentes en este tipo de pacientes.
- c) Mejorar la coordinación entre los diferentes recursos socio-sanitarios implicados en la atención de estos pacientes.
- d) Evitar ingresos hospitalarios o en otras instituciones, innecesarios.
- e) Mejorar la formación de profesionales y de todo el recurso humano implicados en la atención de estos pacientes.

Artículo 4º.- PRINCIPIOS.- Esta ley establece los principios básicos de la atención de cuidados paliativos que en forma enumerativa se detallan:

- a) Garantizar la atención y el acompañamiento al paciente terminal y a su familia.
- b) Dispensar atención integral (física, emocional, social y espiritual).
- c) Lograr un buen control de síntomas y control del dolor.
- d) Dar soporte emocional.
- e) Respetar el deseo del paciente terminal de ser atendido y morir en su domicilio, en otras ocasiones es la familia la que exprese ese deseo.
- f) Mejorar la comunicación con el paciente y la familia.

Artículo 5º.- OBJETIVOS GENERALES DE LOS CUIDADOS PALIATIVOS.- Con el fin de cumplir los objetivos y principios establecidos precedentemente, se establecen con carácter enunciativo las siguientes acciones:

- a) Detección y evaluación de las necesidades físicas, psicológicas, sociales y espirituales de las personas con enfermedad avanzada, progresiva a pesar de los tratamientos instituidos, incurable y potencialmente mortal a corto o mediano plazo.
- b) Promoción e implementación de estrategias interdisciplinarias de cuidado del paciente y su familia destinados a proporcionar bienestar y calidad de vida hasta el final de la vida.
- c) Establecimiento de tratamientos farmacológicos y no farmacológicos destinados a brindar alivio del dolor y/o cualquier otro síntoma que produzca sufrimiento al paciente.
- d) Implementación de planes para el adecuado acompañamiento y apoyo emocional del paciente y su familia, durante el curso de la etapa paliativa de la enfermedad.
- e) Disponibilidad de ámbitos o sistemas de soporte para brindar seguimiento de duelo a la familia y/o entorno significativo que lo requiera luego de la muerte del paciente.
- f) Promoción de sistemas de detección y prevención de secuelas en la familia y/o en el entorno significativo.
- g) Organización y ejecución de medidas de prevención de síntomas de agotamiento en los cuidadores profesionales o no profesionales.
- h) Promoción de conductas de respeto y fortalecimiento de la autonomía del paciente y familia.
- i) Organización de estrategias de tratamiento para los equipos asistenciales ante la presencia de síntomas de agotamiento en sus miembros.
- j) Optimización en la dispensación de estupefacientes y su seguridad tanto en farmacias oficiales como institucionales.
- k) Seguimiento farmacoterapéutico de los pacientes en tratamiento farmacológico.

Artículo 6º.- DERECHOS.- Los derechos del paciente terminal contemplados en el marco de la presente ley son:

- a) Derecho a ser tratado como ser humano vivo hasta el momento de la muerte.
- b) Derecho a mantener una esperanza cualquiera fuese.
- c) Derecho a expresar los sentimientos, sufrimientos y emociones ante la muerte.
- d) Derecho a recibir atención médica, de enfermería y la que fuese necesaria con el objetivo a generar confort.
- e) Derecho a no morir en soledad.
- f) Derecho a no sufrir dolor.
- g) Derecho a respuestas honestas.
- h) Derecho a no recibir engaños.
- i) Derecho a recibir ayuda de la familia, como también para la familia en el proceso de muerte.
- j) Derecho a morir en paz y con dignidad.
- k) Derecho a que el paciente conserve su individualidad y a no ser juzgado por sus decisiones.
- l) Derecho a ser cuidado por personas sensibles y competentes que ayuden a enfrentar el proceso de muerte.
- m) Derecho a que el cuerpo del paciente sea tratado con dignidad y respeto después del deceso.

FUNCIONAMIENTO

Artículo 7º.- INTEGRACION.- La Comisión creada en el artículo 1º estará integrada por un (1) representante titular y uno (1) alterno del Programa Provincial de Control de Cáncer, Departamento de Farmacia, Dirección de Enfermería, Instituto Provincial del Seguro de Salud (IPROSS), Asociación de Anestesiología de Río Negro y de la Comisión de Asuntos Sociales de la Legislatura Provincial.

Artículo 8º.- COLABORACION Y APORTES.- La Comisión Provincial podrá invitar a colaborar en asuntos que así lo requieran a otras entidades o especialistas, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, públicas y privadas reconocidas científicamente, que desarrollan actividades afines, cuyo aporte se considere de interés a los fines propuestos, tales como: Universidad Nacional del Comahue (Carrera de Medicina y Licenciatura en Enfermería, Licenciatura en Servicio Social), Federación Médica de Río Negro, Colegio de Psicología de Río Negro, a designar un representante titular y uno (1) alterno ante dicha Comisión.

Artículo 9º.- ATRIBUCIONES.- La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Proponer programas de cuidados paliativos y definir estándares de eficacia y eficiencia que permitan la autoevaluación y la evaluación externa de los mismos.
- b) Promover la enseñanza universitaria de los cuidados paliativos tanto en el pre como en el pos grado de los profesionales de la salud.
- c) Proponer programas de educación sanitaria a los fines de instruir a la población de la existencia de los cuidados paliativos propendiendo a su valoración pública y adecuada utilización.
- d) Proponer planes para obtener la máxima cobertura de pacientes en el territorio provincial propiciando la formación y capacitación de equipos interdisciplinarios de cuidados paliativos.
- e) Definir los componentes básicos de drogas con que deberá contar cada institución sanitaria.

Artículo 10.- INFORMES.- Para el cumplimiento de sus finalidades la Comisión podrá requerir informes a efectuar consultas a institutos, universidades, centros de investigación y especialistas en la materia, tanto nacionales como internacionales, públicos o privados.

La Comisión elaborará sus primeras propuestas en un plazo no mayor de ciento ochenta (180) días, debiendo realizar posteriormente, como mínimo, dos informes anuales a los fines de que la autoridad de aplicación disponga de dicha información para la realización adecuada y actualizada de los programas dirigidos a los cuidados paliativos.

Artículo 11.- FUNCIONAMIENTO.- En su reunión constitutiva la Comisión en el plazo indicado en el artículo precedente, dictará su reglamento interno, elegirá entre sus miembros un presidente, quien tendrá a cargo la coordinación de las tareas que ésta desarrolle y un secretario y elevará las propuestas a la autoridad de aplicación para su aprobación.

Artículo 12.- DIFUSION.- En el marco de la presente ley la autoridad de aplicación deberá diseñar campañas de difusión masiva y de educación continua respecto a las normativas y programas que sean aprobados.

Artículo 13.- AUTORIDAD DE APLICACION.- La Secretaría de Estado de Salud/Consejo Provincial de Salud Pública o el organismo que en el futuro lo reemplace será la autoridad de aplicación de la presente ley.

Artículo 14.- REGLAMENTACION.- La presente norma deberá ser reglamentada dentro de los noventa (90) días a partir de su promulgación.

Artículo 15.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

40º.ºREFINANCIACIÓN DEUDA DEL EX BANCO PROVINCIA DE RIO NEGRO **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 95/03, proyecto de ley que modifica artículos 4º y 13 del Anexo I, artículos 2º, 3º y 4º del Anexo II y deroga artículo 2º del

Anexo I, párrafo del artículo 2º y el artículo 6º del Anexo II, todos de la ley número 3007 -refinanciación deudas del ex Banco Provincia de Río Negro-. Autor: Poder Ejecutivo. Aprobado el 26/06/03. Boletín Informativo número 28/03.

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (De Bariazarra) -ºLa Legislatura de la provincia de Río Negro. Sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.-** Incorporase como 6to. párrafo del artículo 4º del Anexo I de la ley número 3007, el siguiente: “Los saldos que se obtengan al 03 de febrero de 2002 de las deudas registradas en dólares estadounidenses serán convertidos a pesos, a razón de un peso por cada dólar estadounidense (\$1 = u\$s1). El capital adeudado al 04 de febrero de 2002, con las excepciones dispuestas mediante el decreto nacional número 762/02, deberá recalcularse con la aplicación del Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) que publica el Banco Central de la República Argentina, adicionando al saldo de deuda resultante los intereses máximos que determina la comunicación “A” 3507 del B.C.R.A. y las modificatorias o ampliatorias que en tal sentido el Ente Rector emita, situados actualmente entre el tres coma cinco por ciento (3,5%) y el ocho por ciento (8%) según las garantías ofrecidas y si el deudor responde a una persona física o jurídica”.

Artículo 2º.- Modifícase el artículo 13 del Anexo I de la ley número 3007, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 13.-** Aquellos deudores que no hicieron uso de las opciones de la presente ley, o que habiendo hecho uso de las mismas, incumplieren las obligaciones asumidas, no podrán acceder a nuevas facilidades de pago o nuevas líneas crediticias con fondos de la provincia, hasta la cancelación total de sus deudas”.

Artículo 3º.- Modifícase el 2do. y 3er. párrafo del artículo 2º del Anexo II de la ley número 3007 que quedarán redactados de la siguiente forma:

“En el caso de deudas pactadas en dólares estadounidenses, el recálculo se efectuará adicionando al saldo registrado a la fecha del último pago y hasta el 30 de junio de 1997, un interés calculado a la tasa de interés anual del ocho por ciento (8%). El importe obtenido se actualizará hasta el 03 de febrero de 2002 aplicándose la tasa de interés del seis por ciento (6%) efectiva anual. El saldo en dólares estadounidenses obtenido a la citada fecha se convertirá a pesos a razón de un peso por cada dólar estadounidense (\$ 1 = u\$s1). El capital adeudado al 04 de febrero de 2002 con las excepciones dispuestas por decreto nacional 762/02 y hasta el momento en que el deudor proceda a su cancelación anticipada o refinanciación, deberá recalcularse con la aplicación del Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) que publica el Banco Central de la República Argentina, estableciéndose de este modo, la deuda base convertible, adicionando al saldo de deuda resultante los intereses máximos que determina la comunicación “A” 3507 del B.C.R.A. y las modificatorias o ampliatorias que en tal sentido el Ente Rector emita, situados actualmente entre el tres, coma cinco por ciento (3,5%) y el ocho por ciento (8%) según las garantías ofrecidas y si el deudor responde a una persona física o jurídica”.

“A los efectos del recupero del capital, la deuda base consolidada se convertirá en kilogramos de manzana red delicius calidad comercial, aplicando para tal fin el valor promedio que surja del precio abonado a los productores en la presente temporada, conforme a la información que suministre la Secretaría de Estado de Fruticultura de la provincia en base a los datos con que ésta cuenta, producto de su vinculación con su sector”.

Artículo 4º.- Modifícase el artículo 3º del Anexo II de la ley número 3007 (texto ordenado) por el siguiente:

“El capital determinado con ajuste a lo dispuesto en el último párrafo del artículo anterior, se amortizará en diez (10) cuotas anuales, iguales y consecutivas, con vencimiento el 30 de junio de cada año.

“Para la determinación del monto de la cuota anual de amortización, se aplicará al diez por ciento (10%) del capital calculado en kilogramos de manzana red delicius calidad comercial, el valor promedio del precio pagado a los productores en cada año, conforme a información proporcionada por la Secretaría de Estado de Fruticultura de la provincia, en base a los datos con que ésta cuenta, producto de su vinculación con el sector”.

Artículo 5º.- Modifícase el artículo 4º del Anexo II de la ley número 3007 (texto ordenado) el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 4º.-** Anualmente, a partir del 30 de junio de 1999 y hasta el 03 de febrero de 2002, los deudores abonarán un interés determinado a la tasa del seis por ciento (6%) anual sobre saldos, de manera tal que la deuda no devengará intereses durante los dos (2) primeros años. A partir del 04 de febrero de 2002 y hasta la oportunidad en que el deudor proceda a la cancelación anticipada de su deuda o acceda a su refinanciación, se aplicará además del Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) la tasa de interés máxima que determina la comunicación “A” 3507 del B.C.R.A. y las modificatorias o ampliatorias que en tal sentido el Ente Rector emita,

situadas actualmente entre el tres coma cinco por ciento (3,5%) y el ocho por ciento (8%) según las garantías ofrecidas y si el deudor responde a una persona física o jurídica”.

“Para la determinación del interés anual se tomará como base la deuda consolidada en pesos convertibles, conforme lo consignado en el tercer párrafo del artículo 2º del Anexo II el que se reducirá en el porcentaje de capital que se amortice a los efectos de determinar el saldo sobre el cual corresponde calcular los intereses anuales”.

Artículo 6º.- Derógase el artículo 2º del Anexo I, el 4to. párrafo del artículo 2º del Anexo II y el artículo 6º del Anexo II de la ley número 3007.

Artículo 7º.- Facúltase a la Coordinación de Organismos en Liquidación, en su carácter de autoridad de aplicación de la presente ley, a su reglamentación.

Artículo 8º.- La presente ley entrará en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 9º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

41º-PRÓRROGA PLAZO ARTICULO 3º LEY NUMERO 3711 **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 232/03, proyecto de ley que prorroga el plazo dispuesto por el artículo 3º de la ley número 3711, por noventa (90) días a partir de su vencimiento. Autora: Comisión de Estudio y Evaluación de las Concesiones Otorgadas por la Lotería de Río Negro. Aprobado el 26/06/03 - Boletín Informativo número 29/03.

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (De Bariazarra) -º La Legislatura de la provincia de Río Negro. Sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.-** Prorrógase el plazo dispuesto por el artículo 3º de la ley número 3711 por noventa (90) días a partir de su vencimiento.

Artículo 2º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Juan Muñoz.

SR. MUÑOZ - Señor presidente: Respecto a la ley en tratamiento, acabo de hablar con los presidentes de bloque y, concretamente, el pedido es que los “90 días” se transformen en “150 días”, porque los 90 días, con el tiempo transcurrido y que no hemos sesionado, vencerían el martes de la semana próxima, así lo hemos acordado con los presidentes de bloque. Concretamente serían 150 días.

Se va a votar en general y en particular con la modificación propuesta de los “150 días”. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

42º-SUSPENSIÓN CORTE DE SERVICIOS PUBLICOS **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 244/03, proyecto de ley, prorrógase por el término de noventa (90) días la vigencia de la ley 3720, suspensión corte de servicios públicos. Autora: Labor Parlamentaria. Aprobado el 26/06/03 - Boletín Informativo número. 30/03. Agregado expediente número 239/03.

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (De Bariazarra) -º La Legislatura de la provincia de Río Negro. Sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.-** Prorrógase por el término de noventa (90) días la vigencia de la ley 3720, a partir de su vencimiento.

Artículo 2º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Eduardo Chironi.

SR. CHIRONI - Señor presidente: Con la necesidad de ser muy honesto, un excelente colaborador de esta Legislatura me hizo ver que no podemos aprobar este proyecto de ley con el texto actual, en función de los plazos. La ley 3720, que es la que estamos prorrogando, rigió desde el 6 de marzo hasta el 6 de julio, si nosotros la prorrogamos por "90 días" regiría desde el 6 de julio al 6 de octubre, con lo cual - digamos- tornaría ilusorio el derecho que pretendemos defender. Nuestra propuesta es modificar el texto de la ley prorrogando por "150 días"...

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Igual que la anterior?

SR. CHIRONI - ...igual que la anterior, con lo cual llegaríamos al día 6 de diciembre de 2003. Si hay acuerdo en el resto de los bloques, esa sería mi propuesta.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar en general y en particular con las modificaciones propuestas. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

43º-CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Iván Lazzeri.

SR. LAZZERI - Solicito un breve cuarto intermedio, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Si hay asentimiento así se hará, señor legislador.

-Asentimiento.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Habiendo asentimiento invito a la Cámara a pasar a cuarto intermedio.

-Eran las 18 y 40 horas.

44º-CONTINUA LA SESION

-Siendo las 18 y 50 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Continúa la sesión.

45º-CAJA SOLIDARIA DE AYUDA RIONEGRINA PARA LA CONSTRUCCIÓN S.E. Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Comenzamos con el tratamiento de los proyectos de ley con trámite reglamentario, de acuerdo a lo establecido en el artículo 99 del Reglamento Interno.

Corresponde tratar el expediente número 225/03, proyecto de ley que modifica la denominación de Caja Solidaria de Ayuda Rionegrina para la Construcción S.E. creada mediante ley número 2548, por la de Viviendas Rionegrinas S.E. Autor: Poder Ejecutivo.

Por secretaría se dará lectura a los dictámenes.

SR. SECRETARIO (De Bariazarra) -^oViedma, 03 de julio de 2003. Expediente número 225/03. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Modifica la denominación de Caja Solidaria de Ayuda Rionegrina para la Construcción S.E creada mediante ley número 2548, por la de Vivienda Rionegrina S.E.

DICTAMEN DE COMISION "DE MAYORIA"

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. . Lassalle, Dieterle, Gasques, Pega, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 03 de julio de 2003.

Viedma, 03 de julio de 2003.

Expediente número 225/03. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Modifica la denominación de Caja Solidaria de Ayuda Rionegrina para la Construcción S.E creada mediante ley número 2548, por la de Vivienda Rionegrina S.E.

DICTAMEN DE COMISION "DE MINORIA"

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su rechazo.

SALA DE COMISIONES. Bucci Laneve, Zgaib, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 03 de julio de 2003.

Viedma, 08 de septiembre de 2003.

Expediente número 225/03. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Modifica la denominación de Caja Solidaria de Ayuda Rionegrina para la Construcción S.E creada mediante ley número 2548, por la de Vivienda Rionegrina S.E.

DICTAMEN DE COMISION "DE MAYORIA"

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Gasques, Fernando Chironi, Barbeito, Castañón, Osbaldo Giménez, Grandoso, Lassalle, Medvedev, Sosa, legisladores

Viedma, 08 de septiembre de 2003.

Expediente número 225/03. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Modifica la denominación de Caja Solidaria de Ayuda Rionegrina para la Construcción S.E creada mediante ley número 2548, por la de Vivienda Rionegrina S.E.

DICTAMEN DE COMISION "DE MINORIA"

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su rechazo.

SALA DE COMISIONES. Iud, Jáñez, Grosvald, Eduardo Chironi, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Modificar la denominación de Caja de Ayuda Solidaria Rionegrina para la Construcción S.E. y/o CASASE creada por ley número 2548 por la de Viviendas Rionegrinas S.E. a partir de la sanción de la presente ley.

Artículo 2º.- Delegar en el Poder Ejecutivo provincial el dictado de las normas jurídicas necesarias para la implementación de lo establecido en el artículo 1º de la presente ley.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese

Firmado: doctor Pablo Verani, gobernador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) – En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Osbaldo Giménez.

SR. GIMÉNEZ – Gracias, señor presidente. Ponemos en tratamiento el proyecto número 225/03, proyecto de ley que propone la modificación del nombre Caja Solidaria de Ayuda Rionegrina para la Construcción, Sociedad del Estado, que fue creada por ley número 2548, por la de Viviendas Rionegrinas, Sociedad del Estado. Con esta nueva denominación se continúa con el proceso de unificación del IPPV y CASASE, resultando el presente proyecto un paso importante, dando respuesta no sólo desde lo habitacional sino también dotando al proceso iniciado por el decreto número 1845/00, con características sólidas en cuanto a la identidad y el sentido de pertenencia.

En este marco el proyecto propuesto tiende a continuar con el fortalecimiento del modelo organizacional impuesto por el gobierno provincial, al dotar los instrumentos necesarios para poner a la

provincia en la vanguardia de las organizaciones que rigen la política de vivienda del país, lo que permitirá un crecimiento en las soluciones habitacionales que, año a año, se le otorguen a los habitantes rionegrinos. Con la nueva denominación propuesta se persigue, en definitiva, mejorar sustancialmente los objetivos alcanzados durante este tiempo y que se manifestarán en la acentuación de una identidad y sentido de pertenencia de los empleados, aumentando la satisfacción de la demanda existente, el mejoramiento constante de la totalidad de los procesos y una mayor interacción y comunicación con la comunidad, por lo que pedimos el acompañamiento a este proyecto del Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Eduardo Chironi.

SR. CHIRONI - Señor presidente: Durante toda nuestra gestión hemos mantenido una actitud diferenciadora con el gobierno provincial respecto de lo que entendemos nosotros debe ser una política habitacional del Estado. En esa línea, por supuesto que no coincidimos para nada con la desaparición, a nivel nacional, del FONAVI, ni tampoco en la promoción y en el armado de organismos mixtos para la gestión provincial en materia de política habitacional. Nos seguimos aferrando a la importancia que tienen en las provincias los institutos promotores de la vivienda como único organismo institucional que debería entender en la materia y, en función de eso, hemos manifestado siempre que desconocemos, en la forma institucional que se presenta, la existencia de CASASE, repito, porque creemos en la absoluta importancia de los institutos promotores de la vivienda, así que, para mantener coherencia en este tema, el Interbloque no va a acompañar con su voto el apoyo de esta iniciativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Jáñez.

SRA. JÁÑEZ - Señor presidente: Adelantando nuestro voto de rechazo al proyecto en tratamiento, vamos a hacer un breve planteo de cuáles son nuestras razones.

A lo largo de todo este tiempo hemos sustentado la postura de la necesidad de un fortalecimiento del Instituto Provincial de la Vivienda, nuestro IPPV, que no por antiguo, en términos cronológicos, 1958, ley 21, ha perdido vigencia en cuanto a los objetivos, atribuciones, que fueran el motivo de su creación.

También a lo largo de este tiempo hemos planteado en forma de proyecto de ley la unificación de los dos organismos, cuales eran el I.P.P.V. que, entendíamos, debía subsumir a Casa Rionegrina. A lo largo de los últimos años el Poder Ejecutivo, vía decretos, uno de ellos el que se menciona en los fundamentos del proyecto de ley en tratamiento, el decreto 1845, también el decreto 320 del año 2000, fue planteando, una especie de descentralización o de quitarle funciones o atribuciones al I.P.P.V. para otorgárselas a Casa Rionegrina y entendemos que, lejos de producirse o de compartir esta descentralización del I.P.P.V. o este quitarle funciones al I.P.P.V. para ir otorgándose a CASA S.E., debía haber modificaciones en la ley del I.P.P.V. que incluyera la finalidad del otorgamiento de los créditos que estaban dándose y fundamentalmente porque no compartimos el criterio de quitarle funciones a los organismos estatales que están contemplados dentro de las pautas de control, de nuestros organismos de control, como ocurre con las entidades constituidas como sociedades anónimas que escapan definitivamente de este control, teniendo en cuenta fundamentalmente que están manejando recursos que no son recursos semiprivados sino que son los recursos públicos que debieran ser manejados por el I.P.P.V.

En este sentido en alguna ocasión, a través de un proyecto de ley, planteábamos la subsunción en el I.P.P.V. de Casa Rionegrina, a partir de una modificación en la ley del I.P.P.V. y el proyecto fue rechazado e incluso vilipendiado también por quien ejercía la conducción de Casa Rionegrina. Fundamentalmente creemos que ésta debe ser la política que debe llevar adelante el Estado rionegrino, el fortalecimiento de nuestro Instituto Provincial de la Vivienda, pensando en un organismo que nos plantee modelos de lo que debe ser la erradicación de viviendas de emergencias y de ir dotando a la vivienda propia a los sectores de menores recursos o de medios recursos que no cuentan con la posibilidad autónoma de construir su propia vivienda, pero también pensando en que el I.P.P.V. nunca debió perder su condición de planificador de las viviendas para la provincia, como fue perdiéndolo a través de los años, habiéndose convertido en una simple contratista de empresas privadas para la construcción de las viviendas con todos los problemas que hemos ido observando, como por ejemplo los valores de las viviendas, la calidad de la construcción, los controles existentes y, fundamentalmente, señor presidente, entendemos que en este fortalecimiento del I.P.P.V. debería existir también una descentralización de fondos hacia los municipios, con la condición de que fondos manejados en los municipios, a través de obras delegadas, son fondos que rinden mucho más que en el caso de las contrataciones o licitaciones con empresas grandes que, como hemos dicho, no mejoran los costos ni tampoco mejoran las condiciones de construcción.

Por estas razones, señor presidente, no vamos a coincidir con este proyecto, que además no modifica nada, se trata, a pesar de lo que dicen los fundamentos, de un simple cambio de nombre, continuando con una política con la cual no coincidimos, por eso adelantamos nuestro voto negativo. Nada más. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Bucci Laneve.

SRA. BUCCI LANEVE - En la nota número 17, fechada el 11 de junio de este año y con la firma del señor gobernador de la provincia, doctor Pablo Verani, se solicita en primer término la modificación del nombre o denominación del organismo Caja Solidaria de Ayuda Rionegrina –más conocida como Casa Sociedad del Estado- por el de Viviendas Rionegrinas Sociedad del Estado.

Posteriormente se aclara que con esta nueva denominación se inicia un proceso de unificación del IPPV y CASA Sociedad del Estado. Luego, el señor gobernador manifiesta que esta unificación no sólo aumentará la satisfacción de los habitantes de la provincia sino que se mejorarán los procesos y habrá una mayor interacción y comunicación con la comunidad, aparte de mejorar la acentuación de una nueva identidad y el sentido de pertenencia de los empleados.

Señor presidente: Me pregunto entonces, o el señor gobernador nos está tomando el pelo o cuando firmó el pedido de referencia sufría de alucinaciones. En primer lugar, a qué se refiere el mandatario provincial cuando habla de sentido de pertenencia?, el sentido de pertenencia de quiénes?, seguramente a los empleados del I.P.P.V. que es el organismo madre, no se refiere, a los de CASA Sociedad del Estado, seguramente que tampoco porque su pertenencia ya está definida desde que ingresaron al organismo. De qué sentido de pertenencia hablamos cuando algo como Viviendas Rionegrinas Sociedad del Estado aún no existe?. Por consiguiente, señor presidente, este proyecto merece ser rechazado por carecer de fundamentos.

Pero volvamos a la nota. El señor gobernador habla de unificar I.P.P.V. con CASA Sociedad del Estado. El I.P.P.V. es un ente autárquico con mucha mayor antigüedad que CASA Sociedad del Estado, ésta no sólo se crea posteriormente sino que cumple, según los estatutos, -Título II, artículo 4º- funciones en el mejoramiento de la vivienda y construcción de la misma, como también en obras de infraestructura de servicios esenciales. En su artículo 5º, incisos b) , c) y d) aclara que se facilitan los préstamos individuales para la construcción, orientación técnica, planes e instalaciones y, por último, impulsa el aprovechamiento de los recursos disponibles.

Respecto del artículo 6º, para cumplimiento del objeto, se llega a tal carácter de ambigüedad en los incisos a) , b) , c) d) y e) que no sólo se habla de compraventa de insumos específicos sino que se menciona "semovientes", contratos con sociedades accidentales -inciso a) -.

En el inciso b) , denominado "Premios en las Contrataciones", queda traducido al lenguaje vulgar como verdaderas coimas y llegamos al colmo de los colmos, en el inciso c) , cuando se refiere a la emisión de Títulos de Deuda en el país o en el extranjero y en cualquier moneda.

Por último, en el inciso e) se menciona la realización de toda clase de operaciones, incluso financieras pero, para remate, aclara que este detalle es meramente enunciativo.

Señor presidente: El director de este organismo no es sólo el intendente electo, es el súper ministro, es la persona con más poder dentro de la administración pública provincial, es, en definitiva, quien ha sido designado por las autoridades rionegrinas con una concentración de poder que, se puede decir, violan el artículo 29 de la Constitución nacional que dice: "El Congreso no puede conceder al Ejecutivo nacional, ni las Legislaturas provinciales a los gobernadores de provincia, facultades extraordinarias, ni la suma del poder público, ni otorgarles sumisiones o supremacías por las que la vida, el honor o las fortunas de los argentinos queden a merced de gobiernos o persona alguna. Actos de esta naturaleza llevan consigo una nulidad insanable, y sujetarán a los que los formulen, consientan, o firmen a la responsabilidad y pena de los infames traidores a la Patria".

Señor presidente: Pregunto, qué se pretende unir? El I.P.P.V. con CASA Sociedad del Estado? Y a esa unión la llamaríamos Viviendas Rionegrinas Sociedad del Estado?. Por qué no unimos CASA Sociedad del Estado con el I.P.P.V.? que está para administrar los fondos de nación que llegan a esta provincia, que es el organismo que emplea los dineros públicos para hacer barrios, que en sus estatutos no acumula poder y riquezas, que sólo sirven para utilizar cada cuatro años en campañas electorales del oficialismo de turno y que además, el IPPV, cumple en un todo con la legislación vigente, el I.P.P.V. cumple en un todo con la ley 24464, ley nacional, porque es un organismo autárquico.

Señor presidente: Por lo expuesto hasta ahora no podemos menos que rechazar el presente proyecto en todos sus términos. Entendemos que el cambio de nombre es algo irrisorio ante el despropósito de convalidar semejante atrocidad, no pueden los fondos de la nación ser manejados de forma discrecional e irresponsable, se llame como se llame el organismo, y mucho menos podemos delegar en el Poder Ejecutivo provincial el dictado de normas jurídicas, como dice el artículo 2º del proyecto, las normas jurídicas las sanciona la Legislatura y no es atribución del Poder Ejecutivo provincial, cuando la Constitución de Río Negro en su artículo 140 dice: "Toda ley tiene origen en la Legislatura..." , y en su artículo 141: "Todo proyecto es aprobado por mayoría...".

Por todo esto, este bloque de legisladores ratifica en un todo el rechazo al presente proyecto y propongo que le sean entregados, sin cargo alguno, un ejemplar de la Constitución de la provincia de Río Negro y otro de la Constitución nacional, al gobernador de la provincia. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Lazzeri.

SR. LAZZERI – Es difícil hablar, presidente, después de escuchar semejante dislate, porque la verdad que las discusiones en este recinto han tenido, a lo largo de los años en que yo tuve la suerte de ser legislador, un tono elevado, aún en las mayores temperaturas, con un respeto, que han caracterizado a esta Legislatura como una Legislatura responsable, democrática y educada. He tenido que escuchar, al igual que nuestra bancada, que el gobernador sufre alucinaciones, he tenido que escuchar imputaciones de coimas y un montón de otros disparates que no pude llegar a anotar, que realmente lamento mucho, que exceden el marco de la discusión de una ley con la que se puede estar de acuerdo o no, de hecho la legisladora Jáñez hizo saber su punto de vista con la educación y la calidad académica que la caracteriza; creo que la campaña electoral en Viedma terminó, como terminó en el resto de la provincia, a veces cuesta y duele reconocer que las cosas no son como a uno le gustaría que fueran, la legisladora veo que no se resigna y vamos a intercambiar presentes, vamos a aceptar la Constitución de la provincia de Río Negro y le vamos a regalar un certificado electoral con todas las mesas de Viedma, con todas las urnas y la cuenta final de cómo ha terminado esta elección, porque si no la legisladora va a seguir pensando que la gente es estúpida y vota a delincuentes, alucinados y coimeros. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar en general y en particular. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por mayoría, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

46ª MODIFICACION LEY 1946 CAPACITACION MUNICIPAL
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 267/03, proyecto de ley que modifica el artículo 5º de la ley número 1946, Coparticipación Municipal y crea la Comisión Permanente de Análisis de Aplicación de ese artículo. Autora: Comisión de Labor Parlamentaria. Agregados expedientes número 60/03; 115/03; 247/03; 1233/03 Asunto Oficial y 1306/03 Asunto Particular.

Habíamos acordado que el autor era la Intercomisiones, por lo que corresponde corregir el Orden del Día, fue lo acordado en Labor Parlamentaria.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Lazzeri.

SR. LAZZERI – Señor presidente: Me parece una más apropiada técnica legislativa que en lugar de Intercomisiones debería decir autoras: Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, Comisión de Asuntos Constitucionales y la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) – Está bien, es la comisión de Intercomisiones que está integrada por estas comisiones

Por secretaría se dará lectura a los dictámenes.

SR. SECRETARIO (De Bariazarra) -ªLa Legislatura de la provincia de Río Negro. Sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.**- Modifícase el artículo 5º de la ley número 1946, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 5.-** Liquéndose los montos resultantes del artículo 3º de la siguiente manera:

- a) El treinta y cinco por ciento (35%) se distribuirá entre los siguientes municipios productores directos, de acuerdo a la participación porcentual en la producción, que se determine anualmente por el procedimiento establecido en el artículo 6º de esta ley:
 - Catriel
 - Allen
 - Contralmirante Cordero
 - Campo Grande
 - Cinco Saltos
 - General Roca
 - Fernández Oro
 - Cervantes
- b) El restante sesenta y cinco por ciento (65%) se distribuirá entre todos los municipios de la provincia de acuerdo al índice de coparticipación determinado en el artículo 4º de la presente ley”.

Artículo 2º.- Sustitúyese el artículo 6º de la ley número 1946 por el siguiente texto:

“**Artículo 6.-** Créase la comisión permanente de análisis de aplicación del artículo 5º inciso a) de la presente ley, integrada por el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, que estará constituida de la siguiente forma:

- Un (1) representante del Ministerio de Economía Obras y Servicios Públicos.
- Un (1) representante del Ministerio de Gobierno.
- Un (1) representante de la Dirección General de Minería e Hidrocarburos.
- Un (1) representante de la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo de la Legislatura.
- Un (1) representante de la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Legislatura.

Dicha Comisión tendrá como funciones:

- 1) Anualmente dictaminar sobre la conformación de la lista de municipios productores indicada en el inciso a) del artículo 5º de esta ley.
- 2) Anualmente dictaminar sobre el porcentaje de reparto, del monto global indicado en el inciso a) del artículo 5º de esta ley, a distribuirse entre los municipios considerados productores, en función de la participación de los mismos en la producción total.
- 3) Atender los reclamos y observaciones de los municipios que surjan con motivo de sus determinaciones.

Anualmente el Poder Ejecutivo en base a los dictámenes producidos por la Comisión Permanente, previstos en el apartado 1 y 2 en el párrafo anterior que tendrán carácter vinculante, dictará el decreto disponiendo sobre las respectivas materias, a cuyo efecto se lo faculta expresamente”.

Artículo 3º.- Disposición transitoria. Distribución de Regalías. La determinación de la participación relativa de cada municipio productor que dictamine la comisión creada en el artículo 2º de la presente, comenzará a regir a partir del 1º de enero del 2004, debiendo el Poder Ejecutivo antes de esa fecha dictar el respectivo decreto. Hasta entonces regirá la distribución dispuesta actualmente por las leyes número 1946 y número 2766.

Artículo 4º.- De forma.

Firmado: Miguel Ángel Saiz, Walter Azcárate, Alfredo Daniel Pega, Fernando Gustavo Chironi, Osbaldo Alberto Giménez, legisladores.

ANTEPROYECTO DE LEY

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Sustitúyase el artículo 5º de ley número 1946, por el siguiente texto:

Artículo 5º.- Los montos resultantes de la aplicación del artículo 3º de la presente ley serán liquidados de la siguiente manera:

a) El treinta y cinco por ciento (35%) se distribuirá entre los siguientes municipios productores, de acuerdo con los volúmenes de extracción que se registren, en cada una de las jurisdicciones acordadas o arbitradas por el procedimiento establecido en el artículo 6º de la presente ley o establecidas por aplicación de la ley 2159:

Cipolletti
Catriel
Allen
Contralmirante Cordero
Campo Grande
Cinco Saltos
General Roca
Fernández Oro
Cervantes

b) El restante sesenta y cinco por ciento (65%) se distribuirá entre todos los municipios de la provincia de acuerdo con el índice de coparticipación determinado en el artículo 4º de la presente ley.

Artículo 2º.- Sustitúyase el artículo 6º de la ley número 1946, por el siguiente texto:

“**Artículo 6º.-** Crease la comisión permanente de aplicación y arbitraje, que entenderá en todo lo atinente a la distribución secundaria de regalías hidrocarburíferas, gasíferas y mineras.”

Sugerencia: que aprobará la condición de municipio productor, una vez que los municipios vecinos establezcan de común acuerdo las jurisdicción hidrocarburífera acordada. En casos de diferendos, la comisión resolverá en todo lo atinente a la distribución secundaria, etcétera.

APARTADO I-FUNCIONES DE LA COMISION

La comisión tendrá las siguientes funciones:

- Dictaminar sobre necesidad de incluir o excluir municipios del listado referido en el artículo 5º inciso a) de la presente ley.
- Establecer la jurisdicción municipal a la que pertenecen los volúmenes extraídos.
- Someter a mediación y arbitraje.

APARTADO II-INTEGRACION

La comisión estará integrada por:

- Responsable del Área de Ingresos Públicos del Poder Ejecutivo.
- Responsable del Área de Minería e Hidrocarburos del Poder Ejecutivo.
- Representante del Area de Municipios del Poder Ejecutivo.
- Representante de la Legislatura por la minoría.
- Representante de la Legislatura por la minoría.

APARTADO III-PROCEDIMIENTO ARBITRAL

- a) A fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 5º, los municipios productores deberán presentar a la Comisión Permanente, en un plazo de 60 días, los convenios bilaterales o multilaterales, en los que acuerden, la distribución de la producción, que le corresponda a cada uno.
- b) En caso de no arribarse a acuerdos integrales en el plazo previsto en el inciso a), los municipios involucrados deberán presentar a la comisión permanente las propuestas individuales de solución, agregando toda la documentación y ofreciendo la prueba que haga a sus derechos, en un plazo de 15 días.
- d) Recibida la documentación, la comisión citará a una Audiencia de Conciliación en un plazo no mayor de 15 días. Producida la Audiencia, la comisión en un plazo de 45 días procederá a homologar los acuerdos alcanzados y resolverá arbitrando sobre los puntos en conflicto.
- e) Los fallos arbitrales serán notificados a los municipios involucrados y elevados a la Legislatura para su ratificación.

Artículo 3º.- Sustitúyase el artículo 13º de ley número 1946, por el siguiente texto:

“**Artículo 13º.-** Del total resultante a favor de la provincia, en concepto de regalías petroleras, gasíferas y/o mineras, luego de la aplicación del artículo 3º, se destinará el seis coma cinco por ciento (6.5%) para obras de infraestructura de desarrollo, el que se distribuirá entre los municipios productores identificados en el artículo 5º inciso a), en las jurisdicciones acordadas o arbitradas, en forma directamente proporcional a los volúmenes extraídos.”

Artículo 4º.- De forma.

Viedma, 08 de julio de 2003.

Expediente número 267/03. Autor: Bloque Alianza por el Trabajo, la Justicia y la Educación. Extracto: Proyecto de ley: Modifica el artículo 5º de la ley número 1946, Coparticipación Municipal y crea la Comisión Permanente de Análisis de Aplicación de ese artículo.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Asuntos Municipales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción. Aconsejando a las comisiones posteriores sean tenidos en cuenta los proyectos de modificación que se adjuntan al presente, para que unifiquen en una única ley.

SALA DE COMISIONES. Pega, Gasques, Muñoz, Grandoso, Bucci Laneve, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 08 de julio de 2003.

Viedma, 08 de septiembre de 2003.

Expediente número 267/03. Autor: Bloque Alianza por el Trabajo, la Justicia y la Educación. Extracto: Proyecto de ley: Modifica el artículo 5º de la ley número 1946, Coparticipación Municipal y crea la Comisión Permanente de Análisis de Aplicación de ese artículo.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, con las siguientes modificaciones, **Artículo 1º.-** Sustitúyase el artículo 5º de la ley número 1946, por el siguiente texto: **Artículo 5º.-** Los montos resultantes de la aplicación del artículo 3º de la presente ley serán liquidados de la siguiente manera:

- a) El treinta y cinco por ciento (35%) se distribuirá entre los siguientes municipios productores, de acuerdo con los volúmenes de extracción que se registren, en cada una de las jurisdicciones acordadas o arbitradas por el procedimiento establecido en el artículo 6º de la presente ley:

Cipolletti
Catriel
Allen
Contralmirante Cordero
Campo Grande
Cinco Saltos

General Roca
Fernández Oro
Cervantes

- b) El restante sesenta y cinco por ciento (65%) se distribuirá entre todos los municipios de la provincia de acuerdo con el índice de coparticipación determinado en el artículo 4º de la presente ley.

Artículo 2º.- Sustitúyase el artículo 6º de la ley número 1946, por el siguiente texto:

“**Artículo 6º.-** Créase la comisión permanente de aplicación y arbitraje, que entenderá en todo lo atinente a la distribución secundaria de regalías hidrocarburíferas, gasíferas y mineras, que aprobará la condición de municipio productor, una vez que los municipios vecinos establezcan de común acuerdo la jurisdicción hidrocarburífera acordada. En casos de diferendos, la comisión resolverá en todo lo atinente a la distribución secundaria.

APARTADO I-FUNCIONES DE LA COMISION

La comisión tendrá las siguientes funciones:

- a) Dictaminar anualmente sobre necesidad de incluir o excluir municipios del listado referido en el artículo 5º inciso a) de la presente ley.
- b) Establecer la jurisdicción municipal a la que pertenecen los volúmenes extraídos.
- c) Someter a mediación y arbitraje.

APARTADO II-INTEGRACION

La comisión estará integrada por:

- a) Responsable del Área de Hacienda.
- b) Responsable del Área de Minería e Hidrocarburos.
- c) Responsable del Área de Municipios.
- d) Representante de la Legislatura por la mayoría.
- e) Representante de la Legislatura por la minoría.

APARTADO III-PROCEDIMIENTO ARBITRAL

- a) A fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 5º, los municipios productores deberán presentar a la comisión permanente, en un plazo de 60 días, los convenios bilaterales o multilaterales, en los que acuerde, la distribución de la producción, que le corresponda a cada uno.
- b) En caso de no arribarse a acuerdos integrales en el plazo previsto en el inciso a), los municipios involucrados deberán presentar a la comisión permanente las propuestas individuales de solución, agregando toda la documentación y ofreciendo la prueba que haga a sus derechos, en un plazo de 15 días.
- c) Recibida la documentación, la comisión citará a una Audiencia de Conciliación en un plazo no mayor a 15 días. Producida la audiencia, la comisión en un plazo de 45 días procederá a homologar los acuerdos alcanzados y resolverá arbitrando sobre los puntos en conflicto.
- d) Los fallos arbitrales serán notificados a los municipios involucrados elevados a la Legislatura para su ratificación.

Artículo 3º.- Modifícase el artículo 13º el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 13º.-** Del total resultante a favor de la provincia, en concepto de regalías hidrocarburíferas, gasíferas y mineras, luego de la aplicación del artículo 3º, se destinará el seis coma cinco por ciento (6.5%) para obras de infraestructura de desarrollo, el que se distribuirá entre los municipios productores identificados en el artículo 5º inciso a), en las jurisdicciones acordadas o arbitradas, en forma directamente proporcional a los volúmenes extraídos.”

Artículo 4º.- Disposición transitoria. Distribución de Regalía.

La determinación de la participación relativa de cada municipio productor que dictamine la comisión creada por el artículo segundo de la presente comenzará a regir a partir del 1º de enero del 2004, debiendo el Poder Ejecutivo antes de esa fecha dictar el respectivo decreto. Hasta entonces regirá la distribución dispuesta actualmente por las leyes 1946 y 2766.

Artículo 5º.- De forma.

SALA DE COMISIONES. Gasques, Medina, Barbeito, Castañón, Osbaldo Giménez, Grandoso, Lassalle, Massaccesi, Medvedev, Sosa, Bucci Laneve, Jáñez, Grosvald, Eduardo Chironi, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) – En consideración.

Tiene la palabra la señora legisladora Silvia Jáñez.

SRA. JAÑEZ – Señor presidente: Con gran satisfacción y también con -yo diría- emoción de haber llegado a esta sesión después de una larga lucha y ya terminando mi mandato, es que voy a fundamentar este proyecto de ley en el que tanto hemos puesto.

Me parece oportuno historiar cómo hemos llegado a este punto porque creo que tiene que ver con la unidad de una comunidad por sobre intereses partidarios, por sobre diferencias sectoriales y también con la unidad del conjunto de legisladores que integran esta Cámara, con los cuales también hemos trabajado de la misma manera, reparando una situación de injusticia que se daba en la distribución de las regalías petroleras y gasíferas con relación a los nuevos municipios productores.

Mi comunidad -Cinco Saltos- comenzó a ser productora de petróleo en el año 2001 y en aquel momento advertimos la necesidad de plantear una modificación en la ley 1946, en el artículo 5º, inciso a), que incluyera a Cinco Saltos como municipio productor.

A lo largo de un par de años nuestra tarea quedó parada en la presentación del proyecto, hasta que este año, cuando se comienza a tratar la modificación a la ley de coparticipación en la parte de los impuestos, se le dio un nuevo impulso, advirtiéndome que no debíamos o no era justo solamente tratar una parte sino que debía ser modificada también la distribución de las regalías. Hubo otros proyectos de ley presentados en el corriente año del legislador Grosvald, del legislador Rosso, de la Alianza, que fueron complementando, mejorando y enriqueciendo aquel primigenio proyecto que contemplaba la inclusión de Cinco Saltos, que también modificamos posteriormente incorporando a tres municipios más, General Roca, Cervantes y Fernández Oro, y de esa manera empezó el trabajo en un carril -yo diría- fluido, que nos lleva hasta a hoy.

Debo reconocer, señor presidente, y es justo que lo diga en la Cámara, que fue mi comunidad, Cinco Saltos, la que tuvo un rol protagónico en el impulso fuerte, sostenido y sin pausa al proyecto de modificación del artículo 5º de la ley 1946, y fuimos consiguiendo, a partir de la movilización de la comunidad, del rol que asumiera el Concejo Municipal y de las distintas instituciones intermedias de mi comunidad, fuimos consiguiendo –reitero- que el tema fuese instalado provincialmente, tuvimos numerosos encuentros, vinimos a Viedma, tuvimos reunión con las intercomisiones de la Legislatura, con la Comisión de Labor Parlamentaria, con los otros municipios, y luego de un trabajo que realizáramos los legisladores de otras intercomisiones, desembocamos en una reunión plenaria en la localidad de Fernández Oro, donde estuvimos legisladores de las distintas comisiones, conjuntamente con intendentes y presidentes de concejos, concejales y funcionarios de Minería de la provincia, reunión de trabajo donde se llevó al consenso el proyecto que hoy estamos tratando.

Debo decir también, no lo puedo soslayar, porque en cierto modo comprendo la postura de las autoridades de Catriel, que hicieron un planteo diferente en aquella reunión, donde su intendente sostuvo que era preciso primero determinar los ejidos colindantes para posteriormente avanzar en la modificación de la ley 1946, criterio que mantuvo en soledad y que no hemos compartido los legisladores porque entendíamos que esto trababa, como ha venido trabando tantas otras cosas; la determinación de los ejidos colindantes trababa la posibilidad de reparar una situación de injusticia, cual era no dar el carácter de productor a los municipios que, de hecho, son productores de petróleo.

Destaco, fundamentalmente, señor presidente, -nuevamente- el trabajo conjunto que es lo que ha llevado a un proyecto de consenso, recogiendo los intereses de las distintas comunidades, pero también los datos de la realidad, que la inclusión de los nuevos municipios que van a ser considerados como productores a partir de esta ley obedece a un cambio que se ha ido produciendo en la foto del año 85 cuando se sancionara la ley 1946, que estableció a tres municipios solamente como productores, situación que fue modificada posteriormente con la incorporación de Campo Grande, compartiendo en un 50 por ciento el porcentaje que hasta entonces cobraba únicamente Contraalmirante Cordero, pero que a lo largo de todos estos años se mantuvo intacta y que dejó de lado las nuevas realidades. La Dirección de Minería nos fue proporcionando distintos elementos, en carácter numérico, en términos de las modificaciones que se habían ido produciendo y en una línea ideal que fue trazada en el mapa provincial de las zonas que producen petróleo, las distribuyó o dividió entre la zona norte y la zona sur, y nos dio un cuadro en el cual, a partir del año 95 hasta el 2002 inclusive, se había ido dando un porcentaje diferenciado de incidencia de la zona sur respecto de la zona norte en la torta general de producción del petróleo.

Así, de un 0,13 por ciento en el año 95 que producía la zona sur, llega a un 37 por ciento en el 2001, y a un promedio del 31 por ciento en la totalidad de los años, esto habla, sin lugar a dudas, del aumento en la producción petrolera y gasífera de nuestra provincia, en función de las nuevas explotaciones en las zonas que hoy pretendemos incorporar como municipios productores, y el incremento que se advirtió a lo largo de los años, fundamentalmente en el año 2001, según el informe de Minería que dice: "...fueron originadas por el yacimiento las operadas por Chevron-San Jorge, comenzando su producción en el mes de abril de 2002. En lo referente a proyección de ingresos por regalía se prevé una recaudación que oscilará los 145 millones de pesos en el año 2003. Consideramos que este importe tendrá un crecimiento aún mayor causado: a) Por el valor del barril de crudo -da las situaciones internacionales y el tema del cambio de moneda que lo produce- y b) El descubrimiento de los yacimientos Puesto Zúñiga, operado por la empresa Petrobras S.A. y la yesera operada por Chevron-San Jorge S.A.. Las perspectivas e informes hacen prever una proyección muy positiva en cuanto a la futura

producción de estos yacimientos trayendo como consecuencia lógica un aumento en los ingresos por regalías". Cabe consignar que ambos yacimientos, de los cuales estamos hablando, Puesto Zúñiga y la yesera, son yacimientos que se encuentran ubicados en las zonas cercanas a la localidad de Cinco Saltos y a las ciudades vecinas.

Es de justicia que aquellos municipios que hoy están siendo ya, a pasos acelerados, productores de petróleo, cuenten con la compensación en concepto de regalías, en principio, en función de lo que significa para sus áreas circundantes la explotación en cuanto al suelo, en cuanto al ambiente, en cuanto también al destino de sus zonas productivas, y creemos que debe comprenderse acabadamente que no se trata de que nadie le quite a nadie lo que le pertenece sino que se trata de que sean compensados adecuadamente recogiendo en la ley lo que existe en la realidad a aquellos municipios que se han convertido en municipios productores en estos últimos cuatro o cinco años.

Por último, señor presidente, además de manifestar un interés, para que en forma de justicia se compense a todos los municipios nuevos productores, quisiera hacer una mención breve con respecto a mi localidad; no voy a reiterar conceptos vertidos en esta Cámara en otras ocasiones en oportunidad de tratar proyectos que le han importado, le han servido y le siguen sirviendo a Cinco Saltos, como la creación del Ente de Desarrollo, por ejemplo, o la transferencia de las tierras de la península Ruca-Có, o los convenios que hemos suscripto en los últimos tiempos de sesión de poder de policía de las tierras del Perilago, pero creo, señor presidente, que es válido que comparta con la Cámara que mi comunidad, con una profunda madurez -y hoy están presentes aquí, acompañando la sanción de primera vuelta del proyecto, autoridades municipales y representantes de instituciones de mi localidad, también ví gente de General Roca-, mi comunidad ha emprendido un camino sin retorno que tiene como objetivo el crecimiento y volver a ser una ciudad importante como lo fuimos en otros tiempos y que lo fuimos perdiendo; nuestras desgracias, nuestro empobrecimiento, nuestra caída han generado un sentimiento importante en defensa de lo nuestro y quiero agradecer profundamente el sentirme compenetrada con este espíritu que tiene mi comunidad y que han manifestado sus representantes, porque esto significa que vamos a saber aprovechar las oportunidades que se nos van presentando y la sanción de esta ley, señor presidente, sin ninguna duda, es una gran oportunidad para que Cinco Saltos crezca. Muchas gracias a todos los compañeros de la Cámara.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Pega.

SR. PEGA - Gracias, señor presidente. Tal cual se nos encomendara por presidencia, en la Comisión de Asuntos Municipales se recogieron las distintas inquietudes que había de incluir municipios en la categoría de municipios productores. Quiero resaltar esto que dijo la legisladora Jáñez, el trabajo en conjunto y de este producto que ha recorrido un camino, pero creo que es corto todavía porque viene una instancia compleja que debemos trabajar, que es el acompañamiento de la comisión específica que va a tratar este tema. Antes de hablar puntualmente de la ley voy a pedir autorización para tomar dos minutos y hacer un detalle de lo que estamos hablando. Estamos hablando de la cuenca neuquina, que es una cuenca de aproximadamente 124 mil kilómetros cuadrados que incluye el sur de la provincia de Mendoza, el sur de la provincia de La Pampa, el 70 por ciento de la provincia de Neuquén y gran parte del Departamento General Roca de la provincia de Río Negro.

No es fácil concatenar y transformar en números derechos y realidades de ejidos municipales no determinados de áreas hidrocarburíferas y por eso, esto que se tiene que trabajar en el futuro creo que es muy importante. Quiero rescatar lo que fue la historia y sentimiento de Catriel, el primer pozo allá a fines del '50, cuando esta comunidad era una colonia pastoril de quinientas personas y en diez años se transformó en una localidad de siete mil personas y en pocos años más llegó a quince mil personas, y yo, cuando hablamos del tema petróleo, trato de entender a esta comunidad porque es el mismo sentimiento que a nosotros nos llegó a la Línea Sur, cuando llegó el ferrocarril comenzamos a vivir una etapa totalmente distinta, por eso creo que es necesario trabajar en conjunto con las distintas comunidades, tenemos planteos de la comunidad de Catriel que vamos a tener que evaluar objetivamente y creo que esto es necesario tomarlo en cuenta, porque a lo cultural, a lo histórico, al sentimiento de una comunidad le estamos hablando de una distribución de los recursos, y yo le quiero decir que la producción de petróleo en metros cúbicos, que fue creciendo hasta el año 2000 y sistemáticamente bajó en el 2002, me preocupa, digamos, no así los recursos, cuando nos enriquecemos nos empezamos a pelear por los recursos.

El recurso, de 50 millones pasó a 110 millones en el 2002, lo mismo pasó con el gas y bueno, como el recurso cambió, se viene este debate. Creo que es muy importante también resaltar lo que pasó en los últimos años con la historia legal para no cometer los mismos errores. Por qué digo esto?, porque cuando se nos encomendó este trabajo dijimos, hacia qué apuntamos?, a repasar la normativa histórica, a ver si dio resultado o no y yo quiero decir que la primera ley que habló del tema regalías mineras, petrolíferas y gasíferas fue la 899 del 30 de noviembre de 1973, hace 30 años. Bueno, ahí lo que se planteaba era del 10 por ciento, pero distinto reparto, ya se hablaba de municipios productores; dos años después, en 1975, se volvió a modificar, en 1977 también se volvió a modificar; en 1977, pasó algo llamativo, se le quita al sistema de coparticipación, la automaticidad y se transforma en discrecional - fijémonos de qué año estamos hablando-, luego se volvió a modificar a fines del 77, en 1983, con el decreto 614, se establece nuevamente el sistema automático, es como que los primeros diez años se modificó muchas veces este sistema, después pasamos desde 1984 que se crea la 1941, pasaron diez años más y en el 94 hicimos una simple modificación, que es lo que decía la legisladora, la inclusión de Campo Grande, ahora pasan diez años más y volvemos a tratar el tema. Creo que esto es importante analizarlo porque sería muy triste que volvámos a cometer el mismo error de volver a sacar una foto de esto, es decir, los que hemos trabajado -y acá han trabajado muchos legisladores- hemos tratado de generar un proceso dinámico que anualmente se actualice y en este proceso dinámico va a haber quienes

ganan y quienes pierden, pero indudablemente va a necesitar de mucha decisión política porque hay en esa comisión miembros del Ejecutivo provincial, hay legisladores pero va a haber una mediación y un sistema en el cual el rol que jueguen los municipios de la región va a ser clave y yo creo que por allí debemos tratar de cimentar acuerdos entre esos municipios, trabajar para que sea lo más racional posible esta definición, porque si bien la ley prevé un sistema arbitral elaborado con un nivel de detalle -y en esto quiero resaltar el trabajo del legislador Grandoso-, creo que va a haber un trabajo previo que es importante construir y en esto, los representantes de los distintos municipios tengamos mesura y trabajémoslo porque posiblemente ésta sea la llave de un trabajo futuro de los ejidos y de una política distinta que no ha dado resultado hasta ahora en otras leyes de esta provincia. Lo que quería era rescatar esto, decirles que creo que estamos ante un proyecto criterioso, no definitivo, revisable, participativo, pero tengamos en claro que cuando hablamos del petróleo hay sentimiento, hay cultura y, fundamentalmente, hay pozos en zonas grises y esto es complejo, entonces, esperemos que los legisladores hayamos podido generar una herramienta que permita resolver este tema y que acá esté en conjunto la solidaridad de los municipios con la racionalidad para que surja el mejor producto.

También quiero rescatar el trabajo del área de Gobierno, que hizo toda la publicación con la documentación que consta aquí, lo mismo que el área de hidrocarburos, que creo van a tener un rol muy importante en el futuro de la definición y de la puesta en funcionamiento, esperemos, a partir del mes de enero de 2004 de esta ley. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Adarraga.

SRA. ADARRAGA – Brevemente, señor presidente. Antes de analizar el contenido de este proyecto, que es tan caro a mi comunidad, tengo la necesidad de efectuar algunas consideraciones previas.

En primer lugar el reconocimiento de que Cinco Saltos, General Roca, Cipolletti, Fernández Oro y Cervantes sean municipios productores de hidrocarburos es un acto de estricta justicia, sin embargo esto que hoy nos aparece como tan evidente, tan simple, requirió de un largo tiempo de maduración y de trabajo para que se vayan plasmando los consensos que hicieron posible que hoy en esta sesión estemos dando tratamiento al expediente 267. En este camino quiero destacar, en primer lugar, la visión estratégica de la legisladora Jáñez, que ya en el año 2001 presentó un proyecto en orden de incorporar a Cinco Saltos como municipio productor y, obviamente, hago extensiva esta consideración a quienes también han presentado proyectos en este sentido, como los legisladores Grosvald, Rosso y los legisladores de la Alianza que en conjunto presentaron otro proyecto. También, señor presidente, quiero valorar muy especialmente la decisión de la comunidad de Cinco Saltos que tomó a este tema como un asunto de Estado, tras este objetivo se encolumnaron el conjunto de las fuerzas políticas, las organizaciones intermedias y los vecinos, fue así como nuestro reclamo llegó a esta Legislatura con toda la contundencia de un pueblo que se une para defender sus derechos.

Otra cuestión que también quiero destacar, señor presidente, es el compromiso de los legisladores y asesores que trabajaron en este proyecto despojados de todo interés localista o sectorial, buscando fundamentalmente el diseño de una herramienta que sea eficaz, que reconozca derechos actuales, que permita también reconocer derechos futuros y que también sea apta para resolver conflictos que están en el presente y aquéllos que se puedan generar más adelante.

Es preciso en este camino mencionar a los municipios que ya están incorporados a la ley 1946, que entendieron y acompañaron solidariamente este reclamo, y al decir esto no quiero soslayar la objeción planteada por el municipio de Catriel, pero entiendo que esta objeción no era de fondo, que no implicaba de ninguna manera una negación a la legitimidad de los derechos que se estaban reclamando sino que estaba haciendo un planteo fundamentalmente de índole metodológica.

Por esto, señor presidente, estamos dando hoy tratamiento a un proyecto que llega al recinto con un altísimo nivel de consenso y llegar a esta instancia con estos niveles de consenso me parece que no es ni casual ni producto de la magia, me parece que implica una forma de construir, de buscar soluciones para la comunidad, en definitiva implica hacer política con mayúsculas.

Creo que -y me resulta sumamente satisfactorio que hayamos recorrido este camino en una reivindicación que tanto tiene que ver con mi localidad- respecto al contenido del expediente hay dos cuestiones que quiero señalar y destacar.

En primer lugar, que buscamos una suerte de automaticidad, de agilización en el procedimiento para incorporar nuevos municipios productores al listado establecido en el artículo 5º, tal como mencionaba el legislador Pega recientemente, esta agilización de procedimiento está dada por la creación de la comisión que anualmente va a dictaminar acerca de la incorporación o exclusión de municipios productores.

En segundo lugar, me parece que también debemos destacar este mecanismo de mediación y de arbitraje, a través del cual estamos buscando resolver consensuadamente los conflictos que se puedan presentar hoy, o que se presenten en el futuro.

En función de estos argumentos, señor presidente, estamos, obviamente, anticipando con profunda satisfacción el voto afirmativo de los compañeros legisladores y entiendo que este proyecto seguramente va a ser aprobado por unanimidad. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Guillermo Grosvald.

SR. GROSVALD – No cabe duda, señor presidente, que el tema de las regalías petroleras o hidrocarbúferas -porque también incluyen el gas- golpea con fuerza y es tomado en cuenta cuando sus valores, el valor del petróleo, toman carriles importantes, y entonces significa una fuente importante de ingresos, por eso es que estamos claramente debatiendo este tema y también se ha debatido en otras circunstancias, como ha sido mencionado oportunamente. Creo que el impacto que tiene el petróleo o el gas es muy similar al impacto que han tenido las obras hidroeléctricas que se han hecho en la provincia, y así como es justo reclamar que el municipio productor reciba la compensación del espíritu de la ley 1946,

de la Constitución, que son las regalías, también es justo, y aprovecho la oportunidad, reclamar para los municipios las regalías hidroeléctricas, tarea también pendiente de esta Legislatura. De cualquier manera rescato el gran avance que significa este proyecto de ley que vamos a sancionar en primera vuelta, el gran avance en el sentido de la discusión, el gran avance en el sentido de las soluciones propuestas, producto del consenso y de la discusión, porque hubieron muchos proyectos y esto ha sido mencionado, esto queda claro y sin ningún tipo de mezquindad, como fue analizado por los miembros preopinantes de esta Cámara, se fue avanzando, inclusive no solamente dentro de la Legislatura sino con la participación activa y participativa de los distintos municipios, obviamente algunos positivamente y otros con cierta preocupación, como también ha sido explicitado anteriormente. Pero acá se trató fundamentalmente de mantener vigente el espíritu de la 1946 en cuanto al concepto de las regalías y en cuanto a la compensación que deben tener los municipios, producto de la extracción de un recurso natural no renovable, y esto creo que merecía esta actualización de la que estamos hablando. Se ha mencionado claramente, lo ha hecho la legisladora Adarraga, el tema de la automaticidad, yo rescato esto como uno de los temas centrales, porque justamente la gran injusticia que tenía este artículo 5º era haber dejado fijado quiénes eran productores y fijado a su vez qué porcentajes habían recibido y esto es lo que estamos modificando en esta oportunidad en forma permanente.

Me preguntaban la vez pasada si esta novedad era factible de llevar adelante y yo explicaba que no es ninguna novedad, que la coparticipación de impuestos provinciales se hace también en forma dinámica y automática, cada año salen los coeficientes que arma la Secretaría de Hacienda, creo que es la Secretaría de Hacienda...

SR. LAZZERI - La Contaduría General.

SR. GROSVOLD - ... la Contaduría General, donde se refleja la variación de la recaudación por localidad, y en función de esto también se hace la fórmula polinómica de distribución secundaria de coparticipación a los municipios. Quiere decir que ya había, dentro de la ley, una visión de darle automaticidad al sistema pero esto había quedado pendiente y creo que ésta es una de las soluciones más importantes que estamos aportando. Y la otra cuestión, no menor, es el control de la producción de petróleo y de gas, que, como sabemos, es un tema de profunda duda, de profundo cuestionamiento sobre cómo se viene realizando en el ámbito de la provincia, y al ampliar los beneficiarios y participantes, creo que vamos a lograr tener, por lo menos, mucha más transparencia en un tema tan sensible.

Tratamos también, señor presidente, de que nadie se lleve lo que no le corresponde, pero también, que a quien le corresponde no se quede sin lo que la ley le prevé. Creo que esto es un avance importante, sobre todo cuando este aspecto va a tener una revisión anual. Explico esto porque si mañana -como ha salido en algunos medios- se descubriera petróleo en la Meseta de Somuncura, ahí también estaríamos automáticamente previendo que llegue la correspondiente regalía, no solamente para la gente o para los municipios que están en el Alto Valle. Entonces, bajo estas pautas y con este concepto, recordando solamente que nos queda entre primera y segunda vuelta una nueva reunión, donde hay compromiso de la gente de Minería de traer un plano detallado con la ubicación precisa de los pozos productivos en este momento, y con el acuerdo necesario, espero que se sancione definitivamente esta ley, que todos cumplamos con nuestros deberes y que sea lo más rápido posible para poder cumplir con la cláusula transitoria, que a partir del 1º de enero del año que viene esté en marcha este proceso tan ansiado por todos los municipios productores. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Esquivel.

SR. ESQUIVEL - Quiero destacar la tremenda importancia que tiene para la comunidad que yo represento -Catriel- este tema que hace a una situación no menor, que es la distribución y la coparticipación de las regalías hidrocarburíferas, hacer trascender que este proyecto, a pesar de pensarse que contiene mezquinos intereses locales, tiene una significativa trascendencia de manifestar una vez más la solidaridad, reconocer la estricta justicia; que este proyecto, en lugar de dividir una, mancomuna, y así lo hemos demostrado en el trabajo en las comisiones, definiendo las características de los municipios productores, cómo debe ser un municipio productor, hablar del impacto ambiental, la actividad hidrocarburífera, hacer evaluaciones y cambios de opiniones referidos a los volúmenes extraídos, cómo debe determinarse una jurisdicción bajo distintos puntos de vista y aristas que significa la definición y determinación del área de la jurisdicción de donde se van a extraer los volúmenes que les van a corresponder a cada uno de los municipios productores, hablar de conceptos de automaticidad de la ley para que en adelante, ante la aparición y descubrimiento de un nuevo pozo productor de hidrocarburos, en cualquier lugar en que se encuentre de la geografía rionegrina, pueda contar con la inclusión automática en los contenidos de la presente ley.

Aquí se ha hablado del consenso, de la participación y de la responsabilidad que han llevado adelante los legisladores, más allá de los autores y titulares de iniciativas, que es la legisladora Jáñez, destaco profundamente las palabras del legislador Pega que habla del descubrimiento del petróleo, que habla de los valores culturales, habla del desarrollo, del crecimiento de una comunidad a partir de este recurso natural no renovable, una comunidad que todavía no ha podido lograr el camino de la diversificación económica y que transita la búsqueda de nuevas alternativas productivas y que no puede salir ni desprenderse de la monoeconomía que significa la extracción hidrocarburífera, esta dependencia a estar atado a un futuro donde la declinación de los recursos naturales del petróleo y del gas es un hecho inexorable, y que debe encontrar su camino para el arraigo definitivo de sus habitantes; no obstante este legislador participa y considera que deben incluirse los municipios por estricta justicia y por estar establecidos sus legítimos derechos, así lo hace saber también el gobierno municipal de mi ciudad, con la participación de todos los partidos políticos, en donde expresa que debe participar en la inclusión de nuevos municipios productores, es por eso que este proyecto que está en consideración tiene directa

relación con la parte de regalías petrolíferas, gasíferas y/o mineras que les corresponde a los municipios productores de hidrocarburos en aplicación al 5º y 13 de la ley 1946.

Es muy importante destacar que la ley 1946 establece un mecanismo solidario de distribución de recursos, coparticipando parte de las regalías hidrocarburíferas entre todos los municipios de la provincia por partes iguales, disponiendo entre otros aspectos fundamentales, en el artículo 5º, los porcentajes de participación que son destinados a los cuatro municipios productores de hidrocarburos que menciona la ley, en acuerdo a los volúmenes extraídos en cada jurisdicción, Catriel con el 60 por ciento, Allen con el 19 por ciento, Contraalmirante Cordero y Campo Grande con el 10,5 por ciento, cada uno respectivamente

La ejecución de políticas de incentivo y promoción a la exploración realizada por el gobierno provincial posibilitó una mayor concentración e intervención de empresas petroleras que se abocaron a las actividades de estudio de áreas y ejecución de diversos programas de prospección sísmica, logrando con éxito en los últimos años el descubrimiento de nuevos yacimientos que permitieron mantener e incrementar los volúmenes extraídos evitando la declinación productiva al incorporar nuevas reservas de petróleo y gas a la jurisdicción provincial. La situación descrita provocó, a su vez, un pequeño impacto regional, generador de demanda de mano de obra en tareas generales, técnica y profesional, incrementando las actividades comerciales y mayor relación contractual de empresas dedicadas al rubro de servicios complementarios de la actividad hidrocarburífera.

Este crecimiento y su expansión territorial constituyeron, a su vez, legítimos derechos de inclusión a otros municipios en los términos del artículo 5º y 13 de la ley 1946 y que están debidamente descriptos en el presente proyecto.

Señor presidente: Queda muy en claro en el proyecto que estamos considerando que, ante la inclusión de nuevos municipios productores, el concepto de determinación de la distribución de regalías hidrocarburíferas en acuerdo a los volúmenes extraídos en cada jurisdicción, requiere que los municipios, previamente, deban arribar a los consensos necesarios para definir la jurisdicción en la que deben efectuarse los coeficientes o porcentajes de distribución.

El proyecto en mención, en el artículo 2º, establece la creación de una comisión permanente de aplicación y arbitraje de integración mixta, conformada entre los Poderes Legislativo y Ejecutivo, que ha sido objetada por el gobierno municipal de la ciudad de Catriel mediante declaración municipal número 001/2003, la que expresa que las jurisdicciones deben definirse en acuerdo a lo previsto en la ley provincial número 2159, razón por la cual, por todo lo expuesto, adelanto mi voto positivo en general al proyecto y, en particular, mi voto negativo al artículo 2º de mención. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Wood.

SR. WOOD – Gracias, señor presidente. Quería aprovechar la oportunidad de tratamiento de este proyecto para introducir también otros datos que es importante que conozcan, sobre todo las autoridades municipales que están presentes en la sesión, justamente para lograr esta sinergia o este apoyo con el cual creo que, bien destacado por Silvia Jáñez, se logró el tratamiento de esta ley. La legisladora Jáñez habló, creo con justicia, destacó la importancia de la presión de la sociedad, en este caso podríamos decir iniciada por Cinco Saltos, en el logro de este proyecto de ley, creo que esto es muy importante, lo que demuestra que cuando la sociedad, por más que sea pequeño el movimiento que hace, pero hace un movimiento sistemático y constante, logra sus objetivos, creo que hay que destacarlo. También Silvia Jáñez y otros que hablaron antes mencionaron la creatividad y el trabajo de la Legislatura para lograr un consenso y arribar a esto, lo que demuestra que las instituciones democráticas tienen su valor y que cuando se trabaja y se pone creatividad se pueden modificar las trabas que, como en este caso la no definición de los ejidos colindantes se constituía para hacer una determinación más justa y equitativa de las rentas petroleras.

Después también, como mencionó Pega, la inutilidad del sistema de definición, esto demuestra, y creo que tiene que ser destacado, fijado en la Constitución provincial del 88, de la definición de los ejidos colindantes, el tema de tierras fiscales y el tema del sistema de planificación, cosas que todavía son deudas pendientes de la Legislatura, de aplicar creatividad y trabajo para solucionar estas trabas que hoy uno de estos ladrillos lo hemos sacado. Quería destacar estas tres cosas para situarlo en la importancia de lo que son las instituciones y la presión de la comunidad para lograr las cosas. Esto venía a cuento porque también esta Legislatura tiene una comisión, de la cual yo me siento un poco el promotor, que es la de revisión de la liquidación de regalías desde el 90 hasta la fecha, atacando por nulidad el decreto 1757/90, por el cual la nación, con la promulgación de este decreto, totalmente nulo y de nulidad insalvable, nos está quitando a los rionegrinos y a los municipios productores un gran pedazo de la renta petrolera y transfiriéndoselo a las industrias petroleras.

Esta comisión, me extraña que no lo haya mencionado Esquivel, hoy tuvo una reunión y la gente de minería, que está trabajando muy bien, debo reconocerlo, desde que se hizo cargo de la Dirección de Hidrocarburos, en vez de la inutilidad de lo que era la empresa Eripsa, nos manifestó que la deuda calculada por la aplicación de este decreto, que digo que es nulo e insalvable, nulo por nulidad absoluta, son sesenta y cinco millones de dólares lo que nos debe la nación que, más intereses, sería un equivalente a ochenta y cinco millones de dólares, esto llevado a pesos, obviamente da más de doscientos millones de pesos, ustedes imagínense la importancia que tiene esto, el diez por ciento de esto que iría a los municipios petroleros, productores de petróleo, son ocho millones y medio de dólares, el treinta y cinco que iría a los productores directos de petróleo son tres millones de dólares, si estos nueve municipios que hoy están incluidos, y esperamos que sean los treinta y ocho en el futuro, pelean con el mismo ahínco y la misma fuerza y presión con que lograron esto, vamos a lograr que este reclamo ante la nación se haga efectivo y que la provincia obtenga estos doscientos y pico de millones que le faltaron para hacer una política eficiente en educación y en salud y sin embargo siempre nos ocultamos

en la falta de recursos, cuando los recursos estaban pero lo que no teníamos era el coraje y la presión de la sociedad para reclamarlo. Entonces creo que esto es auspicioso, así como encontramos presión de la sociedad, creatividad y trabajo en la Legislatura, tenemos que encontrar los métodos para que estos ochenta y cinco millones nos vengan al bolsillo del erario público.

El tema mayor, porque estos son temas importantes pero no mayores, es que por fin en la Argentina, que además soplan nuevos aires, más oxigenados, más lindos, las provincias y los municipios se apropien de lo que les corresponde de la renta petrolera y no se hagan los burros, como se están haciendo hasta ahora, mientras los roban y les hacen exacción las empresas que producen, con la complicidad de muchos funcionarios provinciales y nacionales que meten leyes y proyectos entre gallos y media noche para beneficiar a este sector, a este lobby que tiene tanta fuerza y que es tan difícil de vencer. Entonces, yo hago propicia esta oportunidad también para que todos los diputados nacionales y provinciales y los que nos sucedan, luchen también para que estas leyes que se hagan a nivel nacional y provincial tiendan a tener la mayor participación de la provincia y sus municipios en la renta hidrocarburífera que es altísima en este país.

A su vez, para terminar, para hacerlo cortito, se habló muchas veces acá de automaticidad y se olvidó también mencionar que a la ley 1946 se le quitó la automaticidad del goteo diario, que es lo que se hace en un número muy grande de jurisdicciones provinciales del país, la distribución, tanto de la parte de coparticipación impositiva como de la petrolera cuando se pagan las empresas. Me gustaría que esto también sea un desafío de creatividad para el futuro de esta Legislatura y ojalá podamos hacerlo antes del 31 de diciembre ya que hay proyectos, uno de mi autoría, para tratar este tema. Nada más gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar en general. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en general.

Corresponde su tratamiento en particular.

En consideración el artículo 1º.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Seguidamente se votan y aprueban por mayoría los artículos 2º, 3º y 4º.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - El artículo 5º es de forma, en consecuencia el proyecto de ley ha sido aprobado y será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial. (Aplausos).

Le solicito al señor legislador Pega hacerse cargo de la presidencia.

-Se retira del recinto el señor presidente de la Cámara, ingeniero Bautista Mendioroz y ocupa el sitio de la presidencia el vicepresidente primero, legislador Alfredo Pega.

47º.ª MODIFICACIÓN LEY NUMERO 1284 IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pega) - Se comienza con el tratamiento del expediente número 288/03, proyecto de ley que modifica el artículo 10 de la ley número 1284 del impuesto a los automotores, período fiscal 2003. Autor: Poder Ejecutivo.

El mencionado expediente cuenta con acuerdo general de ministros.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 288/03).

SR. SECRETARIO (De Bariazarra) - Viedma, 08 de septiembre de 2003. Expediente número 288/03. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Modifica el artículo 10 de la ley número 1284 del impuesto a los automotores, período fiscal 2003.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Gasques, Barbeito, Castañón, Osbaldo Giménez, Grandoso, Lassalle, Medvedev, Iud, Sosa, Jáñez, Grosvald, Eduardo Chironi, legisladores

SR. PRESIDENTE (Pega) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Lassalle.

SR. LASSALLE – Señor presidente: Con este proyecto de ley, modificando el artículo 10 de la ley 1284 de Impuesto a los Automotores, el Poder Ejecutivo intenta evitar la doble imposición, como sucede en los casos de cambio de radicación de una jurisdicción a otra, en el tema del pago del impuesto a los automotores.

La ley actualmente impone la obligación fiscal de aquellos contribuyentes que radican sus automotores en nuestra jurisdicción de pagar el proporcional desde la fecha de radicación hasta la finalización del acto, pero ¿qué sucede?, en algunas jurisdicciones para que se dé de baja y se pueda, de alguna manera, dar de alta a los contribuyentes en nuestra jurisdicción, en la jurisdicción originaria o de asentamiento del automotor, se les exige la cancelación total del impuesto por el año que va corriendo y de esa manera, cuando vienen a esta jurisdicción se le exige, de acuerdo a la ley actualmente en vigencia, que pague el proporcional. Se da una doble imposición en una jurisdicción y en otra que hace que la gente sea reticente a radicar los vehículos en nuestra jurisdicción. El reconocerle el pago en la jurisdicción anterior cuando es por su totalidad y que la obligación fiscal para el contribuyente que radica el vehículo empiece a partir del año subsiguiente, va a dar como origen que no existan estos problemas de doble imposición y va a traer de esa manera a que, quien quiera hacerlo, no se encuentre con esta doble imposición ni sea un impedimento más para el cambio de radicación, por eso es que, en función de evitar esta doble imposición vamos a darle tratamiento favorable desde nuestra bancada al presente proyecto. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pega) - Se va a votar en general y en particular. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pega) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

48º-MODELO DE CONTRATO DE PRESTAMO BID **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pega) - Corresponde el tratamiento del expediente número 289/03, proyecto de ley que aprueba el modelo de contrato de préstamo BID número 1464/OC-AR a suscribir entre la provincia de Río Negro y el BID y los modelos de contratos de garantía a suscribir entre la nación Argentina y el BID y de contragarantía a suscribir entre la nación Argentina y la provincia de Río Negro. Autor: Poder Ejecutivo.

El presente proyecto cuenta con acuerdo general de ministros.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 289/03).

SR. SECRETARIO (De Bariazarra) - Viedma, 8 de septiembre de 2003. Expediente número 289/03. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Aprueba el modelo de contrato de préstamo BID número 1464/OC-AR a suscribir entre la provincia de Río Negro y el BID y los modelos de contratos de garantía a suscribir entre la nación Argentina y el BID y de contragarantía a suscribir entre la nación Argentina y la provincia de Río Negro.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Gasques, Medina, Barbeito, Castañón, Esquivel, Osbaldo Giménez, Grandoso, Lassalle, Massaccesi, Medvedev, Muñoz, Rodríguez, Pega, Sosa, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Pega) – En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Azcárate.

SR. AZCARATE - Gracias, señor presidente. Ponemos en tratamiento un proyecto originado en el Poder Ejecutivo provincial por el cual se solicita a esta Legislatura se apruebe el modelo de contrato suscripto entre la provincia y el Banco Interamericano de Desarrollo, el modelo de contrato de garantía a ser suscripto entre la nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo y el de contragarantía que debe ser suscripto por la provincia y la nación Argentina, todo esto en el marco de este programa de apoyo a la modernización productiva de la provincia de Río Negro. Asimismo mediante este proyecto se autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir contratos de préstamos y de contragarantía por la suma de 51 millones 900 mil dólares estadounidenses y a afectar la coparticipación federal de impuestos y las regalías hidrocarburíferas hasta cubrir el monto total del préstamo con más sus intereses, comisiones y gastos.

Antes de adentrarme en las consideraciones en particular del proyecto en tratamiento, estimo necesario hacer una breve referencia al contexto actual que estamos transitando y, en particular, a algunas restricciones que nos ofrece el contexto actual en orden al estado y en orden a la expansión y desarrollo de la PyMEs.

En primer lugar me voy a referir a las que afectan el normal desarrollo y expansión de los negocios de las PyMEs que, entiendo que entre más importante que tenemos son: Primero, la asimetría

en la disposición de la información clasificada sobre el contexto en el cual desarrollan sus actividades, que derivan en lo que se ha denominado la miopía de los agentes económicos, es decir, la imposibilidad de poder mirar y planificar a largo plazo y que aumenta, en el caso de las PyMEs, por el costo de la información o cuando se reduce el acceso a la información disponible sobre el mercado.

Otra dificultad que tiene el sector de las PyMEs, es la de acceder a los procesos innovativos o a las innovaciones tecnológicas disponibles, no sólo por el costo que implican estas innovaciones sino también porque, en muchos casos, por una cuestión de lenguaje o sistematización, las PyMEs no acceden a las innovaciones disponibles en los centros tecnológicos que actúan como redes de apoyo.

También tenemos, en el caso de las PyMEs, las restricciones para acceder a las líneas de crédito disponibles, en los casos que hubieran, esto tiene que ver generalmente porque las PyMEs tienen trayectorias muy acotadas en el tiempo, o sea, hay una gran mortalidad de PyMEs, es una característica – digamos- del sector, porque en general disponen de menos garantías, porque en general hay una inadecuada relación entre la asistencia solicitada y el capital propio, porque no tenemos una banca comercial especializada en el segmento PyMEs y los bancos tienen muchas dificultades para estudiar sus proyectos, evaluar sus riesgos, de una cartera que es de gran cantidad de clientes y de poco monto y porque la información de las PyMEs, en general, suele ser incompleta y está escasamente estandarizada.

El segundo punto que quiero destacar es la falta o la ausencia total de crédito en la Argentina, esto se debe fundamentalmente a la devaluación y a la pesificación asimétrica, como es conocimiento de todos el sistema financiero ha tenido una fuga notable de depósitos y hay hoy una muy lenta recuperación, o sea, una lenta recuperación de los depósitos, a través de la confianza en el sistema, que si le agregamos a esto la falta de fondeo internacional de las entidades crediticias, en vista del default, hace que en realidad el sistema financiero argentino no tenga líneas de créditos que en plazos y en tasas sean los adecuados para apoyar actividades de crecimiento económico de la provincia y del país y el tercer punto, es que finalmente los procesos de desarrollo requieren de la participación constante de un Estado público eficiente, en su rol catalítico de facilitador, de regulador, que complemente la actividad privada, evitando la concentración económica que, en definitiva, aniquila la democracia productiva, y en tal sentido debo reconocer, señor presidente, que nuestras instituciones públicas actuales no están dotadas adecuadamente de todas las condiciones, desde el punto de vista de las capacidades y los recursos humanos, para hacer frente a un programa en el corto plazo de desarrollo del sector de las PyMEs.

Por todas estas restricciones que he mencionado del contexto actual, nuestro gobierno, teniendo en cuenta la importancia que reviste el sector de las PyMEs, desde, el punto de vista del Producto Bruto Geográfico, desde el punto de vista del empleo, desde el punto de vista de la flexibilidad para adaptarse a los cambios que propone el contexto, porque implica este sector atacar o promover un menor grado de concentración económica y porque además la PyME favorece al mejoramiento de la distribución del ingreso, es que nuestro gobierno, en conjunto con los funcionarios del Banco Interamericano de Desarrollo, en consulta con el sector privado y con el gobierno nacional, ha diseñado un programa que, en líneas generales, pretende: Modernizar los organismos públicos vinculados a los sectores productivos y la forma en que proveen los servicios a dicho sector; aumentar la participación del sector privado en el desarrollo e implementación de estrategias productivas, tecnológicas y comerciales; viabilizar los recursos financieros en plazos y en términos adecuados para realizar las inversiones necesarias al crecimiento económico; fortalecer la situación fiscal de la provincia de Río Negro a través de un incremento en la actividad económica y de un manejo sostenido del gasto y de la deuda pública; fortalecer la capacidad del Estado en el seguimiento y evaluación de los proyectos que permita una mejora constante de estos proyectos y permita mejorar la administración y evaluar “ex post” los resultados de los programas que se implementen; y, fortalecer la capacidad del Estado para analizar y proyectar la actividad económica, determinar los ciclos económicos de la provincia de Río Negro, medir adecuadamente el Producto Bruto Geográfico y evaluar el impacto de las políticas públicas sobre la actividad productiva de nuestra región.

Señor presidente, en los últimos años el gobierno ha venido implementando políticas públicas tendientes a sanear su situación fiscal, habiendo hoy alcanzado un equilibrio financiero inicial que debemos transformarlo en sustentable en el tiempo, para esto el Estado debe reconvertirse, debe transformarse, debe definir un nuevo rol, ya que han variado tanto sus objetivos como sus instrumentos necesarios para avanzar en el proceso de su modernización y apuntalar su rol activo en la promoción y fiscalización de los procesos de eclosión de la riqueza en la provincia de Río Negro.

Entiendo que en esta nueva etapa debe ponerse especial énfasis en el modelo de gestión y en las formas de articulación internas del Estado y del Estado con la sociedad. La hipótesis de base es que en este nuevo contexto la organización del Estado provincial es un factor competitivo que es necesario recrear. Los ejes fundamentales sobre los cuales el Estado avanzará en su proceso de modernización serán los de proteger y fortalecer la producción y el empleo para lograr así un verdadero crecimiento con equidad, en este contexto la inversión debe crecer y expandirse, principalmente al calor de las decisiones participativas del sector privado, asumiendo este sector definitivamente que de su propio aporte depende, en gran medida, el crecimiento sustentable de la provincia.

El Programa de Reconversión Productiva tiene como uno de sus objetivos estratégicos el ampliar la distribución equilibrada de emprendimientos productivos y promover el crecimiento de las PyMEs, contribuyendo a mejorar la integración territorial, con un horizonte puesto en el aumento de la exportación de alimentos, la innovación tecnológica y la excelencia de los servicios turísticos. En definitiva, la visión es la de un Estado con crecimiento a largo plazo, basado en la consolidación de la situación fiscal, el incremento de la producción competitiva en términos económicos, la equidad y la solidaridad en términos sociales, y el equilibrio en términos territoriales.

Adentrándonos en el programa, podemos decir que el mismo consta de tres subprogramas que buscan mejorar los servicios prestados por el Estado al sector productivo y superar las restricciones que afectan el desempeño económico, productivo y competitivo de la provincia, de sus agentes económicos, y un cuarto componente o subprograma que está destinado a monitorear, evaluar y al aprendizaje de las evaluaciones "ex post" que se hagan del proyecto.

Referido al módulo o al subprograma de modernización de los servicios de apoyo al sector productivo, digamos que el propósito es que el sector público funcione con eficiencia en sus actividades básicas de regulación, fiscalización y provisión de información a los agentes económicos. Está dividido en dos subprogramas, uno de fortalecimiento de gestión, regulación y fiscalización, tenemos cuatro organismos públicos beneficiarios de estas inversiones, de estas actividades, que son la Secretaría de la Producción, la Secretaría de Fruticultura, la Secretaría de Turismo y el Consejo de Ecología y Medio Ambiente -CODEMA-, en los que no voy a avanzar, podríamos ver después -en detalle o en particular- el documento ejecutivo, todas las actividades particulares que se proponen sobre cada uno de estos organismos. El segundo componente de este programa es el fortalecimiento en la programación y evaluación económica, el destinatario es la Secretaría de Política y Programación Económica de la provincia de Río Negro, y aquí lo que se busca es fortalecer el análisis de la realidad económica de Río Negro, la evaluación del impacto de las políticas del Estado en el ambiente económico, el mejoramiento del sistema estadístico de la provincia de Río Negro, la adquisición, equipamiento y capacitación de los recursos humanos que están destinados a esa Secretaría. También se contempla aquí que, a través de la CEPAL, la Comisión Económica para América Latina, se realicen algunos estudios que están destinados al mejoramiento del cálculo del Producto Bruto Geográfico, a fortalecer el análisis de la economía provincial y los ciclos económicos de la provincia de Río Negro, a reestablecer los mecanismos de análisis de coyuntura y a una implementación de un servicio de estadística económica del sector turismo.

El segundo componente que tiene que ver con las restricciones de los agentes económicos dentro de la provincia de Río Negro, está denominado Promoción de Exportaciones e Inversiones Río Negro, aquí el propósito es apoyar a la provincia, implementar una estrategia pública o privada de desarrollo económico orientada a promover exportaciones, turismo e inversiones privadas. Este subprograma tiene tres componentes que son: El desarrollo de clusters para ayudar al sector público-privado a generar una estrategia competitiva, en el cluster frutícola está previsto el del Alto Valle y el Valle Medio, y en el cluster turístico y tecnológico de la Zona Andina, sé que ha habido una inquietud en la Intercomisión, se la he formulado al señor ministro, yo he recibido notificación del coordinador del programa que podemos incorporar otros clusters, se lo comentaba al legislador Rosso, que era el que había manifestado esta inquietud, así que está abierto el programa a la incorporación de otras zonas en las que logremos establecer una suerte de cooperación público-privada entre los agentes económicos, una suerte de posibilidad de integraciones horizontales y verticales y de apoyos interinstitucionales, como tienen que ser las cámaras empresarias, las universidades, los centros tecnológicos disponibles y el gobierno.

El segundo componente de este subprograma es la promoción de exportaciones e inversiones para la provincia de Río Negro, la idea es promover la actividad exportadora, el programa, básicamente en la parte inicial, está buscando centrarse precisamente en las actividades que más dinamizan el crecimiento que son las vinculadas al comercio exterior, la provincia de Río Negro tiene un fuerte perfil exportador y también al servicio turístico, la idea es la mayor penetración en los mercados tradicionales o apoyar la ampliación a mercados no tradicionales para la provincia de Río Negro; con este componente también se va a financiar la estrategia comercial y competitiva que se desarrolle en el cluster seleccionado, es decir, el clusters definirá una estrategia comercial y competitiva y, a partir de ahí, se financiará toda esta promoción con este subcomponente del que estamos hablando. También se propone desarrollar una marca o logo, "**Patagonia Río Negro**" como una identificación geográfica protegida, esto tiene que ver con la sanidad, la trazabilidad de los productos, que se incluirá un manual de procedimiento de cómo utilizar esta identificación geográfica protegida

El tercer subcomponente de este subprograma, institucionalizar el Pro Río Negro-Patagonia, o sea, que esto está destinado a apoyar la creación de este Ente Promoción de las Exportaciones e Inversiones, de carácter público o privado, será este Ente, la idea es que ese subcomponente financie todo el desarrollo del esquema institucional, los estatutos y, por supuesto, que como este Ente Pro Río Negro-Patagonia va a desarrollar la estrategia de los "clusters", esperamos que tenga una fuerte legitimación porque en realidad va a promover las mismas conclusiones, objetivos y propósitos que se definan en cada uno de estos espacios territoriales.

El tercer componente del programa es el apoyo a la modernización productiva de las PyMEs, ya que es el componente que tiene -digamos- el mayor financiamiento dentro del programa, con 69, 82 millones de dólares, bueno, aquí lo que se busca es financiar proyectos de modernización y reconversión productiva, mejorar la competitividad de nuestras PyMEs, y está destinado a financiar también, además de equipamientos, bienes de capital o construcciones que estén asociadas a un plan de negocios, el capital de trabajo que esté asociado a un capital de negocios o a prefinanciar exportaciones, o sea, el capital de trabajo necesario para la prefinanciación de exportaciones. Esto es una cosa muy importante porque -después lo vamos a ver dentro de este componente- se está elaborando el reglamento de crédito y se ha dicho que esto va destinado a muy pocas PyMEs, en realidad el estudio previo determinó que en Río Negro había más o menos 9 mil PyMEs, de las cuales unas 3 mil podían resultar ser elegibles como sujeto de crédito y de las cuales, en función de su calificación ante el Banco Central, podrían quedar una 1200 ó 1500 PyMEs, porque muchas han mejorado su situación a partir de la pesificación y de esta devaluación, sobre todo las que están vinculadas a servicios o comercio internacional. De todas formas, para aventar cualquier duda, como se ha dicho en algunos lugares que he escuchado, la preocupación de

que este crédito venga a concentrarse en pocas empresas, es importante destacar que por cada PyME los créditos no pueden ser superior a 500 mil dólares, que la cartera promedio en ejecución tiene que tener un promedio de 200 mil dólares, quiere decir que si damos un crédito de 500 mil, debiéramos dar tres de 100 mil, para que el promedio nos dé 200 mil de cartera activa y que, además, el total del crédito no puede pasar del 20 por ciento de la facturación bruta promedio de los últimos tres años de las PyMEs - digamos- o del período que se considere, si tiene menos antigüedad, o sea que estamos diciendo aquí que no va a haber una concentración en pocas PyMEs de la provincia, que también deseamos, como por ahí se dice, si hay que financiar al sector exportador, bienvenido sea, porque hoy no tienen prefinanciación las grandes empresas y pienso que pasaría si no tuvieran más prefinanciación, bueno, tendríamos un problema muy grave con todos los productores intermedios y los pequeños productores en la provincia de Río Negro que hoy están siendo financiados en manera, no conveniente seguramente, porque hemos visto todos los reclamos que hay en la sociedad, está siendo financiado por las mismas empresas o con alguna asistencia en agroquímicos o por el Estado provincial a través del fondo PAR...

-Ocupa nuevamente el sitio de la presidencia, su titular, ingeniero Bautista Mendioroz y su banca, el señor legislador Alfredo Pega.

SR. AZCARATE - ...la organización, digamos, la ingeniería -si quisiéramos llamarle así- financiera del fondo de apoyo a las PyMEs, que se establece a partir de la selección de un banco comercial autorizado por el Banco Central de la República Argentina, bajo licitación pública nacional, en la que va a participar el PNUD, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en la elaboración de estas bases, que tiene que estar elegido bajo, digamos, la conformidad del Banco Interamericano de Desarrollo, que es el que va a recibir los fondos del Banco Interamericano de Desarrollo y que a través de esto se van a abrir líneas de descuento a los bancos privados de primer piso que sean seleccionados dentro del sistema, en general, digamos, el fiduciario, -además de las condiciones como entidad financiera- una de las condiciones de la licitación, es el menor costo administrativo para que impacte menos, digamos, en los costos del sistema, y de ahí baja con líneas de redescuento, renovables anualmente, para que los bancos privados, que se denominen en el proyecto las IFIs, otorguen préstamos a las PyMEs, digamos. Se está trabajando conjuntamente ahora con la sociedad de garantía recíproca del Banco Nación para ver si se pueden superar algunas de las restricciones que plantean a veces estos sectores desde el punto de vista de las garantías, y también con el subcomponente de este programa que son las asistencias de los servicios no financieros, bueno, precisamente el propósito de este componente es financiar la capacitación al sector empresarial para la generación de planes de negocio, la capacitación para la banca privada, para la implementación de evaluadores de riesgo de estos planes de negocio de empresas PyMEs que hoy, en general, no tenemos una banca especial y la capacitación de los servicios profesionales, de los profesionales de la provincia de Río Negro.

He escuchado por ahí también que se habla mucho de consultoras, bueno, se está trabajando, yo estuve reunido hoy con un funcionario del banco, por lo menos desde mi Consejo Profesional, al que yo tengo acceso, el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la provincia de Río Negro, se está trabajando muy fuerte con los coordinadores de este programa, ya se iniciaron actividades de capacitación en Bariloche, en Roca, en Cipolletti, van a hacerse actividades de capacitación también en Viedma en los próximos días, se va a abrir una inscripción de todos estos profesionales, va a haber una página de inscripción con una legitimación por parte del Consejo Profesional y lo que estamos sugiriendo nosotros es que, de acuerdo al procedimiento de contratación, tengan alguna suerte de privilegio nuestros profesionales en la lista corta de selección de consultores que establece el Banco Interamericano de Desarrollo en su procedimiento de selección de consultores; creemos que vamos a ir por buen camino, porque éste ha sido un reclamo que hemos tenido todos en esta Cámara, de que a veces tenemos muchas consultoras que son de afuera y que tenemos muchos profesionales, muchos que saben ya y muchos que siendo capacitados pueden hacer un buen desempeño y que se beneficien de estas actividades que se hacen desde el gobierno de la provincia.

Se prevé en la ingeniería, digamos... qué se está previendo, no lo puedo asegurar acá, pero, de lo que hemos conversado se está previendo que la tasa..., ¡no, lo voy a decir porque hay muchos instrumentos!, lo digo porque me miran con suspicacia como si sospechan, bueno, ésta es una cosa compleja, estamos aprobando un modelo, yo supongo y lo he dicho para mi gobierno y lo digo acá, que tienen que venir para ratificación legislativa lo definitivo completo, hay instrumentos que no tenemos hoy, como son el contrato de fideicomiso, o sea, hay una cantidad de cosas que no las tenemos aquí, están en un documento ejecutivo más o menos explicitadas, pero bueno, no las tenemos como son:

El banco prevé que la tasa final al usuario sea de un dígito, esto es muy importante porque el fondo fiduciario que es el que va a manejar el ingreso del dinero, se está previendo que tenga un costo, más o menos, de 2, 2,20 por ciento anual y la provincia puede en este momento, de acuerdo a la cláusula 4,03, no me acuerdo o 4,04, ahora la vemos, optar de la ventanilla dólar financiarse con una tasa de costo promedio fijo del Banco Interamericano, o sea que estaríamos fondeando un banco comercial con una tasa muy baja, se estaba previendo en el orden de tres puntos para las IFIs y habría que medir ahí entre la administración y la asunción del riesgo crediticio cambiario a cuánto llegaría la tasa, más algunas comisiones de compromiso y de verificación, así que de ahí, del 0,2 al 9, es lo que se está previendo que tenga el crédito y es a lo que aspira el banco, no puedo decirle si va a ser el 9, le estoy contando lo que me he relacionado y he hablado en estos días con los especialistas que manejan la tasa y lo que están previendo en todo el sistema, Dios quiera que sea así porque, digamos, además del plazo, si fuera una tasa de este tenor sería muy importante para apoyar el desarrollo de las PyMEs y de la economía de la provincia.

El otro componente del sistema de apoyo a PyMEs es el "Servicios No Financieros", aquí repito, que lo que se busca es financiar acciones que permitan aumentar la capacidad de los empresarios para preparar y ejecutar planes de negocios sustentables en el tiempo, preparar y mejorar la capacidad de las IFIs, de los bancos comerciales, para evaluar los planes de negocios a financiar a las PyMEs y capacitar a nuestros profesionales o a los servicios técnicos profesionales de la provincia en este tipo de formulaciones y evaluaciones de proyectos de las PyMEs.

Por qué se eligió la figura del fideicomiso?, creo que la figura del fideicomiso es para proteger más aún a la provincia de Río Negro de eventuales riesgos de incobrabilidad o riesgo cambiario, esto está previsto que cada fondo que ingresa al fideicomiso, ustedes saben que la ventanilla dólar se desembolsa en cuatro fechas en el año, en febrero, mayo, agosto y noviembre, o sea, esta solicitud de la provincia de Río Negro, y cada fondo que entra tanto del BID como de la provincia de Río Negro, si quisiera aportarle algo al programa con recursos propios, están garantizados con un bono que va a tener las mismas condiciones de financiamiento que se reciben del Banco Interamericano y, en el caso de que la provincia haga un aporte, hay otro tipo de bono para diferenciarlo de los que corresponden al financiamiento internacional que también van cumplir el mismo propósito y además hay un certificado de participación para que en el caso de que este fideicomiso que se crea tuviera algún patrimonio positivo al final del ciclo del programa sea distribuido entre la provincia de Río Negro y la sociedad fiduciaria, este banco fiduciario, como una manera de su retribución al 50 por ciento cada uno, de acuerdo al documento ejecutivo.

El cuarto componente del sistema es el fortalecimiento del sistema de monitoreo de evaluación y aprendizaje, esto es, bueno... lo que se busca con esto es mejorar la calidad de la información sobre el desarrollo del programa, tenemos información constante sobre esto para la unidad de coordinación del proyecto y los subcoordinadores de cada uno de estos subprogramas, para mejorar el programa o para hacer las evaluaciones que hay que presentar al Banco Interamericano semestralmente, y hay una sub-unidad de seguimiento y monitoreo de todo el proyecto que sobre todo va a trabajar sobre el fondo fiduciario del cumplimiento del programa que va a estar en la unidad ejecutora del financiamiento externo, la UPCEFE de la provincia de Río Negro y todo el sistema de la sub-unidad de evaluación y aprendizaje que va a estar inserta dentro de la Secretaría de Política Económica y Programación Económica de la provincia de Río Negro.

Creo que acá, señor presidente, estamos en presencia no sólo de un financiamiento, se ha hablado mucho de que esto es simplemente un financiamiento, yo creo que tiene componentes muy importantes que tienden a mejorar la capacidad productiva y competitiva de los agentes económicos de la provincia de Río Negro, que está inicialmente muy fuertemente vinculada...bueno, a las PyMEs vinculadas al comercio exterior, a la innovación tecnológica y a la ingerencia de los servicios turísticos, pero pensamos que en la medida que se desarrolle el proyecto, en la medida que haya asociatividad, en la medida que se desarrollen los "clusters" y haya una cooperación interinstitucional entre el gobierno, las universidades, las cámaras empresarias, esto va a generar un efecto derrame muy importante y que nosotros podemos ir preparando a muchas PyMEs que hoy no son elegibles para que sean elegibles en el futuro, de suerte que con otro proyecto del Banco Interamericano, en este momento el PROAR, se está trabajando sobre microemprendimientos y sobre PyMEs que no califican para hacer grupos asociativos, con la finalidad, precisamente, de trabajar en los planes de negocios y en el gerenciamiento empresarial de estos grupos y se financia tanto la forma de asociación como a cada grupo en particular cómo debe manejar su negocio, o sea, que estamos abarcando o incluyendo un sector que tal vez hoy no es elegible pero lo estamos incluyendo de suerte que pudiéramos, digamos..., incluyéndolo en una matriz ascendente, que en unos años o en unos meses, con el tiempo, estos grupos que están con un programa determinado del Banco Interamericano de Desarrollo y que va a continuar, pudiéramos tenerlo como PyMEs elegibles en este proyecto del Banco Interamericano, que además tiene la importancia de que vamos a poder reinvertir, digamos, los fondos recuperados y los propios créditos otorgados por las IFIs, con lo cual éste es un camino que recién empieza y que puede terminar en una gran evolución financiera económica si todo sale razonablemente bien.

Quiero destacar realmente la inteligencia del gobierno de la provincia de Río Negro, haciendo referencia a todas estas restricciones que vive la provincia, su situación fiscal, que la hemos mejorado notablemente, que sabemos que tenemos un equilibrio que no podemos decir que es definitivo sino que lo queremos hacer sustentable y que la única manera de hacerlo sustentable es con el crecimiento económico de la provincia y con una mejora en la distribución de la renta, que se haya pensado en un programa de esta naturaleza, que es importante que cuando se hable de saneamiento, y cuando hablamos de saneamiento siempre decimos que el equilibrio tiene que tener un objeto; es cierto que hoy ya no hay más desequilibrios financiados, no hay ventanillas para financiar desequilibrios fiscales de la provincia, únicamente la tiene nación bajo estos famosos programas financieros ordenados y creo que es muy importante este acercamiento al Banco Interamericano de Desarrollo, que en realidad no da préstamos en general financieros, porque no es la misión del banco dar préstamos financieros, por eso incluye estos componentes de desarrollo, o sea, vamos a desarrollar... cómo me lo imagino?, estamos creando empresarios, no sé si esto es muy fantasioso, pero me parece que la idea de todos estos componentes es ir armando que los empresarios puedan hacer sus planes de negocios, que podamos mejorar la capacidad de la provincia de dar servicios con eficiencia a todo el sector productivo y que si hay crecimiento en la economía suponemos nosotros -con razón- que va a ser sustentable el equilibrio que tenemos y va a mejorar también nuestra situación frente a la deuda pública, a pesar de los convenios que hemos realizado con nación para su refinanciación a largo plazo.

Así que celebro esta ocurrencia, no fue un trabajo sencillo porque hasta hace un año y meses el Banco no estaba conteste en llevar adelante este proyecto, o sea que hubo que trabajarlo mucho, también tiene una característica particular porque este proyecto ha sido tomado como base del Banco

Interamericano, que está trabajando con nación; al gobierno nacional le interesa este proyecto y hoy está en vista de aplicarse una cuestión similar a ésta, un programa similar, en siete provincias argentinas con lo cual -digamos-, además de ser precursores, vemos que desde el gobierno nacional se lo ve como una herramienta de desarrollo económico competitivo, de generación de empleo y de financiamiento que hoy la Argentina no tiene y que ningún banco da a ninguna PyMEs ni a casi a ninguna empresa. Así que por todo esto, señor presidente, adelanto el voto afirmativo de mi bancada y termino por ahora con esta primera intervención. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Iud.

SR. IUD - Señor presidente: Le confieso que hace algunos meses, cuando se empezó a hablar de la posibilidad de acceder a este programa que implicaba el acceso de la provincia de Río Negro, a la producción de Río Negro, de 86 millones y medio de dólares para financiar el crecimiento y el progreso de toda su actividad productiva, supongo que todos tuvimos el mismo sentimiento, el beneplácito, la satisfacción, el orgullo de saber que esta provincia rica, con fruticultura, gas, petróleo, pesca, minería y turismo, conjuntamente con un Estado pobre, un Estado complicado, un Estado con una grave crisis fiscal que le aqueja hace muchos años, implicaban, quizás, estos 86 millones y medio de dólares, una herramienta para que el Estado pudiera convertirse en un verdadero dinamizador de la economía de la provincia de Río Negro y en lo que especialmente respecta a la pequeña y media empresa. Quién no se imaginó, cuando escuchamos de la posibilidad de ingreso de estos 86 millones y medio, en la posibilidad de financiar las tareas culturales de un chacarero que hoy lucha para conseguir el dinero para el fertilizante, que busca financiamiento para poder hacer el raleo, del pescador artesanal de la Zona Atlántica, que pudiera ser asistido con este tipo de herramienta, el lajero de la Línea Sur, el pequeño ganadero, y que son muchos, miles, en la provincia de Río Negro, el pequeño operador turístico, tanto de la Zona Andina como de la Zona Atlántica, y por supuesto dijimos, bueno, bárbaro, ésta es una herramienta espectacular para dar un impulso a todas estas actividades, y le digo que, habiendo escuchado al legislador que me precedió en la palabra, me embargaba exactamente la misma cuota de optimismo que tuvimos cuando conocimos que íbamos a acceder o que habría posibilidad de acceder a este tipo de programas, pero bueno, han faltado decir unas cuantas cosas, y creo que son las más importantes, que fuimos conociendo con el correr de los días y especialmente cuando tuvimos la documentación en nuestras manos, primero deberíamos decir que en esta Argentina, y especialmente después de la devaluación, las dificultades que cualquier emprendedor o cualquier pequeña y mediana empresa que quiere acceder a un crédito, este programa en principio y en fin tiene una moneda que es la moneda estadounidense, el dólar, entonces, yo me pregunto esta primera cuestión, cómo una pequeña y mediana empresa rionegrina, que no es directamente exportadora, que simplemente es un operador turístico, como decíamos el lajero, el pequeño ganadero, el pescador artesanal de nuestra zona, si está capacitado, si tiene posibilidades de poder endeudarse, con el riesgo que conlleva endeudarse en dólares; empezamos a ver la letra chica de este programa y nos encontramos por ejemplo, que 86 millones y medio de dólares no iban a ser destinados en forma -digamos- directa a la producción o al financiamiento de emprendimientos productivos, porque el modelo de este programa no era de esa manera sino que conllevaba otro tipo de inversiones que el Banco estaba dispuesto a financiar y en ese sentido nos encontramos que por ejemplo, y esto no se ha dicho todavía, se habló de los temas, se habló de los tópicos, de los programas, de los subprogramas, pero no se habló de plata, por ejemplo el fortalecimiento institucional lo que está titulado como Modernización de Servicios de Apoyo al Sector Productivo más la Promoción de Exportaciones e Inversiones en Río Negro, estos dos ítems le demandan o le deducen a los 86 millones y medio de dólares, 8 millones y medio de dólares, llevados a pesos alrededor de 26 millones de pesos que no van a llegar al sector productivo sino que van a quedar en el camino, precisamente en la órbita del Estado y para el desarrollo de lo que estábamos hablando recién de modernización de servicio de apoyo al sector productivo, Promoción de Exportaciones e Inversiones en Río Negro, es decir, burocracia estatal.

Después nos encontramos con que, por ejemplo, dentro de los rubros que aparecen en los costos del programa, con un desembolso de 3 millones 170 mil dólares dedicados a los servicios no financieros, servicios no financieros implican -si uno lee la letra chica del programa, es el costo de las consultorías-10 millones de pesos; seguimos más adelante, en el punto cuatro, "Sistema Seguimiento Monitoreo, Evaluación y Aprendizaje", 1 millón 10 mil dólares, 3 millones de pesos; la auditoría que de hecho llevaría el Banco Interamericano de Desarrollo tiene un costo aparte de 520 mil dólares, 1 millón y medio de pesos; para imprevistos se presupuestó 1 millón 11 mil dólares, 3 millones de pesos; la unidad ejecutora, el organismo rector en el que confluirán todas estas políticas y en definitiva la que va a evaluar el desarrollo de todo este programa, 3 millones de dólares, 9 millones de pesos; sacamos la cuenta cuánto es todo esto, 20 millones de dólares, tenemos que deducir a los 86 millones de dólares, 20 millones de dólares, 60 millones de pesos que no van a ir al sector productivo y que se van a quedar en el camino, en todos estos tópicos que recién estábamos señalando.

También tenemos que tener en cuenta que no todo el dinero del programa va a provenir del financiamiento externo del Banco Interamericano de Desarrollo sino que hay una contraprestación local, esa contraprestación local deberá provenir en una parte de las PyMEs, otra parte justamente del erario público de la provincia de Río Negro y la tercera parte de lo que es la contraprestación local va a ser la de los bancos intermediarios; como explicaba el legislador que me precedió en la palabra, todos estos recursos confluirán en la creación de un fondo fiduciario que será administrado a través de las entidades intermedias, en este caso los bancos comerciales de la región. No sabemos cuál es la tasa, se habla de un dígito, esto puede ser 2 ó 9.99 por ciento, hay una gran diferencia entre una y otra; va a proliferar porque los recursos son muchos, cuando hablábamos de los servicios financieros, 3 millones 170 mil dólares, nos encontramos con que, obviamente, van a proliferar los "ores": capacitadores, evaluadores,

operadores, formuladores, e inclusive, porque estábamos tratando de desasarnos, ya que no conocíamos en su totalidad el programa, en una reunión con el Ministerio de Economía, en la sala de comisiones, nos encontramos con que, entre otras cosas, ya se había desarrollado toda una tarea de capacitación, es decir, en Río Negro ya se están formando o estarían formados -no se nos supo explicar con exactitud- quiénes van a ser los capacitadores, evaluadores, operadores, formuladores, muchos de ellos, ya que se nos dijo que se habían hecho unos convenios con los colegios, no hubo tampoco exactitud, qué colegio, si estaban todos, nos llamó la atención que esta convocatoria no había sido pública -y esto no es una cuestión...- entendemos que evidentemente fue un olvido que no se publicó, no creo que haya existido alguna otra intención, pero bueno, las dudas se generan a partir de estas cosas.

Pero volvamos al optimismo, ese que señalábamos recién cuando nos acordábamos del chacarero atado por el banco, del ganadero, que a pesar del precio de la lana y de las ventajas competitivas favorables que tuvieron a partir de la devaluación, hoy no puede, todavía hasta el día de la fecha no ha podido recuperar su majada, el ganado que le permita tener una mayor utilidad y que le permita, en definitiva, hacer una actividad rentable; del pescador artesanal, que apenas -por decirlo de alguna manera- subsiste, a pesar de las ventajas que hoy genera la devaluación del peso en la Argentina, a raíz de las exportaciones de pescado, o el que tiene la lancha en el fondo de su casa y que todavía no la ha podido sacar porque no tiene financiamiento para eso, o del pequeño operador turístico de la Zona Atlántica, y la primera respuesta que vamos a tener es que el programa que estamos pensando o el que se está ideando no va a poder ser alcanzado por ninguno de estos actores del sector productivo de la provincia de Río Negro, entonces uno concluye en que este programa no va a servir para los pequeños empresarios, para la pequeña y mediana empresa, para los pequeños emprendedores, ya que el programa -lo dice bien- no financiará actividades que den su inicio con este programa sino aquéllas que ya se encuentran en funcionamiento, y obviamente la cuestión de ser sujeto de crédito se complicó más, dada la situación precaria en que se encuentra buena parte del sector productivo de Río Negro. Recordemos que la moneda del crédito es en dólares, y es más, el mismo programa lo define en la página 3, anexo a) último párrafo, expresa claramente que éstos son préstamos que serán canalizados hacia empresas cuyo giro de actividades les permita hacer frente al riesgo cambiario. Yo me pregunto si algunas de las actividades que recién señalábamos, y que son muchas, son miles, no están en la Argentina de hoy, sujetas, posibilitadas o capacitadas para hacer frente al riesgo cambiario, en realidad, ninguna de éstas está preparada para hacer frente al riesgo cambiario, entonces nos preguntamos para quién sirve o para quién va a servir el financiamiento de este programa, seguramente nos vamos a dar cuenta que el optimismo que habíamos tenido cuando empezamos a analizar este tema va a pasar a convertirse en pesimismo porque ninguna de las actividades que acabamos de señalar va a poder ser sujeto de crédito, ni siquiera objeto de consulta para tomar este tipo de programa. Los que sí seguramente van a estar capacitados y en condiciones de acceder a este programa van a ser los grandes capitales económicos de esta provincia, capital concentrado, que en estos últimos años han tenido todo un proceso, no solamente de consolidación sino de crecimiento por sobre los sectores más débiles de la economía de la provincia, por lo tanto, en vez de apoyar al que quiere caminar vamos a terminar ayudando con esta herramienta al que camina para que pueda correr, y se alejan del quiere eruirse, caminar y progresar. Este no es el primer ejemplo de lo que ha sido muchas veces la política pública respecto al desarrollo y la concentración de la riqueza en los sectores o grupos económicos de nuestra provincia, y el mejor ejemplo es el de la fruticultura, mientras que a los grandes sectores económicos exportadores de la provincia le entregamos el puerto, a los pequeños productores o chacareros le entregamos gas oil para que puedan combatir la helada, por lo que, al conocer este programa en el que se benefician unos pocos en detrimento de todos y también sabiendo toda la masa de recursos que quedará en manos de la provincia, que generará seguramente mucha más clientela y mayor burocracia, amigos VIP, el optimismo que tuvimos cuando empezamos a analizar el programa -reitero- se convierte en pesimismo total y no nos permite siquiera avizorar que, con este programa, en el cual -por supuesto- la provincia se va a endeudar y alguna vez va a tener que pagar, no vamos a beneficiar a ninguno de los sectores productivos que el Estado debe tener en mente y ése es el horizonte, casi diría la misión fundamental o la razón de ser del Estado, que es apoyar a los más débiles para que puedan caminar junto a los más fuertes, cosa que no va a ocurrir con este tipo de programa, por eso adelantamos el voto negativo de esta bancada.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Guillermo Wood.

SR. WOOD - Muchas gracias. Señor presidente: También he escuchado con atención al legislador Azcárate, creo que hace un gran esfuerzo, como otras veces, para presentar como positivo algo que en realidad carece de sustento, o por lo menos como para catalogarlo en ese punto y, además, hace algunas aseveraciones que -digamos- se contradicen con la lectura que uno puede hacer del contrato, del proyecto de contrato de crédito y de los contratos de garantía y el Anexo a) que se adjunta al expediente, entonces creo que no sólo estamos frente a una posición poco clara de presentación de un proyecto del Poder Ejecutivo sino que tenemos algunas dudas que se van acrecentando con la propia presentación -por lo menos la más grande que me queda a mí de la presentación que hizo Azcárate- del financiamiento de capital de trabajo que, según la lectura del proyecto de contrato de préstamo, está exceptuado de cualquier posibilidad de ser financiado; pero, bueno, después quizás se aclare y en la aclaración pueda haber mayor conocimiento como para fundar el rechazo. Nosotros estamos en contra de este...

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Acepta una interrupción?

SR. WOOD - No acepto la interrupción.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Prosiga, señor legislador.

SR. WOOD - Creo que hace bien Azcárate en fijarlo en el contexto actual a este préstamo, pero - digamos- nos dora la píldora y nos vende una cosa cambiada, creo que verdaderamente el análisis...

nosotros estamos en contra de este proyecto, obviamente, vamos a fundamentar su rechazo, pero más que nada lo que tenemos que hacer también es una historia y un contexto de cómo estos apoyos financieros de los teóricamente neutrales organismos internacionales multilaterales de crédito como el BID, el Banco Mundial y otros, han ido apoyando la instauración de una política que es la que ha producido los problemas actuales, yo creo que hoy se nos pretende vender un programa y un crédito para solucionar los problemas creados justamente por los apoyos financieros de estos organismos, entonces, es interesante analizar la funcionalidad de estos organismos respecto a algunos lobbies nacionales, sobre todo el sector financiero internacional y la ideología o idea que los guía del funcionamiento de capitalismo en cada uno de estos países periféricos como el nuestro, creo que esto no es inútil hacerlo porque nos sitúa claramente en cuál es la función de ellos y que nos explica un poco cuáles son los objetivos de estos créditos; si mal no recuerdo -no tengo la cifra exacta, creo que tampoco importará mucho- tanto el BID como el Banco Mundial nos han prestado, en la década del 90, cerca de 18 mil millones de dólares, de los cuales se han desembolsado o se han ido verdaderamente a los beneficiarios que se pensaba menos del 40 por ciento. En análisis desapasionados, no de izquierdistas y revolucionarios sino de gente que analiza esto, el premio Nobel Stiglitz y otros, nos marcan directamente que el objetivo de estos créditos a nuestros países era mejorar la situación de reservas o la posición de divisas para poder cobrar sus propios créditos anteriormente otorgados o créditos del Fondo Monetario, como está pasando en este momento, o sea que, en realidad, son apoyos a la balanza de pagos encubiertos en proyectos de desarrollo que, en realidad, les interesa muy poco a estos organismos internacionales y se desentienden, por eso no son desembolsados la mayoría de los créditos.

Creo que este nuevo crédito y este programa se inscriben dentro de esta lógica y esto es lo que hace más criticable y más, digamos, fundamentado el rechazo a este tipo de vuelta al pasado. Este crédito, para mí, es una rémora del pasado, es un regurgitar de la década del 90 que se nos vende edulcorado o pintado de rosa, pero en realidad es la misma medicina, el mismo aceite de hígado de bacalao o de ricino, para poder solucionar problemas del sistema financiero y no del sistema productivo nacional, y creo que en esto es acertada la opinión del legislador lud, que éste no es un proyecto que va a llegar a los productores, no es incluyente, no va a llegar a los productores que fueron atacados por el modelo de concentración de la década del 90, todo lo contrario, va a llegar a aquéllos que supervivieron porque supieron adaptarse a ciertas condiciones de especulación o porque en posicionamiento en algunos momentos dados quedaron en buena posición económico-financiera, pero aquéllos que hoy en día se comieron su capital de trabajo por perseverar como cabeza dura y como productores que son, que por eso están atados a su producción en el campo, no van a alcanzar, ¿por qué?, primero, porque no le van a poder refinanciar el capital de trabajo; segundo, porque no tienen acceso, no tienen las garantías que claramente van a pedir, como dice acá, las IFIs, del 160, o sea, las comúnmente aceptadas en el mercado, 160 por ciento del préstamo solicitado y, por lo tanto, van a quedar excluidos, además porque son los únicos que se tienen que hacer cargo del riesgo cambiario mientras los famosos fondos fiduciarios y las IFIs sólo se harían en teoría, porque creo que no se los va a hacer tampoco cargo del riesgo comercial y crediticio, entonces, el primer problema de este crédito es que se encarna dentro de una teoría anterior, piramidal, que tiene que ser limpiada de los aires de la Argentina junto con las otras cosas que hemos limpiado, derechos humanos y otros grandes problemas que tenía la Argentina; segundo, no es un crédito incluyente o un programa incluyente, es un crédito que va, a lo sumo, a mantener la fotografía actual, creo que la va a concentrar, porque los "clusters" que se van a formar son "clusters" de intermediación, donde el productor independiente va a tener una sumisión total -en el caso de la fruticultura- de los galponeros intermediarios, esta figura de los 3 millones y medio de dólares, como máximo, para catalogar una PyME, casi es una broma, directamente si hubiera tenido un objetivo incluyente quizá se hubiera puesto un límite bastante más bajo para poder llegar a ello, poner este límite, yo diría que en Río Negro -me atrevo a decirlo y pueden verlo en las liquidaciones de los impuestos provinciales- debe haber 10 empresas que facturan más de 3 millones y medio de dólares por año, no más, entonces, por más que hagamos el número de las PyMEs que hay y todo lo demás, es letra muerta, entonces, no llega a los productores, creo que es lo más importante como para situarse y decir, bueno, nos conviene o no nos conviene apoyar.

Tercero, creo que lo único que pretende es dotar de reservas divisas para cobrar sus propios créditos que no les interesó en su momento cómo iban a ser ejecutados y cuarto, que creo es lo más grave, viene en apoyo al sistema financiero. Ahora, yo me pregunto, en la Argentina, a los 43 legisladores, a toda la gente que está acá, a todos nuestros amigos y a toda la gente que está en la República, fuera de este ámbito, ¿quién cree en el sistema financiero y en los bancos argentinos?, ¿quién duda que estos bancos se dieron créditos a sí mismos, se llevaron la plata afuera y hoy están esperando alguna oportunidad como ésta para traerla con rentas desmedidas?, entonces, ¿se justifica hacer un esfuerzo estatal para dar un crédito, -como dijeron acá- fondear a los bancos para ayudarlos a fomentar el crédito, o estamos frente a un error de diagnóstico?, y es la inoperancia y la inutilidad del sistema financiero la piedra que tenemos que correr para mejorar, esto es como querer darle al lobo vegetales para que deje de ser carnívoro, yo no creo que deje de ser carnívoro, me parece que lo que estamos es escurriendo al bulto, ¿y cuál es el bulto que escurren estos organismos? -y también hace a la historia de los mismos- es crear líneas y entidades fuera del sistema financiero o en el sistema financiero con líneas de crédito específicas, con tasas subsidiadas e incluyentes de aquellos que han sido heridos durante la década del 90, y a esto es a lo que huyen.

Cuál es la directiva?, mantener el sistema financiero actual, sin privilegios, sin diferencias de tasas para actividades o tipos de posibles clientes, así consolidan la consolidación actual, entonces yo creo que éste es un error metodológico y de diagnóstico del gobierno provincial que es grave, siempre hemos luchado, aún en la Subcomisión de Fruticultura con esta visión que tiene el gobernador y algunos

funcionarios de que en la fruticultura, por ejemplo, sobran ochocientos productores, esta teoría jibara o carnívora o como se la quiera llamar de reducir el eficientismo en el número que era el discurso predominante en la década del '90, bueno, este crédito hace eso, este crédito, si bien no lo puede matar, lo va a someter a aquél que puede ser sujeto y va a trasladarle por goteo alguna semillita para hacer esto en forma de "clusters", pero "clusters" no de cooperación sino de dominación y creo que verdaderamente utilizar la figura de "clusters", que tiene un concepto cooperante, asociativo, con esta terminología utilizarlo acá, me parece falta de sinceridad.

Otro de los problemas graves que le encontramos, es que sí, no discutimos la cifra de cuánto va a cada rubro porque la verdad sería cansador para todos, pero crea grietas e intersticios donde medrarán estas famosas consultoras que son inventos nuevos, justamente para solucionar los problemas de ocupación o de sobreocupación o de interés acumulativo primario en un capitalismo como el nuestro, casi medieval, para lucrar con este dinero, algunos dirán que yo he lucrado porque he sido funcionario y espero seguir siéndolo después de mi paso por la Legislatura, justamente en la dialéctica, en estos organismos internacionales para hacer proyectos y créditos mejores que esta porquería, pero crea estos intersticios para que medren todas estas truchas, por más que se diga que va a ir con colegio, además colegio y consejo, qué nos garantizan?, salimos... el mismo legislador Azcárate dijo un día, que a mí me llenó de orgullo como legislador, en Roca, que el arreglo que se había hecho con el Colegio Médico había significado una sobrefacturación de 8,5 millones de dólares que habíamos tenido que pagar todos nosotros, y sobre todo los pobres, entonces qué nos asegura hacer un contrato con un colegio

SR. AZCARATE – Está equivocado...

SR. WOOD – No permito interrupciones.

Entonces, qué nos asegura hacer estas cosas corporativas como que estas cosas corporativas nos dan una garantía de sobriedad o de cumplimiento de fines más altruistas, ninguno, así que quitémonos la careta y digamos que éstas van a ser empresas consultoras truchas que van a medrar.....

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ya lo anoté legislador Azcárate.

Adelante, señor legislador.

SR. WOOD – Gracias. Entonces creo que este proyecto hay que encararlo, hay que verlo, y estoy de acuerdo con Azcárate, pero no con lo que él ha dicho, en el contexto actual, el contexto de crisis de estos organismos multilaterales, de crisis del Fondo Monetario Internacional y de crisis del sistema financiero, del cual no hay que, por supuesto, hacer tabla rasa y revolucionar medianamente, mañana cerramos todos los bancos, metemos presos a todos y hacemos desaparecer, pero sí no caigamos en los mismos errores del pasado, entonces tenemos que vulnerar la propia crisis que están teniendo estos organismos, que es peor que la de los políticos argentinos, de legitimación y de creencia o de credibilidad internacional y en nuestro país, tenemos que solucionarlas con creatividad y, como dijo Silvia Jáñez, con trabajo de esta Legislatura para decirle a los funcionarios del Ejecutivo, ¡muchachos!, no caigamos en la misma tontera de antes, pongamos creatividad y no vayamos con un sistema, un programa que va a beneficiar a otro sector que ya sabemos que se benefició anteriormente. Entonces para mí y para nosotros, el Interbloque, este programa y el crédito que nos quieren hacer firmar tiene estas características, tiene un error de diagnóstico, consolida una crisis encubierta de los organismos multilaterales y es funcional a los objetivos de estos organismos multilaterales de crédito que yo no digo que sean per sé malos y de un sistema financiero inútil en la Argentina, el dinero del sistema financiero lo tiene, lo tiene afuera y lo tiene que traer, pero traerlo como dice el presidente Kirchner cumpliendo sus funciones como sistema financiero, no con este sistema que le vamos a dar un premio a aquél que se llevó la plata afuera.

Otra de las cosas que dijo el legislador Azcárate, que se contradice con el propio contrato y con los anexos, es que esta plata que van a recibir los IFIs va a ser a una tasa muy baja, no señores, lo dice bien claramente, va a ser como mínimo, el Fondo Fiduciario no le puede pasar fondos a una tasa menor a la tasa que tiene el mercado de 30 y 60 días para una colocación en dólares, estamos consolidando su propio juego, porque son ellos los que manejan esta tasa pasiva de 30, 60 días de colocación de depósito a plazo fijo en dólares, entonces, qué nos dicen que les va a llegar una tasa menor?, les va a llegar, a lo sumo, una tasa igual, quiere decir que los que van a poder cobrar las IFIs que además van a tener un express muy grande, como mínimo va a ser la tasa actual; qué hablan de una tasa de un dígito?, de dónde sacan?, de dónde viene este milagro de la multiplicación de los panes y la reducción de las tasas cuando los propios pasos que estamos estableciendo en esta normativa, que estamos por autorizar, dicen todo lo contrario, entonces, seamos serios, creo que estamos frente a una nueva situación donde nos tenemos que poner los pantalones largos, éste es un préstamo, también tenemos que tratarlo como préstamo, va a ser tratado profundamente por la legisladora Jáñez, así que no me voy a extender. Como préstamo es un endeudamiento de todos los rionegrinos, un endeudamiento que -como dice Azcárate- sería bueno si creciera la economía y permitiera, con el endeudamiento, justamente el pago de este crédito y formación de capital que después va a generar mayor inversión y mayor actividad en la provincia, pero dudamos totalmente de esto ¿y por qué dudamos?, dudamos porque la lectura de los fundamentos de este proyecto –ustedes lo saben- son tres carillas y un cuarto, son tan malos, que ya indican claramente la poca seriedad que han tenido los elevadores de este proyecto para tratar en esta Legislatura. Tiene una sola carilla que habla del préstamo y después son dos carillas y un cuarto que se mete con los arreglos que hizo nación con provincia en acuerdos de este año y del año pasado que no tienen nada que ver..., está bien le imponen ciertos condicionamientos, pero no tiene nada que ver con esto, no explica nada de los fundamentos, no explican cuánto piensan que va a crecer el producto bruto, a cuántos va a alcanzar, no dice absolutamente nada, es pura cáscara, pura cháchara como se decía en aquel famoso enfrentamiento entre Caputto y Saadi. Entonces, estamos ante un préstamo que en la presentación del proyecto nunca se pone la palabra préstamo, es vergonzante, el proyecto de ley y los fundamentos nunca hablan de que es un préstamo, es más, la redacción habla de la autorización del

contrato, no habla primero, que sería lo lógico, sería lo humanamente aceptable y sincero decir que la Legislatura autoriza a contraer un préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo de tanto y después, autoriza a firmar el contrato correspondiente de préstamo y autoriza a firmar con la nación el contrato de garantía, tapa la palabra préstamo, es vergonzante, no quiere hacerlo, yo no soy psicólogo obviamente, pero hago un análisis psicológico, si lo tapa es porque verdaderamente le da vergüenza, porque es un nuevo endeudamiento en una provincia que ya tendrá dos mil quinientos, dos mil seiscientos millones de deuda y que no están seguros, verdaderamente, yo estoy seguro de que no va a ser así, no va a impactar en el crecimiento del producto bruto de esta provincia y no va a llegar a los productores que va a tener que llegar así que el modelo de poblamiento de esta provincia va a seguir siendo decadente como lo es desde el 95 en adelante.

Se habla, ustedes si lo ven en las definiciones, creo, se llama definición de términos particulares o particulares en el contrato de préstamo, hablan del contrato de fideicomiso y contrato de participación. Mencionó algo Azcárate, nos falta eso, está en un informe ejecutivo, nos gastamos en hacer aprobación del contrato con el Banco Interamericano de Desarrollo y del contrato con la nación por la garantía, pero no nos preocupamos de autorizar en esta Legislatura que representamos al pueblo, mal que les pese hasta el 10 de diciembre, cómo va a ser el contrato con la entidad financiera intermediaria y cómo va a ser el contrato de participación con los IFIs, eso lo ocultamos, nos olvidamos, mañana lo vamos a presentar, más tarde, esto huele a gato encerrado, más que a gato encerrado ya huele a podrido.

Entonces, esto también tienen que hacer, por qué no esperamos un poco más y llenan todos estos casilleros vacíos, en todo caso para discutirlo mejor. Después se habla de cuánto es el monto del crédito, yo me voy a dedicar solamente a este rubro porque los otros me parece que no son, digamos, importantes, aunque sí la parte de consultoría es grave, pero el BID va a prestar, dice, 34 millones de pesos, por ahí aparece en el cuadro 40, hay una dicotomía, no se sabe bien si es 34 como dice el punto 1.04 del contrato de préstamo o van a ser los 40 que están en el cuadro del Anexo A, pero no importa, 34 millones; los IFIs 17 millones y medio y los que antes se llamaban beneficiarios, ahora son subprestataristas, van a tener que aportar 10 millones. Estos subprestataristas que tienen que aportar 10 millones y que no tienen capital de trabajo, ¿cómo lo van a poder hacer? verdaderamente sería maravilloso que nos digan eso, innegablemente van a ser aquéllos que tienen alguna acumulación previa que sea para aportar en su capital de trabajo como participación en el crédito o en el proyecto porque si no no creo que lleguen, y como decía lud, aquéllos que se jugaron y están totalmente descapitalizados, inclusive el capital de trabajo y además están obsoletos en sus herramientas y en su tecnología de conducción, en el caso de la fruticultura, de pesca y de turismo, en el caso de otras actividades, ¿cómo van a poder acceder a este 10 por ciento?, no lo sabemos, nadie lo dice, como tampoco nos dicen si van a financiar capital de trabajo, ¿cómo vamos a hacer para que puedan salir adelante?, mostrando garantías, como dicen, creo, en el punto (g) del contrato, en el punto (g) del 4.05, garantías suficientes, entonces, esto te deja dudas muy grandes, cada vez va a ser menos el número de las empresas que van a poder cumplimentar esto, quiere decir que vamos a llegar, quizás, al techo de estos 3 millones y medio, que es el límite que se ha puesto arbitrariamente para definir las PyMEs, que para mí es altísimo y la cosa más grave es esto de cómo se reparten los riesgos, que es otra de las grandes dudas, por lo menos que me cabe a mí, este es un crédito que recibe la nación, la nación traspasa a la provincia, la provincia garantiza con sus fondos de coparticipación Federal Impositiva y regalías hidrocarburíferas el pago, después de 5 años y medio de gracia, y el pago de los intereses a partir de los primeros 6 meses, la devolución de este crédito al BID, eso está claro, la provincia va a pagar, entonces, como no tenemos los contratos con el fondo fiduciario y tampoco tenemos los contratos de participación de las IFIs, por lo único que nos tenemos que guiar es por lo que dice este articulado, que las IFIs sólo correrán con el riesgo crediticio y comercial, el riesgo lo corren los subprestataristas, los antes beneficiarios que ahora, con este salvavidas de plomo, no son más beneficiarios, obviamente, entonces, el riesgo más grande lo corre el pobre, el riesgo menor lo corren los bancos que se han llevado la plata afuera, y nadie dice qué va a hacer la provincia cuando por no poder afrontar el riesgo cambiario esa IFI, no va a poder pagarle las amortizaciones de crédito que le dio a un productor o a una empresa, va a ser la provincia la que va a pagar en definitiva el riesgo cambiario y el riesgo comercial porque ¿cómo van a definir entre provincia, IFI y fondo fiduciario?, cuál es el riesgo comercial y el riesgo crediticio en una quiebra o en una falencia de una empresa que cae en esas condiciones por una devaluación o por un riesgo cambiario que no lo pudo soportar?. Conclusión: Creo que estamos traspasando a instituciones financieras que van a tener muy poca voluntad de ocuparse del cobro de estos créditos con estas condiciones actuales, salvo que estos contratos -que no nos muestran y dicen existir, que son el contrato de fideicomiso con la institución y el contrato con las IFIs de participación- los anclen de alguna manera, es decir, bueno, responden con el capital de la matriz, responden con el capital depositado en el Banco Central o algún otro tipo de salvaguarda que obviamente desconocemos, por ahora creemos que la única que corre el riesgo va a ser la provincia y no lo van a pagar ni los que van quebrar ni los bancos que obviamente se van a hacer la fiesta con esto.

Como dije, el valor, la tasa que el Fondo Fiduciario -está establecido en el articulado del contrato- le puede pasar a las IFIs, no puede ser inferior a la tasa del sistema bancario por los créditos a corto plazo de 30, 60 días, quiere decir que este objetivo, como decía Azcárate, de liberarse del cortoplacismo que caracteriza al sistema financiero o bancario argentino, no se cumple, porque justamente le estamos dando como elemento de medición de la tasa del traspaso del crédito del Fondo Fiduciario a las IFIs, justamente lo que ellos manejan, que es la tasa pasiva de los depósitos a plazo fijo de dólar, esto creo que tiene un riesgo y una -digamos- irresponsabilidad muy grande, basar todos estos créditos en esta cosa que maneja justamente esto; un ejemplo, y vuelvo quizás a un tema que tratamos hoy, que verdaderamente me llenó de orgullo, el tema de la regalía, hoy tratamos cómo nos disfrazan el tema del precio del gas, sobre todo

para la liquidación de las regalías, bueno, esto va a ser lo mismo, nos van a disfrazar la tasa porque manejan justamente el elemento que le estamos dando para que ellos fijen, que es la tasa de corte, o sea, la tasa de paso del Fondo Fiduciario -si es que funciona esa entidad- a las IFIs, entonces, no se va a dar esta situación, ¿porque qué situaciones podrían haber? dos extremos, siempre hay extremos opuestos: Una, que el Fondo Fiduciario le pasara a las IFIs una tasa menor del mercado, en principio diríamos, bueno, puede ser que reciban el crédito los beneficiarios, ahora subprestatarios, a tasas menores de un dígito y uno dice bueno, es positivo, llega crédito a largo plazo, que no existe, en esto tiene razón, y llega una tasa que el mercado no tiene, como vemos no es así ¿pero qué generaría esto?, generaría que los bancos recibirían dinero a una tasa muy baja, traerían los fondos que tienen en el exterior, harían un “mix” y con eso estarían cobrando una tasa que le retribuye el capital fugado más de lo que le está retribuyendo hoy en los países centrales donde los llevaron, y esto, saquémonos la careta que es así, entonces, ese sería el peor de los escenarios ¿cuál es el mejor de los escenarios, peor para los beneficiarios, ahora subprestatarios?, es que le vaya a la tasa del mercado, con lo cual, si tiene que pagar 16, 17 por ciento en dólares anual no va a tomar el crédito y lo van a tomar aquellos cuyos ingresos sí son en dólares y pueden pagarlo, quiere decir, que lo van a tomar aquellos que hacen la intermediación comercial, en la fruticultura, en la pesca, quizás en el turismo, en los mayores del turismo, pero no aquellos que nosotros queremos salvar, que son los habitantes, los productores, los genuinos pobladores de la provincia de Río Negro, no aquellos que han venido de afuera, que hacen exacción y se llevan el dinero afuera aunque vivan acá en grandes mansiones, o sea, hay que pensar seriamente en esta herramienta como para poder utilizarla, que por ahí es buena, pero con limitantes para que no nos tomen el pelo.

Bueno, por esto y por algunas otras cosas que quizás después -si nos dejan hablar nuevamente- podemos seguir comentando, por lo desordenado de mi exposición, nosotros vamos a rechazar este proyecto. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Silvia Jáñez.

SRA. JAÑEZ - Señor presidente: A lo largo de todos estos años en los que me ha tocado estar en esta Cámara, y siguiendo también los debates de la composición de Legislaturas anteriores, en distintas oportunidades, en muchas oportunidades, la oposición ha planteado, cuando nos encontrábamos en presencia de créditos, endeudamientos o emisión de títulos de deuda o certificados de deuda, como parte del debate, el concepto de la aplicación del artículo 95 de la Constitución provincial, es decir, el haber contraído o estar contrayendo un empréstito, y en los últimos tiempos lo planteábamos ya en forma casi incidental, dejando sentada la postura y no argumentando demasiado ante la infructuosidad de la presencia en el debate de este precepto o, mejor dicho, la infructuosidad de que acogiera, en el transcurso de los debates, la presencia del artículo 95.

Pero hoy, en oportunidad de estar dando tratamiento a este proyecto de ley, encontramos una diferencia sustancial que hace necesario que volvamos sobre el tema, a la luz de nuevos acontecimientos, para -digamos- llamar a la bancada oficialista, fundamentalmente, a la reflexión respecto de la sanción del instrumento legal, y el nuevo elemento al que nos referimos es la sentencia dictada por el Superior Tribunal de Justicia con fecha 2 de abril de 2003 en los autos “Grosvald, Guillermo, sobre acción de inconstitucionalidad, artículo 10 ley 3466”. Recuerdo que la ley 3466 es la que dispuso la emisión de los BOGAR. Y por qué digo que esta sentencia marca un quiebre o un principio que esta Legislatura no puede desoir?, porque se ha sostenido en forma reiterada por parte del Superior Tribunal que los actos de otro Poder, básicamente del Poder Legislativo, no son justiciables, con excepción de aquellos en los cuales estuviesen involucrados los preceptos constitucionales, y debo decir, antes de avanzar sobre el tema, que el Superior Tribunal de Justicia, si bien rechazó el planteo de inconstitucionalidad de los BOGAR en términos de no considerarlos incluidos en el artículo 95 de la Constitución, también aceptó, por primera vez, a un legislador como legitimado activo para poder actuar, otorgándole este carácter en virtud del derecho de función y resaltando la responsabilidad que le cupo al legislador o que manifestó el legislador en esta presentación, en cuanto, precisamente, a su rol frente a la historia, digamos, de considerar que debía ser interpretado por la Justicia lo que él consideraba de aquella manera.

Dicho esto, vamos a avanzar en cuanto al tratamiento del tema. En primer lugar, señor presidente, el proyecto de ley en consideración, en su artículo 1º establece aprobar el modelo de contrato de préstamo, lo dice en los fundamentos o, mejor dicho, en la elevación del Ejecutivo cuando habla de que presenta un proyecto de ley por el que se aprueba el modelo de contrato de préstamo a suscribir por la provincia de Río Negro y el BID, y bueno, los modelos de garantía, etcétera, y en la sentencia en la cual el Superior Tribunal de Justicia ha interpretado una ley, nos ha dicho, para fundamentar su voto, que aquella ley, aquella emisión de bonos, no constituía un empréstito, nos ha definido con expresa claridad qué es un empréstito y, sin lugar a dudas, ya contando con un fallo que así lo define, a través de las referencias doctrinarias, jurisprudenciales, de fallos de otras jurisdicciones, incluso de la Corte Suprema, nos dice a esta Legislatura que la ley que está en tratamiento constituye un empréstito y que debemos sujetarla a la aplicación del artículo 95 de la Constitución provincial, en concordancia con el artículo 4º de la Constitución de la nación, y citan al doctor Héctor Villegas en su “Manual de Finanzas Públicas” -solicito autorización para dar lectura a un párrafo- cuando define -el doctor Villegas- al empréstito, como “...la operación mediante la cual el Estado recurre al mercado interno o externo de capitales en demanda de fondos y logra cerrar trato con uno o varios acreedores que le prestan dinero contra la promesa de reembolsar el capital, en la forma y condiciones acordadas, con sus intereses también convenidos...”. En punto a la emisión de empréstitos presupone la consideración previa de una serie de cuestiones acerca del plazo, la tasa de interés, los beneficios accesorios, las garantías contra depreciaciones monetarias, etcétera. Cita también la sentencia al doctor Carlos Giuliani Fonrouge en “Derecho Financiero”, Volumen II, donde avanza en un planteo que introduces nuevos elementos que también tenemos para considerar, por cuanto establece la distinción entre deuda consolidada y deuda flotante; deuda consolidada, según

avanza luego la sentencia -lo resumo en aras de la brevedad- es aquella que ya existe deuda, que se establece como un mecanismo de postergación, que se efectúa novación, que se efectúa una espera, y deuda flotante es aquella deuda que el Estado va contrayendo, en el ejercicio de sus funciones, tanto en nuestro país como en el extranjero, la deuda flotante, tiende a constituir la modalidad ordinaria del empréstito, por lo cual es oportuno recordar que se trata de un medio cómodo para el Estado; hace algunas consideraciones respecto del plazo, etcétera, etcétera, y nos dice que el concepto tradicional de empréstito se configura cuando el Estado recurre al mercado en demanda de fondos con la promesa de reembolsar el capital en determinadas formas y términos y de pagar un interés periódico, si el empréstito se contrae con instituciones del país, será deuda interna, si son instituciones financieras extranjeras será deuda externa.

A contrario sensu, el doctor Sodero Nievas, en la fundamentación de su voto, nos dice también, cuando define que los BOGAR no eran un empréstito, lo siguiente: "no es un empréstito los BOGAR", porque no hay una concurrencia libre para invertir en títulos del Tesoro Nacional o que apunte a recaudar fondos para una obra o emprendimiento determinado de interés público, ni se efectúa convocatoria al mercado de capitales en demanda de fondos con la promesa de una amortización y un interés determinado, ni se cumple con las condiciones que establecen los artículos 2242 y 2246 del Código Civil, estando tipificado el mutuo o empréstito como un contrato esencialmente real que implica la transferencia de una suma de dinero". En el mismo sentido se refiere a los dichos de la Fiscalía en el momento de contestar demanda, la Fiscalía de la provincia de Río Negro, que transcribe un fallo de la Suprema Corte de Mendoza, donde también, a contrario sensu, nos dice qué es un empréstito: "Recursos que se obtengan de préstamos que se destinen a objetos determinados, que se establezcan mediante una ley que lo autorice, bajo la responsabilidad de la autoridad que los invierta o destine a otros objetos"; y analizando el artículo 95 en una forma más clara, un empréstito debe cumplir los siguientes requisitos:

Estar contenidos en una ley formal aprobada por mayoría especial de dos tercios, que debe especificar recursos para afrontar el servicio de la deuda y su amortización, que no debe exceder el 25 por ciento de la renta ordinaria anual de la provincia, y que debe aplicarse a fines predeterminados en la ley, indicándose en la Constitución, en el mismo artículo, cuáles deben ser esos fines.

Cabe consignar, señor presidente, -e insisto en mi pretensión de ser breve para no aburrir en un tema técnico- que estamos en presencia, sin ninguna duda, de lo que la Constitución provincial, en su artículo 95, define como un empréstito, es un préstamo de dinero contraído por la autoridad respectiva, con plazos, con intereses, con modo de pago, con finalidad establecida también en la ley y, fundamentalmente, señor presidente, no podemos ya evadir esta cuestión en la Cámara, so pretexto de una discusión de unos contra otros, donde vence el número de los votos respecto de si aplicamos o no el artículo 95.

Creo fundamentalmente, señor presidente, que este fallo que ha emitido el Superior Tribunal de Justicia, por voto unánime, -el primer voto es del doctor Sodero Nievas, el segundo del doctor Lutz y el doctor Balladini, también en el mismo sentido adhiere a los fundamentos- nos ha dicho con toda claridad quién debe juzgar la constitucionalidad de nuestros actos, nos ha definido cuándo nos encontramos en presencia de un empréstito y no cabe la menor duda, de los elementos con los cuales contamos que, resumidos en aras de la brevedad, estamos ante un empréstito y que debemos dar aplicación al artículo 95.

Concretamente, señor presidente, solicito que se otorgue la votación nominal y además que se tenga presente al momento de votar que debemos aplicar el artículo 95 de nuestra Constitución a los efectos de que la ley que se vote cuente con los dos tercios de la Cámara. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Grosvald.

SR. GROSVALD – Señor presidente: Voy a fundamentar mi voto positivo para este proyecto. Creo que estamos en un debate muy rico, desde el punto de vista constitucional, desde el punto de vista político, desde el punto de vista doctrinario y, aunque sea de manera desordenada, voy a tratar de pasar revista a todos estos temas.

Lo primero que me gustaría analizar, desde el punto de vista político, es que este proyecto cuenta con el respaldo total y absoluto del presidente de la nación, tal como figura en el folio 94 del proyecto que tenemos, del borrador, de una nota firmada por un funcionario de la Cartera de Economía y Producción, donde eleva la garantía del gobierno nacional a este proyecto, de fecha 8 de julio, cuando ya el presidente de la nación había asumido su responsabilidad, y todos somos conscientes del famoso estilo "K" de estar entre los más pequeños detalles, entonces esto nos está poniendo claramente dentro de una posición política, por lo menos interesante, después volverán otras cuestiones políticas que me atañen a mí pero quiero dar inicio con los temas centrales

Creo que por primera vez, escúcheme, por primera vez, estamos dando cumplimiento al artículo 181 "Atribuciones del gobernador" de nuestra Carta Magna provincial, en su inciso 13, que dice: "Atribuciones del gobernador. Celebra y firma tratados o convenios internacionales, con la Nación y con las demás provincias; da previo conocimiento sobre sus pautas y requiere su posterior ratificación de la Legislatura" y el 14 que dice: "Celebra y firma por sí iguales tratados o convenios en asuntos de su exclusiva competencia, dando conocimiento posterior a la Legislatura" o sea que esto es un modelo, esto es un borrador, esto es un proyecto, este no es el empréstito, acepto que el artículo 3º de la ley que nos mandan nos confunde, pero nosotros tenemos que darle..., y esto lo vamos a hablar luego, es un conocimiento previo que estamos recibiendo, por primera vez digo, desde que yo soy legislador, de algún proyecto del Ejecutivo, conocimiento previo, por eso digo que es importante ver cómo, desde qué lugar nos paramos para analizar esto, luego cuando venga para su posterior ratificación ahí sí hace falta el compromiso de las regalías, el compromiso del pago, la garantía y creo que ahí es donde entra el artículo 95 con su famoso dos tercios, es una opinión, es el conocimiento previo, como es un modelo es que

surgen todas estas cuestiones que a mí me tienen tan preocupado como a otros legisladores, pero reconozco que por primera vez estamos ante un conocimiento previo.

La otra cuestión, señor presidente, que me tiene preocupado, desde el punto de vista filosófico, doctrinario o cómo lo quieran llamar, es el rol del Estado, de eso también estamos discutiendo en este proyecto, yo no voy a contestarle a nadie de todos los miembros preopinantes, sólo estoy tratando de dar mis razones por qué voy a votar a favor. Hay una simplificación en la que hemos caído todos de pensar que el Estado debe dar a todos por igual, ser igualitario y tengo un pensamiento, por suerte está escrito, está en los lineamientos doctrinarios del Movimiento Patagónico Popular, está hecho en sus congresos programáticos, que hay que actuar con equidad, exagerando, pero que ha pasado en la provincia de Río Negro, no puedo tratar igual a una persona que se quiere incorporar en la actividad rural, un desempleado, un inmigrante, que a una empresa exportadora totalmente desarrollada y que tiene todo armado, al primero quizá le interese semillas, quizá le interese una tierra o alguna excepción y al último tendré que ver cómo logro tener una política frutícola de exportación que le garantice apertura en el mercado externo. En Río Negro se ha mezclado mucho esto, en el país se ha mezclado todo esto y se le han dado garantías a exportadores que no necesitan y se le han negado subsidios a productores que han salido del sistema por culpa de mezclar todo por aquello de ser fundamentalmente igualitarios y no ser equitativos y creo que dentro de este contexto, de tratar de ser equitativos, podría instalarse este programa, este crédito, este financiamiento que está llegando a la provincia de Río Negro, va a tener que ser analizado dentro del artículo 95, digo, porque esto es una reforma agraria, es exactamente lo que se define como reforma agraria, concepto al que no estamos muy acostumbrados los argentinos, por esto del comunismo y misterios que nos han metido en la cabeza, pero nuestros constitucionalistas cuando pusieron el concepto de reforma agraria acertaron, no es un plan de colonización, la reforma agraria no es distribuir parcelas solamente o resolver problemas de minifundio o latifundio, la reforma agraria tiene que garantizar a todos los participantes del sector agrario rentabilidad, tiene que garantizar sustentabilidad y tiene que garantizar calidad de vida, cuando digo a todos, incluyo a los sectores del trabajo, fundamentalmente, porque son mayoritarios y porque esa es la preocupación, insisto, del rol del Estado.

Este proyecto permite eso? habría que verlo, hay que discutirlo, pero la puerta está abierta, por eso, filosóficamente no me asusta porque la puerta está abierta, porque hay mecanismos que si los sabemos utilizar vamos a poder lograr objetivos doctrinarios fundamentales y que son deudas pendientes que tiene el Estado rionegrino con su población, con su población obrera, con su población de PyMEs, con su población desocupada, también es parte de la deuda social que tiene el gobierno de la provincia de Río Negro y que podemos intentar resolver.

A mí no me cabe ninguna duda que todo este tipo de préstamos son sospechados de amiguismo, son sospechados de corrupción, de favoritismo, de los colados que nunca faltan, por eso es muy importante -y en esto vamos a tratar de ser muy exigentes- el control que se haga de estos programas, el buscar personas que puedan darle garantías a la población de Río Negro de que no se entre en esta trapisonda, en esta sospecha, y el gobierno de la provincia de Río Negro lo puede hacer, porque como es el prestatario, el prestatario tiene funciones indelegables del manejo de estas cosas, confío que lo puede hacer en una nueva etapa de concertación, de consenso y entonces, en ese aspecto, apuesto y pongo mi voto de confianza; y por qué lo hago?. En este recinto se habla mucho de anomia y de anomia boba, como yo no sabía qué era me fui a leer el libro del doctor Carlos Mino, porque sabía lo que era anomia, no sabía lo que era una anomia boba y fue muy interesante, los ejemplos que da son patéticos y asustan. Uno que quiero mencionar solamente -como nos..., pensando que,...- estamos perjudicando a otro que nosotros no beneficiamos, en producto final nos hundimos todos y menciona el caso de los unitarios y federales y la lucha por la Constitución. 50 años de muerte, de perjudicarse tipos como Quiroga, como don Juan Manuel de Rosas, por decir del lado de los federales o tipos importantes del lado de los unitarios que no pudieron llegar a ver el final del proceso porque no pudieron tener una pauta, no pudieron acordar una pauta, hay muchos ejemplos más de estos, no ceder para no poder concretar algo en aras de todos, y como no quiero caer más en la anomia boba, por lo menos en esta etapa, es que doctrinariamente voy a votar con confianza y espero que se respete la opinión que estamos poniendo en esta sesión.

Creo que el subprograma USMEA, dentro de lo que se ha explicado acá, la unidad de seguimiento, es clave, ¿cómo se va a manejar en lo interno y en lo externo?, ¿cómo se va a dar a conocimiento?, ¿cómo se va a participar en esto?, es cierto que hace mucho que se está hablando de este proyecto y es cierto que se han dicho muchas macanas, muchísimas macanas, tengo los recortes de los diarios de las cosas que se han dicho, inclusive por gente que va a tener que firmar este proyecto o estos contratos, me refiero al gobernador, pero también es cierto que hay muchos elementos donde uno podría, si hubiera tenido buena voluntad, ir conociendo cómo venía avanzando este proyecto, y sin querer debatir con el miembro informante, le explico que si buscan la página -*-- van a encontrar las planillas para que la gente se vaya anotando ya para ocupar los distintos cargos de los "ores", que hablaba el legislador lud, eso está en pantalla, eso está funcionando y ahí está la presencia de Naciones Unidas, está la presencia de CEPAL, en ese mismo sitio, con lo cual uno, desde el punto de vista doctrinario, filosófico, de este conocimiento previo de cuáles son las pautas que se están manejando, creo que empieza a tener oportunidad, inclusive, como toda página permite consultar y permite dar opiniones. Tenemos muchas dudas, no sabemos muchos cómo, escuché opiniones importantes como, por ejemplo, la del licenciado Del Bello, que en campaña explicó los problemas que tuvieron por un esquema similar con el FONTAR y cómo tuvieron que sacarse los bancos de encima, eso está permitido, eso posiblemente va a ocurrir también acá y cómo pudieron resolver esta cuestión, -estoy resumiendo- pero también es cierto que en mi campaña como concejal, que me fue bastante mal, dicho sea de paso, pero que asumí un compromiso, yo mencioné, como parte de mi campaña, este crédito o este préstamo o este programa

o como lo quieran llamar, o esta gaita, porque entendía que era importante para un municipio, a través de los distintos subprogramas y los mecanismos que están ahí descriptos, la participación de las Agencias de Desarrollo y del CREAM de mi municipio y no puede venir acá hoy a despedirme de ese trabajo o de ese planteo que hice hace pocas semanas.

La única objeción grave, que creo que no viene al caso que esté, es el artículo 3º, porque si aprobamos el modelo de contrato, donde está el modelo de garantía también, ya facultar al Poder Ejecutivo a afectar en garantía y por hasta la suma total del préstamo con más los intereses, el artículo 3º, -estoy leyendo- etcétera, etcétera, me parece que no corresponde, que tendría que ser el artículo 1º, que aprobamos el modelo, segundo, autorizamos y después, sin tener que decirlo porque va de suyo, esperar que venga ratificación legislativa, lo que el gobernador haya firmado, así que ésta es mi propuesta, señor presidente, derogar o anular el artículo 3º del proyecto de ley que nos remitió el Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Osvaldo Giménez.

SR. GIMENEZ – Gracias, señor presidente. Si no hubiese existido este programa del BID y hubiese existido en otra provincia, seguramente algún sector de la oposición hablaría de que es por ser malos administradores, como existe, se dice que no sirve, si a este programa lo hubiesen implementado mediante organismos provinciales dirían que es para acomodar a los amigos, como se instrumenta mediante instituciones financieras pareciera que el gobierno rionegrino es cómplice de una maquinaria de usura del sistema financiero internacional y como tiene subprogramas que permite promocionar a las PyMEs, para acceder asociativamente a éste, dicen que no es para el productor ni para quien lo necesita sino para los consultores. Y desde qué lugar se dice esto? Quién lo dice?, por ejemplo el miembro informante del interbloqueo habla de esto y él mismo expresa que ha trabajado con algunos de estos organismos, entonces, no es muy coherente tampoco, antes eran buenos, ahora no. También se refiere a la política, como fuera de la política, yo no conozco a nadie que esté en este Parlamento que no ejerza la política, a mí me parece que excluirse es como ser parte de la antipolítica, que reniega de las cosas buenas y malas que cada uno tenemos ¡y seguramente tendremos que corregirl!, y también se descrece de la política o de aquellos que dicen que no son políticos y vienen a ejercerla, cuando en sus conductas no pueden dar un testimonio demasiado coherente, ni ideológica ni partidariamente, pero ésa es otra cuestión que no es motivo de análisis, lo único que quiero expresar es que -y me lo dice el sentido común, yo no soy técnico, no soy contador, ni tengo el manejo que podría tener con los números el informante del interbloqueo, y lo digo porque le reconozco la capacidad intelectual, no por otra cosa- ésta es una herramienta para el desarrollo, no es quizá suficiente, para eso están los subprogramas, y coincido con el legislador Grosvald, que estos subprogramas necesitan necesariamente el control y la fiscalización para darle la transparencia que también está prevista. Así que eso era simplemente lo que quería decir. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Walter Azcárate.

SR. AZCARATE – Gracias, señor presidente. Voy a empezar por el remanido tema del artículo 95, simplemente para decir que parecería ser, como siempre pasa en la parte de la Justicia, que la mitad de la biblioteca dice una cosa y la otra mitad la otra y siempre ganan los abogados. Tengo los dictámenes de Fiscalía, la vista 85223, un análisis medular de la figura del empréstito y la 85795, referida particularmente a este préstamo, donde dice que no se necesita la aplicación del artículo 95. Ante la velada amenaza de la legisladora, puede ir tranquila a la Justicia, puede ser legitimada como de actor activo, le aclaro que no me preocupa porque acá está el que tiene que responder por las cuestiones jurídicas y defensa del patrimonio del Estado diciendo que no es de aplicación el artículo 95 de la Constitución en este crédito.

Me parece bien que vaya al Superior Tribunal, pero es el Fiscal de Estado; en todo caso, si éste me dice que es así, será responsabilidad del Fiscal de Estado, no será responsabilidad mía, así que, bueno, como es una vieja historia no voy a abundar, simplemente decirle que tenemos las Vistas.

Por otra parte, voy a contestarle -y lo voy a nombrar para que sigamos hablando, por si no tiene el uso de la palabra- al legislador Wood, primero decirle que me desagradó que en esta Cámara diga cosas que no dije, y lo voy a aclarar porque yo no hablé mal del gobierno de la provincia de Río Negro ni de los funcionarios, dije en ese momento, en la reunión de General Roca, que conforme a nuestro modelo prestacional para el I.PRO.S.S. teníamos una diferencia de 1.800.000 pesos de consultas en la cápita asignada, no estaba diciendo que se firmó mal, estaba diciendo que, conforme a nuestra interpretación y a lo que nosotros creíamos que debía ser, podíamos ahorrarnos esa plata, entonces, es muy importante que se aclare acá, porque no fui a denunciar eso, fui a defender mi modelo con el doctor Marengo. Segundo punto, voy a hablar de esta visión catastrófica que tiene el legislador Wood de todas estas cosas que hacemos nosotros, es tremendo cómo se defiende a todos nosotros, se defiende a los consultores truchos, a la corrupción, como si va a haber actos de corrupción, pareciera que un "cluster" no va a ser cooperativo, no vamos a poder hacer redes, va hacer todo mal, va a ser de dominación, que todo acá va a funcionar para que se concentre más la economía, o sea, no tiene una visión optimista de los acontecimientos. Además, me llama la atención algunos datos que manifiesta el legislador Wood relativos al proyecto, porque pienso que pueden haber alterado su análisis, con todo el respeto que tengo por la cuestión técnica de Wood, por ejemplo, primero dice que nunca se menciona la palabra préstamo, voy a empezar por lo más sencillo, si leemos el proyecto en tratamiento, desde todo momento dice "préstamo", dice: "Artículo 1.- Aprobar el modelo de contrato de préstamo..."; "Artículo 2.- Autorizar al Poder Ejecutivo a firmar los contratos de préstamo y contragarantía...", entonces, nadie está ocultando nada ni estamos haciendo las cosas por atrás, trajimos los modelos, no sé si fue completo y si está toda la información pero creo que hay una voluntad de firma previa, de traerlo acá y discutirlo. Segundo, cuando habla de la concentración, cuando habla de la facturación, creo que ha de tener un error de lectura, porque el convenio, en la cláusula 4.04 cuando define las PyMEs del MERCOSUR dice: "...deberán tener una facturación bruta anual no mayor al equivalente a dólares 3.500.000...", no inferior, o sea que tenemos un

rango desde un dólar a 3 millones y medio, por lo que contamos con un amplio espectro, no es a partir de los 3 millones, con lo cual estaríamos concentrando la economía, estamos diciendo, no mayor de 3 millones y medio de facturación anual, por lo tanto va dirigido a un amplio espectro de PyMEs de la provincia de Río Negro que, como dije, según el estudio preliminar estaría en el orden de las 1.200 beneficiarias directas en la primera etapa, porque cuando se habla de lo vinculado a la exportación, al comercio exterior, precisamente en el trabajo, en el documento ejecutivo se habla de la etapa inicial, trabajar con los sectores más dinámicos de la economía. Después, no entiendo por qué se supone o dice que no se financia capital de trabajo, se financia capital de trabajo, lo dice claramente en la cláusula 4.04, inciso f) : "...capital de trabajo asociado al Plan de Negocios financiado con recursos de este Programa; y el capital de trabajo para operaciones de comercio exterior (pre-embarques y embarques de exportaciones)...", o sea que se financia capital de trabajo; reitero, cláusula 4.04, inciso f) . Por otra parte, no entiendo por qué se defiere a las tasas internacionales, cuando se está hablando de los límites de las tasas, lo que está diciendo el BID es que no quiere distorsionar sustantivamente las tasas de Argentina, y lo que está diciendo él es que el fiduciario no les podrá pasar a las entidades del primer piso, a las IFIs, una tasa menor al 1,8 por ciento, que son hoy las tasas internacionales de depósitos, son las tasas pasivas, no las tasas activas, que hoy están en el 1,8 y en las hipotecarias el 2,2, o sea que no sé por qué se defiere a la tasas como una cosa que va a ser explosiva o que vamos a tener una pérdida porque en realidad son tasas muy bajas en el contexto internacional y se refieren a las tasas pasivas de los depósitos en dólares.

Nosotros no tenemos un modelo corporativo, yo también estoy trabajando con esto, leyendo y viendo cómo va a funcionar y comparto lo que dice el legislador Grosvald, ésta es una gran oportunidad que tenemos nosotros, fíjese que estamos promoviendo que las empresas y los bancos que van a participar en el programa evalúen planes de negocios, que controlemos planes de negocios, estamos abriendo la puerta a nuestros profesionales rionegrinos, los que estamos trabajando con los Colegios de Agrimensura, con el Consejo Profesional en Ciencias Económicas, porque es una oportunidad de trabajo para todos los profesionales de Río Negro; el subcomponente de servicios no financieros prevé la capacitación de estos profesionales, vamos a tener un costo por una vez, sí, pero vamos a tener profesionales capacitados para siempre y a mí me parece que esto es un elemento sustantivo porque muchos emprendimientos han fracasado porque la gente no hace el plan de negocio, no evalúa cómo le va a ir en su negocio y después evalúa el riesgo de ese negocio con la información que tiene que disponer del contexto, tenemos esas asimetrías de la información y tenemos esas asimetrías de asistencia técnica que sufren las PyMEs, y acá estamos diciendo, pongámsle un coto a eso, tratemos de que estos emprendimientos no fracasen, a nadie le gusta que un emprendimiento productivo fracase, excepto condiciones macroeconómicas adversas que, bueno, no son manejables por nosotros, entonces, me parece que estamos viendo todo como una gran catástrofe. Cuando hablamos del riesgo crediticio estamos diciendo que las entidades bancarias del primer piso tienen que garantizarle al fiduciario con una garantía o aval bancario, tienen que garantizarle lo que reciben, y si es al Fondo Fiduciario debe ser repasable inmediatamente al fiduciante que es la provincia de Río Negro como prestataria, porque en realidad el préstamo no viene a nación, este es otro error conceptual de Wood, viene a la provincia de Río Negro, por eso es el prestatario y por eso la nación garantiza, si no estaríamos diciendo que la nación es garante y prestataria del crédito, es la primera vez que se transfiere a una provincia en forma directa. Con esto creo que le estoy contestando también a lud, que el espectro que tenemos es muy grande, que la operatoria inicialmente no es para todos, es verdad, no es para todos, son para los sectores más dinámicos, que hay otras ventanillas, que incluso vamos a mejorar porque estamos discutiendo con el Ministerio de Economía, como es mejorar la accesibilidad de los pequeños productores al CREAR porque sabemos que hay dificultades precisamente con las garantías, o sea que vamos a tener una ventanilla con el Fondo de Desarrollo Hidrocarburífero y si logramos cobrar muchas de las regalías mal liquidadas, que Dios quiera que las cobremos, por ley están afectadas a este Fondo, vamos a tener una importante suma de dinero para todo un sector que inicialmente hoy no entra en este programa, estamos trabajando con el PROAR, como lo dije hoy, con los microemprendedores y con las PyMEs que no están calificando, con la idea de que haya una inclusión ascendente de estas entidades o grupos cooperativos asociativos, están trabajando más de 700 u 800 personas en distintos lugares de la provincia, no es menor como un esfuerzo inicial, es una experiencia financiada por el Banco Interamericano de Desarrollo que no tiene que ver solamente con el financiamiento, tiene que ver, fundamentalmente, con la organización y el gerenciamiento empresarial de los negocios de estos microemprendedores o PyMEs que no están calificando y que estamos tratando de dar una oportunidad para que estos emprendimientos no fracasen inmediatamente en el corto plazo por falta de gerenciamiento. Me cuesta creer que se califique aquí, realmente me parece que fue un exceso, a todos los consultores como consultores truchos, supongo que a usted lo habrán calificado igual en algún otro país cuando anduvo por ahí asesorando a estas entidades que son el infierno para ustedes, que son el diablo, o sea, que usted participó del infierno ese en algún lugar del mundo. Creo que acá estamos viendo cómo el gobierno realmente está abriendo las puertas a los profesionales de Río Negro, es cierta la publicación que dice Grosvald, he asistido a comunicaciones a todos los profesionales en Ciencias Económicas sobre todos estos programas, se están haciendo las actividades de capacitación, se va a capacitar a la banca privada que entre en el sector de evaluación crediticia de las PyMEs, creo que tenemos un componente importante, no tenemos que ser tan catastróficos, y es cierto que esto va a depender, fundamentalmente, del control, seguimiento y evaluación, y comparto totalmente, como dice Grosvald, que esas unidades tienen que funcionar muy bien y muy coordinadamente. O sea, no es una ventanilla para todos, es cierto, no es una ventanilla para todos, no es una ventanilla para pocos, es cierto, no es una ventanilla para pocos, se está evaluando que puede haber cerca de 1200 PyMEs de la provincia de Río Negro que accedan a estos créditos, es cierto

que las PyMEs tienen problemas de garantías, sí es cierto, y estamos trabajando con la sociedad de garantía recíproca del Banco Nación para asociarla a este proyecto importante para el desarrollo de la provincia de Río Negro.

Bueno, tenemos garantías de las IFIs al fondo fiduciario, transferibles al fiduciante, que somos nosotros como prestarios del crédito, únicamente una visión absolutamente negra de los acontecimientos puede hacer, o digamos, de que estamos nosotros formando parte de un contubernio internacional para favorecer a los bancos puede justificar el discurso del legislador Wood, porque creo que hay muchas contragarantías que hay en el proyecto, porque es cierto que no va a entrar el microempresario en el proyecto inicialmente, pero que puede entrar en los próximos cinco años, porque con el devolvin del crédito se puede volver a prestar bajo otras condiciones que tienen que ser pactadas ante el Banco de la Provincia de Río Negro y es de esperar que en los próximos 3 ó 4 años, con el proceso asociativo del "cluster", de que se derrame, pudiéramos tener más PyMEs en condiciones de ingresar a este proyecto, sobre todo que la finalidad, porque ustedes saben que Río Negro es una provincia básicamente exportadora, es que tenemos que promover todo lo que está vinculado al comercio exterior o a los servicios turísticos que tienen mucha renta en dólares y a la innovación tecnológica, buscando las ventajas comparativas que tiene todo el centro tecnológico de Bariloche que, además, si lo promovemos como "cluster" puede ser que se derrame la tecnología al resto de la provincia, de las PyMEs de las que estamos hablando, así que a mí me parece que, bueno, estos modelos en muchas cosas a veces dejan dudas, pero yo también puedo tener dudas de algunos aspectos particulares, pero no tengo una visión tan pesimista, ni creo que los funcionarios de este gobierno estén operando esto para beneficio de pocos y para beneficio de algunos consultores o de algunos amigos, no puede haber ningún funcionario público como consultor, funcionario público a nivel nacional, provincial o municipal, está prohibido, así que se está haciendo esta apertura para las consultoras, para que participen fundamentalmente los rionegrinos y estamos trabajando con el banco para que en la lista corta aparezcan nuestros profesionales, pero de nada valdría si no tuvieran algún tipo de preferencia en la lista corta del banco de los 6 ó 7 consultores calificados, así que yo estoy aventando todas estas disquisiciones, creo que es una oportunidad, no es la solución, es una oportunidad que tenemos que construirla, que tenemos que controlarla, que tenemos que hacerla bien, yo creo que el banco no va a apoyar un proyecto productivo para que fracase, ni nosotros nos vamos a involucrar como funcionarios para que fracase, creo que tenemos expectativas positivas de una provincia que es básicamente agropecuaria y de servicios, que tiene mucho para vender al mundo y ofrecerle, que tiene una gran ventaja tecnológica y que, por lo tanto, pienso que debiéramos considerar a esto como un aire fresco, porque el legislador lo considera a Kirchner como un aire fresco desde la visión de los derechos humanos, pero Kirchner apoyó este programa y quiere que salga en otras provincias y no es aire fresco desde el punto de vista de lo financiero y yo no sé si con estas tasas hacemos un gran negocio, ni salvamos al sistema financiero, yo creo que no lo vamos a salvar al sistema financiero nosotros, pero creo que esta es una oportunidad de tener financiamiento y que tenemos tasas acotadas entre las distintas intermediaciones, que además no son tantas, como se dice por ahí, está lleno de intermediaciones, no está lleno de intermediaciones el sistema, el sistema tiene el fondo fiduciario y la banca comercial de primer piso que bajo determinadas condiciones se va a licitar y va a tener que incorporarse al proyecto, así que no hay un sinnúmero de intermediaciones en el proyecto en el medio.

Me quedaría contestar el tema de todo lo que está destinado a mejorar la capacidad del Estado, entonces uno ve estos mensajes contradictorios y son contradictorios porque uno quiere un Estado más eficiente pero cuando trae un proyecto para invertir en un programa de 80 millones de dólares, dos millones en los organismos públicos beneficiarios o tres, nos volvemos locos, y yo digo, ¿cómo vamos a lograr la eficiencia si no invertimos en el Estado, si no capacitamos a los funcionarios?, tenemos que capacitarlos, si no tendremos que armar la Secretaría de Política y Programación Económica que no tenemos y queremos hacer todo lo que dijimos que está previsto en el proyecto en términos de los cálculos económicos, el producto bruto, la relación producto bruto, la recaudación, el impacto de las políticas públicas, ¡tenemos que invertir!, tenemos que invertir en recursos humanos y tenemos que invertir en tecnología, y ahora que proponemos invertir para ser más eficientes, porque siempre nos dicen que somos ineficientes, que no tenemos recursos humanos, que no estamos capacitados, que los empresarios tienen que andar de aquí para allá, que no tenemos ventanilla única, ahora que estamos diciendo vamos a hacerlo...ah! es muy caro esto. dentro del proyecto, alguien se va a quedar con la gaita en el medio, yo no voy a ser seguramente, pero dicen "alguien", algún funcionario se va a quedar con la plata en esta inversión, esto es lo que se piensa, siempre negativamente, no vale ningún esfuerzo lo que hemos hecho, no digo que estemos bien, que estemos excelente en la situación fiscal pero creo que hubo una acción dirigida a sanear la provincia, yo me incorporé al gobierno cuando este tenía un déficit de 240 millones de dólares anuales, hoy estamos prácticamente en equilibrio, es un equilibrio inestable, es cierto, lo queremos hacer sustentable, tiene que crecer la economía, hemos trabajado muy bien con la deuda pública, hemos logrado el objetivo que era tener algunas condiciones y beneficios que tenía Nación y me parece que estamos en condiciones, digamos, como en un piso de provincia, que nos ocupó demasiado el saneamiento y no digo que el saneamiento se hizo de conformidad a todos los presentes, es cierto, no conformamos a todos, ni yo tampoco estoy conforme con todas las políticas públicas que hizo este gobierno para llevar adelante el saneamiento de las finanzas, y lo he dicho en otras oportunidades, ni es el mejor ni el peor, hizo cosas muy bien hechas y cosas muy mal hechas, es cierto, hay que admitirlo, necios seríamos si no lo admitiéramos pero estamos en un piso de provincia y si nosotros nos mantenemos con esa situación de saneamiento fiscal primaria que estamos alumbrando nos podemos empezar a dedicar con más certeza, con más fortaleza al desarrollo económico de la provincia, que es la propuesta y precisamente yo digo, el Banco Interamericano nos seleccionó por el estado de las finanzas públicas y el Banco Interamericano se va a asegurar las metas fiscales a partir del 2004, o sea que en el

2004 vamos a ser tres actores: La Nación Argentina, va a estar el Banco Interamericano y vamos a estar nosotros discutiendo las metas fiscales de saneamiento, no el gasto público primario, los intereses de la deuda, con este actor nuevo que quiere garantizarse el saneamiento de la provincia para el cumplimiento de todas estas obligaciones. Me parece que esta iniciativa es muy importante, que somos la primer provincia, que fuimos gestores, yo participé de las primeras reuniones que se hicieron en Cipolletti con los especialistas del banco, que llevó casi cuatro años, que es cierto que el banco tenía dudas y dificultades con la provincia, que es cierto que el banco detectó inconsistencias operativas y de información de la provincia de Río Negro, para eso se está poniendo todo lo que se pone, para trabajar sobre la calidad de los servicios de la información del Estado rionegrino, pero el banco nos eligió, el banco nos aceptó, nos dijo, bueno, están con estas finanzas, tienen este proyecto y hubo que armar una ingeniería financiera especial porque precisamente nosotros no tenemos banco, no podíamos usar la sociedad fiduciaria que queríamos nosotros, es decir, bueno, tenemos una sociedad fiduciaria, usemos la sociedad fiduciaria, pero era del propio Estado, no podíamos hacerlo, bueno quedo con un banco comercial privado que se va a licitar nacionalmente. Creo que es una gran oportunidad, que no podemos andar más ya con...bueno... que sigamos con la chicana del 95, ya el árbol no nos deja ver el bosque, tal vez debiéramos dejarlo para otra sesión, me parece que rechazar este proyecto, bueno, primero Wood con los errores de información, porque todo lo que dijo es mentira, digamos, no son los tres millones, no se concentra, las tasas de repaso entre los sistemas no son las que dice él porque son las pasivas, es una tasa del 1,8 ó el 2,20, lo que me parece es que ha hecho un análisis con una información que no es la misma que tengo yo. Creo que esta Legislatura debe apoyar este proyecto como una oportunidad y adhiero a las palabras de Grosvald que no tenemos que ser igualitarios, es verdad eso, tenemos que ser equitativos y es posible hoy, y a mí me pasa, que a mi amigo que tiene un criadero de choiques en la entrada de Cipolletti que se quiere asociar con el de Campo Grande y el de Catriel, me dice eh!, pero yo no voy a entrar en el BID, y posiblemente que no, tendrás que entrar por el CREAM o tendrás que entrar por el PROAR, o por otra cosa, pero en esta no te toca en este momento, salvo que mañana exportés desde Cipolletti con todo ese grupo asociativo, entonces vamos a hacer una asociación, la tenemos que trabajar con otras ventanillas.

Entonces creo que hay oportunidades para todos y debemos apoyarlo porque esta es una gran oportunidad para la provincia de Río Negro y que tiene una ingeniería, que algunos la interpretarán de una manera u otra, que, en mi criterio, es bastante segura o muy segura en términos de riesgo crediticio para la provincia de Río Negro. Por todo esto reafirmo una vez más que mi bloque va a apoyar la iniciativa del Poder Ejecutivo. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Wood.

SR. WOOD - Gracias, señor presidente. Primero me gustaría, como estoy por irme dentro de poco de esta Legislatura, hasta ahora lo vine soportando pero me parece que sería interesante que los legisladores cuando tienen alguna oposición en la discusión de un tema, no actúen destruyendo al interlocutor en vez de tratar los puntos, por más que sean controvertidos, que presenta la otra parte, acá ha sido sistemático a partir de algunos legisladores, ahora se suma también Azcárate, esto de desprestigiar personalmente cuando yo hablo, y en vez de hablar, sobre todo, de los argumentos que esgrimo, me parece que esto sería un crecimiento político de estas personas que quizá superviven en el Estado, que no apliquen más esta metodología porque es una metodología que habla muy mal de ellos y en realidad nunca rebaten las ideas que el oponente, con buena fe, expone.

Segundo, yo no soy tremendista, soy moderado y reformista, acepto el modelo capitalista, sé que se crece dos pasos para adelante, uno para atrás, algunas veces también se crece un paso para adelante y dos para atrás, en Río Negro creo que el crecimiento fue un paso para adelante y cuatro para atrás y es lo único que me llevo...

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) – Disculpe, legislador, el legislador Lazzeri solicita una interrupción.

SR. WOOD – Sí, cómo no.

SR. LAZZERI – Quiero adherir a la primera parte porque si no queda diluido después. Esta recomendación le pido que la haga suya porque todavía se recuerda la calificación que usted hizo del legislador Esquivel en alguna sesión anterior, yo adhiero fervorosamente a sus palabras.

SR. WOOD – Me parece muy buena, yo la iba a utilizar, me parece muy bien lo que dice el legislador Lazzeri. Cuando me referí peyorativamente al legislador Esquivel, lo hice en su función de presidente de la Comisión de Liquidación de Regalías, nunca ni como persona ni como profesional, desconozco su funcionamiento y creo, en principio, que debe ser bueno. Yo me referí a que como presidente de la comisión su funcionamiento era inútil, no me referí a él ni como persona ni como funcionario ni como profesional ni como político con mochila ni nada por el estilo, creo que eso es lícito hacerlo, de frente opiné sobre una función que cumple un legislador de este recinto en otra función dentro de la Legislatura, creo que eso tiene que estar permitido, en este caso me refiero al desprestigio personal, buscar anular la idea del oponente diciendo que trabajé y voy a volver a trabajar para los organismos internacionales, no le veo lo malo, voy a hacer la dialéctica, voy a hacer las contribuciones para que esto se logre y espero que sea así porque si no me voy a morir de hambre.

Bueno, primero, yo no soy tremendista, todo lo contrario, creo que se va a ir para adelante, Río Negro no va a desaparecer, la nación no va a desaparecer ni la economía, quizá no va a crecer o va a decrecer como ha pasado con la población y el crecimiento económico de esta provincia en los últimos diez años, eso es lo que me duele y lo que hago no es en base a agorero interpretador de la catástrofe porque si no sería extremista y no soy extremista, soy moderado, ni de derecha ni de izquierda.

Se habló de las PyMEs, yo lo que dije, y me parece que quizá Azcárate necesita una aclaración, es que me temo que este crédito termine beneficiando al segmento más alto de la categorización arbitraria que se hace de PyMEs, que sé que se aplica en el MERCOSUR hasta tres millones y medio de dólares de facturación anual, no dije más de tres millones, lo que dije es que nos vamos seguro a apoyar

a personas o a empresas que estén más en la punta del máximo que del mínimo que sería el ideal, es lo único, así que no creo que me quepa esta interpretación.

Después, Azcárate dijo una cosa que yo me había olvidado y es importante mencionarla para que sea corregida o para analizarlo contra la almohada, la misma presentación del programa dice: "El Programa de Apoyo a la Modernización Productiva está orientado a lograr que las PyMEs de la provincia mejoren su participación en los mercados internacionales en un entorno institucional público-privado...", éste es su único objetivo, excluye esta definición per se a las que trabajan en el mercado interno y excluye a aquéllas cuyo porcentaje de exportación es bajo, pongamos los que dan servicios de turismo, cómo se puede interpretar de fortalecerlo en el mercado internacional, es bueno lo que dice Azcárate, permite también analizar que se sesga aún más el número de subprestatarios, ante llamados beneficiarios; tiene razón también en que algunas veces nos comportamos como la gata flora, que pedimos hacer más eficiente el Estado y después cuando vienen los fondos nos quejamos, pero siempre que hemos hablado, por lo menos yo en particular, y compartimos con Bachi esta visión, queremos un Estado con más presencia en educación, en salud, en producción y en asistencia social, pero con fondos propios, buscando los fondos de los ingresos que corresponden, no haciéndose el tonto, no cobrando impuestos, y esto lo ha compartido claramente Azcárate en muchas discusiones en las Comisiones Interpoderes por el tema de catastro, de impuestos propios provinciales, no con préstamos, no vivir de prestado, porque esto ha sido una de las tangentes por la cual nos escapamos en la década del '90 y vamos a pagar las consecuencias, así que adscribo a fortalecer el Estado, quiero más empleados del Estado, más sueldos, más maestros, más médicos, más enfermeros, todo más, más controladores de los créditos, todo, pero no con créditos señores, con impuestos que tenemos que cobrar y que estamos permitiendo que muchos evadan, éste es el secreto de una buena administración, así que no me siento tampoco aludido con el asunto de que me quejo porque va a fortalecer, yo al fortalecimiento del Estado lo apoyo, no lo apoyo con préstamos ni endeudamientos.

Para cerrar quisiera decir que este tema de la tasa y de capital de trabajo lo tomo del mismo artículo e inciso que él menciona, 4.04 del contrato, que empieza diciendo: "Con los recursos del financiamiento no podrán concederse subpréstamos para 1) gastos generales y de administración de los subprestatarios, 2) capital de trabajo. 3) adquisición y alquiler de inmuebles, 4) financiamiento de deudas y 5) compra de acciones.". Después viene, "no obstante" hay excepciones; las excepciones son el capital de trabajo para inversiones que nazcan del mismo proyecto que se presenta, yo me referí a que no se va a financiar capital de trabajo, y espero que lo entienda Azcárate, de aquellos que están descapitalizados hoy, cómo alguien va a poder entrar en un plan de negocios, donde tiene que aportar capital de trabajo, por más que es financiado, si hoy no tiene capital de trabajo, a esto es a lo que me referí, de dónde van a sacar -dije- los 10 millones que tienen que participar y después el de la tasa, le leo, por ahí leemos cosas diferentes, quizá el que me mandaron a mí es completamente diferente, pero el Anexo A punto 2.15 dice: "La tasa de interés anual aplicable en los descuentos..." bueno sigue y después dice: "...Sin perjuicio de lo anterior, la tasa de interés que el Fiduciario percibirá de las IFIs no podrá ser, en ningún caso, inferior al costo financiero neto de los depósitos en dólares estadounidenses de 30 a 60 días de plazo de los cuatro bancos comerciales que registren la mayor captación de depósitos del tipo en cuestión...", o sea, más claro creo que hay que echarle agua, quiere decir que ya ponemos un límite mínimo al traspaso del fondo fiduciario a las IFIs que está manejado -repito- por el mercado de los depósitos a plazo fijo en dólares a 30 y 60 días, que es el cortoplacismo que ha matado el sistema financiero a partir de la reforma de Martínez de Hoz del año 1977. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Juan Bolonci.

SR. BOLONCI - He escuchado atentamente las exposiciones, el debate, la lectura del proyecto y por supuesto se ha ido aclarando el panorama a partir del discurso de Javier lud cuando señalaba los sectores que no van a estar involucrados en esto, el mismo legislador Azcárate se encargó de manifestar que de las 9 mil PyMEs, hay 1200 que estarían en condiciones, es decir, el 13 por ciento del total de las PyMEs de la provincia, ahora lo que yo digo es, ¿cuál es el costo genuino que va a tener la provincia de Río Negro?, por qué no hablemos de la devolución de los créditos, el monto total del proyecto es 86 millones 500 mil dólares, pero para que acceda el sector privado -este sector privado que acaba de señalar el legislador Azcárate, que comprende el 12 por ciento de las PyMEs, este sector minoritario que tenemos en la provincia de Río Negro- la provincia de Río Negro tiene que invertir, o tiene que repagar, o tiene que hacerse cargo de 20 millones de dólares, porque lo dice claramente el proyecto cuando señala todo el programa de administración y gerencia, de modernización de apoyo al sector productivo, de promoción de exportaciones e inversiones en Río Negro, de apoyo a la modernización de las PyMEs, sistema de seguimiento, monitoreo etcétera, etcétera, habla de 11 millones 496 mil dólares, y como contrapartida a ese programa, que es un programa que no va a ser recuperado porque es una inversión en materia de fortalecimiento, de controles, etcétera, de todo lo que se señalaba acá, la provincia tiene que poner, además, 7 millones 950 mil dólares más, es decir, la provincia absorbe un costo de 20 millones de dólares que lo van a devolver todos los rionegrinos para poder financiar, en esta primera etapa, al 12 por ciento de las PyMEs en Río Negro, yo pregunto, estos 20 millones de dólares, a lo mejor el amigo que fabrica choique, como le explicaba, o los tecnólogos, cuando hablamos del cluster tecnológico de Bariloche, el cluster tecnológico de Bariloche es una empresa del Estado que es INVAP, otra empresa que es la CONEA, la Comisión Nacional de Energía Atómica, ALTEC, y están al lado de todos ellos sufriendo y que no van a tener ningún acceso a esto, la Asociación de Innovadores Tecnológicos, eso lo conocen perfectamente todos los que han transitado estos últimos tiempos porque se han reunido, que no tienen absolutamente ni capital de trabajo, no tienen acceso a financiamiento, no tienen relación bancaria, etcétera, etcétera, entonces digamos y precisemos adecuadamente qué es lo que estamos discutiendo hoy, acá no estamos discutiendo un salto cualitativo en materia de desarrollo productivo en Río Negro,

acá estamos diciendo que la provincia va a invertir 20 millones de dólares de sus recursos para financiar a un 12 por ciento de PyMEs, que por otra parte son las únicas que tienen financiamiento, porque son las únicas que están, de acuerdo a lo que marca el programa, que tienen acceso al sistema financiero, pero nos queda afuera el 80 por ciento de toda la estructura productiva, pequeña y mediana, entonces ahí viene la discusión del rol del Estado, si un Estado como el nuestro, que tiene gravísimas dificultades de endeudamiento para prestar los servicios básicos, que lo vemos a cotidiano en cualquier región donde transitamos, es lo que se señalaba anteriormente de la necesidad de la fruticultura, tareas culturales, los productores del IDEVI, etcétera, etcétera, que es la estructura productiva que tiene esta provincia que está inmóvil, ¿ustedes creen que éste es un proyecto para esos sectores?, no, digámoslo con claridad, nos vamos a endeudar en 20 millones para financiar a un 12 por ciento de las PyMEs que ya por otra parte tiene financiamiento, y lo que dice Wood tiene razón, le vamos a permitir al banco -porque el banco va a ingresar, el banco que se va a hacer cargo del fondo fiduciario- a traer la contrapartida que también tiene que poner, sea el Estado o una entidad financiera, como dice aquí, para completar los 66 millones sobre los 40 que pone el BID para llegar a los 66 millones de dólares que son los que se van a prestar – insisto- al mercado y de los cuales habrá recuperación obviamente, pero los 20 millones de dólares que pone la provincia, de dónde los va a recuperar, en un contexto -como decía anteriormente- donde 8 mil PyMEs requieren un mínimo financiamiento porque están fuera del sistema?, esto es lo que me parece que no está claro en el sentido de qué es lo que estamos buscando con el rol del Estado, este Estado que tiene –insisto- que hacerse cargo, fundamentalmente después de todas las crisis que se han sucedido, y no invertir 20 millones de dólares para seguir sosteniendo, por más dinámico que sea ese sector, en desmedro del otro sector que no tiene acceso absolutamente a ninguna posibilidad de relación de financiamiento, etcétera. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Grosvald.

SR. GROSVALD – Hay algunos temas que me gustaría dejar planteados como los observé. Dice que el objeto del programa es contribuir a que las PyMEs de la provincia de Río Negro mejoren su participación en los mercados internacionales en un entorno institucional público-privado fortalecido, no habla de exportación, dice participación en los mercados internacionales, donde la exportación es uno de los elementos; usted no tiene la posibilidad de contestarme por el rol que cumple, pero conoce la provincia – porque yo me tengo que dirigir a usted- y conoce las zonas productivas de la provincia, y coincidirá conmigo en que la fruticultura, cuando el dólar le es favorable se reactiva en forma monstruosa, cuando tiene participación en el orden internacional; la pesca artesanal tuvo su momento cuando tenía una relación de dólar favorable porque se exportaba; lo mismo podemos decir de la minería, que empezó a tener una situación favorable cuando tuvimos una devaluación, esto está claro que es exportación, pero estar en el mercado internacional de turismo, lo vimos en Bariloche, con el dólar planchado está liquidado y cuando se le pone interesante al turista extranjero, viene y gasta en dólares, y las tarifas son en dólares, por lo tanto se puede endeudar en dólares si esto tiene sustentabilidad; así lo entendí yo, por ahí me equivoqué y por eso quería, a tono de cómo están hablando acá, aclarar mi posición en este sentido.

Todos conocemos, porque lo hemos visto con los censos, la detración poblacional que tiene la provincia de Río Negro, cómo la gente emigra, porque la producción, no el Estado, la producción primaria, la producción en general no está cumpliendo y esto por supuesto afecta también la economía y las finanzas del Estado. Si uno tiene la aspiración -por eso hay que esperar que venga el contrato y cómo va a ser esto finalmente pautado- a que este círculo vicioso que estamos sufriendo se transforme en un círculo virtuoso y entonces podamos volver a ser la aspiradora de gente que ha sido la provincia de Río Negro durante tantos años, bueno, ésta es la expectativa y también quería manifestarla, y cuando venga el proyecto definitivo firmado por el gobernador, ahí lo ratificaremos, sí o no, de acuerdo a lo que decidamos, pero tendremos más precisiones sobre todas las dudas que tenemos.

SR. WOOD - Perdón, señor presidente, podríamos aclarar si va a venir...

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Medina.

SR. MEDINA – Señor presidente: Voy a tratar de sacar una fotografía del contexto y de todo lo que se ha discutido acá, la fotografía del país que viene, porque todos estamos esperando que venga un país distinto, que venga un país productivo, un país con reactivación, y por qué no la provincia de Río Negro?, una provincia de Río Negro que ofrece todas esas alternativas, Río Negro es producción, Río Negro es turismo, Río Negro es un polo tecnológico, o sea que Río Negro encaja en toda esta foto que nosotros queremos arrancar de una vez por todas. Cuántas veces en esta Cámara se ha dicho de fortalecer al CODEMA, fortalecer la Secretaría de Producción, fortalecer la Secretaría de Fruticultura, la Secretaría de Turismo, todo el Estado alrededor de un núcleo que son las PyMEs, arranquemos con las 1200 PyMEs, eso no significa que el Estado está ausente hoy, tenemos que ir motorizando para que se asocien los productores, cuando Azcárate decía del PROAR, hay 60 grupos de productores en condiciones de ir ingresando en el próximo período, por lo menos de 2 ó 3 años dentro de lo que es este programa de modernización.

También en esta Cámara, cuando avanzábamos en las estructuras de los distintos entes, hablábamos de la relación pública y privada, o sea, no estamos hablando de ningún discurso cambiado, estamos creyendo y queriendo una provincia totalmente productiva, en un marco de reactivación, en un marco de relación, estamos en ese camino, y en un marco de relación también con el mercado internacional, son los perfiles que nosotros estamos buscando. Por lo tanto invito a la oposición a sumarse a esta fotografía, porque el rionegrino nos está observando. Funcionando las PyMEs, en una primera parte, funcionando el PROAR, funcionando todos los grupos asociados, tanto en turismo como en producción, no me cabe la menor duda que se generará empleo y al generar empleo habrá circulante, al generar circulante habrá ingresos también para el tributo de la provincia, por lo tanto, reitero, quiero apostar a esta fotografía optimista de lo que se viene en el país y en la provincia.

-Hablan simultáneamente varios señores legisladores.

SR. WOOD – Perdón, señor presidente, podríamos preguntar?.

SRA. JAÑEZ – Solicité que se vote en forma nominal...

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) – Hágala Wood, hágala...

SR. WOOD - ...ya está todo, ya estamos autorizando la afectación de las regalías y la coparticipación, no va a haber otra instancia, quisiera que los representantes del bloque oficial, en representación del Poder Ejecutivo, nos contesten si va a haber otra instancia, si nosotros podemos hacer las contribuciones a la mejora de esta herramienta en otra instancia. ¿Hay otra instancia de aprobación del préstamo, o no?.

SR. AZCARATE - Lo dije en el análisis...

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) – Sí yo lo escuché, pero...

SR. AZCARATE - ...estamos aprobando el modelo y tengo el absoluto convencimiento de que va a venir hablado con los funcionarios y que va a venir el contrato final a la Cámara para la ratificación, acá no estamos aprobando un convenio sino un modelo de convenio a ser firmado por la provincia, después ratificaremos el definitivo comparándolo con el modelo o diremos por qué se cambió o no, o si hay algo, bueno, veremos ...

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Guillermo Grosvald.

SR. GROSVOLD – Le recuerdo que solicité que se elimine el artículo 3º, lo mocioné cuando hice uso de la palabra.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar la moción de orden en el sentido de que la votación sea nominal. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta negativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido rechazada por mayoría.

En consideración la moción efectuada por el señor legislador Grosvald sobre la eliminación del artículo 3º.

Sometemos a votación tal cual está en esta instancia?.

-Asentimiento.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) – Tal cual está.

Tiene la palabra el señor legislador Guillermo Grosvald.

SR. GROSVOLD – Solicito que se haga la votación en general y en particular.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar en general el expediente número 289/03, proyecto de ley. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por mayoría, en general.

Corresponde su tratamiento en particular.

En consideración el artículo 1º.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por mayoría.

-Seguidamente se votan y se aprueban por mayoría los artículos 2º y 3º.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) – El artículo 4º es de forma, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Tiene la palabra la señora legisladora Jañez.

SRA. JAÑEZ – Me puede informar quiénes votaron?.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) – Votó la bancada del radicalismo, los legisladores Grosvald, González, Finocchiaro y la legisladora Kluz.

SR. GROSVOLD – Yo no voté el artículo 3º en particular.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) – Sí, no votó el artículo 3º en particular, es más, por eso votamos en particular el proyecto, por la votación de Grosvald.

49º.ºVETO LEY NUMERO 114/03

Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 1253/03, Asunto Oficial: Director de Despacho. Ministerio de Coordinación, remite decreto número 740/03, el cual veta totalmente el proyecto de ley número 114/03 sancionado el 12/6/03 que prohíbe en todo el ámbito de la provincia la utilización de radares en los controles vehiculares. Autor: Poder Ejecutivo.

INSERCIÓN DECRETO NUMERO 740/03. VETO PROYECTO DE LEY NUMERO 114/03

Viedma, 7 de julio de 2003.

VISTO: el texto del proyecto de ley por la Legislatura de la provincia de Río Negro el día 12 de junio de 2003, tramitado mediante expediente número 114/03 del Registro de la Legislatura y:

CONSIDERANDO:

Que por la misma se establece la prohibición en todo el ámbito de la provincia de Río Negro de la utilización de radares, cualquier fuera su tipo o modalidad, en todo los controles vehiculares de tránsito;

Que se ha de hacer uso del veto, no obstante la existencia de opiniones técnicas contraria -como la del ministro que lo refrenda- en cuanto a la utilización de este instituto en supuesto en que no hay oposición al texto de la ley sino sólo al trámite parlamentario;

Que ha tomado debida intervención el señor Fiscal de Estado mediante expuesto en la nota número 303 del 4 de julio de 2003. y que de dicha consideración resulta necesario en esta etapa recurrir en tiempo y forma al ejercicio pleno de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por los artículos 144 y 181 inciso 8) de la Constitución de la provincia de Río Negro.

Por ello:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECRETA**

Artículo 1º.- Vetase totalmente el proyecto de ley sancionado por la Legislatura provincial en la sesión del 12 de junio de 2003, por la que se establece la prohibición en todo el ámbito de la provincia de Río Negro de la utilización de radares, cualquiera fuera su tipo o modalidad, en todos los controles vehiculares de tránsito.

Artículo 2.- El presente decreto será refrendado por el señor ministro de Coordinación.

Artículo 3.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tómesese razón, dése al Boletín Oficial y archívese.

Decreto número 740/03. Firmado: doctor Pablo Verani, gobernador y doctor Gustavo Martínez, ministro de Coordinación, provincia de Río Negro.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) – En consideración.

Tiene la palabra la señora legisladora Jáñez.

SRA. JAÑEZ - Muy breve y para una consideración puntual. Luego de que fuera sancionado este proyecto, convertido en ley por esta Cámara, ingresó un asunto particular del doctor (Hajad), del asesor de VIARSE, con algunas apreciaciones, básicamente que apuntaban a que esta Cámara había votado con ignorancia de algunas consideraciones; bueno, es a los efectos de ratificar, en nuestro carácter de autores de la ley, que la misma presenta un conocimiento acabado, tanto por parte de la autora como por parte de esta Cámara, dado que fue trabajado en las distintas comisiones y que los extremos a los que alude el asunto oficial ingresado fueron también debidamente considerados, entre otros un informe presentado por el señor Jefe de Policía Lardapide, en función de los controles que a su vez habían tenido los radares. Dejo constancia que dicho expediente, elevado por el Comisario Lardapide, aludía a un último control o calibración del año 2000 y que por lo tanto los controles estaban vencidos, en función de la ley nacional que establece que los controles de los equipos de radares deben ser anuales; además, para manifestar que la Legislatura de Río Negro no ha obrado a contramano de lo que está sucediendo en otros lugares del país, en función de que está siendo prohibido el uso de los radares, o en términos acotados, por ejemplo, el antecedente de la provincia de Buenos Aires, que hace poco tiempo ha sancionado una nueva prórroga de dos años con la prohibición del uso de los radares. Asimismo, quiero también manifestar que nuestros fundamentos, en función de la falta de controles y de calibración de los equipos, han sido también ratificados recientemente en un estudio que fuera publicado en el Diario Clarín, en el cual un informe completo respecto de esos sistemas de control de velocidad marcaba que solamente existían quince equipos de radares autorizados en todo el país, los cuales se encontraban ubicados en las provincias de Santa Fe y Entre Ríos, con lo cual reitero el concepto que nos interesaba dejar sentado hoy de que esta Legislatura actuó con acabado conocimiento del tema que estaba aprobando. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar en general y en particular. Los señores legisladores que estén por el rechazo del veto, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el veto ha sido rechazado y será remitido al Poder Ejecutivo para la promulgación del proyecto de ley.

50º-ºPLAN DE LABOR

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - La próxima sesión se realizará el día 25 del corriente.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

-Eran las 23 horas.

51 - ASISTENCIA A COMISIONES CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO DE 2003

PRESENTISMO MENSUAL EN REUNIONES POR COMISIONES

CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2003

ASUNTOS SOCIALES					
Mes de JULIO /2003					
Integrantes	Días de Reunión		Asistencia		
	03		Pres.	Aus	Lic.
LASSALLE, Alfredo Omar	P		1	0	0
ADARRAGA, Ebe María G.	A		0	1	0
DIETERLE, Delia Edit	A		0	1	0
AZCARATE, Walter Jesús	A		0	1	0
FINOCCHIARO, Liliana Mónica	A		0	1	0
GONZALEZ, Carlos Ernesto	A		0	1	0
ZGAIB, José Luis	P		1	0	0
BUCCI LANEVE, Vita	P		1	0	0
KLUZ, Regina	A		0	1	0
PEGA, Alfredo	A		0	1	0
GASQUES, Juan Miguel	P		1	0	0

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL					
Mes de JULIO /2003					
Integrantes	Días de Reunión		Asistencia		
	02		Pres.	Aus	Lic.
CORVALAN, Edgardo	A		0	1	0
MEDVEDEV, Roberto Jorge	A		0	1	0
JANEZ, Silvia Cristina	A		0	1	0
ADARRAGA, Ebe María G.	A		0	1	0
BARRENECHE, Ana María	A		0	1	0
CHIRONI, Fernando Gustavo	P		1	0	0
GIMENEZ, Osbaldo Alberto	A		0	1	0
IUD, Javier Alejandro	A		0	1	0
ROSSO, Eduardo Alberto	A		0	1	0
SOSA, María Noemí	A		0	1	0
GRANDOSO, Máximo Fernando	P		1	0	0

PRESUPUESTO Y HACIENDA					
Mes de JULIO /2003					
Integrantes	Días de Reunión		Asistencia		
	08		Pres.	Aus	Lic.
BOLONCI, Juan	A		0	1	0
GONZALEZ, Miguel Alberto	A		0	1	0
GROSVALLD, Guillermo José	P		1	0	0
LASSALLE, Alfredo Omar	A		0	1	0
MUÑOZ, Juan Manuel	P		1	0	0
AZCARATE, Walter Jesús	P		1	0	0
CASTAÑON, Néstor Hugo	A		0	1	0
CORTES, Walter Enrique	A		0	1	0
IBÁÑEZ, Sigifredo	A		0	1	0
RODRIGUEZ, Raúl Alberto	A		0	1	0
BARBEITO, César Alfredo	A		0	1	0

ESPECIAL FONDO PARA OBRAS DE GAS					
Mes de JULIO /2003					
Integrantes	Días de Reunión		Asistencia		
	10		Pres.	Aus	Lic.
BOLONCI, Juan	A		0	1	0
ACCATINO, Juan Manuel	P		1	0	0
ESQUIVEL, Ricardo Dardo	A		0	1	0
GASQUES, Juan Miguel	P		1	0	0
ZGAIB, José Luis	A		0	1	0
BARBEITO, César Alfredo	P		1	0	0

ESPECIAL PARLAMENTO PATAGONICO					
Mes de JULIO /2003					
Integrantes	Días de Reunión		Asistencia		
	10		Pres.	Aus	Lic.
SEVERINO de COSTA, María del R	A		0	1	0
GROSVOLD, Guillermo José	P		1	0	0
MASSACCESI, Olga Ena	A		0	1	0
ESQUIVEL, Ricardo Dardo	P		1	0	0
GIMENEZ, Osbaldo Alberto	P		1	0	0
BARBEITO, César Alfredo	A		0	1	0
BUCCI LANEVE, Vita	P		1	0	0

**PRESENTISMO MENSUAL EN REUNIONES POR COMISIONES CORRESPONDIENTE
AL MES DE AGOSTO DE 2003**

ESPECIAL ASUNTOS MUNICIPALES					
Mes de AGOSTO /2003					
Integrantes	Días de Reunión		Asistencia		
	04		Pres.	Aus	Lic.
SEVERINO de COSTA, María del R	A		0	1	0
ACCATINO, Juan Manuel	A		0	1	0
CASTANON, Néstor Hugo	A		0	1	0
IBÁÑEZ, Sigifredo	A		0	1	0
PEGA, Alfredo	P		1	0	0
RODRIGUEZ, Raúl Alberto	A		0	1	0
WOOD, Guillermo	A		0	1	0

52 - APENDICE

SANCIONES DE LA LEGISLATURA

COMUNICACIONES

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Comité Federal de Radiodifusión, que vería con agrado se regularice la situación de las emisoras de frecuencia modulada en la Provincia de Río Negro.

1. Flexibilizando las condiciones para la presentación a concurso o adjudicación directa de licencias.
2. Estableciendo criterios y parámetros objetivos para la selección de propuestas y adjudicación de frecuencias.
3. Dejando sin efecto la exigencia de ser empresa comercial, para ser titular de servicios de radiodifusión, permitiendo ser licenciatarios a sociedades de carácter no lucrativo.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 62/2003

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado se regularice la situación de las emisoras de frecuencia modulada en la Provincia de Río Negro:

1. Flexibilizando las condiciones para la presentación a concurso o adjudicación directa de licencias.
2. Estableciendo criterios y parámetros objetivos para la selección de propuestas y adjudicación de frecuencias.
3. Dejando sin efecto la exigencia de ser empresa comercial, para ser titular de servicios de radiodifusión, permitiendo ser licenciatarios a sociedades de carácter no lucrativo.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACION número 63/2003

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud y Desarrollo Social y Ministerio de Educación y Cultura, que vería con agrado se reglamente la ley número 3112 del ejercicio de la profesión de musicoterapia, a la mayor brevedad posible.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 64/2003

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A las autoridades de la Sociedad Argentina de Autores y Compositores (SADAIC), que vería con agrado se establezca un tratamiento diferencial con respecto al importe que deben realizar los prestadores turísticos a dicho organismo así como a la reducción del plazo de la imposición a quienes desarrollan dicha actividad en la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 65/2003

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al señor presidente de la Nación, al señor Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos y al Senado de la Nación que la Legislatura de la Provincia de Río Negro ve con beneplácito el nombramiento del Doctor Eugenio Raúl Zaffaroni para desempeñarse como Ministro de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 66/2003

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Ministerio de Educación y Cultura de Río Negro, incluya en el presupuesto del año 2004, la creación de una Escuela de Adultos en San Javier donde se imparta enseñanza primaria y secundaria.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 67/2003

-----0-----

DECLARACIONES

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, social y turístico, la actuación de la Guardia del Mar "Golfo San Matías" del Balneario Las Grutas.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 69/2003

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural y turístico la construcción del "Museo Histórico Ferroviario Nacional de la Patagonia", en el predio destinado al Parque Histórico Ferroviario, Recreativo, Cultural y Ambiental de la ciudad de Viedma, en los lotes cuya denominación catastral es 18-1-B-002-1 y 9.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACION número 70/2003

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, social, turístico, recreativo y ambiental la construcción del "Parque Histórico Ferroviario, Recreativo, Cultural y Ambiental" de la ciudad de Viedma, en los lotes cuya denominación catastral es 18-1-B-002-1 y 9.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACION número 71/2003

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo, cultural, social y turístico la realización del Certamen Nacional XIIIa. Olimpiada Argentina de Química, que se desarrollará en la ciudad de San Carlos de Bariloche del 4 al 7 de noviembre de 2003.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 72/2003

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo, social, científico, tecnológico y cultural los cursos de capacitación: "Curso de Iniciación a Actividades Científicas y Tecnológicas Escolares"; "Curso de iniciación a Actividades Científicas Escolares" y "Curso Actividades Científicas en el Nivel Inicial" coordinados en la

provincia por la Subsecretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, Secretaría de la Producción, Ministerio de Economía de Río Negro, durante el año 2003.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 73/2003

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo el "3er Encuentro Regional, Deportivo, Recreativo y Cultural de Escuelas de Educación Especial" a realizarse en Viedma en octubre del 2003.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACION número 74/2003

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social y educativo provincial la participación del grupo "Cable a Tierra" de El Bolsón en la Feria organizada por la Dirección Nacional de la Juventud del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el programa "Ser Solidario" de la Secretaría de Desarrollo Social del gobierno de Buenos Aires y la Asociación Civil Gestión Joven.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACION número 75/2003

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés turístico y educativo provincial el proyecto "Solidaridad con el conocimiento" llevado adelante por alumnos de quinto año, modalidad "Empresas" del Centro de Educación Media número 10 de El Bolsón.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 76/2003

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo, social y cultural el Proyecto de Capacitación "Fracaso Educativo: reconceptualización. Construcción de estrategias institucionales y de intervención pedagógica para su superación" en el marco del Programa para la Indagación y el Debate de Problemáticas Educativas y Psicosociales -Facultad de Derecho y Ciencias Sociales- Universidad Nacional del Comahue, a cargo del licenciado Daniel Sans.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 77/2003

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, social y educativo el Guión Cinematográfico "La Granja del Abuelo" del escritor Miguel Angel Muscarsel, filmado en la zona de El Bolsón -Río Negro-, con adaptación a miniserie para TV.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 78/2003

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Declarar de interés cultural y educativo la Expo Universitaria que se desarrolla anualmente en la ciudad de San Carlos de Bariloche, organizado por el Nivel de Educación Superior del Instituto Primo Capraro.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 79/2003

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, social, educativo y estratégico la "Primera Jornada Cultural sobre Integración Patagónica" que se llevará a cabo el día 17 de septiembre del corriente año, en la localidad de Catriel.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 80/2003

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural y comunitario las Primeras Jornadas de Ceremonial, Protocolo, Comunicación Institucional y Social, que se dictarán en el Centro Cultural La Posta de la ciudad de Cinco Saltos los días 3 y 4 de octubre del corriente año y que son organizadas por el Centro de Altos Estudios en Ceremonial de Buenos Aires.

Artículo 2º.- De forma.

DECLARACION número 81/2003

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, cultural y educativo al "Encuentro Cultural Argentino Chileno" organizado por la Biblioteca Popular "Mundo Feliz" de la ciudad de Cinco Saltos y que se realizará el 10 de octubre del corriente año.

Artículo 2º.- De forma.

DECLARACION número 82/2003

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés socio cultural y económico la "Mega Exposición - Cipolletti 100 años" organizada por la Delegación local del Colegio de Arquitectos y la Fundación Activart a realizarse del 15 al 19 de octubre de 2003 en el predio de la planta ex Toddy como parte de los actos del Centenario de Cipolletti

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 83/2003

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo y cultural el "Primer Foro Social para Jóvenes y Adolescentes de Nivel Medio de San Carlos de Bariloche" organizado por la Fundación Grupo de Educación Bariloche, el CEM 33, el Instituto Dante Alighieri, la Escuela Cooperativa Los Andes y el Colegio Don Bosco, que se realizará el día 13 de septiembre del corriente año, en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACION número 84/2003

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su apoyo a la dignidad y seriedad en el tratamiento de la deuda externa por parte del Poder Ejecutivo Nacional.

Artículo 2º.- Comunicar la presente al Poder Ejecutivo Nacional.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 85/2003

-----0-----

LEYES APROBADAS**BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 33/2003.****Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular-**

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.- Modifícase la denominación de Caja Solidaria de Ayuda Rionegrina para la Construcción S.E. y/o CASASE creada por ley número 2548 por la de Viviendas Rionegrinas S.E. a partir de la sanción de la presente ley.

Artículo 2º.- Delégase en el Poder Ejecutivo Provincial el dictado de las normas jurídicas necesarias para la implementación de lo establecido en el artículo 1º de la presente ley.

Artículo 3º.- De forma.

-----0-----

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 34/2003.**Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular-**

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.- Sustitúyese el artículo 5º de la ley 1946 por el siguiente texto:

"Artículo 5.- Los montos resultantes de la aplicación del artículo 3º de la presente ley, serán liquidados de la siguiente manera:

El treinta y cinco por ciento (35%) se distribuirá entre los siguientes Municipios Productores, de acuerdo con los volúmenes de extracción que se registren en cada una de las jurisdicciones acordadas o arbitradas por el procedimiento establecido en el artículo 6º de la presente ley:

Cipolletti
Catriel
Allen
Contralmirante Cordero
Campo Grande
Cinco Saltos
General Roca
Fernández Oro
Cervantes

El restante sesenta y cinco por ciento (65%) se distribuirá entre todos los Municipios de la Provincia de acuerdo con el índice de coparticipación determinado en el artículo 4º de la presente ley.

Artículo 2º.- Sustitúyese el artículo 6º de la ley 1946 por el siguiente texto:

"Artículo 6.- Créase una Comisión Permanente de Aplicación y Arbitraje que entenderá en todo lo atinente a la distribución secundaria de Regalías Hidrocarburíferas, Gasíferas y Mineras.

APARTADO I - FUNCIONES DE LA COMISION

La Comisión tendrá las siguientes funciones:

Dictaminar anualmente sobre necesidad de incluir o excluir Municipios del listado referido en el artículo 5º inciso a) de la presente ley.

Establecer la jurisdicción municipal a la que pertenecen los volúmenes extraídos.

Someter a mediación y arbitraje.

APARTADO II - INTEGRACION

La Comisión estará integrada por:

Responsable del Area de Hacienda.

Responsables del Area de Minería e Hidrocarburos.

Responsables del Area de Municipios.

Representantes de la Legislatura por la Mayoría.

Representantes de la Legislatura por la Minoría.

APARTADO III - PROCEDIMIENTO ARBITRAL

A fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 5º, los Municipios Productores deberán presentar a la Comisión Permanente, en un plazo de sesenta (60) días, los convenios bilaterales o multilaterales, en los que acuerde la distribución de la producción, que le corresponda a cada uno.

En caso de no arribarse a acuerdos integrales en el plazo previsto en el inciso a), los municipios involucrados deberán presentar a la Comisión Permanente las propuestas individuales de solución, agregando toda la documentación y ofreciendo la prueba que haga a sus derechos, en un plazo de quince (15) días.

Recibida la documentación, la Comisión citará a una Audiencia de Conciliación en un plazo no mayor a quince (15) días. Producida la audiencia, la Comisión, en un plazo de cuarenta y cinco (45) días procederá a homologar los acuerdos alcanzados y resolverá arbitrando sobre los puntos en conflicto.

Los fallos arbitrales serán notificados a los municipios involucrados y elevados a la Legislatura para su ratificación.

Artículo 3º.- Modifícase el artículo 13 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 13.- Del total resultante a favor de la Provincia en concepto de Regalías Hidrocarburíferas, Gasíferas y Mineras, luego de la aplicación del artículo 3º, se destinará el seis coma cinco por ciento (6,5%) para obras de infraestructuras de desarrollo el que se distribuirá entre los Municipios Productores identificados en el artículo 5º inciso a), en las jurisdicciones acordadas o arbitradas, en forma directamente proporcional a los volúmenes extraídos".

Artículo 4º.- Disposición transitoria. Distribución de Regalías.

La determinación de la participación relativa de cada Municipio Productor que dictamine la Comisión creada por el artículo 2º de la presente comenzará a regir a partir del 1º de enero de 2004, debiendo el Poder Ejecutivo antes de esa fecha dictar el respectivo decreto. Hasta entonces regirá la distribución dispuesta actualmente por las leyes 1946 y 2766.

Artículo 5º.- De forma.

-----0-----

LEYES SANCIONADAS

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- En el marco de la ley número 3598 de adhesión a la ley nacional número 23.634 de promoción de la cunicultura, se realizan las disposiciones de la presente ley y las normas reglamentarias que se dicten.

Artículo 2º.- Queda comprendido en el marco de la presente ley y su reglamentación:

- a) La crianza y explotación del conejo con fines industriales y /o comerciales.
- b) La producción media, baja y de autoconsumo.

Artículo 3º.- El Gobierno Provincial a través de los organismos competentes deberá:

- a) Difundir y promover la explotación racional de la cunicultura.
- b) Adoptar las medidas necesarias para facilitar y alentar la comercialización interna y externa de todos los productos derivados de la cunicultura.
- c) Impulsar la concreción de la radicación de industrias manufactureras y derivadas de los productos de la cunicultura; de insumos útiles en la producción como alimentos balanceados, jaulas, medicamentos veterinarios, suplementos vitamínicos y afines.
- d) Apoyar e impulsar la experimentación, investigación y enseñanza encaminados a lograr el mejoramiento de los productos de la cunicultura.
- e) Apoyar las actividades de las asociaciones y cooperativas de productores y promover su incremento.
- f) Asesorar a través de la experiencia de los crianceros locales y organismos de aplicación a los cunicultores y a quienes desean iniciarse en la actividad, en el manejo, sanidad, selección de ejemplares y en la etapa de comercialización de los productos.
- g) Efectuar el control o arbitrar los medios para que los productos obtenidos se clasifiquen en la provincia, de acuerdo a normas preestablecidas.
- h) Velar por el cumplimiento de las disposiciones vigentes respecto al estado sanitario y coordinar con la Secretaría Nacional de Sanidad Animal (SENASA) y los municipios, el cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre sanidad, barreras, códigos de tránsito, cuando el tipo de actividad así lo requiera.
- i) Prever las facilidades para la introducción de ejemplares de calidad provenientes de otros países a efectos de lograr un constante mejoramiento de los planteles.

Artículo 4º.- Créase el Registro Provincial de Productores y Acopiadores que controlará y administrará la Secretaría de Agricultura y Ganadería a través del Departamento de Granjas. Los productores, poseedores de un mínimo de cien (100) reproductores, deberán inscribirse obligatoriamente.

Artículo 5º.- El Poder Ejecutivo, en concordancia a lo establecido en el artículo 1º de la presente ley:

- a) Podrá eximir del pago de los tributos provinciales a los establecimientos cunículas por el término de hasta diez (10) años, a partir de la aprobación de los proyectos conforme los requisitos que establezca la reglamentación y que registren su inscripción en el Registro Provincial de Productores.
- b) Propondrá a la Agencia de Desarrollo (CREAR) y otros organismos regionales o nacionales la creación de líneas de crédito de fomento y asesoramiento, destinadas a financiar la radicación, instalación y desarrollo de Granjas Cunículas y actividades afines.

Artículo 6º.- Son obligaciones de los productores, además de las que se determine por vía reglamentaria:

- a) La denuncia de todo brote infecto-contagioso que se origine en los planteles.
- b) La eliminación de los ejemplares afectados de enfermedades infecto-contagiosas por el sistema único de cremación.

Artículo 7º.- Créase el Consejo Provincial de Cunicultura de la Provincia de Río Negro, que actuará como organismo de asesoramiento y consulta. Su integración será fijada por la reglamentación correspondiente, que deberá contemplar la presencia de los acopiadores, comercializadores, productores y profesionales vinculados al área.

Artículo 8º.- El Consejo Provincial de Cunicultura tendrá las siguientes funciones:

- a) Estudiar y promover toda iniciativa técnica, económica, de higiene sanitaria y control genético que tienda a la promoción, fomento, extensión y afianzamiento de la cunicultura.
- b) Estudiar y coordinar programas de producción con organismos oficiales, instituciones privadas y productores.
- c) Coordinar la realización de relevamientos, recopilación de datos estadísticos del sector a los fines de contar con la información indispensable para la elaboración de planes y evaluaciones de la producción.
- d) Proponer mecanismos de comercialización para la colocación total y permanente de la producción en el mercado interno y externo.
- e) Propiciar las medidas tendientes a que el aumento de la producción sea derivado a la búsqueda de mercados internacionales atendidos desde la provincia.
- f) Incentivar la formación y desarrollo de entidades zonales y/o departamentales de productores.
- g) Promover estudios genéticos para el mejoramiento de la producción.
- h) Realizar tareas de extensión, que contribuyan a un mejor conocimiento del perfeccionamiento de la cunicultura moderna en general y la producción de carne, pieles, pelo de angora y todo lo relacionado a la actividad.
- i) Asesorar respecto a las medidas adecuadas para el cumplimiento de la legislación vigente y propiciar las reformas legales que se estimen convenientes.
- j) Brindar y requerir información de las reparticiones oficiales, nacionales, provinciales, municipales y entes autárquicos.
- k) Promover campañas de profilaxis y control sanitario permanentes.
- l) Brindar el asesoramiento técnico en toda política de desarrollo relacionada con esta actividad propiciada por los Entes de Desarrollo Regionales de la Provincia de Río Negro.
- m) Propiciar toda medida tendiente al mejor cumplimiento de los fines de la presente ley.
- n) Relacionarse con todos los productores a través de los medios informáticos disponibles.

Artículo 9º.- El Consejo Provincial de Cunicultura, a requerimiento del Gobierno de la Provincia, emitirá opinión en relación con los diversos aspectos de la actividad. Podrá también hacerlo de oficio o a solicitud de autoridad competente o de los sectores interesados.

Artículo 10.- Cada representante integrante del Consejo Provincial de Cunicultura, tendrá un suplente. La designación de los mismos durará dos años, pudiendo ser redesignados. El ejercicio de las funciones será "ad-honórem".

Artículo 11.- La Secretaría de Estado de la Producción o el que la reemplace será el organismo de aplicación de la presente ley, y deberá:

- a) Controlar el efectivo cumplimiento de la presente ley y de las reglamentaciones que en consecuencia se dicten.
- b) Ordenar y mantener actualizados los Registros de Productores y de Acopiadores.

- c) Resolver los casos y situaciones no previstos en la presente ley y en su reglamentación.
- d) Sancionar el incumplimiento de las obligaciones previstas en esta ley y su reglamentación.

Artículo 12.- En el Presupuesto Anual se asignará la partida necesaria para el funcionamiento del Consejo Provincial de Cunicultura.

Artículo 13.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro de los noventa (90) días de promulgada, en cuyo texto se incluirá el régimen de sanciones por incumplimiento de la normativa. A tales efectos citará a constituirse al Consejo Provincial de Cunicultura, quien tendrá participación necesaria en toda adecuación reglamentaria.

Artículo 14.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- OBJETO: La presente ley tiene por objeto regular el empleo de los oncoquimioterápicos a fin de favorecer el acceso de la población al uso correcto de los mismos.

Artículo 2º.- DEFINICIONES.- A los fines de la presente ley se entenderá por:

- a) Medicamento: toda preparación o producto farmacéutico empleado para la prevención, diagnóstico o tratamiento de una enfermedad o estado patológico, o para modificar sistemas fisiológicos en beneficio de la persona a quien se le administre.
- b) Principio activo o monodroga: toda sustancia química o mezcla de sustancia relacionadas, de origen natural, biogénica, sintético o semisintético que, poseyendo un efecto farmacológico específico, se emplea en medicina humana.
- c) Nombre genérico: denominación de un principio activo, monodroga o de una asociación de principios activos a dosis fijas, adoptada por la autoridad sanitaria o en su defecto la denominación común internacional de un principio activo o combinación de los mismos recomendada por la Organización Mundial de la Salud.

Artículo 3º.- OBJETIVOS OPERACIONALES.- Los objetivos operacionales de la ley son:

- a) Unificar criterios en relación a los tratamientos oncológicos y drogas antineoplásicas necesarias para garantizar la atención adecuada de los pacientes.
- b) Mejorar el control de síntomas, control del dolor y problemas más frecuentes en este tipo de pacientes con las drogas esenciales.
- c) Mejorar la accesibilidad de los medicamentos específicos, insumos necesarios para el tratamiento base de los pacientes con cáncer.
- d) Mejorar la coordinación entre los diferentes recursos socio-sanitarios implicados en la atención de estos pacientes.
- e) Evitar ingresos hospitalarios o en otras instituciones innecesarios.
- f) Mejorar la formación de profesionales y de todo el recurso humano implicados en la atención de estos pacientes.
- g) Propiciar medidas tendientes a la prevención de estas patologías y mejoramiento de la calidad de vida de la población en general.

Artículo 4º.- PRINCIPIOS.- Esta ley establece los principios básicos de la atención de pacientes oncológicos que en forma enumerativa se detallan:

- a) Garantizar una buena atención del paciente, con equidad, accesibilidad, eficiencia, efectividad y control de costo, con resultados medibles y con impacto en la salud y calidad de vida.
- b) Dispensar atención integral (física, emocional, social y espiritual).
- c) Lograr un buen control de síntomas y control del dolor.

- d) Brindar soporte terapéutico.
- e) Mejorar la comunicación con el paciente y la familia.

COMISION PROVINCIAL DE DROGAS ANTINEOPLASICAS

Artículo 5º.- CREACION.- A los fines de dar cumplimiento al objeto de esta ley, créase en el ámbito de la Secretaría de Estado de Salud/Consejo Provincial de Salud Pública de la provincia de Río Negro, la "Comisión Provincial de Drogas Antineoplásicas", la que tendrá como objeto analizar y proponer los lineamientos para la programación, normatización y fiscalización del empleo de los oncoquimioterápicos.

Artículo 6º.- INTEGRACION.- La Comisión creada en el artículo precedente estará integrada por:

- a) El responsable del Programa Provincial de Control de Cáncer, quien tendrá a cargo la coordinación de las tareas que éste desarrolle.
- b) El responsable del área de Farmacia.
- c) Un (1) representante del Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.).
- d) Tres (3) representantes del Poder Legislativo, Comisión de Asuntos Sociales de la Legislatura Provincial, dos (2) por la mayoría y uno (1) por la minoría.

Artículo 7º.- COLABORACION Y APORTES.- Además funcionará un Consejo Consultivo en donde estarán representadas las diferentes asociaciones y sociedades científicas, académicas, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, estatales y privadas reconocidas científicamente, que desarrollan actividades afines, con el fin de asesorar en las diferentes temáticas a abordar.

Artículo 8º.- ATRIBUCIONES.- La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Realizar el protocolo de los tratamientos oncológicos.
- b) Definir un vademécum oncológico provincial, tendiente a satisfacer las necesidades terapéuticas, con la intención de cubrir la totalidad de las patologías con el menor costo y brindar para cada uno de ellos el mejor tratamiento.
- c) Diseñar un formulario provincial oncológico unificado y las disposiciones para la entrega de drogas oncológicas en la provincia.
- d) Definir las políticas provinciales y las prioridades consiguientes, bajo la forma de un Plan Provincial de Drogas Antineoplásicas, el cual será elevado a la autoridad de aplicación para su aprobación, que se incluirá para su tratamiento y aprobación en la ley de presupuesto de la provincia.
- e) Proponer el presupuesto anual de ingresos y gastos.
- f) Realizar las normativas de las actividades vinculadas al empleo de oncoquimioterápicos.
- g) Proponer planes y actividades docentes tendientes al logro de la correcta utilización de la terapia antineoplásica.
- h) Promover reuniones de oncólogos pertenecientes al sector salud (público y privado) para la implementación de protocolos y normatización de tratamientos.
- i) Proponer las actividades que correspondan para asegurar la distribución y contralor de las citadas drogas.
- j) Proponer tareas de cooperación técnica provincial, nacional e internacional destinada al cumplimiento de la misión y funciones del Subprograma.
- k) Colaborar y/o participar en la formulación y ejecución de programas de investigación oncológica.
- l) Participar en las actividades inherentes al Registro Provincial de Tumores y seguimiento de pacientes.
- m) Proponer y/o colaborar en la organización de los registros que hacen al desenvolvimiento médico y administrativo de las drogas oncológicas.
- n) Proponer programas y proyectos en lo concerniente a la temática.
- o) Promover la enseñanza universitaria del protocolo y vademécum oncológico provincial, tanto en el pre como en el pos grado de los profesionales de la salud.

- p) Proponer programas de educación sanitaria a los fines de instruir a los profesionales médicos de la existencia del protocolo y vademécum provincial, propendiendo a su valoración pública y adecuada utilización.
- q) Definir los componentes básicos de drogas con que deberá contar cada institución sanitaria.
- r) Proponer programas o subprogramas de drogas oncológicas y definir estándares de eficacia y eficiencia que permitan la autoevaluación y la evaluación externa de los mismos.
- s) Proponer la creación de programas o subprogramas que considere necesario para lograr los fines propuestos.

Artículo 9º.- INFORMES.- Para el cumplimiento de sus finalidades la Comisión podrá requerir informes o efectuar consultas a institutos, universidades, centros de investigación y especialistas en la materia, tanto nacionales como internacionales, públicos o privados.

La Comisión elaborará sus primeras propuestas en un plazo no mayor de noventa (90) días, debiendo realizar posteriormente, como mínimo, dos informes anuales a los fines de que la autoridad de aplicación disponga de dicha información para la realización adecuada y actualizada de los programas dirigidos al control del cáncer.

Artículo 10.- FUNCIONAMIENTO.- En su reunión constitutiva la Comisión en el plazo indicado en el artículo precedente, dictará su reglamento interno, elegirá entre sus miembros, en caso de ser requerido un alterno del presidente de la Comisión y un secretario y elevará las propuestas al Poder Ejecutivo para su aprobación.

Artículo 11.- VADEMECUM.- La autoridad de aplicación provincial deberá elaborar, en el marco de lo dispuesto en el inciso b) del artículo 8º de la presente, dentro de los sesenta (60) días de promulgada la presente ley, un vademécum, el que deberá ser actualizado en forma periódica, en el que se ordenarán las especialidades medicinales genéricas o formas comerciales autorizadas en base al protocolo de tratamiento oncológico, a su contenido de principio activo, monodroga o nombre genérico y un listado de combinaciones de monodrogas identificadas por su nombre genérico, de acción farmacológica y eficacia terapéutica reconocida que resulten de elección en el tratamiento del cáncer, que hayan sido recomendadas por la autoridad sanitaria nacional y la Organización Mundial de la Salud, los cuales deberán estar a disposición de los profesionales médicos oncólogos y de las farmacias de la provincia.

Artículo 12.- OBLIGATORIEDAD.- El vademécum oncológico provincial será de uso obligatorio en el ámbito de los efectores públicos provinciales, en establecimientos oficiales donde se realicen prestaciones asistenciales y en la Obra Social del Estado – Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.) y sectores de la actividad pública y privada que estén adheridos a su régimen o sistema.

La autoridad de aplicación dispondrá las modalidades de implementación para su uso, las condiciones requeridas serán especificadas por reglamentación.

Artículo 13.- REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE DROGAS ONCOLOGICAS.- Sin perjuicio de lo establecido en los artículos precedentes y de las disposiciones que se reglamenten en la presente norma, los profesionales médicos y/o pacientes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Los pacientes deberán tener domicilio en la provincia y/o ser afiliados o adherentes al I.Pro.S.S.
- b) Presentar una encuesta socioeconómica realizada por el Servicio Social del Hospital donde asisten, quedando exceptuados los pacientes con Obra Social.
- c) El médico tratante deberá estar inscripto en el Registro de Médicos Oncólogos y Hematólogos, existente en el Programa Provincial de Control de Cáncer.
- d) El paciente debe presentar una receta emitida por el establecimiento, la que será firmada por el médico tratante y/o el Jefe de Servicio de Oncología o Hemato-oncología. Formulario Provincial Oncológico Unificado, en el caso de ser paciente hospitalario además deberá estar visada por el Director del Hospital.
- e) En dicha receta además de los datos personales deberá constar: plan de tratamiento y cantidad de ciclos programados al inicio del mismo -diagnóstico–peso–talla–superficie corporal.
- f) Los medicamentos que se prescriban deberán figurar en el vademécum oncológico provincial y se solicitarán únicamente por su nombre genérico, debiéndose indicar claramente: forma farmacéutica y concentración y cantidad de unidades solicitadas, indicando dosis a aplicar por m².
- g) En ningún caso se otorgará medicación por más de un (1) ciclo de tratamiento y siempre se representarán los topes máximos mensuales establecidos en el vademécum oncológico provincial.

Artículo 14.- INCUMPLIMIENTO.- Todo pedido de medicamentos, receta o prescripción médica que no cumpla con lo establecido en el artículo precedente de la presente ley se tendrá por no prescripta, careciendo de valor alguno para autorizar la entrega de los medicamentos de que se trate.

Artículo 15.- PROMOCION Y PREVENCIÓN.- La autoridad de aplicación y el Instituto Provincial del Seguro de Salud de la provincia, deberán instrumentar campañas de promoción y prevención e información tendientes a la concientización de la población respecto de hábitos y estilos de vida saludables:

- a) Calidad de vida: bienestar, cuidado del cuerpo, maneras de vivir.
- b) Respeto por el otro. Derechos a compartir el espacio público.
- c) Hábitos, inicios y condicionantes.
- d) Autonomía. Límites. Dependencia. Hábitos y adicciones.
- e) El tabaco.

Artículo 16.- DIFUSION Y EDUCACION.- La autoridad de aplicación y el Instituto Provincial del Seguro de Salud de la provincia, deberán organizar e implementar un sistema de información y propaganda que comprenda a profesionales de la salud, fabricantes, dispensores y consumidores con el objeto de esclarecer y llevar adelante una política farmacéutica oncológica provincial.

A esos fines deberá realizar:

1 - Difusión:

- a) Elaboración y socialización de artículos y documentos científicos de promoción de la salud para lograr concientizar a la población respecto a los hábitos y estilos de vida saludables, redactados por expertos en el tema de comunicación social.
- b) Creación de una publicación que contenga el protocolo de tratamientos y vademécum provincial de drogas oncológicas y logros del Programa Provincial de Cáncer.
- c) Elaboración y difusión de artículos de opinión sobre el problema del cáncer, redactados por expertos en el tema.
- d) Elaboración de documentos científicos sobre usos y adelantos terapéuticos, uso racional de medicamentos, prácticas de prescripción y rotulación apropiados, estimaciones sobre costos de tratamientos y toda otra información o dato que estimare menester.
- e) Edición de un amplio número de folletos que recojan en un lenguaje sencillo un panorama general de la epidemiología del cáncer, los factores de riesgo más importantes y normas básicas de prevención de la enfermedad y promoción de la salud.
- f) Edición de afiches complementarios del folleto explicativo, los que serían expuestos en Farmacias, Centros Culturales, Sociedades de Fomento, Bibliotecas, Hospitales, Universidades, Sanatorios, Clínicas, etcétera.
- g) Utilización en forma periódica de espacios en diarios de circulación masiva donde se recuerden las normas básicas de prevención del cáncer.
- h) Elaboración y difusión de artículos de opinión sobre el problema del cáncer, redactados por expertos en el tema.
- i) Edición de folletería de promoción de la salud.

2 - Educación continua:

Su principal objetivo es lograr acortar el tiempo que transcurre entre la aparición del primer síntoma, el diagnóstico definitivo y la instauración del tratamiento.

- a) Para tal fin deberá elaborarse e implementarse un programa de educación continua en toda la provincia con carácter regional y/o provincial, utilizando metodologías innovadoras (presencial, a distancia, semipresencial, etcétera) destinados a: Médicos Generales, Médicos Oncólogos y Oncohematólogos, Radioterapeutas, Médicos Cirujanos, Médicos Ginecólogos, Médicos Urólogos, Enfermería Oncológica, tratamiento del dolor, etcétera.

En este marco, la autoridad de aplicación y en conjunto con el Instituto Provincial del Seguro de Salud, deberá diseñar campañas de difusión masiva respecto de los beneficios que reviste el uso de las denominaciones genéricas en las prescripciones médicas.

Artículo 17.- FINANCIAMIENTO.- Los gastos que ocasione esta ley serán financiados con:

- a) El aporte que realicen entidades gubernamentales y no gubernamentales, destinadas al estudio e investigación de las patologías que se encuentran contenidas en el Programa Provincial de Control de Cáncer.
- b) Donaciones y legados.
- c) Fondos provenientes de organismos nacionales e internacionales.
- d) Los fondos que se destinen a través del presupuesto provincial. A tal efecto autorízase al Poder Ejecutivo a realizar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio vigente, las reestructuraciones y/o modificaciones de crédito que resulten necesarias de la presente ley.

La parte sustantiva de las asignaciones presupuestarias destinadas al desarrollo de la promoción, prevención, educación y difusión, deberá realizarse sobre la base de prioridades del plan de drogas antineoplásicas.

A los fines de esta ley se considera inversión y no gasto a todos aquellos fondos que se apliquen y concurren al desarrollo de la promoción, prevención, educación y difusión.

Artículo 18.- AUTORIDAD DE APLICACION.- La Secretaría de Estado de Salud/Consejo Provincial de Salud Pública o el organismo que en el futuro lo reemplace, será la autoridad de aplicación de la presente ley.

Artículo 19.- REGLAMENTACION.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en el término de los sesenta (60) días corridos a partir de su promulgación.

Artículo 20.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Derógase a partir de la publicación de la presente, la ley número 2198 en todo su contenido.

Artículo 2º.- Los importes que correspondan al Municipio de Catriel por la aplicación del artículo 13 de la ley 1946 desde el origen de su sanción, serán distribuidos entre el Ente de Desarrollo de Catriel (EN.DE.CA.), creado por ley número 354 de la Municipalidad de Catriel, con fecha 23 de setiembre de 1998 y la Municipalidad de Catriel, en acuerdo a los porcentajes establecidos en la ley número 2252.

Artículo 3º.- Los importes resultantes de la aplicación del artículo 13 de la ley 1946 que correspondan al Municipio de Catriel, serán distribuidos entre el Ente de Desarrollo de Catriel (EN.DE.CA.), creado por ley número 354 de la Municipalidad de Catriel, con fecha 23 de setiembre de 1998 y la Municipalidad de Catriel, en acuerdo a los porcentajes establecidos en la ley 2252.

Artículo 4º.- Los importes económicos que correspondan por la aplicación del artículo 13 de la ley número 1946, que existan desde el origen de su sanción, originados en incumplimientos del Estado Provincial o diferencias a favor del municipio de Catriel, deberán ser actualizados con destino específico al EN.DE.CA. y al Municipio de la ciudad de Catriel distribuyéndolos según los objetivos y porcentajes que dispone la ley número 2252 a partir de la fecha de sanción de la presente.

Artículo 5º.- Con la finalidad de cumplir con los efectos del artículo 3º de la presente se conformará una comisión, que deberá estar integrada por representantes de los Poderes Ejecutivos Provincial y Municipal y del Ente de Desarrollo de Catriel.

Artículo 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE L E Y**

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- CREACION.- Créase en el ámbito de la Secretaría de Estado de Salud/Consejo Provincial de Salud Pública de la Provincia de Río Negro, la "Comisión Provincial de Cuidados Paliativos", que tendrá como objeto analizar y proponer los lineamientos para el desarrollo de programas provinciales para el cuidado integral de pacientes asistidos en la red pública-privada, que no responden a los tratamientos curativos.

Artículo 2º.- DEFINICION.- A los efectos de esta ley se entenderá por:

- a) Cuidados Paliativos: consiste en la atención activa, global e integral de las personas y sus familias que padecen una enfermedad, avanzada progresiva e incurable, con síntomas múltiples, intensos y cambiantes, que provocan gran impacto emocional en el enfermo, la familia o en el entorno afectivo y en el propio equipo y con pronóstico de vida limitado.
- b) Objetivos básicos: consiste en el control del dolor y los demás síntomas, el apoyo emocional del enfermo y su familia y su bienestar y calidad de vida.
- c) Medicina Paliativa: considera que el proceso de morir es un hecho natural, afirma y promueve la vida y no pretende alargarla innecesariamente ni acortarla específicamente, sino promover su calidad, siendo perfectamente aplicable desde fases iniciales de la evolución de la enfermedad hasta el proceso de morir.

Artículo 3º.- OBJETIVOS.- Los objetivos de la ley son:

- a) Garantizar la atención domiciliaria y hospitalaria del paciente terminal y su familia.
- b) Mejorar el control de síntomas, control del dolor y problemas más frecuentes en este tipo de pacientes.
- c) Mejorar la coordinación entre los diferentes recursos socio-sanitarios implicados en la atención de estos pacientes.
- d) Evitar ingresos hospitalarios o en otras instituciones, innecesarios.
- e) Mejorar la formación de profesionales y de todo el recurso humano implicados en la atención de estos pacientes.

Artículo 4º.- PRINCIPIOS.- Esta ley establece los principios básicos de la atención de cuidados paliativos que en forma enumerativa se detallan:

- a) Garantizar la atención y el acompañamiento al paciente terminal y a su familia.
- b) Dispensar atención integral (física, emocional, social y espiritual).
- c) Lograr un buen control de síntomas y control del dolor.
- d) Dar soporte emocional.
- e) Respetar el deseo del paciente terminal de ser atendido y morir en su domicilio, en otras ocasiones es la familia la que exprese ese deseo.
- f) Mejorar la comunicación con el paciente y la familia.

Artículo 5º.- OBJETIVOS GENERALES DE LOS CUIDADOS PALIATIVOS.- Con el fin de cumplir los objetivos y principios establecidos precedentemente, se establecen con carácter enunciativo las siguientes acciones:

- a) Detección y evaluación de las necesidades físicas, psicológicas, sociales y espirituales de las personas con enfermedad avanzada, progresiva a pesar de los tratamientos instituidos, incurable y potencialmente mortal a corto o mediano plazo.
- b) Promoción e implementación de estrategias interdisciplinarias de cuidado del paciente y su familia destinados a proporcionar bienestar y calidad de vida hasta el final de la vida.
- c) Establecimiento de tratamientos farmacológicos y no farmacológicos destinados a brindar alivio del dolor y/o cualquier otro síntoma que produzca sufrimiento al paciente.
- d) Implementación de planes para el adecuado acompañamiento y apoyo emocional del paciente y su familia, durante el curso de la etapa paliativa de la enfermedad.

- e) Disponibilidad de ámbitos o sistemas de soporte para brindar seguimiento de duelo a la familia y/o entorno significativo que lo requiera luego de la muerte del paciente.
- f) Promoción de sistemas de detección y prevención de secuelas en la familia y/o en el entorno significativo.
- g) Organización y ejecución de medidas de prevención de síntomas de agotamiento en los cuidadores profesionales o no profesionales.
- h) Promoción de conductas de respeto y fortalecimiento de la autonomía del paciente y familia.
- i) Organización de estrategias de tratamiento para los equipos asistenciales ante la presencia de síntomas de agotamiento en sus miembros.
- j) Optimización en la dispensación de estupefacientes y su seguridad tanto en farmacias oficinales como institucionales.
- k) Seguimiento farmacoterapéutico de los pacientes en tratamiento farmacológico.

Artículo 6º.- DERECHOS.- Los derechos del paciente terminal contemplados en el marco de la presente ley son:

- a) Derecho a ser tratado como ser humano vivo hasta el momento de la muerte.
- b) Derecho a mantener una esperanza cualquiera fuese.
- c) Derecho a expresar los sentimientos, sufrimientos y emociones ante la muerte.
- d) Derecho a recibir atención médica, de enfermería y la que fuese necesaria con el objetivo a generar confort.
- e) Derecho a no morir en soledad.
- f) Derecho a no sufrir dolor.
- g) Derecho a respuestas honestas.
- h) Derecho a no recibir engaños.
- i) Derecho a recibir ayuda de la familia, como también para la familia en el proceso de muerte.
- j) Derecho a morir en paz y con dignidad.
- k) Derecho a que el paciente conserve su individualidad y a no ser juzgado por sus decisiones.
- l) Derecho a ser cuidado por personas sensibles y competentes que ayuden a enfrentar el proceso de muerte.
- m) Derecho a que el cuerpo del paciente sea tratado con dignidad y respeto después del deceso.

FUNCIONAMIENTO

Artículo 7º.- INTEGRACION.- La Comisión creada en el artículo 1º estará integrada por un (1) representante titular y uno (1) alterno del Programa Provincial de Control de Cáncer, Departamento de Farmacia, Dirección de Enfermería, Instituto Provincial del Seguro de Salud (IPROSS), Asociación de Anestesiología de Río Negro y de la Comisión de Asuntos Sociales de la Legislatura Provincial.

Artículo 8º.- COLABORACION Y APORTES.- La Comisión Provincial podrá invitar a colaborar en asuntos que así lo requieran a otras entidades o especialistas, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, públicas y privadas reconocidas científicamente, que desarrollan actividades afines, cuyo aporte se considere de interés a los fines propuestos, tales como: Universidad Nacional del Comahue (Carrera de Medicina y Licenciatura en Enfermería, Licenciatura en Servicio Social), Federación Médica de Río Negro, Colegio de Psicología de Río Negro, a designar un representante titular y uno (1) alterno ante dicha Comisión.

Artículo 9º.- ATRIBUCIONES.- La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Proponer programas de cuidados paliativos y definir estándares de eficacia y eficiencia que permitan la autoevaluación y la evaluación externa de los mismos.
- b) Promover la enseñanza universitaria de los cuidados paliativos tanto en el pre como en el pos grado de los profesionales de la salud.
- c) Proponer programas de educación sanitaria a los fines de instruir a la población de la existencia de los cuidados paliativos propendiendo a su valoración pública y adecuada utilización.
- d) Proponer planes para obtener la máxima cobertura de pacientes en el territorio provincial propiciando la formación y capacitación de equipos interdisciplinarios de cuidados paliativos.
- e) Definir los componentes básicos de drogas con que deberá contar cada institución sanitaria.

Artículo 10.- INFORMES.- Para el cumplimiento de sus finalidades la Comisión podrá requerir informes o efectuar consultas a institutos, universidades, centros de investigación y especialistas en la materia, tanto nacionales como internacionales, públicos o privados.

La Comisión elaborará sus primeras propuestas en un plazo no mayor de ciento ochenta (180) días, debiendo realizar posteriormente, como mínimo, dos informes anuales a los fines de que la autoridad de aplicación disponga de dicha información para la realización adecuada y actualizada de los programas dirigidos a los cuidados paliativos.

Artículo 11.- FUNCIONAMIENTO.- En su reunión constitutiva la Comisión en el plazo indicado en el artículo precedente, dictará su reglamento interno, elegirá entre sus miembros un presidente, quien tendrá a cargo la coordinación de las tareas que ésta desarrolle y un secretario y elevará las propuestas a la autoridad de aplicación para su aprobación.

Artículo 12.- DIFUSION.- En el marco de la presente ley la autoridad de aplicación deberá diseñar campañas de difusión masiva y de educación continua respecto a las normativas y programas que sean aprobados.

Artículo 13.- AUTORIDAD DE APLICACION.- La Secretaría de Estado de Salud/Consejo Provincial de Salud Pública o el organismo que en el futuro lo reemplace será la autoridad de aplicación de la presente ley.

Artículo 14.- REGLAMENTACION.- La presente norma deberá ser reglamentada dentro de los noventa (90) días a partir de su promulgación.

Artículo 15.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Incorpórase como 6to. párrafo del artículo 4º del Anexo I de la ley número 3007, el siguiente:

“Los saldos que se obtengan al 03 de febrero de 2002 de las deudas registradas en dólares estadounidenses serán convertidos a pesos, a razón de un peso por cada dólar estadounidense (\$1 = u\$s1). El capital adeudado al 04 de febrero de 2002, con las excepciones dispuestas mediante el decreto nacional número 762/2002, deberá recalcularse con la aplicación del Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) que publica el Banco Central de la República Argentina, adicionando al saldo de deuda resultante los intereses máximos que determina la comunicación “A” 3507 del B.C.R.A. y las modificatorias o ampliatorias que en tal sentido el Ente Rector emita, situados actualmente entre el tres coma con cinco por ciento (3,5%) y el ocho por ciento (8%) según las garantías ofrecidas y si el deudor responde a una persona física o jurídica”.

Artículo 2º.- Modifícase el artículo 13 del Anexo I de la ley número 3007, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 13.-** Aquellos deudores que no hicieron uso de las opciones de la presente ley, o que habiendo hecho uso de las mismas, incumplieren las obligaciones asumidas, no podrán acceder a nuevas facilidades de pago o nuevas líneas crediticias con fondos de la provincia, hasta la cancelación total de sus deudas”.

Artículo 3º.- Modifícase el 2do. y 3er. párrafo del artículo 2º del Anexo II de la ley número 3007 que quedarán redactados de la siguiente forma:

“En el caso de deudas pactadas en dólares estadounidenses, el recálculo se efectuará adicionando al saldo registrado a la fecha del último pago y hasta el 30 de junio de 1997, un interés calculado a la tasa de interés anual del ocho por ciento (8%). El importe obtenido se actualizará hasta el 03 de febrero de 2002 aplicándose la tasa de interés del seis por ciento (6%) efectiva anual. El saldo en dólares estadounidenses obtenido a la citada fecha se convertirá a pesos a razón de un peso por cada dólar estadounidense (\$ 1 = u\$s1). El capital adeudado al 04 de febrero de 2002 con las excepciones dispuestas por decreto nacional 762/02 y hasta el momento en que el deudor proceda a su cancelación anticipada o refinanciación, deberá recalcularse con la aplicación del Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) que publica el Banco Central de la República Argentina, estableciéndose de este modo, la deuda base convertible, adicionando al saldo de deuda resultante los intereses máximos que determina la comunicación “A” 3507 del B.C.R.A. y las modificatorias o ampliatorias que en tal sentido el Ente Rector emita, situados actualmente entre el tres, coma cinco por ciento (3,5%) y el ocho por ciento (8%) según las garantías ofrecidas y si el deudor responde a una persona física o jurídica”.

“A los efectos del recupero del capital, la deuda base consolidada se convertirá en kilogramos de manzana red delicius calidad comercial, aplicando para tal fin el valor promedio que surja del precio abonado a los productores en la presente temporada, conforme a la información que suministre la Secretaría de Estado de Fruticultura de la provincia en base a los datos con que ésta cuente, producto de su vinculación con su sector”.

Artículo 4º.- Modifícase el artículo 3º del Anexo II de la ley número 3007 (texto ordenado) por el siguiente:

Artículo 3º.- “El capital determinado con ajuste a lo dispuesto en el último párrafo del artículo anterior, se amortizará en diez (10) cuotas anuales, iguales y consecutivas, con vencimiento el 30 de junio de cada año.

“Para la determinación del monto de la cuota anual de amortización, se aplicará al diez por ciento (10%) del capital calculado en kilogramos de manzana red delicius calidad comercial, el valor promedio del precio pagado a los productores en cada año, conforme a información proporcionada por la Secretaría de Estado de Fruticultura de la provincia, en base a los datos con que ésta cuente, producto de su vinculación con el sector”.

Artículo 5º.- Modifícase el artículo 4º del Anexo II de la ley número 3007 (texto ordenado) el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 4.- Anualmente, a partir del 30 de junio de 1999 y hasta el 03 de febrero de 2002, los deudores abonarán un interés determinado a la tasa del seis por ciento (6%) anual sobre saldos, de manera tal que la deuda no devengará intereses durante los dos (2) primeros años. A partir del 04 de febrero de 2002 y hasta la oportunidad en que el deudor proceda a la cancelación anticipada de su deuda o acceda a su refinanciación, se aplicará además del Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) la tasa de interés máxima que determina la comunicación “A” 3507 del B.C.R.A. y las modificatorias o ampliatorias que en tal sentido el Ente Rector emita, situadas actualmente entre el tres coma cinco por ciento (3,5%) y el ocho por ciento (8%) según las garantías ofrecidas y si el deudor responde a una persona física o jurídica”.

“Para la determinación del interés anual se tomará como base la deuda consolidada en pesos convertibles, conforme lo consignado en el tercer párrafo del artículo 2º del Anexo II el que se reducirá en el porcentaje de capital que se amortice a los efectos de determinar el saldo sobre el cual corresponde calcular los intereses anuales”.

Artículo 6º.- Derógase el artículo 2º del Anexo I, el 4to. párrafo del artículo 2º del Anexo II y el artículo 6º del Anexo II de la ley número 3007.

Artículo 7º.- Facúltase a la Coordinación de Organismos en Liquidación, en su carácter de autoridad de aplicación de la presente ley, a su reglamentación.

Artículo 8º.- La presente ley entrará en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 9º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Prorrógase el plazo dispuesto por el artículo 3º de la ley número 3711 por ciento cincuenta (150) días a partir de su vencimiento.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Prorrógase por el término de ciento cincuenta(150) días la vigencia de la ley 3720, a partir de su vencimiento.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 10 de la ley número 1284, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“En los casos de los bienes provenientes de otra jurisdicción consignados en el artículo 1º, el nacimiento de la obligación fiscal se considerará a partir de la fecha de radicación en la provincia que conste en el respectivo título de propiedad.

El impuesto se deberá abonar en la forma proporcional a la cantidad de días contados desde la fecha de nacimiento de la obligación tributaria hasta el último día del período fiscal correspondiente.

En los casos en que, como consecuencia de la baja, se justifique mediante certificado de baja, el pago total del impuesto, correspondiente al año del nacimiento de la obligación fiscal en la jurisdicción de origen, el impuesto se deberá abonar a partir del año siguiente. El certificado de baja se presentará dentro de los cuarenta y cinco (45) días posteriores a la fecha de radicación en la provincia.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, aquellos contribuyentes, que encontrándose en situación prevista en el párrafo anterior abonarán, total o parcial, el impuesto correspondiente al año de la radicación, no podrán exigir la devolución o acreditación del impuesto abonado cuando la presentación del certificado de baja se realice fuera del plazo establecido precedentemente”.

Artículo 2º.- La presente ley tiene vigencia a partir del 1º de enero del año 2003.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Apruébase el modelo de contrato de préstamo BID número 1464/OC-AR, a suscribir entre la Provincia de Río Negro y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y los modelos de contratos de garantía a celebrar entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y de contragarantía a suscribir entre la Nación Argentina y la Provincia de Río Negro, todos dentro del Programa de Apoyo a la Modernización Productiva de la Provincia, cuyo textos se incorporan como parte integrante de la presente ley.

Artículo 2º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a firmar los contratos de préstamo y de contragarantía por la suma de dólares estadounidenses cincuenta y un millones novecientos mil (U\$S 51.900.000).

Artículo 3º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a afectar en garantía por hasta la suma total del préstamo con más los intereses y gastos, los fondos que correspondan de la cuenta de Coparticipación Federal de Impuestos, ley número 23.548 o el régimen que la reemplace y/o sustituya y/o de la cuenta de Regalías Hidrocarburíferas, los montos en pesos equivalentes a los importes señalados al tipo de cambio vendedor que fija el Banco de la Nación Argentina al cierre de las operaciones del día anterior a la fecha en que se produzca la cancelación.

Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

**RATIFICACION TEXTO DEL PROYECTO DE LEY 114/03 - SANCIONADO EL 12 DE JUNIO DE 2003.
RECHAZO DEL VETO**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Queda prohibida en todo el ámbito de la Provincia de Río Negro la utilización de radares, cualquiera fuera su tipo o modalidad, en todos los controles vehiculares de tránsito.

Artículo 2º.- Esta prohibición, regirá mientras no estén dictadas en la República Argentina las normas legales que permitan certificar la validez técnica de la exactitud en la capacidad de medición que puedan alcanzar esos radares.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.



Armado, supervisión, diseño y diagramación
DEPARTAMENTO CORRECCION

e-mail: bkucich@legisrn.gov.ar